Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Diario de Sesiones

139º PERÍODO LEGISLATIVO

6ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

5ª SESIÓN ORDINARIA

24 DE JUNIO DE 2021

Presidencia de la Cámara:	**Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera:	**Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda:	**Chumpitaz Filipone, Gabriel Felipe**
Secretario Parlamentario:	**Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo:	**Cuvertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario:	**Ghirardi, Horacio**

2021

1 SUMARIO

2 ASISTENCIA 17
3 APERTURA DE LA SESIÓN 18
4 JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 18
5 VERSIONES TAQUIGRÁFICAS 18
(Sesión ordinaria del 10/06/21 y Preparatoria del 13/05/21) 18
6 ASUNTOS ENTRADOS 18
6.1 COMUNICACIONES OFICIALES 19
6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN 20
6.2.1 Ley 10.319: modif. art. 1º (actualización monto de raciones de comedores escolares) 20
6.2.2 Nombre Juan Carlos Cardelli a tramo de Ruta Provincial S22 (General Gelly – Cañada Rica) 20
6.2.3 Espacio de diálogo por eventual cierre del Convento de Santo Domingo e Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe 20
6.2.4 Establecimientos socio-educativos de puertas abiertas: informes 20
6.2.5 Digitalización de trámites ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos 20
6.2.6 Cobertura de cargo de Juez/a de Primera Instancia CyC en Reconquista 20
6.2.7 Cobertura de cargos vacantes en Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas en departamentos General Obligado y Vera 20
6.2.8 Restablecimiento Oficina del Registro Civil en Hospital Central de Reconquista 21
6.2.9 Atención en Registro General de la Propiedad: informes 21
6.2.10 Situación de aspirantes de ingreso al Servicio Penitenciario, del departamento Vera: informes 21
6.2.11 Covid-19: suspensión de cortes de servicios básicos (luz, agua y gas) 21
6.2.12 Actualización proyecto ejecutivo del "Sistema de provisión de gas natural por red" para Monte Vera 21
6.2.13 Prevención de robo de cables tendidos sobre columnas en la vía pública 21
6.2.14 Designación de Melina Aranda en Directorio del Aeropuerto de Sauce Viejo: informes 21
6.2.15 Abastecimiento de agua potable y luz eléctrica en Paraje Espín 21
6.2.16 Licitación para el mantenimiento de espacios verdes y recolección de residuos en Autopista Santa Fe – Rosario: informes 21
6.2.17 Obras de expansión del Aeropuerto Internacional de Rosario: informes 22
6.2.18 Trámite para creación de estación transformadora en El Trébol: informes 22
6.2.19 Finalización obra en terreno de Rosario (entre calles Ñusta, Chapaquí, El Paraíso y Colombres) 22
6.2.20 Obra vial de acceso a Jacinto Arauz 22
6.2.21 Reparación de carpeta asfáltica de Ruta Provincial 21 (tramo ejido urbano de Arroyo Seco) 22
6.2.22 Obras de construcción financiadas o realizadas por el Gobierno: informes 22
6.2.23 Reparación de tramos deteriorados en rutas del departamento San Martín 22
6.2.24 Licitación y obras de infraestructura en Puerto de Cabotaje Unidad III de Villa Constitución: informes 22
6.2.25 Puesta en valor del Convento de Santo Domingo y templo Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe 22
6.2.26 Obras de construcción financiadas o realizadas por el Gobierno: informes 22
6.2.27 Nuevo cargo de médico forense para la Cuarta Circunscripción Judicial 23
6.2.28 Asignación Extraordinaria (Decreto 205) para personal de Salud 23
6.2.29 Incorporación de licenciados en producción de bioimágenes en escalafón Ley 9.282 23
6.2.30 Adhesión a campaña "Alguien Cuida" 23
6.2.31 Régimen de Promoción de Empleo en el norte grande: inclusión de

departamentos.....23
6.2.32 Cargos administrativos y actualización de recursos informáticos en Delegación API de Firmat.....23
6.2.33 Nuevos agentes y/o cargos administrativos en oficina del Registro Civil de Firmat.....23
6.2.34 Continuidad laboral de trabajadores de dragado y balizamiento del río Paraná. 23
6.2.35 Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en predio rural de Las Bandurrias: informes.....24
6.2.36 Inspección en predio rural cercano a Villa Mugueta: informes.....24
6.2.37 Programa de Asistencia Económica de Emergencia: informes.....24
6.2.38 Copia del convenio con Banco Nación para financiamiento a sectores productivos.....24
6.2.39 Publicación de Resoluciones de Consulta Vinculante por parte de la API.....24
6.2.40 Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe: informes.....24
6.2.41 Prórroga de vencimientos del Programa "Equipar" Santa Fe.....24
6.2.42 Ayuda a productores inundados de Centeno y San Genaro.....24
6.2.43 Transferencia de fondos de contribución no reintegrable por Ministerio del Interior de la Nación a municipios y comunas.....24
6.2.44 Prórroga Ley Nº 14.025 (regularización tributaria de obligaciones fiscales).....24
6.2.45 Instalación de parque industrial en Recreo.....25
6.2.46 Convenios con Comuna de Melincué para mantenimiento de estaciones de bombeo: informes.....25
6.2.47 Regularización de situación administrativa y política en Comisión Comunal de Las Tunas.....25
6.2.48 Emprendimiento comercial Aeropuerto Mall de Funes: informes.....25
6.2.49 Jornada de debate sobre nueva ley de medioambiente y desarrollo sustentable.....25
6.2.50 Entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú (sobre asuntos ambientales en América Latina y el Caribe).....25
6.2.51 Sanción de Ley Nacional de Educación Ambiental Integral.....25
6.2.52 Reserva Natural Jaaukanigás: relevamiento de especies alóctonas.....25
6.2.53 Programa Interprovincial de Ecoturismo de los Humedales.....25
6.2.54 Plan de Gestión Integral de Arbolado Público: informes (extracción de árboles en Pueblo Andino).....26
6.2.55 Reductores de velocidad y cartelería sobre presencia de fauna silvestre en Ruta Provincial 65.....26
6.2.56 Intimidaciones a la familia de Rosa Mohylnyj en San Justo.....26
6.2.57 Trámites iniciados por Comuna de Cafferata sobre Plan de Vivienda en Lote Propio: informes.....26
6.2.58 Impacto ambiental de urbanizaciones en Funes.....26
6.2.59 Modificación de fórmula para cálculo de cuotas de créditos UVA.....26
6.2.60 Distinción al Sr. Santiago Chocobares Barucco, integrante de la Selección Argentina de Rugby.....26
6.2.61 Agresión a trabajadora de prensa y reportera gráfica Virginia Benedetto de Rosario.....26
6.2.62 Clasificación del palista santafesino Rubén Rézola para los Juegos Olímpicos de Tokio.....26
6.2.63 Niños, niñas y adolescentes institucionalizados: informes.....27
6.2.64 Nueva política pública nacional de ingreso de emergencia.....27
6.2.65 Programa ProSoNu: actualización de montos de raciones.....27
6.2.66 Espacio físico para la Sub-Coordinación Regional Reconquista del Programa de Regularización Dominial.....27
6.2.67 Plan Incluir: informes.....27
6.2.68 Reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Luis Peretti.....27
6.2.69 Reconocimiento a Empresa Phylumtech de Sunchales por creación de un latímetro.....27
6.2.70 Habilitación de fábrica de aluminio Fexa SRL de Rosario: informes.....27
6.2.71 Locales gastronómicos con menú sin TACC para personas celíacas: informes. 27
6.2.72 Concentración de kioscos polirrubros en Rosario: informes.....27
6.2.73 Exención de cobro de comisiones por el uso de cajeros automáticos de

distinta red.....28
6.2.74 Denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en atención en instituciones bancarias y financieras: informes.....28
6.2.75 Situación actual del turismo: informes.....28
6.2.76 Reimplementación del Registro de Operaciones de Exportación: informes.....28
6.2.77 Convento de Santo Domingo y templo Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe: inclusión en sistema turístico.....28
6.2.78 Cortes en servicios de telefonía e internet debido a hurtos en barrios de Rosario.....28
6.2.79 Venta de acciones del grupo Vicentin a la Asociación de Cooperativas Argentinas, Molinos Agro y Viterra Argentina: informes.....28
6.2.80 Cobro de haberes adeudados a empleados de empresa Polymont de Rosario. 28
6.2.81 Medidas ante casos de Covid-19 en empresa Acindar de Villa Constitución.....28
6.2.82 Adhesión a celebración del Día Mundial del Síndrome Antifosfolipídico.....29
6.2.83 Día de Concientización sobre la Trombofilia.....29
6.2.84 Día de la Seguridad del Paciente.....29
6.2.85 Adhesión al Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes.....29
6.2.86 Adhesión al Día Internacional Contra el Cáncer Infantil.....29
6.2.87 Día de Lucha contra el Mal de Chagas.....29
6.2.88 Adhesión a conmemoración del Día Mundial de la Salud.....29
6.2.89 Producción de vacuna Sputnik V en Argentina.....29
6.2.90 Hospital de Villa Minetti: dotación de guardias de laboratorio y pasiva en Radiología.....29
6.2.91 Vacunación sin turno previo a docentes el 9/3/21 en Santa Fe: informes.....29
6.2.92 Vacunación contra el Covid-19 en Rufino: informes.....30
6.2.93 Reposición ambulancia del Samco de Juncal.....30
6.2.94 Casos de morbi-mortalidad en zona del cordón industrial de Rosario: informes.30
6.2.95 Activación de protocolo en una burbuja escolar: informes.....30
6.2.96 Malnutrición de niños que asisten a comedores y merenderos: informes.....30
6.2.97 Sies 107 de Sunchales: normal prestación del servicio.....30
6.2.98 Criterio aplicado en vacunación del personal policial: informes.....30
6.2.99 Sala de parto y maternidad en Samco de Santo Tomé.....30
6.2.100 Centro de Atención Primaria de la Salud en barrio Loyola Sur de Santo Tomé 30
6.2.101 Disposición 3/20 del Ministerio de Salud (prestación de servicios médicos en departamento La Capital): informes.....30
6.2.102 Cobertura de cargo de médico auditor en Pami de Villa Cañás.....31
6.2.103 Plan Provincial de Control de Cáncer 2019-2021: informes.....31
6.2.104 Campaña masiva de difusión sobre el cáncer colorrectal.....31
6.2.105 Hospital de Santa Isabel: creación de cargos para el área Salud Mental.....31
6.2.106 Medidas en Aeropuerto Metropolitano de Sauce Viejo por segunda ola de contagios por Covid-19.....31
6.2.107 Rampa accesible en Centro de Salud Policlínico Centenario de Santa Fe.....31
6.2.108 Denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en atención de afiliados del Iapos: informes.....31
6.2.109 Derechos garantizados a mujeres durante el parto y postparto: informes.....31
6.2.110 Aportes de afiliados del Iapos durante 2020: informes.....31
6.2.111 Ingreso de personal al Ministerio de Salud: informes.....31
6.2.112 Jornada sobre Economía Circular.....32
6.2.113 Reconocimiento a empresas y sindicato de Rafaela por donación al Hospital Dr. Jaime Ferré.....32
6.2.114 Cajero automático en Malabrigo.....32
6.2.115 Puestos de trabajo perdidos durante pandemia en sectores hoteleros y gastronómicos: informes.....32
6.2.116 Conflicto de la empresa CoMa SRL de Rosario con sus trabajadores.....32
6.2.117 Funcionamiento del Observatorio Laboral: informes.....32
6.2.118 Jornada sobre políticas públicas en relación con producción agroecológica, acceso a la tierra y producción de alimentos.....32
6.2.119 Día Internacional del Horticultor.....32
6.2.120 Puesta en funcionamiento del vivero inclusivo de Pueblo Esther.....32
6.2.121 Registro de lluvias desde 2016 a la fecha: informes.....32

6.2.122 Censos poblacionales de perros y gatos durante año 2020: informes.....33
6.2.123 Plan de acción en relación con la recuperación de la actividad ovina (Ley Prov. 12.483): informes.....33
6.2.124 Jornada sobre participación de las mujeres en el área de las TIC.....33
6.2.125 Circular 07/21 de Subsecretaría de Educación Primaria sobre cuidado de la salud infantil: informes.....33
6.2.126 Situación de Escuela Especial Nº 2.090 de Santa Fe: informes.....33
6.2.127 Información diaria permanente y actualizada sobre detección de casos de Covid-19 en escuelas.....33
6.2.128 Falta de habilitación de comedores escolares: informes.....33
6.2.129 Entrega de alimentos en escuelas de Villa Constitución: informes.....33
6.2.130 Funcionamiento de albergues en establecimientos educativos: informes.....33
6.2.131 Protocolo para funcionamiento de albergues de escuelas públicas.....33
6.2.132 Infraestructura y red de conectividad de escuelas y usuarios: informes.....34
6.2.133 Publicación del libro "Historia Económica de Santa Fe, desde la Colonia hasta nuestra actualidad".....34
6.2.134 Distinción a socióloga, política, escritora y docente rosarina Alcira Argumedo. 34
6.2.135 Distinción a Sra. Carmen M. Toscano.....34
6.2.136 Distinción al ciclista Gonzalo Raúl Gogniat.....34
6.2.137 Plan Federal de Cultura y Programa "Fortalecer Cultura".....34
6.2.138 Trabajo audiovisual "Detrás del humo" realizado por la Universidad Nacional de Rosario: interés legislativo.....34
6.2.139 Proyecto "Argentina en Piano" del pianista sunchalense Emanuel Onisimchuk.....34
6.2.140 Labor cultural de Biblioteca Popular "George Baud" de San Carlos Norte.....34
6.2.141 Adhesión a conmemoración del Día del Pensamiento Nacional.....34
6.2.142 Reconocimiento a escritores Liliana Ravasio y Jorge Bircher de Rafaela.....35
6.2.143 Centenario de Comuna de Sargento Cabral: interés legislativo.....35
6.2.144 30º aniversario de trayectoria del conjunto Vilma Palma e Vampiros: interés legislativo.....35
6.2.145 Programa turístico"Visitá San Lorenzo".....35
6.2.146 Reconocimiento a violinista Virginia Perotti de Rafaela.....35
6.2.147 Apoyo y solidaridad con periodista Virginia Benedetto.....35
6.2.148 Día Nacional del Bombero Voluntario.....35
6.2.149 138 Años de la fundación de María Luisa.....35
6.2.150 Beneplácito por ganadores/as de la Edición 2021 del Premio Juana Manso otorgado por Municipalidad de Rosario.....35
6.2.151 Procedimiento para elección de representante de trabajadores/as en el directorio de Radio y Televisión Santafesina SE.....35
6.2.152 Reconstrucción del edificio del Centro Cultural y Social "El Birri" de Santa Fe: inclusión de partidas en Presupuesto 2021.....36
6.2.153 Espacio físico para Biblioteca Popular "Julio Cortázar" de San Gregorio.....36
6.2.154 Mesa de diálogo con la Red de Coros y Orquestas.....36
6.2.155 Demora en pago del Fondo Especial de Asistencia Cultural (Ley Nº 10.572): informes.....36
6.2.156 Información sobre situación del Canal Provincial 5RTV.....36
6.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....36
Proyectos de ley:.....36
6.3.1 Comisión de Seguimiento y Control de la Vacunación para Inmunización del Covid-19.....36
6.3.2 Créditos a tasa cero para locatarios de vivienda y quienes habiten en pensiones u hoteles familiares.....36
6.3.3 Cargos de comisiones comunales: excepción a obligación de cuenta única por sublema.....36
6.3.4 Día del Federalismo (29 de junio): feriado provincial.....37
6.3.5 Ejercicio profesional de la Instrumentación Quirúrgica.....37
6.3.6 Asignatura teórico-práctica "Educación para el Emprendimiento" en currícula escolar.....37
6.3.7 Elortondo: declaratoria de ciudad.....37
6.3.8 Programa Atención Gobiernos Locales por Emergencia Covid-19: readecuación

presupuestaria.....37
6.3.9 Programa "Protege Tu Casa".....37
6.3.10 Ley N° 11.888 (Procreación Responsable): derogación art. 7.....37
6.3.11 Práctica de actividades físicas, recreativas y/o deportivas.....37
6.3.12 Ciberviolencia de Género.....37
6.3.13 Programa de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.....37
6.3.14 Asistencia religiosa a cristianos evangélicos en entidades y servicios del Estado.....38
6.3.15 Fiscalías Ambientales.....38
6.3.16 Generación de energía eléctrica de origen eólico: interés provincial.....38
6.3.17 Acceso igualitario a métodos de profilaxis para todas las prácticas sexuales.....38
6.3.18 Programa Provincial de Beneficios para Egresados de Escuelas Técnicas con Orientación Agropecuaria.....38
6.3.19 Inclusión de lenguas qom, mocoví y guaraní como oficiales de la provincia.....38
6.3.20 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.628 (Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud).....38
6.3.21 Programa de Fomento al Emprendimiento Joven.....38
6.3.22 Autorización a municipios para compra de vacunas.....39
6.3.23 Consolidación de regiones productivas.....39
6.3.24 Día Provincial del Medio Ambiente Libre de Desechos Electrónicos.....39
6.3.25 Programa Provincial de Acceso Público a la RCP y a la Desfibrilación.....39
6.3.26 Consejo Provincial de Conectividad Santa Fe.....39
6.3.27 Registro Provincial de Vacunación contra el Covid-19.....39
(Tratam. conj. con Expte. N° 43.513-CD-FE-Juntos por el Cambio).....39
6.3.28 Calidad acústica ambiental.....39
6.3.29 Centros de cuidado infantil en establecimientos de educación secundaria.....39
6.3.30 Registro Provincial de Inmuebles Ociosos.....39
6.3.31 Derecho a la igualdad de trato y no discriminación.....39
6.3.32 Adhesión a Ley Nacional N° 27.628 (Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud).....40
6.3.33 Adhesión a Ley Nacional N° 27.635 (Paridad de Género en Medios de Comunicación).....40
6.3.34 Ley Nº 11.717 (Medio Ambiente): incorporación art. 23 bis.....40
6.3.35 Programa Provincial "Aprender Seguro".....40
6.3.36 Adhesión a Ley Nacional N° 27.613 (Acceso a la Vivienda).....40
6.3.37 Día Provincial Metropolitano.....40
6.3.38 Día Provincial Metropolitano.....40
(Girado al Archivo).....40
6.3.39 Políticas públicas sobre uso de sustancias psicoactivas.....40
6.3.40 Ley N° 7.050: modificación (Paridad de Género en el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados).....40
Proyectos de resolución:.....40
6.3.41 Distinción al pianista y compositor Joel Tortul.....40
6.3.42 Distinción al arquitecto Gerardo Caballero.....41
6.3.43 Distinción a Diego Tisera y Pablo González, por rescate de un ejemplar de Aguará Guazú.....41
(Cambio en el giro a comisión).....41
6.3.44 Distinción a la "Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina".....41
6.3.45 Jornada virtual "Covid y Salud Mental. Humanizar la Pandemia".....41
6.3.46 Elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas.....41
Proyectos de declaración:.....41
6.3.47 Acuerdo entre empresa Bioceres y la firma Havanna.....41
6.3.48 Triunfo del maestro rural Pedro Castillo en elecciones de Perú.....41
6.3.49 Primera cerveza artesanal sin alcohol del país.....41
6.3.50 Participación del IciVet-Litoral (UNL-Conicet) en pruebas de validación de vacuna Sputnik Vida.....41
6.3.51 Mesa de trabajo sobre continuidad comercial del local Falabella de Rosario.....41
6.3.52 Toma y usurpación de terrenos en Reconquista y Avellaneda.....42
(Aprobado sobre tablas).....42
6.3.53 Media sanción a proyecto de ley nacional de "Zona Fría".....42

6.3.54 Media sanción a proyecto de ley nacional sobre acceso al empleo formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero....42
6.3.55 Requisito del uso del lenguaje inclusivo para obtención del "Certificado de Equidad" en los Servicios de Comunicación....42
6.3.56 Represión a Padres Organizados por la Educación en Sastre y Bouquet....42
6.3.57 125º Aniversario de Escuela N° 40 de Monte Vera....42
6.3.58 Publicación de lista negra de defensores de la dignidad del niño por nacer....42
6.3.59 25° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bustinza....42
6.3.60 Proyecto "Comiendo sin intermediarios" de la UCSF....42
6.3.61 Premio científico Fundación Bunge y Born 2021 al Dr. Diego de Mendoza....42
6.3.62 Reconocimiento a enfermera Marta Scalerandi y su equipo de Santa Fe....43
6.3.63 Reconocimiento al Centro Comercial e Industrial de Rafaela....43
6.3.64 138º aniversario del fallecimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López....43
6.3.65 Primer aniversario de sanción de Ley N° 27.551 de Alquileres....43
6.3.66 Acuerdo para provisión de vacuna Convidecia contra el coronavirus....43
6.3.67 Investigación del Dr. Martín Maillo sobre uso de Remdesivir para tratamiento del Covid-19....43
6.3.68 Nombramiento de Graciela Breques como Presidente de la Federación Argentina de Deportes de Atletas con Síndrome de Down....43
6.3.69 Primeras personas trans empleadas en Fábrica Militar Fray Luis Beltrán....43
6.3.70 Robo en Escuela Rural N° 1.306 de Bauer y Sigel....43
6.3.71 Reconocimiento a los atletas Abril Okón, Tomás Mondino, Pedro Emmert, Luciana Gómez y Sebastián Giuliani....43
6.3.72 Vandalismo en iglesia "Nuestra Señora de la Merced" de Frontera....44
6.3.73 Inauguración de Centro Oftalmológico en Samco de Villa Ocampo....44
6.3.74 Actos en homenaje al Día de la Bandera....44
6.3.75 Sitio reaccionconservadora.net con lista negra de ciudadanos y organizaciones....44
6.3.76 200° aniversario del fallecimiento del Gral. Don Martín Miguel de Güemes....44
6.3.77 Proyectos "Diplomaturas" de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR: interés legislativo....44
6.3.78 Represión a Padres Organizados por la Educación en Sastre y Bouquet....44
6.3.79 Suspensión de Pruebas Aprender....44
6.3.80 Reconocimiento al tenista rosarino Federico Coria....44
6.3.81 Reconocimiento a violinista Tamara Meschller de Rafaela....44
6.3.82 Adhesión al Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas....45
6.3.83 Conmemoración del Día Mundial del Árbol....45
6.3.84 Labor de ONG "Sol del Cielo" de Pueblo Esther....45
6.3.85 Robo de placa recordatoria de atentado del 12/09/76 en Rosario....45
6.3.86 Reconocimiento a Mercedes Herrera y Mirta Benavídez, del Club Sportivo Norte de Rafaela....45
6.3.87 Desmantelamiento de la EEMPA Nº 1.330 de Rosario....45
Proyectos de comunicación:....45
6.3.88 Edificio propio para Instituto Superior del Profesorado N° 8 "Almirante Brown" Anexo Esperanza....45
6.3.89 Implementación Ley 14.009 (ayuda económica para afectados por pandemia). 45
6.3.90 Estudios clínicos poscovid-19: informes....45
6.3.91 Obra en terraplén Garello: incorporación al monitoreo y control del Organismo de Seguridad de Presas de la Argentina....45
6.3.92 Fundamentos del Ministro de la Producción sobre dragado, balizamiento y peaje del río Paraná: informes....46
6.3.93 Mesa de diálogo con vecinal Esteban Maradona de Rosario para establecer mecanismos de seguridad....46
6.3.94 Repavimentación Ruta Provincial 69 (tramo Moisés Ville – Virginia)....46
6.3.95 Aplazamiento de vencimientos de facturas de Litoral Gas....46
6.3.96 Prescripción electrónica de medicamentos del Iapos: informes....46
6.3.97 Fallecimientos por Covid-19 en Colonia Psiquiátrica de Oliveros: informes....46
6.3.98 Suspensión de actividad virtual sobre la salud de la población trans: informes..46
6.3.99 Tomógrafo para Samco de San Justo....46

6.3.100 Reparación puente sobre Ruta 13 en unión departamentos San Cristóbal y 9 de Julio)....46
6.3.101 Fondos provinciales en depósitos a plazo fijo: informes....46
6.3.102 Distribución del Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros....47
6.3.103 Conflicto por mal funcionamiento del Sistema de Tramitación de Expedientes Judiciales....47
6.3.104 Primer Período del Ciclo Lectivo 2021: informes....47
6.3.105 Vacunación Covid-19: inclusión de acompañantes personalizados de la Secretaría de la Niñez, en prioritarios....47
6.3.106 Ambulancia de alta complejidad para Monte Vera....47
6.3.107 Contagios de Covid-19 en personal de la EPE: informes....47
6.3.108 Ambulancia de alta complejidad para Samco de Gobernador Crespo....47
6.3.109 Nuevo puente sobre arroyo Colastiné en Ruta Provincial 50-S, distrito Larrechea....47
6.3.110 Mejoras edilicias en Sub Comisaría 19 de barrio Las Flores de Rosario....47
6.3.111 SUM y baños en Jardín de Infantes de Escuela N° 721 de Colonia Alejandra..47
6.3.112 Transitabilidad de Ruta Provincial 13 en puente aliviador sobre el río Salado. .47
6.3.113 Repavimentación Ruta Provincial 13 (tramo San Cristóbal – Virginia)....48
6.3.114 Reanudación de audiencias de forma virtual en procesos judiciales....48
(Aprobado sobre tablas)....48
6.3.115 Samco de EL Trébol: atención financiera de cargos....48
6.3.116 Citaciones policiales a integrantes de Red de Padres Organizados por la Educación Presencial de Sastre y Ortiz: informes....48
6.3.117 Criterios sanitarios para determinar la presencialidad o no en escuelas del departamento General López.: informes....48
6.3.118 Medidas de seguridad para evitar estafas bancarias....48
(Aprobado sobre tablas)....48
6.3.119 Prevención de las tomas de tierras públicas y privadas....48
(Preferencia para una sesión – Se adj. a Nº 44.031-CD-UCR-JxC y Nº 44.160-CD-IP)....48
6.3.120 Control (PCR negativo y cuarentena) a santafesinos provenientes del extranjero: informes....48
6.3.121 Políticas públicas sobre buen trato a adultos mayores: informes....48
6.3.122 Informes del sobrante en frascos multidosis de vacuna Oxford/Astrazeneca…48
(Aprobado sobre tablas)....49
6.3.123 Aporte económico para construcción de pileta comunitaria en Sarmiento....49
6.3.124 Nuevo puente sobre Ruta Provincial 10 (tramo Sarmiento – Soutomayor)....49
6.3.125 Vacunación contra Sars-Cov-2: inclusión en prioritarios a trabajadores de municipios y comunas....49
6.3.126 Fin de relación contractual de Sanatorio Clínica Martins de Arroyo Seco con Pami: informes....49
6.3.127 Composteras comunitarias: apoyo financiero, material y/o intelectual....49
6.3.128 Refacción de aulas en EESO N° 8.120 de Montes De Oca: agilización de trámite....49
6.3.129 Sustracción de tarjetas Alimentar en Ministerio de Desarrollo Social: informes....49
6.3.130 Reglamentación y aplicación de Ley 13.892 (Enfermedades Poco Frecuentes)....49
6.3.131 Nuevo puente de interconexión entre Santa Fe – Santo Tomé....49
6.3.132 Actuación policial en movilización pacífica del 07/06/21 en Sastre: informes…49
6.3.133 Habilitación de eventos religiosos conforme riesgo epidemiológico....50
6.3.134 Señalética y seguridad en cruces de ferrocarril de Santa Fe....50
6.3.135 Datos no reportados sobre incendios al Servicio Nacional de Manejo del Fuego: informes....50
6.3.136 Cambio de luminarias en intersección de rutas provinciales 90 y 93....50
6.3.137 Cambio de luminarias en intersección de rutas provinciales 90 y 14....50
6.3.138 Situación actual de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia: informes....50
6.3.139 Boleto Educativo para distancia superior a 60 km: modificación requisitos……50
6.3.140 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a empleados de comercio....50
6.3.141 Contagios masivos con Covid-19 en Colonia Psiquiátrica de Oliveros:

informes..... 50
6.3.142 Agentes públicos con licencia por ser grupo de riesgo por Covid-19: informes..... 50
6.3.143 Debate sobre Ley de Conectividad: convocatoria a referentes de universidades nacionales..... 51
6.3.144 Contaminación ambiental por ex empresa Nesaglo de Ceres: informes..... 51
6.3.145 Cesión de terreno a comunidad qom "Imac Na Alhua" en Rosario..... 51
6.3.146 Provisión de agua potable en barrios Triángulo y Moderno de Rosario..... 51
6.3.147 Inspecciones laborales en empresa Acindar de Villa Constitución: informes.... 51
6.3.148 Mejora de contexto sanitario en Colonia Psiquiátrica de Oliveros..... 51
6.3.149 Posible vacunación irregular de abogado René Alzugaray (a cargo de investigación del tema): informes..... 51
6.3.150 Realización de pruebas Aprender en ciclo lectivo 2021..... 51
(Aprobado sobre tablas)..... 51
6.3.151 Tarifa diferencial de gas licuado para complejos habitacionales..... 51
6.3.152 Revisión de pruebas Aprender en territorio nacional..... 51
(Aprobado sobre tablas)..... 51
6.3.153 Gestiones ante el PEN para compra de vacunas contra Covid-19..... 52
6.3.154 Reparación puente sobre Ruta Provincial 68 S (tramo Grütly – Hipatia)..... 52
6.3.155 Centro de Documentación Rápida en Registro Civil de Esperanza..... 52
6.3.156 Suspensión cautelar de Ley Nº 27.610 (IVE) dictada por el Juzgado Federal N°4 de Mar del Plata..... 52
6.3.157 Plazo de ejecución de obras en Samco de San Jorge: informes..... 52
6.3.158 Intento de usurpación en zona lindera a estación Rosario Oeste: informes..... 52
6.3.159 Implementación Decreto N° 1.184/20 del Plan Incluir: informes..... 52
6.3.160 Campañas sobre prevención y cuidados de la visión..... 52
6.3.161 Programa "Energía Renovable para el Ambiente": informes..... 52
6.3.162 Construcción del Acueducto San Javier – Noreste 1 – Toma San Javier..... 52
6.3.163 Funcionamiento del fuero laboral de la Provincia: informes..... 52
(Aprobado sobre tablas)..... 52
6.3.164 Régimen laboral de abogados integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental: informes..... 53
6.3.165 Recambio de autoridades policiales en Comisaría 2º de Alcorta: informes..... 53
6.3.166 Medidas para asegurar la rehabilitación poscovid-19..... 53
(Aprobado sobre tablas)..... 53
6.3.167 Adquisición de vacunas contra el Covid-19 aplicables a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años..... 53
6.3.168 Fondos para financiar políticas activas de promoción turística no utilizados: informes..... 53
6.3.169 Campañas sobre donación voluntaria de sangre..... 53
6.3.170 Disminución de controles preventivos de enfermedades crónicas no transmisibles: informes..... 53
6.3.171 Vacunación contra el Sars-Cov-2: inclusión en prioritarios a trabajadores de municipios y comunas..... 53
6.3.172 Proyecto "Estudios para una reforma y modernización del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe": informes..... 53
6.3.173 Estudios para reinstalación de servicio ferroviario ramal Rosario – Cañada de Gómez..... 54
(Aprobado sobre tablas)..... 54
6.3.174 Funcionamiento de Centros de Análisis y Operaciones Policiales: informes.... 54
6.3.175 Usurpación del Loteo Belén en Reconquista: informes..... 54
(Preferencia para una sesión – Se adj. a Nº 43.936-CD-UCR-FPCS y Nº 44.160-CD-IP)..... 54
6.3.176 Acciones preventivas para disminuir intoxicaciones por monóxido de carbono: informes..... 54
(Cambio en el giro a comisión)..... 54
6.3.177 Mejoras en enlace de rutas N° 4 y 11 (acceso a Nelson)..... 54
6.3.178 Continuidad de servicios de salud materna durante segunda ola de Covid-19. 54
6.3.179 Causas por lavado de dinero y narcotráfico: informes..... 54
6.3.180 Bandas relacionados con el narcotráfico en Rosario: informes..... 54
6.3.181 Bandas relacionadas con el narcotráfico y lavado de dinero y activos: informes..... 54

6.3.182 Vacunación Covid-19: mesa de trabajo con sindicatos....54
6.3.183 Tala de árboles en Laguna Paiva: informes....55
6.3.184 Reglamentación art. 25 Ley Nº 12.501 (ejercicio de la Enfermería)....55
6.3.185 Tareas de limpieza y mejoras en viejo hospital "Olga de Rizzi" de Reconquista....55
6.3.186 Ampliación del Samco de San Mariano....55
6.3.187 Ampliación del puente sobre arroyo Quiñones en Ruta Pcial. Nº 10....55
6.3.188 Boleto Educativo Gratuito: situación del barrio Cabín 9 de Pérez....55
6.3.189 Repavimentación Ruta Nacional 9 (tramo Ruta Nacional 178 – Cañada de Gómez)....55
6.3.190 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a trabajadores de ópticas....55
6.3.191 Escuela Secundaria 575 de Casilda: informes sobre cargos....55
6.3.192 Puesta en valor de edificio de Escuela Rural Nº 301 de Coronda....55
6.3.193 Destacamento de Prefectura Naval Argentina en Puerto Piracuá, Florencia....56
6.3.194 Obra en asfalto en Ruta Nacional 33 (tramo km. 766 – AO12)....56
6.3.195 Llegada de Ramal "C" Negra de transporte público a zona norte de Sauce Viejo....56
6.3.196 Campaña de difusión para retomar controles obstétricos....56
6.3.197 Repavimentación Ruta Provincial 90 (tramo Villa Constitución – Ruta Nacional 8)....56
6.3.198 Descentralización de atención al público en Inspección General de Personas Jurídicas....56
(Aprobado sobre tablas)....56
6.3.199 Obra de cordón cuneta en Cavour....56
6.3.200 Estudios para administración de droga "Telmisartan" en pacientes con Covid-19....56
6.3.201 Residencias públicas y privadas de adultos mayores: informes....56
6.3.202 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a padres y cuidadores de personas con discapacidad/es y/o comorbilidad/es....56
6.4 PROYECTOS DEL SENADO....56
6.4.1 Fondo Ley 12.385 (obras menores): afectación a gastos corrientes....56
(Preferencia para tres sesiones)....56
6.4.2 Régimen especial de determinación de antigüedad para vehículos de transporte de pasajeros....57
6.4.3 Registro Provincial Único de Pacientes de Cardiopatías Congénitas....57
6.4.4 Ley Nº 9.319 (Subdivisión de Inmuebles Rurales): excepciones....57
6.4.5 Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos....57
7 INGRESOS ACORDADOS EN LABOR PARLAMENTARIA 57
7.1 INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA BAJADA VIGNADUZZI, DE PUEBLO ESTHER....57
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....57
7.2 OBRAS EN EL CRUCE DE RUTAS PROVINCIALES Nº 16 Y 21, EN PUEBLO ESTHER....57
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....57
7.3 VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN FORMA ADELANTADA EN SOLDINI: INFORMES....57
(Proyecto de comunicación – Ingreso y aprobado sobre tablas)....57
7.4 RESOLUCIÓN DE LA OEA POR SITUACIÓN EN NICARAGUA: ABSTENCIÓN DE ARGENTINA....58
(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión)....58
7.5 BAJANTE DEL RÍO PARANÁ: INFORMES....58
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....58
7.6 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA....58
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....58
7.7 REPARACIÓN RUTA PROV. 90 (TRAMO MELINCUÉ-RUTA NAC. 8)....58
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....58
7.8 SITUACIÓN HABITACIONAL Y SOCIAL EN RECONQUISTA: INFORMES....58
(Proyecto de comunicación y pref. para una sesión – Se adj. a Nº 44.031-CD-UCR-JxC y Nº 43.936-CD-UCR-FPCS)....58
7.9 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO DE UNA DUPLA PARITARIA DE ABANDERADA Y ABANDERADO....58
(Proyecto de declaración – Ingreso y preferencia para una sesión)....58
7.10 BAJANTE DEL RÍO PARANÁ Y POSIBLE FALTA DE AGUA POTABLE: INFORMES....58
(Proyecto de comunicación – Ingreso y aprobado sobre tablas)....58

7.11 VACUNATORIO EN EL EX HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: INFORMES.....59
(Proyecto de comunicación – Ingreso y aprobado sobre tablas).....59
7.12 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....59
(Proyecto de declaración – Ingreso y aprobado sobre tablas).....59
7.13 SOBREDRAGADO EN HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES.....59
(Proyecto de comunicación – Ingreso y aprobado sobre tablas).....59
7.14 ESCUELA Nº 248 "FELIPE TIMOTEO CORREA": PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO PROVINCIAL.....59
(Proyecto de ley – Ingreso y aprobado sobre tablas).....59
7.15 REGULARIZACIÓN LABORAL Y SALARIAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ.....59
(Proyecto de comunicación – Ingreso y es girado al Orden del Día).....59
8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS 59
8.1 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....59
(Proyecto de declaración – Aprobado).....59
8.2 SOBREDRAGADO EN HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES.....61
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....61
8.3 VACUNATORIO EN EL EX HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: INFORMES.....63
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....63
8.4 VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN FORMA ADELANTADA EN SOLDINI: INFORMES.....63
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....63
8.5 REVISIÓN DE PRUEBAS APRENDER EN TERRITORIO NACIONAL.....64
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....64
8.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ESTAFAS BANCARIAS.....66
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....66
8.7 FUNCIONAMIENTO DEL FUERO LABORAL DE LA PROVINCIA: INFORMES.....67
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....67
8.8 TOMA Y USURPACIÓN DE TERRENOS EN RECONQUISTA Y AVELLANEDA.....68
(Proyecto de declaración – Aprobado).....68
8.9 INFORMES DEL SOBRANTE EN FRASCOS MULTIDOSIS DE VACUNA OXFORD/ASTRAZENECA.....69
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....69
8.10 MEDIDAS PARA ASEGURAR LA REHABILITACIÓN POSCOVID-19.....70
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....70
8.11 ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....71
(Proyecto de resolución – Aprobado).....71
8.12 DESCENTRALIZACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS.....72
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....72
8.13 REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS DE FORMA VIRTUAL EN PROCESOS JUDICIALES.....73
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....73
8.14 DISTINCIÓN A LA INSTITUCIÓN "HOSPICE LA PIEDAD".....74
(Proyecto de resolución – Aprobado).....74
8.15 ESTUDIOS PARA REINSTALACIÓN DE SERVICIO FERROVIARIO RAMAL ROSARIO – CAÑADA DE GÓMEZ.....75
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....75
8.16 MEDIDAS PREVISTAS ANTE POSIBLE FALTAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR LA BAJANTE DEL RÍO PARANÁ: INFORMES.....78
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....78
8.17 APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS.....78
8.18 ESCUELA Nº 248 "FELIPE TIMOTEO CORREA": PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO PROVINCIAL.....79
(Proyecto de ley – Aprobado).....79
9 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS 79
9.1 PEDIDOS DE PREFERENCIAS, DE ARCHIVO Y DE CAMBIOS EN LOS GIROS A COMISIÓN.....79
10 TRATAMIENTO DE PREFERENCIAS CON DICTAMEN 81
10.1 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL Y DE FAMILIA, EN VENADO TUERTO.....81
(Proyecto de ley – Aprobado).....81

10.2 PLATAFORMA DIGITAL (MARKETPLACE) PARA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA AL PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS....82
(Proyecto de ley – Sin dictamen de comisión)....82
10.3 SISTEMA PROVINCIAL INTEGRADO DE CUIDADOS....83
(Proyecto de ley – Aprobado)....83
10.4 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 26.279 (DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS EN RECIÉN NACIDOS)....100
(Proyecto de ley – Aprobado)....100
10.5 DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA....104
(Proyecto de ley – Aprobado)....104
10.6 CONSEJO PROVINCIAL PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19....136
(Proyecto de ley – Aprobado)....136
10.7 DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO COMO ACTIVIDADES ESENCIALES Y PROMOTORAS DE LA SALUD....140
(Proyecto de ley – Aprobado)....140
10.8 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS....142
(Proyecto de resolución – Aprobado)....142
10.9 CAMPAÑA "YO ME OCUPO" DE INICIATIVA SPOTLIGHT....149
(Proyecto de declaración – Aprobado)....149
10.10 130 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SAUCE VIEJO....150
(Proyecto de declaración – Aprobado)....150
10.11 108° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGUNA PAIVA....151
(Proyecto de declaración – Aprobado)....151
10.12 107° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE MONTE VERA....151
(Proyecto de declaración – Aprobado)....151
10.13 FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES DE COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS DURANTE PANDEMIA POR COVID-19....152
(Proyecto de declaración – Aprobado)....152
10.14 REPOSICIÓN GRATUITA DE MEDIDORES DE GAS ROBADOS E INMEDIATO RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO....153
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....153
10.15 PROGRAMA "PRECIOS CUIDADOS DE MEDICAMENTOS"....154
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....154
10.16 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN DIVERSAS ZONAS: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DEL DELITO....155
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....155
10.17 PROTOCOLO DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA PARA PACIENTES CON COVID-19: INFORMES....159
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....159
10.18 AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARRIO CABAÑA LEIVA DE SANTA FE....160
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....160
11 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS 161
11.1 DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA....161
12 PROYECTOS VENIDOS DEL SENADO 165
12.1 EXIMICIÓN DE IMPUESTOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES....165
(Proyecto de ley – Aprobado)....165
12.2 DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE CUENTA ÚNICA BANCARIA (LEY 12.080 – ART 8°)....170
(Proyecto de ley– Aprobado)....170
12.3 LEY 14.035 (INSTITUTO DEL PROFESORADO DE VILLA MINETTI): VETO PROPOSITIVO....173
(Decreto de Veto - Aprobado)....173
12.4 EXIMICIÓN DE IMPUESTOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES....174
13 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS (CONTINUACIÓN) 180
13.1 INFORMES DEL SOBRANTE EN FRASCOS MULTIDOSIS DE VACUNA OXFORD/ASTRAZENECA.180
13.2 TOMA Y USURPACIÓN DE TERRENOS EN RECONQUISTA Y AVELLANEDA....181
14 ORDEN DEL DÍA 195
14.1 MUESTRA FOTOGRÁFICA "RESIGNIFICAR" EN HALL DE LA LEGISLATURA....196
14.2 DESAPARICIÓN DE ACTIVISTA SILVIA CASTRO DE ROSARIO....197

14.3 "FORO GENERACIÓN IGUALDAD" CONVOCADO POR ONU MUJERES: INTERÉS LEGISLATIVO....198
14.4 VICTORIA STÉFANO PRIMERA PERSONA TRAVESTI CONDUCTORA OFICIAL DE UN ACTO DE GOBIERNO....198
14.5 ADHESIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO A CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIAS DE GÉNERO "LXS DE AFUERA NO SOMOS DE PALO"....199
14.6 ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO A QUIENES SUFRIERON LA INUNDACIÓN DE ABRIL/MAYO DE 2003 EN SANTA FE....200
14.7 FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEMORA EN DECISIONES JUDICIALES QUE NO CONTEMPLAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO....200
14.8 MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE MUJERES DE LA COMUNIDAD WICHÍ DE EL POTRILLO (FORMOSA)....202
14.9 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACOMPAÑAR": INFORMES....203
14.10 INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVAS DE GÉNERO A POLÍTICAS PÚBLICAS DE GOBIERNO ABIERTO: INFORMES....204
14.11 CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE UNIDAD PENAL DE PIÑERO: INFORMES....204
14.12 SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO: SUSCRIPCIÓN DE ACTA COMPLEMENTARIA....205
14.13 EFECTIVA INSTRUMENTACIÓN LEY 13.902 (INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS TRANS): INFORMES....206
14.14 PSICÓLOGAS/OS QUE ATIENDEN EN PENALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES. 207
14.15 ESTADO DE OCUPACIÓN DE CÁRCELES Y ALCALDÍAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES....207
14.16 PROGRAMA PROVINCIAL PUNTOS VIOLETAS: INFORMES....208
14.17 INFORME POR CIUDADES DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR....210
14.18 DENUNCIAS POR ALTO ÍNDICE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN RECONQUISTA: INFORMES....210
14.19 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO PARA FUERZAS DE SEGURIDAD: INFORMES....211
14.20 MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS A SRA. MARCELA MAYDANA DE RECREO, VÍCTIMA DE FEMICIDIO....213
14.21 CONDICIONES DE ALOJAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EX IRAR DE ROSARIO: INFORMES....213
14.22 DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIOS HABILITADOS EN REVERSO DE TICKETS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS....215
14.23 CARTELERÍA INFORMATIVA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIA....216
14.24 CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CEDAW DE LA ONU: INFORMES....217
14.25 MEDIDAS PARA FORMAR Y SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR: INFORMES....218
14.26 BELÉN AGUIRRE: PRIMERA PRESIDENTA MUJER DEL CLUB ATLÉTICO TREBOLENSE....219
14.27 RECONOCIMIENTO A VIRGINIA PERUCHINI, ÁRBITRO EN LA CLASIFICACIÓN A LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE AMERICAS 2020....219
14.28 DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD E INSTITUCIONES EN BARRIO CABIN 9 DE PÉREZ....220
14.29 PLAN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA: INFORMES....221
14.30 COMEDORES COMUNITARIOS ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: INFORMES....221
14.31 SISTEMA DE "PAGO PLUS" PARA COBRO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIUDADANÍA: INFORMES....222
14.32 CENTROS DE CUIDADO INFANTIL: INFORMES....223

14.33 PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNyA: INFORMES....223
14.34 SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: METODOLOGÍA DE TRABAJO DESDE LA DECLARACIÓN DEL ASPO: INFORMES....224
14.35 CENTRO DE DÍA PARA LA COMUNIDAD TRANS-TRAVESTIS EN EDIFICIO DEL EX VACUNATORIO DEL HOSPITAL EVA PERÓN DE BAIGORRIA....225
14.36 DESARROLLO INTEGRAL DEL POLO DEPORTIVO, SOCIAL Y EDUCATIVO EN EL CARD E ISEF DE SANTA FE: INFORMES....226
14.37 EXPULSIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE SANTA FE POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL....227
14.38 PROGRAMA SANTA FE MÁS: INFORMES....228
14.39 SOLUCIÓN DE PROBLEMAS LABORALES EN CANAL PÚBLICO RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA....228
14.40 PERSONAS CON TRABAJOS INFORMALES: INFORMES....229
14.41 ACCIDENTES LABORALES EN PRIMER CUATRIMESTRE DE 2021: INFORMES....230
14.42 RESGUARDO DE FUENTE LABORAL DE TRABAJADORES DEL HIPÓDROMO DE ROSARIO....231
14.43 DISTINCIÓN A TITULARES DE EMPRESA "MICHROMA" DE ROSARIO....231
14.44 DOCTOR OSCAR ADELMO BOTTASSO, MIEMBRO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA....232
14.45 DÍA DE LA IMPORTANCIA SOBRE EL CUIDADO DE LA AUDICIÓN....233
14.46 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SITIO WEB "SANTA FE VACUNA"....234
14.47 DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SÍNDROME DE MÉNIÈRE....234
14.48 CATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA COMPRENDIDO EN DECRETO Nº 4.034/18 DEL PE....235
14.49 SERVICIO DE SALUD MENTAL EN NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA: INFORMES....236
14.50 LEY Nº 12.501 – EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA: REGLAMENTACIÓN ART. 25....236
14.51 SAMCO PARA FRAY LUIS BELTRÁN....237
14.52 PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO AFECTIVO Y PSICOLÓGICO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ROL ACTIVO EN INSTITUCIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS....238
14.53 SERVICIO DE MORGUERA EN NUEVO HOSPITAL DE RECONQUISTA....239
14.54 DOSIS DE HEPARINA RECONOCIDAS POR IAPOS A MUJERES EMBARAZADAS QUE PADECEN TROMBOFILIA: INFORMES....239
14.55 ABASTECIMIENTO DE DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS: INFORMES....240
14.56 PLAN DE VACUNACIÓN PARA DOCENTES Y PERSONAL DE ESCUELAS: INFORMES....241
14.57 SERVICIOS SANITARIOS DE TOSTADO Y ZONA DE INFLUENCIA: INFORMES....244
14.58 CONCLUSIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN DEL HOSPITAL "ELADIO ANTONUCCI" DE COLONIA MASCÍAS....244
14.59 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO: INFORMES....245
14.60 AMBULANCIA PARA SAMCO DE TOSTADO....247
14.61 COVID-19: VACUNACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE CAPITÁN BERMÚDEZ EN DICHA LOCALIDAD....248
14.62 DESPLAZAMIENTO DE DIRECTORA DEL SAMCO DE CERES: INFORMES....248
14.63 REGULARIZACIÓN DE DEUDA CON SAMCO DE SAN GUILLERMO....249
14.64 PERSONAL DE SALUD FALLECIDO POR COVID-19: INFORMES....249
14.65 VACUNACIÓN COVID-19: INCLUSIÓN EN PRIORITARIOS A DOCENTES DE IDIOMAS....250
14.66 PROVISIÓN DE FONDOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SAMCO DE SAN GUILLERMO....251
14.67 PROVISIÓN DE REPELENTE DE INSECTOS PRODUCIDO POR EL LIF S.E.: INFORMES....251
14.68 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS TEJIDOS Y CÉLULAS....252
14.69 ESTRATEGIAS SANITARIAS ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA DE CONTAGIOS DE COVID-19: INFORMES....253
14.70 INVESTIGACIÓN POR VACUNACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA DEL MINISTERIO DE

CULTURA....254
14.71 CONTROLES SANITARIOS RIGUROSOS EN ACCESOS AL TERRITORIO PROVINCIAL Y REGIONES CON MAYOR DENSIDAD POBLACIONAL....255
14.72 PAGO DE BONO O SUPLEMENTO PARA PERSONAL MÉDICO Y DE SALUD: INFORMES....256
14.73 APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL SISTEMA DE SALUD: INFORMES....256
14.74 PAMI VILLA OCAMPO: DOTACIÓN DE PERSONAL Y MÉDICO AUDITOR....257
14.75 CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE ACEITE DE CANNABIS EN TERRITORIO PROVINCIAL: INFORMES....258
14.76 PRÁCTICAS DE TELERREHABILITACIÓN E INCORPORACIÓN A CARTERA DE PROFESIONALES DEL IAPOS....259
14.77 CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA CIERRE DE GIMNASIOS, CLUBES DEPORTIVOS, INSTITUCIONES RELIGIOSAS: INFORMES....260
14.78 DOTACIÓN DE OXÍGENO CENTRAL PARA SAMCOS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN....261
14.79 LOCALIDADES BENEFICIARIAS DE AMBULANCIAS DE TRASLADO Y DE ALTA COMPLEJIDAD: INFORMES....262
14.80 JEFATURA DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: REQUISITOS PARA EL CONCURSO....262
14.81 ENTREGA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COVID-19 A HOSPITALES SAMCO....264
14.82 RENOVACIÓN "CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN" ENTRE COMUNA DE FRANCK Y MINISTERIO DE SALUD....265
14.83 MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A DIVERSOS RUBROS IMPEDIDOS DE PRESTAR SERVICIOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA....266
14.84 SUBSIDIO A COMISIÓN COMUNAL DE CARMEN DEL SAUCE (OBRAS EN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN)....267
14.85 SALDO A FAVOR DEL ESTADO SANTAFESINO POR EXPORTACIONES REALIZADAS POR ADUANAS DE LA PROVINCIA: INFORMES....268
14.86 DISTINCIÓN A PERSONAL DE SALUD PÚBLICA DE DIVERSAS LOCALIDADES....269
14.87 DISTINCIÓN A PERSONAL DE SALUD DE DIVERSOS HOSPITALES....274
14.88 PRESENTACIÓN DEL LIBRO "CONVERSACIONES. HISTORIAS DE MUJERES ITALIANAS EN LA ARGENTINA" EN HALL DE LA LEGISLATURA....276
14.89 CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRADAS DE NUESTROS HUMEDALES"....277
14.90 ILUMINACIÓN VIOLETA DE FACHADA DE LEGISLATURA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE "NI UNA MENOS"....278
14.91 DISTINCIÓN POST MORTEM, AL SUBMARINISTA GERMÁN SUÁREZ....279
14.92 INSEGURIDAD SUFRIDA POR LAS ESCUELAS DURANTE LA PANDEMIA....279
14.93 PROGRAMA "TODOS A LEER" IMPLEMENTADO EN RAFAELA: INTERÉS LEGISLATIVO....280
14.94 REGULARIZACIÓN SITUACIÓN DE DOCENTES RECIBIDOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021....281
14.95 ESCUELAS CON RÉGIMEN DE INTERNADO: INFORMES....281
14.96 ASISTENTE ESCOLAR PARA TURNO TARDE DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 67 DE ROSARIO....282
14.97 MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTIZADAS EN DIVERSAS ESCUELAS....282
14.98 130º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE HUANQUEROS....285
14.99 ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO: INFORMES....286
14.100 COMITÉ INTERMINISTERIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: INFORMES....287
14.101 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SUELO: INFORMES....288
14.102 FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y PROGRAMA FEDERAL CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO: INFORMES....289
14.103 PLAN "MI TIERRA – MI CASA" EN SAN JAVIER: INFORMES....289
14.104 PLAN DE VIVIENDAS EN BARRIO "SAN ANTONIO" DE SAN JAVIER: INFORMES....290
14.105 PROGRAMA PROVINCIAL "VIVIENDA EN LOTE PROPIO" DE MELINCUÉ: INFORMES....291
14.106 REPARACIONES EN TORRES DEL BARRIO FONAVI "1º DE JULIO" DE SAN LORENZO....291
14.107 RESTITUCIÓN DE LOTES FISCALES A COMUNIDADES ABORÍGENES (LEY Nº 12.086):

INFORMES....292
14.108 PROPIEDADES CONSTRUIDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INFORMES....293
14.109 RELEVAMIENTO ESTADO DE TORRE Nº 1 DEL COMPLEJO DE MONOBLOCKS DE BARRIO ACERÍA DE SANTA FE....294
14.110 INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN....294
14.111 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN CLASON....295
14.112 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LAS BANDURRIAS....295
14.113 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LOMA ALTA....296
14.114 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LÓPEZ....296
14.115 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN PUEBLO IRIGOYEN....297
14.116 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN FABIÁN....297
14.117 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN JERÓNIMO DEL SAUCE....298
14.118 CAJEROS AUTOMÁTICOS EN SANTA MARGARITA Y GREGORIA PÉREZ DE DENIS....298
14.119 INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PREVISTOS EN LICITACIÓN DEL AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA: INFORMES....299
14.120 CAJERO AUTOMÁTICO EN CCT-CONICET DE PARAJE EL POZO DE SANTA FE....300
14.121 CAJERO AUTOMÁTICO EN LA CHISPA....300
14.122 CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN EDUARDO....301
14.123 CAJERO AUTOMÁTICO EN MONJE....301
14.124 CAJERO AUTOMÁTICO EN MACIEL....302
14.125 CAJERO AUTOMÁTICO EN DÍAZ....302
14.126 CAJERO AUTOMÁTICO EN AROCENA....303
14.127 CAJERO AUTOMÁTICO EN ALTO VERDE....303
14.128 SITUACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CONECTA CAÑADA DE GÓMEZ CON CIUDADES Y PUEBLOS CERCANOS....304
14.129 HORARIOS Y MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (DECRETO 1.440): INFORMES....304
14.130 BOLETO EDUCATIVO RURAL 2021: INFORMES....305
14.131 MIEMBROS DE FUERZAS DE SEGURIDAD LICENCIADOS POR PERTENECER A GRUPOS DE RIESGO EN PANDEMIA: INFORMES....307
14.132 CONVENIO DE ADHESIÓN CON RED FEDERAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES....307
14.133 MEDIDAS E INFORMES SOBRE ABORDAJE DEL DELITO EN DIVERSAS CIUDADES Y LOCALIDADES....308
14.134 GUARDIA RURAL LOS PUMAS: INFORMES E INCREMENTO DE MÓVILES Y PATRULLAJES..314
14.135 HECHOS OCURRIDOS EN APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES: INFORMES....317
14.136 COMISARÍA DE LA MUJER EN GOBERNADOR CRESPO Y CERES....318
14.137 MEDIDAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN DIVERSAS CIUDADES Y LOCALIDADES....319
14.138 DESIGNACIONES DE CADETES INCORPORADOS POR MINISTERIO DE SEGURIDAD: INFORMES....322
14.139 CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE COMISARÍAS DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL: INFORMES....322
14.140 DECLARACIONES DEL MINISTRO DE SEGURIDAD SOBRE BALACERAS ORDENADAS DESDE LA CÁRCEL: INFORMES....323
14.141 HECHOS DELICTIVOS CONTRA DIVERSAS ESCUELAS: INFORMES....324
14.142 APROBACIÓN REGULATORIA DEL TRIGO HB4 POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN....325
15 FUNDAMENTOS DE PROYECTOS APROBADOS (CONTINUACIÓN) 326
15.1 VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN FORMA ADELANTADA EN SOLDINI: INFORMES.....326

15.2 SISTEMA PROVINCIAL INTEGRADO DE CUIDADOS....327
15.3 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL Y DE FAMILIA, EN VENADO TUERTO....330
15.4 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS....330
15.5 DISTINCIÓN A LA INSTITUCIÓN "HOSPICE LA PIEDAD"....334
15.6 DESIGNACIONES DE CADETES INCORPORADOS POR MINISTERIO DE SEGURIDAD: INFORMES....334
15.7 INSEGURIDAD SUFRIDA POR LAS ESCUELAS DURANTE LA PANDEMIA....334
15.8 PRESENCIA POLICIAL EN BARRIOS DE RECONQUISTA....334
15.9 DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO COMO ACTIVIDADES ESENCIALES Y PROMOTORAS DE LA SALUD....335

16 INASISTENCIAS 336

17 ÍNDICE DE ORADORES 337

18 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN 338

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	JXC-FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	UNITE-SVF	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	UNITE-SVF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABEHT	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	FPCS-UCR	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JXC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRAVO, PAOLA CECILIA	JUNTOS-BJ	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BRUERA, MATILDE	JUNTOS	ROSARIO	ROSARIO
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	FPCS-UCR	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
CHUMPITAZ FILIPONE, GABRIEL FELIPE	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	FPCS-UCR	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	FPCS-UCR	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	BI	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	UNITE-SVSF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	CAMBIEMOS	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	BI	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	FPCS-UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	UNITE-SV	ROSARIO	ROSARIO
HYNES, ERICA RUT	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	UNITE-SVF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	FPCS-UCR	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	FPCS-UCR	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	FPCS-UCR	GRUTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	**BLOQUE**	**LOCALIDAD**	**DEPARTAMENTO**
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNITE-SVF	ROSARIO	ROSARIO
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social: UCR (Unión Cívica Radical): GEN (Generación para un Encuentro Nacional) // JUNTOS: Frente Juntos: FR100%S (Frente Renovador 100% Santafesino); BJ (Bloque Justicialista) // UNITE: Unite por la Familia y la Vida: SVF (Somos Vida y Familia); SV (Somos Vida); SVSF (Somos Vida Santa Fe) // JxC: Juntos por el Cambio: UCR; PRO; FE// FSP-CF: Frente Social y Popular – Ciudad Futura // BI: Bloque Igualdad.

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 24 de junio de 2021, los señores diputados que se encuentran conectados de manera virtual, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 15 y 36 se reúne la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en sesión virtual desde su Sala de Sesiones en la 5ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 139º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Buenas tardes a las señoras y señores diputados que en el día de hoy están presentes de manera virtual.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– Así se hace.

– Atento a la situación actual del Covid-19, la citación a la presente sesión se hizo conforme el Decreto 039/20 de la Presidencia de la Cámara a los fines de que se realice sin la presencia de las y los diputadas y diputados quienes se encuentran conectados mediante una plataforma virtual.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Con motivo de que esta sesión es en forma virtual, voy a proceder a izar la Bandera Nacional para comenzar la sesión e invito a acompañarme al señor diputado Gabriel Chumpitaz.

– Así se hace. Aplausos.

4 JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Antes de comenzar con la sesión del día de la fecha, vamos a proceder a tomar juramento al señor diputado Gabriel Chumpitaz como Vicepresidente Segundo de la Mesa Directiva de este Cuerpo, de acuerdo con lo que ha sido votado en la Sesión Preparatoria que, luego del cuarto intermedio, fue realizada en fecha reciente.

En consecuencia, invito al nombrado a acercarse al estrado a prestar juramento.

– El señor diputado Gabriel Chumpitaz se acerca al estrado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Señor diputado Gabriel Chumpitaz ¿juráis desempeñar fielmente el cargo de Vicepresidente Segundo de esta Cámara y obrar en un todo de conformidad con lo que prescriben las Constituciones Nacional y Provincial?

SR. CHUMPITAZ FILIPONE.– Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si así no lo hiciéreis, la Patria os lo demande.

– Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Luego del juramento tomado al señor diputado Chumpitaz, queda formalmente completa la Mesa Directiva con las autoridades que han sido elegidas en la Sesión Preparatoria.

5 VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se encuentran a consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio y a la Sesión Preparatoria de fecha 13 de mayo –culminada luego del cuarto intermedio– ambas del presente año. Si los señores diputados y las señoras diputadas tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, de lo contrario, se darán por aprobadas.

– Resultan aprobadas.

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 5 del Período Ordinario de Sesiones Nº 139 con sus destinos correspondientes.

– Se lee:

6.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto Nº 1 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 197/21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.027/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 2 - La Corte Suprema de Justicia de la Provincia, remite copia mediante Acta Nº 19 del decisorio relacionado a la "Situación Epidemiológica Mundial generada a raíz de la enfermedad Covid-19 (Coronavirus), adhesión al Decreto Nº 770/21 del P.E. que ordena las medidas de prevención para toda la población hasta el 11 de junio de 2021, inclusive". (Nº 11.028/21).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 3 - El Concejo Deliberante de la ciudad de Rufino, remite copia de la Declaración Nº 011/2021, mediante la cual expresa su beneplácito por la sanción de la Ley que faculta al P.E. durante la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nº 270/2020 a iniciar negociaciones y celebrar contratos necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19, en los términos y condiciones previstas por la Ley Nacional Nº 27.753. (Nº 11.029/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 4 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 209 de fecha 21-05-21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.030/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 5 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 203 de fecha 18-05-21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.031/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 6 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 208 de fecha 21-05-21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.032/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 7 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 202 de fecha 18-05-21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.033/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 8 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 199 de fecha 18-05-21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.034/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 9 - La Administración Provincial de Impuestos (API), remite la nota Nº 021/2021 mediante la cual se adjuntan los informes sobre Recaudación Tributaria Provincial correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021. (Nº 11.035/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 10 - El Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia, remite nota mediante la cual informa a lo requerido con respecto a las obras ejecutadas bajo la denominación Programa "Mi Tierra Mi Casa" en la localidad de Villa Cañás, según lo indicado por la Dirección de Emergencia Habitacional de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. (Nº 11.036/21).

– ***Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.***

Asunto Nº 11 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 204/21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.037/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 12 - La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuestas a la siguientes minutas de comunicación:

Expte. Nº 38.909-CD: solicita informe respecto de los protocolos de atención para casos sospechosos y pacientes positivos asintomáticos, de estado leve y de estado crítico de personas que padezcan síntomas de Covid-19. (Nº 11.038/21).

Expte. Nº 40.382-CD: solicita se disponga realizar las gestiones pertinentes para incorporar la utilización de la tecnología encapsuladora y su provisión a los cuarteles de bomberos. (Nº 11.039/21).

Expte. Nº 40.470-CD: solicita se disponga regularizar la prestación salarial del personal penitenciario de la zona norte de la Provincia. (Nº 11.040/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 13 - La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos de la Provincia, remite nota adjuntando lo solicitado por el Subsecretario de Proyectos de Inversión de la Provincia en la reunión virtual de fecha 02-06-21 convocada por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Cámara sobre el perfil del proyecto del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa. "Santa Fe Mas Conectada". (Nº 11.041/21).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

Asunto Nº 14 - El Concejo Municipal de la ciudad de Coronda, remite copia de la Resolución Nº 827/2021, mediante la cual declara de interés municipal el Programa de Inclusión Digital Santa Fe + Conectada". (Nº 11.043/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 15 - El Concejo Municipal de la ciudad de Coronda, remite copia de la Resolución Nº 830/2021, mediante la cual adhiere y acompaña al proyecto de ley que se encuentra en esta Cámara, que propone "Declarar a la Actividad Física y Deporte" como "Actividad Esencial". (Nº 11.044/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 16 - La Corte Suprema de Justicia de la Provincia, remite copia del Acta Nº 20 de fecha 15-06-21 (situación epidemiológica mundial generada a raíz de la Enfermedad Covid-19 (Coronavirus). (Nº 11.045/21).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 17 - La Corte Suprema de Justicia de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 218/21 (modificación presupuestaria). (Nº 11.046/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 18 - La Comisión de Presupuesto y Hacienda, remite nómina de expedientes caducados. (Nº 11.047/21).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 19 - El H. Concejo Municipal de la ciudad de Vera, remite copia de la Ordenanza Nº 1.986/21 (otorga un descuento en la tasa por hectárea durante un año a los titulares de inmuebles rurales que acrediten un Plan de Manejo y/o Conservación de Bosque Nativo presentado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia). (Nº 11.048/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 20 - El Concejo Municipal de la ciudad de San Genaro, remite copia de la Resolución Nº 175/21 que expresa su adhesión al proyecto de ley (Expte. Nº 41.996-PE) de Programa de Inclusión Digital "Santa Fe + Conectada". (Nº 11.049/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 21 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 229/21(modificación presupuestaria). (Nº 11.050/21).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 22 - La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite copia del Decreto Nº 6 de la Cámara de Senadores de la Provincia de fecha 16-06-21, por el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 24-06-21 a las 13 hs. (Nº 11.051/21).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 23 – El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, remite a esta Cámara, copia certificada del pedido de informes presentado en fecha 26-03-2016 por el señor diputado Carlos Del Frade en relación a autos caratulados "Equística Defensa del Medio Ambiente c/Arzinc S.A y otros s/Recurso de Amparo" CUIJ N° 21-25437670-9. (N° 11.042/21).

– ***Girado a sus antecedentes.***

6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

6.2.1 Ley 10.319: modif. art. 1º (actualización monto de raciones de comedores escolares)

Asunto Nº 24 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Senn, Cándido, Basile, Orciani, Bastía, Di Stéfano, Espíndola, González, por el cual se modifica el Artículo 1º de la Ley Nº 10.319, actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependiente del Ministerio de Educación y Privadas incorporadas al ámbito Oficial. (Expte. Nº 40.655-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.2 Nombre Juan Carlos Cardelli a tramo de Ruta Provincial S22 (General Gelly – Cañada Rica)

Asunto Nº 25 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley, Venido en revisión, por el cual se designa con el nombre de Juan Carlos Cardelli al tramo de la Ruta Provincial S 22 que une las localidades de General Gelly y Cañada Rica. (Expte. Nº 41.459-Senado).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.3 Espacio de diálogo por eventual cierre del Convento de Santo Domingo e Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe

Asunto Nº 26 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Olivera, Sola, Ghione, Bruera, Mayoraz, Di Stéfano, Ciancio, Rubeo, De Ponti, Armas Belavi, Mahmud, Balagué, Busatto y Bravo, por el cual se solicita se disponga propiciar un espacio de diálogo entre los sectores involucrados a fin de evitar el eventual cierre del Convento de Santo Domingo e Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 42.934-CD-DB).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.4 Establecimientos socio-educativos de puertas abiertas: informes

Asunto Nº 27 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Orciani, Espíndola, Basile, Bastía, Cándido, González, Di Stéfano y Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar sobre el funcionamiento de los Establecimientos Socio-educativos de Puertas Abiertas. (Expte. Nº 43.130-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.5 Digitalización de trámites ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Asunto Nº 28 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga las medidas para desarrollar un sistema tendiente a la digitalización de los trámites ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Expte. Nº 43.152-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.6 Cobertura de cargo de Juez/a de Primera Instancia CyC en Reconquista

Asunto Nº 29 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Espíndola, Bastía, González, Senn, Orciani, Cándido, Ciancio, Di Stéfano y Pullaro, por el cual se solicita se disponga cubrir el cargo vacante de Juez/a de primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Distrito 4 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Reconquista. (Expte. Nº 43.177-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.7 Cobertura de cargos vacantes en Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas en departamentos General Obligado y Vera

Asunto Nº 30 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Espíndola, Bastía, González, Senn, Orciani, Cándido, Ciancio, Di Stéfano y Pullaro, por el cual se solicita se disponga cubrir el cargo vacante de Juez en los Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas de las localidades de Lanteri, El Arazá, Los Laureles, Ingeniero Chanourdie, Arroyo Ceibal, El Sombrerito y Tacuarendí todos del departamento General Obligado y Los Amores, Garabato y Cañada Ombú, del departamento Vera. (Expte. Nº 43.179-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.8 Restablecimiento Oficina del Registro Civil en Hospital Central de Reconquista

Asunto Nº 31 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga proceder a restablecer el pleno funcionamiento de la oficina del Registro Civil de Santa Fe en el Hospital Central de Reconquista a los fines de que los interesados puedan realizar el tramite de inscripción y obtención de documentación para recién nacidos en el mencionado efector. (Expte. Nº 43.219-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.9 Atención en Registro General de la Propiedad: informes

Asunto Nº 32 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar respecto del régimen y modalidad de atención por parte del Registro General de la Propiedad. (Expte. Nº 43.234-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.10 Situación de aspirantes de ingreso al Servicio Penitenciario, del departamento Vera: informes

Asunto Nº 33 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en qué situación se encuentran las 36 personas aspirantes a ingresar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, oriundas del departamento Vera. (Expte. Nº 43.359-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.11 Covid-19: suspensión de cortes de servicios básicos (luz, agua y gas)

Asunto Nº 34 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita a través del organismo que corresponda, se disponga arbitrar las medidas necesarias para suspender con carácter de urgencia los cortes en los servicios básicos (luz, agua y gas) hasta que finalice la situación de pandemia del virus Covid-19. (Expte. Nº 37.856-CD-100%-S).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.12 Actualización proyecto ejecutivo del "Sistema de provisión de gas natural por red" para Monte Vera

Asunto Nº 35 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para actualizar el proyecto ejecutivo de la obra "Sistema de Provisión de Gas Natural por Red" para la localidad de Monte Vera. (Expte. Nº 41.578-CD-100% Santafesino).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.13 Prevención de robo de cables tendidos sobre columnas en la vía pública

Asunto Nº 36 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para prevenir el robo de cables tendidos sobre las columnas en la vía pública en todo el territorio de la Provincia. (Expte. Nº 41.894-CD-100% Santafesino).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.14 Designación de Melina Aranda en Directorio del Aeropuerto de Sauce Viejo: informes

Asunto Nº 37 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita se disponga informar sobre la designación de Melina Aranda como vocal integrante del Directorio del Aeropuerto de Sauce Viejo, en representación de la Comuna por el Área metropolitana, violando el Artículo 7º de la Ley 13.704. (Expte. Nº 42.868-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.15 Abastecimiento de agua potable y luz eléctrica en Paraje Espín

Asunto Nº 38 - D Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga un efectivo y permanente abastecimiento de agua potable y luz eléctrica en el Paraje Espín, ubicado en el departamento Vera, donde viven aproximadamente 300 personas. (Expte. Nº 42.941-CD-FSP-Ciudad Futura)

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.16 Licitación para el mantenimiento de espacios verdes y recolección de residuos en Autopista Santa Fe – Rosario: informes

Asunto Nº 39 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita por intermedio del Ministerio de Infraestructura y la Dirección Provincial de

Vialidad, se disponga informar sobre distintos aspectos de la licitación para el mantenimiento de espacios verdes y recolección de residuos en la Autopista Santa Fe-Rosario. (Expte. Nº 42.253-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.17 Obras de expansión del Aeropuerto Internacional de Rosario: informes

Asunto Nº 40 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar al 1 de junio de 2021 sobre distintos aspectos en relación a las obras de expansión del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 42.603-CD-Somos Vida).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.18 Trámite para creación de estación transformadora en El Trébol: informes

Asunto Nº 41 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar en qué estado se encuentra la tramitación en relación a la creación de una Estación Transformadora en el distrito El Trébol, departamento San Martín. (Expte. Nº 42.678-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.19 Finalización obra en terreno de Rosario (entre calles Ñusta, Chapaquí, El Paraíso y Colombres)

Asunto Nº 42 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga finalizar la obra de equipamiento del terreno ubicado entre las calles Ñusta, Chapaquí, El Paraiso y Colombres de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 42.737-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.20 Obra vial de acceso a Jacinto Arauz

Asunto Nº 43 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar la obra vial del acceso a la localidad de Jacinto Arauz, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 42.884-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.21 Reparación de carpeta asfáltica de Ruta Provincial 21 (tramo ejido urbano de Arroyo Seco)

Asunto Nº 44 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar la reparación de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 21, denominada calle Intendente José Costantini en el tramo que atraviesa el ejido urbano de la ciudad de Arroyo Seco, las calles Humberto Primo e Hipólito Irigoyen hasta Cardozo. (Expte. Nº 42.855-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.22 Obras de construcción financiadas o realizadas por el Gobierno: informes

Asunto Nº 45 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar, al 1 de junio de 2021, en relación a las obras de construcción en ejecución, suspendidas o pendientes de iniciar sus trabajos para reforma, reparación, ampliación y/o edificación de instalaciones, edificios e infraestructuras, financiadas o realizadas por el Gobierno provincial en el territorio de la provincia de Santa Fe. (Expte. Nº 43.110-CD-Somos Vida).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.23 Reparación de tramos deteriorados en rutas del departamento San Martín

Asunto Nº 46 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga realizar la reparación en los tramos de las rutas provinciales correspondientes al departamento San Martín, que se encuentran sumamente deteriorados. (Expte. Nº 43.117-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.24 Licitación y obras de infraestructura en Puerto de Cabotaje Unidad III de Villa Constitución: informes

Asunto Nº 47 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Ente Administrador Puerto Villa Constitución, en relación al proceso de licitación y obras de infraestructura que se está ejecutando en el Puerto de Cabotaje Unidad III de Villa Constitución, la características técnicas del proyecto, remitiendo copia del mismo. (Expte. Nº 43.154-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.25 Puesta en valor del Convento de Santo Domingo y templo Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe

Asunto Nº 48 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN la puesta en valor del Convento de Santo Domingo y el Templo Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 43.158-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.26 Obras de construcción financiadas o realizadas por el Gobierno: informes

Asunto Nº 49 - Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar, al 31 de junio de 2021, en relación a las obras de construcción para reforma, reparación, ampliación y/o edificación de instalaciones, edificios e infraestructuras, financiadas por el Gobierno de la Provincia y licitadas entre abril y mayo del 2021 en la totalidad del territorio. (Expte. Nº 43.474-CD-Somos Vida).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.27 Nuevo cargo de médico forense para la Cuarta Circunscripción Judicial

Asunto Nº 50 - Dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita por intermedio de los Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y de Salud, se disponga gestionar ante el Poder Judicial la creación de un nuevo cargo de médico forense para la Cuarta Circunscripción Judicial. (Expte. Nº 42.204-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.28 Asignación Extraordinaria (Decreto 205) para personal de Salud

Asunto Nº 51 - Dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Basile, Ciancio, Espíndola y Senn, por el cual se solicita se disponga extender como beneficiarios de la Asignación Extraordinaria para personal de las fuerzas de seguridad con hijos en edad escolar creado por Decreto 205 firmado el 17 de marzo de 2021, al personal de Salud del territorio provincial. (Expte. Nº 42.940-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.29 Incorporación de licenciados en producción de bioimágenes en escalafón Ley 9.282

Asunto Nº 52 - Dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incorporar dentro del Escalafón correspondiente al Estatuto de los Profesionales Universitarios de la Sanidad (Ley Nº 9.282 y sus modificatorias), a los Licenciados en Producción de Bioimágenes, que actualmente se encuentran dentro del Escalafón General de la Administración Pública. (Expte. Nº 38.885-CD-Somos Vida). (Adjuntos Exptes. Nº 38.959-CD-Somos Vida y Familia, 42.226-CD-Somos Vida y Familia, 42.620-CD-FSP-Ciudad Futura, 42.692-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.30 Adhesión a campaña "Alguien Cuida"

Asunto Nº 53 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de declaración de los señores diputados Cattalini, Mahmud, García, Balagué, Bellatti, Ulieldin, Corgniali y Hynes, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la campaña "Alguien Cuida", una iniciativa de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo en nuestro país que busca visibilizar el rol fundamental que tienen en las tareas de cuidado el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía. (Expte. Nº 42.893-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.31 Régimen de Promoción de Empleo en el norte grande: inclusión de departamentos

Asunto Nº 54 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Ciancio, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN con el fin de incorporar a los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Javier, San Justo y Garay al artículo 3º b que enumera a los territorios beneficiarios del Decreto 191/21 que establece el Régimen de Promoción de empleo en el norte grande. (Expte. Nº 42.848-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.32 Cargos administrativos y actualización de recursos informáticos en Delegación API de Firmat

Asunto Nº 55 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga un nuevo proceso de nombramiento para cargos administrativos y actualización de recursos informáticos para los trámites on line, en la Delegación de API de la ciudad de Firmat. (Expte. Nº 42.931-CD-FPCS-PDP).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.33 Nuevos agentes y/o cargos administrativos en oficina del Registro Civil de Firmat

Asunto Nº 56 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga un nuevo proceso de nombramiento para nuevos agentes y/o cargos administrativos en la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Firmat. (Expte. Nº 42.932-CD-FPCS-PDP).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.34 Continuidad laboral de trabajadores de dragado y balizamiento del río Paraná

Asunto Nº 57 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar las acciones políticas correspondientes para garantizar la continuidad laboral de las/os trabajadores vinculados a las actividades del dragado y balizamiento del río Paraná que viven en el territorio santafesino en el contexto de la discusión por la finalización de

la concesión otorgada a la empresa Hidrovía SA, compuesta por la belga Jan de Nul y la argentina EMEPA. (Expte. Nº 43.048-CD-FSP-Ciudad Futura).

– Girado al Orden del Día.

6.2.35 Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en predio rural de Las Bandurrias: informes

Asunto Nº 58 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la inspección llevada a cabo el 20 de abril de 2021 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un predio rural ubicado a la altura del km. 115 de la Ruta Provincial 40, cerca de Las Bandurrias, departamento San Martín. (Expte. Nº 43.068-CD-Somos Vida y Familia).

– Girado al Orden del Día.

6.2.36 Inspección en predio rural cercano a Villa Mugueta: informes

Asunto Nº 59 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la inspección llevada a cabo el 8 de abril de 2021 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un predio rural ubicado en cercanías de la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo. (Expte. Nº 43.207-CD-Somos Vida y Familia).

– Girado al Orden del Día.

6.2.37 Programa de Asistencia Económica de Emergencia: informes

Asunto Nº 60 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Orciani, González, Di Stéfano, Bastía, Basile, Espíndola y Senn, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con la implementación del Programa de Asistencia Económica de Emergencia creado por Decreto 472/2020. (Expte. Nº 43.108-CD-UCR-FPCS).

– Girado al Orden del Día.

6.2.38 Copia del convenio con Banco Nación para financiamiento a sectores productivos

Asunto Nº 61 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga remitir copia del convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina para otorgar financiamiento a los sectores productivos de la provincia. (Expte. Nº 43.292-CD-Somos Vida Santa Fe).

– Girado al Orden del Día.

6.2.39 Publicación de Resoluciones de Consulta Vinculante por parte de la API

Asunto Nº 62 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano, Bastía y Basile, por el cual se solicita a través de la API se disponga arbitrar los medios pertinentes para garantizar la publicación de las Resoluciones de Consulta Vinculante que emite el fisco desde el mes de septiembre de 2020. (Expte. Nº 43.364-CD-UCR-FPCS). (Adjunto Expte. Nº 43.374-CD-UCR-FPCS).

– Girado al Orden del Día.

6.2.40 Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe: informes

Asunto Nº 63 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al funcionamiento del Consejo Económico y Social de la provincia de Santa Fe. (Expte. Nº 43.379-CD-Somos Vida).

– Girado al Orden del Día.

6.2.41 Prórroga de vencimientos del Programa "Equipar" Santa Fe

Asunto Nº 64 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga prorrogar los vencimientos correspondientes a las deudas por el programa Equipar Santa Fe hasta el comienzo del año 2022, con el objetivo de aliviar las finanzas de los municipios y comunas. (Expte. Nº 42.840-CD-FE-Juntos por el Cambio).

– Girado al Orden del Día.

6.2.42 Ayuda a productores inundados de Centeno y San Genaro

Asunto Nº 65 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga brindar ayuda a los productores de las localidades de Centeno y San Genaro, departamento San Jerónimo, que se encuentran con sus campos totalmente inundados a causa de la lluvia caída y de la falta de obras hídricas. (Expte. Nº 42.864-CD-Somos Vida y Familia).

– Girado al Orden del Día.

6.2.43 Transferencia de fondos de contribución no reintegrable por Ministerio del Interior de la Nación a municipios y comunas

Asunto Nº 66 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro, Palo Oliver, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano, Bastía y Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de transferir los fondos correspondientes a la contribución no reintegrable realizada por el Ministerio del Interior de la Nación a la Provincia. (Expte. Nº 42.880-CD-UCR-FPCS).

– Girado al Orden del Día.

6.2.44 Prórroga Ley Nº 14.025 (regularización tributaria de obligaciones fiscales)

Asunto Nº 67 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita tenga a bien considerar una prórroga de 90 días del plazo de vigencia de la Ley Nº 14.025 de la Provincia, que estableció un Régimen de Regularización Tributaria para las obligaciones fiscales devengadas hasta el 31-10-2020, cuyo plazo actual vigente es desde el 01-03-2021 hasta el 31-05-2021. (Expte. Nº 43.611-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.45 Instalación de parque industrial en Recreo

Asunto Nº 68 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga avanzar en las medidas, gestiones y/o trámites administrativos y/o legales pertinentes de manera conjunta con el municipio de la ciudad de Recreo para la instalación de un parque industrial en dicha localidad. (Expte. Nº 42.842-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.46 Convenios con Comuna de Melincué para mantenimiento de estaciones de bombeo: informes

Asunto Nº 69 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar si se continuará la suscripción de convenios con la Comuna de Melincué para el mantenimiento de las estaciones de bombeo, atento a su no suscripción actual. (Expte. Nº 42.990-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.47 Regularización de situación administrativa y política en Comisión Comunal de Las Tunas

Asunto Nº 70 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga regularizar la situación administrativa y política en la Comisión Comunal de la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 43.250-CD-PDP-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.48 Emprendimiento comercial Aeropuerto Mall de Funes: informes

Asunto Nº 71 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al desarrollo inmobiliario conocido como emprendimiento comercial Aeropuerto Mall de la ciudad de Funes, departamento Rosario, si la Provincia debe transferir el dominio de inmueble alguno a favor de la empresa GM Real Estate. (Expte. Nº 43.306-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.49 Jornada de debate sobre nueva ley de medioambiente y desarrollo sustentable

Asunto Nº 72 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de debate y concientización sobre la necesidad de una nueva ley provincial de medioambiente y desarrollo sustentable, que tendrá lugar en el ámbito de ésta Legislatura. (Expte. Nº 40.947-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.50 Entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú (sobre asuntos ambientales en América Latina y el Caribe)

Asunto Nº 73 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la adhesión de Argentina al “Acuerdo de Escazú”, tratado ambiental internacional que protege los derechos de las personas como defensoras del medioambiente, el derecho a la información y la participación ciudadana en tomas de decisiones ambientales. (Expte. Nº 40.673-CD-GEN-FPCS). (Adjunto Exptes. Nº 41.086, 43.018-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.51 Sanción de Ley Nacional de Educación Ambiental Integral

Asunto Nº 74 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de declaración de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la sanción del Congreso Nacional de la Ley de Educación Ambiental Integral, cuyo objeto es definir la política de educación ambiental. (Expte. Nº 43.384-CD-PJ). (Adjunto Exptes. Nº 43.385-CD-PJ, 43.313-CD-100%Santafesino).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.52 Reserva Natural Jaaukanigás: relevamiento de especies alóctonas

Asunto Nº 75 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la Reserva Natural Jaaukanigás, departamento General Obligado, si existe un relevamiento de los ejemplares de liebre europea (lepus capensis), ciervo axis o chital (axis axis) y búfalo africano (syncerus caffer) y otras especies alóctonas introducidas en el territorio de la Reserva. (Expte. Nº 43.416-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.53 Programa Interprovincial de Ecoturismo de los Humedales

Asunto Nº 76 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga gestionar ante los Gobiernos del Chaco y Corrientes la creación de un programa interprovincial de Ecoturismo de los Humedales, integrando los sitios

Ramsar “Humedales Chaco”, “Jaaukanigás” y “Lagunas y Esteros del Iberá”. (Expte. Nº 43.415-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.54 Plan de Gestión Integral de Arbolado Público: informes (extracción de árboles en Pueblo Andino)

Asunto Nº 77 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga informar acerca del Plan de gestión integral de Arbolado Público presentado y autorizado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia (art. 7º inc. e) Ley Provincial 13.836/2018, en razón de la extracción de árboles ubicados sobre el Boulevard Sgrazutti en barrio Santa Rosa de la localidad de Pueblo Andino, departamento Iriondo. (expte. Nº 42.803-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.55 Reductores de velocidad y cartelería sobre presencia de fauna silvestre en Ruta Provincial 65

Asunto Nº 78 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de reducir la velocidad máxima y colocar reductores de velocidad, radares y cartelería informando la presencia de fauna silvestre a lo largo de la Ruta Provincial 65, en cercanías de la localidad de Díaz, departamento San Jerónimo. (Expte. Nº 43.347-CD- PJ).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.56 Intimidaciones a la familia de Rosa Mohylnyj en San Justo

Asunto Nº 79 - Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las intimidaciones sufridas por la familia de Rosa Mohylnyj, en la ciudad de San Justo, a principios de mayo de 2021, de parte de un grupo de profesionales que parecen quedarse con el predio en el que viven desde hace treinta años. (Expte. Nº 43.355-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.57 Trámites iniciados por Comuna de Cafferata sobre Plan de Vivienda en Lote Propio: informes

Asunto Nº 80 - Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar con relación al estado de los trámites iniciados por la Comuna de Cafferata, al Expediente: 15201-0203429-3 sobre plan de vivienda en lote propio. (Expte. Nº 42.369-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.58 Impacto ambiental de urbanizaciones en Funes

Asunto Nº 81 - Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga remitir copia de las actuaciones administrativas respecto al impacto ambiental de las urbanizaciones habilitadas a partir del 10 de diciembre de 2019 en la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. Nº 42.428-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.59 Modificación de fórmula para cálculo de cuotas de créditos UVA

Asunto Nº 82 - Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Ciancio, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN la modificación de la fórmula utilizada para el cálculo de las cuotas de los tomadores de créditos UVA vigente, por el coeficiente Hog. Ar en la nueva línea de créditos para vivienda Procrear. (Expte. Nº 43.511-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.60 Distinción al Sr. Santiago Chocobares Barucco, integrante de la Selección Argentina de Rugby

Asunto Nº 83 - Dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria y de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al Sr. Santiago Chocobares Barucco, en reconocimiento a su debut en la selección Argentina de Rugby, siendo el Puma Nº 866 con tan solo 21 años. (Expte. Nº 41.307-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.61 Agresión a trabajadora de prensa y reportera gráfica Virginia Benedetto de Rosario

Asunto Nº 84 - Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio por la agresión sufrida por la trabajadora de prensa y reportera gráfica Virginia Benedetto, del diario La Capital de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 43.524-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.62 Clasificación del palista santafesino Rubén Rézola para los Juegos Olímpicos de Tokio

Asunto Nº 85 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la clasificación del palista santafesino Rubén Rézola, quién batió en duelo a Ezequiel Di Giacomo en el mundial de Hungría y será parte de la

delegación nacional que competirá en los próximos Juegos Olímpicos de Tokio. (Expte. Nº 43.453-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.63 Niños, niñas y adolescentes institucionalizados: informes

Asunto Nº 86 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita a través de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se disponga informar cuántos niños, niñas y adolescentes están institucionalizados, se encuentran en familias solidarias, presupuesto con que cuenta la Subsecretaría para el año 2021 y qué nuevas medidas se han implementado en esta gestión para mejorar el sistema. (Expte. Nº 42.862-CD-Fe-Junto por el Cambio).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.64 Nueva política pública nacional de ingreso de emergencia

Asunto Nº 87 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Estado Nacional, se lance una nueva política pública de ingreso de emergencia, con características similares al ingreso de emergencia familiar implementado en el año 2020. (Expte. Nº 42.994-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.65 Programa ProSoNu: actualización de montos de raciones

Asunto Nº 88 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga actualizar los montos destinados a las raciones por el Programa de Promoción Social Nutricional. (Expte. Nº 43.051-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.66 Espacio físico para la Sub-Coordinación Regional Reconquista del Programa de Regularización Dominial

Asunto Nº 89 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga proveer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Sub-Coordinación Regional Reconquista del Programa de Regularización Dominial, así como del equipamiento necesario para desempeñar sus funciones al personal asignado. (Expte. Nº 43.217-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.67 Plan Incluir: informes

Asunto Nº 90 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con el Plan Incluir, implementado según Decreto 1.184/20 y Decreto 2.496/20, destinado a instituciones de la Sociedad Civil de la provincia de Santa Fe. (Expte. Nº 43.361-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.68 Reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Luis Peretti

Asunto Nº 91 - Dictámenes de las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar un reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Luis Peretti de la ciudad de Rafaela, por su vocación política, reconocida y respetada trayectoria como dirigente político. (Expte. Nº 39.147-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.69 Reconocimiento a Empresa Phylumtech de Sunchales por creación de un latímetro

Asunto Nº 92 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Pinotti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitaciones a la empresa PhylumTech de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, por la creación y desarrollo de un nuevo latímetro (un monitor de pulsioximetría y temperatura corporal), por tratarse de una innovación tecnológica sunchalense que puede ser de gran utilidad, especialmente en los tiempos de pandemia que se están atravesando. (Expte. Nº 43.561-CD-DB).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.70 Habilitación de fábrica de aluminio Fexa SRL de Rosario: informes

Asunto Nº 93 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la fabrica del rubro del aluminio FEXA SRL, de la ciudad de Rosario, si cuenta con la debida habilitación para ejercer su actividad en la Provincia. (Expte. Nº 42.544-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.71 Locales gastronómicos con menú sin TACC para personas celíacas: informes

Asunto Nº 94 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi, Argañaraz y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de locales gastronómicos que ofrecen sin TACC para personas celíacas. (Expte. Nº 42.541-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.72 Concentración de kioscos polirrubros en Rosario: informes

Asunto Nº 95 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si existe en los últimos cinco años un proceso de concentración de espacios comerciales definidos como kioscos polirrubros en la ciudad de Rosario, que puede generar una clara violación a las leyes de lealtad comercial y establecer un principio de posición dominante en uno de los rubros más afectados por los efectos de la pandemia. (Expte. Nº 42.831-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.73 Exención de cobro de comisiones por el uso de cajeros automáticos de distinta red

Asunto Nº 96 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN para que se prorrogue por todo el año 2021 el beneficio de exención de cobro de comisiones por el uso de cajeros automáticos de cualquier red a usuarios que tienen sus cuentas en un banco diferente. (Expte. Nº 42.843-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.74 Denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en atención en instituciones bancarias y financieras: informes

Asunto Nº 97 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en la atención en instituciones bancarias y financieras. (Expte. Nº 42.878-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.75 Situación actual del turismo: informes

Asunto Nº 98 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con la situación actual del turismo en el ámbito provincial. (Expte. Nº 42.976-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.76 Reimplementación del Registro de Operaciones de Exportación: informes

Asunto Nº 99 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Ciancio, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN información, clara y detallada sobre la reimplementación del "ROE" (Registro de Operaciones de Exportación) creado el pasado 15 de abril 2021. (Expte. Nº 43.052-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.77 Convento de Santo Domingo y templo Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe: inclusión en sistema turístico

Asunto Nº 100 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de realizar las gestiones necesarias a fin de incorporar dentro del sistema turístico de la Provincia al Convento de Santo Domingo y el Templo Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 43.159-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.78 Cortes en servicios de telefonía e internet debido a hurtos en barrios de Rosario

Asunto Nº 101 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga que las empresas concesionarias de los servicios de telefonía e internet resuelvan lo más rápidamente posible los cortes producidos en distintos barrios de la ciudad de Rosario, como consecuencia de distintos tipos de hurto. (Expte. Nº 43.169-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.79 Venta de acciones del grupo Vicentin a la Asociación de Cooperativas Argentinas, Molinos Agro y Viterra Argentina: informes

Asunto Nº 102 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué conocimiento tiene en relación con la supuesta venta de la mayoría de las acciones del grupo Vicentin a la Asociación de Cooperativas Argentinas, Molinos Agro y Viterra Argentina.(Expte. Nº 43.498-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.80 Cobro de haberes adeudados a empleados de empresa Polymont de Rosario

Asunto Nº 103 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar las medidas necesarias para que 27 personas que viene llevando adelante el trabajo en la empresa Polymont en la ciudad de Rosario, puedan cobrar su haberes adeudados desde hace dos meses. (Expte. Nº 43.501-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.81 Medidas ante casos de Covid-19 en empresa Acindar de Villa Constitución

Asunto Nº 104 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una serie de medidas tendientes a corregir el alto grado de casos de Covid 19 detectados en la empresa Acindar, según lo informó la Unión Obrera Metalúrgica de Villa constitución, departamento Constitución. (Expte. Nº 43.528-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.82 Adhesión a celebración del Día Mundial del Síndrome Antifosfolipídico

Asunto Nº 105 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la celebración del Día Mundial del Síndrome Antifosfolipídico (SAF) que se conmemora el 9 de junio de cada año. (Expte. Nº 42.858-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.83 Día de Concientización sobre la Trombofilia

Asunto Nº 106 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara el día 13 de octubre de cada año como el día de concientización sobre la trombofilia en consonancia con la conmemoración fijada a nivel internacional para la trombofilia. (Expte. Nº 42.978-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.84 Día de la Seguridad del Paciente

Asunto Nº 107 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Granata, por el cual esta Cámara declara al 17 de septiembre de cada año como “Día de la Seguridad del Paciente”, el cual se celebra a nivel mundial a iniciativa de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. (Expte. Nº 43.112-CD-Somos Vida).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.85 Adhesión al Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes

Asunto Nº 108 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión al Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes que desde el año 2008, se celebra cada 29 de febrero en año no bisiesto. (Expte. Nº 42.167-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.86 Adhesión al Día Internacional Contra el Cáncer Infantil

Asunto Nº 109 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración, cada día 15 de febrero y a partir del año 2002 del Día Internacional del Cáncer Infantil, dispuesto por la Organización Internacional de Cáncer Infantil en la declaración de Luxemburgo del año 2001. (Expte. Nº 41.925-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.87 Día de Lucha contra el Mal de Chagas

Asunto Nº 110 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara el día 14 de abril de cada año como el día de lucha contra el Mal de Chagas, consonancia con la conmemoración fijada a nivel internacional auspiciándose actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión. (Expte. Nº 42.542-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.88 Adhesión a conmemoración del Día Mundial de la Salud

Asunto Nº 111 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud que se celebra el 7 de abril de 2021. (Expte. Nº 42.566-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.89 Producción de vacuna Sputnik V en Argentina

Asunto Nº 112 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su beneplácito a la producción de la vacuna Sputnik V en Argentina, el primer país de América Latina en fabricarla a través de Laboratorios Richmond con el apoyo del Poder Ejecutivo Nacional y el Fondo Ruso Soberano de Inversión Directa. (Expte. Nº 43.003-CD-PJ). (Adjunto Expte. Nº 43.030-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.90 Hospital de Villa Minetti: dotación de guardias de laboratorio y pasiva en Radiología

Asunto Nº 113 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas conducentes para dotar al Hospital de la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, de una guardia de laboratorio y una guardia pasiva en el servicio de radiología. (Expte. Nº 42.194-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.91 Vacunación sin turno previo a docentes el 9/3/21 en Santa Fe: informes

Asunto Nº 114 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la vacunación sin turno previo, a docentes el día martes 9 de marzo de 2021 en las instalaciones de la Esquina Encendida de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 42.387-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.92 Vacunación contra el Covid-19 en Rufino: informes

Asunto Nº 115 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Sola, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el desarrollo de la vacunación contra el Covid-19 en la ciudad de Rufino, departamento General López. (Expte. Nº 42.446-CD-PRO-Juntos por el Cambio y adjunto Nº 42.456-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.93 Reposición ambulancia del Samco de Juncal

Asunto Nº 116 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga gestionar la reposición de la ambulancia del Samco de la localidad de Juncal, en virtud a las solicitudes realizadas por el mismo frente al Ministerio de Salud Provincial. (Expte. Nº 42.529-CD-FE-Juntos por el Cambio y adjuntos Nros. 42.605-CD, 42.662-CD, 42.662-CD, 42.891-CD, 43.127-CD, 43.164-CD, 43.308-CD, 43.309-CD, 43.401-CD, 43.532-CD, 43.533-CD, 43.665-CD, 43.666-CD, 43.707-CD y 43.773-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.94 Casos de morbi-mortalidad en zona del cordón industrial de Rosario: informes

Asunto Nº 117 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los casos de morbi-mortalidad detectados en la zona del cordón industrial que abarca las ciudades de Rosario, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Fray L. Beltrán, Puerto San Martín, Timbúes, Granadero Baigorria, Ricardone e Ibarlucea durante el año 2020.(Expte. Nº 42.854-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.95 Activación de protocolo en una burbuja escolar: informes

Asunto Nº 118 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los protocolos y días de aislamiento que deben cumplimentar docentes y alumnos cuando se activa el protocolo en una burbuja escolar. (Expte. Nº 42.982-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.96 Malnutrición de niños que asisten a comedores y merenderos: informes

Asunto Nº 119 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos respecto de la malnutrición que afecta a los niños que asisten a comedores y merenderos en virtud del último informe oficial publicado por el Instituto de Investigación Social, Económico y Política Ciudadana (ISEPCI). (Expte. Nº 43.186-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.97 Sies 107 de Sunchales: normal prestación del servicio

Asunto Nº 120 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga que la Posta del SIES 107 ubicada en la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, pueda volver a brindar el servicio de urgencias y emergencias médicas y de traslado de pacientes con normalidad. (Expte. Nº 43.242-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.98 Criterio aplicado en vacunación del personal policial: informes

Asunto Nº 121 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar el criterio aplicado en relación a la vacunación del personal policial a vacunar. (Expte. Nº 43.406-CD-Somos Vida y Familia y adjunto Nº 43.565-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.99 Sala de parto y maternidad en Samco de Santo Tomé

Asunto Nº 122 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga ampliar la cobertura sanitaria de la población de la ciudad de Santo Tomé mediante el equipamiento de una sala de parto y maternidad en el Samco. local. (Expte. Nº 41.593-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.100 Centro de Atención Primaria de la Salud en barrio Loyola Sur de Santo Tomé

Asunto Nº 123 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga construir un centro de salud de atención primaria en el barrio Loyola Sur de la ciudad de Santo Tomé. (Expte. Nº 41.594-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.101 Disposición 3/20 del Ministerio de Salud (prestación de servicios médicos en departamento La Capital): informes

Asunto Nº 124 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Basile, Ciancio, Espíndola, Senn y Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar sobre la Disposición Nº 3/20 del Ministerio de Salud, que firma el titular de Iapos, por el que se aprueba un contrato para la prestación de servicios médicos en el departamento La

Capital a un grupo de empresas, que tiene en la firma Gemed SA su gerenciadora. (Expte. Nº 42.135-CD-UCR-FPCS). (Adjunto Expte. Nº 42.794-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.102 Cobertura de cargo de médico auditor en Pami de Villa Cañás

Asunto Nº 125 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN para que con urgencia se cubra el cargo de médico auditor en la Agencia Centro de Atención Personalizada de PAMI de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López. (Expte. Nº 42.426-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.103 Plan Provincial de Control de Cáncer 2019-2021: informes

Asunto Nº 126 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar en relación al plan provincial de control de Cáncer 2019-2021, acciones previstas para la prevención y detección temprana de la enfermedad. (Expte. Nº 42.552-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.104 Campaña masiva de difusión sobre el cáncer colorrectal

Asunto Nº 127 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Bastía, por el cual se solicita se disponga efectuar en evocación a "El Día Mundial de la Prevención del Cáncer Colorrectal", que se conmemora el 31 de marzo de 2021, una campaña masiva de difusión respecto de dicha enfermedad. (Expte. Nº 42.684-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.105 Hospital de Santa Isabel: creación de cargos para el área Salud Mental

Asunto Nº 128 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga crear dos (2) cargos para el área salud mental, psiquiatra y psicólogo/a, Hospital Asociación Hospital Miguel Rueda de la localidad de Santa Isabel, departamento General López. (Expte. Nº 42.708-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.106 Medidas en Aeropuerto Metropolitano de Sauce Viejo por segunda ola de contagios por Covid-19

Asunto Nº 129 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar sobre las medidas a implementar en el Aeropuerto Metropolitano de la ciudad de Sauce Viejo por el inicio de la segunda ola por contagios por Covid-19. (Expte. Nº 42.716-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.107 Rampa accesible en Centro de Salud Policlínico Centenario de Santa Fe

Asunto Nº 130 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Galdeano, por el cual se solicita se disponga gestionar la construcción de una rampa accesible en el Centro de Salud Policlínico Centenario de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 42.808-CD-Junto por el Cambio).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.108 Denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en atención de afiliados del Iapos: informes

Asunto Nº 131 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre denuncias de prácticas abusivas y malos tratos en la atención de los afiliados a la obra social estatal Iapos. (Expte. Nº 42.877-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.109 Derechos garantizados a mujeres durante el parto y postparto: informes

Asunto Nº 132 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga informar respecto de los derechos garantizados para mujeres y personas gestantes durante su trabajo de parto y postparto en consonancia con la Ley Nacional Nº 25.929 y Ley Provincial Nº 13.634 (Parto humanizado). (Expte. Nº 43.504-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.110 Aportes de afiliados del Iapos durante 2020: informes

Asunto Nº 133 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Espíndola, González, Bastía, Basile, Senn, Di Stéfano y Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar el monto de los aportes efectuados por los afiliados del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) con respecto al año 2020. (Expte. Nº 43.551-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.111 Ingreso de personal al Ministerio de Salud: informes

Asunto Nº 134 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz y Ghione por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos referidos con el ingreso de personal al Ministerio de Salud en el último año. (Expte. Nº 42.321-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.112 Jornada sobre Economía Circular

Asunto Nº 135 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada sobre Economía Circular en la Provincia, como acción para promover políticas e instrumentos que impulsen la transición de Santa Fe hacia la Economía Circular, a través de un modelo resiliente y regenerativo de producción y consumo. (Expte. Nº 43.766-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.113 Reconocimiento a empresas y sindicato de Rafaela por donación al Hospital Dr. Jaime Ferré

Asunto Nº 136 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a VMC Refrigeración S.A., Mercofrío S.A, Service Limpieza y al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines (SOIVA) de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos por la donación de telas y el trabajo de corte y confección de frazadas que fueron destinadas al Hospital Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela. (Expte. Nº 43.645-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.114 Cajero automático en Malabrigo

Asunto Nº 137 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Agente Financiero Provincial Nuevo Banco de Santa Fe, la instalación de un cajero automático y una terminal de autoservicio en la ciudad de Malabrigo, departamento General Obligado. (Expte. Nº 43.636-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.115 Puestos de trabajo perdidos durante pandemia en sectores hoteleros y gastronómicos: informes

Asunto Nº 138 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de puestos de trabajo que se perdieron desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, en los sectores hoteleros y gastronómicos de nuestra Provincia. (Expte. Nº 43.688-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.116 Conflicto de la empresa CoMa SRL de Rosario con sus trabajadores

Asunto Nº 139 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar las medidas para normalizar la situación salarial y laboral de las personas que trabajan en la empresa láctea Coma SRL, ex Cotar, ubicada en la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 43.632-CD-FSP-Ciudad Futura y adjunto Nº 43.670-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.117 Funcionamiento del Observatorio Laboral: informes

Asunto Nº 140 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar con relación al funcionamiento del Observatorio Laboral, que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Expte. Nº 43.689-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.118 Jornada sobre políticas públicas en relación con producción agroecológica, acceso a la tierra y producción de alimentos

Asunto Nº 141 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Pacchiotti, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada sobre políticas públicas relacionadas al fomento de la producción agroecológica y sustentable, al acceso a la tierra y a la producción de alimentos en la Provincia, en consideración de la gran cantidad de proyectos vinculados que se encuentran en debate. (Expte. Nº 39.871-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.119 Día Internacional del Horticultor

Asunto Nº 142 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por una nueva conmemoración del Día Internacional del Horticultor que se celebra todos los 17 de mayo según fecha establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (Expte. Nº 43.428-100% Santafesino).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.120 Puesta en funcionamiento del vivero inclusivo de Pueblo Esther

Asunto Nº 143 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del vivero inclusivo de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario. (Expte. Nº 42.392-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.121 Registro de lluvias desde 2016 a la fecha: informes

Asunto Nº 144 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos referidos con la base de datos sobre registro de lluvias desde 2016 a la fecha en la provincia. (Expte. Nº 42.430-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.122 Censos poblacionales de perros y gatos durante año 2020: informes

Asunto Nº 145 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga informar si se han realizado, con fines de control, censos poblacionales de perros y gatos en la Provincia en el año 2020. (Expte. Nº 42.551-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.123 Plan de acción en relación con la recuperación de la actividad ovina (Ley Prov. 12.483): informes

Asunto Nº 146 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de los señores diputados Bastía, González, Pullaro, Orciani, Basile, Cándido, Di Stéfano, Espíndola, Ciancio y Senn, por el cual solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación al plan de acción desplegado en la Provincia en el marco de la Ley Provincial 12.483 (Decreto Reglamentario 0469/2007), de adhesión a la Ley Nacional 25.422 de recuperación de la Ganadería Ovina y 26.680 de prórroga de la vigencia del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO). (Expte. Nº 42.745-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.124 Jornada sobre participación de las mujeres en el área de las TIC

Asunto Nº 147 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de resolución de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de reflexión y debate sobre el acceso a la utilización y la participación de las mujeres en el área de las tecnologías de la información y comunicación a desarrollarse en el ámbito de esta Legislatura. (Expte. Nº 43.238-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.125 Circular 07/21 de Subsecretaría de Educación Primaria sobre cuidado de la salud infantil: informes

Asunto Nº 148 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la Circular 07/21 publicada por la Subsecretaría de Educación Primaria referida al cuidado de la salud infantil. (Expte. Nº 42.984-CD-UCR-FPCS y adjunto Nº 43.149-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.126 Situación de Escuela Especial Nº 2.090 de Santa Fe: informes

Asunto Nº 149 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos de la situación actual que atraviesa la Escuela Especial 2.090 “Instituto Integral de Estimulación Temprana” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 43.253-CD-UCR-FPCS y Adjuntos Nros. 43.276-CD, 43.329- CD, 43.388-CD y 43.478-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.127 Información diaria permanente y actualizada sobre detección de casos de Covid-19 en escuelas

Asunto Nº 150 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Di Stéfano, Orciani, Basile, González, Pullaro, Senn y Espíndola, por el cual se solicita se disponga en relación con la incidencia de la pandemia en las escuelas y la detección de casos de Covid 19, arbitre las medidas necesarias para brindar a la sociedad información permanente y actualizada. (Expte. Nº 43.273-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.128 Falta de habilitación de comedores escolares: informes

Asunto Nº 151 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las escuelas que prestan el servicio de comedores escolares y cuyo funcionamiento a la fecha no ha sido habilitado. (Expte. Nº 43.296-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.129 Entrega de alimentos en escuelas de Villa Constitución: informes

Asunto Nº 152 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación con la entrega de alimentos en las escuelas de la ciudad de Villa Constitución. (Expte. Nº 43.300-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.130 Funcionamiento de albergues en establecimientos educativos: informes

Asunto Nº 153 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al funcionamiento de los albergues en los establecimientos educativos de la Provincia, en el marco del regreso seguro a las aulas. (Expte. Nº 43.366-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.131 Protocolo para funcionamiento de albergues de escuelas públicas

Asunto Nº 154 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga aprobar a la brevedad un protocolo

que permita el funcionamiento de los albergues de las escuelas públicas de la Provincia para evitar la desigualdad en relación con escuelas de gestión privada, como las EFA (Escuelas de Familia Agrícola) que ya cuentan con protocolo y funcionando. (Expte. Nº 43.430-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.132 Infraestructura y red de conectividad de escuelas y usuarios: informes

Asunto Nº 155 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar sobre aspectos relacionados con la infraestructura y red de conectividad de escuelas y usuarios en la Provincia. (Expte. Nº 43.571-CD-Somos Vida).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.133 Publicación del libro "Historia Económica de Santa Fe, desde la Colonia hasta nuestra actualidad"

Asunto Nº 156 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara resuelve realizar la publicación del libro "Historia Económica de Santa Fe, desde la Colonia hasta nuestra actualidad".(Expte. Nº 41.445-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.134 Distinción a socióloga, política, escritora y docente rosarina Alcira Argumedo

Asunto Nº 157 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara resuelve distinguir con Diploma de Honor a la personalidad destacada post mortem a la socióloga, política, escritora y docente rosarina, Alcira Argumedo, por su extraordinario aporte al pensamiento nacional latinoamericano y su permanente compromiso social a favor de las mayorías argentinas. (Expte. Nº 43.174-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.135 Distinción a Sra. Carmen M. Toscano

Asunto Nº 158 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Sra. Carmen M. Toscano, en reconocimiento a su trayectoria de más de 30 años en distintas organizaciones no gubernamentales de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 37.743-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.136 Distinción al ciclista Gonzalo Raúl Gogniat

Asunto Nº 159 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al señor Gonzalo Raúl Gogniat, en reconocimiento a su destacada trayectoria como ciclista. (Expte. Nº 37.766-CD-Somos Vida).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.137 Plan Federal de Cultura y Programa "Fortalecer Cultura"

Asunto Nº 160 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el anuncio por parte del Gobierno Nacional del Plan Federal de Cultura y la presentación del programa "Fortalecer Cultura". (Expte. Nº 40.671-CD-100% Santafesino).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.138 Trabajo audiovisual "Detrás del humo" realizado por la Universidad Nacional de Rosario: interés legislativo

Asunto Nº 161 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés el trabajo audiovisual "Detrás del humo" un documental realizado por la Universidad Nacional de Rosario. (Expte. Nº 41.728-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.139 Proyecto "Argentina en Piano" del pianista sunchalense Emanuel Onisimchuk

Asunto Nº 162 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara de su interés el proyecto "Argentina en Piano", producido y realizado por el pianista sunchalense Emanuel Onisimchuk. (Expte. Nº 40.870-CD-FP-PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.140 Labor cultural de Biblioteca Popular "George Baud" de San Carlos Norte

Asunto Nº 163 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la labor cultural y participativa llevada adelante por la Biblioteca Popular "George Baud" con motivo del 10º aniversario de la fundación de su edifico en la localidad de San Carlos Norte, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 41.028-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.141 Adhesión a conmemoración del Día del Pensamiento Nacional

Asunto Nº 164 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración, el próximo 13 de noviembre, del Día del Pensamiento Nacional Instituido por Ley Nº 25.844, a la cual la provincia adhiriera mediante Ley Nº 12.302. (Expte. Nº 41.146-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.142 Reconocimiento a escritores Liliana Ravasio y Jorge Bircher de Rafaela

Asunto Nº 165 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitaciones a Liliana Ravasio y Jorge Bircher, matrimonio de la ciudad de Rafaela que fue distinguido y reconocido en la ciudad de Buenos Aires por la Junta de Estudios Históricos de Liniers y la Unión Hispanomundial de Escritores por sus obras literarias. (Expte. Nº 41.431-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.143 Centenario de Comuna de Sargento Cabral: interés legislativo

Asunto Nº 166 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Lenci, por el cual esta Cámara declara de su interés los programas, eventos y actividades organizados por la Comuna de Sargento Cabral que se desarrollarán con motivo del centenario de dicha localidad el 19 de junio de 2021. (Expte. Nº 42.389-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.144 30º aniversario de trayectoria del conjunto Vilma Palma e Vampiros: interés legislativo

Asunto Nº 167 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara declara de su interés el aniversario por los 30 años de trayectoria nacional e internacional del conjunto “Vilma Palma e Vampiros” de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 42.445-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.145 Programa turístico“Visitá San Lorenzo”

Asunto Nº 168 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Di Stéfano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación del Programa “Visitá San Lorenzo” a cargo del municipio de la ciudad, junto a las agencias de turismo. (Expte. Nº 42.520-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.146 Reconocimiento a violinista Virginia Perotti de Rafaela

Asunto Nº 169 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la violinista Virginia Perotti, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por su participación en el concurso para ejecutantes de instrumentos sinfónicos en el Instituto Superior de Arte del teatro Colón y haber logrado ingresar al mismo a sus 18 años de edad. (Expte. Nº 42.704-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.147 Apoyo y solidaridad con periodista Virginia Benedetto

Asunto Nº 170 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Lenci, por el cual esta Cámara declara su apoyo y solidaridad con la periodista Virginia Benedetto, fotógrafa del Diario La Capital, víctima de agresiones e intimidaciones sufridas en el ejercicio de su labor periodística el pasado 25 de mayo de 2021 mientras cubría una concentración convocada en oposición a las medidas de confinamiento en la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 43.699-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.148 Día Nacional del Bombero Voluntario

Asunto Nº 171 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a todos los bomberos de la Provincia de Santa Fe, por celebrarse el 2 de junio el “Día Nacional del Bombero Voluntario”, en conmemoración del aniversario de la creación del primer Cuerpo de Bomberos de Argentina en 1884. (Expte. Nº 43.710-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.149 138 Años de la fundación de María Luisa

Asunto Nº 172 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por cumplirse el 7 de junio próximo, los 138 años de la fundación de la localidad de María Luisa, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 43.724-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.150 Beneplácito por ganadores/as de la Edición 2021 del Premio Juana Manso otorgado por Municipalidad de Rosario

Asunto Nº 173 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y envía las felicitaciones pertinentes a los/as ganadores/as de la edición 2021 del premio Juana Manso otorgado por la Municipalidad de Rosario en el marco de las actividades realizadas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. (Expte. Nº 42.509-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.151 Procedimiento para elección de representante de trabajadores/as en el directorio de Radio y Televisión Santafesina SE

Asunto Nº 174 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita reglamentar el procedimiento para la elección del/la representante de trabajadores y trabajadoras del Directorio de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Nº 13.394. (Expte. Nº 41.097-CD-IP).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.152 Reconstrucción del edificio del Centro Cultural y Social "El Birri" de Santa Fe: inclusión de partidas en Presupuesto 2021

Asunto Nº 175 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Pacchiotti, Bravo, Busatto, Del Frade, Palo Oliver, Basile y Donnet, por el cual se solicita se disponga incluir las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021 la suma que corresponda para el inicio de las obras de reconstrucción del edificio del Centro Cultural y Social "El Birri", ubicado en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. Nº 40.790-CD-DB).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.153 Espacio físico para Biblioteca Popular "Julio Cortázar" de San Gregorio

Asunto Nº 176 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga facilitar provisoriamente un espacio físico para el funcionamiento de la Biblioteca Popular "Julio Cortázar" de la localidad de San Gregorio, departamento General López. (Expte. Nº 41.026-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.154 Mesa de diálogo con la Red de Coros y Orquestas

Asunto Nº 177 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga crear y convocar una mesa de diálogo con la Red de Coros y Orquestas de la provincia de Santa Fe en beneficio de todos los niños que aprenden música. (Expte. Nº 41.516-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.155 Demora en pago del Fondo Especial de Asistencia Cultural (Ley Nº 10.572): informes

Asunto Nº 178 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Balagué, Lenci, Farías, Blanco, Hynes, Ulieldin, Bellatti, Cattalini, Mahmud, Corgniali, Pinotti y García, por el cual se solicita se disponga informar acerca de la demora en el pago del fondo Especial de Asistencia Cultural establecido por la Ley Provincial Nº 10.572. (Expte. Nº 41.735-CD-FP-PS y adjunto Nº 43.599-CD).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.2.156 Información sobre situación del Canal Provincial 5RTV

Asunto Nº 179 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación del señor diputados Argañaraz, por el cual se solicita se disponga que la empresa del Estado "Radio y Televisión Santafesina" brinde información en relación a la situación actual del Canal Provincial 5RTV. (Expte. Nº 43.160-Somos Vida y Familia y adjuntos Nros. 43.168-CD y 43.225-CD).

– ***Girado al Orden del Día.***

6.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.3.1 Comisión de Seguimiento y Control de la Vacunación para Inmunización del Covid-19

Asunto N° 180 – Proyecto de ley del señor diputado Chumpitaz, por el cual se crea la Comisión de Seguimiento y Control de la Vacunación para Inmunización del Covid-19 en todo el territorio provincial. (Expte. N° 43.864-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.2 Créditos a tasa cero para locatarios de vivienda y quienes habiten en pensiones u hoteles familiares

Asunto N° 181 – Proyecto de ley del señor diputado Chumpitaz, por el cual se celebra un convenio entre el PE y el Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines de disponer una línea de crédito a tasa cero, con plazo de devolución de veinticuatro meses, de hasta pesos ciento cincuenta mil ($150.000), para locatarios de inmuebles de vivienda única y familiar en régimen de alquiler formal y para quienes habiten en pensiones u hoteles familiares, que acrediten deuda mayor a dos meses, hasta treinta de mayo de 2021. (Expte. N° 43.865-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.3 Cargos de comisiones comunales: excepción a obligación de cuenta única por sublema

Asunto N° 182 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se exceptúa por única vez y sólo para la cobertura de cargos de miembros titulares y suplentes de las Comisiones Comunales convocadas por Decreto 0281/21, de la obligación de apertura de cuenta única por sublema contenido en el Artículo 8 de la Ley 12.080. (Expte. N° 43.881-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.4 Día del Federalismo (29 de junio): feriado provincial

Asunto N° 183 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se instituye y declara feriado el día 29 de junio de cada año como el "Día del Federalismo" en toda la jurisdicción de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 43.882-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.5 Ejercicio profesional de la Instrumentación Quirúrgica

Asunto N° 184 – Proyecto de ley del señor diputado Cattalini, por el cual se establece la regulación y control del ejercicio profesional de la Instrumentación Quirúrgica, en todas las modalidades, ámbitos y niveles del sistema de salud de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 43.889-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.6 Asignatura teórico-práctica "Educación para el Emprendimiento" en currícula escolar

Asunto N° 185 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stéfano, Ciancio, Pullaro, Espíndola, Basile, Orciani, Bastía, Senn, Cándido, Palo Oliver y González, por el cual se incorpora a la currícula escolar correspondiente al nivel secundario, en sus distintas modalidades, tanto en escuelas de gestión pública como privadas de la provincia, la asignatura teórico-práctica "Educación para el Emprendimiento". (Expte. N° 43.899-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.7 Elortondo: declaratoria de ciudad

Asunto N° 186 – Proyecto de ley de los señores diputados Ciancio, Real, Espíndola, González, Orciani, Di Stéfano, Bastía, Senn y Pullaro, por el cual se declara ciudad a la localidad de Elortondo, departamento General López. (Expte. N° 43.900-CD-DB).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.8 Programa Atención Gobiernos Locales por Emergencia Covid-19: readecuación presupuestaria

Asunto N° 187 – Proyecto de ley de la señora diputada Bravo, por el cual se autoriza al PE a readecuar del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2020-2021, un monto total de hasta tres millones pesos ($3.000.000.000), para ser imputado al Programa Atención Gobiernos Locales por Emergencia Covid-19 creado por el artículo 7° de la Ley 13.978. (Expte. N° 43.907-CD-PJ).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.9 Programa "Protege Tu Casa"

Asunto N° 188 – Proyecto de ley de los señores diputados Corgniali, Pinotti, Ulieldin, Aimar, Bellatti, Cattalini, García, Garibay, Lenci y Balagué, por el cual se crea el Programa "Protege tu Casa", en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace. (Expte. N° 43.913-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.10 Ley N° 11.888 (Procreación Responsable): derogación art. 7

Asunto N° 189 – Proyecto de ley de los señores diputados Corgniali, Pinotti, Ulieldin, Aimar, Bellatti, Cattalini, García, Garibay, Lenci y Balagué, por el cual se deroga el artículo 7° de la Ley 11.888 - Programa Provincial de Procreación Responsable. (Expte. N° 43.914-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.11 Práctica de actividades físicas, recreativas y/o deportivas

Asunto N° 190 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se regula el marco legal de la práctica de actividades físicas, recreativas y/o deportivas en la provincia de Santa Fe en sus distintas modalidades. (Expte. N° 43.917-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.12 Ciberviolencia de Género

Asunto N° 191 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se incorpora como modalidad de la forma en que se manifiesta, los distintos tipos de violencia conforme lo dispone en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.485 adherida por la Ley Provincial N° 13.348 (Ciberviolencia de Género). (Expte. N° 43.927-CD-FE-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.13 Programa de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria

Asunto N° 192 – Proyecto de ley de los señores diputados Orciani, Di Stéfano, Bastía, Pullaro y Cándido, por el cual crea el Programa de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria con la finalidad de contribuir a la

generación, crecimiento, sostenimiento y optimización del trabajo como modelo de inclusión e inserción social. (Expte. N° 43.932-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.14 Asistencia religiosa a cristianos evangélicos en entidades y servicios del Estado

Asunto N° 193 – Proyecto de ley de los señores diputados Ghione y Argañaraz, por el cual se establece por objeto la asistencia religiosa a través de capellanes o agentes pastorales a los cristianos evangélicos en las entidades y servicios del Estado al provincial, al amparo del derecho a la libertad religiosa establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional. (Expte. N° 43.934-CD-Somos Vida y familia).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

6.3.15 Fiscalías Ambientales

Asunto N° 194 – Proyecto de ley de los señores diputados Bastía, Pullaro, González, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Basile, Cattalini, Cándido, Hynes Mahmud, por el cual se crea en el ámbito de la Procuración de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe cinco (5) Fiscalías Ambientales con competencia para actuar ante los órganos jurisdiccionales con competencia civil, comercial y contencioso administrativo y todo otro creado o a crearse, que no asuma competencia penal. (Expte. N° 43.935-CD-DB).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.16 Generación de energía eléctrica de origen eólico: interés provincial

Asunto N° 195 – Proyecto de ley de los señores diputados Palo Oliver, Bastía, Pullaro, Orciani, Cándido, Senn, Espíndola, Di Stéfano, González, Ciancio y Basile, por el cual se declara de interés provincial la generación de energía eléctrica de origen eólico en todo el territorio provincial. (Expte. N° 43.956-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.17 Acceso igualitario a métodos de profilaxis para todas las prácticas sexuales

Asunto N° 196 – Proyecto de ley de los señores diputados Balagué, Ulieldin, Pinotti, Corgniali, Mahmud, Blanco, García y Hynes, por el cual el Estado Provincial garantiza el Acceso Igualitario a Métodos de Profilaxis para todas las Prácticas Sexuales. (Expte. N° 43.966-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.18 Programa Provincial de Beneficios para Egresados de Escuelas Técnicas con Orientación Agropecuaria

Asunto N° 197 – Proyecto de ley de los señores diputados Orciani, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Ciancio, Espíndola y González, por el cual se crea el Programa Provincial de Beneficios para los Egresados de las Escuelas Técnicas con orientación agropecuaria. (Expte. N° 43.969-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.19 Inclusión de lenguas qom, mocoví y guaraní como oficiales de la provincia

Asunto N° 198 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se declaran lenguas oficiales de la Provincia además del castellano - español a las de los Pueblos Originales Preexistentes Qom, Mocoví y Guaraní, conforme las garantías establecidas por la Constitución Nacional y Provincial. (Expte. N° 43.976-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.20 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.628 (Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud)

Asunto N° 199 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a la normativa establecida por la Ley Nacional N° 27.628 “Día del Electrodependiente por cuestiones de Salud”. (Expte. N° 43.990-CD-FE-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.21 Programa de Fomento al Emprendimiento Joven

Asunto N° 200 – Proyecto de ley de los señores diputados Senn, Palo Oliver, Cándido, Basile, Ciancio, Bastía, Espíndola, González, Orciani y Di Stéfano, por el cual se crea el Programa de Fomento al Emprendimiento Joven en la Provincia. (Expte. N° 43.993-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.22 Autorización a municipios para compra de vacunas

Asunto N° 201 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se faculta a Municipios de Primera y Segunda Categoría durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 270/20 ratificado y prorrogado. (Expte. N° 43.999-CD-100%Santafesino).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.23 Consolidación de regiones productivas

Asunto N° 202 – Proyecto de ley del señor diputado Pinotti, por el cual se establece por objeto la consolidación de regiones productivas de la provincia de Santa Fe a los fines de mejorar las condiciones de producción y desarrollo de las empresa radicadas en el territorio provincial.(Expte. N° 44.001-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.24 Día Provincial del Medio Ambiente Libre de Desechos Electrónicos

Asunto N° 203 – Proyecto de ley de la señora diputada Florito, por el cual se instituye el día 14 de octubre como el "Día Provincial del Medio Ambiente libre de desechos electrónicos". (Expte. N° 44.005-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.25 Programa Provincial de Acceso Público a la RCP y a la Desfibrilación

Asunto N° 204 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se crea el "Programa Provincial de Acceso Público a la Resucitación Cardiopulmonar (RCP) y a la Desfibrilación. (Expte. N° 44.012-CD-100% Santafesino).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.26 Consejo Provincial de Conectividad Santa Fe

Asunto N° 205 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea dentro de la órbita del Ejecutivo provincial, el Consejo Provincial de Conectividad Santa Fe. (Expte. N° 44.013-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.27 Registro Provincial de Vacunación contra el Covid-19

Asunto N° 206 – Proyecto de ley de los señores diputados Palo Oliver, Cándido, Basile, Di Stéfano, Espíndola, González y Bastía, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el Registro Provincial de Vacunación contra el Covid-19. (Expte. N° 44.016-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 9.1.***

6.3.28 Calidad acústica ambiental

Asunto N° 207 – Proyecto de ley de los señores diputados Palo Oliver, Cándido, Di Stéfano y Basile, por el cual se establecen los presupuestos mínimos para el logro de la calidad acústica ambiental, a través de la prevención, control y corrección de la contaminación acústica. (Expte. N° 44.017-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.29 Centros de cuidado infantil en establecimientos de educación secundaria

Asunto N° 208 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti por el cual se favorece la permanencia y reinserción en el sistema educativo de personas que tengan a su cargo el cuidado de niñas y niños, garantizando la atención y cuidado integral de los mismos. (Expte. N° 44.024-CD-PJ).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.30 Registro Provincial de Inmuebles Ociosos

Asunto N° 209 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establece un Registro Provincial de Inmuebles Ociosos. (Expte. N° 44.025-CD-PJ).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.31 Derecho a la igualdad de trato y no discriminación

Asunto N° 210 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se establece garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, respetando la igual dignidad de las personas dentro del territorio de la provincia. (Expte. N° 44.030-CD-FE-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.32 Adhesión a Ley Nacional N° 27.628 (Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud)

Asunto N° 211 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional 27.628 “Día del Electrodependiente por cuestiones de salud”. (Expte. N° 44.035-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.33 Adhesión a Ley Nacional N° 27.635 (Paridad de Género en Medios de Comunicación)

Asunto N° 212 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional 27.635 (Implementación de paridad de género en medios de comunicación). (Expte. N° 44.037-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.34 Ley Nº 11.717 (Medio Ambiente): incorporación art. 23 bis

Asunto N° 213 – Proyecto de ley de la señora diputada Corgniali, por el cual se incorpora el artículo 23 bis a la Ley 11.717 (Medio Ambiente). (Expte. N° 44.041-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.35 Programa Provincial “Aprender Seguro”

Asunto N° 214 – Proyecto de ley de los señores diputados Senn, Basile, Di Stéfano, Bastía, Cándido, Espíndola, González, Ciancio y Orciani, por el cual se crea el programa provincial “Aprender seguro” en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. (Expte. N° 44.045-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.36 Adhesión a Ley Nacional N° 27.613 (Acceso a la Vivienda)

Asunto N° 215 – Proyecto de ley de los señores diputados Garibay, Pinotti, Mahmud y García, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional 27.613 “Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda”. (Expte. N° 44.068-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.37 Día Provincial Metropolitano

Asunto N° 216 – Proyecto de ley del señor diputado Pinotti, por el cual se instituye el 7 de octubre como “Día Provincial Metropolitano” en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 44.069-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.38 Día Provincial Metropolitano

Asunto N° 217 – Proyecto de ley del señor diputado Pinotti, por el cual se instituye el 7 de octubre como “Día Provincial Metropolitano” en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 44.070-CD-FP-PS).

– ***Girado al Archivo. Ver punto 9.1.***

6.3.39 Políticas públicas sobre uso de sustancias psicoactivas

Asunto N° 218 – Proyecto de ley del señor diputado Blanco, por el cual se establece por objeto la promoción e implementación de políticas públicas integrales que tiendan a la reducción de riesgos y daños asociados al uso de sustancias psicoactivas. (Expte. N° 44.072-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.40 Ley N° 7.050: modificación (Paridad de Género en el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados)

Asunto N° 219 – Proyecto de ley de los señores diputados Mahmud, García, Hynes, Balagué, De Ponti, Ulieldin, Garibay, Corgniali, Cattalini, Bellatti, Lenci y Pacchiotti, por el cual se modifican los artículos 2, 3, 10 y 11 y se incorpora el artículo 2 bis de la Ley 7.050 (Paridad de Género en el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados). (Expte. N° 44.078-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.41 Distinción al pianista y compositor Joel Tortul

Asunto N° 220 – Proyecto de resolución de la señora diputada Di Stéfano, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor al Sr. Joel Tortul, en reconocimiento a su vasta trayectoria y aporte cultural como pianista, compositor y arreglador. (Expte. N° 43.941-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.42 Distinción al arquitecto Gerardo Caballero

Asunto N° 221 – Proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor al Sr. Gerardo Caballero, en reconocimiento a su participación como curador del Pabellón de Argentina en la Bienal de Venecia 2021 con su propuesta “La casa infinita”. (Expte. N° 43.954-CD-100% Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.43 Distinción a Diego Tisera y Pablo González, por rescate de un ejemplar de Aguará Guazú

Asunto N° 222 – Proyecto de resolución de la señora diputada Bruera, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción de diploma de reconocimiento público, a los señores Diego A. Tisera y a Pablo A. González por haber rescatado una hembra joven de Aguará Guazú atropellada en la Ruta Provincial 65. (Expte. N° 44.011-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería. Ver punto 9.1.***

6.3.44 Distinción a la “Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina”

Asunto N° 223 – Proyecto de resolución de las señoras diputadas Hynes y Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción de honor a la trayectoria destacada a la “Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina” (ATTTA) al cumplirse el 25 de junio del corriente año, los 28 años de su creación. (Expte. N° 44.074-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***

6.3.45 Jornada virtual “Covid y Salud Mental. Humanizar la Pandemia”

Asunto N° 224 – Proyecto de resolución de los señores diputados Cattalini, Bellatti, Corgniali, Mahmud, Blanco, Balagué, García, Pinotti, Ulieldin y Hynes, por el cual esta Cámara resuelve realizar la jornada virtual “Covid y salud mental. Humanizar la pandemia”. (Expte. N° 44.076-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.46 Elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas

Asunto N° 225 – Proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve encomendar a la Comisión de Derechos Garantías de esta Cámara, que se constituya en comisión redactora para la elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas. (Expte. N° 44.077-CD-FP-PS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.11.***

6.3.47 Acuerdo entre empresa Bioceres y la firma Havanna

Asunto N° 226 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el acuerdo firmado entre la empresa Bioceres y la firma Havanna. (Expte. N° 43.885-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

6.3.48 Triunfo del maestro rural Pedro Castillo en elecciones de Perú

Asunto N° 227 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el triunfo del maestro rural Pedro Castillo en las elecciones celebradas en el pueblo hermano de Perú. (Expte. N° 43.886-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.49 Primera cerveza artesanal sin alcohol del país

Asunto N° 228 – Proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la producción y comercialización de NAAAA (Non Alcoholic American Amber Ale), la primera cerveza artesanal sin alcohol del país elaborada por la Cervecería Palo&Hueso de la localidad de Santa Fe en colaboración con Uma Malta (Grupo BoortMalt) de Rosario. (Expte. N° 43.891-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

6.3.50 Participación del IciVet-Litoral (UNL-Conicet) en pruebas de validación de vacuna Sputnik Vida

Asunto N° 229 – Proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la participación del Centro de Medicina Comparada (CMC) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL que forma parte del ICiVet-Litoral (UNL-Conicet), en las pruebas de validación de la vacuna Sputnik Vida. (Expte. N° 43.893-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.51 Mesa de trabajo sobre continuidad comercial del local Falabella de Rosario

Asunto N° 230 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la iniciativa aprobada en el Concejo de la ciudad de Rosario de conformar una mesa de trabajo a los fines de avanzar en un convenio público privado que permita la continuidad comercial del local Falabella Rosario. (Expte. N° 43.902-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

6.3.52 Toma y usurpación de terrenos en Reconquista y Avellaneda

Asunto N° 231 – Proyecto de declaración de la señora diputada Granata, por el cual esta Cámara declara su repudio ante la toma y usurpación de los terrenos públicos y privados, acaecidos en las últimas semanas en las ciudades de Reconquista y Avellaneda, departamento General Obligado. (Expte. N° 43.905-CD-Somos Vida).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.8.***

6.3.53 Media sanción a proyecto de ley nacional de "Zona Fría"

Asunto N° 232 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su beneplácito a la media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de ley de "Zona Fría", que amplía el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas. (Expte. N° 43.908-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.54 Media sanción a proyecto de ley nacional sobre acceso al empleo formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero

Asunto N° 233 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su beneplácito a la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación para el proyecto de Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, llamado "Diana Sacayán-Lohana Berkins" en honor a quienes fueron las principales mentoras e impulsoras de estos cambios. (Expte. N° 43.909-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***

6.3.55 Requisito del uso del lenguaje inclusivo para obtención del "Certificado de Equidad" en los Servicios de Comunicación

Asunto N° 234 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante la imposición del Estado Nacional del uso del lenguaje inclusivo como requisito para la obtención del "Certificado de equidad" que se menciona en la Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina. (Expte. N° 43.910-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.56 Represión a Padres Organizados por la Educación en Sastre y Bouquet

Asunto N° 235 – Proyecto de declaración de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio ante la persecución y la represión que sufrieron los Padres Organizados por la Educación en las localidades de Sastre y Bouquet respectivamente, durante los bocinazos realizados el pasado lunes 7 de junio de 2021 en distintos puntos de la provincia. (Expte. N° 43.911-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.57 125º Aniversario de Escuela N° 40 de Monte Vera

Asunto N° 236 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 125° Aniversario de la Escuela 40 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital. (Expte. N° 43.912-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.58 Publicación de lista negra de defensores de la dignidad del niño por nacer

Asunto N° 237 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Argañaraz, Armas Belavi y Ghione, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio y preocupación frente a la publicación de una lista negra de personas y organizaciones que trabajan por la defensa de la dignidad del niño por nacer, publicada a través del sitio web www.reaccionconservadora.net. (Expte. N° 43.915-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.59 25° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bustinza

Asunto N° 238 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito ante la conmemoración del 25 Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Bustinza, departamento Iriondo, el día 25 de junio de 2021. (Expte. N° 43.925-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.60 Proyecto "Comiendo sin intermediarios" de la UCSF

Asunto N° 239 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la elección del Proyecto "Comiendo sin intermediarios", presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Santa Fe en la convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre", en el marco del Plan Nacional "Argentina contra el hambre". (Expte. N° 43.926-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.61 Premio científico Fundación Bunge y Born 2021 al Dr. Diego de Mendoza

Asunto N° 240 – Proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el reciente otorgamiento del premio científico Fundación Bunge y Born 2021 al Dr. Diego de Mendoza, investigador superior del Conicet en el Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (IBR). (Expte. N° 43.938-CD-FP-PS)

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.62 Reconocimiento a enfermera Marta Scalerandi y su equipo de Santa Fe

Asunto N° 241 – Proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la enfermera santafesina Marta Scalerandi y todo su equipo, por la expedición a caballo realizada a Altos de Chicharrón, La Cumbrecita, provincia de Córdoba para vacunar a los lugareños de la montaña contra el Covid-19. (Expte. N° 43.944-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.63 Reconocimiento al Centro Comercial e Industrial de Rafaela

Asunto N° 242 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Centro Comercial e Industrial de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos por articular más de 3,6 millones de pesos de aportes de empresarios para equipar la nueva Unidad de Terapia Intensiva Modular dispuesta en el Hospital Dr. Jaime Ferré. (Expte. N° 43.946-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

6.3.64 138º aniversario del fallecimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Asunto N° 243 – Proyecto de declaración del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 138° aniversario del fallecimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López, ocurrido el 15 de junio de 1838. (Expte. N° 43.952-CD-100%Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.65 Primer aniversario de sanción de Ley N° 27.551 de Alquileres

Asunto N° 244 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su conmemoración, reconocimiento, adhesión a las actividades a desarrollarse el 11 de junio del 2021, por la Federación de Inquilinos Nacional en homenaje al cumplimiento del primer aniversario de la sanción de la Ley 27.551 conocida como “Ley de Alquileres”. (Expte. N° 43.957-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.***

6.3.66 Acuerdo para provisión de vacuna Convidecia contra el coronavirus

Asunto N° 245 – Proyecto de declaración del señor diputado Olivera, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el anuncio realizado por el señor Gobernador Omar Perotti el pasado 11 de junio, respecto a la firma de un acuerdo llevado a cabo por el PE para la provisión de un millón de dosis de la vacuna Convidecia, del laboratorio Cansino Biologics contra el coronavirus. (Expte. N° 43.960-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.67 Investigación del Dr. Martín Maillo sobre uso de Remdesivir para tratamiento del Covid-19

Asunto N° 246 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la investigación dirigida por el Dr. Martín Maillo en la ciudad de Santa Fe y coordinada con Estados Unidos respecto del uso del fármaco Remdesivir en combinación con otros tres medicamentos, para el tratamiento de pacientes con neumonía a causa del virus Covid-19 por la que se logró disminuir la mortalidad en las terapias del 80% al 40% de los pacientes. (Expte. N° 43.961-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.68 Nombramiento de Graciela Breques como Presidente de la Federación Argentina de Deportes de Atletas con Síndrome de Down

Asunto N° 247 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el nombramiento de la esperancina Graciela Breques como presidente de la Federación Argentina de deportes de atletas con Síndrome de Down. (Expte. N° 43.962-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.69 Primeras personas trans empleadas en Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

Asunto N° 248 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y envía las felicitaciones pertinentes a Karen Onzari y Giuliana Lescano, las dos primeras personas trans en ingresar como empleadas en la Fábrica Militar de Fray Luis Beltrán. (Expte. N° 43.970-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***

6.3.70 Robo en Escuela Rural N° 1.306 de Bauer y Sigel

Asunto N° 249 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el robo sufrido por la Escuela Rural N° 1.306 “Gral. Belgrano”, de la localidad de Bauer y Sigel, departamento Castellanos, por la inseguridad que viven en la zona y el pedido de pronto esclarecimiento del hecho. (Expte. N° 43.985-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.71 Reconocimiento a los atletas Abril Okón, Tomás Mondino, Pedro Emmert, Luciana Gómez y Sebastián Giuliani

Asunto N° 250 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a los atletas santafesinos Abril Okón, Tomás Mondino, Pedro Emmert, Luciana Gómez y Sebastián Giuliani, por resultar seleccionados para participar del 43° Campeonato del Atletismo

Sudamericano U-20 que se desarrollará en Lima, Perú el 9 y 10 de julio de este año. (Expte. N° 43.987-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.72 Vandalismo en iglesia "Nuestra Señora de la Merced" de Frontera

Asunto N° 251 – Proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz, Armas Belavi, Mayoraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio ante los actos de violencia y vandalismo sufridos el pasado 14 de junio por la Iglesia "Nuestra Señora de la Merced" de la ciudad de Frontera, departamento Castellanos. (Expte. N° 43.988-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.73 Inauguración de Centro Oftalmológico en Samco de Villa Ocampo

Asunto N° 252 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la inauguración del Centro Oftalmológico que funcionará en el Samco de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado. (Expte. N° 43.994-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.74 Actos en homenaje al Día de la Bandera

Asunto N° 253 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su adhesión a los actos en homenaje al Día de la Bandera a celebrarse el próximo 20 de junio, fecha instituida por Ley 12.361. (Expte. N° 43.998-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.75 Sitio reaccionconservadora.net con lista negra de ciudadanos y organizaciones

Asunto N° 254 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio por la creación del sitio reaccionconservadora.net donde los periodistas Ingrid Beck, Soledad Vallejos, Florencia Alcaraz, Juan Elman, Paula Hernández y Paula Rodríguez, publicaron una investigación en formato de "lista negra" con nombre y apellidos de ciudadanos y organizaciones. (Expte. N° 44.000-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.76 200° aniversario del fallecimiento del Gral. Don Martín Miguel de Güemes

Asunto N° 255 – Proyecto de declaración del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 200° aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes. (Expte. N° 44.004-CD-100% Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.77 Proyectos "Diplomaturas" de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR: interés legislativo

Asunto N° 256 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de interés los proyectos de formación continua denominados "Diplomaturas" creados por la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. (Expte. N° 44.010-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.78 Represión a Padres Organizados por la Educación en Sastre y Bouquet

Asunto N° 257 – Proyecto de declaración de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio ante la persecución y la represión que sufrieron los Padres Organizados por la Educación en las localidades de Sastre y Bouquet respectivamente durante los bocinazos en favor de la educación realizados el pasado lunes 7 de junio en distintos puntos de la provincia. (Expte. N° 44.020-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.79 Suspensión de Pruebas Aprender

Asunto N° 258 – Proyecto de declaración de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio ante la decisión de suspender las Pruebas Aprender en todo el territorio nacional. (Expte. N° 44.021-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.80 Reconocimiento al tenista rosarino Federico Coria

Asunto N° 259 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al tenista rosarino Federico Coria por resultar campeón del Challenger de Prostejov, en República Checa, ascendiendo al puesto 90 del ranking mundial ATP. (Expte. N° 44.043-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.81 Reconocimiento a violinista Tamara Meschller de Rafaela

Asunto N° 260 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la violinista Tamara Meschller, alumna de la Escuela Municipal de Música

"Remo Pignoni" de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por quedar seleccionada para formar parte del "Curso Internacional de Dirección Orquestal" en la ciudad de México. (Expte. N° 44.044-CD-Somos Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

6.3.82 Adhesión al Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas

Asunto N° 261 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión al "Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas" instituido el 26 de junio de cada año. (Expte. N° 44.057-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.83 Conmemoración del Día Mundial del Árbol

Asunto N° 262 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a las actividades conmemorativas por el Día Mundial del Árbol que se celebra cada 28 de junio. (Expte. N° 44.058-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.84 Labor de ONG "Sol del Cielo" de Pueblo Esther

Asunto N° 263 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito con la labor que viene llevando a cabo adelante la ONG "Sol del Cielo" elaborando raciones alimentarias para vecinos necesitados de Pueblo Esther, departamento Rosario. (Expte. N° 44.059-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.85 Robo de placa recordatoria de atentado del 12/09/76 en Rosario

Asunto N° 264 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su repudio al robo de la placa recordatoria del cobarde asesinato de trabajadores y vecinos ocurrido el 12 de setiembre de 1976 en la esquina de Junín y Rawson de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 44.061-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.86 Reconocimiento a Mercedes Herrera y Mirta Benavídez, del Club Sportivo Norte de Rafaela

Asunto N° 265 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a las señoras Mercedes Herrera y Mirta Benavídez de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por su trayectoria, dedicación, entrega, esfuerzo y trabajo en el comedor del Club Sportivo Norte. (Expte. N° 44.063-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.87 Desmantelamiento de la EEMPA Nº 1.330 de Rosario

Asunto N° 266 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bellatti, por el cual esta Cámara declara su preocupación y más enérgico repudio ante el plan sistemático de desmantelamiento de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos 1.330 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 44.066-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.88 Edificio propio para Instituto Superior del Profesorado N° 8 "Almirante Brown" Anexo Esperanza

Asunto N° 267 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga dar respuesta al pedido que oportunamente hiciera la Municipalidad de Esperanza al Ministerio de Educación, para la construcción del edificio propio donde funciona el Instituto Superior del Profesorado N° 8 "Almirante Brown" Anexo Esperanza, en el terreno donado al Estado provincial con ese cargo. (Expte. N° 43.861-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.89 Implementación Ley 14.009 (ayuda económica para afectados por pandemia)

Asunto N° 268 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga implementar la Ley 14.009 que fue sancionada en julio de 2020 (ayuda económica de emergencia para los sectores más golpeados por esta pandemia de Covid-19 que venimos transitando). (Expte. N° 43.862-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

6.3.90 Estudios clínicos poscovid-19: informes

Asunto N° 269 – Proyecto de comunicación del señor diputado Chumpitaz, por el cual se solicita se disponga informar el porcentaje de personas que se han realizado los estudios clínicos en el sector público y en el sector privado, luego de haber contraído Coronavirus. (Expte. N° 43.863-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.91 Obra en terraplén Garello: incorporación al monitoreo y control del Organismo de Seguridad de Presas de la Argentina

Asunto N° 270 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga interceder ante el gobierno nacional a fin de que el ensanchamiento licitado el 20/11/2020 y la nueva obra definitiva en el talud húmedo del terraplén Garello, lugar que se encuentra un muelle perteneciente a la empresa Aguas Santafesinas SA,

sean incorporadas al monitoreo y al control de Organismos de Seguridad de Presas de la Argentina (ORSEP). (Expte. N° 43.883-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.92 Fundamentos del Ministro de la Producción sobre dragado, balizamiento y peaje del río Paraná: informes

Asunto N° 271 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son los fundamentos políticos, económicos, geográficos y ecológicos por el cual el Ministro de la Producción, Daniel Costamagna, afirma que la mejor solución para el servicio del dragado, balizamiento y peaje del río Paraná sea seguir con la concesión privada, control estatal y salida por el canal de Punta Indio, Jurisdicción Uruguaya. (Expte. N° 43.884-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.93 Mesa de diálogo con vecinal Esteban Maradona de Rosario para establecer mecanismos de seguridad

Asunto N° 272 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar de forma inmediata una mesa de diálogo con las personas que integran la Vecinal “Esteban Maradona” del barrio Luis Agote, de la ciudad de Rosario para establecer mecanismos de seguridad más eficaces. (Expte. N° 43.887-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.94 Repavimentación Ruta Provincial 69 (tramo Moisés Ville – Virginia)

Asunto N° 273 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la repavimentación de la Ruta Provincial 69, en el tramo comprendido entre Moisés Ville y Virginia, en el departamento San Cristóbal. (Expte. N° 43.888-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.95 Aplazamiento de vencimientos de facturas de Litoral Gas

Asunto N° 274 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la empresa Litoral Gas para aplazar los vencimientos de las facturas hasta el día 15 o hábil siguiente del mes que opera dicho vencimiento. (Expte. N° 43.890-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.96 Prescripción electrónica de medicamentos del Iapos: informes

Asunto N° 275 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Hynes, Bellatti, Balagué, Mahmud, Ulieldin, García, Cattalini, Corgniali, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la prescripción electrónica de medicamentos del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social-Iapos. (Expte. N° 43.892-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.97 Fallecimientos por Covid-19 en Colonia Psiquiátrica de Oliveros: informes

Asunto N° 276 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Hynes y Blanco por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los fallecimientos por Covid-19 ocurridos en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Freyre” de la ciudad de Oliveros, departamento Iriondo. (Expte. N° 43.894-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.98 Suspensión de actividad virtual sobre la salud de la población trans: informes

Asunto N° 277 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar los motivos que llevaron a la suspensión de la actividad virtual “Abordaje Integral de la salud de la población trans en el primer nivel de atención desde la perspectiva de derechos”, programada para el 9 de junio de 2021 y organizada por el Centro de Salud Padre Cobo de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 43.895-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***

6.3.99 Tomógrafo para Samco de San Justo

Asunto N° 278 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga adquirir a la mayor brevedad posible un tomógrafo para el Samco de la localidad de San Justo, departamento San Justo. (Expte. N° 43.896-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.100 Reparación puente sobre Ruta 13 en unión departamentos San Cristóbal y 9 de Julio)

Asunto N° 279 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga reparar de manera urgente el puente ubicado sobre la Ruta 13 y que une los departamento San Cristóbal y 9 de Julio, ya que una mano cedió por completo. (Expte. N° 43.897-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.101 Fondos provinciales en depósitos a plazo fijo: informes

Asunto N° 280 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre los fondos provinciales constituidos en depósitos a plazo fijo en lo que respecta a los certificados a plazo fijo vigentes a la fecha del informe, vencimientos de cada uno e intereses devengados desde la constitución del plazo fijo a la fecha del presente. (Expte. N° 43.898-CD-Somos Vida).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

6.3.102 Distribución del Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros

Asunto N° 281 – Proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga realizar la distribución de los montos establecidos en el Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe (FATSF). (Expte. N° 43.901-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.103 Conflicto por mal funcionamiento del Sistema de Tramitación de Expedientes Judiciales

Asunto N° 282 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bravo, por el cual se solicita se disponga interceder en el conflicto suscitado entre los profesionales del derecho y demás auxiliares de la justicia con el Poder Judicial a raíz del mal funcionamiento del sistema de tramitación de expedientes judiciales denominado SISFE. (Expte. N° 43.903-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.104 Primer Período del Ciclo Lectivo 2021: informes

Asunto N° 283 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Espíndola, Ciancio, Senn, González, Basile, Cándido, Di Stéfano y Bastía, por el cual se solicita se disponga informar en relación al Primer Período del Ciclo Lectivo 2021, cuáles son los objetivos pedagógicos y los contenidos curriculares plantados para el mismo. (Expte. N° 43.904-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.105 Vacunación Covid-19: inclusión de acompañantes personalizados de la Secretaría de la Niñez, en prioritarios

Asunto N° 284 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bravo, por el cual se solicita se disponga incorporar a los Acompañantes Personalizados dependientes de la Secretaría de la Niñez, dentro del Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en Argentina, como personal estratégico, esencial. (Expte. N° 43.906-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.106 Ambulancia de alta complejidad para Monte Vera

Asunto N° 285 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga dotar de una ambulancia de alta complejidad a la localidad de Monte Vera, departamento La Capital. (Expte. N° 43.916-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.107 Contagios de Covid-19 en personal de la EPE: informes

Asunto N° 286 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Basile y Bastía, por el cual se solicita se disponga informar sobre la cantidad de casos de contagios de Covid-19 registrados en el personal de la Empresa Provincial de la Energía. (Expte. N° 43.918-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.108 Ambulancia de alta complejidad para Samco de Gobernador Crespo

Asunto N° 287 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de una ambulancia de alta complejidad al Hospital Samco de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo. (Expte. N° 43.919-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.109 Nuevo puente sobre arroyo Colastiné en Ruta Provincial 50-S, distrito Larrechea

Asunto N° 288 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga la construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Colastiné, en la Ruta Provincial 50-S, en jurisdicción del distrito Larrechea, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 43.920-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.110 Mejoras edilicias en Sub Comisaría 19 de barrio Las Flores de Rosario

Asunto N° 289 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita en relación al inmueble sito en calle Flor de Nácar 7088 en el barrio Las Flores de la ciudad de Rosario, donde funcionara la Sub Comisaría 19 de la U.R. II de Policía, disponga efectuar las mejoras edilicias que fueren menester para la puesta en funcionamiento de esa dependencia. (Expte. N° 43.921-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.111 SUM y baños en Jardín de Infantes de Escuela N° 721 de Colonia Alejandra

Asunto N° 290 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga la construcción de un salón de usos múltiples y de una batería de baños anexada al edifico del Jardín de Infantes de la Escuela 721 de Colonia Alejandra, en el departamento San Javier. (Expte. N° 43.922-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.112 Transitabilidad de Ruta Provincial 13 en puente aliviador sobre el río Salado

Asunto N° 291 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga asegurar la transitabilidad de la Ruta Provincial 13 ante el puente aliviador ubicado al norte del río Salado, en el límite de los departamento 9 de Julio y Vera. (Expte. N° 43.923-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.113 Repavimentación Ruta Provincial 13 (tramo San Cristóbal – Virginia)

Asunto N° 292 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga repavimentar la Ruta Provincial 13, en el tramo comprendido entre la ciudad de San Cristóbal y la localidad de Virginia, en el departamento San Cristóbal. (Expte. N° 43.924-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.114 Reanudación de audiencias de forma virtual en procesos judiciales

Asunto N° 293 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mahmud, Lenci, Ulieldin, Bellatti, Balagué, Corgniali, Cattalini, Aimar, Blanco y Hynes, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios ante el Poder Judicial para lograr la pronta reanudación de las audiencias de forma virtual en todos los procesos judiciales de la provincia. (Expte. N° 43.928-CD-FP-PS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.13.***

6.3.115 Samco de EL Trébol: atención financiera de cargos

Asunto N° 294 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga en relación al Samco de El Trébol, ratificar o rectificar la nota en nombre del Ministerio de Salud mediante la cual el Coordinador de Salud del departamento San Martín se dirige a la Comisión de dicho efector. (Expte. N° 43.929-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.116 Citaciones policiales a integrantes de Red de Padres Organizados por la Educación Presencial de Sastre y Ortiz: informes

Asunto N° 295 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar el motivo por el cual desde la Unidad Regional XVII se cursaron citaciones policiales a integrantes de Red de Padres organizados por la educación presencial, domiciliados en la ciudad de Sastre y Ortiz, departamento San Martín. (Expte. N° 43.930-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.117 Criterios sanitarios para determinar la presencialidad o no en escuelas del departamento General López.: informes

Asunto N° 296 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Orciani, Pullaro y Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar los criterios sanitarios específicos utilizados para determinar la presencialidad o no en las escuelas del departamento General López. (Expte. N° 43.931-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.118 Medidas de seguridad para evitar estafas bancarias

Asunto N° 297 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita al Nuevo Banco de Santa Fe y al resto de las entidades bancarias, el refuerzo e incremento de las medidas de seguridad tendientes a evitar y neutralizar las estafas bancarias de las que son víctimas los mismos clientes y usuarios de sus servicios. (Expte. N° 43.933-CD-FPCS-PDP).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.6.***

6.3.119 Prevención de las tomas de tierras públicas y privadas

Asunto N° 298 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Bastía, González, Basile, Di Stéfano, Espíndola, Pullaro, Orciani, Cándido, Ciancio y Senn, por el cual se solicita se disponga desplegar las acciones necesarias a los fines de prevenir las tomas de tierras tanto públicas y privadas que se vienen sucediendo en los últimos meses en distintas localidades de la provincia. (Expte. N° 43.936-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 9.1.***

6.3.120 Control (PCR negativo y cuarentena) a santafesinos provenientes del extranjero: informes

Asunto N° 299 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar si se está realizando el control de PCR negativo y seguimiento de la cuarentena obligatoria para personas que ingresan al país provenientes del exterior y residen en la provincia.(Expte. N° 43.937-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.121 Políticas públicas sobre buen trato a adultos mayores: informes

Asunto N° 300 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz, Ghione y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación con las políticas públicas implementadas sobre el buen trato a los adultos mayores. (Expte. N° 43.939-CD-Somos Vida y familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.122 Informes del sobrante en frascos multidosis de vacuna Oxford/Astrazeneca

Asunto N° 301 – Proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Di Stéfano, Espíndola, Pullaro, Orciani, Cándido, Ciancio, Palo Oliver y Senn, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para permitirle a equipos locales de salud, informar el sobrante que podría generarse de los frascos multidosis correspondientes a la vacuna Oxford/Astrazeneca. (Expte. N° 43.940-CD-UCR-FPCS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.9.***

6.3.123 Aporte económico para construcción de pileta comunitaria en Sarmiento

Asunto N° 302 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga darle curso al Expte. N° 00601-0055634-2 el cual solicita un aporte económico para la construcción de una pileta comunitaria para la localidad de Sarmiento, departamento Las Colonias. (Expte. N° 43.942-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.124 Nuevo puente sobre Ruta Provincial 10 (tramo Sarmiento – Soutomayor)

Asunto N° 303 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga evaluar en forma urgente ante las autoridades de Vialidad Nacional, la construcción de un nuevo puente sobre Ruta Provincial N° 10, en el tramo que conecta la localidad de Sarmiento con Soutomayor en el departamento Las Colonias. (Expte. N° 43.943-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.125 Vacunación contra Sars-Cov-2: inclusión en prioritarios a trabajadores de municipios y comunas

Asunto N° 304 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incorporar como prioritario en la actual fase del plan de vacunación contra el Sars-Cov-2 a los trabajadores de municipios y comunas de la provincia. (Expte. N° 43.945-CD-Somos Vida).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.126 Fin de relación contractual de Sanatorio Clínica Martins de Arroyo Seco con Pami: informes

Asunto N° 305 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Ciancio, Pullaro, Espíndola, Orciani, Di Stéfano, Bastía, Cándido, González y Basile, por el cual se solicita se disponga ante el PEN informar sobre la finalización de la relación contractual del sanatorio “Clínica Martins” de la ciudad de Arroyo Seco, con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados “Pami”. (Expte. N° 43.947-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.127 Composteras comunitarias: apoyo financiero, material y/o intelectual

Asunto N° 306 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para incentivar mediante apoyo financiero, materiales y/o intelectual, a los municipios, comunas y particulares para que lleven adelante la instalación, acompañamiento y puesta en marcha de composteras comunitarias. (Expte. N° 43.948-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.128 Refacción de aulas en EESO N° 8.120 de Montes De Oca: agilización de trámite

Asunto N° 307 – Proyecto de comunicación de la señora diputadas Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para agilizar el trámite iniciado por Expte. N° 00401-0312925-5 con el objeto de ejecutar la obra de refacción de aulas en la Escuela Secundaria Orientada Particular N° 8.120 “Nuestra Señora de Las Mercedes” de la Comuna de Montes de Oca, departamento Belgrano. (Expte. N° 43.949-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.129 Sustracción de tarjetas Alimentar en Ministerio de Desarrollo Social: informes

Asunto N° 308 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga en brevedad, dar respuesta a la comunicación N° 39.269-CD, mediante la cual se solicitó informe sobre la sustracción de tarjetas Alimentar que se encontraban a resguardo en la sede del Ministerio de Desarrollo Social. (Expte. N° 43.950-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.130 Reglamentación y aplicación de Ley 13.892 (Enfermedades Poco Frecuentes)

Asunto N° 309 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga en forma urgente, a la reglamentación y consecuente aplicación de la Ley 13.892 de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). (Expte. N° 43.951-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.131 Nuevo puente de interconexión entre Santa Fe – Santo Tomé

Asunto N° 310 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la construcción del nuevo puente de interconexión entre las ciudades de Santa Fe-Santo Tomé que había sido anunciada por la Jefatura de Gabinete Nacional en el mes de noviembre de 2020. (Expte. N° 43.953-CD-100%Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.132 Actuación policial en movilización pacífica del 07/06/21 en Sastre: informes

Asunto N° 311 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la movilización pacífica llevada a cabo el lunes 7 de junio de 2021 en la ciudad de Sastre, departamento San Martín, si las fuerzas policiales que realizaron tareas de identificación de los participantes actuaron de oficio o si lo hicieron en cumplimiento de instrucciones.(Expte. N° 43.955-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.133 Habilitación de eventos religiosos conforme riesgo epidemiológico

Asunto N° 312 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga habilitar, en aquellas localidades consideradas como de medio y bajo riesgo epidemiológico, la realización de eventos religiosos en un 50% del aforo y en las localidades consideradas como alto riesgo, en un 30% del aforo, según lo dispuesto por la Decisión Administrativa 593/21 del Ministerio de Salud de la Nación. (Expte. N° 43.958-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.134 Señalética y seguridad en cruces de ferrocarril de Santa Fe

Asunto N° 313 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se interceda ante el PEN para disponer la señalética y seguridad necesarias en los cruces del ferrocarril en la ciudad de Santa Fe, garantizando la integridad física de los ciudadanos. (Expte. N° 43.959-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.135 Datos no reportados sobre incendios al Servicio Nacional de Manejo del Fuego: informes

Asunto N° 314 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar las razones por las cuales la Provincia de Santa Fe no reporta datos de incendios existentes en el territorio provincial, al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Sistema, durante el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 19 de abril del 2021. (Expte. N° 43.963-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.136 Cambio de luminarias en intersección de rutas provinciales 90 y 93

Asunto N° 315 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga el cambio de luminarias de la Ruta Provincial 90 en su intersección con la Ruta Provincial 93. (Expte. N° 43.964-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.137 Cambio de luminarias en intersección de rutas provinciales 90 y 14

Asunto N° 316 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga el cambio de luminarias de la Ruta Provincial 90 en su intersección con la Ruta Provincial 14. (Expte. N° 43.965-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.138 Situación actual de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia: informes

Asunto N° 317 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Balagué, Ulieldin, Pinotti, Corgniali, Mahmud, Blanco, García y Hynes, por el cual se solicita se disponga informar la situación actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el alcance del convenio suscripto entre el Gobierno de Santa Fe y la Administración Nacional de la Seguridad Social – Anses, en mayo del corriente año y si existen compromisos respecto de la armonización del sistema previsional provincial. (Expte. N° 43.967-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

6.3.139 Boleto Educativo para distancia superior a 60 km: modificación requisitos

Asunto N° 318 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Balagué, Ulieldin, Pinotti, Corgniali, Mahmud, Blanco, García y Hynes, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de modificar los requisitos para acceder al beneficio del Boleto Educativo de dos pasajes interurbanos diarios para quienes tengan su lugar de trabajo o estudio a una distancia superior a 60 Km desde su domicilio. (Expte. N° 43.968-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.140 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a empleados de comercio

Asunto N° 319 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga incluir dentro del personal esencial de la provincia de Santa Fe, a trabajadores y trabajadoras del colectivo de Empleados de Comercio, posibilitando de esta manera ser vacunados con premura contra el Covid-19. (Expte. N° 43.971-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.141 Contagios masivos con Covid-19 en Colonia Psiquiátrica de Oliveros: informes

Asunto N° 320 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con los contagios masivos de pacientes y miembros del equipo de salud y cuidados, de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo. (Expte. N° 43.972-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.142 Agentes públicos con licencia por ser grupo de riesgo por Covid-19: informes

Asunto N° 321 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar sobre la cantidad de agentes públicos de la Administración Central, que se encuentran en licencia por estar dentro del grupo de riesgo por Covid-19. (Expte. N° 43.973-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

6.3.143 Debate sobre Ley de Conectividad: convocatoria a referentes de universidades nacionales

Asunto N° 322 – Proyecto de comunicación de los señores diputado Del Frade, Pacchiotti y Bruera, por el cual se solicita se disponga convocar lo más rápido posible a las/os referentes de las cuatro universidades nacionales que están en el territorio para participar activamente durante y después del debate en torno a la ley de conectividad santafesina. (Expte. N° 43.975-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.144 Contaminación ambiental por ex empresa Nesaglo de Ceres: informes

Asunto N° 323 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre las consecuencias de la contaminación ambiental producida por la ex empresa Nesaglo de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, y cómo afectan en la actualidad a la salud humana. (Expte. N° 43.977-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.145 Cesión de terreno a comunidad qom "Imac Na Alhua" en Rosario

Asunto N° 324 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga intervenir ante el Ministerio de Transporte de la Nación, para concretar la cesión del terreno ubicado entre las calles Génova, Av. Sabín, José Ingenieros y San Gerónimo de la ciudad de Rosario, a la comunidad Qom "Imac Na Alhua". (Expte. N° 43.978-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.146 Provisión de agua potable en barrios Triángulo y Moderno de Rosario

Asunto N° 325 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga tomar las medidas necesarias para que la empresa Aguas Santafesinas S.A. resuelva definitivamente la provisión de agua potable en los barrios Triángulo y Moderno de la ciudad de Rosario.(Expte. N° 43.979-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.147 Inspecciones laborales en empresa Acindar de Villa Constitución: informes

Asunto N° 326 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre los resultados de las últimas inspecciones laborales en la empresa Acindar de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 43.980-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

6.3.148 Mejora de contexto sanitario en Colonia Psiquiátrica de Oliveros

Asunto N° 327 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga garantizar el mejor contexto sanitario posible para las personas internadas en la Colonia Psiquiátrica de Oliveros, departamento Iriondo, como así también para las/os trabajadores de la misma.(Expte. N° 43.981-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.149 Posible vacunación irregular de abogado René Alzugaray (a cargo de investigación del tema): informes

Asunto N° 328 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si el abogado René Alzugaray a cargo de la subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud, destinado a realizar la investigación de las irregularidades detectadas con la vacunación contra el Covid-19, recibió una dosis de vacuna Sputnik el pasado 29/01/21. (Expte. N° 43.982-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.150 Realización de pruebas Aprender en ciclo lectivo 2021

Asunto N° 329 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro, Palo Oliver, Espíndola, Orciani, González, Di Stéfano y Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN la realización de las pruebas Aprender en el transcurso del ciclo lectivo 2021. (Expte. N° 43.983-CD-UCR-FPCS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.5.***

6.3.151 Tarifa diferencial de gas licuado para complejos habitacionales

Asunto N° 330 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga interceder ante la Secretaría de Energía de la Nación a los fines de establecer una tarifa diferenciada para complejos habitacionales que utilicen gas licuado de petróleo (GLP) para el abastecimiento de las viviendas que forman parte del mismo. (Expte. N° 43.984-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.152 Revisión de pruebas Aprender en territorio nacional

Asunto N° 331 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga rever la medida de suspender las pruebas Aprender en todo el territorio nacional. (Expte. N° 43.986-CD-FPCS-PDP).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.5.***

6.3.153 Gestiones ante el PEN para compra de vacunas contra Covid-19

Asunto N° 332 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones pertinentes ante el PEN a fin de que se proceda a la compra de las dosis de la vacuna Comirnaty BNT162b2 del laboratorio Pfizer o la que la Anmat habilite en el futuro. (Expte. N° 43.989-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.154 Reparación puente sobre Ruta Provincial 68 S (tramo Grütly – Hipatia)

Asunto N° 333 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas conducentes a fin de proceder a la reparación del puente sobre la Ruta Provincial 68 S, en el tramo que conecta las localidades de Grütly e Hipatia en el departamento Las Colonias. (Expte. N° 43.991-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.155 Centro de Documentación Rápida en Registro Civil de Esperanza

Asunto N° 334 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Registro Nacional de las Personas, la instalación de un Centro de Documentación Rápida en el Registro Civil de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 43.992-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.156 Suspensión cautelar de Ley Nº 27.610 (IVE) dictada por el Juzgado Federal N°4 de Mar del Plata

Asunto N° 335 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga tomar conocimiento de la suspensión cautelar de la Ley N° 27.610, dictada por el Juzgado Federal N° 4 de Mar de Plata en los autos “S.E.A. c/Poder Ejecutivo Nacional s/amparo Ley N° 16.986” y suspenda en consecuencia la aplicación de la referida ley. (Expte. N° 43.995-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.157 Plazo de ejecución de obras en Samco de San Jorge: informes

Asunto N° 336 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar el plazo de ejecución de obras acordado con la empresa contratista y la fecha de finalización de las obras en el Samco de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín.(Expte. N° 43.996-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.158 Intento de usurpación en zona lindera a estación Rosario Oeste: informes

Asunto N° 337 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre un intento de usurpación en zona lindera a la estación Rosario Oeste de la ciudad de Rosario, acontecido el jueves 10 de junio de 2021. (Expte. N° 43.997-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.159 Implementación Decreto N° 1.184/20 del Plan Incluir: informes

Asunto N° 338 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la implementación del Decreto 1.184/20 de creación del Plan Incluir. (Expte. N° 44.002-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.160 Campañas sobre prevención y cuidados de la visión

Asunto N° 339 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de realizar campañas de concientización e implemente políticas públicas destinadas a la prevención sobre los cuidados referidos a la visión, debido al aumento de los casos de miopía y fatiga visual en niños/as generado por el uso de dispositivos electrónicos durante la pandemia de Covid-19. (Expte. N° 44.003-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.161 Programa “Energía Renovable para el Ambiente”: informes

Asunto N° 340 – Proyecto de comunicación de los señoras diputados Di Stéfano y Orciani, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el programa “Energía Renovable para el Ambiente” (ERA) creado y aprobado a través del Decreto Provincial N° 1.098/20. (Expte. N° 44.006-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.162 Construcción del Acueducto San Javier – Noreste 1 – Toma San Javier

Asunto N° 341 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN la construcción del Acueducto San Javier - Noreste - Toma San Javier, con el fin de abastecer de agua potable a una vasta zona del centro-noreste santafesino. (Expte. N° 44.007-CD-100%Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.163 Funcionamiento del fuero laboral de la Provincia: informes

Asunto N° 342 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar cuáles han sido las medidas o acciones adoptadas hasta el presente, tendientes a poner en funcionamiento el fuero laboral de la Provincia. (Expte. N° 44.008-CD-PJ).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.7.***

6.3.164 Régimen laboral de abogados integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental: informes

Asunto N° 343 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar si los abogados/as de salud mental del Hospital Agudo Ávila de Rosario, Colonia Abelardo Irigoyen, Juntas Especiales de Salud Mental y Hospital Mira y López de Santa Fe, se encuentran agrupados laboralmente en el régimen general de empleados públicos previsto por el Decreto N° 2.695/83. (Expte. N° 44.009-CD-PJ).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.165 Recambio de autoridades policiales en Comisaría 2º de Alcorta: informes

Asunto N° 344 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar los motivos del recambio de autoridades policiales recientemente realizado en la Comisaría 2° de la localidad de Alcorta, departamento Constitución. (Expte. N° 44.014-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.166 Medidas para asegurar la rehabilitación poscovid-19

Asunto N° 345 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Basile, Ciancio, Pullaro, Palo Oliver, Bastía, Di Stéfano, Senn, González, Espíndola y Orciani, por el cual se solicita se dispongan las medidas para llevar un registro de personas que requieran rehabilitación física post-Covid y habilitar una línea de atención al respecto. (Expte. N° 44.015-CD-UCR-FPCS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.10.***

6.3.167 Adquisición de vacunas contra el Covid-19 aplicables a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años

Asunto N° 346 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga la adquisición de vacunas contra el Covid-19 que puedan ser aplicadas a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años, a la vez que se incluya de manera prioritaria en el plan de vacunación, a padres, madres o personas que se desempeñen como tutoras o cuidadoras de personas con discapacidad. (Expte. N° 44.018-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.168 Fondos para financiar políticas activas de promoción turística no utilizados: informes

Asunto N° 347 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Garibay, Hynes, García, Blanco, Cattalini, Mahmud, Balagué, Lenci, Ulieldin, Corgniali, Aimar, Bellatti y Pinotti, por el cual se solicita se disponga informar las razones por las cuales el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología no utilizó durante el ejercicio 2020 los fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 5027 que por Ley Provincial 11.998 están destinado a financiar políticas activas de promoción turística en todo el territorio provincial. (Expte. N° 44.019-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

6.3.169 Campañas sobre donación voluntaria de sangre

Asunto N° 348 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga realizar diversas campañas de información, concientización y difusión para la donación voluntaria de sangre en el territorio provincial debido a que ante el actual contexto de pandemia por Covid-19, han disminuido considerablemente. (Expte. N° 44.022-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.170 Disminución de controles preventivos de enfermedades crónicas no transmisibles: informes

Asunto N° 349 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar si se ha detectado en el ámbito de la salud, con motivo de la pandemia por el Covid-19, una disminución de la realización de los controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente respecto al cáncer de cuello de útero, cáncer de mama y cáncer de colon. (Expte. N° 44.023-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.171 Vacunación contra el Sars-Cov-2: inclusión en prioritarios a trabajadores de municipios y comunas

Asunto N° 350 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incorporar como prioritario en la actual fase del plan de vacunación contra el Sars-Cov-2, a los trabajadores de municipios y comunas de la provincia. (Expte. N° 44.026-CD-Somos Vida).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.172 Proyecto "Estudios para una reforma y modernización del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe": informes

Asunto N° 351 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar en relación al proyecto titulado "Estudios para una reforma y modernización del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe" que según ha trascendido resulta financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y avalado institucionalmente por la Administración Provincial de Impuestos (API). (Expte. N° 44.027-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

6.3.173 Estudios para reinstalación de servicio ferroviario ramal Rosario – Cañada de Gómez

Asunto N° 352 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga se sirva prestar la colaboración que fuere menester para llevar adelante los estudios de factibilidad y técnicos para una posible reinstalación de servicio ferroviario en el ramal Rosario-Cañada de Gómez. (Expte. N° 44.028-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.15.***

6.3.174 Funcionamiento de Centros de Análisis y Operaciones Policiales: informes

Asunto N° 353 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar si están en funcionamiento los Centros de Análisis y Operaciones Policiales ubicados en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo, Venado Tuerto y el Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (COP Central). (Expte. N° 44.029-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.175 Usurpación del Loteo Belén en Reconquista: informes

Asunto N° 354 – Proyecto de comunicación del señor diputado Boscarol, por el cual se solicita se disponga informar sobre las actuaciones realizadas y medidas adoptadas en relación con la masiva y violenta usurpación del denominado loteo Belén en la localidad de Reconquista, departamento Gral. Obligado. (Expte. N° 44.031-CD-UCR-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 9.1.***

6.3.176 Acciones preventivas para disminuir intoxicaciones por monóxido de carbono: informes

Asunto N° 355 – Proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido, Ciancio y Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar si se han realizado acciones preventivas tendientes a disminuir las intoxicaciones por monóxido de carbono (CO) y si existe planificación y diseño de actividades a desarrollar en los meses de invierno del 2021 para evitar o reducir estos eventos. (Expte. N° 44.032-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Ver punto 9.1.***

6.3.177 Mejoras en enlace de rutas N° 4 y 11 (acceso a Nelson)

Asunto N° 356 – Proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido, Ciancio y Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar mejoras en el enlace entre las Rutas 4 y 11, en el acceso a la localidad de Nelson. (Expte. N° 44.033-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.178 Continuidad de servicios de salud materna durante segunda ola de Covid-19

Asunto N° 357 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga informar qué acciones concretas se prevén implementar para garantizar la continuidad de los servicios de salud materna en el actual contexto de la segunda ola de Covid-19. (Expte. N° 44.034-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.179 Causas por lavado de dinero y narcotráfico: informes

Asunto N° 358 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuántas causas por lavado de dinero se hicieron en el territorio durante el año 2020 y cuáles de ellas están relacionadas con el narcotráfico. (Expte. N° 44.036-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.180 Bandas relacionados con el narcotráfico en Rosario: informes

Asunto N° 359 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintas bandas relacionados con el negocio del narcotráfico en la ciudad de Rosario, a mediados de 2021 y las potenciales causas y hechos de lavado de dinero y activos y circulación ilegal de armas y municiones. (Expte. N° 44.038-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.181 Bandas relacionadas con el narcotráfico y lavado de dinero y activos: informes

Asunto N° 360 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintas bandas relacionadas con el negocio del narcotráfico en distintos departamentos del territorio, a mediados de 2021 y las potenciales causas y hechos de lavado de dinero y activos. (Expte. N° 44.039-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.182 Vacunación Covid-19: mesa de trabajo con sindicatos

Asunto N° 361 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga recibir en una mesa de trabajo a las delegaciones de los Sindicatos Marítimo Unidos de la Provincia, de Trabajadores de Vigilancia Privada del departamento San Lorenzo, de Trabajadores Municipales de San Lorenzo, Asociación del Personal Jerárquico y Profesionales de la Marina Mercante, Personal de Embarque y Estiba y Centro de Patrones de Buques, para tratar la necesidad de la vacunación. (Expte. N° 44.040-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

6.3.183 Tala de árboles en Laguna Paiva: informes

Asunto N° 362 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la tala de árboles que se realiza en el bosque de eucaliptos ubicado en la localidad de Laguna Paiva, departamento Castellanos. (Expte. N° 44.042-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

6.3.184 Reglamentación art. 25 Ley Nº 12.501 (ejercicio de la Enfermería)

Asunto N° 363 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Senn, Basile, González, Bastía y Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la reglamentación del artículo 25 de la Ley 12.501 “Regulación del Ejercicio de la Enfermería”. (Expte. N° 44.046-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.3.185 Tareas de limpieza y mejoras en viejo hospital “Olga de Rizzi" de Reconquista

Asunto N° 364 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar de manera urgente tareas de limpieza e higiene y las mejoras pertinentes al viejo Hospital “Olga S. de Rizzi” de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado. (Expte. N° 44.047-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.186 Ampliación del Samco de San Mariano

Asunto N° 365 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para realizar una obra de ampliación del Samco de la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias. (Expte. N° 44.048-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.187 Ampliación del puente sobre arroyo Quiñones en Ruta Pcial. Nº 10

Asunto N° 366 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga las obras necesarias para la ampliación del puente ubicado en la Ruta Provincial 10 sobre el arroyo Quiñones de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento las Colonias. (Expte. N° 44.049-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.188 Boleto Educativo Gratuito: situación del barrio Cabín 9 de Pérez

Asunto N° 367 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga en relación al beneficio del boleto educativo gratuito, se sirva considerar la particular situación de alumnos, docentes y auxiliares de las distintas instituciones del barrio Cabín 9 de la localidad de Pérez, departamento Rosario. (Expte. N° 44.050-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.189 Repavimentación Ruta Nacional 9 (tramo Ruta Nacional 178 – Cañada de Gómez)

Asunto N° 368 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la autoridad nacional la repavimentación de la Ruta Nacional 9 en el tramo comprendido entre su intersección con la Ruta Nacional 178 al oeste y el ingreso a la zona urbana de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. (Expte. N° 44.051-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.190 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a trabajadores de ópticas

Asunto N° 369 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la incorporación de los trabajadores de ópticas, en el orden de prioridades en la distribución de las vacunas para el Covid-19. (Expte. N° 44.052-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.191 Escuela Secundaria 575 de Casilda: informes sobre cargos

Asunto N° 370 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la Escuela Secundaria 575 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, los cargos que fueron creados en los últimos 10 años. (Expte. N° 44.053-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.192 Puesta en valor de edificio de Escuela Rural Nº 301 de Coronda

Asunto N° 371 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga poner en valor al edificio que ocupara la Escuela Rural N° 301 “Gral. Manuel Belgrano” ubicado hacia el oeste del cementerio de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 44.054-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

6.3.193 Destacamento de Prefectura Naval Argentina en Puerto Piracuá, Florencia

Asunto N° 372 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar las medidas que fueren necesarias a fin de facilitar el posible establecimiento de un destacamento de Prefectura Naval Argentina en Puerto Piracuá, jurisdicción de Florencia, departamento Gral. Obligado. (Expte. N° 44.055-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

6.3.194 Obra en asfalto en Ruta Nacional 33 (tramo km. 766 – AO12)

Asunto N° 373 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar las tareas necesarias para eliminar el desplazamiento de asfalto existente en la mano sur de la Ruta Nacional N° 33 entre el km. 766 y la intersección con la AO12, jurisdicción de Zavalla, departamento Rosario. (Expte. N° 44.056-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.195 Llegada de Ramal "C" Negra de transporte público a zona norte de Sauce Viejo

Asunto N° 374 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios en beneficio de la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital, que se cambie el recorrido de la empresa Continental S.A. Ramal "C" Negra, con el fin de que pueda llegar a los barrios de la zona norte alejados de la ciudad. (Expte. N° 44.060-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

6.3.196 Campaña de difusión para retomar controles obstétricos

Asunto N° 375 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga elaborar una campaña de difusión con el fin de volver a concientizar sobre los beneficios de retomar los controles obstétricos aún en el marco de las limitaciones generadas por el Covid-19. (Expte. N° 44.062-CD-Somos Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.197 Repavimentación Ruta Provincial 90 (tramo Villa Constitución – Ruta Nacional 8)

Asunto N° 376 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar tareas de mantenimiento en general y repavimentación de la Ruta Provincial 90 en el tramo comprendido entre la ciudad de Villa Constitución y la Ruta Nacional 8. (Expte. N° 44.064-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.198 Descentralización de atención al público en Inspección General de Personas Jurídicas

Asunto N° 377 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga gestionar la descentralización de la atención al público de la Inspección General de Personas Jurídicas. (Expte. N° 44.065-CD-FP-PS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.12.***

6.3.199 Obra de cordón cuneta en Cavour

Asunto N° 378 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de darle el correspondiente curso al Expte. N° 00103-0058350-7 el cual solicita la realización de la obra de cordón cuneta en la localidad de Cavour, departamento Las Colonias. (Expte. N° 44.067-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

6.3.200 Estudios para administración de droga "Telmisartan" en pacientes con Covid-19

Asunto N° 379 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga realizar los estudios de factibilidad, efectividad y efectos adversos a fin de indicar la administración de la droga "Telmisartan" en pacientes que transitan la enfermedad Covid-19. (Expte. N° 44.071-CD-Somos Vida).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.3.201 Residencias públicas y privadas de adultos mayores: informes

Asunto N° 380 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las Residencias Públicas y Privadas de Adultos Mayores, qué partidas presupuestarias están destinadas. (Expte. N° 44.073-CD-UCR-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

6.3.202 Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a padres y cuidadores de personas con discapacidad/es y/o comorbilidad/es

Asunto N° 381 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de incluir dentro del personal esencial a ser vacunado contra el Covid-19 a madres, padres, tutores, cuidadores de personas con discapacidad/es y/o comorbilidad/es de la provincia.(Expte. N° 44.075-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

6.4 PROYECTOS DEL SENADO

6.4.1 Fondo Ley 12.385 (obras menores): afectación a gastos corrientes

Asunto N° 382 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los

ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por Ley 12.385. (Expte. N° 43.866-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 9.1.***

6.4.2 Régimen especial de determinación de antigüedad para vehículos de transporte de pasajeros

Asunto N° 383 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea un Régimen especial de determinación del requisito de antigüedad para aquellos vehículos afectados a los servicios de transporte de pasajeros de la provincia. (Expte. N° 43.867-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.3 Registro Provincial Único de Pacientes de Cardiopatías Congénitas

Asunto N° 384 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Registro Provincial Único de Pacientes de Cardiopatías Congénitas. (Expte. N° 43.868-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.4 Ley Nº 9.319 (Subdivisión de Inmuebles Rurales): excepciones

Asunto N° 385 – Proyecto de ley, venido en 2da. en revisión, por el cual se exceptúan disposiciones establecidas en la Ley 9.319 (Subdivisión de Inmuebles Rurales), pudiendo disponerse o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando a la fecha de promulgación de la presente los inmuebles rurales estén inscriptos o se encontrase iniciado un proceso sucesorio.(Expte. N° 37.532-CD-UCR-FPCS). (Adjunto 41.057-Senado).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.5 Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos

Asunto N° 386 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea la “Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe”. (Expte. N° 43.974-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

7 INGRESOS ACORDADOS EN LABOR PARLAMENTARIA

7.1 Intervención integral en la Bajada Vignaduzzi, de Pueblo Esther

7.2 Obras en el cruce de rutas provinciales Nº 16 y 21, en Pueblo Esther

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tienen la palabra las señoras y señores diputados para dar ingreso a los proyectos y formular sus peticiones, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria y lo que ha sido adelantado por los distintos bloques. Les recuerdo que por ser la sesión en modalidad virtual, cuando anuncian el proyecto, al mismo tiempo deben enviarlo vía whatsapp a la Secretaría Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Doy entrada a dos proyectos de comunicación vinculados a la localidad de Pueblo Esther.

El primero, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un intervención integral en la zona de la bajada Vignaduzzi, también conocida como la bajada Barbi, en la localidad de Pueblo Esther.

Y el segundo, por el que se solicitan se realicen diversas obras en el cruce de la Ruta Provincial Nº 16 y la Ruta Provincial Nº 21, de Pueblo Esther.

– ***Ingresa con el Nº 44.091-CD-FSP-CF y es girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

– ***Ingresa con el Nº 44.090-CD-FSP-CF y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

7.3 Vacunación contra el Covid-19 en forma adelantada en Soldini: informes

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Doy ingreso al pedido de informes, en el que me acompaña el diputado Lenci, referido a situaciones en torno a la vacunación de ciudadanos de la localidad de Soldini.

– ***Ingresa con el Nº 44.082-CD-UCR-FPCS. Aprobado sobre tablas. Ver punto 8.4.***

7.4 RESOLUCIÓN DE LA OEA POR SITUACIÓN EN NICARAGUA: ABSTENCIÓN DE ARGENTINA

7.5 BAJANTE DEL RÍO PARANÁ: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Doy ingreso a dos proyectos. El primero, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la abstención de la República Argentina con relación a la Resolución de la OEA sobre la situación en Nicaragua.

Y el segundo, es un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo, con relación a la bajante del Río Paraná.

– ***Ingresa con el Nº 44.135-CD-Somos Vida y Familia y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

– ***Ingresa con el Nº 44.089-CD-SVF y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

7.6 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA

7.7 REPARACIÓN RUTA PROV. 90 (TRAMO MELINCUÉ-RUTA NAC. 8)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Doy ingreso al proyecto de ley de la diputada Ciancio, por el cual se promociona y fomenta la actividad de estimulación temprana.

También ingreso el proyecto de comunicación de la diputada Ciancio referido a la reparación de un tramo de la Ruta Provincial N° 90.

– ***Ingresa con el Nº 44.092-CD-UCR-FPCS y es girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

– ***Ingresa con el Nº 44.093-CD-UCR-FPCS y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

7.8 SITUACIÓN HABITACIONAL Y SOCIAL EN RECONQUISTA: INFORMES

7.9 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO DE UNA DUPLA PARITARIA DE ABANDERADA Y ABANDERADO

7.10 BAJANTE DEL RÍO PARANÁ Y POSIBLE FALTA DE AGUA POTABLE: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Doy ingreso a tres proyectos. En primer lugar, un pedido de informes respecto de las medidas adoptadas en relación con la situación habitacional y social de la ciudad de Reconquista, que es de público conocimiento. Y solicito preferencia para una sesión.

El segundo proyecto es una declaración de beneplácito por la decisión del Comité Olímpico Argentino para designar por primera vez a una dupla paritaria, en lo que tiene que ver con los abanderados que van a representar a nuestro país en el desfile inaugural de los Juegos Olímpicos de Tokio. Y solicito preferencia para una sesión.

El tercer proyecto es de comunicación, pedido de informes respecto de las medidas previstas ante la posible falta de suministro de agua potable y, además, las medidas tomadas en relación con lo que implican las represas en el territorio de Brasil, para poder saber si se está cumpliendo con los caudales mínimos de agua que se debe garantizar río abajo. Todo esto, producto también de la bajante extraordinaria –que es de público conocimiento– del Río Paraná. Y solicito su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda reservado el último proyecto y las solicitudes de preferencia se votarán junto con el resto de las acordadas en Labor Parlamentaria.

– ***Ingresa con el N° 44.160-CD-IP y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 9.1.***

– ***Ingresa con el Nº 44.134-CD-IP y es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria. Ver punto 9.1.***

– ***Ingresa con el Nº 44.084-CD-IP y queda reservado. Ver punto 8.16.***

7.11 VACUNATORIO EN EL EX HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Doy ingreso –según lo acordado en Labor Parlamentaria– a un pedido de informes en relación con el vacunatorio que se ha montado en el ex Hospital Iturraspe y que ha sido inaugurado por el Gobierno el 10 de junio ya que, teniendo personal, todavía no está funcionando. Y solicito su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, señora diputada.

– ***Ingresa con el Nº 44.083-CD-SVSF y queda reservado. Ver punto 8.3.***

7.12 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

7.13 SOBREDRAGADO EN HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES

7.14 ESCUELA Nº 248 "FELIPE TIMOTEO CORREA": PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se dará ingreso por Secretaría a los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración de interés de la Cámara de Diputados de diversos actos y eventos, al que se adjunta el Expte. N° 42.771-CD-FE-Juntos por el Cambio.

Proyecto de comunicación, autoría de la diputada Peralta, Giustiniani, Real, Hynes y Bermúdez, referido al sobredragado de la Hidrovía Paraná-Paraguay.

Proyecto de ley por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela N° 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa. Queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

– ***Ingresa con el Nº 44.081-CD-DB y queda reservado. Ver punto 8.1.***
– ***Ingresa con el Nº 44.080-CD-GEN-FPCS y queda reservado. Ver punto 8.2.***
– ***Ingresa con el Nº 44.085-CD-FP-PS y queda reservado. Ver punto 8.18.***

7.15 REGULARIZACIÓN LABORAL Y SALARIAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ

SR. SECRETARIO (Puccini).– También se da ingreso al proyecto de comunicación, que lleva la firma de los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, impulse la regularización laboral y salarial de las personas que trabajan en la Dirección Provincial de la Niñez en todo el territorio provincial. Cuenta con dictamen de la Comisión, por lo que pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

– ***Ingresa con el Nº 44.079-CD-DB y es girado al Orden del Día.***

8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación, por Secretaría se dará lectura a los proyectos acordados para su tratamiento sobre tablas y se votarán en bloque, excepto el proyecto de ley que se tratarán a posteriori. Luego los diputados y diputadas que así lo deseen, podrán hacer apreciaciones sobre los proyectos ya votados.

Les solicito a los diputados y diputadas, tal cual lo hablamos en la reunión de Labor Parlamentaria, que cuando se lea un proyecto sobre el cual quieran fijar una postura en particular –la abstención o el voto en contra– pidan la palabra y lo manifiesten, para que cuando se realice la votación sea tenido en cuenta.

8.1 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto Nº 44.081-CD-DB por el cual la Cámara declara de su interés 22 actividades y eventos, al que se adjunta el Expte. N° 42.771-CD-FE-Juntos por el Cambio de la diputada Arcando.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés:

1) **El lanzamiento de la primera cerveza artesanal sin alcohol del país denominada NAAAA! (Non Alcoholic American Amber Ale) elaborada por la empresa santafesina "Palo y Hueso" en colaboración con BoortMalt de Rosario, por motivo de su 8º Aniversario y en el marco del "Día de la Seguridad Vial". Autores: Juan Cruz Cándido – Gisel Mahmud.**
2) **El IX Congreso de Educación en Villa Ocampo "Escuela en pandemia: abriendo posibilidades para otras prácticas", que se llevará a cabo el 20 y 21 de agosto del corriente año. Autora: María Laura Corgniali.**
3) **El "112 Aniversario del Club Atlético Trebolense", el cual se conmemora el 1° de agosto en la ciudad de El Trébol, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldin.**
4) **La "Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria realizada por la Escuela Agrotécnica Libertador Gral. San Martín, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNR". Autor: Carlos Del Frade.**
5) **La participación del equipo santafesino de estudiantes y profesores de la la Escuela 601 Leandro N. Alem y del Centro Educativo Jerárquicos en la "Copa Robótica 2021", buscando llegar a la instancia internacional del certamen, con invenciones tecnológicas que ayuden a resolver situaciones y problemáticas relacionadas con la pandemia del Covid-19, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz.**
6) **La Actividad Rugby Inclusivo realizado por el Club San Agustín, llevada a cabo el 21 de marzo del corriente año en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz**
7) **El ciclo virtual "Cerebro y Mujer II: Mitos, Realidades, Distintas Perspectivas", organizado por la Unidad Ejecutora de Estudios en Neurociencias y Sistemas Complejos (ENyS) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCyT), que se realiza de mayo a noviembre del corriente año. Autora: Érica Hynes.**
8) **Los "Talleres 2021 del Liceo Alfredo Zain" de la Municipalidad de Ceres, provincia de Santa Fe, a desarrollarse durante el corriente año. Autor: Marcelo González.**
9) **La realización del Seminario Latinoamericano y Regional de Educación Ambiental organizado por el Instituto Superior de Profesorado Nº 3 "Eduardo Lafferriere" de Villa Constitución, departamento Constitución. Autor: Juan Cruz Cándido**
10) **La XIII Bienal del Coloquio de Transformaciones Territoriales: "Estrategias territoriales ante problemáticas globales en escenarios de incertidumbre, fragmentación y desigualdad social", coorganizada por el Comité Académico de Desarrollo Regional (CADR) perteneciente a la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), que se realizará de manera virtual durante el 11, 12 y 13 de agosto del corriente año. Autora: Érica Hynes.**
11) **El 125º Aniversario de la Escuela Provincial Nº 161 "Carlos Guido Spano", que se conmemora en la localidad de Carreras, departamento Gral. López el 13 de junio del presente año. Autor: Gabriel Real**
12) **El 70 aniversario del Centro Friulano de Santa Fe, fundado el 1° de julio de 1951, institución de reconocida trayectoria en la ciudad de Santa Fe. Autor: Sergio Basile.**
13) **El 2º Congreso y Parlamento virtual del Folclore de América 2021, a realizarse en la provincia de Salta y en forma virtual para toda América a partir del 20 de agosto de 2021, organizado por CofAr –Consejo del Folclore de Argentina– y CofPar –Consejo del Folclore de Paraguay–, en el marco de actividades que lleva a cabo CofAm –Consejo del Folklore de América– para la revalorización del patrimonio cultural americano. Autor: Sergio Basile.**
14) **La Campaña Nacional "Acompañe No Castigue, Sin Despenalización No Hay Salud Mental", la cual se manifiesta en contra de la llamada "guerra contra las drogas" y busca promover el acceso a intervenciones de reducción de daños y eliminar la criminalización de las personas que consumen drogas. Autor: Joaquín Blanco.**
15) **El centésimo aniversario del Club Atlético Huracán de la localidad de San Javier, departamento homónimo, el 12 de junio del 2021. Autora: Ximena Sola.**
16) **Las jornadas de trabajo denominadas "Minkas" del grupo de jóvenes "Flor de Huerta" realizadas cada miércoles dentro del predio del Hospital Int. Dr. Gabriel Carrasco de la Ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autora: Lionella Cattalini.**
17) **El Libro Justicia Restaurativa. Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz. Autora: Lionella Cattalini.**
18) **El centenario de la localidad de Sargento Cabral, departamento Constitución. Autora: Juan Cruz Cándido.**

19) El 59º aniversario de la Orquesta Zillertal Orchester, pionera, embajadora y cultora de la música suizo-alemana-austríaca, que nació el 20 de junio de 1962 en San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias. Autor: Ricardo Olivera.
20) Las actividades a realizarse en el marco del día de concientización sobre las muertes gestacionales, perinatales y neonatales, que se celebra el 15 de octubre de cada año. Autor: Sergio Basile.
21) El proyecto documental "Yo estuve ahí" llevado adelante por Silvia Gamarra viuda de Jorge Flores, sobreviviente del ex Servicio de Informaciones donde se reconstruyen los hechos que culminaron en el asesinato de Conrado Galdame a manos de la fuerza de seguridad en el mes de diciembre de 1978, considerándola un aporte fundamental en la construcción de memoria sobre lo acontecido durante la última dictadura cívico-militar en la ciudad de Rosario lo que fuera el mayor centro de exterminio de nuestra provincia. Autora: Dámaris Pacchiotti.
22) La realización del XXVI Congreso Internacional del (CLAD) sobre Reforma del Estado y la Administración Pública, a celebrarse en Colombia del 23 al 26 de noviembre de 2021. Autora: Cesira Arcando.

Blanco – Mayoraz – Del Frade – Sola – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 42.771-CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIAL
DECLARA:

Su interés por la realización del "XXVI Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y la Administración Pública", organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), el Gobierno de Colombia a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a celebrarse en Colombia los días 23 al 26 de noviembre del 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Que como sabemos, el CLAD tiene por misión "promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y proveniente de otras regiones".

Que no tenemos dudas del compromiso asumido por el CLAD en cuanto al cumplimiento de sus misiones, ya que en oportunidades se expidió respecto a proyectos que se encuentran presentados en esta Cámara y que aún cuentan con estado parlamentario, como lo es el proyecto de resolución N° 39.162 que crea la Dirección de Innovación Parlamentaria que tendrá como principal objetivo la redacción e implementación del Programa de Gestión Pública Innovación Parlamentaria Transparencia y Fortalecimiento Institucional 2020/2023 dentro de esta Cámara.

Que asimismo, los "Congresos Internacionales que realiza el CLAD son celebrados anualmente, consolidándose como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. En el Congreso se dan cita ministros y secretarios de Estado responsables de las políticas públicas en cuestión, así como parlamentarios, investigadores y docentes universitarios y de instituciones especializadas, consultores, funcionarios públicos y gremialistas. Son sus objetivos propiciar el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y publicaciones sobre las principales dimensiones del renovado proceso de Reforma del Estado y de modernización de la administración y la gestión de los asuntos públicos en los países de Iberoamérica y el Caribe, así como en otros países cuyas experiencias resulten de relevancia para la región, a fin de contribuir al avance del conocimiento en estas materias"[1].

Que por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de declaración.

Cesira Arcando

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, con relación a las declaraciones de interés, tal cual lo anticipado en Labor Parlamentaria, nuestro bloque no acompaña el punto número 14.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación del punto numero 14 de las declaraciones de interés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse formulada por la diputada Granata.

– ***Resulta aprobada.***
– ***Ver aprobación del proyecto en el punto 8.17.***

8.2 SOBREDRAGADO EN HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES

1 https://clad.org/acerca-del-congreso/#:~:text=El%20Congreso%20Intemacional%20del%20CLAD,y%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.080-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo, acerca del sobredragado de dos pies adicionales de profundidad que viene realizando desde mayo la Empresa belga Jan De Nul en la Hidrovía Paraná-Paraguay.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al sobredragado de dos pies adicionales de profundidad que viene realizando desde mayo la empresa belga Jan De Nul quien tiene a su cargo la concesión de la llamada "Hidrovía Paraná-Paraguay". Asimismo:

a) Se solicita la intervención inmediata del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) como espacio vinculante para que emita una resolución en virtud de los impactos que el dragado puede ocasionar para la zona del Delta del río Paraná.

b) Informe si el PEN notificó al Gobierno provincial acerca de la realización de los trabajos de sobredragado antes referidos.

c) Informe y adjunte los resultados de los estudios de impacto ambiental sobre territorio provincial para las obras citadas, así como la georreferencia de dichas intervenciones.

d) Informe si la provincia realizó estudios técnicos y de evaluación ambiental estratégica sobre la incidencia del dragado en la vía fluvial en relación a la erosión que estos producen en la costa santafesina.

e) Informe cuál será la ubicación estratégica del material extraído por el dragado para no ocasionar cambios en los cursos de agua o en la velocidad de las aguas que puedan poner en riesgo la estabilidad de obras existentes como las defensas del puente Rosario-Victoria y de protección de la cubierta del Túnel Subfluvial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La región del Delta del Paraná continúa siendo diezmada por una crisis ambiental sin precedentes que sigue teniendo al ser humano como su primer responsable: incendios intencionales que arrasan cientos de miles de hectáreas, sequías pronunciadas y bajantes históricas del río, son la cara más oscura en los desmanejos de los recursos naturales en Argentina y Sudamérica.

Recientes imágenes de desmoronamientos y derrumbes instantáneos en las riberas y barrancas de la región producidas por la bajante, nos dan una demostración palpable de cómo va desapareciendo nuestra superficie costera y con ella los humedales y toda la vida que habita en ellos. El oleaje de los barcos, en un contexto de menor altura del río, socava acantilados hasta dejarlos sin sustento.

En este crítico escenario, se vienen realizando, desde el mes de mayo de este año, una serie de tareas de sobredragado tendientes a aumentar la profundidad del río. "La firma Jan de Nul, a cargo del dragado del Paraná, está redoblando sus esfuerzos y llevando adelante tareas de sobredragado de dos pies adicionales de profundidad (50 cm) para compensar el bajo nivel del río en el menor plazo posible con el fin de aminorar el impacto de este fenómeno y facilitar el tránsito fluvial"[2], se indica en un medio especializado en agronegocios.

Y la misma fuente describe cómo se realiza la operatoria: "Para lograrlo, la compañía dispuso cinco dragas y todo su equipo profesional y técnico para trabajar todos los días de la semana y las 24 hs. del día con el propósito de garantizar la mayor navegabilidad del río y colaborar con el sector productivo y exportador a mantener su caudal de actividad, en este momento que la industria y el país tanto lo necesitan".

En tiempos de emergencia ambiental como las que vivimos hay que ser claros en un asunto y responder con honestidad si lo que se busca es priorizar la profundización de un modelo productivo por sobre la vida y recursos medioambientales, sobre nuestros humedales que poseen funciones eco-sistémicas indispensables para nuestra supervivencia y juegan un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua, la regulación de inundaciones y sequías, la protección contra fenómenos naturales, la manutención de la calidad del agua a través de la retención de sedimentos y nutrientes y la reserva de agua, entre otras cosas.

O si, por el contrario, se le seguirá poniendo precio al futuro, como describe con precisión la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR) cuando expresa que, "el bajo nivel del río representó en 2020 una pérdida de u$s 244 millones para las exportaciones de granos por no poder cargar los buques en los niveles habituales"[3]. U otras estimaciones cuando analizan que: "Durante mayo los barcos deberían cargar un mínimo de 7,2 millones de toneladas de trigo, maíz y harina de soja, sin embargo, como consecuencia de la bajante se redujeron en casi 730 mil toneladas"[4].

La llamada "Hidrovía Paraná Paraguay", sistema fluvial que comparten los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, es un recurso estratégico en la definición del modelo productivo nacional. De los 1.200 kilómetros de extensión en Argentina, más de 800 se encuentran en la provincia de Santa Fe, siendo el territorio más comprometido social, productiva y ambientalmente.

En este sentido, resulta de una extrema preocupación el silencio que se percibe por parte del Gobierno provincial ante las tareas de dragado que se están realizando en su territorio. Es necesario que el Ejecutivo, a través de los canales existentes garantizados por leyes provinciales, nacionales e internacionales, eleve una urgente convocatoria al PIECAS-DP, frente a un nuevo ejemplo de ecocidio que tiende de forma peligrosa a promover la producción por sobre el resguardo del medioambiente.

2 https://www.cronista.com/transport-cargo/preocupa-una-bajante-del-rio-parana-que-parece-no-tener-fin/
3 https://www.cronista.com/transport-cargo/preocupa-una-bajante-del-rio-parana-que-parece-no-tener-fin/
4 https://www.cronista.com/transport-cargo/preocupa-una-bajante-del-rio-parana-que-parece-no-tener-fin/

Para la abogada Adriana Anzolín de la Asociación Socio Ambiental de Campana (Asac), el sobredragado representa "un crimen ambiental, porque compromete seriamente el futuro del Paraná que ya sufrió una bajante extraordinaria con la sequía en 2020, y encima ahora se lo castiga incrementando la profundidad en el canal de navegación"[5].

Por su parte, desde el Instituto Nacional del Agua (INA), se emitió un comunicado en que se alerta sobre la alta probabilidad de un agravamiento de la bajante en el río Paraná: "Con la tendencia prevista, todo el tramo del río Paraná en territorio argentino alcanzaría niveles de similar orden a los registrados en el año más bajo de la historia registrada: 1944"[6].

En consecuencia, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.3 VACUNATORIO EN EL EX HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.083-CD-SVSF, de la señora diputada Florito, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre aspectos relacionados con el funcionamiento del vacunatorio ubicado en el ex Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al vacunatorio ubicado en el Ex Hospital Iturraspe, situado en la esquina de Avenida Gobernador Freyre y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, lo siguiente:

a) Cuál es la situación actual del funcionamiento del vacunatorio;
b) Cuál es el número de población que ya se ha vacunado contra el Covid-19 en el lugar;
c) Cantidad de personal asignado; y
d) Si existe la infraestructura necesaria para la atención de las personas que requieran la vacunación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un Centro Vacunatorio es un espacio de mucha importancia que se encuentra preparado con los elementos necesarios de refrigeración para el mantenimiento de las vacunas y con el personal adecuado y especializado para cuidar y realizar la administración y colocación de la inmunización a las personas.

En la ciudad de Santa Fe se debió preparar todo un sistema de salud para atender a las grandes necesidades que generó la presencia de la pandemia por Covid.

Actualmente el país está atravesando y sobrellevando la segunda ola por este virus pero también organizándose en un plan de vacunación por Covid. Es por esto que desde los ámbitos de salud fue necesario abrir centros vacunatorios en diferentes lugares de la ciudad para atender mayor cantidad de personas y poder distribuir los centros en otras zonas evitando traslados sobre todo en las personas adultas.

El día 10 de junio desde el Gobierno Provincial se dio a conocer la inauguración del vacunatorio en el Ex Hospital Iturraspe con la finalidad de optimizar y disponer de otro espacio. De todas formas este lugar no se encuentra realizando estas vacunaciones y se desconocen los motivos. Entendiendo la necesidad con la que dispone la población de recibir la vacunación y un plan completo para hacer frente a esta pandemia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.4 VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN FORMA ADELANTADA EN SOLDINI: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.082-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Cándido, por el cual se solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe con relación a algunos hechos que se dieron en la vacunación contra el Covid-19 en la localidad de Soldini.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la vacunación contra el Covid-19, lo siguiente:

5 https://www.elciudadanoweb.com/rio-solo-para-grandes-barcos-abogados-ambientalistas-denuncian-sobredragado-del-parana-por-bajante/
6 https://www.telam.com.ar/notas/202106/557979-entre-rios-parana-bajante-rio-parana.html

a) Nombre de la persona que autorizó y ordenó la vacunación adelantada del señor Omar Daniel Antonelli y de la señora Liliana Parodi; y
b) Nombre de la persona que solicitó que se realizara la vacunación de dichas personas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La vacuna contra Covid-19 es una de las herramientas más efectivas para combatir la pandemia que llegó a nuestra Provincia a través de los primeros contagios a principios de 2020.

Argentina está sufriendo escasez de vacunas, situación que originó una nueva forma de corrupción que algunos intentan disimular bajo el hecho de un simple "adelantamiento en la fila".

La realidad indica que la aplicación de vacunas impide que muchas personas se contagien o en caso de hacerlo cursen la enfermedad de manera más leve, al menos en la gran mayoría de los casos.

Siendo crudos y directos, la diferencia entre recibir la vacuna o no hacerlo significa la posibilidad de vivir o de morir.

En este sentido, es sumamente repudiable la práctica que tristemente se está realizando en distintos lugares de nuestro país y en diferentes niveles del poder político. Hacemos referencia a la práctica de los Vacunatorios VIP o vacunados VIP.

Diferentes funcionarios del Gobierno Provincial negaron durante mucho tiempo la existencia de vacunados VIP en nuestro territorio, y aún habiendo casos confirmados han eludido dar respuestas respecto a quiénes son los responsables políticos de que se hayan inoculado personas "adelantándose en la fila", como muchas veces prefieren decir.

Pero la falta de respuesta no es una causante que exima de responsabilidades políticas y es por eso que ante cada caso de este tipo que sale a la luz vamos a seguir preguntando.

En los últimos días se dio a conocer que un referente del Peronismo de la localidad de Soldini, al que incluso muchos ya postulaban como candidato a presidente comunal, fue vacunado VIP, no sólo él, sino también su esposa. Hacemos referencia al señor Omar Daniel Antonelli y a la señora Liliana Parodi, quienes fueron vacunados con la primera dosis de la Vacuna Sputnik contra el Covid-19 el primero de febrero (01/02/2021) y recibieron la segunda dosis el día 25 de febrero (25/02/2021), siendo el lugar de aplicación el Vacunatorio Covid Galpón 17.

Resulta interesante comprender cómo fue que se vacunaron con anterioridad a lo que les correspondía, sobre todo sabiendo que lo hicieron a principios de febrero, cuando aún había personal esencial sin vacunar, además de que accedieron en menos de un mes a la segunda dosis, cuando día a día se hacen públicas denuncias de personas que recibieron la primera dosis hace más de dos meses y no saben cuándo recibirán la segunda.

No puede resultar gratuito que ocurran en la Provincia casos de personas que aprovechando la cercanía con el poder reciban la vacuna antes de lo que les corresponde. Es una situación sumamente injusta con aquellas personas que se anotaron en el sistema y aún siguen esperando, y mucho más injusta para aquellos que murieron en la espera.

Es por todo lo dicho que solicitamos la información respecto a las personas que autorizaron y ordenaron esta vacunación, pero también el nombre de la persona que solicitó que vacunaran a estas dos personas de manera adelantada.

Todo esto se solicita en virtud de las declaraciones públicas en las cuales el propio Omar Daniel Antonelli reconoció la situación y admitió lo ocurrido al expresar: "moví cielo y tierra para vacunarme", sin embargo no nombró a ninguno de los responsables que permitieron estas aplicaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

– Ver aprobación en el punto 8.17.
– Ver fundamentación en el punto 15.1.

8.5 REVISIÓN DE PRUEBAS APRENDER EN TERRITORIO NACIONAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 43.986-CD-FPCS-PDP, del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga rever la medida de suspender las pruebas Aprender en todo el territorio nacional.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Poder Ejecutivo Nacional, revea la medida de suspender las Pruebas Aprender en todo el territorio nacional, herramienta indispensable para este contexto que atraviesa la educación a nivel global y que entre sus objetivos plantea justamente indagar y generar información para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes para contribuir a procesos de mejora educativa continua.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco de este contexto por el cual está atravesando la educación en su totalidad, donde se necesitan conocer todos los indicadores que estén disponibles para la toma de decisiones presentes y que generen certidumbre en el futuro, el Gobierno Nacional una vez más muestra su falta de conexión con la realidad y ha decidido suspender las pruebas Aprender.

En sus objetivos, el propio sitio Web del Gobierno plantea que las pruebas Aprender, buscan obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes para contribuir a procesos de mejora educativa continua.

Obviamente las decisiones van en clara contraposición a su mensaje institucional. Y peor aún van en contra de lo que este momento pide, reunir la mayor información disponible que nos permita justamente mejorar en todos los aspectos como sociedad en términos de lo que ha producido la pandemia y la ejecución de políticas públicas muy desacertadas en la mayoría de los casos.

La evaluación fue desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Evaluación Educativa, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y con la participación del Cuerpo Colegiado Federal de Docentes y Especialistas de todo el país. Resulta una herramienta indispensable para saber, conocer y tener plena capacidad de construir mejoras en el sistema de educación nacional sobre la base de información oportuna y de calidad. Y si hay un momento en el cual se necesita de esta herramienta en pleno diseño y ejecución en su implementación es este.

Hoy el ámbito educativo ha sufrido un deterioro que pagará sus consecuencias en el futuro inmediato, pero todavía se pueden corregir esos errores, pero se lo podrá realizar sobre la base de la información, sobre la base del conocimiento justamente generado por instrumentos de recolección de datos genuinos que proporcionan la base de sustento para la toma de decisiones sobre el diseño de políticas públicas vinculadas con esta área en particular: la Educación.

Aprender nos proporciona, a partir de los cuestionarios implementados, información que permite analizar los logros de aprendizaje en clave de contexto. De esta forma, Aprender brinda información sobre situaciones escolares, autopercepción del estudiante, prácticas educativas y uso de tecnología, entre otras informaciones.

Los especialistas coinciden en que, en general, las currículas de contenidos son demasiado abarcativas e incluso ambiciosas, que rara vez se llega a cubrir en profundidad lo que consigna el plan de estudios. Con la pandemia, esa posibilidad se hizo aún más cuesta arriba. Por ende, una de las estrategias que sobresale es, primero, evaluar a los alumnos, saber cuánto aprendieron a distancia, y luego reorientar las currículas. Será necesario evaluar la situación de cada alumno y desarrollar estrategias pedagógicas de planificación y enseñanza adaptadas a sus necesidades y entender que esto llevará varios años. No hacerlo o suponer que con breves instancias de apoyo se resuelve será prolongar la situación de déficit, acumular nuevas pérdidas y terminar en abandono escolar.

Este es el momento de conocer todo ese caudal de información, este es el momento de dejarnos de engañar y querer ocultar los resultados, este es el momento de posibilitar corregir todas las malas decisiones que se tomaron sobre la base del desconocimiento y la negligencia administrativa y burocrática de las autoridades de educación.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– En nombre de nuestro bloque, integrado por la diputada Dámaris Pacchiotti y quien les habla, solicito autorización al Cuerpo para abstenernos en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse formulada por el diputado Del Frade.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Señor presidente, quería solicitarle al diputado Real si me permite adjuntar un proyecto de mi autoría que refiere también a las pruebas Aprender. Es el Expte. Nº 43.983-CD-UCR-FPCS, para que sean tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Real.

SR. REAL.– De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota por Secretaría de la acumulación de los proyectos.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.983-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la realización de las pruebas Aprender en el transcurso del ciclo lectivo 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las pruebas Aprender son el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.

Se trata de pruebas censales que miden los aprendizajes de los alumnos de sexto grado de primaria y del último año de secundaria.

El sitio web www.argentina.gob.ar da cuenta de los objetivos que persigue, la información que brinda, la construcción de la prueba y la información de contexto que releva Aprender, como a continuación se transcribe:

"¿Qué objetivo persigue? Aprender busca obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes para contribuir a procesos de mejora educativa continua.

¿Qué información brinda?

- *Reporte por escuela.*
- *Reporte nacional de resultados.*
- *Reportes jurisdiccionales y regionales.*
- *Sistema abierto de consulta.*
- *Presentación interactiva de datos.*
- *Reportes temáticos.*

¿Cómo se construye la prueba? La evaluación fue desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Evaluación Educativa, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y con la participación del Cuerpo Colegiado Federal de docentes y especialistas de todo el país.

¿Qué información de contexto releva Aprender? El cuestionario complementario indaga en información que permite analizar los logros de aprendizaje en clave de contexto. De esta forma, Aprender brinda información sobre clima escolar, autopercepción del estudiante, prácticas educativas y uso de tecnología, entre otras informaciones".

Entendemos que durante el año 2020 se haya suspendido la realización de las pruebas Aprender por el contexto de pandemia que se atravesaba y la falta de información respecto de la enfermedad, sumada a la falta de planificación respecto a la manera de continuar con la educación.

Noticias públicas indican que el Gobierno Nacional suspenderá este año también la realización de las pruebas Aprender.

De las pruebas realizadas en 2019, último año en que se llevaron adelante, resulta que el 72% de los alumnos termina la secundaria sin saber lo suficiente en matemática y casi un 40% de los chicos tiene dificultades en lengua.

Si tenemos en cuenta las dificultades que atraviesa la educación por el contexto de pandemia, podemos prever que las pruebas pueden arrojar resultados más desalentadores.

Sin embargo, consideramos que evaluar la situación de los estudiantes es fundamental para poder analizar las consecuencias de la pandemia en el nivel educativo.

A su vez, las conclusiones que se obtienen de este tipo de pruebas son fundamentales a la hora de planificar la política educativa para los próximos años, las cuales permitirían focalizar los esfuerzos en aquellos puntos que se consideren prioritarios, basando las decisiones en el estudio de datos.

Todo lo expuesto hace indispensable que el Gobierno de la Provincia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la realización de las pruebas Aprender en el transcurso del ciclo lectivo en curso.

Por todo los expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cándido – Pullaro – Palo Oliver – Espíndola – Orciani – González – Di Stéfano – Basile

– Ver aprobación del proyecto en el punto 8.17.

8.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ESTAFAS BANCARIAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 43.933-CD-FPCS-PDP, del señor diputado Real, por el cual se solicita al Nuevo Banco de Santa Fe y al resto de las entidades bancarias, el refuerzo e incremento de las medidas de seguridad tendientes a evitar y neutralizar las estafas bancarias de las que son víctimas los mismos clientes y usuarios de sus servicios.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Nuevo Banco de Santa Fe, agente financiero del Estado Provincial y al resto de la entidades bancarias que operan en el territorio provincial, en primera instancia, el refuerzo e incremento de las medidas de seguridad tendientes a evitar y neutralizar las estafas bancarias de las que son víctimas los mismos clientes y usuarios de sus servicios. En segundo lugar, suspender el cobro de las cuotas de créditos personales, de aquellos clientes que manifiesten haber sido estafados y acompañen la correspondiente certificación de denuncia realizada ante las distintas Unidades Fiscales del territorio santafesino, hasta tanto se pueda determinar fehacientemente la trazabilidad de las operaciones efectuadas y descartar la responsabilidad de las entidades bancarias en la vulnerabilidad del sistema de seguridad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Acerca de la reiteración de estos hechos ya se había manifestado en su momento la propia Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, observando con preocupación la reiteración de casos de estafas, a través de la solicitud de datos de cuentas bancarias y generación de claves token en cajeros automáticos, que fueron denunciados en la institución en los últimos días.

A esta metodología en particular, ahora se suman otros instrumentos de estafa, como la App Movile Vale de Red Link, admitidas por el Nuevo Banco de Santa Fe. Cualquier obtención de datos personales por medios inescrupulosos, permite a los delincuentes poner en funcionamiento alguna metodología para vulnerar el sistema de

seguridad de los bancos. Las denuncias se multiplican, como consecuencia de hechos cada vez más frecuentes, comprobados por el accionar de la justicia.

De acuerdo a lo manifestado, los estafadores logran acceder a ciertos datos para generar nuevas claves de acceso, ingresan a las cuentas y realizar una gran variedad de operaciones, como transferir dinero a otras cuentas, solicitar adelantos de sueldos, contratar préstamos inmediatos y que también son transferidos rápidamente.

En el caso particular de las estafas en las cuales logran solicitar un crédito personal a nombre de la víctima para transferir luego ese dinero a otra cuenta, la propia institución bancaria, le indica al cliente el mecanismo delictivo utilizado, pero paradójicamente comienza a beneficiarse con dicho accionar, al cobrar las cuotas del crédito generado.

A su vez, dichas entidades, amparándose en la legislación que resguarda el secreto bancario, rechaza los pedidos de informes remitidos desde las Unidades Fiscales, sin considerar que dichas investigaciones son generadas por denuncias de sus propios clientes, lo cual dificulta el esclarecimiento de los hechos.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe se encuentra interviniendo en las denuncias recibidas a través del Centro de Asistencia a la Víctima. También desde el área de Defensa al Consumidor se cursaron notas a los bancos correspondientes a los fines de que brinden información relativa al tratamiento que le están dando a los usuarios damnificados. Y se envió un oficio al Banco Central de la República Argentina (BCRA) instando a la máxima autoridad del sistema financiero a adoptar medidas de seguridad tendientes a evitar este tipo de estafas a través de las claves token.

Ante la consulta de la Defensoría del Pueblo, el BCRA respondió a la institución que los bancos deben cumplir una serie de requisitos para prevenir este tipo de situaciones.

En particular queremos destacar que, en este sentido, los bancos están obligados a llevar registros que permitan determinar la trazabilidad de las actividades efectuadas por el cliente y también mecanismos de monitoreo transaccional que puedan advertir situaciones sospechosas basados en características del perfil y patrón transaccional del cliente bancario. Finalmente, es su deber contar con las capacidades para tratar los incidentes detectados con un esquema de escalamiento definido formalmente.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.7 FUNCIONAMIENTO DEL FUERO LABORAL DE LA PROVINCIA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.008-CD-PJ, de la diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar sobre las medidas o acciones adoptadas hasta el presente tendientes a poner en funcionamiento el Fuero Laboral de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, informe lo siguiente:

a) Ante el advenimiento de la "segunda ola" de contagios del coronavirus Covid-19, cuáles han sido las medidas o acciones adoptadas hasta el presente tendientes a poner en funcionamiento el fuero laboral en la Provincia de Santa Fe, indicando las fechas en que cada una de las mismas se dictaron y entraron en vigencia.

b) Si se han suspendido plazos procesales y audiencias, informando en este último caso las dilaciones en su reprogramación.

c) Cuáles son los protocolos fijados para la realización de los trámites presenciales, que garanticen tanto la salud de los concurrentes y la efectiva realización de los mismos.

d) Si se han fijado reglas para la realización de audiencias en forma presencial, sin riesgo para la salud de los participantes y que garanticen la responsabilidad de los profesionales y los derechos de las partes. Si se han agregado nuevas salas de audiencias para descomprimir el espacio físico.

e) Si se ha determinado qué tipo de audiencias se pueden realizar en forma remota y si se le ha proveído a los juzgados laborales el sistema tecnológico suficiente y necesario a tales fines. Asimismo, si se ha establecido la forma en que se certificará la identidad de los participantes y cómo se desarrollarán sus distintas etapas.

f) Si se han solucionado los problemas de funcionamiento del SISFE, según lo han denunciado los Colegios de Abogados de la Provincia.

g) Si se ha garantizado el trámite total de los expedientes en forma remota/digital, permitiendo el envío de escritos a profesionales de partes y en qué horarios.

h) Si se ha ampliado la capacidad para la carga de archivos y si se ha automatizado la vinculación de los mismos al expediente.

i) Qué asignaciones presupuestarias se destinaron en los últimos cinco años al sistema informático y cuáles en este período de emergencia sanitaria e indique los avances producidos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus Covid-19, reagravada por la denominada "segunda ola", el Poder Ejecutivo Nacional dictó diversos DNU y

otras normas en el marco de la emergencia sanitaria, adoptando medidas y decisiones con el objetivo de velar por la salud pública, estableciendo entre ellas el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el fin de proteger la salud pública.

En relación a ello los distintos Poderes Judiciales, nacionales y provinciales, dictaron normas para adaptarse a la situación de emergencia.

Como lo observáramos en un pedido de informes anterior, en la Provincia de Santa Fe se han complejizado los plazos de acceso a la justicia a los trabajadores, así como las respuestas en un tiempo razonable, que es uno de los componentes del derecho del trabajo. Esta situación implica una nueva vuelta de flexibilización de hecho.

Según planteos efectuados por los Colegios de Abogados de la Provincia y la Federación que los nuclea, las audiencias presenciales se encuentran suspendidas y su reprogramación se fija para varios meses posteriores, llegando, en casos, a un año. Por otro lado, si bien se informa que se están empezando a instrumentar medidas para su celebración virtual, se constatan, a poco de andar, las limitaciones de esta modalidad de celebración; teniendo en cuenta, además, que al no estar previsto en el Código de Procedimiento Laboral, el SISFE no tiene entre sus funciones la de realizar audiencias virtuales, y por ello solo se carga en el mismo un acta escrita y no el video de realización.

En cuanto al SISFE, conforme los citados colegios e informaciones publicadas en los medios de comunicación y las redes sociales, uno de los mayores problemas sigue siendo la falta de funcionamiento del mismo, de lo que dan prueba las suspensiones de términos del mes de junio 2021.

En cuanto al sistema de turnos, los profesionales expresan que sigue demostrando ser no solo ineficiente para los fines perseguidos, sino que produce los efectos contrarios además de generar situaciones de conflicto y malestar.

Por ello, resulta necesario conocer las medidas concretas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, más allá de las acordadas que ha dictado.

La situación que atraviesa el fuero laboral implica una verdadera denegación de Justicia.

A los fines de conocer las medidas adoptadas por el Poder Judicial en relación al fuero laboral en la Provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Matilde M. Bruera

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.8 TOMA Y USURPACIÓN DE TERRENOS EN RECONQUISTA Y AVELLANEDA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración Nº 43.905-CD-Somos Vida, de la diputada Granata, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación ante la toma y usurpación de los terrenos públicos y privados acaecidas en las últimas semanas en las ciudades de Reconquista y Avellaneda, departamento General Obligado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su repudio ante la toma y usurpación de los terrenos públicos y privados acaecidos en las últimas semanas en las ciudades de Reconquista y Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, de esta provincia; y a la violencia perpetrada, el día 10 de junio de 2021, por los usurpadores contra personal de las fuerzas de seguridad provinciales y del municipio de Reconquista en cumplimiento de su deber al proceder al desalojo de los lotes ilegítimamente ocupados.

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y derecho que infra expongo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Barrio Belgrano, ubicado en el suroeste de la ciudad de Reconquista, resulta uno de los más populosos de la norteña ciudad de Reconquista. Allí, en un sector de lo que otrora fuera el "Loteo Machado" (nombre dado a partir de la inmobiliaria que subdividió en lotes esta extensa área), se encuentra un perímetro destinado al dominio público del Estado Municipal de Reconquista, el que –a su vez– propició la creación de una plazoleta para los vecinos del barrio.

El día 3 de junio del 2021, un grupo personas tomaron el espacio verde reseñado sin título justificante, ilegítimamente arrogándose algún derecho de propiedad o uso y habitación sobre dichos lotes. En rigor de verdad, carecen de cualquier título justificante para instalarse allí y edificar sus viviendas.

A los pocos días, el 7 de junio del corriente, en la ciudad de Avellaneda se produjo un intento de toma de un terreno ubicado en las esquinas de calle 101 y 114 de Barrio Cooperación Norte de dicha ciudad el cual pudo ser evitado por las fuerzas de seguridad de la provincia y personal municipal.

El día 10 de junio, en una toma masiva sin precedentes en el norte provincial, centenares de personas usurparon un campo ubicado sobre calle 47 de la ciudad de Reconquista perteneciente a la familia Cian.

En medio de esta compleja situación, alrededor de las 14:00 hs. del día 10 de Junio, la Policía de Santa Fe se aprestaba a proceder al desalojo de los ilegítimos tenedores de estas parcelas cuando se desató el caos. Los usurpadores atacaron al empleado municipal que manipulaba la maquinaria y al personal policial con botellas, ladrillos, piedras, palos y gomeras, lo que se constituyó en una verdadera batalla campal[7]. De ésta, resultaron varios agentes policiales heridos, entre ellos el Sr. Dante Trosch, subjefe de la Unidad Regional IX con asiento en Reconquista. Las fuerzas policiales se vieron obligadas al repliegue, a la espera de refuerzos policiales de otras regionales.

Es innegable que, fruto de la crisis económica que afecta a la República Argentina toda, es cada vez más difícil el acceso a una vivienda propia. Sin embargo, esta circunstancia no puede ser justificativo para la usurpación de la propiedad de terceros, sean estos privados o el mismo Estado.

7 https://www.reconquistahoy.com/47333-tiros-lluvia-de-palos-botellas-y-ladrillos-con-varios-policias-y-vecinos-heridos-5-personas-arrestadas-repliegue-y-te-contamos-como-sigue

Además de ello, cabe destacar que en este caso en particular, se puede apreciar cierta organización de parte de los usurpadores lo que haría inferir que no se trata de manifestaciones espontáneas ante la necesidad habitacional, sino que más bien permite presumir que hay detrás de esta logística una coordinación y ánimo de disturbios. Así lo evidencia el hecho de que, por ejemplo, ni bien los usurpadores tomaron control de los predios afectados, procedieron a demarcar sus propias parcelas, a la vez que distintas personas les acercaban alimentos y bebidas.

Esta versión ha sido receptada en los medios locales. El bioquímico Raúl Medina, ex titular del Nodo de Salud durante el gobierno del Ing. Miguel Lifschitz, afirmó públicamente que una funcionaria municipal (Haydeé Vargas) estaría fomentando las tomas y usurpaciones[8].

Cierto y conocido por todos es la situación económica que repercute en la dificultad e imposibilidad para muchos santafesinos de acceder a su vivienda propia. Pero la comisión de un delito nunca puede ser un medio para la consecución de un fin, aún cuando este último sea justo o loable.

A todo lo narrado se suman las palabras del Presidente de la Nación, Dr. Alberto Ángel Fernández, quien manifestó en un acto político en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, que "no tiene sentido tener tierras improductivas cuando alguien está necesitando un terreno". Esta definición, lejos de reafirmar el derecho de propiedad y su tutela constitucional (Art. 17 CN), sirve para muchos como un aval a la toma ilegítima de terrenos y tierras que no les pertenecen.

Como Cuerpo Legislativo, es nuestra tarea la defensa de los derechos individuales, pero también brindar soluciones a la crisis habitacional. Sucede, sin embargo, que para la consecución de este último fin, jamás podemos avalar conductas delictivas que afectan no solamente al privado sino que alteran la convivencia y paz social.

Es por todo esto, señor presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Amalia Granata

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

SR. BUSATTO.– Señor presidente, en nombre de nuestro bloque, dejo constancia del no acompañamiento al tratamiento sobre tablas y al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Señor presidente, tal como lo habíamos dicho anteriormente, junto a la señor diputada Pacchiotti y quien le habla, solicitamos permiso para abstenernos en el proyecto de declaración de la señora diputada Granata.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por el señor diputado Del Frade para su bloque.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, en el mismo sentido, solicito la autorización para la abstención del bloque Igualdad en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse de votar el bloque Igualdad, formulada por la señora diputada Donnet.

– Resulta aprobada.

– Ver aprobación del proyecto en el punto 8.17.

– Ver fundamentación en el punto 13.2.

8.9 INFORMES DEL SOBRANTE EN FRASCOS MULTIDOSIS DE VACUNA OXFORD/ASTRAZENECA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 43.940-CD-UCR-FPCS, del diputado González, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para permitir a los equipos locales de salud informar el sobrante que podría generarse de los frascos multidosis correspondientes a la vacuna Oxford/Astrazeneca.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para permitirle a equipos locales de salud informar el sobrante que podría generarse de los frascos multidosis correspondientes a la vacuna Oxford/Astrazeneca con el fin de poder asignarse rápidamente nuevos turnos según el plan de vacunación existente en la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

8 https://reconquistahoy.com/47340-raul-medina-acuso-que-en-reconquista-usurpan-terrenos-bajo-instigacion-de-una-funcionaria-a-quien-la-sostiene-el-intendente-los-argumentos-del-por-que-cree-que-hacen-eso

El presente proyecto se basa en un pedido al Poder Ejecutivo provincial respecto al desarrollo del plan estratégico de vacunación contra el Covid-19 en la Provincia de Santa Fe.

Mediante el mismo, se busca que el PE arbitre los medios necesarios para permitirle a equipos locales de salud informar el sobrante que podría generarse de los frascos multidosis correspondientes a la vacuna Oxford/Astrazeneca con el fin de poder asignarse rápidamente nuevos turnos según el plan de vacunación existente en la Provincia de Santa Fe.

La vacuna, denominada AZD1222, fue desarrollada por un equipo de la Universidad de Oxford y la empresa farmacéutica británico-sueca AstraZeneca. El equipo de investigación incluye científicos del Instituto Jenner y del Grupo de Vacunas de Oxford. AstraZeneca es una vacuna vectorial. Según el Instituto alemán Paul Ehrlich (PEI), esta se basa en los virus de la gripe de chimpancés, inofensivos para los humanos. Estos virus de la gripe de la familia de los adenovirus son modificados de tal manera que contienen el gen con el plano para la producción de una proteína de superficie optimizada del coronavirus, la proteína espiga (spike) del SARS-CoV-2. Tras la vacunación, el virus modificado entra en algunas células del cuerpo humano. Las células utilizan el gen para producir la proteína spike. El sistema inmunitario lo reconoce entonces como extraño y, en respuesta, produce anticuerpos y células T que, idealmente, protegen contra la infección por el coronavirus SARS-CoV-2. La vacuna de AstraZeneca ya ha sido autorizada en más de 50 países de cuatro continentes.

La vacuna de AstraZeneca, que es una de las que se está aplicando en nuestro país y nuestra provincia, ha alcanzado una eficacia del 76% en los ensayos clínicos tras la primera dosis. Cuando se administra una segunda dosis 12 semanas después de la primera, la eficacia aumenta al 82%. Otro estudio arroja una eficacia del 84%. Un ensayo comprobó que la vacuna reduce la duración del contagio y la carga viral, lo que podría frenar la transmisión del virus. Basándose en estos datos, la vacuna ha recibido la aprobación en muchos países.

La presentación de la misma, viene en frascos multidosis. Estos frascos están rotulados con la información que contienen 5ml. La dosificación recomendada es por vía intramuscular (0,5 ml cada una) separadas por un intervalo de entre 8 y 12 semanas. Es por ello que el frasco contiene cantidad suficiente de mililitros para aplicar 10 dosis.

Con la aplicación de las vacunas de este laboratorio en nuestra provincia, los equipos profesionales con los que tuve posibilidad de hablar, dan cuenta que, al aplicarse las 10 dosis que corresponden por frasco, existiría un sobrante que serviría hasta para dos dosis más por frasco, que no tendrían turno asignado por los sistemas utilizados actualmente.

Lo que intenta este proyecto es que los equipos puedan seguir utilizando el volumen que corresponde para cada dosis de vacunas, según lo que contenga cada frasco y que el sobrante total, producto de estas dosis extra, pueda informarse mediante los mecanismos que genere el Estado provincial y que permitan que rápidamente se asignen los turnos siguientes según el plan de vacunación contra el Covid-19.

Este mecanismo permitiría optimizar recursos, acelerar la vacunación y transparentar los mecanismos de gestión de turnos en todo el territorio provincial.

Hasta el momento ingresaron al país algo más de 3.8 millones de dosis de esta vacuna, de ellas, aproximadamente un 9% corresponderían a Santa Fe. Según estos números, el sobrante que podría tener la provincia de la vacuna de Oxford/Astrazeneca, sería importante y debería el PE considerar mecanismos de información del stock con las capacitaciones respectivas a los equipos que la deban realizarlas.

En diciembre del 2020, el Ministerio de Salud de Nación aprueba el plan estratégico de vacunación contra el Covid-19 en la República Argentina mediante la Resolución 2883/2020. Mediante el mismo se asignan prioridades para el acceso a las vacunas dependiendo el riesgo y las actividades que las personas realicen.

Después de lo ocurrido a nivel nacional con los Vacunatorios Vip y los casos comprobados que sucedieron en nuestra provincia, estoy convencido que transparentar la información es fundamental para garantizar que las dosis de vacunas existentes lleguen con mayor rapidez a quienes más las necesitan por sus condiciones de salud y trabajo. Es por ello que pedimos al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para cumplimentar con el pedido de este proyecto de comunicación.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sin otro motivo en particular, lo saludo atentamente.

González – Bastía – Pullaro – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn – Espíndola – Ciancio – Palo Oliver

– ***Ver aprobación en el punto 8.17.***

– ***Ver fundamentación en el punto 13.1.***

8.10 MEDIDAS PARA ASEGURAR LA REHABILITACIÓN POSCOVID-19

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.015-CD-UCR-FPCS, del diputado Basile, por el cual se solicita se dispongan las medidas para llevar un registro de personas que requieran rehabilitación física post-Covid y habilitar una línea de atención al respecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, arbitre medidas tendientes a asegurar la rehabilitación post Covid-19, las cuales consistirán en:

a) llevar un registro de personas que requieran rehabilitación física post Covid y habilitar una línea de atención al respecto;

b) habilitación de consultorios para evaluación de pacientes post Covid que permitan determinar la necesidad de rehabilitación u otros exámenes;

c) reforzar la asignación de recursos a efectores de salud de cabecera para la atención de kinesiólogos, terapistas ocupacionales, fisioterapeutas y demás profesionales que se consideren necesarios; y,
d) celebrar convenios con gimnasios e instituciones privadas dedicadas a rehabilitación física.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Muchos pacientes que padecieron cuadros severos por Covid-19 requieren de un proceso de rehabilitación posterior, dadas las secuelas físicas, tanto respiratorias como motoras.

El sistema de salud público hoy se encuentra totalmente abocado a la atención de pacientes afectados por Covid-19, lo cual no permite llevar a cabo mecanismos de rehabilitación posterior.

Realizar tratamientos de rehabilitación en instituciones privadas, resulta costoso, impidiendo a muchos santafesinos acceder al mismo, viendo vulneradas sus posibilidades de una rehabilitación completa.

Ante ello, el Estado tiene que arbitrar medidas que garanticen una cobertura total del proceso de rehabilitación, en ese sentido, a través de la presente iniciativa, proponemos algunas acciones para que el Ejecutivo Provincial lleve a cabo.

En primer término, consideramos pertinente crear un registro de pacientes que requieran tratamiento post Covid y habilitar una línea de atención al respecto, ello permitirá tener un relevamiento actualizado de las atenciones que se solicitan. Sumado a ello, la habilitación de consultorios para evaluación de pacientes post Covid que permitan determinar la necesidad de rehabilitación u otros exámenes.

Además, a los fines de brindar una atención que cubra todo el territorio provincial, solicitamos que refuerce la asignación de recursos a los efectores públicos de cabecera, pudiendo así contar con la necesaria prestación de servicios profesionales de kinesiólogos, terapistas ocupacionales, fosioterapeutas, entre otros. En el mismo sentido, consideramos oportuno que se celebren convenios con instituciones privadas dedicadas a rehabilitación, como también con gimnasios, ello permitirá brindar atención en lugares donde la salud pública no cuenta con la capacidad o medios suficientes para cubrirla.

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el acceso a un completo proceso de rehabilitación de todos aquellos pacientes Covid-19 que lo necesiten, solicitamos aprobar el presente proyecto de comunicación y aportar una serie de herramientas para llevarlo a cabo.

Basile – Ciancio – Pullaro – Palo Oliver – Bastía – Di Stéfano – Senn – González – Espíndola – Orciani

– *Ver aprobación en el punto 8.17.*

8.11 ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución Nº 44.077-CD-FP-PS, de la señora diputada Cattalini, por el cual se dispone encomendar a la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara que se constituya en comisión redactora para la elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Encomendar a la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara que se constituya en comisión redactora para la elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas.

Artículo 2.- Constitúyase en el ámbito de la misma un Consejo Asesor, ad honorem y no vinculante, para cuya integración serán convocados miembros de la comunidad científica, investigadores y especialistas, representantes de universidades públicas y privadas con actuación en la provincia, colegios profesionales de la provincia, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales con trayectoria y experiencia en la materia.

Artículo 3.- Dicha comisión redactora como su Consejo Asesor, son de carácter transitorio, finalizando el funcionamiento de los mismos, una vez acaecido el o los actos de redacción y elaboración del proyecto de ley correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La respuesta tradicional del sistema de justicia en nuestro país, que se basa en la idea de que quien infringe una norma debe ser castigado, siendo la sanción y el encarcelamiento la única respuesta, ha demostrado ser insuficiente e ineficaz para la resolución de los conflictos sociales.

La justicia restaurativa se basa en la idea de que el comportamiento delictivo no sólo viola una ley, sino también produce un daño a las víctimas y a la sociedad enfocándose en la compensación del daño a las víctimas. Se trata de una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de las personas involucradas en el conflicto, participando todas ellas (víctima, delincuente y cuando sea necesario, miembros de la comunidad) conjuntamente en forma activa en la resolución del conflicto y sus consecuencias.

En el año 2000 la "Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia" promovía el "desarrollo de políticas, procedimientos y programas de justicia restaurativa que sean respetuosos a los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y todas las demás partes".

En el año 2002 el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas aprobó una resolución que contiene los "Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal", que se convierten en una guía indispensable para los Estados y la sociedad.

Uno de los ámbitos en donde más ha avanzado el debate de la implementación de procesos restaurativos, es la Justicia Penal Juvenil. Sobre este punto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe Temático "Violencia, niñez y crimen organizado" del año 2015 remarca su preocupación por que los Estados de la región no han procedido a implementar en su integralidad el modelo de justicia restaurativa para menores de 18 años y la necesidad de avanzar en la implementación de estos modelos.

También, en el año 2017, en su informe temático sobre "Medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas" recomienda a los Estados los procesos de justicia restaurativa para hacer un uso racional de la prisión preventiva y ajustar su aplicación a las obligaciones internacionales en la materia.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos refiere a la obligación del Estado en reparación del daño a la víctima. Según la Corte IDH en Velásquez Rodríguez, las obligaciones que emanan del Artículo 1 (de la CADH) imponen la obligación de prevenir, investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos, la obligación de restaurar el derecho vulnerado y la obligación de ofrecer una adecuada reparación por los daños ocasionados.

Resulta importante recalcar que el enfoque restaurativo no sólo contribuye a los ámbitos penales, sino que también pueden ser utilizados procesos restaurativos en ambientes comunitarios, familiares, escolares, laborales y ambientales.

Nuestra provincia es pionera en el país en el debate de la justicia restaurativa. La Defensoría del Pueblo ha tomado un rol protagónico en este sentido, generando instancias de diálogo e intercambio con las asociaciones e instituciones involucradas. Un ejemplo de ello han sido los Congresos Latinoamericanos de Justicia Restaurativa que han logrado ser espacios enriquecedores, confluyendo allí el compromiso de muchísimas instituciones de la sociedad como: la Universidad Autónoma de Querétaro, la Organización Internacional del Trabajo, la Universidad Nacional de Lanús, la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, el Instituto de Mediación de México, la Alianza Global para el Establecimiento de Ministerios e Infraestructuras de Paz, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Argentina, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario, la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, la Defensoría General de Lomas de Zamora del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia.

Todos los aportes significativos que se han generado, son fundamentales para la construcción e implementación de prácticas restaurativas promotoras de la inclusión social para nuestro territorio provincial. Por ello, creemos necesario reconocer a las prácticas restaurativas como verdaderas políticas públicas en un proyecto de ley que otorgue un marco legal que garantice derechos y protección legal.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Cattalini – Pinotti – Blanco – Bellatti – Ulieldin – Balagué – Corgniali – Hynes – García – Mahmud – Bruera – De Ponti – Orciani – Espíndola – Bravo – Peralta

– ***Ver aprobación en el punto 8.17.***

8.12 DESCENTRALIZACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.065-CD-FP-PS, de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga gestionar la descentralización de la atención al público de la Inspección General de Personas Jurídicas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione la descentralización de la atención al público de la Inspección General de Personas Jurídicas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto de comunicación es lograr que la Inspección General de Personas Jurídicas tenga representación territorial en toda la provincia de Santa Fe.

La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe es una Subsecretaría dentro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, que tiene a su cargo el otorgamiento de autorización para funcionar a asociaciones civiles y fundaciones, su registro y control de funcionamiento, como también la fiscalización de sociedades por acciones. Entre sus facultades se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo soliciten y ejercer tareas de fiscalización y contralor sobre las sociedades por acciones y las asociaciones civiles y fundaciones.

En la actualidad, la IGPJ sólo tiene representación en las ciudades de Santa Fe, para el norte provincial, y en Rosario, para el sur de la provincia. Esto genera innumerables inconvenientes para el interior del territorio: económicos, por cuanto desde el levantamiento de los Nodos se perdió la gratuidad en cuestiones de certificación de firmas, de copias y de contenidos, además del gasto que implica una mayor movilidad; celeridad, ya que se perdió la inmediatez de la consulta en la cercanía. En época de pandemia, principalmente es la conectividad; hay menos líneas de

transporte público en circulación, menor frecuencia y menor capacidad para pasajeros lo que hace que quienes deben tramitar por ante la IGPJ se encuentren con la movilidad reducida.

La descentralización de la IGPJ, en un esquema que imaginamos similar a las carteras de Educación o Seguridad, o en los Centros Cívicos que siguen funcionando, redundaría en beneficio de las cientos o incluso miles de asociaciones civiles y fundaciones que trabajan en tareas para la comunidad desde lo social, lo cultural, lo deportivo. Hablamos de clubes, comedores, bibliotecas, archivos históricos y museos, vecinales, etc., todas instituciones que son cimientos de sus comunidades. Todas y cada una de estas entidades deben, ineludiblemente, presentar todos los años los balances del ejercicio contable anterior, el informe de la Asamblea, dependiendo del estatuto de cada una deben informar nuevas autoridades, solicitar certificados de existencia, ocasionalmente deben solicitar información obrante en la IGPJ, etc.

Por estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.13 REANUDACIÓN DE AUDIENCIAS DE FORMA VIRTUAL EN PROCESOS JUDICIALES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 43.928-CD-FP-PS, de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios ante el Poder Judicial para lograr la pronta reanudación de las audiencias de forma virtual en todos los procesos judiciales de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios ante el Poder Judicial para lograr la pronta reanudación de las audiencias de forma virtual en todos los procesos judiciales de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación que se encuentran atravesando los juzgados de la provincia de Santa Fe es alarmante. Como consecuencia de las decisiones que ha tomado el Poder Judicial referidas a la suspensión de las audiencias y de plazos procesales, se ha visto afectado el normal desarrollo del proceso, la celeridad procesal que lo caracteriza y, por consiguiente, el ejercicio habitual de los y las profesionales de la abogacía.

En este sentido, el presidente del Colegio de Abogados de Santa Fe Primera Circunscripción –Andrés Abramovich– ha solicitado a la Corte Suprema de Justicia, en representación de los y las colegas que han manifestado su preocupación, la resolución inmediata de esta lamentable situación. Respecto de ello, expresó en el medio de comunicación Aires de Santa Fe el día 7 de junio de 2021: "Estuvimos trabajando con el resto de los colegios para que los procesos tengan su continuidad. Hoy las audiencias en Tribunales no se pueden llevar adelante ya que la Corte Suprema de Justicia dispuso que a partir del 28 de mayo se suspendan" (...) "Si las audiencias se posponen los juicios no pueden continuar".

El pasado 28 de mayo, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), dispuso la suspensión de las actividades presenciales en las cinco circunscripciones de la provincia a raíz de la situación sanitaria actual. Si bien, a priori, y en este contexto las medidas adoptadas resultarían propicias, no existen elementos que justifiquen la no realización de las audiencias de manera virtual, por lo cual instamos con urgencia que se equipen los juzgados con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo estas audiencias.

Asimismo, la Federación de Colegios de la Abogacía de la provincia reclaman al sistema de justicia el equipamiento de los Tribunales con las herramientas tecnológicas necesarias para poder garantizar las audiencias.

Es evidente que este tipo de medidas obstaculiza el normal desarrollo de la actividad judicial en la provincia, traduciéndose en importantes demoras que dilatan el desarrollo del proceso. Este alargamiento del proceso termina por vulnerar los derechos de las y los justiciables que necesitan una justicia eficiente.

Ante este tipo de medidas, consideramos fundamental acompañar a la Federación de Colegios de la Abogacía de Santa Fe, en el reclamo por la continuidad de las audiencias de manera virtual, para que los juicios en sus diversos ámbitos puedan seguir adelante.

Cabe mencionar que algunos juzgados han logrado adaptarse de manera eficiente, como es el caso del Fuero Penal y el Extracontractual de la I Circunscripción de Santa Fe, donde las audiencias se realizan de manera virtual y los procesos logran desarrollarse. Sin embargo, en el resto de los fueros no se ha realizado tal tarea de manera eficiente, salvo en excepciones en donde la facultad de convocar a las partes a continuar con el proceso de manera presencial o virtual depende del juzgado, generando situaciones injustas para el ejercicio de la profesión y el desarrollo del juicio.

Por último, no es menor mencionar que a esta situación desfavorable se añade el hecho de que el sistema informático (Sisfe) utilizado para el seguimiento de los procesos a distancia, presenta serias deficiencias, lo que genera dificultades para el trabajo de los abogados y abogadas, siendo éste un sistema de inestable acceso y efectividad. Sin ir más lejos, fueron varios los días que debieron ser suspendidos los plazos judiciales por el mal funcionamiento del mismo, esto es algo que trae serios problemas para la labor de los operadores jurídicos y, como dijimos, en definitiva para la defensa de los derechos de las y los más vulnerables.

Finalmente, entendemos los esfuerzos del Poder Judicial para adaptarse a la modernización de los medios exigidos por la virtualización que trajo aparejada el año 2020, sin embargo, necesitamos de manera urgente medios idóneos y eficientes que contribuyan de manera suficiente al desarrollo de las actividades judiciales.

Por ello solicitamos al gobierno provincial que realice las gestiones pertinentes para la realización de las audiencias virtuales en el ámbito de los procesos judiciales de la provincia.

Mahmud – Cattalini – Aimar – Blanco – Hynes – Lenci – Ulieldin – Bellatti – Balagué – Corgniali

– Ver aprobación en el punto 8.17.

8.14 DISTINCIÓN A LA INSTITUCIÓN "HOSPICE LA PIEDAD"

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución Nº 37.672-CD-Somos Vida y Familia, de la señora diputada Armas Belavi, conjuntamente con el proyecto de resolución N° 37.729-CD-UCR-FPCS, de la señora diputada Senn, por el cual esta Cámara otorga la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la institución "Hospice La Piedad", en reconocimiento al trabajo realizado durante 10 años en el tratamiento y cuidado integral de aquellas personas que se encuentran en la etapa final de su vida.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 37.672-CD-SVF, de la diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la institución "Hospice La Piedad", en reconocimiento al trabajo realizado durante 10 años en el tratamiento y cuidado integral de aquellas personas que se encuentran en la etapa final de su vida; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de resolución 37.729 CD-UCR-FPCS de la diputada Senn, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la labor social y solidaria que lleva a cabo el "Hospice La Piedad" de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la institución Hospice La Piedad por su labor social y solidaria que desarrolló durante los últimos diez años, en la comunidad santafesina, por su ayuda, cuidado y acompañamiento integral de aquellas personas que se encuentran en la etapa final de su vida, como así también por la contención de pacientes, familias y entorno en la ciudad de Esperanza, departamento La Colonias.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2020.
Balagué – Ciancio – Di Stéfano – Sola – Mahmud – Ghione – Olivera.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 37.672-CD-SVF
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la Institución "Hospice la Piedad" en reconocimiento al trabajo realizado durante estos diez años, en el tratamiento y cuidado integral de aquellas personas que se encuentran en la etapa final de su vida, mediante el apoyo y la contención de pacientes, familias y su entorno.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 37.729-CD-UCR-FPCS
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Labor Social y Solidaria que lleva a cabo el "Hospice la Piedad" de la ciudad de Esperanza, que este 25 de marzo cumplirá sus primeros 10 años de ayuda en el tratamiento, cuidado y acompañamiento integral de aquellas personas que se encuentran en la etapa final de su vida, como así también la contención de pacientes, familias y entorno.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Jimena Senn

FUNDAMENTOS DE AMBOS PROYECTOS

Señor Presidente:

El Hospice La Piedad, tiene la misión de atender a personas en etapa de fin de vida, cuidando y acompañando tanto a ellas, como a su familia y entorno.

En el año 2008 la Hermana Alicia Félix, religiosa de las Siervas del Espíritu Santo, médica y hoy directora de la institución, tomó conocimiento de la obra realizada por el Hospice San Camilo, y el objetivo que los movilizaba: la atención integral de los enfermos.

Y así comenzó lo que en un principio fue un sueño para la Hna. Alicia, le contó sus proyectos a la coordinadora provincial de dicha congregación religiosa, quien también vio la posibilidad de llevar a cabo un Hospice en la ciudad de Esperanza.

El proyecto se fue haciendo visible en un principio a través de planos del edificio que daría lugar a la obra. Para comenzar eran necesarios recursos económicos; de los que en ese momento hacían falta, para ser precisos, no se tenía ni siquiera un centavo. Convencidos de la generosidad, llegó una donación desde Alemania, que permitió el comienzo de la obra.

El 29 de septiembre del año 2008, se comenzó la construcción de lo que fue el Hospice en su primera parte, sobre una antigua casa en estado de tapera que fue reconstruida en su totalidad. Ésta se encuentra en un terreno lindante a la Casa de Encuentros Santa Catalina, que fue entregado en comodato por parte de la Congregación.

Esta primera parte de la obra comprendía un total de 4 camas.

Durante el año 2009 mientras la obra estaba en construcción, se comenzó a hacer una campaña para convocar y capacitar a los que serían los primeros voluntarios, realizando talleres y fines de semana de estudio, contando además con la colaboración de los Hospices San Camilo y de la Casa de la Bondad, como formadores.

El 25 de marzo de 2010, día de la Anunciación de la Santísima Virgen María, se realiza la Misa inaugural, celebrada por el P. Jorge Zalazar, capellán del Hospice, como acción de gracias por habernos permitido tener un lugar tan especial en nuestra ciudad. Siendo el primero en la Provincia de Santa Fe y en la Región Litoral y el tercero en el país.

El Hospice recibe el nombre de La Piedad, en evocación a la imagen pulida por Miguel Ángel, en ella están reunidas las máximas expresiones de la Caridad y de la compasión en el acompañamiento a la persona humana.

A los pocos días de la misa inaugural, el 10 de abril ingresó el primer huésped y así las puertas quedaron abiertas. En su comienzo, fue la Asociación Argentina e Internacional de Tanatología quien poseía la tutela jurídica de la Institución.

Los voluntarios configuraron un plantel indispensable para el desarrollo de las actividades y necesidades de la Casa, y en cooperación al Equipo interdisciplinario de profesionales.

El ingreso de huéspedes ha ido en aumento a través de los primeros años, por lo que las instalaciones estaban limitadas por la demanda. Es así que en el año 2012, se inauguran nuevas piezas, vestuarios y un oratorio, a la vez que se remodela un salón de usos múltiples.

De esta forma, el Hospice pasa a contar con 6 camas disponibles.

A principios del año 2013, la nueva Asociación de Cuidados Paliativos La Piedad, se hace cargo del Hospice, siendo sus miembros en su mayoría de la ciudad de Esperanza, quienes viendo la necesidad de continuar la obra, comienzan a caminar.

A mediados del año 2013, se inauguran a partir de las necesidades de espacio y comodidad, una pieza con 2 camas, un nuevo office de enfermería y una sala de reuniones.

De esta forma el Hospice lleva a su capacidad máxima permitida de 8 camas disponibles.

El crecimiento edilicio ha ido a la par del conocimiento que fue teniendo la obra en la ciudad y en la región. A la vez que la demanda en el ingreso de Huéspedes año a año ha ido en aumento.

Es por ello, que hacemos hincapié en la formación de los voluntarios y de los profesionales, que periódicamente se les brinda jornadas e instancias para su formación.

Es una institución sin fines de lucro, por lo tanto, nos desenvolvemos gracias a la caridad de la comunidad, a través de su generosa colaboración, y en la participación de los eventos benéficos que se organizan.

El sueño que tuvo en un principio la Hermana Alicia, es hoy un sueño compartido por muchos, y lo vemos plasmado en personas concretas: huéspedes y familias que han pasado y que recordamos con especial cariño.

– Ver aprobación en el punto 8.17.

– Ver fundamentación en el punto 15.5.

8.15 ESTUDIOS PARA REINSTALACIÓN DE SERVICIO FERROVIARIO RAMAL ROSARIO – CAÑADA DE GÓMEZ

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.028-CD-Somos Vida y Familia, del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se sirva prestar la colaboración que fuere menester para llevar adelante los estudios de factibilidad y técnicos para una posible reinstalación de servicio ferroviario en el ramal Rosario-Cañada de Gómez. Lleva adjunto el Expte. Nº 43.581-CD-FP-PS del señor diputado Bermúdez.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de los organismos que correspondan, en relación al inicio de gestiones para una posible

reinstalación de servicio ferroviario en el ramal Rosario-Cañada de Gómez, se sirva prestar la colaboración que fuere menester para llevar adelante los estudios de factibilidad y técnicos correspondientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el inicio de la era industrial el ferrocarril fue una de las herramientas fundamentales para la expansión de las economías y la ocupación de territorios. Sin embargo, en nuestro país, el ferrocarril sufrió un progresivo deterioro por mala administración y falta de inversiones; así, durante los años 90 se clausuraron algunas líneas y se privatizaron otras.

La recuperación de este medio de transporte nos permitiría avizorar el futuro desde otra perspectiva. Las gestiones para restablecer el servicio ferroviario deben ser apoyadas por el carácter estratégico de este medio de transporte que redunda en múltiples beneficios, entre ellos la reactivación económica, el menor costo, mayor seguridad, puntualidad, entre tantas otras utilidades, que mejorarían la calidad de vida de todos.

En esta inteligencia, en fecha 3 de mayo de 2021, el proyecto de declaración Nº 43.185 de mi autoría, saludaba la vuelta de la parada del tren "El Tucumano" luego de más de 30 años, en la estación de Serodino, lo que constituyó una buena noticia para todos los santafesinos.

Los anuncios recientes del posible inicio de gestiones tendientes a observar las obras de infraestructura necesarias para reinstalar el servicio ferroviario de cercanía en el ramal Rosario-Cañada de Gómez, lo que podría avizorar paradas en las ciudades de Funes, Roldán y Carcarañá, amén de paradas intermedias, no solo debe ser saludado, sino que debe ser un llamado a las autoridades de nuestra provincia para sintonizar la misma idea y poner a disposición lo medios que se dispongan para intentar llevarla a cabo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz Nicolás

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.581-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que desde el Ejecutivo Provincial, se dispusiera la pronta reactivación de los trenes de cercanía para transporte de pasajeros, dándose prioridad a la interconexión ferroviaria del área metropolitana del Gran Rosario mediante la reactivación prioritaria del ramal Rosario-Cañada de Gómez, por sobre otros eventuales ramales en jurisdicción provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el mes de noviembre del año 2011, y a instancias de un proyecto legislativo presentado por el diputado provincial con mandato cumplido y actual Intendente de la ciudad de Rosario, Dr. Pablo Javkin, se procedió a sancionar la Ley de Reactivación del Sistema Ferroviario santafesino.

Dicha norma posee carácter fundamental y sienta las bases para la reactivación de todo el sistema ferroviario provincial, permitiendo entre otros aspectos la interconexión del territorio, posibilitando el transporte de bienes y personas mediante la utilización de trenes de cercanía.

En este sentido, entendemos que la reactivación del ramal Rosario-Cañada de Gómez, debe primar en atención no sólo a la necesidad de dar pronta respuesta a los serios problemas de interconexión de toda la zona, sino además contemplando la cantidad de personas potencialmente alcanzadas en la que sin dudas es la mayor área de densidad poblacional en toda la provincia, como así también la cantidad de localidades que vincularía todo el tramo comprendido; es decir, Rosario Norte, Cruce Alberdi, Carriego, Antártida Argentina, Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa y Cañada de Gómez.

En efecto, el sector metropolitano del Gran Rosario experimenta, al igual que lo que ocurre en las grandes ciudades del mundo, un sensible crecimiento demográfico que demanda mayores respuestas en estrategia de movilidad y planificación urbana.

Una de las demandas más urgentes y necesarias, se advierte en lo relacionado con la comunicación entre las distintas áreas mediante un eficiente servicio del transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Debe notarse que gran cantidad de personas que habitan en ciudades vecinas a los grandes centros urbanos, se trasladan cotidianamente por motivos laborales, razones de estudio o de otra índole.

En la actualidad, estas demandas de movilidad son canalizadas en su totalidad y en forma exclusiva por medio de vehículos automotores particulares y/o de servicios públicos de transporte automotor en sus diferentes variables y ofertas.

Naturalmente la utilización de esta forma de movilidad en forma exclusiva, satura no sólo la capacidad de prestación del sistema en sí mismo, sino que además somete a estrés a todo el sistema de conectividad vial en cuanto a capacidad de circulación en rutas y consecuentemente al estado de conservación en sí mismo de toda la traza vial.

Todo ello se traduce en altas cifras de siniestros viales que alimentan diariamente las estadísticas de personas muertas y lesionadas y que podrían ser reducidas mediante las políticas adecuadas.

La oferta múltiple de transporte podría ser una salida viable y austera para descongestionar el sistema actual y ofrecer una solución al problema de los traslados de personas de una localidad a otra.

Entendemos así que deben extremarse todos los esfuerzos tendientes a lograr una rápida y pronta recuperación de la infraestructura ferroviaria actualmente en desuso, que permitirá constituir una alternativa de importancia para la conexión de toda la zona metropolitana del Gran Rosario.

En este sentido, debe recordarse que la región metropolitana del Gran Rosario se estructura a partir de una red ferroviaria de dos trochas. Una ancha, radial, con centro en el puerto; y otra angosta, también radial, pero pasante en el interior de la ciudad de Rosario, en la dirección Norte-Sur; una red de accesos viales radiales de distintas jerarquías y dos anillos viales circunvalares, la Av. de Circunvalación y la Ruta Nac. A012.

Estas redes ferroviarias, tienen la capacidad para resolver los viajes diarios de las personas y de las cargas en la región.

Actualmente, resulta evidente la decadencia del sistema ferroviario, lo cual se advierte en la baja participación del ferrocarril en la distribución de la matriz modal de cargas en el país, la mínima prestación de servicios ferroviarios de pasajeros, el crecimiento sostenido de urbanizaciones informales en suelos ferroviarios ociosos que dificultan su operatoria y constituyen lugares impenetrables o de muy difícil accesibilidad.

Esta situación demanda la evaluación de alternativas para el desarrollo y la recuperación de la red ferroviaria para uso metropolitano en el Gran Rosario.

En los últimos años, el conglomerado de ciudades del Gran Rosario ha experimentado un significativo crecimiento, tanto en su extensión urbana como en términos demográficos. Esta situación pone en el centro de la escena a la infraestructura de la ciudad, y principalmente a la vinculada con la movilidad.

En efecto, diariamente se realizan a la ciudad de Rosario y provenientes sólo desde localidades vecinas como Funes y Roldán más de 50.000 viajes. De estos viajes, el 30% se realiza en vehículos particulares, de los cuales el 70% están ocupados solamente por su conductor.

Naturalmente, el crecimiento del parque automotor, sumado al fenómeno del desplazamiento de las áreas residenciales al conurbano rosarino, hace necesaria y estratégica la planificación a futuro de las formas de moverse en la ciudad y la conectividad en toda su zona de influencia. Planificación indispensable para poder evitar que los problemas alcancen niveles críticos en el mediano plazo.

De esta manera, entendemos que no puede seguir posponiéndose el momento de aportar una visión de largo plazo en la planificación de la movilidad en el área del Gran Rosario, debiendo sumarse a la brevedad y sin mayor dilación, las opciones de transporte masivo que hagan posible la descongestión de las principales arterias, reduciendo los tiempos de traslado y fundamentalmente logrando una mayor conectividad y seguridad vial en toda el área metropolitana.

En esta línea y contestes con una posición histórica que mantenemos inalterable desde este espacio político, creemos que toda la Provincia, pero particularmente el área metropolitana del Gran Rosario, necesita desarrollar con urgencia, trenes de cercanía en pos de una movilidad más segura, económica, confortable y eficaz, quedando así a la altura de las grandes urbes de más de un millón de habitantes.

Para concretar esta visión es crucial trabajar coordinadamente entre todas las áreas de la ciudad proyectando la movilidad del futuro en la que el tren obtenga un rol preponderante.

Concretamente, y en base a lo estipulado en la Ley Provincial Nº 13.242, sostenemos la necesidad de la pronta reactivación en primer lugar, del ramal "Rosario Norte-Cañada de Gómez" y para una segunda etapa el ramal "Rosario Norte-Casilda".

Paralelamente, sostenemos asimismo la necesidad de la pronta reactivación y habilitación de los ramales para transporte de personas hacia el Sur.

En tal sentido, creemos necesario tanto la reactivación y puesta en valor de las estaciones ya existentes en el recorrido, como la construcción de nuevas paradas en ambos tramos. Agregamos además la necesidad de conexión con las localidades intermedias en el trayecto Rosario-Villa Constitución.

Por ello proponemos, con respecto al ramal Rosario-Cañada de Gómez, la reactivación de las siguientes estaciones ya existentes: Rosario Norte, Cruce Alberdi, Carriego, Antártida Argentina, Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa y Cañada de Gómez. A las mismas, se sumará la construcción de otras nuevas emplazadas en las siguientes locaciones: Teniente Agnetta, Provincias Unidas, Aeropuerto y San Sebastián.

Con respecto al ramal Rosario-Casilda, proponemos la reactivación de las siguientes estaciones existentes: Rosario Norte, Cruce Alberdi, Carriego, Eva Perón, Barrio Vila, Pérez, Zavalla, Pujato y Casilda. A ellas, se sumará la construcción de otras en los barrios Santa Lucía, y Cabín 9.

Al mismo tiempo y con respecto al ramal Rosario-Villa Constitución se propone la mejora del servicio mediante la posibilidad de establecer paradas en las distintas localidades intermedias, en lo que constituiría un beneficio de conectividad para los más de un millón de habitantes que se distribuyen a lo largo de las ciudades y localidades de Villa Gobernador Gálvez, Alvear, Pueblo Esther, General Lagos, Arroyo Seco, Fighiera, Pavón y Villa Constitución.

Debe, en este sentido, destacarse que esta última traza ferroviaria en sus dos sentidos, se encuentra operativa tanto para el servicio de pasajeros como para el de cargas.

La utilización de los trenes de cercanía permite disfrutar de invalorables beneficios como la puntualidad, las frecuencias y una notable reducción de la contaminación ambiental mediante un menor nivel de emisión de gases contaminantes a la atmósfera (emite 40 veces menos C02 que un auto).

A su vez, los tiempos de traslado se reducen significativamente y sus costos son muy inferiores en comparación al resto de los medios de transporte interurbano.

Como puede observarse, el desarrollo de la infraestructura y comunicación ferroviaria para el transporte de personas traerá asociada la descongestión de la red vial, una disminución de las tasas de motorización, de los índices de siniestralidad, de contaminación ambiental, de los tiempos de traslado, de mayor accesibilidad, de una mejora en la ecuación económica, y finalmente del estrés urbano.

Para la recomposición de servicios de transporte de pasajeros sobre rieles, resultaría interesante comenzar con la introducción de acciones puntuales, enlazando puntos específicos, los cuales luego y en forma paulatina se irán seguramente ampliando.

En este sentido, debe tenerse presente la posibilidad de comenzar con la habilitación de las conexiones ferroviarias conectando el Aeropuerto Internacional de Fisherton de la ciudad de Rosario con el centro de la ciudad mediante la reactivación del ramal que parte de Rosario Norte y llega hasta la ciudad de Cañada de Gómez.

Este ramal parte desde Rosario Norte, pasando en lo que es jurisdicción del municipio rosarino por: Cabin 8, Prov. Unidas y Tte. Agnetta, Antártida Argentina y el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas.

El objetivo final apunta a la reconexión de toda la traza del ferrocarril lindante con la ruta nacional Nº 9, sumándose de esta forma un nuevo canal de comunicación física entre las distintas localidades de Cañada de Gómez, Correa, Carcarañá, San Gerónimo, Roldán, Funes y Rosario.

Pretender gestionar la reinstalación del servicio ferroviario interurbano entre todas aquellas localidades que se encuentren emplazadas sobre la traza del ferrocarril, implica interesarlas de la iniciativa y encauzar las conversaciones oportunas con las autoridades nacionales, provinciales y locales competentes.

Naturalmente, una iniciativa de tal envergadura requiere sin lugar a dudas, de la colaboración y el esfuerzo de todos los implicados.

Para todo esto, será necesaria fundamentalmente la decisión política del Gobierno Nacional y certeras gestiones del Gobierno Ejecutivo Provincial y de los Gobiernos Municipales o Comunales involucrados, que permitan generar las condiciones para crear estos servicios, tanto para la puesta a punto de la infraestructura, como para contar con las condiciones para poder operarlos.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ariel Bermúdez

– *Ver aprobación en el punto 8.17.*

8.16 MEDIDAS PREVISTAS ANTE POSIBLE FALTAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR LA BAJANTE DEL RÍO PARANÁ: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 44.084-CD-IP, de la señora diputada Donnet, por el cual se solicitan informes, en relación con la bajante del río Paraná, sobre las medidas previstas ante la posible falta de suministro de agua potable y las medidas tomadas para el cumplimiento de los caudales mínimos de agua que se debe garantizar río abajo de las represas ubicadas en Brasil.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la bajante extraordinaria del Río Paraná, lo siguiente:

a) Medidas previstas ante posibles faltas en el suministro de agua potable y/o el peligro de provisión de agua para consumo humano que no cumpla con los valores de potabilidad;

b) Si las represas localizadas en el territorio de Brasil están cumpliendo con los caudales mínimos de agua que deben garantizar río abajo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El río Paraná está atravesando una bajante histórica que podría superar la referencia de 1944. A su vez, distintos especialistas sostienen que el bienio 2020/21 podría ser el más bajo de la historia, desde 1884. Fenómenos climáticos naturales como La Niña confluyen con el calentamiento global y las modificaciones de los ecosistemas producidas por actividades antrópicas, generando verdaderos desastres sociales y naturales.

Juan Carlos Bertoni, presidente del Instituto Nacional del Agua (INA), sostuvo que "la actual bajante tiene características absolutamente extraordinarias" y que "la tendencia no es auspiciosa y la situación podría agravarse". En el mismo sentido se expresó el subgerente de Sistemas de Información y Alerta Hidrológico del INA, Juan Borus: "No se espera una mejora sensible en los próximos meses. Julio será especialmente crítico, con afectación a todos los usos del recurso hídrico, especialmente la captación de agua fluvial para consumo urbano, por lo que en los próximos meses el río se acercará a esos valores. Literalmente, estamos contando las gotas porque estimamos que habrá una reducción muy drástica de caudales".

A su vez, un informe del Instituto Nacional del Agua (INA)[9] vinculó la bajante del río Paraná con la situación de sequía que está atravesando el país vecino de Brasil, con lluvias escasas e insuficientes que no logran generar excedentes hacia los ríos: "El escenario es más grave que el registrado durante el otoño de 2020, con una menor disponibilidad de reservas en los embalses. El caudal aportado por la mitad norte sigue siendo inferior al normal y continúa disminuyendo". El río Paraná se forma en la alta cuenca en Brasil, con aportes de río Paraguay y del Iguazú, todos los cuales están atravesando una situación similar de bajante y sequía; en Brasil hay cinco Estados en emergencia hídrica, donde se restringe el uso del agua.

Es preciso tener en cuenta también que Brasil es un país cuya energía proviene principalmente de represas hidroeléctricas, las cuales afectan los caudales de agua río abajo. En este sentido, se expresó el informe del INA: "entre el 23 y el 31 de mayo se llevó a cabo una operación especial de descarga de todo el sistema de embalses para favorecer la navegación fluvial, especialmente en el tramo paraguayo-argentino del río. En lo que va de junio, se registró un rápido retorno a las condiciones anteriores, con caudales inferiores a los normales. La tendencia climática actualizada no permite esperar una recuperación sensible en el trimestre de interés".

La región está atravesando una situación excepcional que presenta el riesgo cierto de repetir la tragedia del año pasado: la destrucción de ecosistemas como consecuencias de incendios incontrolables en un contexto de sequía extraordinaria causada por la confluencia de fenómenos naturales y antrópicos. A esto se le suma la posibilidad de que haya dificultades en el acceso al agua potable en la región producto de la histórica bajante del río Paraná.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación, a los fines de contar con información precisa respecto a las medidas previstas ante posibles faltas en el suministro de agua potable y/o el peligro de provisión de agua para consumo humano que no cumpla con los valores de potabilidad, y si las represas de Brasil están cumpliendo con los caudales mínimos de agua que deben garantizar río abajo.

Giustiniani – Donnet

– *Ver aprobación en el punto 8.17.*

8.17 APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos que han sido leídos por Secretaría con las consideraciones y las abstenciones realizadas al momento de su lectura.

Se vota el tratamiento sobre tablas.

– *Resultan aprobados.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración los proyectos.

9 Puede accederse al informe del Instituto Nacional del Agua (INA) a través del siguiente link: https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Escenario2021_Junio.pdf

– Resultan aprobados.

8.18 ESCUELA Nº 248 "FELIPE TIMOTEO CORREA": PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde ahora tratar sobre tablas el proyecto de ley Nº 44.085-CD-FP-PS, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela Nº 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa, departamento Iriondo, que había venido del Senado en revisión y perdió estado parlamentario, por lo que se le dio ingreso nuevamente.

Conforme se acordó en Labor Parlamentaria, se pone a consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela Nº 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa del departamento Iriondo.

Artículo 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de ley el fin de declarar Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela Nº 248 "Felipe Timoteo Correa" de la localidad de Correa, del departamento Iriondo.

Asimismo, debo destacar que esta iniciativa perdió recientemente estado parlamentario, la cual fue de autoría del senador Rasetto; por ello y con la intención de lograr el objetivo planteado, vuelvo a presentar este proyecto.

Seguidamente voy a tomar párrafos de los fundamentos del senador Rasetto, que acompañaron la anterior iniciativa.

Esta construcción edilicia, "lo primero de todo fue la Estación, la Comisaría y el Correo. Después vino María Luisa a vivir. Heredó muchos terrenos de su padre, Pedro Correa, y en uno de ellos se hizo la casa. El resto los donó para que se hiciera una capilla, y esta escuela, en 1925. Le puso Felipe Timoteo Correa, en honor a su hermano. En Berretta, no hay hospitales, ni bomberos, ni bares, ni museos. Pero hay una escuela primaria. Es un edificio de dos pisos, de estilo inglés, del ancho de media cuadra. Un edificio que no parece pertenecer a este poblado fantasma. Es una edificación que da para que estudien 200 chicos".

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Pablo Farías

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– Resulta aprobado.[10]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° y 2°; art. 3°, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

9.1 PEDIDOS DE PREFERENCIAS, DE ARCHIVO Y DE CAMBIOS EN LOS GIROS A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se va a dar lectura a los pedidos de preferencias acordadas en Labor Parlamentaria y se votarán al final, en conjunto.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Las preferencias que fueron acordadas son:

Expte. N° 43.748-CD-PDP-FPCS del señor diputado Real, preferencia para una sesión

Expte. N° 39.338-CD-FP-PDP del señor diputado Real, preferencia para una sesión.

Expte. N° 38.605-CD-FP-PDP del señor diputado Real, preferencia para una sesión.

Expte. N° 39.941-CD-DB de la señora diputada Di Stéfano, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.866-SEN, solicitud del señor diputado Pullaro, preferencia para tres sesiones.

10 Debido a la imposibilidad de utilizar el sistema de votación electrónico por ser la presente sesión en modalidad virtual, la votación se realiza por signos, a mano alzada, encontrándose encendidas las cámaras de los y las presentes sin que haya constancias de votos negativos en el chat.

Expte. N° 40.782-CD-FSP-Ciudad Futura, de la señora diputada Pacchiotti, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.917-CD-FSP-Ciudad Futura, de la señora diputada Pacchiotti, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 39.919-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

Expte. N° 39.581-CD-FP-PS del señor diputado Lenci, pide el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y preferencia para una sesión.

Expte. N° 39.674-SEN proyecto de ley venido del Senado, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.752-CD-PDP-FPCS del señor diputado Real, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 41.311-PER del señor diputado Rubeo, preferencia para una sesión y sesión conjunta de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Expte. N° 37.433-CD-PJ de la señora diputada De Ponti, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.625-SEN, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 43.790-CD-Somos Vida y Familia, del señor diputado Mayoraz, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.824-CD-Somos Vida y Familia, del señor diputado Mayoraz, preferencia para una sesión.

Los Exptes. que tratan sobre las usurpaciones N° 44.031-CD-UCR-Juntos por el Cambio, Nº 43.936-CD-UCR-FPCS y el que ingresó la señora diputada Donnet, Nº 44.160-CD-IP, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.134-CD-IP, de la señora diputada Donnet, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Solicito un cambio de comisión en el Asunto Entrado N° 222, Expte. Nº 44.011-CD-PJ, que fue destinado a la Comisión de Agricultura y Ganadería y corresponde destinarlo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición, así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Con respecto al Asunto Entrado 355, Expte. Nº 44.032-CD-UCR-FPCS, –no lo pedí en Labor Parlamentaria– que es un pedido de informes sobre la inhalación de monóxido de carbono, autoría del diputado González, está girado a la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos y a nuestro criterio debería ser girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición, así se hará señor diputado.

SR. SECRETARIO (Puccini).– También se acordó en Labor Parlamentaria que el proyecto que obra como Asunto Entrado Nº 217, del señor diputado Pinotti, Expte. Nº 44.070-CD-FP-PS, que pase a Archivo porque estaba repetido en los Asuntos Entrados.

Expte. N° 38.895-CD-Somos Vida de la señora diputada Granata, solicita que se gire de la Comisión de Asuntos Comunales a la Comisión de Obras Públicas y que se trate en conjunto con el del señor diputado Martínez.

El proyecto Nº 43.468-CD-Somos Vida, de la señora diputada Granata, solicita que pase de la Comisión de Seguridad Pública a la Comisión de Derechos y Garantías, como así también el 43.499-CD-FSP-Ciudad Futura.

El proyecto Nº 43.791-CD-Somos Vida y Familia, el señor diputado Mayoraz solicita que pase a la Comisión de Seguridad Pública.

La señora diputada Florito, solicita que el Expte. Nº 40.378-CD-Somos Vida sea girado al Archivo.

La señora diputada Donnet, solicita que el Expte. Nº 43.365-CD-IP sea girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

La señora diputada Arcando solicita que el proyecto N° 43.513-CD-FE-Juntos por el Cambio de su autoría, sea tratado conjuntamente con el proyecto Nº 44.016-CD-UCR-FPCS del señor diputado Palo Oliver.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración, según lo leído por Secretaría Parlamentaria, las solicitudes de tratamiento con preferencia para las próximas sesiones, de cambios de giro a comisiones y de giro al Archivo.

– Resultan aprobadas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Carlos del Frade.

SR. DEL FRADE.– Señor presidente, en Labor Parlamentaria habíamos acordado votar hoy el proyecto de ley Nº 39.568-CD-FSP-Ciudad Futura, que obra como punto Nº 7 de las preferencias. Pero, al no estar el dictamen de la Comisión, de acuerdo con lo informado por Secretaría Parlamentaria, voy a solicitar preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Este expediente tiene dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y falta el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DEL FRADE.– Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– La Comisión de Presupuesto y Hacienda le dio hoy dictamen, no debe haber llegado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción de preferencia para una sesión formulada por el señor diputado del Frade.

– Resulta aprobada.

10 TRATAMIENTO DE PREFERENCIAS CON DICTAMEN

SR. PRESIDENTE (Farías).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los proyectos que cuentan con dictámenes de comisión.

10.1 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL Y DE FAMILIA, EN VENADO TUERTO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 1: Proyecto de ley Nº 37.572-CD-UCR-FPCS, venido en segunda revisión, de la señora diputada Orciani, por el cual se crea un Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral y un Juzgado de 1° Instancia de Distrito de Familia en el Distrito Judicial N° 3 de la Provincia con sede en Venado Tuerto, departamento General López. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 37.572-CD-UCR-FPCS de la diputada Orciani, venido en segunda revisión, por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral y un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia en el Distrito Judicial Nº 3 de la Provincia con sede en Venado Tuerto, departamento General López; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de Noviembre de 2020 obrante a fojas 26.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Boscarol – Lenci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Créanse un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral y un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia en el Distrito Judicial Nº 3 de la Provincia con sede en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López.

Artículo 2.- Modifícase el inciso 4.3) del artículo 7 de la Ley Nº 10.160 –Orgánica del Poder Judicial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4.3) Nº 3: dos en lo Civil y Comercial, dos en lo Laboral, uno en lo Laboral de Conciliación y de Ordenamiento del Proceso, dos de Familia, dos en lo Penal Correccional, uno de Menores y uno de Instrucción;"

Artículo 3.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales a los nuevos juzgados que se crean por la presente ley.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.
Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2020.
Rodenas – Gutiérrez

– ***Ver sanción del proyecto de ley Nº 37.572-CD-UCR-FPCS en el Diario de Sesiones de fecha 13/08/2020 punto 12.2.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley venido en segunda revisión.

– ***Resulta aprobado.***[11]

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

– ***Ver fundamentación en el punto 15.3.***

10.2 PLATAFORMA DIGITAL (MARKETPLACE) PARA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA AL PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bravo.

SRA. BRAVO.– Todavía no lo nombró, pero quiero referirme al punto Nº 2 de las Preferencias acordadas para la fecha, proyecto de ley Nº 38.025-CD-PJ.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Señora diputada, el punto Nº 2 no tiene dictamen de comisión.

SRA. BRAVO.– Pero se acordó en Labor Parlamentaria renovar la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– No tengo registrado ese pedido, señora diputada.
Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– En Labor Parlamentaria no hicimos un repaso –si yo mal no recuerdo– de cada una de las preferencias que no habían tenido dictamen.
Había entendido que esas preferencias se iban a renovar automáticamente. Yo le dije a la diputada Bravo que se iban a renovar, entonces, fue un error mío, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En realidad, no fue planteado de esa manera, señor diputado. No planteamos que se renovaran automáticamente y nadie tampoco planteó esa situación, con lo cual quedaron sin tratamiento en Labor Parlamentaria y no hay ninguna renovación acordada sobre las preferencias que no tienen dictamen en el día de la fecha.

SR. RUBEO.– ¿O sea que ninguna de las preferencias que no tienen dictamen para el día de la fecha se renueva?

SR. PRESIDENTE (Farías).– Exactamente. No hay ninguna renovación acordada.

SR. RUBEO.– Perfecto, señor presidente. Pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Galdeano.

SR. GALDEANO.– Fue un planteo de la diputada Clara García de renovar taxativamente las preferencias que después iban a ser tratadas en las comisiones y no hacer una renovación genérica.

SR. PRESIDENTE (Farías).– De acuerdo, señor diputado. Por eso digo que no fue considerada ninguna renovación automática de preferencias que no tienen dictamen para el día de la fecha.

SR. RUBEO.– Lo que pasa, señor presidente, es que mi confusión está dada en función de que eso había sido para los pedidos de preferencias para dos y tres sesiones, que ni siquiera se pusieron en consideración.

11 Idem, pág. 79.

Yo suponía que, como el caso de este expediente, al tener destinada una sola comisión, se renovaban los que tenían preferencias para una sesión. Ese fue el error que cometí.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Pediremos a la comisión que lo trate lo más pronto posible.

10.3 SISTEMA PROVINCIAL INTEGRADO DE CUIDADOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 3: Proyecto de ley Nº 37.695-CD-DB, de la diputada De Ponti, con las firmas de los diputados Bruera, Rubeo, Cattalini y Di Stéfano, (y adjuntos Nº 38.404-CD-FP-PS y N° 37.732-CD-FSP-CF) por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de ley Nº 37.732-FSP-CF, del diputado Del Frade, por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados que tiene por objeto garantizar a toda persona el derecho a ser cuidado, a cuidar y al auto-cuidado en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio de la provincia, y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley Nº 38.404-FP-PS, de la diputada Mahmud, por el cual se crea el Sistema Provincial Integrado de Cuidados (SPIC); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SISTEMA PROVINCIAL INTEGRAL DE CUIDADOS

Artículo 1.- Declaración. Declárase de interés provincial la política integral de cuidados a personas en situación de dependencia. El Estado Provincial reconoce al cuidado como un derecho, garantizando la transparencia, calidad e igualdad de acceso a los servicios de cuidados.

Artículo 2.- Creación. Créase el Sistema Provincial Integral de Cuidados (en adelante SPIC), y entiéndase por éste al conjunto de acciones y medidas con perspectiva de género que promueven las condiciones adecuadas para el cuidado y el bienestar de las personas dependientes, garantizando el cumplimiento de sus derechos y propiciando el respeto por su autonomía.

Artículo 3.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) cuidado: es tanto un derecho como una función social, en cuanto refiere a las actividades diarias indispensables para satisfacer necesidades integrales de subsistencia de las personas que no pueden realizarlas por sus propios medios.
b) organización social del cuidado: es la manera en que familias, Estado, privados y organizaciones sociales y comunitarias producen y distribuyen cuidado.
c) sistema de cuidados: es el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a garantizar el derecho de las personas a recibir cuidados y a cuidar. Incluye a las instituciones, servicios y recursos existentes y los organismos que se crean por la presente ley, así como la regulación del trabajo de las personas que cumplen servicios de cuidado y toda otra regulación referida al ejercicio del cuidado.
d) dependencia: se entiende por dependencia aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta, pérdida y/o limitación de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica, o asociada al momento de desarrollo de cada persona.
e) autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, contemplando la cooperación equitativa entre otras personas.

Artículo 4.- Principios. La política integral de cuidados se asienta en los siguientes principios y directrices:

a) universalidad: todas las personas con residencia en la provincia de Santa Fe y en situación de dependencia tienen derecho a recibir la atención y el acceso a los servicios y prestaciones definidas por el SPIC en condiciones de igualdad en todo el territorio provincial;
b) corresponsabilidad: el SPIC promueve la corresponsabilidad entre familias, Estado, mercado y comunidad así como también entre los géneros. El cuidado es un derecho y cumple funciones esenciales para el desarrollo y bienestar colectivos, más allá de las familias directamente involucradas, por lo que el Estado cumple un rol fundamental en favor de una distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado así como en la provisión de soluciones de cuidado accesibles al conjunto de la población y en la regulación de servicios privados;
c) igualdad: el ejercicio del derecho de las personas a ser cuidadas y a cuidar no está vinculado a la situación laboral, género, edad y/o lugar de residencia. Se atenderán las diferencias locales y regionales en pos de garantizar el acceso a los servicios y prestaciones en situación de igualdad en todo el territorio de la provincia de Santa Fe;
d) progresividad: la implementación del SPIC será progresiva en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, priorizando territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad;
e) calidad: se controlará y promoverá la calidad integral de los servicios y prestaciones de acuerdo a normas, regulaciones y protocolos de actuación que respeten los derechos de las personas que reciben cuidado así como de los/las prestadores/as de servicios de cuidados;
f) integralidad: las personas en situación de dependencia recibirán atención contemplando sus necesidades desde un punto de vista holístico y en relación a su ciclo de vida;
g) coordinación: de las acciones de cuidado llevadas adelante desde el Estado, y entre ellas y las adoptadas por la comunidad, el mercado y los hogares.

Artículo 5.- Personas destinatarias de derecho. Serán consideradas personas destinatarias de derechos de la presente ley:

a) niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años;

b) personas mayores de 65 años que tengan una pérdida de su autonomía temporal o permanente para realizar actividades diarias básicas;
c) personas con discapacidad con un grado de dependencia transitoria o definitiva para realizar actividades básicas diarias;
d) cuidadores/as familiares.

Artículo 6.- Prestadores/as. Serán consideradas personas prestadoras de cuidados:
a) personas que ejercen el cuidado de acuerdo a la definición del artículo 3 de la presente ley, tanto en el ámbito público como en el privado;
b) quienes realicen tareas de cuidado comprendidas en el artículo 2 de la Ley de Trabajadores y Trabajadoras de Casas Particulares;
c) acompañantes terapéuticos;
d) personal encargado de la movilidad de las personas en situación de dependencia;
e) asistentes gerontológicos;
f) auxiliares y asistentes en instituciones del ámbito de la salud y la educación;
g) instituciones privadas que presten servicios de cuidado;
h) instituciones de la economía social y popular que presten servicios de cuidado.

Artículo 7.- Objetivo general. El objetivo general del SPIC es formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar una política pública integral y universal de cuidados con perspectiva de género, promoviendo el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Artículo 8.- Objetivos específicos. Serán objetivos específicos del SPIC:
a) universalizar la responsabilidad, la obligación, la tarea y los recursos necesarios para el cuidado;
b) mejorar la calidad de vida de las personas receptoras de cuidados garantizando el pleno ejercicio de su ciudadanía;
c) generar las condiciones laborales adecuadas para las/los trabajadores intervinientes;
d) proporcionar un marco normativo que fomente la democratización de la distribución de las tareas entre los distintos géneros;
e) promover la igualdad en el acceso a servicios de cuidado, disminuyendo la brecha socioeconómica;
f) construir alternativas a las cadenas de cuidados conformadas exclusivamente por mujeres, que se establecen como estrategias familiares para atender las necesidades de una persona integrante de la familia, lo que contribuye a aumentar la inequidad entre los géneros;
g) promover un marco legal de licencias laborales con equidad de género que contemple las necesidades de cuidado;
h) proveer a las personas beneficiarias toda la información correspondiente, en pos de fomentar la toma de decisiones de manera autónoma;
i) visibilizar el reconocimiento público y la valorización social y económica del derecho al cuidado.

Artículo 9.- Integración. El SPIC está integrado por:
a) autoridad de aplicación;
b) Gabinete Interministerial de Cuidados;
c) Consejo Consultivo de Cuidados;
d) personas destinatarias de derecho de la presente ley;
e) prestadores de servicios de cuidado.

Artículo 10.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Estado de Igualdad y Género será la autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo a su cargo la implementación progresiva y la gestión del SPIC.

Artículo 11.- Funciones de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación tendrá como funciones:
a) articular y coordinar el SPIC;
b) formular el Plan Provincial Estratégico de Cuidados, que será sometido a la consideración del Gabinete Interministerial de Cuidados;
c) implementar y actualizar el Plan Provincial Estratégico de Cuidados;
d) llevar adelante y supervisar los programas, instrumentos y actividades que se deriven del Plan Provincial Estratégico de Cuidados, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional;
e) producir y sistematizar información en materia de tareas de cuidados y del cumplimiento de los objetivos del SPIC;
f) llevar adelante campañas de difusión a nivel provincial en relación al derecho a cuidar, cuidarse y recibir cuidados, impulsando el principio de la corresponsabilidad en las relaciones de cuidado;
g) realizar un informe anual de lo actuado, que será elevado al Gabinete Interministerial Cuidados;
h) diseñar, coordinar e implementar el Observatorio Provincial sobre el Derecho al cuidado; y,
i) diseñar, coordinar e implementar el Registro Provincial de Prestadores de Cuidados.

Artículo 12.- Plan Provincial Estratégico de Cuidados. El Plan Provincial Estratégico de Cuidados deberá contemplar:
a) coordinación de las acciones de cuidados a través de la implementación de redes de servicios y prestaciones de cuidado de calidad;
b) fortalecimiento de las iniciativas de organizaciones sociales y comunitarias, entidades públicas, y privadas que promuevan activamente el cuidado de las personas que las integran;
c) promoción del desarrollo de políticas de formación y capacitación de prestadores/as de servicios de cuidados;
d) proposición de normas complementarias, en especial, aquellas destinadas a redistribuir socialmente las tareas de cuidado mediando una perspectiva de género; e,
e) impulsar la descentralización territorial, buscando contemplar las necesidades específicas de cada comunidad y territorio, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas con municipios y comunas.

Artículo 13.- Observatorio. Créase el Observatorio Provincial sobre el Derecho al Cuidado el cual tendrá como objetivo producir, recopilar y sistematizar información oportuna y pertinente con perspectiva de género sobre las tareas de cuidados, los servicios disponibles, la implementación de las acciones previstas en la presente ley, la evaluación de su impacto y resultado, que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto del cumplimiento de los objetivos del SPIC.

Artículo 14.- Funciones del Observatorio. Serán funciones del Observatorio:
a) la investigación sobre la situación del cuidado en la Provincia, a través de censos, encuestas, o cualquier dispositivo que se considere, desagregando la información de acuerdo a criterios de géneros, etarios,

económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta las diferencias regionales. Para ello, actuará en coordinación con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos;
b) la investigación sobre el impacto de las políticas públicas implementadas por el SPIC;
c) la publicación de los informes que surjan de las tareas de investigación sobre la situación del cuidado en la Provincia;
d) la coordinación con las funciones ejecutivas del SPIC en pos de poder asesorar para la implementación de políticas públicas basadas en la evidencia.

Artículo 15.- Registro Provincial de Prestadores y Prestadoras de Cuidados. Se creará el Registro Provincial de Prestadores y Prestadoras de Cuidados, que tendrá por objeto la sistematización de las postulaciones de prestadores/as de tareas de cuidado, con el fin de lograr su disponibilidad para las personas usuarias del Sistema Provincial de Cuidados. El mismo es público y gratuito y deben registrarse todas aquellas personas mencionadas en el artículo 8.

Artículo 16.- Capacitación a personas miembros del registro. Aquellas personas humanas y físicas que deseen incorporarse al Registro Provincial de Prestadores deberán acreditar haber realizado la capacitación que se propone desde la autoridad de aplicación del SPIC.

Artículo 17.- Gabinete Interministerial de Cuidados. El Gabinete Interministerial de Cuidados tendrá como objetivo conducir de manera estratégica y en relación con los objetivos de la presente ley, el SPIC. Estará integrado por:
a) el/la Secretario/a de Igualdad y Género o un/a representante que designe;
b) el/la Ministro/a de Desarrollo Social o un/a representante designado/a;
c) un/a representante de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;
d) un/a representante de la Dirección Provincial de Adultos Mayores;
e) un/a representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
f) un/a representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad;
g) un/a representante de la Secretaría de Derechos Humanos;
h) un/a representante del Ministerio de Salud;
i) un/a representante del Ministerio de Educación;
j) un/a representante del Ministerio de Economía;
k) un/a representante del Ministerio de Cultura.

Artículo 18.- Funciones del Gabinete Interministerial de Cuidados. El Gabinete Interministerial de Cuidados tendrá entre sus funciones:
a) proponer a la autoridad los lineamientos para el desarrollo del SPIC bajo las directrices y principios establecidos en esta ley;
b) colaborar con la autoridad de aplicación en el diseño e implementación de políticas públicas de cuidado en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe coordinando y articulando los programas existentes dependientes de las diferentes carteras ministeriales de la Provincia, a los efectos de adecuarlos y fortalecerlos para cumplimentar los principios de la presente ley;
c) velar por la transparencia del SPIC y el acceso público a información de calidad;
d) garantizar la concertación de acciones, la articulación y la corresponsabilidad en el abordaje de situaciones y en la aplicación de medidas;
e) reglamentar su funcionamiento.

Artículo 19.- Consejo Consultivo de Cuidados. El Consejo Consultivo de Cuidados está integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia de la presente ley, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas que prestan servicios de cuidados. Tiene como fin asesorar a la autoridad de aplicación y su carácter es honorario. El Poder Ejecutivo reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 20.- Coordinación. El Estado provincial a través de la autoridad de aplicación actuará coordinadamente con el Estado Nacional y los municipios y comunas para posibilitar el acceso universal a un sistema integral de cuidados en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 21.- El Estado Provincial podrá celebrar convenios con municipios, comunas e instituciones para brindar asistencia técnica y/o financiera, a fin de formular una política coherente e integral en materia de cuidados.

Artículo 22.- El Estado Provincial propiciará la creación de áreas locales de cuidados en el ámbito municipal y comunal.

Artículo 23.- Presupuesto. A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe disponer de las partidas presupuestarias y la reasignación de partidas que estuvieran destinadas a los fines que persigue esta ley para el financiamiento de este Programa, las cuales se deberán adicionar al presupuesto de la autoridad de aplicación.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 18 de noviembre de 2020.
Arcando – Bellatti – Ciancio – Peralta

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley Nº 37.695-CD-DB, de los diputados De Ponti, Bruera, Rubeo, Cattalini y Di Stéfano por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados en la Provincia; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto, con los proyectos: Nº 37.732-CD-FSP-CF, del diputado Del Frade, por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados que tiene por objeto garantizar a toda persona el derecho a ser cuidado, a cuidar y al autocuidado en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio de la provincia, y Nº 38.404-CD-FP-PS, de la diputada Mahmud, por el cual se crea el Sistema Provincial Integrado de Cuidados (SPIC); que cuentan con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 26 de noviembre de 2020.
Presentes: Bastía – Palo Oliver – Sola.
Por Zoom: Martínez – Granata – Ulieldin – Olivera – Giustiniani – Senn – García.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 37.695-CD-DB de las diputadas De Ponti, Bruera, Cattalini, Di Stéfano y el diputado Rubeo, por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados de la Provincia; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con los proyectos de ley 37.732-FSP-CF, del diputado Del Frade, por el cual se crea el Sistema Provincial de Cuidados que

tiene por objeto garantizar a toda persona el derecho a ser cuidado, a cuidar y al autocuidado en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio de la provincia; y el proyecto de ley 38.404-FP-PS, de la diputada Mahmud, por el cual se crea el Sistema Provincial Integrado de Cuidados (SPIC); que cuenta con dictámenes de la Comisión de Promoción Comunitaria y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SISTEMA PROVINCIAL INTEGRAL DE CUIDADOS

Artículo 1.- Declaración. Declárase de interés provincial la política integral de cuidados a personas en situación de dependencia. El Estado Provincial reconoce al cuidado como un derecho, garantizando la transparencia, calidad e igualdad de acceso a los servicios de cuidados.

Artículo 2.- Creación. Créase el Sistema Provincial Integral de Cuidados (en adelante SPIC), y entiéndase por éste al conjunto de acciones y medidas con perspectiva de género que promueven las condiciones adecuadas para el cuidado y el bienestar tanto de cuidadores como de las personas dependientes, garantizando el cumplimiento de sus derechos y propiciando el respeto por su autonomía.

Artículo 3.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) **cuidado: en tanto derecho y función social, en cuanto refiere a las actividades diarias indispensables para satisfacer necesidades integrales de subsistencia de las personas que no pueden realizarlas por sus propios medios;**
b) **organización social del cuidado: es la manera en que familias, Estado, privados, entidades de la economía social, organizaciones sociales y comunitarias producen y distribuyen cuidado;**
c) **sistema de cuidados: es el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a garantizar el derecho de las personas a recibir cuidados y a cuidar. Incluye a las instituciones, servicios y recursos existentes y los organismos que se crean por la presente ley, así como reconocimiento, profesionalización, formalización y regulación del trabajo de las personas y organizaciones que cumplen servicios de cuidado y toda otra regulación referida al ejercicio del cuidado;**
d) **dependencia: se entiende por dependencia aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta, pérdida y/o limitación de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica, o asociada al momento de desarrollo de cada persona; y,**
e) **autonomía: capacidad de controlar, afrontar y tomar por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, contemplando la cooperación equitativa entre otras personas.**

Artículo 4.- Principios. La política integral de cuidados se asienta en los siguientes principios y directrices:

a) **Universalidad: todas las personas con residencia en la provincia de Santa Fe y en situación de dependencia tienen derecho a recibir la atención y el acceso a los servicios y prestaciones definidas por el SPIC en condiciones de igualdad en todo el territorio provincial;**
b) **Corresponsabilidad: el SPIC promueve la corresponsabilidad entre familias, Estado, mercado y comunidad así como también entre géneros. El cuidado es un derecho y cumple funciones esenciales para el desarrollo y bienestar colectivos, más allá de las familias directamente involucradas, el Estado cumple un rol fundamental en favor de una distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado, en la provisión de soluciones de cuidado accesibles al conjunto de la población y en la regulación de servicios privados;**
c) **Igualdad: el ejercicio del derecho de las personas a ser cuidadas y a cuidar no está vinculado a la situación laboral, género, edad y/o lugar de residencia. Se atenderán las diferencias locales y regionales en pos de garantizar el acceso a los servicios y prestaciones en situación de igualdad en todo el territorio provincial;**
d) **Progresividad: la implementación del SPIC será progresiva en toda la provincia, priorizando territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad;**
e) **Calidad: se controlará y promoverá la calidad integral de los servicios y prestaciones de acuerdo a normas, regulaciones y protocolos de actuación que respeten los derechos de las personas que reciben cuidado así como de los/las prestadores/as de servicios de cuidados;**
f) **Integralidad: las personas en situación de dependencia recibirán atención contemplando sus necesidades desde un punto de vista holístico y en relación a su ciclo de vida;**
g) **Coordinación: de las acciones de cuidado llevadas adelante desde el Estado, y las adoptadas por la comunidad, el mercado y los hogares; y,**
h) **Solidaridad: en el financiamiento, asegurando la viabilidad en la asignación de los recursos y articulación de los distintos actores en la prestación de cuidados integrales.**

Artículo 5.- Personas destinatarias de derecho. Serán consideradas personas destinatarias de derechos de la presente ley:

a) **niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad;**

b) **personas mayores de 60 años que tengan una pérdida de su autonomía básica o instrumental, temporal o permanente para realizar actividades diarias básicas;**
c) **personas con discapacidad con un grado de dependencia transitoria o definitiva para realizar actividades básicas diarias;**
d) **cuidadores y cuidadoras familiares;**
e) **cuidadores y cuidadoras con certificación.**

Artículo 6.- Prestadores/as de cuidados. Serán consideradas personas prestadoras de cuidados:
a) **personas que ejercen el cuidado de acuerdo a la definición del artículo 3 de la presente ley, tanto en el ámbito público como en el privado ya sea de manera autónoma, en relación de dependencia u organizadas en forma autogestionada;**
b) **quienes realicen tareas de cuidado comprendidas en el artículo 2 de la Ley Nacional 26.844 de Trabajadores y Trabajadoras de Casas Particulares;**
c) **acompañantes terapéuticos;**
d) **personal encargado de la movilidad de las personas en situación de dependencia;**
e) **asistentes gerontológicos con certificación oficial;**
f) **auxiliares y asistentes en instituciones del ámbito de la salud y la educación;**
g) **instituciones privadas que presten servicios de cuidado; y,**
h) **organizaciones de la economía social y popular que presten servicios de cuidado.**

Artículo 7.- Objetivo general. El objetivo general del SPIC es formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar una política pública integral y universal de cuidados con perspectiva de género, promoviendo el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia y toda aquella que requiera el cuidado.

Artículo 8.- Objetivos específicos. Serán objetivos específicos del SPIC:
a) **universalizar la responsabilidad, la obligación, la tarea y los recursos necesarios para el cuidado;**
b) **mejorar la calidad de vida de las personas receptoras de cuidados garantizando el pleno ejercicio de su ciudadanía;**
c) **generar las condiciones laborales adecuadas para las/los trabajadores/as intervinientes;**
d) **proporcionar un marco normativo que fomente la democratización de la distribución de las tareas entre los distintos géneros;**
e) **promover la igualdad en el acceso a servicios de cuidado, disminuyendo la brecha socioeconómica;**
f) **construir alternativas a las cadenas de cuidados conformadas exclusivamente por mujeres, que se establecen como estrategias familiares para atender las necesidades de una persona integrante de la familia, lo que contribuye a aumentar la inequidad entre los géneros;**
g) **promover un marco legal de licencias laborales con equidad de género que contemple las necesidades de cuidado;**
h) **proveer a las personas beneficiarias toda la información correspondiente, en pos de fomentar la toma de decisiones de manera autónoma;**
i) **visibilizar el reconocimiento público y la valorización social y económica del derecho al cuidado, como así también de las tareas de cuidados y su impacto económico, social y cultural; y,**
j) **fomentar las experiencias asociativas de las/los trabajadoras/es de los cuidados como espacios de contención, profesionalización y fortalecimiento colectivo en pos de garantizar sus derechos para lograr la inserción sociolaboral y mejorar su calidad de vida.**

Artículo 9.- Integración. El SPIC se integra por:
a) **Autoridad de Aplicación;**
b) **Gabinete Interministerial de Cuidados;**
c) **Consejo Consultivo de Cuidados;**
d) **personas destinatarias de derecho de la presente ley; y,**
e) **prestadores de servicios de cuidado.**

Artículo 10.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad será la autoridad de aplicación de la presente ley, o el organismo que en el futuro lo reemplace, teniendo a su cargo la implementación progresiva y la gestión del SPIC.

Artículo 11.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá como funciones:
a) **articular y coordinar el SPIC;**
b) **formular el Plan Provincial Estratégico de Cuidados, que será sometido a la consideración del Gabinete Interministerial de Cuidados;**
c) **implementar y actualizar el Plan Provincial Estratégico de Cuidados;**
d) **llevar adelante y supervisar los programas, instrumentos y actividades que se deriven del Plan Provincial Estratégico de Cuidados, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional;**
e) **producir y sistematizar información en materia de tareas de cuidados y del cumplimiento de los objetivos del SPIC;**

f) **llevar adelante campañas de difusión a nivel provincial en relación al derecho a cuidar, cuidarse y recibir cuidados, impulsando el principio de la corresponsabilidad en las relaciones de cuidado;**
g) **realizar un informe anual de lo actuado, que será elevado al Gabinete Interministerial Cuidados;**
h) **diseñar, coordinar e implementar el Observatorio Provincial sobre el Derecho al cuidado;**
i) **diseñar, coordinar e implementar el Registro Provincial de Prestadores de Cuidados; y,**
j) **regular y fiscalizar las políticas de prestaciones en el ámbito privado.**

Artículo 12.- Plan Provincial Estratégico de Cuidados. El Plan Provincial Estratégico de Cuidados deberá contemplar:

a) **coordinación de las acciones de cuidados a través de la implementación de redes de servicios y prestaciones de cuidado de calidad;**
b) **fortalecimiento de las iniciativas de organizaciones sociales y comunitarias, entidades públicas y privadas, que promuevan activamente el cuidado de las personas que las integran;**
c) **promoción del desarrollo de políticas de formación y capacitación de prestadores/as de servicios de cuidados;**
d) **propuestas de normas complementarias, en especial, aquellas destinadas a redistribuir socialmente las tareas de cuidado con perspectiva de género;**
e) **impulsar la descentralización territorial, buscando contemplar las necesidades específicas de cada comunidad y territorio, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas con municipalidades y comunas; y,**
f) **reconocimiento de las entidades de la economía social, en particular de las cooperativas de cuidados, como actores estratégicos para la consecución de los objetivos planteados a través de acuerdos y programas específicos.**

Artículo 13.- Observatorio. Créase el Observatorio Provincial sobre el Derecho al Cuidado el cual tendrá como objetivos producir, recopilar y sistematizar información oportuna y pertinente con perspectiva de género sobre las tareas de cuidados, los servicios disponibles, la implementación de las acciones previstas en la presente ley, la evaluación de su impacto y resultado, que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto del cumplimiento de los objetivos del SPIC.

Artículo 14.- Funciones del Observatorio. Serán funciones del Observatorio:

a) **investigar sobre la situación del cuidado en la Provincia, a través de censos, encuestas, o cualquier dispositivo que se considere, desagregando la información de acuerdo a criterios de género, etarios, económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta las diferencias regionales. Para ello, actuará en coordinación con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos;**
b) **investigar sobre el impacto de las políticas públicas implementadas por el SPIC;**
c) **publicar los informes que surjan de las tareas de investigación sobre la situación del cuidado en la Provincia; y,**
d) **coordinar las funciones ejecutivas del SPIC en perspectiva de realizar asesoramientos para la implementación de políticas públicas basadas en la evidencia.**

Artículo 15.- Registro Provincial de Prestadores y Prestadoras de Cuidados. Créase el Registro Provincial de Prestadores y Prestadoras de Cuidados, que tendrá por objeto sistematizar las postulaciones de prestadores/as de tareas de cuidado, con el fin de lograr su disponibilidad para las personas usuarias del Sistema Provincial de Cuidados. El mismo es público y gratuito y deben registrarse todas aquellas personas u organizaciones mencionadas en el artículo 8.

Artículo 16.- Capacitación a personas integrantes del Registro. Aquellas personas humanas y físicas que deseen incorporarse al Registro Provincial de Prestadores deberán acreditar haber realizado la capacitación que se propone desde la Autoridad de Aplicación del SPIC. El Registro inscribirá del mismo modo a aquellas cooperativas de trabajo que presten el servicio de cuidados.

Artículo 17.- Gabinete Interministerial de Cuidados. El Gabinete Interministerial de Cuidados tendrá como objetivo conducir de manera estratégica y en relación con los objetivos de la presente ley, el SPIC. Estará integrado por:

a) **el/la Ministro/a de Igualdad, Género y Diversidad o un/a representante que designe;**
b) **el/la Ministro/a de Desarrollo Social o un/a representante designado/a;**
c) **un/a representante de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;**
d) **un/a representante de la Dirección Provincial de Adultos Mayores;**
e) **un/a representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;**
f) **un/a representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad;**
g) **un/a representante de la Secretaría de Derechos Humanos;**
h) **un/a representante del Ministerio de Salud;**
i) **un/a representante del Ministerio de Educación;**
j) **un/a representante del Ministerio de Economía;**
k) **un/a representante del Ministerio de Cultura;**
l) **un/a representante del Ministerio de Producción; y,**
m) **un/a representante del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.**

Artículo 18.- Funciones del Gabinete Interministerial de Cuidados. El Gabinete Interministerial de Cuidados tendrá entre sus funciones:

a) **proponer a la Autoridad de Aplicación los lineamientos para el desarrollo del SPIC bajo las directrices y principios establecidos en esta ley;**
b) **colaborar con la Autoridad de Aplicación en el diseño e implementación de políticas públicas de cuidado en todo el ámbito de la provincia coordinando y articulando los programas existentes dependientes de las diferentes carteras ministeriales, a los efectos de adecuarlos y fortalecerlos para cumplimentar los principios de la presente ley;**
c) **velar por la transparencia del SPIC y el acceso público a información de calidad;**
d) **garantizar la concertación de acciones, la articulación y la corresponsabilidad en el abordaje de situaciones y en la aplicación de medidas; y,**
e) **reglamentar su funcionamiento.**

Artículo 19.- Consejo Consultivo de Cuidados. El Consejo Consultivo de Cuidados se integrará por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia de la presente ley, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas y de la economía social que prestan servicios de cuidados. Tiene como fin asesorar a la Autoridad de Aplicación y su carácter es honorario. El Poder Ejecutivo reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 20.- Coordinación. El Estado Provincial a través de la Autoridad de Aplicación actuará coordinadamente con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas para posibilitar el acceso universal a un sistema integral de cuidados en el ámbito provincial.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con municipalidades, comunas e instituciones para brindar asistencia técnica y/o financiera, a fin de formular una política coherente e integral en materia de cuidados.

Artículo 22.- El Estado Provincial propiciará la creación de áreas locales de cuidados en el ámbito municipal y comunal.

Artículo 23.- Compatibilización normativa. El SPIC dispondrá sus acciones en un todo de acuerdo con la Ley 12.967 de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y sus normas complementarias y modificatorias; Ley Provincial de Discapacidad 9.325 y sus normas complementarias y modificatorias; y las leyes de Promoción y Protección Integral de las Personas Mayores; y demás normativas vigentes vinculadas a la temática.

Artículo 24.- Presupuesto. A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe disponer de las partidas presupuestarias y la reasignación de partidas que estuvieran destinadas a los fines que se persiguen para el financiamiento de este Programa, las cuales se deberán adicionar al presupuesto de la Autoridad de Aplicación. Se priorizarán recursos y partidas presupuestarias a municipalidades y comunas.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.

Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Boscarol – Lenci – Rubeo

PROYECTO DE LEY Nº 37.695-CD-DB

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SISTEMA PROVINCIAL DE CUIDADOS

Artículo 1.- Créase el Sistema Provincial de Cuidados, y entiéndase por éste al conjunto de acciones y medidas con perspectiva de género que promueven las condiciones adecuadas para el cuidado y el bienestar de las personas dependientes, garantizando el cumplimiento de sus derechos y propiciando el respeto por su autonomía.

Artículo 2.- Objetivo general: generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las tareas de cuidado como una necesidad social básica, en un sistema virtuoso de solidaridad y corresponsabilidad entre las familias, el Estado, las organizaciones comunitarias y sociales, el mercado y la comunidad en general.

Artículo 3.- Objetivos específicos:

1. *Universalizar la responsabilidad, la obligación, la tarea y los recursos necesarios para el cuidado.*
2. *Mejorar la calidad de vida de los sujetos receptores de los cuidados garantizando el pleno ejercicio de su ciudadanía.*
3. *Generar las condiciones laborales adecuadas para las/los trabajadores intervinientes.*
4. *Proporcionar un marco normativo que fomente la democratización de la distribución de las tareas entre los distintos géneros.*
5. *Promover la igualdad en el acceso a servicios de cuidado, disminuyendo la brecha socioeconómica.*
6. *Construir alternativas a las cadenas de cuidados conformadas exclusivamente por mujeres, que se establecen como estrategias familiares para atender las necesidades de un/a integrante de la familia, lo que contribuye a aumentar la inequidad entre los géneros.*
7. *Promover un marco legal de licencias laborales con equidad de género que contemple las necesidades de cuidado.*
8. *Proveer a los/las ciudadanos/as beneficiarios toda la información correspondiente, en pos de fomentar la toma de decisiones de manera autónoma.*
9. *Visibilizar el reconocimiento público y la valorización social y económica del derecho al cuidado.*

Artículo 4.- Población destinataria:

1. *Los/las niños/as de hasta 13 años*
2. *Personas mayores de 65 años que tengan una pérdida de su autonomía temporal o permanente para realizar actividades diarias básicas.*

3. Personas con discapacidad con un grado de dependencia transitoria o definitiva para realizar actividades básicas diarias.
4. Personas humanas que prestan servicios de cuidado.

Artículo 5.- Definiciones:

1. Cuidado: es tanto un derecho como una función social, en cuanto refiere a las actividades diarias indispensables para satisfacer necesidades integrales de subsistencia y reproducción de las personas que no pueden realizarlas por sus propios medios.
2. Organización social del cuidado: es la manera en que familias, Estado, privados y organizaciones sociales y comunitarias producen y distribuyen cuidado.
3. Sistema de cuidados: es una construcción compleja, producto de la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos que interactúan y se interrelacionan de manera dinámica con el objetivo de garantizar el derecho a ser cuidado y a cuidar, conformando un sistema abierto en constante adaptación con las condiciones de los individuos.
4. Dependencia: se entiende por dependencia aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta, pérdida y/o limitación de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria.
5. Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, contemplando la cooperación equitativa entre otras personas.

Artículo 6.- Principios

1. El artículo 8° de la Constitución Provincial indica que es incumbencia del Estado Provincial remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impidan el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de la comunidad;
2. El Sistema Provincial de Cuidados se ubica en un marco más amplio de accionar del Estado provincial así como del nacional, que procuran garantizar las condiciones adecuadas para que todos los sujetos de derecho puedan hacer un ejercicio pleno de su ciudadanía;
3. Las políticas públicas impulsadas por el Sistema Provincial de Cuidados tienden a la progresiva integración social de la población, garantizando la universalidad en el acceso a la atención, a los servicios y a las prestaciones de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos de la presente ley;
4. El Sistema Provincial de Cuidados reconoce el valor social y económico de las tareas de cuidado, así como su desigual distribución en la división sexual del trabajo. Por lo tanto, se propone como una política pública con perspectiva de género basada en su reconocimiento social y económico y en la redistribución del trabajo.
5. La erradicación del trabajo informal en el sector de cuidados.

Artículo 7.- Prestadores

1. Personas que ejercen el cuidado de acuerdo a la definición del artículo 4° de la presente ley, tanto en el ámbito público como en el privado;
2. Quienes realicen tareas de cuidado comprendidas en el artículo 2° de la ley de Trabajadores de Casas Particulares;
3. Acompañantes terapéuticos;
4. Personal encargado de la movilidad de las personas en situación de dependencia;
5. Asistentes gerontológicos;
6. Auxiliares y asistentes en instituciones del ámbito de la salud y la educación;
7. Instituciones privadas que presten servicios de cuidado;
8. Instituciones de la economía social y popular que presten servicios de cuidado.

Artículo 8.- Registro Provincial de Prestadores de Cuidados. Créase el Registro Provincial de Prestadores de Cuidados, que tendrá por objeto la sistematización de las postulaciones de prestadores/as de tareas de cuidado, con el fin de lograr su disponibilidad para las personas usuarias del Sistema Provincial de Cuidados. El mismo es público y gratuito y deben registrarse todas aquellas personas mencionadas en el artículo 6°.

Artículo 9.- Sobre la capacitación a los/las integrantes del Registro. Aquellas personas humanas y físicas que deseen incorporarse al Registro Provincial de Prestadores deberán acreditar haber realizado la capacitación que se propone desde la autoridad de ejecución del Sistema Provincial de Cuidados.

Artículo 10.- Junta Provincial de Cuidados.

La Junta Provincial de Cuidados tendrá como objetivo conducir de manera estratégica y en relación con los objetivos del gobierno provincial el Sistema Provincial de Cuidados. Estará integrada por el/la Secretario/a de Igualdad y Género o un/a representante que designe; el/la Ministro/a de Desarrollo Social o un/a representante designado/a; un/a representante de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; un/a representante de la Dirección Provincial de Adultos Mayores; un/a representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; un/a representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad; un/a representante del Ministerio de Salud; un/a representante del Ministerio de Educación; un/a representante del Ministerio de Economía.

Artículo 11.- Funciones de la Junta Provincial de Cuidados.

La Junta Provincial de Cuidados tendrá entre sus funciones establecer los lineamientos para desarrollar el Sistema Provincial de Cuidados bajo las directrices y principios establecidos en esta ley. Asimismo, entre sus funciones estará la de coordinar y articular los programas existentes dependientes de las diferentes carteras ministeriales de la Provincia, a los efectos de adecuarlos y fortalecerlos para cumplimentar los principios de la presente ley.

La Junta Provincial de Cuidados es la responsable de establecer la tabla de medidas para conocer el nivel de dependencia de la persona.

Asimismo deberá evaluar la creación de líneas de subsidios para garantizar el derecho al cuidado de la población destinataria de la presente ley que no cuente con los medios suficientes para procurar el pago del mismo. Deberá también coordinar acciones con las áreas del Estado Nacional y los Estados locales que desarrollen políticas públicas en el mismo sentido a los fines de garantizar el eficiente uso de los recursos disponibles para garantizar las prestaciones.

Artículo 12.- Autoridad de aplicación.

La Secretaría de Estado de Igualdad y Género será la autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Cuidados y tendrá la responsabilidad de ejecutar los lineamientos establecidos por la Junta Provincial de Cuidados. La reglamentación de la presente ley establecerá la estructura orgánica necesaria para su implementación.

Artículo 13.- Comité Consultivo.

Se constituye el Comité Consultivo como órgano de consulta de la Junta Provincial de Cuidados conformado por las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones civiles, los/as representantes de la academia, los/as prestadores/as de servicios de cuidado y los/as representantes del sector privado que tengan algún vínculo con el tema por su trabajo social, investigativo, o de cualquier otra índole.

En su composición debe estar garantizada la representación igualitaria de los tres grupos poblacionales destinatarios, de los/as prestadores/as de tareas de cuidado, y de las organizaciones de mujeres. Su función principal será la de elaborar recomendaciones a la Junta Provincial de Cuidados para la elaboración de políticas públicas.

Artículo 14.- Observatorio del Cuidado.

El Sistema Provincial de Cuidados incorpora dentro de su ámbito al Observatorio que tiene por finalidad generar información que permita un mejor abordaje de la problemática y la producción de políticas públicas basadas en la evidencia. Asimismo será el responsable de evaluar la implementación de las acciones llevadas adelante por el Sistema Provincial de Cuidados, para su mejoramiento continuo.

Artículo 15.- Funciones del Observatorio del Cuidado.

a) La investigación de campo sobre la situación del cuidado en la Provincia, a través de censos, encuestas, o cualquier dispositivo que se considere, desagregando la información de acuerdo a criterios de géneros, etarios, económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta las diferencias regionales;

b) La investigación de campo sobre el impacto de las políticas públicas implementadas por el Sistema Integral de Cuidados;

c) La publicación de los informes que surjan de las tareas de investigación sobre la situación del cuidado en la Provincia;

d) La coordinación con las funciones ejecutivas del Sistema Provincial de Cuidados en pos de poder asesorar para la implementación de políticas públicas más eficientes.

Artículo 16.- Asignación Presupuestaria.

A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe disponer de las partidas presupuestarias y la reasignación de partidas que estuvieran destinadas a los fines que persigue esta ley para el financiamiento de este Programa, las cuales se deberán adicionar al presupuesto de la autoridad de aplicación.

Artículo 17.- De forma.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Históricamente las familias se hicieron responsables por las tareas de cuidado, especialmente las mujeres, a quienes la división del trabajo por género les asignó la responsabilidad del sostenimiento del modelo familiar, lo que incluyó las mencionadas tareas.

Las distintas etapas históricas de reconocimiento y de redistribución de derechos laborales, así como las luchas feministas que habilitaron a las mujeres la ocupación de más y mejores espacios, desafiaron la interacción habitual entre las esferas laboral y familiar, generando una inestabilidad en la organización del cuidado. Surgieron así estrategias en la índole de lo privado en pos de cubrir tales tareas que no contaron con un marco legal y económico que permitiera un correcto abordaje. Por el contrario, tales estrategias se caracterizaron por el mantenimiento de las mujeres de la familia como principales responsables de los cuidados a la par de sus empleos formales, así como por una extrapolación de la lógica familiar a la lógica laboral, manteniendo sus principales características: la feminización de las tareas y la informalidad laboral.

A pesar de la importante salida al trabajo remunerado de la mujer, se observa que la institucionalidad vigente fortalece la pauta según la cual la responsabilidad sobre el cuidado del hogar y de les hijes sigue recayendo más fuertemente sobre las mujeres que sobre las parejas. De tal modo, al tiempo que la participación en el empleo remunerado ofrece un mayor grado de autonomía para las mujeres, y la ampliación de algunos de sus derechos, esto se produce en un escenario que adeuda la revisión de la legislación a la nueva dinámica observada, en la cual la provisión económica de los hogares ha dejado de recaer exclusivamente en manos de los varones.

En este sentido, la organización social del cuidado no sólo favorece a los tres grupos poblacionales a quienes apunta (niños/as, adultos/as mayores y personas con discapacidad) sino que también permite incluir en un marco legal a aquellas personas que se desempeñan laboralmente en este ámbito, así como fomentar una distribución más equitativa de las tareas entre los distintos géneros.

Al analizar la legislación laboral, se observa que la Ley de Contratos de Trabajo sólo contempla una licencia única de 2 días para los padres en el nacimiento de su hija/o. En el resto de los casos, es siempre la mujer quien cuenta con mayores licencias en lo vinculado al cuidado, tanto en calidad como en cantidad. De aquí se desprende la disparidad que genera la ley en cuanto a los roles de género. Esta situación abona la reproducción cultural de determinados roles donde se perpetúa la imagen de la mujer cuidadora y el varón proveedor, y no se estimula una división del trabajo más equitativa al interior de los hogares, sin contemplar las nuevas composiciones familiares, por ejemplo aquellas parejas del mismo sexo que tienen hijos/as y sus derechos no están equiparados a los de una pareja heterosexual.

Asimismo, al no estar contempladas las licencias por atención de hijos/as menores o de familiares, el Estado deja el problema del cuidado en la esfera privada, es algo que deben resolver los/as ciudadanos/as por fuera de la ley. De manera similar, queda por fuera de este sistema de licencias el universo de trabajadoras/res que no se encuentran registrados o que son cuentapropistas, y que se calcula es el 40% de la población ocupada.

Todo lo anterior, nos lleva a entender que en el ámbito privado, en tanto y en cuanto el Estado no intervenga, para responsabilizarse por las tareas de cuidado es necesario tener dinero y tiempo. En este sentido, es que el Estado debe aparecer como principal regulador de esta situación, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas del territorio, sin discriminación de ningún tipo.

Tanto a nivel nacional como a nivel mundial, hace tiempo que la economía del cuidado viene tomando relevancia, y en numerosos países del mundo funcionan sistemas de cuidado hace algunas décadas. Algunos ejemplos de ellos son el Seguro Social de Dependencia de Alemania, vigente desde 1995, el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia de España, funcionando desde 2006, y el Sistema Nacional Integrado de Cuidados de Uruguay, que está vigente desde el 2015 y durante estos años ha generado importantísimas

transformaciones en materia de derechos a la población en situación de dependencia. Asimismo, las tareas del cuidado se encuentran incluidas en el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, establecidos en el año 2015.

Es así que la perspectiva del cuidado obliga a pensar cada política pública de forma integral, teniendo en cuenta no sólo a las poblaciones afectadas, sino el impacto que tiene respecto del modo de organización social.

De Ponti – Bruera – Rubeo – Di Stéfano – Senn – Cattalini

PROYECTO DE LEY Nº 38.404-CD-FP-PS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE SISTEMA DE CUIDADOS PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°.- Declaración. Declárase de interés provincial la política integral de cuidados a personas en situación de dependencia. El Estado Provincial reconoce el cuidado como un derecho, garantizando la transparencia, calidad e igualdad de acceso a los servicios de cuidados.

Artículo 2°.- Creación. Créase el Sistema Provincial Integrado de Cuidados (SPIC) cuyo fin será formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar una política pública integral y universal de cuidados a personas en situación de dependencia en la provincia de Santa Fe. La política de cuidados promoverá la autonomía de la población destinataria e incorporará la perspectiva de género.

Artículo 3°.- Principios. La política integral de cuidados se asienta en los siguientes principios y directrices:

a) Universalidad: todas las personas con residencia en la provincia de Santa Fe y en situación de dependencia tienen derecho a recibir la atención y el acceso a los servicios y prestaciones definidas por el SPIC en condiciones de igualdad en todo el territorio provincial;

b) Corresponsabilidad: el SPIC promueve la corresponsabilidad entre familias, Estado, mercado y comunidad; así como también entre varones y mujeres. Cabe aclarar que el Estado es el principal responsable en la política de cuidados;

c) Igualdad: el ejercicio del derecho a cuidar y a ser cuidado no está vinculado a la situación laboral, género, edad y/ o lugar de residencia. Se atenderán las diferencias locales y regionales en pos de garantizar el acceso a los servicios y prestaciones en situación de igualdad en todo el territorio de la provincia de Santa Fe;

d) Progresividad: la implementación del SPIC será progresiva en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, priorizando territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad;

e) Calidad: se controlará y promoverá la calidad integral de los servicios y prestaciones de acuerdo a normas, regulaciones y protocolos de actuación que respeten los derechos de las personas que reciben cuidado así como de los/las prestadores/as de servicios de cuidados;

f) Integralidad: las personas en situación de dependencia recibirán atención contemplando sus necesidades desde un punto de vista holístico y en relación a su ciclo de vida;

g) Coordinación: de las acciones de cuidado llevadas adelante desde el Estado, y entre ellas y las adoptadas por la comunidad, el mercado y los hogares.

Artículo 4°.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Cuidado: se considera al trabajo de cuidado como un bien público cuya función social integra una serie de actividades, bienes y relaciones destinadas al bienestar de las personas en situación de dependencia. Incluye aspectos tales como la alimentación, abrigo, higiene, acompañamiento, procesos de crianza, entre otros;

b) Organización social de cuidados: se refiere a la manera en que interrelacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen el trabajo de cuidado;

c) Sistema de cuidados: es el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a garantizar el derecho a ser cuidado y a cuidar. Incluye a los servicios existentes y nuevas prestaciones a definirse, así como la regulación del trabajo de las personas que cumplen servicios de cuidado y toda otra regulación referida al ejercicio del derecho a ser cuidado;

d) Autonomía: refiere a la capacidad de las personas de cumplir sus planes de vida (controlar, afrontar y tomar por iniciativa propia) en un marco de cooperación equitativa con otros;

e) Dependencia: situación en la que se encuentran las personas que requieren la atención de otra u otras personas, o ayudas para realizar las actividades de subsistencia y reproducción. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica, o asociada al ciclo de vida de las personas.

Artículo 5°.- Objetivos. El SPIC tiene los siguientes objetivos:

a) Garantizar el derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado optimizando los recursos públicos existentes y nuevos, articulando y coordinando con servicios privados, fortaleciendo la organización comunitaria y promoviendo la corresponsabilidad familiar con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos en un marco de igualdad;

b) Diseñar, articular y coordinar una red de centros y servicios, públicos y privados. La integración en el SPIC no supondrá modificación alguna en el régimen jurídico de la titularidad, administración, gestión y/o dependencia orgánica de los mismos;

c) Progresivamente aumentar la cobertura y elevar la calidad de los servicios de cuidado para la primera infancia, en particular de 0 a 3 años, y los y las jóvenes de hasta dieciocho años, que estimulen su desarrollo, dando prioridad en la atención a las familias en situación de vulnerabilidad;

d) Mejorar la atención de las personas mayores de 65 años que de forma permanente o transitoria hayan perdido grados de autonomía, mediante el desarrollo de estrategias corresponsables de cuidado que se adecúen a las necesidades y capacidades de las personas y sus familias;

e) Fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones comunitarias abocadas al cuidado y su mejora continua;

f) Profesionalizar las tareas de cuidados a través del desarrollo de una oferta de formación para el trabajo en cuidados para aumentar la cobertura y elevar la calidad de los servicios en el marco de una estrategia que permita la construcción de trayectorias educativas y laborales de quienes se desempeñan en el sector;

Artículo 6°.- Paridad. El Estado provincial impulsa y lleva adelante acciones que propendan a una participación paritaria de varones y mujeres en el ámbito del SPIC.

Artículo 7°.- Integración. El SPIC está integrado por:

a) Agencia Provincial de Cuidados;

b) Junta Provincial de Cuidados;

c) Consejo Consultivo de Cuidados;
d) Población destinataria.

Artículo 8°.- Agencia Provincial de Cuidados. Créase la Agencia Provincial de Cuidados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe, en carácter de autoridad de aplicación de la presente ley y que tiene a su cargo la implementación progresiva y la gestión del Sistema Provincial Integral de Cuidados.

Artículo 9°.- Deberes. La autoridad de aplicación debe:

a) Articular y coordinar el SPIC;
b) Formular el Plan Provincial Estratégico de Cuidados, que será sometido a la consideración de la Junta Provincial de Cuidados;
c) Implementar y actualizar el Plan Provincial Estratégico de Cuidados;
d) Llevar adelante y supervisar los programas, instrumentos y actividades que se deriven del Plan Provincial Estratégico de Cuidados, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional;
e) Producir y sistematizar información en materia de necesidades de cuidados y del cumplimiento de los objetivos del SPIC;
f) Llevar adelante campañas de difusión a nivel provincial en relación al derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado, impulsando el principio de la corresponsabilidad en las relaciones de cuidado;
g) Realizar un informe anual de lo actuado, que será elevado a la Junta Provincial de Cuidados.

Artículo 10.- Junta Provincial de Cuidados. Créase la Junta Provincial de Cuidados, órgano de carácter interinstitucional que tiene coma fin conducir el SPIC. La Junta está integrada por representantes de las siguientes jurisdicciones:

a) Ministerio de Desarrollo Social;
b) Ministerio de Educación;
c) Ministerio de Salud;
d) Ministerio de Cultura;
e) Ministerio de Trabajo;
f) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
g) Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

Artículo 11.- Funciones. Son funciones de la Junta Provincial de Cuidados:

a) Proponer a la autoridad de aplicación las objetivos, políticas y estrategias concernientes al SPIC;
b) Colaborar con la autoridad de aplicación en el diseño e implementación de políticas públicas de cuidado en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe;
c) Velar por la transparencia del SPIC y el acceso público a información de calidad;
d) Garantizar la concertación de acciones, la articulación y la corresponsabilidad en el abordaje de situaciones y en la aplicación de medidas;
e) Reglamentar su funcionamiento.

Artículo 12.- Consejo Consultivo de Cuidados. El Consejo Consultivo de Cuidados está integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia de la presente ley, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas que prestan servicios de cuidados. Tiene como fin asesorar a la autoridad de aplicación y su carácter es honorario. El Poder Ejecutivo reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 13.- Son sujetos de derechos del SPIC:

a) Los/las niños y niñas menores de 12 años con residencia en la provincia de Santa Fe;
b) Los y las jóvenes de 12 a 18 años con residencia en la provincia de Santa Fe;
c) Personas mayores de 65 años con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias con residencia en la provincia de Santa Fe;
d) Personas con discapacidad con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias con residencia en la provincia de Santa Fe;
e) Quienes prestan servicios de cuidados en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 14.- Plan Provincial de Cuidados. El Plan Provincial de Cuidados debe contemplar:

a) Coordinación de las acciones de cuidados a través de la implementación de redes de servicios y prestaciones de cuidado de calidad pudiendo aplicar sistemas de complementariedad público-privada y a través de la suscripción de convenios;
b) Fortalecimiento de las iniciativas de organizaciones sociales y comunitarias, entidades públicas, y privadas que promuevan activamente el cuidado de las personas que las integran;
c) Promoción del desarrollo de políticas de formación y capacitación de prestadores/as de servicios de cuidados;
d) Proposición de normas complementarias, en especial, aquellas destinadas a redistribuir socialmente las tareas de cuidado mediando una perspectiva de género.

Artículo 15.- Coordinación. El Estado provincial a través de la autoridad de aplicación actuará coordinadamente con el Estado Nacional y los municipios y comunas para posibilitar el acceso universal a un sistema integral de cuidados en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 16.- El Estado Provincial podrá celebrar convenios con municipios, comunas e instituciones para brindar asistencia técnica y/o financiera, a fin de formular una política coherente e integral en materia de cuidados.

Artículo 17.- El Estado Provincial propiciará la creación de áreas locales de cuidados en el ámbito municipal y comunal.

Artículo 18.- Presupuesto. La implementación del SPIC implicará la asignación de las correspondientes partidas presupuestarias así como también la coordinación, articulación, puesta en valor y la optimización de recursos y programas existentes, y la refuncionalización de estructuras edilicias existentes que se encuentren subutilizadas o en estado de abandono.

Artículo 19.- Recursos. Los recursos que demande la implementación de la presente ley se determinarán en la Ley de Presupuesto anual.

Artículo 20.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días de su sanción.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de la Cámara de Diputados de Santa Fe tiene como fin impulsar una política pública integral de cuidado en la provincia, entendiendo al mismo como un derecho social que debe ser garantizado.

Es este uno de los principales desafíos que tenemos para construir una sociedad justa, equitativa y solidaria. Precisamente, el cuidado refiere "a las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas (la actividad interpersonal de cuidado), la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de alimentos) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos y a otras instituciones, supervisar el trabajo de la cuidadora remunerada, entre otros)". La especificidad del trabajo de cuidado es estar basado en lo relacional, y puede estar dado dentro y fuera del hogar, y ser remunerado o no.

La forma en que se organiza socialmente el cuidado, remite al modo en que interactúan y distribuyen esta tarea cuatro actores: Estado, mercado, comunidad y familia. El nivel de bienestar de una sociedad depende de esta distribución de las responsabilidades de cuidado que configura la organización social del cuidado. Esta varía de acuerdo a factores sociales, históricos, culturales y económicos; no obstante, actualmente son notorios sus rasgos de inequidad, que operan en dos sentidos: por un lado, el cuidado se distribuye desigualmente entre los cuatro polos mencionados anteriormente (recayendo fundamentalmente en los hogares); por otro, al interior de los hogares, la actual división sexual del trabajo productivo y reproductivo conlleva una sobrecarga de tareas de cuidado para las mujeres. En ese sentido, la organización social del cuidado es profundamente política. Resultaría entonces necesario destacar que en las sociedades latinoamericanas en particular, más que un único régimen u organización de cuidado, encontramos un régimen híbrido compuesto por modelos superpuestos que se reproducen mediante la oferta segmentada de políticas y de diversa calidad según clases sociales (Faur, 2011 en Faur, 2014).

La preocupación acerca del tema del cuidado es común a los países de la región. La XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, significó el acuerdo (conocido como Consenso de Brasilia) en torno a "adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado", así como "fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas".

En Argentina, de acuerdo a Rodríguez Enríquez (s/f), en promedio las mujeres dedicaban en 2013 6,4 horas diarias al trabajo no remunerado, mientras que los hombres solo 3,4 horas. Ello da lugar a otras formas de discriminación en el mercado de trabajo, que se evidencian en la menor participación laboral de la población femenina (así como su intermitencia, asociada a mayores cargas familiares), el mayor desempleo y subocupación, y la segregación ocupacional (tanto a nivel "horizontal" como "vertical"). Esto tiene como resultado menores niveles de autonomía económica, política y física para las mujeres.

Al convertirse la organización social del cuidado en un elemento que profundiza la desigualdad, resulta también un espacio de vulneración de derechos, convirtiéndose el cuidado en un problema de ejercicio de los mismos. Así, y tal como sostienen Corina Rodríguez Enríquez y Laura Pautassi, "la consideración del cuidado como derecho remite a la idea de derecho universal, independientemente del estado de necesidad que eventualmente esté transitando la persona. A su vez, implica analizar el cuidado como obligación demandable con las múltiples implicancias y derivaciones que trae aparejada, entre otras, la determinación de si se trata de una obligación privada o pública".

Incorporar el cuidado en la lógica de derechos se relaciona con la igualdad de oportunidades, de trato y de trayectorias, dando lugar a que el cuidado de personas en situación de dependencia por parte del Estado no sea una excepción cuando la familia no puede asumir este rol, sino como una nueva "regularidad social". Tal como lo sostiene Batthyány (2015) "el derecho al cuidado, a su vez, debe ser considerado en el sentido de un derecho universal de toda la ciudadanía, desde la doble circunstancia de personas que precisan cuidados y que cuidan, es decir, desde el derecho a dar y a recibir cuidados".

Nuestro país y la provincia de Santa Fe no son ajenos a este contexto, presentan severos déficits en materia de garantía del derecho al cuidado. Por ello, la intervención a través de la política pública es de importancia primordial. En primer lugar, ello se fundamenta por una cuestión de equidad de género. De acuerdo a la CEPAL, esto implica i) el cambio del uso del tiempo de las mujeres y de los varones, ii) la des-segmentación del sistema de empleo y iii) la redistribución de las tareas de cuidado entre varones, mujeres, Estado y sector privado (CEPAL, en Batthyány, 2015).

Pero además, la adopción de una política integral de cuidados por parte del Estado, en sus distintos niveles, aumentará la autonomía y bienestar de las personas. En esta política, se podría distinguir entre:

- *Políticas de tiempo para cuidar: refiere a prestaciones que liberan tiempo de empleo para dedicarlo a trabajo no remunerado (por ejemplo, licencias de maternidad, paternidad, parentales, permisos para el cuidado de distinta índole, excedencias, entre otros);*
- *Políticas de dinero para cuidar: prestaciones que se otorgan en virtud de la asunción de tareas de cuidado;*
- *Servicios de cuidado: pueden ser servicios que se proporcionen en el hogar, en espacios institucionalizados o en los centros de trabajo.*

De esta forma, el texto que hoy ponemos a consideración propone la creación de un Sistema Provincial Integrado de Cuidados que tenga como fin formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar una política pública integral y universal de cuidados a personas en situación de dependencia en la provincia de Santa Fe. Al interior de este Sistema conviven prestaciones públicas con otras realizadas por prestadores particulares y/o al interior de los hogares. Entendemos fundamental darle a ello un marco de integralidad, que propenda a atender las particulares situaciones y múltiples necesidades de las personas. Uno de los objetivos centrales de este Sistema es ampliar progresivamente la cobertura en materia de cuidado a los grupos en situación de dependencia, que son: los/las niños y niñas menores de 12 años; los y las jóvenes de 12 a 18 años; personas mayores de 65 años con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias; personas con discapacidad con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias. También se propone incluir como sujetos de derechos a quienes realizan tareas de cuidado.

El diseño de las políticas resulta de importancia central, por cuanto una incorrecta formulación puede reforzar inequidades. Debe tenerse en cuenta, además, la necesaria mirada transversal de las necesidades de cuidado al conjunto de políticas (de protección social, educativas, sanitarias, de vivienda, urbanismo, transporte, infraestructura, regulación del mercado de trabajo, entre otras). Por ello proponemos la creación de una Junta Provincial de Cuidados integrada por representantes de distintos Ministerios, así como un Consejo Consultivo de Cuidados que asesore en la aplicación de la presente ley.

Las experiencias que a nivel internacional, y en especial latinoamericano, se vienen dando en materia de política y normativa relacionada al cuidado son relevantes. A modo de ejemplo, se pueden mencionar el Programa "Chile crece contigo"; la Red Nacional de Cuido para la Infancia y la Persona Adulta Mayor de Costa Rica; el Plan Nacional del Buen Vivir y el reconocimiento constitucional del trabajo productivo no remunerado en Ecuador; y el Sistema Nacional de Cuidados de Uruguay.

Cabe destacar que existen distintos instrumentos internacionales (la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC– y el Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades) que han consagrado el derecho al cuidado. Así, es preciso que a nivel de los Estados nacionales y subnacionales se adecue la normativa para profundizar la concepción del cuidado como un derecho universal, con la mirada puesta tanto en la persona dependiente como en el sujeto que cuida.

Existen al respecto algunos antecedentes legislativos, entre los que merece destacarse por su relevancia la Ley N° 19.353 de Uruguay y el proyecto de ley de "Creación del Sistema Federal de Cuidados" (Expte. 2350-D-2017) presentado por la por entonces legisladora del Partido Socialista, Alicia Ciciliani.

Por último, interesa destacar que este proyecto de ley que ponemos a consideración se integra a otros de nuestra autoría, que esperamos contribuyan a la construcción de un marco normativo provincial que derribe las inequidades, y en particular las de género, tan dolorosamente latentes en nuestra sociedad.

En conclusión, juzgamos imperioso avanzar en la conformación de un Sistema Integral de Cuidados en la provincia de Santa Fe. Al ser la configuración actual de la organización social del cuidado un espacio de vulneración de derechos y una causa relevante de las desigualdades de género, esta política contribuirá apreciablemente a la construcción de una sociedad más justa e integrada, en términos de género y socioeconómicos.

Así, la necesidad de avanzar integralmente en el abordaje de los cuidados, no sólo se plantea a partir de reformas vinculadas a las legislación laboral como parte del reconocimiento de las responsabilidades de cuidados y la necesaria conciliación y promoción de corresponsabilidad al interior del hogar por parte de trabajadores –formales–, sino también en la "desfamiliarización" y fortalecer el sistema público de cuidados.

Adicionalmente, pueden esgrimirse razones de eficiencia económica, de fomento del empleo y desarrollo económico como argumentos que justifican su implementación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del proyecto de ley.

Gisel Mahmud

PROYECTO DE LEY Nº 37.732-FSP-CIUDAD FUTURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CUIDADOS

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar a toda persona el derecho a ser cuidado, a cuidar y al autocuidado en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.- Creación. Créase el Sistema Provincial de Cuidados (SPC) en la órbita del Poder Ejecutivo. El mismo será responsable de formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar una política pública integral y universal de cuidados con enfoque de derechos y mirada de género, promoviendo el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia y la corresponsabilidad de género como entre generaciones.

Artículo 3.- Sujetos de derecho. Son sujetos de derechos del SPC:

a) los/las niños y niñas menores de 12 años con residencia en la provincia;
b) los/las adolescentes de 12 a 18 años con residencia en la provincia;
c) personas mayores de 65 años con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias con residencia en la provincia;
d) personas con discapacidad con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias con residencia en la provincia; y,
e) quienes prestan servicios de cuidados en el ámbito de la provincia.

Artículo 4.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por:

a) Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades diarias indispensables para satisfacer las necesidades integrales de subsistencia, contemplando la cooperación equitativa con otras personas.
b) Dependencia: estado en el que se encuentran las personas que requieren la atención de otra u otras personas para realizar las actividades diarias indispensables para satisfacer las necesidades integrales de subsistencia. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica, o asociada al momento evolutivo de cada persona.
c) Cuidado: se considera al cuidado como una función social que incluye un conjunto de actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas (tanto materiales como simbólicas) relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de personas dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los/as integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otros.
d) Sistema de cuidados: es el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a garantizar el derecho a ser cuidado y a cuidar. Incluye a los servicios existentes, los organismos que se crean por la presente ley y nuevas prestaciones a definirse, así como la regulación del trabajo de las personas que cumplen servicios de cuidado y toda otra regulación referida al ejercicio del derecho a ser cuidado;
e) Cuidadores/as: Se entiende por cuidadores/as a:
I) Cuidadores/as familiares: personas, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada o asistencia personal, que prestan cuidados a personas en situación de dependencia en su domicilio, siendo éstas de su familia o de su entorno;

II) Cuidadores profesionales: profesionales autónomos entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, y las instituciones públicas o entidades, con o sin fines de lucro que prestan cuidados a personas en situación de dependencia; y,

III) Asistentes personales: personas no profesionales, que realizan o colaboran en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, generalmente en el hogar de la misma.

Artículo 5.- Principios. La política integral de cuidados se asienta en los siguientes principios y directrices:

a) Universalidad: todas las personas con residencia en la provincia y en situación de dependencia tienen derecho a recibir la atención y el acceso a los servicios y prestaciones definidas por el SPC en condiciones de igualdad en todo el territorio provincial;

b) Igualdad: El SPC procurará que el ejercicio del derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado entre los sujetos de derecho de la presente ley sea igualitario, independientemente de su situación laboral, de género, etaria y/o lugar de residencia. Asimismo, se atenderán las diferencias locales y regionales en pos de garantizar el acceso a los servicios y prestaciones en situación de igualdad en todo el territorio de la provincia;

c) Corresponsabilidad: este principio se entiende en un doble sentido, social y de género. En el primero supone el reconocimiento de que el cuidado es un derecho y cumple funciones esenciales para el desarrollo y bienestar colectivos, más allá de las familias directamente involucradas, destacando el rol fundamental del Estado en favor de una distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado así como en la provisión de soluciones de cuidado accesibles al conjunto de la población y la regulación de servicios privados, buscando avanzar en una matriz que contemple universalmente los derechos. Asimismo, la corresponsabilidad de género se orienta a una equitativa división de las tareas de cuidado entre varones y mujeres; promoviendo la superación cultural de la división sexual del trabajo;

d) Progresividad: la implementación del SPC será progresiva en todo el territorio de la provincia, atendiendo a las particularidades regionales, priorizando territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad;

e) Calidad: se controlará y promoverá la calidad integral de los servicios y prestaciones de acuerdo a normas, regulaciones y protocolos de actuación que respeten los derechos de las personas que reciben cuidado así como de los/las prestadores/as de servicios de cuidados;

f) Integralidad: las personas en situación de dependencia recibirán atención contemplando sus necesidades desde un punto de vista holístico y en relación a su momento evolutivo;

g) La transversalidad de las políticas de cuidado y su articulación y coordinación con el conjunto de las políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población;

h) La inclusión de una perspectiva generacional, teniendo en cuenta las distintas necesidades de cada grupo etario; y,

i) La sustentabilidad e intangibilidad de los recursos asignados al SPC para la implementación de las políticas públicas de cuidados.

Artículo 6.- Objetivos. El SPC tiene los siguientes objetivos:

a) Garantizar el derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado optimizando primordialmente los recursos públicos existentes y nuevos, a la vez que articulando y coordinando con servicios privados, fortaleciendo la organización comunitaria y promoviendo la corresponsabilidad familiar con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos en un marco de igualdad;

b) Diseñar, articular y coordinar una red de centros y servicios, públicos y privados. La integración en el SPC no supondrá modificación alguna en el régimen jurídico de la titularidad, administración, gestión y/o dependencia orgánica de los mismos;

c) Progresivamente aumentar la cobertura y elevar la calidad de los servicios de cuidado para la primera infancia, en particular de 0 a 3 años inclusive, y los y las adolescentes de hasta dieciocho años, que estimulen su desarrollo, dando prioridad en la atención a las familias en situación de vulnerabilidad;

d) Mejorar la atención de las personas mayores de 65 años que de forma permanente o transitoria hayan perdido grados de autonomía, mediante el desarrollo de estrategias corresponsables de cuidado que se adecúen a las necesidades y capacidades de las personas y sus familias;

e) Fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones comunitarias abocadas al cuidado y su mejora continua; y,

f) Valorar y profesionalizar las tareas de cuidados, a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que cuidan, tanto familiares como formalizados; incentivando su desarrollo profesional continuo, el trabajo en equipos interdisciplinarios y la investigación científica; fomentando la participación activa de trabajadores y usuarios.

Artículo 7.- Integración. El SPC está integrado por:

a) Agencia Provincial de Cuidados;

b) Gabinete Interministerial de Cuidados; y,

c) Consejo Provincial de Promoción y Protección del Derecho al Cuidado.

Artículo 8.- Agencia Provincial de Cuidados. Créase la Agencia Provincial de Cuidados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en carácter de autoridad de aplicación de la presente ley y que tiene a su cargo la implementación progresiva y la gestión del Sistema Provincial de Cuidados.

Artículo 9.- Funciones. La autoridad de aplicación debe:

a) articular y coordinar el SPC

b) formular el Plan Provincial Estratégico de Cuidados, que será sometido a la consideración de la Junta Provincial de Cuidados;

c) implementar y actualizar el Plan Provincial Estratégico de Cuidados;

d) llevar adelante y supervisar los programas, instrumentos y actividades que se deriven del Plan Provincial Estratégico de Cuidados, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional;

e) producir y sistematizar información en materia de necesidades de cuidados y del cumplimiento de los objetivos del SPIC;

f) llevar adelante campañas de difusión a nivel provincial en relación al derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado, impulsando el principio de la corresponsabilidad en las relaciones de cuidado;

g) realizar un informe anual de lo actuado, que será elevado a la Junta Provincial de Cuidados; y,

h) diseñar, coordinar e implementar el Observatorio Provincial sobre el Derecho al Cuidado.

Artículo 10.- Observatorio. Créase el Observatorio sobre el Derecho al Cuidado en la órbita de la Agencia Provincial de Cuidados el cual tendrá como objetivo producir y sistematizar información oportuna y pertinente con perspectiva de género sobre las necesidades en materia de cuidados, los servicios disponibles, la implementación de las acciones previstas en la presente ley, la evaluación de impacto y resultado, que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto del cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Esto incluye la realización de encuestas del uso de tiempo a nivel provincial, como así también estudios sobre las formas de resolución de cuidado que se da en el interior de las familias.

Artículo 11.- Gabinete interministerial de cuidados. Créase el Gabinete Interministerial de Cuidados, órgano de carácter interinstitucional que tiene como fin conducir el SPC. La Junta está integrada por representantes de las siguientes jurisdicciones:

El Gabinete estará integrado por:

a) el/la Secretario/a de Políticas Sociales o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
b) el/la Subsecretario/a de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
c) el/la Secretario/ de Políticas de Igualdad y Género o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
d) el/la Directora/a Provincial de Políticas de Adultos Mayores o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
e) el/la Subsecretario/a de Inclusión para Personas con Discapacidad o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
f) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
g) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Educación o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
h) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
i) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella;
j) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Innovación y Cultura o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella; y,
k) un/a Secretario/a o un/a Subsecretario/a del Ministerio de Economía o, en su defecto, persona designada a tal fin por él/ella.

Artículo 12.- Funciones. Son funciones del Gabinete Interministerial:

a) proponer a la autoridad de aplicación los objetivos, políticas y estrategias concernientes al SPC;
b) colaborar con la autoridad de aplicación en el diseño e implementación de políticas públicas de cuidado en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe;
c) velar por la transparencia del SPC y el acceso público a información de calidad;
d) garantizar la concertación de acciones, la articulación y la corresponsabilidad en el abordaje de situaciones y en la aplicación de medidas; y,
e) reglamentar su funcionamiento.

Artículo 13.- Consejo Provincial de Promoción y Protección del Derecho al Cuidado. El Consejo Provincial de Promoción y Protección del Derecho al Cuidado está integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia de la presente ley, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas que prestan servicios de cuidados. Tiene como fin asesorar a la autoridad de aplicación y su carácter es honorario. Este Consejo se reúne al menos trimestralmente. El Poder Ejecutivo reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 14 .- Plan provincial de cuidados. El Plan Provincial de Cuidados debe contemplar:

a) coordinación de las acciones de cuidados a través de la implementación de redes de servicios y prestaciones de cuidado de calidad;
b) fortalecimiento de las iniciativas de organizaciones sociales y comunitarias, entidades públicas y privadas que promuevan activamente el cuidado de las personas que las integran;
c) promoción del desarrollo de políticas de formación y capacitación de prestadores/as de servicios de cuidados;
d) proposición de normas complementarias, en especial, aquellas destinadas a redistribuir socialmente las tareas de cuidado mediando una perspectiva de género; e
e) impulsar la descentralización territorial, buscando contemplar las necesidades específicas de cada comunidad y territorio, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas con municipios y comunas.

Artículo 15 .- Coordinación. El Estado provincial a través de la autoridad de aplicación actuará coordinadamente con el Estado nacional y los municipios y comunas para posibilitar el acceso universal a un sistema integral de cuidados en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 16.- El Estado provincial podrá celebrar convenios con municipios, comunas e instituciones para brindar asistencia técnica y/o financiera, a fin de formular una política coherente e integral en materia de cuidados.

Artículo 17.- El Estado provincial propiciará la creación de áreas locales de cuidados en el ámbito municipal y comunal.

Artículo 18.- Presupuesto. La implementación del SPC implicará la asignación de las correspondientes partidas presupuestarias así como también la coordinación, articulación, puesta en valor y la optimización de recursos y programas existentes, y la refuncionalización de estructuras edilicias existentes que se encuentren subutilizadas o en estado de abandono.

Artículo 19 .- Recursos. Los recursos que demande la implementación de la presente ley se determinarán en la Ley de Presupuesto anual.

Artículo 20.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días de su sanción.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se asienta sobre la base del reconocimiento universal del derecho al cuidado, por cuanto establece que toda persona tiene derecho a ser cuidada, a cuidar y al autocuidado en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio de la provincia. A fin de garantizar la progresiva efectivización del mismo, se crea el "Sistema Provincial de Cuidados" (SPC) en la órbita del Poder Ejecutivo, el cual será responsable de formular,

implementar, coordinar, controlar y evaluar políticas públicas integrales de cuidados con enfoque de derechos y perspectiva de género, promoviendo el desarrollo de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

Son sujetos de derecho de la presente ley, las personas en situación de dependencia, a saber: niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, adultos mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad, ambos con pérdida definitiva o transitoria de autonomía para realizar las actividades básicas diarias, así como aquellas personas que prestan servicios de cuidados en el ámbito de la provincia.

El presente proyecto reproduce el texto del dictamen consensuado en la Comisión de Promoción Comunitaria a partir del tratamiento conjunto del proyecto de ley Nº 33.936-CD-FSP, presentado por el diputado Del Frade, por el cual se garantiza a toda persona el derecho al cuidado en condiciones de igualdad y calidad en la provincia y se crea el Sistema Provincial de Cuidados (SPC); y del proyecto de ley Nº 34.405-CD-FP-PS, del diputado Garibaldi por el cual se declara de interés provincial la política integral de cuidados a personas en situación de dependencia.

El SPC abarca el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a garantizar el derecho al cuidado.

Primordialmente estará integrado por: 1) la Agencia Provincial de Cuidados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en carácter de autoridad de aplicación de la presente ley; 2) el "Gabinete Interministerial de Políticas de Cuidado" (con participación del Ministerio de Desarrollo Social, de Salud, de Trabajo y Seguridad Social, Educación, Gobierno y Reforma del Estado, Justicia y Derechos Humanos, Innovación y Cultura y Economía). Por otro lado, también se crea en el marco del SPC, 3) el "Consejo Provincial de Promoción y Protección del Derecho al Cuidado" con carácter consultivo y de asesoramiento, conformado por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia de la presente ley, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas que prestan servicios de cuidados.

Este proyecto parte del convencimiento de que para transformarnos en una sociedad más igualitaria entre varones y mujeres, el cuidado debe dejar de ser un problema individual de las mujeres y convertirse en un derecho de todas y todos y una obligación del Estado.

Como se muestra en el informe "¿Cómo se cuida en Argentina?", realizado en forma conjunta por la Asociación por los Derechos Civiles, el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, la organización social del cuidado en su conformación actual, en América Latina en general y en la Argentina en particular, es injusta. "Esta injusticia en la organización y distribución se basa en que las responsabilidades de cuidado se encuentran desigualmente distribuidas entre familias, Estado, mercado y organizaciones comunitarias, por un lado, y entre varones y mujeres, por el otro. De modo que gran parte de las responsabilidades son asumidas por las familias, y dentro de ellas, por las mujeres casi en soledad con una intervención del Estado en la provisión de políticas muy específicas (por ejemplo, a través de la educación escolar obligatoria)".

En consecuencia, puede decirse que en países como la Argentina los modos de provisión y recepción de cuidado difieren de modo significativo no sólo entre los distintos estratos sociales que cuentan con distintos recursos para adquirir prestaciones de cuidado en el mercado, sino también según los contextos territoriales (por jurisdicciones, según zonas rurales-urbanas, lugar de residencia en el interior de una ciudad determinada, precisamente por la segregación y desigual distribución de servicios básicos y servicios de cuidado).

Las demandas de cuidado son más intensas para los hogares de menores ingresos. Esto implica que las familias tienen distintos y desiguales grados de libertad para decidir la mejor manera de organizar el cuidado de las personas según el estrato socioeconómico al cual pertenecen y el lugar geográfico donde habitan. Por ejemplo, una mujer que pertenece a un hogar de ingresos medios o altos, puede adquirir servicios de cuidado en el mercado pagando por ellos (salas maternales privadas), o bien pagar por el trabajo de cuidado de otra mujer (trabajadoras de casas particulares), o implementar una combinación de ambas estrategias.

Sin embargo, estas opciones se encuentran limitadas o son directamente inexistentes para la enorme mayoría de mujeres viviendo en hogares pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos.

El hecho de que las mujeres asuman de manera desproporcionada las responsabilidades de cuidado de los integrantes de las familias (e incluso de otras familias a través de las redes de cuidado) esconde importantes consecuencias emocionales, físicas y económicas para ellas.

Como todos estos temas están "naturalizados" se afirma que es un costo invisible porque existe pero no se habla de ello, no se lo ve.

El hecho de que las mujeres efectúen el trabajo de cuidado aún en las peores circunstancias a costa de perder posibilidades de inserción en el mercado laboral, tiempos de descanso y de ocio, tiene consecuencias tanto en términos de calidad de vida como de ejercicio de derechos:

- *cansancio: por la renuncia a los tiempos de descanso, de esparcimiento y de ocio;*
- *alto costo psicológico: por el esfuerzo emocional que implica asumir importantes responsabilidades de cuidado de otros miembros de la familia en soledad y sin las condiciones mínimas garantizadas (servicios de cuidado, ingresos económicos para cuidar, servicios básicos, entre otros);*
- *dificultades o imposibilidad absoluta para la inserción laboral: las mujeres que tienen altas responsabilidades de cuidado –asociadas a su convivencia con hijos e hijas pequeños/as– tienen una participación menor en el mercado laboral y, cuando lo logran, se insertan en ocupaciones precarias y/o informales.*

Sin embargo, como todos estos problemas se producen en el interior de las familias, suele concebirse como un problema privado de cada familia y en especial una responsabilidad exclusiva de las mujeres. No es habitual que imaginemos que el Estado y otros actores de cuidado deben y pueden responsabilizarse también de esta tarea. Lamentablemente, esta es una idea que aún persiste en nuestra sociedad. En consecuencia, el costo invisible que pagan las mujeres, es en gran medida un campo vacío de atención.

En nuestro país, si bien se han logrado avances tales como las leyes de cupo, de divorcio, las que garantizan los derechos sexuales y reproductivos, la protección integral contra la violencia de género, y la participación de la mujer en distintos espacios de la vida pública, entre otros, ser mujer en la Argentina de hoy te hace más desigual. A ello se agrega otra dimensión de desigualdad y es la referida a la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones. Cada 30 horas una mujer es asesinada como expresión extrema de la violencia machista, los abortos inseguros siguen siendo la primera causa de muerte materna, y la precarización laboral afecta más a las mujeres.

Las mujeres están sobrerrepresentadas entre la población pobre, en la informalidad laboral y en el desempleo, y subrepresentadas en los ámbitos de decisión del Estado, los sindicatos, los colegios profesionales, las universidades, las organizaciones de la sociedad civil y también en el sector empresarial . Todo ello, en un contexto en el cual se encuentran doblemente ocupadas al ser las principales responsables de resolver el trabajo doméstico y de cuidado, además de trabajar en forma remunerada fuera del hogar.

Desde el Instituto de Investigaciones Económicas se realizó un estudio comparativo sobre los usos del tiempo en las ciudades de Rosario y Buenos Aires: del análisis surge que las mujeres de la ciudad de Buenos Aires dedican en general más tiempo al trabajo para el mercado, en un promedio de 8 horas, mientras que las de Rosario dedican 7 horas. Como contrapartida en Rosario es mayor la cantidad de mujeres que realizan trabajo no pagado para el propio hogar y el cuidado de niños y/o ancianos y además le dedican más tiempo. Se observa un comportamiento muy parecido en lo que respecta al trabajo doméstico no pagado para uso del propio hogar, cuidado no pagado de niños y/o adultos miembros del hogar, voluntariado y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos y educación.

Es importante considerar que el cuidado –independientemente del ámbito en el cual se efectúe– es un trabajo, en tanto involucra esfuerzo y desgaste de energía (corporal y emocional), tiempo, y además genera valor para la sociedad en su conjunto. Asimismo, el acto de cuidar requiere de un trabajo previo relacionado con garantizar todas las precondiciones para que el acto pueda efectuarse (por ejemplo: mantenimiento y limpieza del hogar, compra y preparación de los alimentos, lavado y planchado de ropa). El trabajo de cuidado también implica una simultaneidad de actividades que suelen realizarse al mismo tiempo (por ejemplo: se plancha o se cocina mientras se cuida a un niño que duerme).

Resulta importante señalar que el ingreso del cuidado en la agenda regional es, desde su reconocimiento, un derecho, y marca un escenario de exigibilidad totalmente diferente. Así, en la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en la ciudad de Quito en el año 2007, se presenta el abordaje del cuidado desde un enfoque de derechos, que significa que toda persona tiene derecho a "cuidar, a ser cuidado y a cuidarse (autocuidado)" que no sólo sitúa y empodera de manera distinta a cada uno de sus titulares, sino que desvinculada el ejercicio del derecho de la condición o posición que ocupe –por ejemplo, es independiente si tiene un régimen de trabajo asalariado formal–. Por otra parte, el reconocimiento del cuidado como derecho implica incorporar estándares y principios a la actuación de los Estados en las situaciones concretas –como lo constituye la obligación de garantizar el contenido mínimo de los derechos, universalidad, la prohibición para los Estados de aplicar políticas regresivas y la consiguiente obligación de implementar sólo medidas progresivas, el deber de garantizar la participación ciudadana y el principio de igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, acceso a la información pública, garantías de participación ciudadana–.Estos estándares pasan a integrar una matriz común aplicable en la definición de las políticas y estrategias de intervención tanto de los Estados como de los actores sociales, como también para el diseño de acciones para la fiscalización y la evaluación de políticas públicas, como también la consecución de políticas y prácticas equitativas, al mismo tiempo que aporta indicadores para la verificación de su cumplimiento, los cuales cobran una centralidad indiscutible para garantizar los derechos de cada persona que deba cuidar y a su vez pueda cuidarse, como también para quienes necesitan ser cuidados.

El Estado no sólo no debe entorpecer que una madre amamante a su hijo o hija, sino que además le debe proveer las condiciones necesarias para ello. En el caso que trabaje en el ámbito productivo debe otorgarle licencia o un espacio físico para amamantar, tanto si es trabajadora del sector público o en el sector privado, como también debe otorgar licencias para los padres varones para que asuman conjuntamente la corresponsabilidad que les compete en materia de cuidado y desarrollo de cada NNA. A su vez, la obligación positiva del Estado implica la imposición a terceros de ciertas y determinadas obligaciones, como en este caso, la obligatoriedad de los empleadores privados de que efectivamente provean la infraestructura de cuidado o de las licencias legalmente contempladas. En rigor, se trata de garantizar el derecho al cuidado, en tanto derecho universal y propio de cada persona (PAUTASSI, 2007).

La consideración del cuidado como un derecho universal que incluya a todos y a todas, en su potestad de reclamar el derecho a ser cuidado, a cuidar y a cuidarse (autocuidado) no se asienta en una necesidad sino en la condición de persona. Es decir, no debe argumentarse que necesita cuidado porque es un niño o niña o un anciano cuya situación lo requiere, sino que el Estado debe brindárselo independientemente de su situación, sólo por ser persona. Es la única forma de recuperar el ejercicio de la autonomía en toda su amplitud, en tanto el sujeto titular del derecho al cuidado puede exigir y decidir las opciones en torno al cuidado de manera independiente de sus arreglos familiares y salariales.

La agenda de cuidado está avanzando a nivel regional a distintos ritmos e intensidades.

El tema del cuidado forma parte de la agenda global en la lucha por la igualdad de género y ha tenido eco a nivel regional.

Los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de la cual Argentina es parte, plasmados en el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013) y el Consenso de Montevideo (2016), destacan la centralidad de la igualdad de género para el desarrollo de los países.

En el Consenso de Santo Domingo (2013) explícitamente se reconoce la importancia del trabajo de cuidado remunerado y no remunerado y las consecuencias negativas de la división sexual del trabajo para las mujeres, tal como lo indican los siguientes puntos de acuerdo entre los países miembro. Actualmente, es Uruguay el país que mayores avances ha realizado en este campo, y su experiencia constituye un faro orientador que ilumina posibles caminos a seguir.

La República Oriental del Uruguay viene trabajando en la reforma del sistema y el paradigma de protección social, hace más de 10 años. Desde el 2005 han implementado reformas del sistema de salud, del sistema de seguridad social y del tributario. A paso firme, desde el Gobierno nacional se incorporó el tema del cuidado no sólo en la agenda del Gobierno sino en la agenda ciudadana. En un período de 5 años (2010-2015), se implementó un proceso participativo político y social de debate y consenso, cuyos resultados constituyeron los cimientos del Sistema Nacional de Cuidados. El punto de partida, y la plataforma desde la cual un amplio abanico de actores heterogéneros que incluyeron académicos, organizaciones de la sociedad civil, actores gubernamentales, entre otros, fue el reconocimiento de los cambios de la sociedad uruguaya y la obsolescencia del sistema de protección social basado en el empleo formal.

En este sentido, desde la aprobación de la Ley de Cuidados (2015) y la puesta en marcha del Plan Nacional de Cuidados, todas las niñas y los niños, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia

del país hermano, tienen derecho a ser cuidadas. El Sistema Nacional Integrado de Cuidados fue creado con el objetivo de: "...generar un modelo corresponsable de cuidados, entre familias, Estado, comunidad y mercado. Aún más, corresponsable especialmente entre varones y mujeres, para que uruguayas y uruguayos podamos compartir equitativamente nuestras responsabilidades de cuidados, apuntando así a superar la injusta división sexual del trabajo que históricamente y aún hoy caracteriza a nuestra sociedad. Por ello –y a demanda de la propia sociedad civil– también quienes cuidan, en su enorme mayoría mujeres, son integradas desde una perspectiva de género como sujeto activo de derechos.

Recapitulando, la inclusión del enfoque de derechos a la problemática vinculada con las necesidades universales de cuidado ha llevado a la consideración del cuidado como un derecho humano. Precisamente, el énfasis del enfoque se coloca en proponer el reconocimiento del cuidado como un derecho integral y no un reconocimiento del derecho al cuidado como atribuible sólo a las mujeres.

Es importante pensar que las necesidades de cuidado y las responsabilidades y posibilidades de brindarlo se encuentran ideológica y socialmente construidas y nos recuerda que no hay nada natural en ellas, lo cual implica que pueden ser modificadas y, por lo tanto, que se puede pensar en una nueva organización social del cuidado (Zibechi, 2014).

A nivel nacional, se ha creado recientemente el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, el cual tiene como una de sus prioridades "trabajar por una redistribución más justa de las tareas de cuidado". Es así que una de las primeras medidas del Ministerio es la elaboración de un "Mapa Federal de los Cuidados". Asimismo, se ha creado la Dirección de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, una política inédita y revolucionaria en la Argentina que otorga dimensión estratégica, social y de reconocimiento económico a una fuerza de trabajo invisibilizada.

En este sentido, es importante considerar que el Estado es un actor social con capacidad de promover una nueva forma de organización social del cuidado y así generar mecanismos que puedan desplazar responsabilidades de cuidado que recaen exclusivamente en las familias (y en especial sobre las mujeres de esas familias) a otros ámbitos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– Resulta aprobado.[12]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Quiero dejar constancia del voto en contra de todo nuestro bloque a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, señor diputado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° al 24; art. 25, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Iba a solicitar autorización para abstenerme de votar este proyecto, pero como no lo quise interrumpir lo hice por el chat.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Pero la abstención debe ser autorizada por el Cuerpo y ya hemos procedido a la votación. Si quiere puede dejar constancia del voto negativo al proyecto.

SRA. GRANATA.– Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda constancia del voto negativo de la señora diputada Granata.

– Ver fundamentaciones en el punto 15.2.

10.4 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 26.279 (DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS EN RECIÉN NACIDOS)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 16: Proyecto de ley Nº 40.984-CD-FP-PS, del señor diputado Pinotti, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 26.279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley 40.984-CD-FP-PS de los señores diputados Pinotti, Hynes y Corgniali, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 26.279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

12 Ídem, pág. 79.

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.279

Artículo 1.- Objeto. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.279 en relación al Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido.

Artículo 2.- Estudios Obligatorios. Además de los establecidos en la Ley Nacional 26.279, para la detección de las patologías indicadas, se practicarán los siguientes estudios:

a) Oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas;
b) Detección de la Deficiencia de Acil-CoA Deshidrogenasa de Cadena Media; y,
c) Detección en orina de la enfermedad con olor a Jarabe de Arce.

Artículo 3.- Confidencialidad. Los datos obtenidos de los estudios realizados en virtud de lo dispuesto por la presente son encriptados, confidenciales y sólo se pueden utilizar con fines exclusivamente sanitarios.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Artículo 5.- Función de la Autoridad de Aplicación. La función de la Autoridad de Aplicación es coordinar con otras organizaciones de la salud y la totalidad de los efectores abarcados por ella, para el efectivo cumplimiento de la misma.

Artículo 6.- Cobertura Obra Social. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) contemplará para sus afiliados la cobertura de las prestaciones a las que se refiere la presente, mediante las vías que correspondan.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 11 de noviembre de 2020.
Ciancio – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley Nº 40.984-CD-FP-PS del diputado Pinotti y de las diputadas Corgniali e Hynes, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional 26.279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido), que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 19 de noviembre de 2020.
Presentes: Bastía – Ulieldin – Sola
Por Zoom: Martínez – Olivera – Giustiniani – Palo Oliver – Senn – García

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 40.984-CD-FP-PS del diputado Pinotti y las diputadas Corgniali e Hynes, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional 26.279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido), que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.279

Artículo 1.- Objeto. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.279 - Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido.

Artículo 2.- Estudios obligatorios. Además de los establecidos en la Ley Nacional 26.279 para la detección de las patologías indicadas, se practicarán los siguientes estudios:

a) **oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas;**
b) **detección de la Deficiencia de Acil-CoA Deshidrogenasa de Cadena Media;**
c) **detección en orina de la enfermedad con olor a Jarabe de Arce (Eooja); y,**
d) **otras anomalías genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento que en un futuro la necesidad de la pesquisa sea científicamente comprobada y existan razones de política sanitaria.**

Artículo 3.- Confidencialidad. Los datos obtenidos de los estudios realizados en virtud de lo dispuesto por la presente son encriptados, confidenciales y sólo se pueden utilizar con fines exclusivamente sanitarios, epidemiológicos y científicos.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5.- Función de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá como función coordinar con otras organizaciones de la salud pública y privada y la totalidad de los efectores abarcados por ella, para el efectivo cumplimiento de la presente.

Artículo 6.- Cobertura Obra Social. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y las entidades de medicina prepaga, contemplarán para sus afiliados la cobertura de las prestaciones de acuerdo a la modalidad establecida en la reglamentación de la presente, mediante las vías que correspondan.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Bermúdez – Boscarol

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA LEY NACIONAL 26.279, RÉGIMEN PARA LA DETECCIÓN Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE DETERMINADAS PATOLOGÍAS EN EL RECIÉN NACIDO

Artículo 1.- Objeto. Adhiérese a la Ley Nacional 26.279 - Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido.

Artículo 2.- Estudios Obligatorios. Establécese que, además de los estudios para la detección de las patologías indicadas en el artículo 1° de la Ley Nacional 26.279, se debe practicar oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas, detección de la Deficiencia de Acil-CoA Deshidrogenasa de cadena media y detección en orina de la enfermedad con olor a Jarabe de Arce.

Artículo 3.- Datos. Los datos obtenidos de los estudios realizados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente ley son encriptados, confidenciales y sólo se pueden utilizar con fines exclusivamente sanitarios.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe o el organismo que en el futuro lo sustituya es la Autoridad de Aplicación de la presente ley y debe coordinar con otras organizaciones de la salud y la totalidad de los efectores abarcados por ella, el efectivo cumplimiento de la misma.

Artículo 5.- Cobertura Iapos. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) debe contemplar para sus afiliados la cobertura de las prestaciones a las que se refiere la presente ley, mediante las vías que correspondan.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Pesquisa Neonatal, cribaje, tamizaje o screening es una prueba sencilla a partir de una muestra de sangre obtenida del talón del recién nacido. Se debe realizar a todos los bebés antes de su egreso de la maternidad, preferentemente entre las 48hs-72hs de vida. Las pruebas de detección no son diagnósticas, separan la población de recién nacidos en dos grupos: uno formado por aquellos con alta probabilidad de padecer alguna de estas enfermedades genéticas, de otro formado por niños normales. Los niños con pesquisa positiva ingresan al sistema de salud donde se le hacen pruebas especiales para confirmar su enfermedad y se los deriva a los servicios médicos de especialistas para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico. La pesquisa en realidad es una búsqueda dentro de una población aparentemente sana de niños que padecen estas enfermedades en un período asintomático. Para realizar la pesquisa neonatal es necesario utilizar pruebas adecuadas con sensibilidad suficientemente alta (la capacidad de identificar correctamente aquellos que tienen la enfermedad, es decir, sin ninguno o muy pocos falsos negativos) y una especificidad razonable (la capacidad de identificar a aquellos que no tienen la enfermedad, es decir, sin ninguno o muy pocos falsos positivos).

La pesquisa neonatal es uno de los avances más importantes para la prevención de enfermedades pediátricas, fue nombrada como uno de los 10 mejores logros en Salud Pública por Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) en el año 2013. La identificación temprana de estas condiciones en los recién nacidos facilita intervenciones oportunas, que resultan en una significativa disminución de la morbilidad, mortalidad y discapacidad.

En el año 1993, se sanciona la Ley Provincial N° 10.987 que hace obligatorio en todo el territorio provincial la detección de la Fenilcetonuria y del Hipotiroidismo congénito dando marco legal a estas prestaciones que en forma aislada sólo se realizaban para pocas maternidades. En el año 1995 la Asociación de Padres de Niños con Fibrosis Quística (Fipan) logra que se modifique esta ley y se le incluya la obligatoriedad de la detección de esta enfermedad. El 8 de agosto del 2007 se sanciona la Ley Nacional N° 26.279, promulgada de hecho el 4 de setiembre del mismo año que incluye la pesquisa de la Fenilcetonuria, Galactosemia, Déficit de Biotinidasa, Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita y Fibrosis Quística del Páncreas, Chagas, Sífilis y la Retinopatía del Prematuro. Se crea el "Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas Endocrino-Metabólicas", dependiente de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación.

A posteriori se firma un acuerdo entre el Estado Nacional y cada una de las provincias por medio del cual se comienza a participar del Programa Nacional de Pesquisa Neonatal Ampliado.

Hasta ese momento en la Provincia de Santa Fe la pesquisa la resolvían sólo el Laboratorio Central del Hospital Dr. José María Cullen para los niños que nacían en su maternidad y de algunos otros que en muy baja cantidad eran derivados de otros efectores del Centro-Norte provincial y los efectores del Sur (Nodo Rosario y Venado Tuerto) derivaban sus muestras para ser pesquisadas a la Fundación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires que funciona en la ciudad de La Plata. La cobertura no alcanzaba al 60% de los niños nacidos en el sector público provincial, por lo que las autoridades ministeriales deciden crear e inaugurar en el mes de diciembre de 2007 el Laboratorio de Pesquisa Neonatal de ECM Provincial. Este último, fue asumiendo nuevas capacidades y responsabilidades al hacerse cargo de la pesquisa de todos los niños que nacen en los efectores públicos provinciales y municipales de la ciudad de Rosario –en promedio entre 25.000 a 30.000 neonatos al año– a los que se les pesquisa las seis enfermedades congénitas. Cuenta a la fecha con los aportes de la Provincia con una muy pobre estructura edilicia por tratarse de un único Laboratorio de referencia provincial pero con un equipo humano muy capacitado y avezado en el tema integrado por administrativos, técnicos y profesionales bioquímicos y Nación mediante el aporte del equipamiento tecnológico específico, los reactivos especiales e insumos descartables necesarios para realizar las pesquisas y capacitaciones continuas.

En la actualidad la cobertura es mayor al 99% del sector público provincial, pero al no tratarse de un Programa Provincial como sucede a nivel nacional y en la mayoría de las provincias, los niños diagnosticados y tratados no se incluyen en un registro de enfermedades crónicas y se desconoce el control y seguimiento de los mismos que deben tratarse de por vida para no quedar secuelados y sobre los cuales el Estado Provincial debería supervisar periódicamente la adhesión al tratamiento y la evolución de la patología. Tampoco se conoce la cobertura de la pesquisa de los niños que nacen en el sector privado y mucho menos los datos estadísticos de identificación de casos, su número, incidencia de las enfermedades, datos que sí cuenta el Laboratorio Provincial de Pesquisa Neonatal, y mucho menos el estado actual de salud de ellos. Al no estar reglamentada la ley, al no tener una adhesión formal legislativa a la misma, no existe instrumento legal para exigir al sector privado la denuncia de los casos, como sí lo hace el sector público que periódicamente informa al Programa Nacional.

Breve descripción de las patologías pesquisadas actualmente y de las que se proponen adicionar:

• Hipotiroidismo Congénito Primario: Se produce por la baja producción de la hormona tiroidea (T4) por parte de la glándula tiroides. La hormona tiroidea es muy importante para muchas funciones del cuerpo y su falta o disminución produce problemas de crecimiento, alteraciones neurológicas, síntomas de hipometabolismo llegando al retraso mental

severo e irreversible. El marcador bioquímico más sensible es la elevación de la hormona tirotrofina hipofisiaria que se dosa en spot de sangre seca en papel de filtro especial en la pesquisa neonatal. El tratamiento es de muy bajo costo y consiste en un suplemento de la hormona tiroidea que el niño deberá tomar durante toda su vida. Las dosis variarán según el peso del recién nacido y a lo largo de la vida. El tratamiento debe iniciarse en lo posible antes de los 15 días de vida.

El hipotiroidismo congénito primario es la más frecuente de las enfermedades pesquisables (1 en 2.000 nacimientos) y la evolución exitosa de los pacientes depende de la precocidad del tratamiento.

• Fenilcetonuria (PKU): Es un trastorno del metabolismo de un aminoácido esencial, la fenilalanina por la falta o escasez de una enzima hepática la fenilalanina hidroxilasa. De esta manera la fenilalanina se acumula en el organismo produciendo convulsiones, eccema rebelde, olor a humedad, progresivo retraso psicomotor y retraso mental profundo si no es diagnosticada y tratada desde el período neonatal. En niños mayores aparecen edemas graves, trastornos de conducta como agresividad, hiperactividad y actitudes autistas. El tratamiento para evitar estas secuelas consiste en la alimentación con leche de fórmula con contenido reducido de fenilalanina y una dieta especial con restricción de este aminoácido durante toda la vida. Su incidencia es del orden de 1:20.000 recién nacidos.

• Fibrosis Quística del Páncreas: Es una enfermedad genética de herencia autosómica recesiva, que afecta la función de múltiples glándulas del cuerpo haciendo que sus secreciones sean en consecuencia más espesas. Produce insuficiencia pancreática, alteraciones digestivas, respiratorias y sudor con alto contenido de sal. Su diagnóstico temprano mejora la calidad de vida de los pacientes, estado nutricional, crecimiento y función pulmonar. Su frecuencia en nuestro país es de aproximadamente 1:7.000.

• Galactosemia: Es un trastorno del metabolismo de un azúcar llamada Galactosa por deficiencia de alguna de las tres enzimas hepáticas que descomponen la galactosa, provocando acumulación de metabolitos tóxicos. Existen tres tipos de enfermedad, la Galactosemia clásica es la forma más frecuente y más grave. Puede dar lugar a problemas hepáticos del recién nacido por intolerancia a la alimentación láctea, también afección de los riñones y cerebro. Se manifiesta con síntomas progresivos como vómitos, rechazo alimentario, aumento del tamaño del hígado, coloración amarilla de la piel, falta de progresión de peso, cataratas e infección por una bacteria llamada E.Coli; si no se diagnostica y trata en forma urgente la enfermedad generalmente evoluciona a insuficiencia hepática, renal y a la muerte. El tratamiento consiste en una dieta con restricción de galactosa y suplementación con calcio, vitaminas y minerales, que es eficaz para evitar estas manifestaciones. Prevalencia al nacimiento: aproximadamente 1:50.000.

• Hiperplasia Suprarrenal Congénita: Se trata de un defecto de la producción de las hormonas suprarrenales por defecto enzimático, resultando una disminución de la síntesis del cortisol y en algunos casos también de la aldosterona, el metabolismo se desvía hacia la producción de otros esteroides que darán lugar a manifestaciones clínicas. Dependiendo del grado de afectación enzimática hay distintas formas de presentación, la que busca la pesquisa neonatal es la forma clásica perdedora de sales. Los recién nacidos no diagnosticados pueden fallecer por deshidratación hiponatrémica, hipercalcemia, shock y muerte y en el caso de las niñas el exceso de algunas hormonas masculinas puede llevar a masculinización de sus genitales externos. El diagnóstico precoz y el tratamiento inmediato previenen las manifestaciones severas y permiten el correcto desarrollo de genitales externos de los afectados. La prevalencia aproximada en nuestro país es de 1 en 18.000 recién nacidos.

• Deficiencia de Biotinidasa: Es un trastorno del metabolismo de una vitamina llamada Biotina por disminución o ausencia de una enzima llamada Biotinidasa. En los afectados esta vitamina no es reciclada correctamente y no puede cumplir funciones biológicas muy importantes. El cuadro clínico de la enfermedad se caracteriza por síntomas a nivel neurológico, dermatológico, y crisis agudas con convulsiones. Todas estas secuelas son prevenibles con el diagnóstico temprano y tratamiento adecuado con Biotina. Su incidencia estimada es de 1 en 100.000 nacimientos en la Deficiencia total de Biotinidasa.

• Deficiencia de Acil CoA Deshidrogenasa de Cadena Media (MCADD): Es el trastorno de la β-oxidación de los ácidos grasos mitocondriales más comúnmente diagnosticado en humanos, la deficiencia enzimática de Mcadd o el mal funcionamiento de ella hace que las células no puedan utilizar ciertos tipos de grasa para generar energía, entonces sólo utilizan glucosa, pero como no es suficiente se produce hipoglucemia y acumulación de sustancias tóxicas en la sangre conduciendo a severas crisis metabólicas. Se hereda de forma autosómica recesiva y presenta una frecuencia que varía entre 1:4.900 y 1:25.000. La mutación más frecuente es la A985G que se observa en condición homocigoto en 81% de los casos y heterocigoto compuesto en 18%. Los pacientes con Mcadd lucen sanos al nacimiento, la enfermedad se presenta generalmente entre los 3 y los 24 meses de edad, aunque se han reportado casos confirmados que se mantienen asintomáticos hasta la adultez. Los síntomas pueden ser hipoglicemia, vómito, letargo, encefalopatía, paro respiratorio, hepatomegalia, apnea, paro cardíaco, coma y muerte súbita. Históricamente cerca del 25% de los pacientes sin diagnosticar mueren durante la primera crisis. El objetivo fundamental del tratamiento es evitar estrictamente el ayuno y el consumo de triglicéridos de cadena media.

• Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce. Es un trastorno hereditario raro del metabolismo de los aminoácidos de cadena ramificada (leucina-isoleucina y valina), este error innato del metabolismo, génico y también de herencia autosómica recesiva, provoca la acumulación de los aminoácidos de cadena ramificada responsables del daño cerebral grave. Su presentación se caracteriza clásicamente por rechazo alimentario, letargo, vómitos y olor a jarabe de arce en el cerumen y posteriormente en la orina; se debe detectar al nacer y, si no se diagnostica y trata precozmente evoluciona hacia una encefalopatía progresiva e insuficiencia respiratoria central. La prevalencia estimada es de alrededor de 1/150.000 nacidos vivos. El tratamiento consiste en realizar una dieta especial y permanente que contenga niveles muy bajos de estos aminoácidos para evitar los daños en el sistema nervioso.

• Prueba de oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas críticas. Las malformaciones congénitas cardiovasculares se definen como cualquier anomalía de la estructura o la función del corazón o del sistema cardiocirculatorio, como consecuencia de una alteración en la progresión de las estructuras embrionarias del corazón, aproximadamente entre la tercera y décima semana de gestación. De acuerdo a la literatura mundial, uno de cada cien nacidos vivos, nace con una malformación cardíaca. Son responsables del 6 al 10% de todas las muertes en lactantes y del 20 al 40% de las muertes por malformaciones congénitas, representando la segunda causa de muerte en los menores de un año de edad. La oximetría de pulso es una prueba sencilla y sin dolor que se usa para medir la cantidad de oxígeno que hay en la sangre. Se envuelve un pequeño sensor alrededor de la mano derecha del bebé y de un pie. El sensor se conecta a un monitor por 5 minutos para medir el nivel del oxígeno y la sangre y la frecuencia cardíaca y el nivel de oxígeno en la sangre. Es rápido, sencillo y sin dolor.

Según la Academia Americana de Pediatría, para que una enfermedad sea tomada en cuenta para su rastreo natal debe cumplir con ciertos requisitos. En primer lugar, debe ser frecuente, inaparente en el momento de nacer y

causar una severa morbilidad mental y/o física y/o mortalidad al no ser detectada. Segundo, su diagnóstico precoz debe representar un beneficio incuestionable, razonable en la comparación de costos (financieros y de recursos).

Por otra parte, debe existir una prueba de pesquisa neonatal rápida, simple y realizable; un tratamiento efectivo y disponible; y un sistema que permita el correcto diagnóstico, consejo, tratamiento y seguimiento de los detectados.

En este sentido, la oximetría de pulso es un diagnóstico sencillo, no invasivo, que mide de modo indirecto la saturación de oxígeno en sangre, y resulta eficaz en la detección de anomalías cardíacas congénitas. Es una práctica que se utiliza en todo el mundo, que al detectar la disminución en la saturación de oxígeno periférico, devela un primer signo de algunas cardiopatías congénitas, lo que permite un diagnóstico precoz anterior a que surjan otros signos y síntomas, que podrían resultar tardíos a la hora de un tratamiento eficaz, que puede salvar muchas vidas.

La oximetría debe ser realizada en forma previa al alta del recién nacido (RN), ya que en muchos casos de cardiopatías congénitas no exteriorizan sintomatología en sus primeros días de vida.

Las anomalías congénitas del corazón, afectan aproximadamente a 1 de cada 145 niños nacidos y son una de las principales causas de mortalidad infantil en el mundo desarrollado. Una sencilla prueba no invasiva puede salvar la vida de miles de niños que nacen con anomalías cardíacas congénitas, ayudando en el diagnóstico de la misma. Los científicos aseguran que este tipo de examen debería ser adoptado como método de valoración rutinario de todos los recién nacidos (RN) antes de darles el alta hospitalaria. La prueba puede marcar una gran diferencia, teniendo en cuenta la cantidad de casos que no son diagnosticados.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires además se están pesquisando la Deficiencia de Acil-CoA Deshidrogenasa de Cadena Media (Mcadd) y la Enfermedad de la Orina con Olor a Jarabe de Arce, lo que constituye una discriminación en el acceso a la salud para los niños santafesinos que no acceden a tales pesquisas.

Por lo expuesto es que entendemos que debemos adherir a la Ley Nacional Nº 26.279, crear un Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de ECM e incorporar en nuestra Provincia la pesquisa de cardiopatías congénitas, por medio de la oximetría de pulso, la Deficiencia de Acil-CoA Deshidrogenasa de Cadena Media (Mcadd) y la Enfermedad de la Orina con Olor a Jarabe de Arce que, como se expresara, nos darían la posibilidad de salvar muchas vidas y, por otra parte, de generar la posibilidad de una mejor calidad de vida a muchas personas en nuestra Provincia.

Pinotti – Hynes – Corgniali

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– ***Resulta aprobado.***[13]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban los artículos 1° al 6°; art. 7°, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

10.5 DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 20: Proyecto de ley Nº 41.866-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, (conjuntamente con los proyectos de ley Nº 43.220-CD-IP, de los diputados Giustiniani y Donnet y Nº 43.653-CD-FP-PS, de la diputada García), por el cual se garantiza el derecho al libre acceso a la Información Pública y el derecho a la Vista a los fines de promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 41.866-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se garantiza el derecho al Libre Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Vista a los fines de promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley 43.220-CD-Igualdad del diputado Giustiniani y la diputada Donnet, por el cual se establece las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la apertura de la gestión pública, y 43.653-CD-FP de la diputada García Alonso, por el cual se garantiza el derecho al libre acceso a la información pública y promueve el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar el derecho al libre acceso a la información pública a los fines de promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado.

Artículo 2.- Información Pública. Es información pública todo dato que consta en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, y que hubiere sido o debiera ser generado u obtenido, por obligación legal, por los sujetos obligados descriptos en la presente ley. Esta definición incluye toda constancia que obrare o debiere obrar en poder o bajo el control de los sujetos obligados, las que fueron antecedente de una decisión de naturaleza administrativa y las actas de reuniones oficiales, contratos y acuerdos.

13 Ídem, pág. 79.

Derecho al Acceso a la Información Pública. Todo ciudadano que lo requiera, tiene derecho a la toma de conocimiento total o parcial de los actos de gobierno y a los elementos y toda documentación, que haya sido base o antecedente referencial directo de un acto administrativo. Este derecho será extensivo a las resoluciones y sentencias judiciales dictadas en procesos en que la Provincia sea parte o que se halle comprometido el interés público.

Artículo 3.- Principios. Son principios de la presente ley:

a) **Principio de Transparencia y Máxima Divulgación: la información pública debe ser accesible para todas las personas. El acceso sólo puede ser limitado cuando concurriere alguna de las excepciones taxativamente previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de una sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican;**
b) **Principio de Información: las reglas del procedimiento deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los sujetos obligados no pueden rechazar una solicitud de información con fundamento en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento cuando el incumplimiento no fuera determinante;**
c) **Principio del Máximo Acceso: la información debe ser publicada de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por vía de la mayor cantidad de medios disponibles;**
d) **Principio de Apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros;**
e) **Principio de Disociación: cuando la información requerida se encuadre parcialmente en las excepciones previstas legalmente, se debe garantizar el acceso a la parte de la información no sujeta a excepción;**
f) **Principio de Igualdad: la información debe ser entregada a todas las personas que la soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación;**
g) **Principio de Celeridad: la información disponible debe ser publicada con máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor;**
h) **Principio de Gratuidad: el acceso a la información es gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley para los casos de excepción fundado en la copiosidad de la información; e,**
i) **In Dubio Pro Petitor: la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información es, en caso de duda, siempre en favor del peticionante y asegurando la vigencia y mayor alcance del derecho a la información.**

Artículo 4.- Personas comprendidas en el Derecho al acceso a la Información. Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información que esté en custodia o bajo control de cualquier autoridad pública o de las organizaciones privadas obligadas en los términos de la presente ley, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo, ni contar con patrocinio letrado.

Artículo 5.- Deber de Informar. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada a instancias del peticionante, en los términos previstos por esta ley.

Artículo 6.- Finalidad. La finalidad del acceso a la información pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana, a través de la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz.

Artículo 7.- Accesibilidad. Los sujetos en cuyo poder obre la información deberán prever y promover su adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. Deberán disponer asimismo lo necesario para la preservación y conservación de la información. A los fines aquí señalados, y en cuanto corresponda, se deberá cumplir con las normas y legislación vigente en la Provincia en materia archivística.

CAPÍTULO II
SUJETOS

Artículo 8.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la capacitación pertinente de los funcionarios y agentes responsables de cumplir con el deber de brindar información pública.

Artículo 9.- Obligados. Son sujetos obligados por las disposiciones de esta ley los siguientes organismos públicos:

a) **El Poder Ejecutivo y los organismos o entes de la Administración Central;**
b) **Los organismos o entes descentralizados de la Administración Pública;**
c) **El Poder Legislativo;**
d) **El Poder Judicial;**
e) **Las Municipalidades, sus entes autárquicos o descentralizados y las Comunas;**
f) **El Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y el Ministerio Público;**
g) **Los entes estatales autárquicos;**
h) **Las empresas y sociedades del Estado;**
i) **Las personas jurídicas públicas de carácter no estatal;**
j) **Las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y las organizaciones en las que el Estado tenga participación en el control de la voluntad social o en la formación de las decisiones societarias;**

k) **Organizaciones empresariales donde el Estado Provincial, por medio de su administración tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones;**
l) **Las asociaciones empresariales, sindicales y las personas jurídicas privadas que reciban subsidios o aportes creados por el Estado, en lo atinente a la utilización o actividades desarrolladas con esos subsidios o aportes;**
m) **Las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado;**
n) **Las empresas privadas que prestan servicios públicos independientemente de la modalidad jurídica adoptada o las que exploten bienes del dominio público, en relación a los servicios que prestan o la explotación que desarrollan; y,**
o) **Los fideicomisos total o parcialmente constituidos con recursos o bienes del Estado.**

La determinación del presente artículo es meramente enumerativa para el caso del sector estatal y susceptible de ampliación por vía interpretativa o reglamentaria.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 10.- Publicación oficiosa. Los sujetos obligados contemplados en el artículo 9 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) deben publicar en sus sitios de Internet, en forma accesible, gratuita, actualizada y procesable por medios automáticos, la siguiente información:

a) **Su estructura orgánica, funciones y atribuciones;**
b) **Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos;**
c) **El marco normativo que les sea aplicable;**
d) **La nómina de autoridades y personal que ejercen funciones en forma permanente, transitoria o por una relación contractual, incluyendo consultores, pasantes y personal de los proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando norma que lo designa en la función, sus nombres, número de documento nacional de identidad, funciones, fecha de ingreso, categoría en el escalafón y escala salarial;**
e) **Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;**
f) **Todo acto o resolución, de carácter general o individual, especialmente las normas que establecieren beneficios para el público en general o para un sector, y las actas en las que constaren la deliberación de un cuerpo colegiado, cuando ello ocurriese, así como la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que le hayan servido de sustento o antecedente;**
g) **Los informes de los votos de cada miembro en los procesos de decisión de los organismos colegiados cuando se haya dispuesto la votación nominal de acuerdo a su régimen interno;**
h) **La información sobre el presupuesto asignado, sus modificaciones durante el Ejercicio y el estado de ejecución presupuestaria, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;**
i) **Detalle completo de las licitaciones, concursos, contrataciones, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, con especificación de sus objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas proveedoras, en su caso;**
j) **Toda transferencia de fondos públicos y sus beneficiarios, incluyendo todo aporte económico entregado a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con especificación de su monto;**
k) **Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas ex ante, durante o ex post, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;**
l) **Los permisos o autorizaciones otorgados, especificando sus beneficiarios;**
m) **Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones o de alguna otra manera incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del organismo obligado;**
n) **Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;**
o) **Un índice de la información en poder o bajo el control del sujeto obligado, incluyendo la nómina de aquellos documentos calificados como secretos o reservados y, en este último caso, la denominación del documento y la individualización del acto o resolución en el que conste tal calificación;**
p) **Un registro electrónico de solicitudes de información y respuestas, que contenga una lista de las solicitudes recibidas y la información divulgada;**
q) **Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales y los criterios para la interpretación de la ley, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere revelarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales; y,**
r) **La totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la Provincia.**

La Autoridad de Aplicación será responsable de definir los esquemas de publicación pertinentes, que deberán ser implementados de forma obligatoria por los sujetos obligados especificados en este artículo.

Artículo 11.- Guía electrónica. La Autoridad de Aplicación debe contar con un portal de Internet con una guía para la búsqueda y el acceso a los respectivos sitios web de cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 12.- Informes anuales. Antes del 1 de marzo de cada año, los sujetos obligados deben presentar a la Autoridad de Aplicación un informe correspondiente al año calendario anterior.

Dicho informe deberá incluir:

a) **La cantidad de solicitudes de información presentadas y el objeto de cada una de ellas;**
b) **La cantidad de solicitudes respondidas, las pendientes; las prórrogas por circunstancias excepcionales; el tiempo de procesamiento y la cantidad de agentes involucrados en la tarea;**
c) **La cantidad de resoluciones que hubieren denegado solicitudes de información y los fundamentos de cada una de ellas; y,**
d) **Las medidas adoptadas para el mejor cumplimiento de esta ley.**

CAPÍTULO IV
EXCEPCIONES

Artículo 13.- Causales. Los sujetos obligados pueden exceptuarse de brindar la información requerida cuando así se establezca por el ordenamiento jurídico o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

a) **Cuando se tratare de información clasificada como reservada, por razones de seguridad, defensa, investigación o inteligencia, relaciones internacionales o por la existencia de un interés público prevaleciente debidamente fundamentado;**
b) **Cuando se pretenda resguardar estrategias y proyectos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos, de comunicaciones comerciales y/o financieros, cuya revelación pudiera perjudicar el interés público;**
c) **Cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos, técnicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados. También se entenderá que procede esta excepción cuando la revelación de la información, sin fundamento en la defensa del interés público, pudiere provocar importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos. Pero cuando el interés vinculado con la salud, seguridad pública y con la protección del medio ambiente fuere claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros, debe revelarse la información;**
d) **Cuando la información comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;**
e) **Cuando la información pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario de la Provincia;**
f) **Cuando se tratare de información preparada por los órganos de la Administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparados por terceros para ser utilizados por esos organismos y que se refirieran a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento;**
g) **Cuando se tratare de información preparada por asesores jurídicos o contables o por abogados o contadores de la Administración, cuya publicidad pudiere revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privare a una persona del pleno derecho a un juicio justo;**
h) **Información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias;**
i) **Cuando se tratare de información amparada por el secreto fiscal;**
j) **Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente;**
k) **Cuando la divulgación pudiere ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;**
l) **Cualquier información protegida por el secreto profesional;**
m) **Cuando por el tipo de información de que se trate, el acceso pueda afectar su conservación material;**
n) **Cuando se trate de información que de suministrarse al peticionante pueda ubicarlo en una situación de desigualdad de derecho o violatoria de la libre competencia en relación a eventuales interesados en la misma;**
o) **Cuando la información afecte el derecho a la intimidad de una persona, a su honor y a su propia imagen o constituya bases de domicilios y/o de teléfonos y/o correos electrónicos;**
p) **Los antecedentes y/o proyectos de actos normativos hasta el momento de su protocolización o de su dictado, cuando no correspondiera la protocolización. En el caso de proyectos de índole legislativa y sus antecedentes en los términos del Artículo 72 inciso 3 y Artículo 56 in**

fine de la Constitución Provincial, hasta que el proyecto es remitido y recibido en el órgano legislativo;

q) **Cuando se tratare de información cuya divulgación estuviere vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en Convenciones y Tratados Internacionales; y,**

r) **Cuando la difusión comprometa la seguridad de la Provincia, la paz y el orden público.**

Las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las circunstancias precedentes, cuando fueren legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. Los sujetos obligados no podrán exceptuarse de ninguna manera de brindar la información requerida cuando ella se relacione, directa o indirectamente con la vulneración de Derechos Humanos o con delitos de lesa humanidad y/o su investigación.

Artículo 14.- Información parcialmente reservada. Cuando la información solicitada es de carácter parcialmente reservada, los sujetos obligados deben brindar la información no alcanzada por las excepciones detalladas en el Artículo 13, con expresa mención de la existencia de información exceptuada y sus fundamentos.

CAPÍTULO V
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 15.- Solicitud. La solicitud de información puede ser presentada ante la Autoridad de Aplicación o ante el sujeto obligado, por escrito o por vía electrónica, con identificación del solicitante, sin necesidad de indicar los motivos del mismo. Ante el requerimiento se debe suministrar, al solicitante de la información, un número de trámite y la constancia de su pedido.

Artículo 16.- Plazos. El sujeto obligado requerido debe responder la solicitud en el término de quince (15) días hábiles. En caso de ser aceptada debe acompañar la información en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Artículo 17.- Prórroga. El plazo para acompañar la información se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles, si existieren circunstancias especiales que justificaren la imposibilidad de entregar en término la información solicitada. En ese caso, el sujeto obligado requerido deberá notificar la decisión fundada de utilizar la prórroga y explicar las circunstancias que la motivan. La prórroga también podrá utilizarse si la información requerida se encuentra en poder o bajo el control de más de un sujeto obligado.

Artículo 18.- Reenvío. Si el sujeto obligado no es el responsable de dar satisfacción a la solicitud, debe reenviar el pedido a la Autoridad de Aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles haciendo saber tal situación. La Autoridad de Aplicación, en el plazo de diez (10) días hábiles, debe identificar y reenviar la solicitud al sujeto obligado que tuviere en su poder o bajo su control la información solicitada. La Autoridad de Aplicación notificará al solicitante a qué sujeto obligado fue derivado su requerimiento, la fecha de reenvío y la fecha de recepción de la solicitud por parte del sujeto obligado. El sujeto obligado al que se le hubiere reenviado la solicitud de información debe responderla en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud remitida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19.- Respuesta. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el solicitante señala. El solicitante sólo está obligado a pagar el costo de reproducción de la información que requiriere cuando la misma sea excesivamente voluminosa. El valor no podrá exceder el valor de la reproducción del material y, eventualmente, el costo de envío, si así se solicita. El envío electrónico no tiene cargos para el solicitante.

Artículo 20.- La solicitud de información no implica el deber de crear o producir información que el sujeto no esté legalmente obligado a tener.

Artículo 21.- Denegatoria. El acto que deniega la petición de acceso a la información pública debe estar motivado en las causales expresadas en esta ley y estar razonablemente fundado. La respuesta a la solicitud de información mediante la cual se requiera al peticionante que modifique o aclare su pedido con fundamento en la voluminosidad, cantidad y/o en la dificultad para el acceso a la información requerida, no se considera denegatoria. En este caso, se brindará un plazo razonable para que el requirente efectúe la aclaración y se otorgará al mismo las alternativas que puedan permitirle determinar su pedido. Si el sujeto requerido no posee la información se lo comunicará de tal modo al requirente.

Denegatoria Tácita. Cumplido el plazo establecido en los artículos precedentes, sin mediar respuesta alguna de la Administración, se considerará que existe negativa tácita a brindarla, quedando para el solicitante, habilitada la vía recursiva prevista en el Capítulo VIII de la presente ley.

Artículo 22.- Notificación. Las resoluciones que conceden la información y aquellas que la deniegan, deben indicar textualmente las vías recursivas previstas en el Capítulo VIII de la presente ley.

CAPÍTULO VI
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 23.- Determinación. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas esferas, determinarán la Autoridad de Aplicación respectiva para la presente ley, asegurando su independencia funcional, administrativa y financiera.

Las Municipalidades y las Comunas determinarán su Autoridad de Aplicación.

Artículo 24.- Organización y Funcionamiento. Cada una de las autoridades de aplicación aprobará su reglamento interno y estructura funcional y el procedimiento interno a través del cual se dé cumplimiento al texto de la presente ley.

Artículo 25.- Competencias de la Autoridad de Aplicación.

a) **Regulatoria:**

1) Dictar el Reglamento de acceso a la información pública aplicable a todos los sujetos alcanzados por esta ley;

2) Dictar instrucciones generales tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública;

3) Proponer a los sujetos obligados adecuaciones de su organización, procedimientos y sistemas de atención al público a la normativa aplicable;

4) Formular recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento de la normativa, la mayor transparencia en la gestión y el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública;

5) Solicitar a los sujetos obligados, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de ejercer sus competencias; y,

6) Aprobar reglamentaciones obligatorias que establezcan guías, estándares, procedimientos o modalidades sobre tratamiento, recolección, almacenamiento, difusión, entrega, transporte o archivo de información pública.

b) **Jurisdiccional:**

1) Intervenir en forma previa en la resolución de los recursos administrativos que interpongan los solicitantes de información contra los actos que la denieguen expresa o tácitamente, o la entreguen en forma parcial, y aquellos que tengan por finalidad lograr el cumplimiento de las normas de transparencia activa;

2) Ordenar la entrega de información en los términos de esta ley, y requerir el dictado de medidas judiciales de allanamiento o secuestro cuando fuera necesario; e,

3) Intervenir en forma previa en actuaciones relativas a aplicación de sanciones a los sujetos mencionados en el Artículo 9 incisos f), g), h), i) cuando correspondiere.

c) **De fiscalización y control:**

1) Inspeccionar el funcionamiento de las oficinas públicas en lo atinente al objeto de esta ley;

2) Supervisar de oficio el cumplimiento de todas las disposiciones normativas sobre transparencia activa y acceso a la información;

3) Recibir y tramitar las denuncias de los particulares;

4) Requerir a los sujetos obligados informes o explicaciones vinculados con las denuncias realizadas;

5) Auditar los sistemas de gestión relacionados con acceso a la información; y,

6) Presentar un informe anual antes del 1 de Septiembre a la Legislatura dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la presente ley. El informe debe ser remitido a ambas Cámaras, y debe incluir el detalle de las actuaciones tramitadas, las resoluciones adoptadas, las sanciones aplicadas, las modificaciones realizadas a la normativa, las recomendaciones cursadas y las dificultades observadas para el mejor cumplimiento de la presente. Las Municipalidades y Comunas deberán poner a disposición dicho informe para ser exhibido previo requerimiento de cualquiera de las Cámaras Legislativas.

d) **Generales:**

1) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;

2) Realizar actividades de difusión e información al público sobre las materias de su competencia;

3) Elaborar y publicar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información pública y sobre el cumplimiento de esta ley;

4) Celebrar convenios de cooperación con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

5) Intervenir ampliamente en los sumarios administrativos instruidos contra funcionarios acusados de incurrir en las faltas previstas en esta ley, y denunciar a toda persona de la que presuma que ha incurrido en responsabilidad penal;

6) Proponer políticas, planes, programas o ante-proyectos de ley en todo lo referido a la materia de su competencia;

7) Dictaminar a solicitud de los sujetos obligados, respecto a cuestiones vinculadas a su competencia; y,

8) Aprobar sus reglamentos internos y su estructura orgánica.

CAPÍTULO VII
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Artículo 26.- Funcionarios/as Públicos/as. El/la funcionario/a público/a o agente responsable del área o repartición que incumpliere los deberes impuestos por esta ley, será pasible de las sanciones disciplinarias que se establecen en este Capítulo, sin perjuicio de las demás

responsabilidades que le correspondan. Se considerarán incumplimientos del funcionario/a público/a o agente responsable los siguientes:

a) **La falta de respuesta a una solicitud de información o la denegatoria infundada;**
b) **La entrega o puesta a disposición de la información en forma incompleta o defectuosa o con omisión de las formas, los plazos o las modalidades establecidas en esta ley y en sus reglamentaciones;**
c) **El incumplimiento de los requerimientos expedidos por la Autoridad de Aplicación; y,**
d) **El incumplimiento de las resoluciones de la Autoridad de Aplicación.**

En caso de incumplimientos podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento. Se aplicará la presente sanción administrativa si el funcionario/a público/a o agente responsable incurriera en infracciones leves, siempre y cuando las mismas no estuvieren más severamente sancionadas;**
b) **Suspensión sin goce de haberes hasta treinta (30) días. Se aplicará suspensión sin goce de haberes en caso de más de dos infracciones sancionadas con apercibimiento durante un mismo año calendario o por incumplimientos injustificados o graves a las obligaciones de esta ley; y,**
c) **Cesantía. Los incumplimientos graves y/o reiterados a las obligaciones de la ley podrán ser sancionados con la cesantía del agente público.**

El incumplimiento de Resoluciones de la Autoridad de Aplicación será considerado falta grave.

Artículo 27.- Las sanciones serán establecidas de acuerdo con las circunstancias acreditadas, el grado de culpa o dolo, el perjuicio ocasionado y los antecedentes que registra el funcionario en relación con el cumplimiento de esta ley. Las sanciones son aplicadas por las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos propios del régimen al que se encontrare sujeto el funcionario.

Artículo 28.- El solicitante de la información y la Autoridad de Aplicación podrán actuar instando los procedimientos sumariales y la aplicación de las respectivas sanciones.

Artículo 29.- Personas Jurídicas Privadas. Los sujetos obligados cuyos órganos de gobierno o representantes legales no fueren funcionarios públicos, ante alguna de las conductas tipificadas, serán pasibles de multa de entre uno (1) y setenta (70) Jus. En caso de reiteración, el mínimo y máximo de la escala se elevará un tercio.

La multa será impuesta de oficio o a petición del solicitante por la Autoridad de Aplicación de la presente ley y su monto se graduará de acuerdo con los estándares de la presente ley y con la capacidad económica del sujeto. La resolución que impusiere la sanción será impugnable por ante el Juzgado Penal de Faltas con competencia del lugar de comisión del hecho. En caso de reiteración, el mínimo y máximo de la escala se elevará un tercio.

CAPÍTULO VIII
RECURSOS

Artículo 30.- Reconsideración. Cuando el peticionante considere que debe recurrir el acto que resolvió su requerimiento, podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo sujeto obligado que resolvió el pedido de información, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución. La reconsideración debe estar fundada en el mismo acto de su interposición.

Artículo 31.- Plazo. El sujeto obligado deberá resolver el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde su interposición.

Artículo 32.- Denegado el recurso de reconsideración, el peticionante puede interponer recurso de apelación ante la Autoridad de Aplicación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, la cual deberá elevar de inmediato las actuaciones a los efectos de que se resuelva el recurso. Este recurso también procede en caso de denegatoria tácita prevista en el último párrafo del Artículo 21 de la presente ley, y el plazo para interponerlo queda expedito el día siguiente del vencimiento del plazo establecido para responder la solicitud, o acompañar la información, en su caso. La resolución de la Autoridad de Aplicación deberá dictarse en un plazo que no puede exceder los quince (15) días hábiles y el peticionante podrá interponer recurso jerárquico, en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de esta, ante la máxima autoridad administrativa que correspondiere en cada caso. Con la decisión administrativa que emita la máxima autoridad, la que debe dictarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, queda agotada la instancia administrativa, pudiendo el recurrente en ese caso acudir a la vía judicial.

Artículo 33.- Subsidiariedad de los Recursos. La interposición del recurso de reconsideración lleva implícito el recurso de apelación por ante la Autoridad de Aplicación. Cuando hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas de inmediato, de oficio o a petición de parte, según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa de la reconsideración.

Artículo 34.- Si los recursos planteados en los artículos anteriores no fueren resueltos dentro de los plazos fijados, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente sin necesidad de requerir pronto despacho.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- Abrogación. Quedará abrogado el Decreto N° 0692/09 y el Decreto N° 1.774/09 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 36.- Vigencia. Esta ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Artículo 37.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio 2021.

Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Real – Bermúdez – Boscarol

PROYECTO DE LEY Nº 41.866-CD-PDP-FPCS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar el derecho al libre acceso a la información pública y el derecho a la vista a los fines de promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado.

Artículo 2°.- Información Pública. Es información pública todo dato que consta en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, y que hubiere sido o debiera ser generado u obtenido, por obligación legal, por los sujetos obligados descriptos en la presente ley. Esta definición incluye toda constancia que obrare o debiere obrar en poder o bajo el control de los sujetos obligados, las que fueron antecedente de una decisión de naturaleza administrativa y las actas de reuniones oficiales, contratos y acuerdos.

Derecho a la Vista. Se considera derecho a la vista "la toma de conocimiento total o parcial de los actos de gobierno y a los elementos y toda documentación, que haya sido base o antecedente referencial directo de un acto administrativo". El derecho a la vista será extensivo a las resoluciones y sentencias judiciales dictadas en procesos en que la Provincia sea parte o que se halle comprometido el interés público.

Artículo 3°.- Principios. Son principios de la presente ley:

a) Principio de transparencia y máxima divulgación: la información pública debe ser accesible para todas las personas. El acceso sólo puede ser limitado cuando concurriere alguna de las excepciones taxativamente previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de una sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican;

b) Principio de información: las reglas del procedimiento deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los sujetos obligados no pueden rechazar una solicitud de información con fundamento en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento cuando el incumplimiento no fuera determinante;

c) Principio del máximo acceso: la información debe ser publicada de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por vía de la mayor cantidad de medios disponibles;

d) Principio de apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros;

e) Principio de disociación: cuando la información requerida se encuadre parcialmente en las excepciones previstas legalmente, se debe garantizar el acceso a la parte de la información no sujeta a excepción;

f) Principio de igualdad: la información debe ser entregada a todas las personas que la soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación;

g) Principio de celeridad: la información disponible debe ser publicada con máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor;

h) Principio de gratuidad: el acceso a la información es gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley para los casos de excepción fundado en la copiosidad de la información; y,

i) In dubio pro petitor: la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información es, en caso de duda, siempre en favor del peticionante y asegurando la vigencia y mayor alcance del derecho a la información.

Artículo 4°.- Personas comprendidas en el derecho al acceso a la Información Pública y a la Vista. Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información que esté en custodia o bajo control de cualquier autoridad pública o de las organizaciones privadas obligadas en los términos de la presente ley, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo, ni contar con patrocinio letrado.

Artículo 5º.- Deber de informar. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada a instancias del peticionante, en los términos previstos por esta ley.

Artículo 6°.- Finalidad. La finalidad del acceso a la Información Pública y a la Vista es permitir y promover una efectiva participación ciudadana, a través de la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz.

Artículo 7°.- Accesibilidad. Los sujetos en cuyo poder obre la información deberán prever y promover su adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. Deberán disponer asimismo lo necesario para la preservación y conservación de la información. A los fines aquí señalados, y en cuanto corresponda, se deberá cumplir con las normas y legislación vigente en la Provincia en materia archivística.

CAPÍTULO II

SUJETOS

Artículo 8°.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la capacitación pertinente de los funcionarios y agentes responsables de cumplir con el deber de brindar información pública y garantizar el derecho a la Vista.

Artículo 9°.- Obligados. Son sujetos obligados por las disposiciones de esta ley los siguientes organismos públicos:

a) El Poder Ejecutivo y los organismos o entes de la Administración Central;

b) Los organismos o entes descentralizados de la Administración Pública;

c) El Poder Legislativo;

d) El Poder Judicial;

e) Las Municipalidades, sus entes autárquicos o descentralizados y las Comunas;

f) El Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y el Ministerio Público;

g) Los entes estatales autárquicos;
h) Las empresas y sociedades del Estado;
i) Las personas jurídicas públicas de carácter no estatal;
j) Las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y las organizaciones en las que el Estado tenga participación en el control de la voluntad social o en la formación de las decisiones societarias;
k) Organizaciones empresariales donde el Estado Provincial, por medio de su administración tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones;
l) Las asociaciones empresariales, sindicales y las personas jurídicas privadas que reciban subsidios o aportes creados por el Estado, en lo atinente a la utilización o actividades desarrolladas con esos subsidios o aportes;
m) Las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado;
n) Las empresas privadas que prestan servicios públicos independientemente de la modalidad jurídica adoptada o las que exploten bienes del dominio público, en relación a los servicios que prestan o la explotación que desarrollan; y,
o) Los fideicomisos total o parcialmente constituidos con recursos o bienes del Estado.

La determinación del presente artículo es meramente enumerativa para el caso del sector estatal y susceptible de ampliación por vía interpretativa o reglamentaria.

CAPÍTULO III
DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 10.- Publicación Oficiosa. Los sujetos obligados contemplados en el Artículo 9º incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) deben publicar en sus sitios de Internet, en forma accesible, gratuita, actualizada y procesable por medios automáticos, la siguiente información:
a) Su estructura orgánica, funciones y atribuciones;
b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos;
c) El marco normativo que les sea aplicable;
d) La nómina de autoridades y personal que ejercen funciones en forma permanente, transitoria o por una relación contractual, incluyendo consultores, pasantes y personal de los proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando norma que lo designa en la función, sus nombres, número de documento nacional de identidad, funciones, fecha de ingreso, categoría en el escalafón y escala salarial;
e) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
f) Todo acto o resolución, de carácter general o individual, especialmente las normas que establecieren beneficios para el público en general o para un sector, y las actas en las que constaren la deliberación de un Cuerpo Colegiado, cuando ello ocurriese, así como la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que le hayan servido de sustento o antecedente;
g) Los informes de los votos de cada miembro en los procesos de decisión de los organismos colegiados cuando se haya dispuesto la votación nominal de acuerdo a su régimen interno;
h) La información sobre el presupuesto asignado, sus modificaciones durante el ejercicio y el estado de ejecución presupuestaria, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;
i) Detalle completo de las licitaciones, concursos, contrataciones, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, con especificación de sus objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas proveedoras, en su caso;
j) Toda transferencia de fondos públicos y sus beneficiarios, incluyendo todo aporte económico entregado a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con especificación de su monto;
k) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas ex ante, durante o ex post, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
l) Los permisos o autorizaciones otorgados, especificando sus beneficiarios;
m) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones o de alguna otra manera incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del organismo obligado;
n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
o) Un índice de la información en poder o bajo el control del sujeto obligado, incluyendo la nómina de aquellos documentos calificados como secretos o reservados y, en este último caso, la denominación del documento y la individualización del acto o resolución en el que conste tal calificación;
p) Un registro electrónico de solicitudes de información y respuestas, que contenga una lista de las solicitudes recibidas y la información divulgada;
q) Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales y los criterios para la interpretación de la ley, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere revelarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales; y,
r) La totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la Provincia.

La Autoridad de Aplicación será responsable de definir los esquemas de publicación pertinentes, que deberán ser implementados de forma obligatoria por los sujetos obligados especificados en este artículo.

Artículo 11.- Guía Electrónica. La Autoridad de Aplicación debe contar con un portal de Internet con una guía para la búsqueda y el acceso a los respectivos sitios web de cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 12.- Informes Anuales. Antes del 1º de marzo de cada año, los sujetos obligados deben presentar a la Autoridad de Aplicación un informe correspondiente al año calendario anterior.

Dicho informe deberá incluir:
a) La cantidad de solicitudes de información presentadas y el objeto de cada una de ellas;
b) La cantidad de solicitudes respondidas, las pendientes; las prórrogas por circunstancias excepcionales; el tiempo de procesamiento y la cantidad de agentes involucrados en la tarea;
c) La cantidad de resoluciones que hubieren denegado solicitudes de información y los fundamentos de cada una de ellas; y,
d) Las medidas adoptadas para el mejor cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO IV
EXCEPCIONES

Artículo 13.- Causales. Los sujetos obligados pueden exceptuarse de brindar la información requerida cuando así se establezca por el ordenamiento jurídico o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se tratare de información clasificada como reservada, por razones de seguridad, defensa, investigación o inteligencia, relaciones internacionales o por la existencia de un interés público prevaleciente debidamente fundamentado;

b) Cuando se pretenda resguardar estrategias y proyectos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos, de comunicaciones comerciales y/o financieros, cuya revelación pudiera perjudicar el interés público;

c) Cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos, técnicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados. También se entenderá que procede esta excepción cuando la revelación de la información, sin fundamento en la defensa del interés público, pudiere provocar importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos. Pero cuando el interés vinculado con la salud, seguridad pública y con la protección del medio ambiente fuere claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros, debe revelarse la información;

d) Cuando la información comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;

e) Cuando la información pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario de la Provincia;

f) Cuando se tratare de información preparada por los órganos de la Administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparados por terceros para ser utilizados por esos organismos y que se refirieran a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento;

g) Cuando se tratare de información preparada por asesores jurídicos o contables o por abogados o contadores de la Administración, cuya publicidad pudiere revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privare a una persona del pleno derecho a un juicio justo;

h) Información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias;

i) Cuando se tratare de información amparada por el secreto fiscal;

j) Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente;

k) Cuando la divulgación pudiere ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;

l) Cualquier información protegida por el secreto profesional;

m) Cuando por el tipo de información de que se trate, el acceso pueda afectar su conservación material;

n) Cuando se trate de información que de suministrarse al peticionante pueda ubicarlo en una situación de desigualdad de derecho o violatoria de la libre competencia en relación a eventuales interesados en la misma;

o) Cuando la información afecte el derecho a la intimidad de una persona, a su honor y a su propia imagen o constituya bases de domicilios y/o de teléfonos y/o correos electrónicos.

p) Los antecedentes y/o proyectos de actos normativos hasta el momento de su protocolización o de su dictado, cuando no correspondiera la protocolización. En el caso de proyectos de índole legislativa y sus antecedentes en los términos del artículo 72 inciso 3 y artículo 56 in fine de la Constitución Provincial, hasta que el proyecto es remitido y recibido en el Órgano Legislativo;

q) Cuando se tratare de información cuya divulgación estuviere vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en Convenciones y Tratados Internacionales;

r) Cuando la difusión comprometa la seguridad de la Provincia, la paz y el orden público.

Las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las circunstancias precedentes, cuando fueren legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 14.- Información Parcialmente Reservada. Cuando la información solicitada es de carácter parcialmente reservada, los sujetos obligados deben brindar la información no alcanzada por las excepciones detalladas en el artículo 13, con expresa mención de la existencia de información exceptuada y sus fundamentos.

CAPÍTULO V

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 15.- Solicitud. La solicitud de información puede ser presentada ante la Autoridad de Aplicación o ante el sujeto obligado, por escrito o por vía electrónica, con identificación del solicitante, sin necesidad de indicar los motivos del mismo. Ante el requerimiento se debe suministrar, al solicitante de la información, un número de trámite y la constancia de su pedido.

Artículo 16.- Plazos. El sujeto obligado requerido debe responder la solicitud en el término de quince (15) días hábiles. En caso de ser aceptada debe acompañar la información en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Artículo 17.- Prórroga. El plazo para acompañar la información se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles, si existieren circunstancias especiales que justificaren la imposibilidad de entregar en término la información solicitada. En ese caso, el sujeto obligado requerido deberá notificar la decisión fundada de utilizar la prórroga y explicar las circunstancias que la motivan.

La prórroga también podrá utilizarse si la información requerida se encuentra en poder o bajo el control de más de un sujeto obligado.

Artículo 18.- Reenvío. Si el sujeto obligado no es el responsable de dar satisfacción a la solicitud, debe reenviar el pedido a la Autoridad de Aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles haciendo saber tal situación. La Autoridad de Aplicación, en el plazo de diez (10) días hábiles, debe identificar y reenviar la solicitud al sujeto obligado que tuviere en su poder o bajo su control la información solicitada. La Autoridad de Aplicación notificará al solicitante a qué sujeto obligado fue derivado su requerimiento, la fecha de reenvío y la fecha de recepción de la solicitud por parte del sujeto obligado. El sujeto obligado al que se le hubiere reenviado la solicitud de información debe responderla en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud remitida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19.- Respuesta. La información solicitada se entrega en la forma y por el medio que el solicitante señala. El solicitante sólo está obligado a pagar el costo de reproducción de la información que requiriere cuando la misma sea

excesivamente voluminosa. El valor no podrá exceder el valor de la reproducción del material y, eventualmente, el costo de envío, si así se solicita. El envío electrónico no tiene cargos para el solicitante.

Artículo 20.- La solicitud de información no implica el deber de crear o producir información que el sujeto no esté legalmente obligado a tener.

Artículo 21.- Denegatoria. El acto que deniega la petición de acceso a la información pública debe estar motivado en las causales expresadas en esta ley y estar razonablemente fundado. La respuesta a la solicitud de información mediante la cual se requiera al peticionante que modifique o aclare su pedido con fundamento en el volumen, cantidad y/o en la dificultad para el acceso a la información requerida, no se considera denegatoria. En este caso, se brindará un plazo razonable para que el requirente efectúe la aclaración y se otorgará al mismo las alternativas que puedan permitirle determinar su pedido. Si el sujeto requerido no posee la información se lo comunicará de tal modo al requirente.

Denegatoria Tácita. Cumplido el plazo establecido en los artículos precedentes, sin mediar respuesta alguna de la Administración, se considerará que existe negativa tácita a brindarla, quedando para el solicitante, habilitada la vía recursiva prevista en el Capítulo VIII de la presente ley.

Artículo 22.- Notificación. Las resoluciones que conceden la información y aquellas que la deniegan, deben indicar textualmente las vías recursivas previstas en el Capítulo VIII de la presente ley.

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 23.- Determinación. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas esferas, determinarán la Autoridad de Aplicación respectiva para la presente ley, asegurando su independencia funcional, administrativa y financiera. Las Municipalidades y las Comunas determinarán su Autoridad de Aplicación.

Artículo 24.- Organización y Funcionamiento. Cada una de las autoridades de aplicación aprobará su reglamento interno y estructura funcional y el procedimiento interno a través del cual se dé cumplimiento al texto de la presente ley.

Artículo 25.- Competencias de la Autoridad de Aplicación.

a) *Regulatoria:*
   1) Dictar el Reglamento de acceso a la información pública aplicable a todos los sujetos alcanzados por esta ley;
   2) Dictar instrucciones generales tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública;
   3) Proponer a los sujetos obligados adecuaciones de su organización, procedimientos y sistemas de atención al público a la normativa aplicable;
   4) Formular recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento de la normativa, la mayor transparencia en la gestión y el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública;
   5) Solicitar a los sujetos obligados, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de ejercer sus competencias; y,
   6) Aprobar reglamentaciones obligatorias que establezcan guías, estándares, procedimientos o modalidades sobre tratamiento, recolección, almacenamiento, difusión, entrega, transporte o archivo de información pública.
b) *Jurisdiccional:*
   1) Intervenir en forma previa en la resolución de los recursos administrativos que interpongan los solicitantes de información contra los actos que la denieguen expresa o tácitamente, o la entreguen en forma parcial, y aquellos que tengan por finalidad lograr el cumplimiento de las normas de transparencia activa;
   2) Ordenar la entrega de información en los términos de esta ley, y requerir el dictado de medidas judiciales de allanamiento o secuestro cuando fuera necesario; e,
   3) Intervenir en forma previa en actuaciones relativas a aplicación de sanciones a los sujetos mencionados en el Artículo 9 incisos f), g), h), i) cuando correspondiere.
c) *De Fiscalización y Control:*
   1) Inspeccionar el funcionamiento de las oficinas públicas en lo atinente al objeto de esta ley;
   2) Supervisar de oficio el cumplimiento de todas las disposiciones normativas sobre transparencia activa y acceso a la información;
   3) Recibir y tramitar las denuncias de los particulares;
   4) Requerir a los sujetos obligados informes o explicaciones vinculados con las denuncias realizadas;
   5) Auditar los sistemas de gestión relacionados con acceso a la información; y,
   6) Presentar un informe anual antes del 1 de Septiembre a la Legislatura dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la presente ley. El informe debe ser remitido a ambas Cámaras, y debe incluir el detalle de las actuaciones tramitadas, las resoluciones adoptadas, las sanciones aplicadas, las modificaciones realizadas a la normativa, las recomendaciones cursadas y las dificultades observadas para el mejor cumplimiento de la presente. Los Municipios y Comunas deberán poner a disposición dicho informe para ser exhibido previo requerimiento de cualquiera de las Cámaras Legislativas.
d) *Generales:*
   1) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;
   2) Realizar actividades de difusión e información al público sobre las materias de su competencia;
   3) Elaborar y publicar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información pública y sobre el cumplimiento de esta ley;
   4) Celebrar convenios de cooperación con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
   5) Intervenir ampliamente en los sumarios administrativos instruidos contra funcionarios acusados de incurrir en las faltas previstas en esta ley, y denunciar a toda persona de la que presuma que ha incurrido en responsabilidad penal;
   6) Proponer políticas, planes, programas o ante-proyectos de ley en todo lo referido a la materia de su competencia;
   7) Dictaminar a solicitud de los sujetos obligados, respecto a cuestiones vinculadas a su competencia; y,
   8) Aprobar sus reglamentos internos y su estructura orgánica.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Artículo 26.- Responsabilidades. El funcionario o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información pública requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurre en falta grave sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, patrimoniales y penales que pudieran caberle conforme lo previsto en las normas vigentes.

Artículo 27.- Las sanciones serán establecidas de acuerdo con las circunstancias acreditadas, el grado de culpa o dolo, el perjuicio ocasionado y los antecedentes que registra el funcionario en relación con el cumplimiento de esta ley. Las sanciones son aplicadas por las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos propios del régimen al que se encontrare sujeto el funcionario.

Artículo 28.- El solicitante de la información y la Autoridad de Aplicación podrán actuar instando los procedimientos sumariales y la aplicación de las respectivas sanciones.

Artículo 29.- Personas Jurídicas Privadas. Los sujetos obligados cuyos órganos de gobierno o representantes legales no fueren funcionarios públicos, ante alguna de las conductas tipificadas, serán pasibles de multa de entre uno (1) y setenta (70) Jus. En caso de reiteración, el mínimo y máximo de la escala se elevará un tercio.

La multa será impuesta de oficio o a petición del solicitante por la Autoridad de Aplicación de la presente ley y su monto se graduará de acuerdo con los estándares de la presente ley y con la capacidad económica del sujeto. La resolución que impusiere la sanción será impugnable por ante el Juzgado Penal de Faltas con competencia del lugar de comisión del hecho. En caso de reiteración, el mínimo y máximo de la escala se elevará un tercio.

CAPÍTULO VIII

RECURSOS

Artículo 30.- Reconsideración. Cuando el peticionante considere que debe recurrir el acto que resolvió su requerimiento, podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo sujeto obligado que resolvió el pedido de información, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución. La reconsideración debe estar fundada en el mismo acto de su interposición.

Artículo 31.- Plazo. El sujeto obligado deberá resolver el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde su interposición.

Artículo 32.- Denegado el recurso de reconsideración, el peticionante puede interponer recurso ante la Autoridad de Aplicación en el plazo de diez (10) días hábiles desde que se le hubiera notificado la resolución por ante quien rechazó el pedido, quien debe elevar de inmediato las actuaciones a los efectos de que se resuelva el recurso.

Este recurso también procede en caso de denegatoria tácita prevista en el último párrafo del artículo 21 de la presente ley, y el plazo para interponerlo queda expedito el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para responder la solicitud, o acompañar la información, en su caso.

La resolución de la Autoridad de Aplicación deberá dictarse en un plazo que no puede exceder los quince (15) días hábiles y será apelable, en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de ésta, ante la máxima autoridad administrativa que correspondiere en cada caso.

Con la decisión administrativa que emita la máxima autoridad, la que debe dictarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, queda agotada la instancia administrativa, pudiendo el recurrente en ese caso acudir a la vía judicial.

Artículo 33.- Subsidiariedad de los Recursos. La interposición del recurso de reconsideración lleva implícito el recurso por ante la Autoridad de Aplicación. Cuando hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas de inmediato, de oficio o a petición de parte, según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa de la reconsideración.

Artículo 34.- Si los recursos planteados en los artículos anteriores no fueren resueltos dentro de los plazos fijados, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente sin necesidad de requerir pronto despacho.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Artículo 36.- Abrogación. Quedará abrogado el Decreto Nº 0692/09 y el Decreto Nº 1.774/09 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 37.- Vigencia. Esta ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Artículo 38.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Esta iniciativa que presentamos nuevamente desde el Bloque del Partido Demócrata Progresista, constituye un justo reclamo, iniciado oportunamente por el diputado Carlos Favario en el año 2002. Luego de reiteradas presentaciones y aclarando que este Cuerpo legislativo aprobó por unanimidad esta propuesta, anexando proyectos similares, entendemos que debemos insistir con esta vieja demanda, aún no resuelta.

Si bien es cierto que desde el año 2009, la Provincia de Santa Fe, a través del Decreto 0692/2009 cuenta con una herramienta que permite, de alguna manera, acercarse al ideal que hoy buscamos con este proyecto, no deja de ser limitada, pues existen barreras aún, que no pueden ser salvadas sino a través de una ley, que consagre de una vez por todas la plena vigencia del derecho de acceso a la información pública.

La importancia de la iniciativa, ha sido resaltada y señalada profusamente no sólo por los legisladores, sino por distintas organizaciones intermedias de la Provincia y la totalidad de los medios de comunicación, que sin excepción editorializaron a la norma jurídica del acceso a la información, como un instrumento imprescindible de la democracia y de la tan ansiada reforma política del Estado. El presente, constituye el proyecto legislativo que más adhesiones ha recibido desde el año 1983 a la fecha. Convencidos de la importancia del proyecto y del avance legislativo que significa para Santa Fe, en la búsqueda de una consolidación definitiva de la democracia y de las instituciones republicanas, insistimos en presentar nuevamente esta iniciativa que tuvo media sanción durante los años 2001, 2002, 2005, 2009, 2017, 2018 y la última en el año 2020, porque estamos convencidos que la información y la publicidad de los actos de gobierno a favor de todos los ciudadanos, no sólo es reconocerles el derecho, sino que al mismo tiempo, por vía indirecta, promoverá un ejercicio razonable y menos arbitrario de la gestión del poder.

El derecho a la vista del expediente o de las actuaciones administrativas constituye a partir de 1994 una categoría de los derechos fundamentales o derechos humanos constitucionales por aplicación de los principios y derechos a la tutela judicial efectiva y a la información establecidos en los distintos pactos incorporados con raigambre constitucional por aplicación del derecho de integración. Estos derechos forman parte del nuevo bien común

internacional, que se refleja en los instrumentos supranacionales ya señalados, que tornan operativo lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Nacional sobre el derecho a peticionar. En tal sentido así lo expresa la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XXIV cuando establece: "toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución".

El derecho de integración vino a plasmar el reconocimiento de los derechos constitucionales llamados de tercera generación y constituye una respuesta de dignidad personal, al establecer el derecho de ésta, conforme el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y recibir información completa, veraz y oportuna de los mismos. Constituye la cristalización constitucional de establecer la dignidad humana como meta gubernativa y la solidaridad como deber jurídico. El paso del Estado gendarme e individualista al Estado de bienestar. Si bien el derecho de libre acceso a la información pública de las actuaciones administrativas, estaba ya inmerso como mandato constitucional desde 1853, cuando el texto garantizaba el derecho de defensa en juicio y la publicidad de los actos de gobierno, como nota estructural del principio republicano y de efectivizar la responsabilidad de los funcionarios, generalmente se lo negó haciéndole perder su sentido y eficacia. Por lo tanto, toda disposición o actitud que niega ese derecho a cualquier persona física o jurídica, no sólo es inconstitucional sino que genera responsabilidades por incumplimiento de los mandatos relacionados.

En la actualidad, no es posible considerar constitucional ninguna limitación al derecho de acceso a la información y su toma de conocimiento. Su plena vigencia tiende a plasmar un accionar de la Administración Pública para evitar actos de corrupción y que sea verdadera garantía para todos los ciudadanos. El reconocimiento de la fuerza normativa constitucional de los tratados, implica reconocer la función directiva y también preceptiva de las normas; implica concretar lo establecido por el artículo 33 de la Constitución Nacional cuando dice: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". Sobre la interpretación y aplicación que debe darse en el derecho interno a este derecho de integración, basta mencionar los antecedentes jurisprudenciales de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos: "Ekmedjian", "Giroldi" y "Scilingo" entre otros y cómo su violación engendra la responsabilidad correlativa (Conf.: Vigo, Rodolfo. "La interpretación constitucional" pág. 64, 97 y 98; Gaudet. A. "La violación de los Tratados Constitucionales. El Pacto de San José de Costa Rica". Doc. Laboral junio 1997.pág.595).

En materia de interpretación, la doctrina constitucional es unánime en determinar que las normas "deben interpretarse sistemáticamente"..."una exégesis coordinada, equilibrada y orgánica" dice Saques en su obra "Elementos de Derecho Constitucional", Astrea 1997, pág.50 y siguientes. Esta posición es ratificada por la misma Corte Suprema de Justicia cuando establece: La Constitución es un todo orgánico y sus disposiciones deben ser aplicadas concertadamente. "Bernuchi", Fallos: 289:200 y "Riego Ribas", Fallos 258:267, entre otros. En concordancia a estos principios, la Constitución de Santa Fe asigna una íntima vinculación a los términos democracia y derechos fundamentales del hombre en su Preámbulo. Determinando taxativamente en su artículo 1° el principio republicano del Estado y la sumisión a la normativa jurídica y a los deberes de solidaridad recíproca.

Asimismo, en su artículo 6° establece el goce de los derechos y garantías reconocidos en la misma y en la Constitución Nacional, inclusive de aquellos no previstos y que nacen de los principios que la inspiran; agregando en su artículo 7° el irrestricto reconocimiento de la dignidad humana, a su participación y la defensa de sus derechos, estableciendo que "los derechos fundamentales de libertad y sus garantías reconocidas por esta Constitución son directamente operativas". En referencia concreta al tema que nos ocupa, los principios operativos que informan al derecho a la vista e información pública son: el debido proceso, tutela judicial efectiva, publicidad de los actos de gobierno y de información. Todos ellos analizados a la luz del principio de razonabilidad, por aplicación de los artículos 28, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica. Es un correlato obligatorio que el Estado, por intermedio de sus organismos naturales, cumpla con estos mandatos que concretan la publicidad de sus actos y no tratar de escudarse en razones de cuestionable veracidad, o invocando el amparo de vetustas disposiciones legales, para seguir impidiendo el libre acceso a la información a los ciudadanos.

Una forma precisa y concreta de terminar con la cruel crisis de representatividad y su ilegitimidad correlativa, es permitirle al ciudadano común, conocer las actuaciones y los actos de los funcionarios. Cuando pueda acceder con absoluta libertad a los trámites, sin rigorismos jurídicos u obstáculos formales –que en la práctica lo impiden– el control será verdadero y el sujeto controlador tendrá confianza renovada en el controlado. La única manera de controlar la eficiencia del obrar estatal, reside en la posibilidad de tener acceso y conocimiento de los actos de gobierno. Esto deriva directamente de la forma republicana de gobierno. Por el contrario el "secreto" es propio de la actitud autoritaria y autocrática que significa negar –a cualquier costo– ese control democrático que tiene, como derecho primario, la sociedad organizada. La publicidad de la actuación administrativa del Estado no interfiere para nada con la organización y legitimidad de la Administración, por el contrario, la viabilidad y conocimiento aumenta el control sobre esa actuación y de esta manera refuerza esa legitimidad (Conf.: Fernández, Román S. "El derecho de acceso a los documentos administrativos". M.Pons, Madrid, pág. 318 y siguientes. Mientras la publicidad contribuye a mejorar la eficacia de la Administración, la práctica del secreto, como se impone en distintos estamentos de la Administración Provincial permite cubrir a veces errores, cuando no actos y actividades ilegítimas, incompetentes y abusivas. Se ha instrumentado por vía de interpretación la excepción, en contra del mismo mandato constitucional y se ha llegado a una situación que es denominada por Agustín Gordillo como "La Administración paralela" Civitas, Madrid pág. 54 y siguientes.

Mientras se consagra, por un lado, el principio de publicidad y el irrestricto acceso de los interesados a las actuaciones administrativas, salvo que sean calificadas con anterioridad y por acto expreso como confidenciales, los funcionarios de turno se convierten en celosos guardianes de toda la información e impiden el acceso ya que el conocimiento de los mismos puede comprometerlos de alguna manera. Se ha originado un nuevo derecho contra el derecho escrito.

Los antecedentes del derecho comparado a partir de la década del '50 nos muestran a países como los Estados Unidos que por el instituto del "Freedon of Information Act" se reconoce el derecho a la vista con las características apuntadas. En igual sentido Francia e Italia fueron dictando las normas que determinan el derecho a saber, como perteneciente a una tercera generación de derechos humanos, después de los civiles y políticos y de los económicos y sociales. En Suecia el derecho a la vista tiene rango constitucional, como así también en España, porque se ha tomado conciencia de la necesidad de fomentar a la información como un derecho político de la

colectividad, que no necesita justificar su razón sino que, por el contrario, debe en su caso acreditarse una necesidad legal y fundada de reserva para limitarlo. Se ha desplazado de esta forma el "onus probandi".

La Asamblea del Concejo de Europa en el año 1979 por la recomendación Nº 854 invitó a sus Estados miembros a introducir un sistema de libertad de información que permita reconocer el derecho subjetivo de acceso a los documentos de la Administración Pública. Asimismo, existen antecedentes argentinos del Derecho Público Provincial, como ser el de la Provincia de Chubut que en 1992 dictó su Ley 3.764 en esta materia y el más reciente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el dictado de la Ley 104 en el año 1998. El presente proyecto permitirá no sólo establecer definitivamente el acceso a las actuaciones dentro de un marco de racionabilidad constitucional como límite a la discrecional. Conf.: Marienhoff, Miguel. "El exceso de función como vicio del acto jurídico del Derecho Público" L.L.1989-E963 y siguientes. Esta razonabilidad es el equilibrio que necesariamente debe imperar entre el medio y los fines perseguidos, lo que implica armonizar la aplicación del plexo normativo que contiene el ordenamiento constitucional. Lo contrario se convierte en un acto antijurídico e inconstitucional.

Corresponde con la legislación desmitificar la supuesta e irreconciliable tensión que se produce en la actualidad entre la pretendida seguridad del Estado y la justicia del reclamo de los particulares. La misma Constitución Nacional nos indica la pauta de razonabilidad cuando en sus artículos 28 y 99 inc. 2º dispone que los derechos consagrados por ella no puedan ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio. Así lo ha determinado la propia Corte Suprema al decir: "Si bien la declaración de inconstitucionalidad es un acto de suma gravedad institucional, las leyes son susceptibles de cuestionamiento cuando resultan irrazonables, cuando los medios que arbitran no se adecuan a los fines cuya realización procuran o cuando consagran una manifiesta inseguridad...", "...el principio de razonabilidad debe cuidar especialmente que las normas legales contemplen coherencia con las reglas constitucionales". Fallos: 307.862.

La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto postula que la transparencia debe orientar la relación existente de los gobiernos y administraciones públicas para con los ciudadanos, respecto al manejo de los asuntos públicos. En tal sentido, la transparencia implica tanto el derecho del acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas, y que puede solicitar la ciudadanía, como también la obligación de los gobiernos de poner aquella información que dé cuenta de sus actividades y del uso y resultado de recursos públicos a disposición de la ciudadanía, con base en los principios de la publicidad activa. El acceso a la información pública tiende a buscar la justicia. En esta línea, la aplicación irrazonable y desproporcionada de normas antiguas que responden a otro concepto del Estado y de la sociedad, suele generar interpretaciones equivocadas y es por eso que todos los obstáculos formales, que se opongan a su real y eficaz ejercicio, deben ser excepcionales y de interpretación restrictiva. La debida publicidad de sus actos, constituye un presupuesto del ejercicio de derechos fundamentales de la persona y que la Administración Pública está obligada a resguardar, como una expresión de la garantía de defensa del administrado, la tutela judicial y su derecho a la información.

La vista irrestricta de las actuaciones viene a ser la prueba tangible de si el particular goza de esos derechos, porque sólo la comprobación material de las actuaciones puede garantizar una "leal información" C.S.J.N. Fallos: 189:134 y 215:362. No tiene respaldo jurídico la Administración sobreprotegida y las razones de una supuesta protección del interés general ha llevado con la excusa de preservar la seguridad y el interés público, a proteger la ineficacia y la corrupción burocrática del Estado. Este derecho a la vista deriva de principios de información y publicidad de los actos de gobierno y del derecho de defensa y, por lo tanto, toda disposición o interpretación contraria a su plena vigencia y eficacia es inconstitucional. Es indudable que en virtud del principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno el principio general debe ser la vista y sólo por excepción estricta y reglada puede mantener la reserva. En tal sentido se ha expresado la doctrina nacional: Cassagne, J.C. "Derecho Administrativo" II T.11 pág. 443; Hutchinson, Tomás II Régimen de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549, Astrea 4º Ed. Pág. 66 y dictámenes de la Procuración General del Tesoro Nacional T.94. pág. 265. Estas limitaciones deben ser excepcionales y estar delimitadas por el conflicto actual. El acto que declara la reserva tiene que reunir las características propias de un acto administrativo con invocación de motivos concretos, pero esto, no debe ser genérico sino preciso.

La legislación provincial que se invoca en la actualidad, resulta inconstitucional e irrazonable. El expediente deberá ser facilitado para su examen, lectura y fotocopiado dice Dromi, Roberto. Manual de Derecho Administrativo T.11.pág. 279. En síntesis, a pesar de existir mandatos constitucionales expresos y operativos, que lo posibilitan en toda su extensión, el derecho al libre acceso a la información pública de las actuaciones administrativas no se aplica ni se reconoce. Por el contrario, se lo niega por cuestiones, en general, de excesivo rigorismo formal. Pero si queremos afirmar la justicia y la transparencia en las actuaciones administrativas, debemos remover los obstáculos culturales, representativos de conceptos hoy perimidos y buscar la verdadera cooperación entre la Administración y los administrados, con el objetivo de lograr una mayor credibilidad en la actividad y el manejo de la cosa pública. La sociedad actual exige precisamente eso e impedir el acceso al derecho resulta no sólo injusto, sino también violatorio de principios cuya supremacía no se puede discutir.

Por lo tanto, entendemos que, de acuerdo a los signos de los nuevos tiempos, la Provincia debe contar con las normas que permitan proteger efectivamente los derechos y libertades de los santafesinos, desterrando para siempre toda mentalidad que pretenda ignorarlos.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Gabriel Real

PROYECTO DE LEY Nº 43.220-CD-IP
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la apertura de la gestión pública. El derecho humano de acceso a la información pública comprende la facultad de las personas para solicitar, difundir, investigar y recabar información pública.

Artículo 2.- Para cumplir con su objeto, la aplicación e interpretación de esta ley se regirá por los siguientes principios rectores:

1. *Principio de Máxima Apertura: conforme al cual toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública;*
2. *Principio de Gratuidad: de acuerdo con el cual la búsqueda y el acceso a la información es gratuita;*
3. *Principio de Interés General: de acuerdo con el cual el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial;*
4. *Principio de Libre Acceso: conforme al cual toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial;*
5. *Principio de Disociación: conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda;*
6. *Máxima Divulgación y Publicidad: de acuerdo con el cual en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información;*
7. *Principio de No Discriminación: conforme al cual no podrá limitarse o negarse el acceso de ninguna persona a la información pública, por motivo de su etnia, género, identidad u orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, localización geográfica, caracteres físicos, condición psicológica, social, económica o cualquier otra circunstancia.*
8. *Principio de Facilitación: de acuerdo con el que ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra o no en su poder, o negar la divulgación de un documento o información de conformidad con las reservas de la presente ley, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información;*
9. *Principio de Informalismo y Suplencia de la Deficiencia: conforme a cual no puede negarse información por falta de requisitos formales de las solicitudes. Los sujetos obligados y el Organismo Garante deben suplir cualquier deficiencia en el pedimento, así como orientar y asesorar para subsanar cualquier omisión sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública; así como las que pudieran presentarse en la interposición de recursos;*
10. *Principio de la Oportunidad, Sencillez y Celeridad: conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios.*
11. *Principio In Dubio Pro Petitor: conforme al cual la interpretación de las disposiciones de esta ley, en caso de duda, debe ser efectuada siempre a favor de la mayor vigencia y alcance del derecho de acceso a la información pública.*
12. *Principio de Datos Abiertos: conforme al cual se debe privilegiar el acceso a la información pública en datos abiertos.*
13. *Principio de Buena Fe: conforme al cual se debe interpretar la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por la ley, asegurando la efectiva vigencia del derecho de acceso a la información pública.*
14. *Principio de Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.*

CAPÍTULO SEGUNDO
SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 3.- Toda la información en posesión de un sujeto obligado es pública, en los términos de esta ley, excepto aquella que sea considerada como confidencial. Las personas tendrán acceso a ella en los términos y condiciones que establece esta ley.

Artículo 4.- Toda información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados se considera un bien del dominio público sin importar quien la haya producido. La misma será accesible a cualquier persona y sólo podrá ser limitada de conformidad a lo establecido por la presente ley. El derecho regulado en la presente ley implica tanto al acceso a la información pública como a los registros y documentos que puedan contenerla.

Artículo 5.- Los servidores públicos responsables de la aplicación de esta ley deberán de interpretarla bajo el principio de máxima publicidad. Conforme a este principio y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, el servidor público deberá favorecer la publicidad de la misma, o bien, siempre que sea posible, elaborará versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial.

Artículo 6.- Son Sujetos Obligados de esta ley:

I. El Poder Ejecutivo de la Provincia.
II. El Poder Judicial del Estado y los organismos que funcionen en su ámbito.
III. El Poder Legislativo de la Provincia y los organismos que funcionen en su ámbito.
IV. El Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.
V. Los Concejos Municipales, los Departamentos Ejecutivos Municipales y las Comisiones Comunales.
VI. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Provincial y Municipal y los Institutos Superiores de Educación.
VII. Los organismos públicos autónomos y los entes autárquicos del Estado.
VIII. Los Colegios Profesionales y las Cajas Previsionales Profesionales.
IX. Los partidos políticos y agrupaciones políticas de competencia Provincial.
X. Las empresas y sociedades del Estado Provincial o de los Departamentos Ejecutivos Municipales, así como toda aquella organización empresarial donde el Estado Provincial o los Departamentos Ejecutivos Municipales tengan participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
XI. Las empresas y sociedades donde el Estado Provincial o los Departamentos Ejecutivos Municipales tengan una participación minoritaria pero sólo en lo referido a la participación estatal.
XII. Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual;
XIII. Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos;
XIV. Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial;

XV. Personas Jurídicas Públicas No Estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público, y en lo que se refiera a la información producida o relacionada con los fondos públicos recibidos;
XVI. Fideicomisos que se constituyeren total o parcialmente con recursos o bienes del Estado Provincial;
XVII. Los entes cooperadores con los que la Administración Pública Provincial hubiera celebrado o celebre convenios que tengan por objeto la cooperación técnica o financiera con organismos estatales;
XVIII. Los entes interjurisdiccionales en los que el Estado Provincial tenga participación o representación;
XIX. Los concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente.
XX. Toda persona física o jurídica que produzca, administre, maneje, archive o conserve información pública.
XXI. Toda persona física o jurídica que cumpla funciones públicas o reciba fondos públicos.
Artículo 7.- Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.
Artículo 8.- Para cumplir con sus obligaciones:
I. Proveerán lo necesario para garantizar que toda persona tenga acceso a la información pública mediante procedimientos que respeten los principios de informalismo y de oportunidad, sencillez y celeridad;
II. Garantizarán los mecanismos que permitan transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen;
III. Promoverán la generación y consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la ciudadanía y los servidores públicos;
IV. Proveerán lo necesario para la debida administración, conservación y preservación de los archivos administrativos y la documentación en poder de los sujetos obligados para garantizar el acceso a la información pública;
V. Contribuirán a la consolidación de la democracia, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y
VI. Garantizarán la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante procedimientos sencillos y expeditos.

CAPÍTULO TERCERO
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 9.- El acceso a la información pública será restringido cuando esta sea clasificada como reservada. En todos los casos la reserva deberá fundarse en razones de interés público y será regida por el principio de máxima publicidad. El plazo de reserva deberá tener una temporalidad proporcional al bien jurídico que busca proteger.
Se clasificará como información reservada:
I. La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
II. La que pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado;
III. La que pueda dañar la estabilidad económica y financiera del Estado;
IV. La que pueda poner en riesgo la implementación, administración y seguridad de los sistemas de datos personales;
V. Aquella cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a:
1. Las actividades de prevención o persecución de los delitos;
2. La administración de Justicia;
3. El desarrollo de investigaciones reservadas;
4. La recaudación de las contribuciones;
5. Cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.
VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de agentes públicos, hasta tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Se considera que se ha adoptado la decisión definitiva cuando el o los agentes públicos responsables de tomar la resolución resuelvan de manera concluyente una etapa, sea o no susceptible de ejecución;
VII. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, y
VIII. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada.
Artículo 10.- La información clasificada como reservada podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de siete años. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, si aún subsistieren las causas que dieron origen a la clasificación de información reservada, los sujetos obligados podrán ampliar dicho plazo hasta por otro igual, previa fundamentación y motivación en términos de esta ley y demás disposiciones aplicables.
Artículo 11.- No podrá clasificarse como información reservada aquella relacionada con la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.
Artículo 12.- La información deberá ser clasificada por el titular de la Unidad Administrativa en el momento en que se genere el documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información, en cuyo caso deberá tomarse en consideración la fecha en que se generó el documento o expediente para efectos del período de su clasificación. La información contenida en un documento que no esté expresamente reservada se considerará pública, debiendo los sujetos obligados generar una versión pública en estos casos.
Artículo 13- La clasificación de la información deberá estar debidamente fundada y motivada y deberá demostrar la existencia de elementos objetivos a partir de los cuales se infiera que con el acceso a la información existe probabilidad de dañar el interés público.
Artículo 14.- Al clasificar una información como reservada, el titular de la Unidad Administrativa deberá indicar:
I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;
II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;
III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;
IV. El plazo de reserva, y
V. La Unidad Administrativa responsable de su custodia.
Artículo 15.- La información reservada dejará de tener dicho carácter y será de acceso a las personas cuando ocurran cualquiera de las siguientes causas:
I. Venza el plazo de reserva;
II. Cesen las causas que dieron origen a su clasificación, y/o
III. Por resolución de la Comisión que revoque o modifique la clasificación de reserva emitida por el sujeto obligado.

Artículo 16.- La Comisión será la encargada de interpretar en la esfera administrativa la debida clasificación de información prevista en esta ley.

CAPÍTULO CUARTO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 17.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales mantendrá el carácter de confidencial de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Artículo 18.- Se considerará como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley;
II. La protegida por los secretos comercial, industrial, bancario, fiscal, fiduciario, médico y profesional;
III. La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, y
IV. La información de terceros recibida en carácter de confidencial por los sujetos obligados que pueda utilizarse en perjuicio de los terceros o afectar su patrimonio.

Artículo 19.- No se considerará como información confidencial:

I. Aquella que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, en cuyo caso se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar esta información, y
II. La que por ley, tenga el carácter de pública.

Artículo 20.- Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes o fideicomisarios de fideicomisos públicos, o como titulares de operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos como secreto fiduciario, bancario o fiscal, respectivamente, sin perjuicio de que dicha información pueda ubicarse en algún otro supuesto de clasificación previsto en esta ley.

Artículo 21.- Cuando los particulares entreguen información confidencial a los sujetos obligados como resultado de una obligación establecida en una disposición jurídica, así como por un trámite o procedimiento del cual puedan obtener un beneficio la información será protegida de oficio. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados podrán comunicarla, siempre y cuando medie el consentimiento expreso por escrito del titular de dicha información confidencial.

CAPÍTULO QUINTO
ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 22.- Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos administrativos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección.

Artículo 23.- En el manejo de los documentos, los sujetos obligados deberán observar los principios de disponibilidad, eficiencia, localización expedita, integridad y conservación.

Artículo 24.- Los sujetos obligados contarán con un área coordinadora de archivos y responsables para los archivos de trámite los cuales elaborarán los instrumentos de control y consulta que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de documentos, que incluyan al menos:

I. El cuadro general de clasificación archivística;
II. El catálogo de disposición documental, y
III. Los inventarios documentales por expediente general, de transferencias y de bajas.

CAPÍTULO SEXTO
COMISIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 25.- Créase la Comisión de Información como órgano garante de la transparencia y encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

El mismo deberá contar con autonomía presupuestaria, autonomía funcional y autonomía decisoria para lograr el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, siendo sus decisiones definitivas y obligatorias para los sujetos obligados.

El Poder Legislativo deberá aprobar el presupuesto de la Comisión de Información, el que deberá ser suficiente para que la Comisión de Información pueda cumplir con sus facultades de manera adecuada.

Artículo 26.- La Comisión de Información deberá estar integrada por tres comisionados/as que reflejen una diversidad de experiencia y talento. Para poder ser electo comisionado/a se deben cumplir los siguientes requisitos: a) residir en la Provincia; b) acreditar antecedentes de idoneidad para el cargo propuesto; c) no haber ocupado un cargo de alto nivel en el gobierno o partido político en los últimos 2 años; y, d) no haber sido condenado por un delito violento o un delito que comprometa su honestidad en los últimos cinco años, salvo el caso que haya sido objeto de indulto o amnistía. Para su elección, destitución y suspensión:

1. Serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa y en un proceso que cumpla con los siguientes principios: a) participación del público en el proceso de nominación; b) transparencia y apertura; y c) publicación de una lista de los candidatos que se consideren más idóneos para el cargo.
2. Sólo podrán ser destituidos o suspendidos de sus cargos de conformidad con el proceso de selección por el cual fueron designados y solamente por razones de incapacidad o por alguna conducta que amerite la destitución de su cargo. Estas conductas incluyen: a) ser condenado de un delito; b) afección de salud que afecte directamente su capacidad individual para cumplir con sus obligaciones; c) infracciones graves a la Constitución o a esta ley; d) negativa a cumplir con cualquiera de los requisitos de divulgación, tales como no hacer público su salario o los beneficios de los que goza.

Cualquier comisionado que haya sido destituido o suspendido de su cargo tiene derecho a apelar dicha destitución o suspensión ante el Poder Judicial.

Artículo 27. - Competencias y Funciones. Son competencias y funciones de la Comisión de Información:

a) Diseñar su estructura orgánica de funcionamiento y designar a su planta de agentes;
b) Preparar su presupuesto anual;
c) Redactar y aprobar el Reglamento de Acceso a la Información Pública aplicable a todos los sujetos obligados;
d) Implementar una plataforma tecnológica para la gestión de las solicitudes de información y sus correspondientes respuestas;
e) Requerir a los sujetos obligados que modifiquen o adecuen su organización, procedimientos, sistemas de atención al público y recepción de correspondencia a la normativa aplicable a los fines de cumplir con el objeto de la presente ley;

f) Proveer un canal de comunicación con la ciudadanía con el objeto de prestar asesoramiento sobre las solicitudes de información pública y, en particular, colaborando en el direccionamiento del pedido y refinamiento de la búsqueda;
g) Coordinar el trabajo de las unidades de información y los enlaces designados por cada uno de los sujetos obligados, en los términos de lo previsto en el artículo 30 de la presente ley;
h) Elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano a lo establecido por la presente ley;
i) Publicar periódicamente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida que permita atender consultas y solicitudes de información por vía de la página oficial de la red informática de la Comisión de Información;
j) Publicar un informe anual de rendición de cuentas de gestión;
k) Elaborar criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas destinados a los sujetos obligados;
l) Elaborar y presentar ante el Poder Legislativo propuestas de reforma legislativa respecto de su área de competencia;
m) Solicitar a los sujetos obligados expedientes, informes, documentos, antecedentes y cualquier otro elemento necesario a los efectos de ejercer su labor;
n) Difundir las capacitaciones que se lleven a cabo con el objeto de conocer los alcances de la presente ley;
o) Recibir y resolver los reclamos administrativos que interpongan los solicitantes de información pública según lo establecido por la presente ley y publicar las resoluciones que se dicten en ese marco;
p) Promover las acciones judiciales que correspondan, para lo cual la Comisión de Información tiene legitimación procesal activa en el marco de su competencia;
q) Impulsar las sanciones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes correspondientes en los casos de incumplimiento a lo establecido en la presente ley;
r) Celebrar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones;
s) Publicar los índices de información reservada elaborados por los sujetos obligados.

Artículo 28.- La Comisión de Información contará con el personal técnico y administrativo que establezca la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 29.- Los funcionarios a cargo de la Comisión de Información cesarán de pleno derecho en sus funciones de mediar alguna de las siguientes circunstancias:
a) Renuncia;
b) Vencimiento del mandato;
c) Fallecimiento;
d) Estar comprendido en alguna situación que le genere incompatibilidad o inhabilidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO
UNIDADES DE INFORMACIÓN

Artículo 30.- Los sujetos obligados deberán contar con al menos una unidad de unidades de información.

Asimismo, designarán ante la Comisión funcionarios que desarrollen las tareas de enlace administrativo e institucional con la unidad de información a los efectos de coordinar y realizar los trámites internos necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de acceso a la información pública.

Artículo 31.- Las unidades de información estarán integradas por un responsable y por el personal que para el efecto designe el sujeto obligado. Las entidades públicas harán del conocimiento de la Comisión la integración de las unidades de información.

Artículo 32.- Es competencia de las unidades de información:
I. Recabar, publicar y actualizar la información pública en los términos de la presente ley;
II. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información pública de los cuales disponga;
III. Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información y, en su caso, orientarlos sobre las entidades públicas a quienes deban dirigirlas;
IV. Formular un programa de capacitación en materia de acceso a la información que deberá ser instrumentado por la propia unidad;
V. Establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
VI. Recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en esta ley y demás disposiciones aplicables;
VII. Operar, dentro del sujeto obligado correspondiente, el sistema electrónico;
VIII. Registrar las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas de manera verbal o escrita, dentro del sistema electrónico;
IX. Efectuar las notificaciones correspondientes;
X. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
XI. Recabar y enviar a la Comisión de Información, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
XII. Realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información solicitada o dar satisfacción a la acción para la protección de datos personales;
XIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados;
XIV. Las demás previstas en esta ley.

CAPÍTULO OCTAVO
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 33.- Los sujetos obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en esta ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.

Artículo 34.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno, por sí o a través de su representante legal, tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados, salvo los casos de excepción contemplados por esta ley.

Artículo 35.- Para presentar una solicitud de acceso a la información o para iniciar otro de los procedimientos previstos en esta ley, las personas tienen el derecho de que el sujeto obligado le preste servicios de orientación y asesoría. Las unidades de información auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes, especialmente cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, hable una lengua indígena, o se trate de una persona que pertenezca a un grupo en situación de vulnerabilidad.

Artículo 36.- La solicitud de información podrá formularse por vía verbal, por escrito o por vía electrónica.

Artículo 37.- La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I. La descripción del o los documentos o la información que se solicita;

II. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; y

III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

Artículo 38.- Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso, en razón de las atribuciones o funciones conferidas conforme a la normatividad aplicable, la unidad de información, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, deberá orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste haya elegido. En aquellos casos donde la incompetencia del sujeto obligado sea clara, la petición del particular no tendrá el carácter de solicitud de acceso conforme a esta ley.

Artículo 39.- Cuando la solicitud presentada no fuese precisa o clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los cinco días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 42 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

Artículo 40.- Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Información gestionará al interior la entrega de la información y la turnará a las unidades administrativas que correspondan.

Artículo 41.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa a la que se turnó la solicitud, ésta deberá remitir a la Unidad de Información la solicitud de acceso a la información y un documento donde se exponga la inexistencia de la misma. La Unidad de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, emitirá una respuesta que confirme su inexistencia en los términos de la presente ley, haciéndolo del conocimiento del órgano de control interno.

Artículo 42.- La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el décimo octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Artículo 43.- Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud de acceso dentro de los plazos previstos en esta ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión, en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables. En caso de que la Comisión determine la publicidad de la información motivo de dicho recurso, y que se acredite debidamente que dicha omisión fue por negligencia, la autoridad queda obligada a otorgarle la información corriendo a costa del sujeto obligado los gastos correspondientes.

Artículo 44.- Una vez notificada la respuesta la Unidad de Información contará con un plazo que no excederá de diez días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, el plazo correrá a partir de la fecha en que el solicitante acredite haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 45.- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate. En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Información se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma. En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 46.- El examen y la consulta que soliciten las personas de la información pública serán gratuitos. No obstante lo anterior, en caso de la reproducción de la información, el sujeto obligado podrá cobrar el costo de los insumos, el costo de envío y la certificación de documentos si fuera solicitada. El costo unitario de la reproducción no debe ser superior al costo de los materiales utilizados en la misma. Los sujetos obligados deberán reducir al máximo los tiempos y costos de entrega de información.

Artículo 47.- La certificación de documentos conforme a esta ley tiene por objeto establecer que en los archivos del sujeto obligado existe un documento en original, copia simple, digitalizada u otro medio electrónico, igual al que se entrega. Estas podrán ser realizadas por el titular de la unidad administrativa en donde se encuentren los documentos o, en su defecto, por el titular de la Unidad de Información del sujeto obligado correspondiente.

Artículo 48.- Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les den, incluyendo en su caso, la información entregada, serán públicas. De igual forma, los sujetos obligados deberán poner a disposición de las personas esta información a través de medios electrónicos de comunicación.

Artículo 49.- La Unidad de Información no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas o cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, lo que será indicado al solicitante.

Excepcionalmente, el superior jerárquico de la Unidad de Información, a solicitud de ésta, podrá desechar solicitudes de información cuando su respuesta implique la elaboración o revisión de documentos o expedientes o la generación de versiones públicas de los mismos, en un número tal que cause un entorpecimiento extremo de las actividades del sujeto obligado.

En estos casos, el desechamiento deberá fundar y motivar tal circunstancia. Asimismo, se procurará establecer contacto con el solicitante para orientarlo sobre maneras alternativas de presentar la solicitud para obtener la información que busca, o bien la forma y tiempo en que paulatinamente puede darse respuesta a su solicitud. Queda a salvo el derecho del particular de interponer el recurso de revisión, si no estuviere conforme.

CAPÍTULO NOVENO

RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 50.- El recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas:

I. La negativa de acceso a la información:
   a. Por tratarse de información confidencial;
   b. Por tratarse de información clasificada como reservada;
II. La declaración de inexistencia de información;
III. La entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada, o en un formato incomprensible;
IV. La declaración de incompetencia de un sujeto obligado;
V. La inconformidad con los costos o tiempos de entrega de la información;
VI. La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
VII. La inconformidad con las razones que motivan una prórroga;
VIII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos establecidos en esta ley.

Artículo 51.- El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión. Para este efecto, la Unidad de Información al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos personales, orientará al particular sobre su derecho de interponer la revisión y el modo de hacerlo.

Artículo 52.- Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por la Comisión para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o
II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

Artículo 53.- El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;
II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso;
III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones;
IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema electrónico.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento de la Comisión.

Artículo 54.- La Comisión deberá suplir las deficiencias que presente el recurso de revisión, de no poder hacerlo informará al requirente que cuenta con un plazo de 3 días para hacerlo.

Artículo 55.- La Comisión deberá emitir la resolución debidamente fundada y motivada, en un término no mayor de cuarenta días, contados a partir de la interposición del recurso. Este plazo podrá, en casos excepcionales, ser ampliado hasta por otro igual cuando existan razones que lo motiven y éstas se le notifiquen al recurrente y al sujeto obligado.

Artículo 56.- Las resoluciones de la Comisión podrán:

I. Sobreseer o desechar el recurso por improcedente.
II. Confirmar, revocar o modificar la resolución del sujeto obligado.

Artículo 57.- Las resoluciones de la Comisión deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha en que se pronuncia, el nombre del recurrente, sujeto obligado y extracto breve de los hechos recurridos;
II. Los preceptos que la fundamenten y las consideraciones que la sustenten;
III. Los alcances y efectos de la resolución, fijando los plazos y procedimientos necesarios para su cumplimiento;
IV. En su caso, la indicación de la existencia de una probable responsabilidad de los servidores públicos a los órganos internos de control de los sujetos obligados;
V. Los puntos resolutivos.

Tratándose del mal uso de los datos personales se dejarán a salvo los derechos al recurrente para que los haga valer en la vía y forma que corresponda conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 58.- El recurso será desechado por improcedente cuando: a) sea extemporáneo; b) la Comisión haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva; c) se recurra una resolución o acto que no hayan sido emitidos por el sujeto obligado; y d) se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente.

Artículo 59.- La Comisión podrá en cualquier momento del procedimiento buscar una conciliación entre el recurrente y el sujeto obligado. Asimismo, podrá determinar audiencias con las partes en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 60.- La Comisión podrá tener acceso a la información confidencial o reservada, siempre que sea indispensable para resolver el asunto; será responsable de mantener con ese carácter dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 61.- Los sujetos obligados, en su caso, deberán informar a la Comisión del cumplimiento de sus resoluciones, en un plazo no mayor a diez días a partir de que sean cumplimentadas.

Artículo 62.- Cuando la Comisión determine en una resolución derivada de la interposición de un recurso de revisión, que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad por violaciones a esta ley, deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control de los sujetos obligados, para que éste inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad correspondiente conforme a lo previsto en esta ley, la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 63.- Las autoridades judiciales tendrán acceso a la información reservada o confidencial cuando resulte indispensable para resolver el asunto y ésta hubiera sido ofrecida en juicio. Dicha información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente judicial.

Artículo 64.- Las resoluciones de la Comisión serán definitivas e inimpugnables para los sujetos obligados y contra ellas no procederá recurso jurisdiccional alguno, salvo el control de Justicia constitucional local en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual forma las resoluciones serán públicas, salvo cuando contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial, en cuyo caso se elaborarán versiones públicas.

Artículo 65.- Por el incumplimiento a las resoluciones del recurso de revisión la Comisión contará con las siguientes medidas de apremio:

I. Apercibimiento;
II. Amonestación privada;
III. Amonestación pública, y
IV. Multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en la Provincia de Santa Fe.

El monto recaudado se destinará a un fondo para el mejoramiento de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

Si la falta de cumplimiento llegare a implicar la comisión de un delito, se denunciarán los hechos a la autoridad competente.

CAPÍTULO DÉCIMO
RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Artículo 66.- Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, las siguientes:

I. Negar intencionalmente información no clasificada como reservada ni considerada confidencial en términos de esta ley;
II. Clasificar con dolo como reservada información que no cumple con las características señaladas para tal condición en esta ley. Esta causal sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información emitida por la Comisión;
III. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o de datos personales, o bien, en la difusión de la información pública mínima a que están obligados conforme a esta ley;
IV. Declarar dolosamente la inexistencia de información o de datos personales, cuando esta exista total o parcialmente en los archivos en la unidad administrativa;
V. Entregar información clasificada como reservada o que sea confidencial, conforme a lo dispuesto por esta ley;
VI. Omitir reiteradamente dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos previstos por esta ley;
VII. Entregar intencionalmente de manera incompleta o falsa la información requerida en una solicitud de acceso a la información o de datos personales;
VIII. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo su custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
IX. Omitir el cumplimiento de los acuerdos dictados durante la sustanciación del procedimiento del recurso de revisión.
X. No acatar por dolo o negligencia las resoluciones emitidas por la Comisión.

Las quejas y denuncias en contra de servidores públicos con motivo del incumplimiento de esta ley será causa del inicio del procedimiento para determinar la existencia de responsabilidad administrativa señalada en el Artículo 62 de la presente ley.

Artículo 67.- Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, III, del artículo 66 serán sancionadas con apercibimiento público y, en caso de reincidencia, con suspensión del cargo de tres días a tres meses sin goce de sueldo.

Artículo 68.- Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones IV, V, VI del Artículo 66, serán sancionadas con suspensión del cargo de tres días a tres meses sin goce de sueldo y, en caso de reincidencia, con la destitución del responsable.

Artículo 69.- Las causas de responsabilidad prevista en las fracciones VII, VIII, IX y X del Artículo 66, serán sancionadas con destitución del cargo y, atendiendo a la gravedad de la falta, podrá decretarse la inhabilitación del servidor público responsable.

Artículo 70.- Las sanciones previstas en esta ley se impondrán atendiendo los siguientes elementos:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra y, en su caso, el beneficio que se hubiese obtenido con motivo de la conducta realizada;
II. El nivel jerárquico y los antecedentes del servidor público responsable;
III. Las circunstancias y condiciones en que se dio la infracción;
IV. La antigüedad en el servicio, y
V. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones en materia de información pública mínima, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 71.- Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 67 de esta ley, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

Artículo 72.- La Comisión dará vista o denunciará ante las autoridades competentes, cuando se advierta de una posible conducta prevista en el artículo 67 y aportará las pruebas que considere pertinentes. En el caso de dirigentes o funcionarios de partidos políticos y agrupaciones políticas, la Comisión dará vista a la autoridad electoral en el Estado, para que determine lo que en derecho corresponda.

Artículo 73.- El servidor público que acate una resolución de la Comisión no será responsable por las consecuencias que de dicho cumplimiento deriven.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 74.- Los sujetos obligados de carácter público deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de sus sitios electrónicos, de manera clara, estructurada y entendible para los/as interesados/as procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros. Asimismo, están obligados a mantener a disposición permanente del público, a través de dichos sitios, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes:

a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
b) Su estructura orgánica y funciones;
c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;
d) Las remuneraciones incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada Ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;
f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;
g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;
h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constará la deliberación de un Cuerpo Colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;
k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria;
n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica;
q) Las acordadas, resoluciones y sentencias que resuelvan cuestiones de relevancia social o institucional;
r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia;
s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción;
t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.

Artículo 75.- Además de lo señalado en el artículo 74, el Poder Legislativo y los Concejos Municipales deberán mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, la siguiente información clave:

1. Todas las leyes de la Provincia y ordenanzas municipales y todos los proyectos de ley y de ordenanza, declaración, comunicación y resolución, con indicación de su trámite parlamentario y los dictámenes que hubieran producido las comisiones asesoras;
2. El resultado de todas las votaciones sobre los proyectos de leyes, ordenanzas y las resoluciones sobre nombramientos y/o acuerdos;
3. La agenda de las comisiones, temario de las sesiones plenarias, el boletín de asuntos entrados y versiones taquigráficas de las sesiones y de las comisiones cuando hubiera;
4. Información de los/las legisladores/as y concejales, partido, mandato, comisiones que integra, antecedentes y datos de contacto, y toda otra información relevante.

Artículo 76.- El Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades deberán mantener actualizada y a disposición del público de manera unificada e informatizada, además de lo dispuesto por el artículo 74 la siguiente información clave:

1. Las actas, resoluciones, declaraciones, reglamentos, proyectos, informes semestrales y todo acto administrativo que emitan;
2. Los datos referentes al servicio de la deuda;
3. Los documentos y la información elaborados y publicados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos relacionados en su ámbito de competencia;
4. Los listados de las personas que han recibido exenciones, condonaciones de impuestos locales o regímenes especiales en materia tributaria local, cuidando no revelar información confidencial o violar el secreto fiscal;
5. El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública.
6. El listado de las empresas concesionarias de servicios públicos, que contenga al menos, fecha de inicio y finalización de la concesión, objeto de la concesión y canon;
7. Rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;
8. Información útil sobre servicios que presta, lugares y eventos de interés general.

Artículo 77.- Además de lo señalado en el Artículo 74, el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberán mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, la siguiente información clave:

1. Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales, así como los dictámenes, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere revelarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales;
2. Todas las acordadas y resoluciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público de la Acusación y Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

3. Información sobre concursos, participantes, antecedentes y resoluciones dictadas por la Comisión de Selección de Magistrados, designaciones y audiencias públicas.

La Unidad de Información será el órgano encargado de velar por la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la presente ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 78.- Las obligaciones de transparencia activa contenidas en el Artículo 74 de la presente ley, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad. Sin embargo, se tendrá siempre en consideración las normativas o disposiciones de protección de datos personales para garantizar, en todos los casos, la protección de este otro derecho humano.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

SUPLETORIEDAD DE LA LEY

Artículo 79.- La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Santa Fe y demás disposiciones relacionadas con la materia, se aplicarán de manera supletoria en todo lo no previsto por esta ley.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La presente ley deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y entrará en vigor al año de su publicación.

Segunda. Los sujetos obligados contarán con un plazo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor de esta ley, para que lleven a cabo la difusión de la información pública mínima.

Tercera. La Comisión deberá adecuar las disposiciones reglamentarias en materia de acceso a la información pública en un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Cuarta. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a realizar las modificaciones e incorporaciones a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio vigente en lo necesario para la adecuada implementación de la presente ley.

Quinta. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta ley.

Giustiniani – Donnet

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El proyecto de referencia fue ingresado por primera vez en fecha 05/10/2017 bajo Expte. Nº 33.690, ocasión en la cual perdió estado parlamentario sin tratamiento en Comisión. En el año 2019 fue reingresado bajo Expte. Nº 36.368 y obtuvo media sanción en fecha 30/07/2020, en tratamiento conjunto con los Exptes. 38.347 y 38.538. Sin embargo, caducó mientras esperaba su tratamiento en la Cámara de Senadores. Insistimos con la presentación de este proyecto de relevancia institucional para nuestra Provincia y reproducimos, a continuación, los fundamentos del proyecto original:

El derecho a acceder a la información pública es un derecho fundamental y un derecho humano amparado por la Constitución Nacional (arts. 14, 33, 38, 41, 42, 43 y 75 inciso 22), razón por la cual una ley que regule el acceso a la información a las personas, que determine el mecanismo para conocer la información contenida en archivos, estadísticas o registros en poder del Estado, significa un instrumento imprescindible para lograr la participación de cada uno de nosotros en los asuntos públicos. No se trata del acceso a la "noticia", sino de un acceso directo a la fuente de información. Se trata de la verdadera publicidad de los actos de gobierno. Por lo tanto, una ley de acceso a la información pública permitirá instrumentar el ejercicio del Derecho Constitucional a solicitar información en poder del Estado y garantizar que este derecho esencial no sea vulnerado.

En innumerables oportunidades, la Administración aparece frente al ciudadano o ciudadana, por un lado, como un ente omnipresente, celoso guardián de su información, y por el otro, y no en menor medida, como confidente con los grupos con conexiones internas en el aparato administrativo. Frente a ello, el único remedio es la extensión del principio de publicidad de los actos de gobierno. Este principio, lejos de interferir la legitimación democrática de la Administración, la refuerza al posibilitar el control democrático de sus actos, configurando así una Administración abierta a la sociedad a la que está, esencialmente, llamada a servir en el contexto de un Estado Social y Democrático de Derecho[14].

Sin lugar a dudas, el acceso a la información, junto a la participación ciudadana, es uno de los dos vectores de la transparencia en la gestión pública[15]. Al adoptar nuestro país la forma republicana y representativa de gobierno, basada en la soberanía popular, la transparencia no es una gracia concedida por el príncipe a la curiosidad de sus súbditos sino un deber de los funcionarios temporalmente a cargo de los asuntos del pueblo al que representan. Como enseñaba Carlos Sánchez Viamonte, en América, a diferencia de Europa, "la República es un punto de partida y no de llegada". Es decir, que la transparencia no es algo nuevo, sino el resultado del principio de soberanía popular fundante de nuestro sistema republicano de gobierno. De allí se desprende que la posibilidad de acceder a la información en poder del Estado, o de cualquier sujeto que utilice fondos públicos, constituye un derecho humano en sí mismo, ínsito en la forma republicana de gobierno. Así, el acceso a la información se constituye en un derecho de libertad[16] –la libertad de informarse– que tiene su fundamento en el principio democrático que reclama la publicidad de la información que obre en poder del Estado.

Además, estamos ante un derecho que es a la vez un instrumento para la concreción de otros derechos. En este sentido, la Declaración de la Unesco de 1978 afirma que la información es un derecho humano de carácter primordial, en la medida que valoriza y permite el ejercicio de todos los demás derechos. Por ejemplo, limitar el acceso a la información a quien desee opinar sobre un tema puntual, vulnera su libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a estar bien informada, lo que afecta una de las condiciones básicas de una sociedad democrática, pues –como sentenció la CIDH– una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre[17].

Al conocer de qué modo y por qué motivos adoptan las decisiones quienes han sido elegidos para gobernar, la ciudadanía vuelve a ser protagonista, pudiendo ejercer las acciones destinadas a cuestionar dicha actividad, o al menos, al momento de tener que elegir nuevamente sus representantes, hacerlos con una ponderación previa de la gestión de los que ya han realizado la tarea[18] .

14 Fernández Ramos, Severiano. El derecho de acceso a los documentos administrativos. Marcial Pons, Ediciones, Madrid 1997

15 Caplán Ariel R. Los dos vectores de la transparencia en la gestión pública, en Ejercicio de la Función Pública, Ética y Transparencia. Librería Editora Platense, La Plata, 2007.

16 Fernández Ramos, Severiano. El derecho de Acceso a los documentos Administrativos. Marcial Pons, Ediciones, Madrid 1997.

17 Scheibler Guillermo. Participación: Una Ciudadanía activa para una administración transparente.; en Ejercicio de la Función Pública, Ética y Transparencia. Librería Editora Platense, La Plata, 2007.

Debemos señalar asimismo que la Relatoría para la Libertad de Expresión en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe del año 2002, expresó:

"En un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información. La publicidad de la información permite que el ciudadano pueda controlar (la gestión pública), no solo por medio de una constatación de los mismos con la ley, que los gobernantes han jurado cumplir, sino también ejerciendo el derecho de petición y de obtener una transparente rendición de cuentas. El acceso a la información, a la vez de conformarse como un aspecto importante de la libertad de expresión, se conforma como un derecho que fomenta la autonomía de las personas, y que les permite la realización de un plan de vida que se ajuste a su libre decisión".

Podemos concluir entonces que negar el acceso a la información pública es negar el acceso a la democracia, ya que una ley de libre acceso a la información no es otra cosa que un procedimiento diseñado para evitar que el accionar del Estado se desenvuelva a espaldas de las personas, se desarrolle en secreto.

Por otra parte, el derecho a acceder a la información está garantizado por la Constitución Nacional en sus artículos 14, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43; y por el 75 inciso 22, que incorporó distintos Tratados Internacionales a nuestro texto fundamental. En este sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos prescribe en su Artículo 13.1 que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección". El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también contempla este derecho en su art. 19; y la Declaración Universal de Derechos Humanos, asegura a todo individuo la libertad de opinión y de expresión, incluyendo el derecho de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar, recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (art. 19).

A su vez, la Convención Interamericana contra la Corrupción prevé la adopción de sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas (art. III, inciso 5). Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción prevé que cada Estado podrá adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, entre las que podrá incluir el establecimiento de procedimientos que permitan al público obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su Administración Pública.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y el caso "Claude Reyes y otros vs. República de Chile"

El presente proyecto se ajusta a los presupuestos establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el "caso Claude Reyes y otros"[19], donde dicho tribunal señaló que:

(...) la Corte estima que el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a "buscar" y a "recibir" "informaciones", protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, dicho artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la Convención el Estado pueda limitar el acceso a la misma para el caso concreto. Dicha información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal, salvo en los casos en que se aplique una legítima restricción.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos entiende que:

(...) la información pertenece a las personas, la información no es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a una gracia o favor del gobierno. Este tiene la información sólo en cuanto representante de los individuos. El Estado y las instituciones públicas están comprometidos a respetar y garantizar el acceso a la información a todas las personas. El Estado debe adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para promover el respeto a ese derecho y asegurar su reconocimiento y aplicación efectivos. El Estado está en la obligación de promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público, de actuar con la debida diligencia en la promoción del acceso a la información, de identificar a quienes deben proveer la información, y de prevenir los actos que lo nieguen y sancionar a sus infractores.[20]

Por todo ello, la CIDH en el precedente Reyes, y recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos Pami[21] y Giustiniani[22], entienden al derecho al acceso a la información como un derecho humano que emerge de los instrumentos que conforman el sistema interamericano de DDHH.

Los precedentes citados tuvieron en cuenta que la CADH y el PIDCP prevén idénticos supuestos excepcionales que habilitarían la restricción del acceso a la información en sus arts. 13 inc. 2 y 19 inc. 3, respectivamente. Ambas normas requieren que la restricción sea fijada por ley anterior al pedido puesto que, de lo contrario, afectaría derechos adquiridos y sólo puede limitarse el acceso a la información pública cuando fuera necesario para asegurar: "a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas". Cabe precisar que existe un tercer requisito que se desprende del art. 29 de la CADH y este es que la restricción sea necesaria en una sociedad democrática. Este criterio que es la consecuencia de una interpretación armónica, razonable y teleológica de la Convención, constituye una de sus condiciones de vigencia porque así lo interpretó la Corte IDH[23].

En la sentencia del caso Reyes la Corte Interamericana limitó las restricciones posibles al acceso a la información pública a las previstas en el art. 13 inc. 2 de la CADH[24] y que corresponde a quien deniega la información demostrar la existencia de las circunstancias excepcionales que la justificarían[25].

18 Isaac, Simón F. La transparencia en la función administrativa. El acceso a la información., en Ejercicio de la Función Pública, Ética y Transparencia. Librería Editora Platense, La Plata, 2007.
19 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Claude Reyes y otros v. Chile, sentencia 19 de septiembre de 2006.
20 CIDH, Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, párr. 282; Principios de Lima. Principio 4 "Obligación de las autoridades"; Declaración de SOCIUS Perú 2003, Estudio Especial citado, párr. 96.
21 Asociación Derechos Civiles c/ EN - PAMI- (dto.1172/03) s/ AMPARO LEY 16.986.
22 Giustiniani, Rubén Héctor c/Y.P.F. S.A. s/amparo por mora.
23 Corte IDH, OC 5/85 Párrafos 45 a 48.
24 Párrafo 88 de dicha sentencia.
25 Párrafo 93 de dicha sentencia.

Como se advierte, las restricciones están taxativamente enumeradas en el art. 13 inc. 2, pero no alcanza que se produzcan dichas causales para que sean aplicables sino que además deben estar previstas por ley, ser necesarias en una sociedad democrática, ser proporcionales y no existir otra medida posible para preservar el daño que se pretendería evitar con la limitación.

La limitación al acceso a la información debe ser un medio adecuado para preservar el derecho que se pretende proteger. En consonancia con lo aquí expresado y ratificando el carácter excepcional de las limitaciones posibles al acceso a la información pública, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión sostiene que:

El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

En similar sentido en una sentencia la Corte IDH, citando una Opinión Consultiva que había realizado previamente sostuvo sobre el tema que nos ocupa:

Respecto de estos requisitos la Corte señaló que: la "necesidad" y, por ende, la legalidad de las restricciones a la libertad de expresión fundadas sobre el Artículo 13.2 de la Convención Americana, dependerá de que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo. Entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido. Dado este estándar, no es suficiente que se demuestre, por ejemplo, que la ley cumple un propósito útil u oportuno; para que sean compatibles con la Convención las restricciones deben justificarse según objetivos colectivos que, por su importancia, preponderen claramente sobre la necesidad social del pleno goce del derecho que el Artículo 13 garantiza y no limiten más de lo estrictamente necesario el derecho proclamado en dicho artículo. Es decir, la restricción debe ser proporcionada al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo (Cfr. OC 5/85 La colegiación obligatoria de periodistas; ver también Eur. Court H. R., Case of The Sunday Times v. United Kingdom; y Eur. Court H. R., Case of Barthold v. Germany[26]).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica aprobado por Ley 23.054) en su opinión consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986, consideró que el bien común debe interpretarse como integrante del orden público de los Estados democráticos, y que es posible entenderlo como un concepto referente a las condiciones de la vida social que permite a los integrantes de la comunidad alcanzar el mayor grado de desarrollo personal y la mayor vigencia de valores democráticos. En tal sentido se ponderó como un imperativo del bien común la organización de la vida social en forma que se fortalezca el funcionamiento de las instituciones democráticas, preservando y promoviendo la plena realización de los derechos de la persona humana. Destacó también, que de ninguna manera puede invocarse el bien común como medio para suprimir derechos garantizados por la Convención (v. puntos 30 y 31)[27].

También la Corte IDH tiene resuelto que de ninguna manera podrán invocarse el orden público o el bien común como medios para suprimir un derecho garantizado por la Convención o para desnaturalizarlo o privarlo de contenido. Esos conceptos deben ser objeto de una interpretación estrictamente ceñida a las justas exigencias de una sociedad democrática que tenga en cuenta el equilibrio entre los distintos intereses en juego y la necesidad de preservar el objeto y fin de la Convención[28].

Como se advierte se trata de un régimen excepcional, de aplicación por un tiempo determinado (las restricciones nunca pueden ser indefinidas), de interpretación restrictiva y que sólo perdura en la medida que subsista la circunstancia también excepcional que le dio lugar.

El acceso a la información en Argentina:

La primera decisión emblemática que han permitido los estándares del Sistema Interamericano fue el caso "Asociación por los Derechos Civiles contra Estado Nacional (Pami) - (dto. 1172/03) s/ amparo Ley 16.986" resuelto por fallo de la Corte Suprema de Justicia en diciembre de 2012.

Allí, ADC litigando estratégicamente en base a dichos estándares obtuvo dos logros importantes. En primer lugar, que el Superior Tribunal reconociera por primera vez el derecho de acceso a la información como un derecho autónomo, de raigambre constitucional, vigente en las condiciones en que el mismo ha sido reconocido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En segundo lugar, el caso también permitió poner en evidencia las limitaciones del Decreto 1172/2003, hoy vigente a nivel nacional.

A partir del caso Reyes y de la sentencia dictada por la CSJN en el caso "Pami" puede afirmarse que:

En nuestro ordenamiento podría colegirse entonces que –como mínimo– constituye información de "interés público": a) toda aquella en poder de personas jurídicas que ejerzan funciones públicas, independientemente de su carácter estatal; b) toda la vinculada a la "calidad ambiental", independientemente de la naturaleza jurídica de su poseedor y c) toda la relacionada con el destino de bienes públicos, independientemente de la naturaleza jurídica de su poseedor[29].

Después de muchos años de discusión y proyectos varios, en 2003 la Cámara de Diputados de la Nación aprobó un proyecto de ley sobre acceso a la información, habiendo participado en su elaboración el Poder Ejecutivo, la Oficina Anticorrupción y distintas organizaciones de la sociedad civil. El Senado aprobó en 2004 modificaciones que alteraban el espíritu de ese consenso alcanzado, lo que provocó que el proyecto volviera a la cámara de origen, donde perdió estado parlamentario en marzo de 2006.

Mientras continuaba el trámite del citado proyecto de ley, en diciembre de 2003, el entonces presidente Néstor Kirchner dictó el Decreto 1172/2003 de Acceso a la Información Pública, que regula las solicitudes de información al Poder Ejecutivo y a las instituciones que dependen de él.

26 Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica", Sentencia de 2 de julio de 2004, Parr. 121.

27 Dictamen del Procurador General de la Nación A. 2036 XL luego tomado por la CSJN en Asociación Lucha por la Identidad Travesti-Transexual c/ Inspección General de Justicia.

28 Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 67 y 69. También ver Caso Palamara Iribarne, párrs. 72 y 73; Caso Ricardo Canese, párrs. 82 y 86; Caso Herrera Ulloa, párr. 109; Caso Ivcher Bronstein, párr. 147; y Caso -La Última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros), párr. 65.

29 Scheibler, Guillermo, El derecho humano de acceso a la información pública; Publicado en: Sup. Adm. 2013 (febrero), 24 • LA LEY 2013-B Fallo Comentado: Corte Suprema de Justicia de la Nación 2012-12-04 Asociación Derechos Civiles c. EN-PAMI s/amparo ley 16.986

Ha quedado demostrado que este decreto es una herramienta ineficiente e insuficiente a la hora de regular y garantizar el acceso a la información. Entre otras falencias, la norma no prevé plazos concretos, no especifica la información exceptuada, ni establece la rendición de cuentas de los sujetos obligados.

Además, ni el Poder Legislativo ni el Poder Judicial cuentan con normas específicas equivalentes a la del Poder Ejecutivo, que garanticen el derecho a la información. Debe señalarse asimismo que el derecho al acceso a la información se encuentra reconocido a nivel jurisprudencial, gracias al esfuerzo de la sociedad civil. Sin embargo, este reconocimiento se ve limitado a menudo por la falta de una ley nacional.

Otro antecedente emblemático sobre el cual la CSJN esgrime en favor de los principios de la presente ley es el Caso Giustiniani respecto de la publicidad del contrato firmado entre las empresas YPF y Chevron con el objeto de explotación de los yacimientos petrolíferos no convencionales de Vaca Muerta. Como Senador de la Nación, el 22 de agosto de 2014 solicité –y reiteré el pedido el 6 de septiembre– a YPF que se envíe al Congreso copia íntegra del Acuerdo de Proyecto de Inversión firmado el 16 de julio entre YPF y Chevron con el objetivo de explotación conjunta de hidrocarburos no convencionales en la Provincia de Neuquén, cuestión que al serme denegada, presenté un amparo en la Justicia por acceso a la información a inicios de octubre de aquel año que dio comienzo a una larga batalla judicial.

El 10 de noviembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo: "El derecho de acceso a la información pública es del pueblo de la Nación Argentina y no del Estado", y ordenó hacer público el Acuerdo YPF-Chevron, dando término a una singular historia de secretos y ocultamientos que había comenzado dos años antes. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en su sentencia, rechazando el carácter de «confidencialidad» del Contrato alegado por YPF determinó:

En una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones, pues el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. El acceso a la información bajo el control del Estado, que sea de interés público, puede permitir la participación de la gestión pública a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso[30].

Antecedentes en la Provincia de Santa Fe:

Por último, respecto de los antecedentes de nuestra Provincia, cabe destacar, en primer lugar, que el acceso a la información es un derecho garantizado por la Constitución Provincial. En este sentido, el art. 1 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce como aspecto fundamental la presunción de publicidad de la actividad estatal, de modo tal que la publicidad de los actos de gobierno se presenta como una exigencia a las autoridades y no como una prerrogativa de ellas, e importa la adopción al mismo tiempo de otro principio que es el de la transparencia del obrar de la administración.

En segundo lugar, podemos citar una serie de dispositivos normativos que dispusieron que tal derecho sea considerado para la rendición de cuentas de la Administración Provincial. Uno de ellos es el Decreto 1882/08, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, cuyas misiones y funciones concuerdan con los objetivos que se persiguen con la creación del presente mecanismo de acceso a la información pública. Otro de los mismos, corresponde al Decreto 0692/2009, que entró en vigencia el 9 de noviembre de 2009 en la Provincia de Santa Fe y el cual establece los mecanismos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Esta norma apunta a contar con una herramienta que sirva para asegurar la transparencia de la gestión de gobierno, la construcción de mayores niveles de participación y el conocimiento de diversos hechos del ámbito público que permitan la profundización de la democracia. Finalmente, resaltamos aquí el Decreto 1774/2009, por el cual se crea el Sistema Provincial de Información Mínima Publicable respecto de agentes públicos.

En tercer lugar, podemos aquí evidenciar también que la preocupación por una ley que garantice el acceso a la información pública no es una preocupación menor, sino que compete a mis pares a quienes interpelo a acompañar la aprobación del presente proyecto. De tal forma, podemos citar antecedentes legislativos que se han referido a la problemática que nos compete aquí. El primer caso que destacamos es el ingreso del Mensaje 4466 por parte del Poder Ejecutivo, con fecha 2016-04-13, por el cual se implementa el régimen de acceso a la información pública. Este proyecto obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y fue tratado conjuntamente con el proyecto autoría del diputado Real (Expte. 30.971-CD-Ley-2016-04-11). Otras iniciativas legislativas al respecto se mencionan a continuación:

-AEBERHARD, Marcela Leonor (Expte. 29.440 UJ Ley)
-MARCUCCI Hugo (Expte. 24.086 FP Ley)
-ZABALZA Juan Carlos (Expte. 23.332 SEN Ley)
-RICO, Gerardo (Expte. 22.193 DB Ley)
-PERALTA Mónica (Expte. 21.431 FP Ley)

Cabe señalar que estos proyectos de ley –que han sido oportunamente debatidos– tuvieron origen en bancadas de diferentes bloques políticos, por lo cual bregamos porque dicho interés general para generar un marco normativo que permita garantizar el derecho al acceso a la información pública, sea replicado en esta oportunidad, con el objeto de garantizar un derecho del pueblo santafesino.

Consideraciones finales:

Con el objeto de suplir esta necesidad, el proyecto que hoy presentamos se basa en su parte dispositiva en los más altos estándares actuales en materia de acceso a la información pública, teniendo como insumos a la Ley Modelo Interamericana, las recientes leyes de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de países líderes en normatividad en materia de acceso a la información como lo son México y Chile. En igual inteligencia que estas fuentes y el antecedente jurisprudencial sentado por la ADC, reconocemos aquí al acceso a la información como un derecho humano, buscando la plena participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos, con el fin de terminar con el "misterio" de la administración y sus posibles corruptelas y prácticas autocráticas, fortaleciendo de esta forma el sistema democrático.

30 Corte Suprema de Justicia de la Nación. Giustiniani, Rubén Héctor c/ Y.P.F. S.A. s/ amparo por mora.

Por todo lo expuesto, en definitiva, este proyecto pretende lograr la transparencia, mediante la cual se trata de extender la información sobre las actividades del Estado a toda la sociedad, posibilitándose así un control de la acción administrativa por la opinión pública.

La publicidad de los actos administrativos no interfiere en la legitimación democrática de la Administración, sino todo lo contrario. Por medio del conocimiento y del acceso, y por lo tanto del control de los actos de la Administración, se refuerza esa legitimidad democrática.

El principio democrático no sólo debe significar una legitimación de la Administración en su origen y fundamento, sino también la exigencia de un control en su ejercicio. Desde el punto de vista de la Administración, se ha puesto de manifiesto cómo la publicidad contribuye a mejorar su eficacia, es garantía de la rectitud y objetividad de la acción administrativa, permitiendo de este modo proteger a la Administración contra sí misma[31].

Entendemos entonces que el principio de publicidad de los actos administrativos tiene por objeto democratizar el control de la actuación administrativa por medio del acceso a la información en su poder o de la que es fuente la administración. Es decir, una Administración abierta a la sociedad, una Administración pública, en ese doble sentido destacado por Norberto Bobbio de "poder público y en público".

Por ello, el secreto sólo es aceptable cuando constituye una protección o proyección de intereses constitucionalmente relevantes, siendo necesario que aquel se presente como factor real y no meramente potencial[32]. Creemos pues, que como sociedad democrática no podemos tolerar más la demora de la sanción de una ley que nos permita participar en los asuntos públicos y en el control de la Administración. Como enseñaba el maestro de Derecho Administrativo Bartolomé Fiorini[33], se trata de promover una "lúcida vigilancia consciente de la colectividad" respecto de la moralidad administrativa.

La falta de una ley que garantice el derecho al acceso a la información aparece como un guiño a aquellos que se sienten mejor gobernando la cosa pública como si fuera privada, lo que como legisladores y legisladoras no podemos consentir y debemos impedir.

Ya en el año 2012 la Corte de la Nación en un fallo paradigmático –Asociación por los Derechos Civiles c/ Pami– dijo que: "El fundamento central del acceso a la información en poder del Estado consiste en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios se desempeñan", que califica a la información como el "oxígeno de la democracia". Señala, además, que este derecho permite a los ciudadanos "controlar la corrupción y mejorar la eficacia de los gobiernos". La CSJN se posicionó de igual forma en el Caso Giustiniani cuando afirmó que la información le pertenece al pueblo de la Nación Argentina y no al Estado.

En este sentido, y esperando que se pronuncien a favor de un derecho de carácter primordial para el fortalecimiento de la democracia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Giustiniani – Donnet

PROYECTO DE LEY Nº 43.653-CD-FP-PS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto. Garantícese el derecho al libre acceso a la información pública y promuévase el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado.

Artículo 2°.- Información Pública. Entiéndase por información pública todo dato que consta en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato y que hubiere sido o debiera ser generado u obtenido, por obligación legal, por los sujetos obligados descriptos en la presente ley. Esta definición incluye toda constancia que obrare o debiere obrar en poder o bajo el control de los sujetos obligados, las que fueron antecedente de una decisión de naturaleza administrativa y las actas de reuniones oficiales, contratos y acuerdos.

Artículo 3°.- Principios. Son principios de la presente ley:

a) Principio de Transparencia y Máxima Divulgación: la información pública debe ser accesible para todas las personas. El acceso sólo puede ser limitado cuando concurriere alguna de las excepciones taxativamente previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de una sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican;

b) Principio de Información: las reglas del procedimiento deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los sujetos obligados no pueden rechazar una solicitud de información con fundamento en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento cuando el incumplimiento no fuera determinante;

c) Principio del Máximo Acceso: la información debe ser publicada de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por vía de la mayor cantidad de medios disponibles;

d) Principio de Apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros;

e) Principio de Disociación: cuando la información requerida se encuadre parcialmente en las excepciones previstas legalmente, se debe garantizar el acceso a la parte de la información no sujeta a excepción;

f) Principio de Igualdad: la información debe ser entregada a todas las personas que la soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación;

g) Principio de Celeridad: la información disponible debe ser publicada con máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor;

h) Principio de Gratuidad: el acceso a la información es gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley para los casos de excepción fundado en la copiosidad de la información;

i) In Dubio Pro Petitor: la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información es, en caso de duda, siempre en favor del peticionante y asegurando la vigencia y mayor alcance del derecho a la información.

Artículo 4º.- Derecho al Acceso. Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información que esté en custodia o bajo control de cualquier autoridad pública o de las organizaciones privadas

31 Fernández Ramos, Severiano, obra citada, p.318. Caringella, F Il procedimiento administrativo, Simona.

32 Barile, Paolo, Democracia e segreto. Quaderni constitucionali, nº 1. 1987, p. 29

33 Fiorini Bartolomé, La moral republicana, LL 139, 509.-

obligadas en los términos de la presente ley, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo, ni contar con patrocinio letrado.

Artículo 5°.- Deber Informar. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información solicitada a instancias del peticionante, en los términos previstos por esta ley.

Artículo 6°.- Finalidad. La finalidad del acceso a la información pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana, a través de la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz.

Artículo 7°.- Accesibilidad. Los sujetos en cuyo poder obre la información deberán prever y promover su adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. Y deberá disponer asimismo lo necesario para la preservación y conservación de la información. A los fines aquí señalados, y en cuanto corresponda, se deberá cumplir con las normas y legislación vigente en la Provincia en materia archivística.

CAPÍTULO II

SUJETOS

Artículo 8°.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la capacitación pertinente de los/las funcionarios/as y agentes responsables de cumplir con el deber de brindar información pública.

Artículo 9°.- Obligados. Son sujetos obligados por las disposiciones de esta ley los siguientes organismos públicos:

a) El Poder Ejecutivo y los organismos o entes de la Administración Central;
b) Los organismos o entes descentralizados de la Administración Pública;
c) El Poder Legislativo;
d) El Poder Judicial;
e) Las Municipalidades, sus entes autárquicos o descentralizados y las Comunas;
f) El Defensor/a del Pueblo, Tribunal de Cuentas y el Ministerio Público;
g) Los entes estatales autárquicos;
h) Las empresas y sociedades del Estado;
i) Las personas jurídicas públicas de carácter no estatal;
j) Las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y las organizaciones en las que el Estado tenga participación en el control de la voluntad social o en la formación de las decisiones societarias;
k) Organizaciones empresariales donde el Estado Provincial, por medio de su administración tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones;
l) Las asociaciones empresariales, sindicales y las personas jurídicas privadas que reciban subsidios o aportes creados por el Estado, en lo atinente a la utilización o actividades desarrolladas con esos subsidios o aportes;
m) Las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado;
n) Las empresas privadas que prestan servicios públicos independientemente de la modalidad jurídica adoptada o las que exploten bienes del dominio público, en relación a los servicios que prestan o la explotación que desarrollan; y,
o) Los fideicomisos total o parcialmente constituidos con recursos o bienes del Estado.

La determinación del presente artículo es meramente enumerativa para el caso del sector estatal y susceptible de ampliación por vía interpretativa o reglamentaria.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 10.- Publicación Oficiosa. Los sujetos obligados contemplados en el artículo 9º incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) deben publicar en sus sitios de Internet, en forma accesible, gratuita, actualizada y procesable por medios automáticos, la siguiente información:

a) Su estructura orgánica, funciones y atribuciones;
b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos;
c) El marco normativo que les sea aplicable;
d) La nómina de autoridades y personal que ejercen funciones en forma permanente, transitoria o por una relación contractual, incluyendo consultores, pasantes y personal de los proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando norma que lo designa en la función, sus nombres, número de documento nacional de identidad, funciones, fecha de ingreso, categoría en el escalafón, escala salarial y sueldo neto;
e) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
f) Todo acto o resolución, de carácter general o individual, especialmente las normas que establecieren beneficios para el público en general o para un sector, y las actas en las que constaren la deliberación de un Cuerpo Colegiado, cuando ello ocurriese, así como la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que le hayan servido de sustento o antecedente;
g) Los informes de los votos de cada miembro en los procesos de decisión de los organismos colegiados cuando se haya dispuesto la votación nominal de acuerdo a su régimen interno;
h) La información sobre el presupuesto asignado, sus modificaciones durante el ejercicio y el estado de ejecución presupuestaria, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;
i) Detalle completo de las licitaciones, concursos, contrataciones, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, con especificación de sus objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas proveedoras, en su caso;
j) Toda transferencia de fondos públicos y sus beneficiarios, incluyendo todo aporte económico entregado a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;
k) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas ex ante, durante o ex post, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
l) Los permisos o autorizaciones otorgados, especificando sus beneficiarios;
m) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones o de alguna otra manera incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del organismo obligado;
n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
o) Un índice de la información en poder o bajo el control del sujeto obligado, incluyendo la nómina de aquellos documentos calificados como secretos o reservados y, en este último caso, la denominación del documento y la individualización del acto o resolución en el que conste tal calificación;

p) Un registro electrónico de solicitudes de información y respuestas, que contenga una lista de las solicitudes recibidas y la información divulgada;
q) Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales y los criterios para la interpretación de la ley, con la omisión de los nombres, en los casos en que no procediere revelarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales; y,
r) La totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la Provincia.

La Autoridad de Aplicación será responsable de definir los esquemas de publicación pertinentes, que deberán ser implementados de forma obligatoria por los sujetos obligados especificados en este artículo.

Artículo 11.- Guía Electrónica. La Autoridad de Aplicación debe contar con un portal de Internet con una guía para la búsqueda y el acceso a los respectivos sitios web de cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 12.- Informes Anuales. Antes del 1° de Marzo de cada año, los sujetos obligados deben presentar a la Autoridad de Aplicación un informe correspondiente al año calendario anterior.

Dicho informe deberá incluir:

a) La cantidad de solicitudes de información presentadas y el objeto de cada una de ellas;
b) La cantidad de solicitudes respondidas, las pendientes; las prórrogas por circunstancias excepcionales; el tiempo de procesamiento y la cantidad de agentes involucrados en la tarea;
c) La cantidad de resoluciones que hubieren denegado solicitudes de información y los fundamentos de cada una de ellas;
d) Las medidas adoptadas para el mejor cumplimiento de esta ley.

Artículo 13.- Causales. Los sujetos obligados pueden exceptuarse de brindar la información requerida cuando así se establezca por el ordenamiento jurídico o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se tratare de información clasificada como reservada, por razones de seguridad, defensa, investigación o inteligencia, relaciones internacionales o por la existencia de un interés público prevaleciente debidamente fundamentado.
b) Cuando se pretenda resguardar estrategias y proyectos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos, de comunicaciones comerciales y/o financieros, cuya revelación pudiera perjudicar el interés público.
c) Cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos, técnicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados. También se entenderá que procede esta excepción cuando la revelación de la información, sin fundamento en la defensa del interés público, pudiere provocar importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos. Pero cuando el interés vinculado con la salud, seguridad pública y con la protección del medio ambiente fuere claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros, debe revelarse la información.
d) Cuando la información comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial.
e) Cuando la información pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario de la Provincia.
f) Cuando se tratare de información preparada por los órganos de la administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparados por terceros para ser utilizados por esos organismos y que se refirieran a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento.
g) Cuando se tratare de información preparada por asesores jurídicos o contables o por abogados o contadores de la Administración, cuya publicidad pudiere revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación; o cuando la información privare a una persona del pleno derecho a un juicio justo.
h) Cuando se tratare de información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la Ley Nacional Nº 25.326 cuya publicidad constituyere una vulneración al derecho a la intimidad, salvo que se contare con el consentimiento expreso de la persona a la que se refiere la información solicitada.
i) Cuando se tratare de información amparada por el secreto fiscal.
j) Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente.
k) Cuando la divulgación pudiere ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.
l) Cualquier información protegida por el secreto profesional.
m) Cuando por el tipo de información de que se trate, el acceso puede afectar su conservación material.
n) Cualquier tipo de información susceptible de ser aprovechada por el requirente en forma indebida y/o en desmedro del principio de igualdad y/o de la libre competencia respecto de otras personas.
o) Las bases de datos de domicilios y/o teléfonos y/o correos electrónicos.
p) Los antecedentes y/o proyectos de actos normativos hasta el momento de su protocolización o de su dictado, cuando no correspondiera la protocolización. En el caso de proyectos de índole legislativa y sus antecedentes en los términos del Artículo 72 inc. 3° y Artículo 56 in fine de la Constitución Provincial, hasta que el proyecto es remitido y recibido en el Órgano Legislativo.
q) Cuando se tratare de información de carácter judicial cuya divulgación estuviere vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en Convenciones Internacionales.
r) Cuando la difusión comprometa la seguridad de la Provincia, la paz y el orden público.

Las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las circunstancias precedentes, cuando fueren legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 14.- Información Parcialmente Reservada. Cuando la información solicitada es de carácter parcialmente reservada, los sujetos obligados deben brindar la información no alcanzada por las excepciones en el artículo 13°, con expresa mención de la existencia de información exceptuada y sus fundamentos.

CAPÍTULO V

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 15.- Solicitud. La solicitud de información puede ser presentada ante la Autoridad de Aplicación o ante el sujeto obligado, por escrito o por vía electrónica. Ante el requerimiento se debe suministrar, al solicitante de la información, un número de trámite y la constancia de su pedido.

Artículo 16.- Plazos. El sujeto obligado requerido debe responder la solicitud en el término de diez (10) días hábiles. En caso de ser aceptada debe acompañar la información en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.

Artículo 17.- Prórroga. El plazo para acompañar la información se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles, si existieren circunstancias especiales que justificaren la imposibilidad de entregar en término la información solicitada. En ese caso, el sujeto obligado requerido deberá notificar la decisión fundada de utilizar la prórroga y explicar las circunstancias que la motivan.

Artículo 18.- Reenvío. Si el sujeto obligado no es el responsable de dar satisfacción a la solicitud, debe reenviar el pedido a la Autoridad de Aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles haciendo saber tal situación. La Autoridad de Aplicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, debe identificar y reenviar la solicitud al sujeto obligado que tuviere en su poder o bajo su control la información solicitada. La Autoridad de Aplicación notificará al solicitante a qué sujeto obligado fue derivado su requerimiento, la fecha de reenvío y la fecha de recepción de la solicitud por parte del sujeto obligado. El sujeto obligado al que se le hubiere reenviado la solicitud de información debe responder en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud remitida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19.- Respuesta. La información solicitada se entrega en la forma y por el medio que el solicitante señala. El solicitante sólo está obligado a pagar el costo de reproducción de la información que requiere cuando la misma sea excesivamente voluminosa. El valor no podrá exceder el valor de la reproducción del material y, eventualmente, el costo de envío, si así se solicita. El envío electrónico no tiene cargos para el solicitante.

Artículo 20.- La solicitud de información no implica el deber de crear o producir información que el sujeto no esté legalmente obligado a tener.

Artículo 21.- Denegatoria. El acto que deniega la petición de acceso a la información pública debe ser fundado en las causales expresadas en esta ley. No se considera denegatoria la respuesta que, motivada en la voluminosidad, cantidad y/o en la dificultad para el acceso a la información requerida, tienda a que el requirente modifique su pedido a fin de poder cumplir con su requerimiento. Si el sujeto requerido no posee la información se lo comunicará de tal modo al requirente.

Artículo 22.- Notificación. Las resoluciones que conceden la información y aquellas que la deniegan, deben indicar textualmente las vías recursivas previstas en el Capítulo VIII de la presente ley.

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 23.- Determinación. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas esferas, determinarán la Autoridad de Aplicación respectiva para la presente ley, asegurando su independencia funcional, administrativa y financiera.

Las Municipalidades y las Comunas determinarán su Autoridad de Aplicación.

Artículo 24.- Organización y Funcionamiento. Cada una de las autoridades de aplicación aprobará su reglamento interno y estructura funcional y el procedimiento interno a través del cual se dé cumplimiento al texto de la presente ley.

Artículo 25.- Competencias de la Autoridad de Aplicación.

a) *Regulatoria:*
   1. Dictar el Reglamento de acceso a la información pública aplicable a todos los sujetos alcanzados por esta ley;
   2. Dictar instrucciones generales tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública;
   3. Proponer a los sujetos obligados adecuaciones de su organización, procedimientos y sistemas de atención al público a la normativa aplicable;
   4. Formular recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento de la normativa, la mayor transparencia en la gestión y el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública;
   5. Solicitar a los sujetos obligados, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de ejercer sus competencias; y,
   6. Aprobar reglamentaciones obligatorias que establezcan guías, estándares, procedimientos o modalidades sobre tratamiento, recolección, almacenamiento, difusión, entrega, transporte o archivo de información pública.
b) *Jurisdiccional:*
   1. Intervenir en forma previa en la resolución de los recursos administrativos que interpongan los solicitantes de información contra los actos que la denieguen expresa o tácitamente, o la entreguen en forma parcial, y aquellos que tengan por finalidad lograr el cumplimiento de las normas de transparencia activa;
   2. Ordenar la entrega de información en los términos de esta ley, y requerir el dictado de medidas judiciales de allanamiento o secuestro cuando fuera necesario; e,
   3. Intervenir en forma previa en actuaciones relativas a aplicación de sanciones a los sujetos mencionados en el Artículo 9 incisos f), g), h), i) cuando correspondiere.
c) *De Fiscalización y Control:*
   1. Inspeccionar el funcionamiento de las oficinas públicas en lo atinente al objeto de esta ley;
   2. Supervisar de oficio el cumplimiento de todas las disposiciones normativas sobre transparencia activa y acceso a la información;
   3. Recibir y tramitar las denuncias de los particulares;
   4. Requerir a los sujetos obligados informes o explicaciones vinculados con las denuncias realizadas;
   5. Auditar los sistemas de gestión relacionados con acceso a la información; y,
   6. Presentar un informe anual antes del 1 de Septiembre a la Legislatura dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la presente ley. El informe debe ser remitido a ambas Cámaras, y debe incluir el detalle de las actuaciones tramitadas, las resoluciones adoptadas, las sanciones aplicadas, las modificaciones realizadas a la normativa, las recomendaciones cursadas y las dificultades observadas para el mejor cumplimiento de la presente. Las Municipalidades y Comunas deberán poner a disposición dicho informe para ser exhibido previo requerimiento de cualquiera de las Cámaras Legislativas.
d) *Generales:*
   1. Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios/as públicos/as en materia de transparencia y acceso a la información;
   2. Realizar actividades de difusión e información al público sobre las materias de su competencia;
   3. Elaborar y publicar estadísticas y reportes sobre la transparencia y acceso a la información pública y sobre el cumplimiento de esta ley;
   4. Celebrar convenios de cooperación con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

5. Intervenir ampliamente en los sumarios administrativos instruidos contra funcionarios/as acusados/as de incurrir en las faltas previstas en esta ley, y denunciar a toda persona de la que presuma que ha incurrido en responsabilidad penal;

6. Proponer políticas, planes, programas o ante-proyectos de ley en todo lo referido a la materia de su competencia;

7. Dictaminar a solicitud de los sujetos obligados, respecto a cuestiones vinculadas a sus competencias; y,

8. Aprobar sus reglamentos internos y su estructura orgánica.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Artículo 26.- Funcionarios/as Públicos/as. El/la funcionario/a público/a o agente responsable del área o repartición que incumpliere los deberes impuestos por esta ley, será pasible de las sanciones disciplinarias que se establecen en este Capítulo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le correspondan.

Se considerarán incumplimientos del funcionario/a público/a o agente responsable los siguientes:

a) La falta de respuesta a una solicitud de información o la denegatoria infundada;
b) La entrega o puesta a disposición de la información en forma incompleta o defectuosa o con omisión de las formas, los plazos o las modalidades establecidas en esta ley y en sus reglamentaciones;
c) El incumplimiento de los requerimientos expedidos por la Autoridad de Aplicación;
d) El incumplimiento de las resoluciones de la Autoridad de Aplicación.

En caso de incumplimientos podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento. Se aplicará la presente sanción administrativa si el funcionario/a público/a o agente responsable incurriera en infracciones leves, siempre y cuando las mismas no estuvieren más severamente sancionadas.
b) Suspensión sin goce de haberes hasta treinta (30) días. Se aplicará suspensión sin goce de haberes en caso de más de dos infracciones sancionadas con apercibimiento durante un mismo año calendario o por incumplimientos injustificados o graves a las obligaciones de esta ley.
c) Cesantía. Los incumplimientos graves y/o reiterados a las obligaciones de la ley podrán ser sancionados con la cesantía del agente público.

El incumplimiento de resoluciones de la Autoridad de Aplicación será considerado falta grave.

Artículo 27.- Las sanciones serán establecidas de acuerdo con las circunstancias acreditadas, el grado de culpa o dolo, el perjuicio ocasionado y los antecedentes que registra el/la funcionario/a en relación con el cumplimiento de esta ley. Las sanciones son aplicadas por las autoridades competentes y de acuerdo con los procedimientos propios del régimen al que se encontrare sujeto el/la funcionario/a.

Artículo 28.- El solicitante de la información y la Autoridad de Aplicación podrán actuar instando los procedimientos sumariales y la aplicación de las respectivas sanciones.

Artículo 29.- Personas Privadas. Los sujetos obligados cuyos órganos de gobierno o representantes legales no fueren funcionarios/as públicos/as, ante alguna de las conductas tipificadas, serán pasibles de multa de entre uno (1) y veinte (20) Jus. La multa será impuesta de oficio o a petición del solicitante por ante la Autoridad de Aplicación de la presente ley y su monto se graduará de acuerdo con los estándares de la presente ley y con la capacidad económica del sujeto. La resolución que impusiere la sanción será impugnable por ante el Juzgado Penal de Faltas con competencia del lugar de comisión del hecho.

CAPÍTULO VIII

RECURSOS

Artículo 30.- Reconsideración. Cuando el peticionante considere que debe recurrir el acto que resolvió su requerimiento, podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo sujeto obligado que resolvió el pedido en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución. La reconsideración debe estar fundada en el mismo acto de su interposición.

Artículo 31.- Plazo. El sujeto obligado deberá resolver el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles, computados desde su interposición. Si el recurso de reconsideración no fuere resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente sin necesidad de requerir pronto despacho.

Artículo 32.- Denegado el recurso de reconsideración, el peticionante puede interponer recurso ante la Autoridad de Aplicación en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le hubiera notificado la resolución por ante quien rechazó el pedido, quien debe elevar de inmediato las actuaciones a los efectos de que se resuelva el recurso. La resolución de la Autoridad de Aplicación será apelable ante la máxima autoridad administrativa que correspondiere en cada caso, agotándose con la decisión administrativa que se emita la instancia administrativa, pudiendo el recurrente en ese caso acudir a la vía judicial.

Artículo 33.- Subsidiariedad de los Recursos. La interposición del recurso de reconsideración lleva implícito el recurso por ante la Autoridad de Aplicación. Cuando hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas de inmediato, de oficio o a petición de parte, según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa de la reconsideración.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Artículo 35.- Abrogación. Quedará abrogado el Decreto Nº 0692/09 y el Decreto Nº 1.774/09 a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 36.- Vigencia. Esta ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Artículo 37.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto garantizar el derecho al libre acceso a la información pública y promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado.

La Provincia de Santa Fe ha organizado su esquema institucional bajo el sistema republicano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de su Constitución, principio éste que reconoce como aspecto fundamental la presunción de la publicidad de los actos de gobierno, de modo que el libre acceso a la información pública se presenta como una exigencia a las autoridades y no como una prerrogativa de ellas.

El principio republicano de gobierno, importa simultáneamente la adopción del principio de transparencia del obrar de la Administración que se concreta, entre otras cosas, mediante el reconocimiento del derecho a la información y el libre acceso a la misma, los que constituyen elementos fundamentales para garantizar una democracia participativa y una estrategia clave para promover la transparencia en la gestión pública.

En este orden, cuanto mayor es la información y cuanto más detallada sea, menores serán las posibilidades de asistir a actos discrecionales o a arbitrariedades, pues sin dudas, la publicidad de los actos de gobierno es indispensable para determinar la responsabilidad de los/as funcionarios/as públicos/as. El derecho de acceso a la información pública es un elemento de vital importancia al momento de controlar la actividad administrativa y los actos de los/as gobernantes, el que debe ser garantizado mediante un régimen legal amplio y que no dé lugar a confusiones sobre su concreción.

Asimismo, este derecho se encuentra consagrado en el Artículo 1°, Inc. 1º y Artículo 13, Incisos 1°, 2º y 3º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en el Artículo 19, Inc. 2° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y lo propio refiere el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las que poseen rango constitucional en nuestro derecho interno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional, y por tanto, debe ser reconocido como un derecho humano fundamental.

En igual sentido, la Oficina de la Unesco para América Central ha emitido un documento básico para la elaboración de las distintas propuestas de acceso a la información pública que se encuentren en tratamiento a nivel local y nacional, antecedente que también ha sido considerando para la elaboración del presente proyecto de ley, al igual que los Decretos Nros. 0692/2009, del 29 de Abril de 2009, y 1.774/2009, del 28 de Septiembre de 2009, de orden provincial, que regulan el mecanismo de acceso a la información pública dentro del marco de competencia del Poder Ejecutivo Provincial.

Por último, nuestro país se ha comprometido a establecer mecanismos tendientes a prevenir la corrupción conforme surge de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, siendo el acceso a la información pública un mecanismo idóneo y necesario en tal sentido, según lo dispone el Artículo 10, Inc. a) de la última de las nombradas.

Con el propósito de asegurar eficacia en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es necesario determinar la forma procedimental que garantice su operatividad, a través de la sanción de la norma que otorgue fuerza de ley al texto propuesto.

En definitiva, un marco regulatorio que asegure el derecho de acceso a la información pública otorga la posibilidad de que los/as habitantes de nuestra Provincia hagan efectiva la publicidad de los actos de gobierno y, con ello, logren una participación real y activa en el control e intervención de las políticas públicas y medidas oficiales que los afectan.

Con el propósito de promover el principio de transparencia de la actividad de los órganos del Estado y de garantizar el derecho al libre acceso a la información pública, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

García – Blanco – Hynes – Bellatti – Ulieldin – Aimar – Balagué – Garibay – Corgniali – Cattalini – Farías – Pinotti – Mahmud

– *El siguiente proyecto es incorporado a pedido de la señora diputada Arcando efectuado al momento de someterse a aprobación del Cuerpo, en fecha 01/07/2021, la presente versión taquigráfica:*

PROYECTO DE LEY Nº 39.261-CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1.- Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública.

Créase la Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. La Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública deberá garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa.

Artículo 2.- Consejo Directivo de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública estará a cargo de un Consejo Directivo que durará cinco (5) años en el cargo con posibilidad de ser reelegidos por una única vez. El Consejo Directivo estará integrado por tres directores, uno designado por el Poder Ejecutivo Provincial, uno designado por la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe, y uno designado por la Honorable Cámara de Senadores de Santa Fe, debiendo ser seleccionados los directores que representan ambas cámaras por mayoría especial de votos.

Artículo 3.- Rango y jerarquía de los Directores:

Los Directores a cargo de la Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública tendrán rango y jerarquía de Secretario, tomando sus decisiones por mayoría simple de votos.

Artículo 4.- El ejercicio de la función como Directores de la Agencia Provincial de Acceso a la información Pública, requiere dedicación exclusiva resultando incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, excepto la docencia a tiempo parcial.

Artículo 5.- Competencias y funciones.

Son competencias y funciones de la Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública:

a) Diseñar su estructura orgánica de funcionamiento y designar a su planta de agentes;
b) Preparar su presupuesto anual;
c) Redactar y aprobar el Reglamento de Acceso a la Información Pública Provincial aplicable a todos los sujetos obligados;
d) Implementar una plataforma tecnológica para la gestión de las solicitudes de información y sus correspondientes respuestas;
e) Requerir a los sujetos obligados que modifiquen o adecuen su organización, procedimientos, sistemas de atención al público y recepción de correspondencia a la normativa aplicable a las fines de cumplir con el objeto de la presente ley;
f) Proveer un canal de comunicación con la ciudadanía con el objeto de prestar asesoramiento sobre las solicitudes de información pública y, en particular, colaborando en el direccionamiento del pedido y refinamiento de la búsqueda;

g) Designar por voto de la mayoría simple de las integrantes de la Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública, al representante ante el Consejo Federal Para la Transparencia.

Artículo 6.- Personal de la Agencia de Acceso a la Información Pública. La Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública contará con el personal técnico y administrativo que establezca la Ley de Presupuesto Provincial.

Artículo 7.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.275, de conformidad a lo establecido por el art. 36 de la mencionada ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde la Reforma de 1994, nuestra Constitución Nacional incluye instrumentos internacionales de derechos humanos que amplían notablemente el espectro de derechos y garantías reconocidos, entre los cuales se destacan las herramientas para la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Es necesario eliminar prácticas estatales de opacidad por las cuales el ciudadano ve limitado su acceso a la información pública y se ve a sí mismo excluido de la gestión de los asuntos de gobierno Que los alcances del derecho de acceso a la información pública se fueron ampliando con el transcurso del tiempo. Así, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha hecho hincapié en algunas de las aplicaciones específicas del derecho de acceso a la información pública, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos delimitó sus alcances específicos en el caso Claude Reyes y otros vs. Chile, principalmente.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Asociación por los Derechos Civiles c/PAMI", reconoció la importancia del derecho de acceso a la información pública y en la causa "CIPPEC c/ Estado Nacional - Ministerio Desarrollo Social - Decreto 1.172/03 s/amparo Ley 16.986" explicitó la necesidad de contar con una ley que regule el acceso a la información a nivel nacional e instó a los legisladores a sancionarla.

A su vez, reconoce el derecho de acceso a la información pública como un requisito para el funcionamiento adecuado de la democracia y como un derecho fundamental de la persona.

Creemos que este material resultará de gran utilidad tanto para los sujetos obligados, aclarando cuestiones relativas a su aplicación, como a la ciudadanía toda ya que, además de especificar los alcances del derecho de acceso a la información pública, se destaca la importancia del ejercicio de este derecho al mismo tiempo que se desarrollan las diferentes herramientas y mecanismos disponibles para hacerlo.

Entendemos que una ley como la presente, que alcanza a todos los poderes del Estado, que garantiza la cultura de la publicidad de los actos de gobierno y que, en definitiva, constituye un puente para que todos podamos construir un país más justo, desarrollado y transparente, debe ser acompañada por una ardua labor de difusión que este trabajo pretende solamente comenzar.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de ley.

Cesira Arcando

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– *Resulta aprobado.*[34]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Solicito que se vote por capítulos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción formulada por la señora diputada Donnet.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota el proyecto de ley en particular por capítulos.

– ***Se aprueban: Capítulo I (Arts. 1 al 7), Capítulo II (Arts. 8 y 9), Capítulo III (Arts. 10 al 12), Capítulo IV (Arts. 13 y 14), Capítulo V (Arts. 15 al 22), Capítulo VI (Arts. 23 al 25), Capítulo VII (Arts. 26 al 29), Capítulo VIII (Arts. 30 al 34), Capítulo IX (Arts. 35 y 36); artículo 37, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– Ver fundamentación en el punto 11.1.

10.6 CONSEJO PROVINCIAL PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 22: Proyecto de ley Nº 42.122-CD-FP-PS, del señor diputado Blanco, por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra el Covid-19". Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley 42.122-CD-FP-PS de los señores diputados Blanco, Balagué, Corgniali, Farías, Garibay, Mahmud y Ulieldin, por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra el Covid-19"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CONSEJO PROVINCIAL PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19

34 Ídem, pág. 79.

Artículo 1.- Creación. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19", ad honorem y no vinculante.

Artículo 2.- Objetivo. El objetivo de la presente es fortalecer la transparencia, monitoreo, control y efectividad del proceso de vacunación implementado y colaborar con el afianzamiento de la confianza de la población respecto del mismo, a través del acceso a información pública a la ciudadanía.

Artículo 3.- Integración. El Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19 estará integrado por representantes de:

- **Ministerio de Salud de la Provincia;**
- **comunidad científica;**
- **expertos en inmunizaciones;**
- **Universidades Nacionales;**
- **Colegios de Médicos;**
- **Colegios de Farmacéuticos;**
- **Enfermeros;**
- **Comisiones de Salud de cada una de las Cámaras de la Legislatura provincial; y,**
- **Defensoría del Pueblo.**

La elección de los integrantes debe asegurar el equilibrio territorial provincial.

Artículo 4.- Funciones. El Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19 tendrá funciones de veeduría, con facultades y responsabilidades para observar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de lo previsto en el "Plan estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina".

Para el logro de sus fines, son funciones y deberes de este consejo consultivo, además de toda otra que la Autoridad de Aplicación estime pertinente:

a) hacer pública la composición de este consejo provincial;
b) evaluar el Plan provincial "Santa Fe Vacuna", contemplando la organización, ejecución y monitoreo de la introducción de la vacuna contra Sars-Cov-2, según objetivos;
c) publicar informes quincenales sobre el grado de cumplimiento del plan;
d) analizar, cuantificar e identificar georreferenciando la población objetivo según condiciones de riesgo;
e) contribuir para favorecer la publicación del cronograma de entrega desde Nación, y distribución de vacunas e insumos relacionados a las regiones y localidades, detallando entre efectores públicos y privados;
f) fortalecer el registro nominal de dosis aplicadas identificando según condición (personal de salud - personal estratégico, otros) y corregir los errores de carga;
g) colaborar con elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar reconociendo las particularidades territoriales para realizar un abordaje integral e intensivo, como así también brindar soporte técnico para su desarrollo;
h) informar la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión;
i) ayudar en el soporte técnico de capacitaciones sobre los biológicos disponibles, teniendo en cuenta que, en principio, se trabajará con tres tipos de vacunas que contemplan diferencias en cadena de frío, esquemas y no son intercambiables
j) verificar que se garantice desde el estado nacional la llegada del carnet único para la campaña;
k) evaluar aspectos relacionados a la estrategia de comunicación dirigida al personal sanitario y a la comunidad, y promover que se brinde información oportuna, adecuada, validada a fin de fortalecer la confianza en la vacunación;
l) promover que todas las personas vacunadas reciban la información adecuada sobre la vacuna administrada, y un carnet de vacunación en el que conste el tipo de vacuna aplicada, el número de lote, la fecha de vacunación y la fecha para la administración de la segunda dosis, en caso de corresponder. Adicionalmente, deberá informarse sobre los efectos adversos habituales y la manera de proceder ante cualquier sospecha de reacción adversa;
m) colaborar con el análisis de los datos que surgen del registro y seguimiento de ESAVI (eventos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización) en el nivel central y en el nivel jurisdiccional;
n) integrarse a los equipos de supervisores del nivel provincial, regional, departamental y municipal para revisar los avances de meta de la vacunación y proponer alternativas de intervención para corregir debilidades; y,
o) seleccionar las áreas críticas identificadas con mayores problemas en tasas de acceso, deserción, y coberturas de vacunación.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud, o la que el Poder Ejecutivo determine.

Artículo 6.- Registro Público de Personal Estratégico Vacunado. Se establece un Registro de Personal Estratégico Vacunado, previa recomendación de la necesidad de vacunación de los mismos realizada por el Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19.
Artículo 7.- Consulta al registro nominal. En caso de sospecha cierta o denuncia sobre distribución inequitativa o discrecional de dosis, y/o de alteración de las prioridades establecidas para la aplicación de las vacunas, el consejo podrá consultar el registro nominal de personas vacunadas respetando el marco de derechos del paciente previstos en la Ley 26.529. Las conclusiones alcanzadas deberán ser informadas a la Autoridad de Aplicación, para su inmediato abordaje.
Artículo 8.- Publicación. La Autoridad de Aplicación publicará los Informes quincenales que elaborará el Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19, previstos en la presente, en el Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia (www.santafe.gov.ar), y generar canales pertinentes para atender y responder satisfactoriamente consultas y denuncias de la ciudadanía.
Artículo 9.- Información estadística. La Autoridad de Aplicación publicará de manera diaria, información estadística, de acuerdo al registro realizado de:
a) cantidad de dosis para Covid recibidas desde el Ministerio de Salud de la Nación;
b) cantidad de dosis distribuidas en el territorio provincial, teniendo en cuenta la organización por departamentos y localidades, distinguiendo entre efectores públicos, privados, obras sociales u otros;
c) cantidad de dosis de vacunas aplicadas, detallando grupos priorizados alcanzados, y localidad de residencia; y,
d) cantidad de dosis desechadas, y sus causas (pérdida de cadena de frío, desecho, otras).
Artículo 10.- Vigencia. El Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19 se encontrará en funciones mientras se extienda el plan de vacunación contra el Covid - 19.
Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 09 de junio de 2021.
Ciancio – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – González – Olivera.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley Nº 42.122-CD-FP-PS de los diputados Blanco, Balagué, Corgniali, Farías, Garibay, Mahmud y Ulieldin, por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra el Covid-19"; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.
Granata – Palo Oliver – Ulieldin – Olivera – Aimar – García – Donnet – Sola.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 42.122-CD-FP-PS, de autoría de los diputados Blanco, Farías y Garibay y las diputadas Mahmud, Balagué, Corgniali y Ulieldin, por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra el Covid-19"; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión de Salud Pública y Asistencia Social, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Boscarol – Real – Bermúdez.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
CONSEJO PROVINCIAL PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19

Artículo 1.- Creación. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, el "Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19", ad honorem y no vinculante, con la finalidad de fortalecer la transparencia, monitoreo, control y efectividad del proceso de vacunación implementado, y colaborar con el afianzamiento de la confianza de la población respecto del mismo, a través del acceso a información pública a la ciudadanía.
Artículo 2.- Integración. El Consejo estará integrado por miembros de la comunidad científica, expertos en inmunizaciones, universidades nacionales, colegios de médicos, colegios de farmacéuticos, enfermeros, comisiones de Salud de diputados y diputadas, senadoras y senadores, y Defensoría del Pueblo. La elección de los integrantes debe asegurar el equilibrio territorial provincial.
Artículo 3.- Funciones. El Consejo tendrá funciones de veeduría, con facultades y responsabilidades para observar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de lo previsto en el "Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina".

Para el logro de sus fines, son funciones y deberes de este Consejo Consultivo, además de toda otra que la autoridad de aplicación estime pertinente:

- *Hacer pública la composición de este consejo provincial.*
- *Evaluar el Plan Provincial "Santa Fe Vacuna", contemplando la organización, ejecución y monitoreo de la introducción de la vacuna contra Sars-CoV-2, según objetivos.*

- *Publicar informes quincenales sobre el grado de cumplimiento del plan.*
- *Analizar, cuantificar e identificar georreferenciando la población objetivo según condiciones de riesgo.*
- *Contribuir para favorecer la publicación del cronograma de entrega desde Nación, y distribución de vacunas e insumos relacionados a las regiones y localidades, detallando entre efectores públicos y privados.*
- *Fortalecer el registro nominal de dosis aplicadas identificando según condición (personal de salud – personal estratégico, otros) y corregir los errores de carga.*
- *Colaborar con elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar reconociendo las particularidades territoriales para realizar un abordaje integral e intensivo, como así también brindar soporte técnico para su desarrollo.*
- *Informar la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.*
- *Ayudar en el soporte técnico de capacitaciones sobre los biológicos disponibles, teniendo en cuenta que –en principio– se trabajará con tres tipos de vacunas que contemplan diferencias en cadena de frío, esquemas y no son intercambiables.*
- *Verificar que se garantice desde el Estado Nacional la llegada del carnet único para la campaña.*
- *Evaluar aspectos relacionados a la estrategia de comunicación dirigida al personal sanitario y a la comunidad, y promover que se brinde información oportuna, adecuada, validada a fin de fortalecer la confianza en la vacunación.*
- *Promover que todas las personas vacunadas reciban la información adecuada sobre la vacuna administrada, y un carnet de vacunación en el que conste el tipo de vacuna aplicada, el número de lote, la fecha de vacunación y la fecha para la administración de la segunda dosis, en caso de corresponder. Adicionalmente, deberá informarse sobre los efectos adversos habituales, y la manera de proceder ante cualquier sospecha de reacción adversa.*
- *Colaborar con el análisis de los datos que surgen del registro y seguimiento de ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización) en el nivel central y en el nivel jurisdiccional.*
- *Integrarse a los equipos de supervisores del nivel provincial, regional, departamental y municipal para revisar los avances de meta de la vacunación y proponer alternativas de intervención para corregir debilidades.*
- *Seleccionar las áreas críticas identificadas con mayores problemas en tasas de acceso, deserción, y coberturas de vacunación.*

Artículo 4.- Registro Público de Personal Estratégico Vacunado. Establecer un Registro Público de Personal Estratégico Vacunado, autorizando este personal a que sus datos sean de información pública, y previa recomendación de la necesidad de vacunación de los mismos realizada por el consejo.

Artículo 5.- Consulta al registro nominal. En caso de sospecha cierta o denuncia sobre distribución inequitativa o discrecional de dosis, y/o de alteración de las prioridades establecidas para la aplicación de las vacunas, el consejo podrá consultar el registro nominal de personas vacunadas respetando el marco de derechos del paciente previstos en la Ley N° 26.529. Las conclusiones alcanzadas deberán ser informadas a la autoridad de aplicación, para su inmediato abordaje.

Artículo 6.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, o la que el Ejecutivo determine.

Artículo 7.- Publicación. La autoridad de aplicación deberá publicar los informes quincenales que elaborará el consejo, previstos en el artículo 3, en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), y generar canales pertinentes para atender y responder satisfactoriamente consultas y denuncias de la ciudadanía.

Artículo 8.- Información estadística. La autoridad de aplicación deberá publicar de manera diaria, información estadística, de acuerdo al registro realizado de:

a) Cantidad de dosis para Covid recibidas desde el Ministerio de Salud de la Nación;
b) cantidad de dosis distribuidas en el territorio provincial, teniendo en cuenta la organización por departamentos y localidades, distinguiendo entre efectores públicos, privados, obras sociales u otros;
c) cantidad de dosis de vacunas aplicadas, detallando grupos priorizados alcanzados, y localidad de residencia;
d) cantidad de dosis desechadas, y sus causas (pérdida de cadena de frío, desecho, otras).

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley se propone en virtud de la necesidad de contar con información clara y precisa sobre el proceso de vacunación que se lleva adelante en la Provincia.

Numerosas voces, a través de diferentes medios, expresan esta necesidad, a partir de la incertidumbre general que existe sobre el tema, y también por resonadas denuncias públicas por discrecionalidad en el modo de distribución y aplicación de las dosis de vacunas, que llevaron en el caso nacional a la renuncia de la máxima autoridad sanitaria, el pasado 19 de febrero, el ex ministro de Salud, Ginés González García. En ese sentido, el proyecto busca reforzar la transparencia en el otorgamiento de vacunas para evitar discrecionalidades.

La vacunación es una prioridad política que busca contribuir con el bienestar sociosanitario de las personas y la comunidad en general y, en el marco de la planificación de la Campaña de Vacunación contra la Covid-19 (Sars-CoV-2), es fundamental la divulgación de conocimientos claros y precisos.

Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario que se conozca y monitoree el cumplimiento del orden de prioridad de los grupos de población a los cuales se vacuna en cada una de las etapas establecidas, que teniendo en cuenta el marco bioético establecido en el "Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina", se rige por un marco ético que incluye el principio de equidad.

El plan alude que "la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la Covid-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia. Como consecuencia, disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, contribuirá a reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la Covid-19 y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país. El desarrollo de vacunas con estas características, su adquisición, distribución y administración supone un reto sin precedentes a nivel mundial. Su adecuada implementación constituye el desafío de vacunación más importante de las últimas décadas para nuestro país".

Para la constitución de la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplaron criterios en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por Covid-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la Covid-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

En ese contexto, se estima por la información oficial suministrada, que en Santa Fe, el 40% del personal de salud aún no ha sido vacunado, a pesar de que tiene la prioridad por la función que cumplen. Asimismo, los adultos mayores que integran el grupo donde más muertos hubo, esperan ser vacunados. Luego, están en el orden de prioridades las personas de menos de 60 años con comorbilidades y los docentes, pero tampoco se conoce cuando será su turno.

Ante la sospecha pública de que hay personas que fueron vacunadas cuando todavía no les correspondía, se generó gran angustia e impotencia en la población. Por eso, proponemos una herramienta que aporte transparencia en la campaña y contribuya así a corregir y prevenir futuras irregularidades.

Asimismo, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto postula que la transparencia debe orientar la relación existente de los gobiernos y administraciones públicas para con los ciudadanos, respecto al manejo de los asuntos públicos. En tal sentido, la transparencia implica tanto el derecho del acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas, y que puede solicitar la ciudadanía, como también la obligación de los gobiernos de poner aquella información que dé cuenta de sus actividades y del uso y resultado de recursos públicos a disposición de la ciudadanía, con base en los principios de la publicidad activa. El acceso a la información pública tiende a buscar la justicia sobre todo en un contexto tan singular a nivel global.

Para lograr esos objetivos planteados, solicitamos la creación y conformación inmediata de un Consejo Provincial para la Campaña de Vacunación contra Covid-19, ad honorem y no vinculante, que con una base técnica sólida, de manera coordinada, participativa y multisectorial, se aboque y contribuya a fortalecer la transparencia, monitoreo, control y efectividad del proceso de vacunación implementado, y colaborar con el afianzamiento de la confianza de la población respecto del mismo, a través del acceso a información pública a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Blanco – Balagué – Cornaglia – Garibay – Mahmud – Farías – Ulieldin

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– ***Resulta aprobado.***[35]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban los artículos 1° al 10, art. 11, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

10.7 DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO COMO ACTIVIDADES ESENCIALES Y PROMOTORAS DE LA SALUD

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 25: Proyecto de ley Nº 42.894-CD-DB, del señor diputado Boscarol, por el cual se declara como actividad esencial y promotora de la salud, a la actividad física, el deporte y entrenamiento en todo el territorio provincial. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 42.894-CD-DB del diputado Boscarol, por el cual se declara como actividad esencial y promotora de la salud a la actividad física, el deporte y entrenamiento en todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárese como actividad promotora de la salud a la actividad física, el deporte y el entrenamiento en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.- El Gobierno Provincial sostendrá un criterio restrictivo al cese de estas actividades en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia Covid-19, limitándola o prohibiéndola sólo en situaciones extremas en donde las autoridades sanitarias lo consideren imprescindible.

Artículo 3.- La presente ley tiene como objeto principal el fomento y promoción de la actividad física, el deporte y el entrenamiento como hábito saludable para toda la comunidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar su práctica y la continuidad de los servicios profesionales prestados en los ámbitos de desarrollos de dichas actividades.

Artículo 4.- La autoridad de aplicación debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley a través de las siguientes acciones:

a) concientizar sobre los beneficios que genera realizar actividad física en la salud de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores;

b) impulsar y desarrollar programas de entrenamiento especiales para recuperados de Covid-19, personas con ENT (enfermedades no transmisibles);

c) promocionar iniciativas que beneficien la salud de la comunidad en la lucha contra la pandemia por Covid-19, la prevención del sedentarismo y la recuperación de ENT;

35 Ídem pág. 79

d) garantizar la continuidad de la actividad y ejercicio físico de aquellas personas que requieran una especial atención por razones de edad, capacidad física o psíquica y/o patologías que lo requieran;
e) detectar las necesidades de la comunidad relacionadas con el ejercicio y actividad física;
f) fomentar la utilización de los espacios públicos como ámbitos naturales para la realización de estas prácticas; e,
g) impulsar la capacitación de los profesionales del deporte en favor de la promoción de la salud.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6.- Invitar a Municipios y Comunas a articular con el sector privado la utilización de diversos espacios públicos para realizar actividades físicas, gimnásticas y entrenamiento deportivo.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Boscarol – Bermúdez

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese como actividad esencial y promotora de la salud a la actividad física, el deporte y entrenamiento en todo el territorio provincial.

Artículo 2°.- La presente ley tiene como objeto principal el fomento y promoción de la actividad física, el deporte y el entrenamiento como hábito saludable para toda la comunidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar su práctica y la continuidad de los servicios profesionales prestados en los ámbitos de desarrollo de dichas actividades.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley a través de las siguientes acciones:

a) concientizar sobre los beneficios que genera realizar actividad física en la salud de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores;
b) impulsar y desarrollar programas de entrenamiento especiales para recuperados de Covid-19, personas con ENT (enfermedades no transmisibles);
c) promocionar iniciativas que beneficien la salud de la comunidad en la lucha contra la pandemia por Covid-19, la prevención del sedentarismo y la recuperación de ENT;
d) garantizar la continuidad de la actividad y ejercicio físico de aquellas personas que requieran una especial atención por razones de edad, capacidad física o psíquica y/o patologías que lo requieran;
e) detectar las necesidades de la comunidad relacionadas con el ejercicio y actividad física;
f) fomentar la utilización de los espacios públicos como ámbitos naturales para la realización de estas prácticas;
g) impulsar la capacitación de los profesionales del deporte en favor de la promoción de la salud.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien debe dar cumplimiento de las acciones establecidas en la misma.

Artículo 5°.- Invitar a municipios y comunas a articular con el sector privado la utilización de diversos espacios públicos para realizar actividades físicas, gimnásticas y entrenamiento deportivo.

Artículo 6°.- De forma.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde que en marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus Sars-CoV-2 como pandemia, se estableció de manera temporaria a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas. Con esta medida se restringió, entre otras actividades, la realización de la actividad física y el deporte, lo que generó efectos nocivos en la salud ya que la misma se mantuvo en vigencia durante varios meses. Esto ha provocado que muchas personas que habitualmente asistían a gimnasios, centros de entrenamiento y natatorios no retomaran sus actividades cuando las mismas fueron habilitadas nuevamente por diferentes motivos, entre ellos el cierre de estos establecimientos, temores de contagio de enfermedades, entre otras causas.

Conocemos la importancia que reviste como factor de prevención de enfermedades la realización de actividad física de manera regular y sistemática. Es un claro beneficio para la salud, es una herramienta altamente eficaz, que fortalece los buenos hábitos, genera calidad de vida y colabora en el desarrollo integral de las personas, sobre todo en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores. Se observa que la inactividad es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial, siendo un problema de salud pública por las consecuencias que acarrea.

La OMS informó nuevos lineamientos sobre la realización de actividad física y los resultados de un comportamiento sedentario, sugiriendo que la práctica de la misma de forma moderada o intensa –tres o más días a la semana– colabora positivamente en la salud y el bienestar físico. Por este motivo se propone declarar a la actividad física como una actividad esencial, generando de esta manera un impacto en materia de salud pública. Más aún en el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19 que estamos atravesando donde la quietud y el sedentarismo favorecen la propagación de la enfermedad.

Es urgente planificar estrategias que garanticen la práctica y continuidad en el tiempo del ejercicio físico, es el momento de darle el lugar que éste merece al ser tan importante para la salud de toda la población. No reconocer los beneficios de la misma y no invertir, desde el Estado, en su fomento, es una oportunidad perdida que perjudica a muchos.

Otro punto a tener en cuenta es la importancia de analizar y desarrollar programas de entrenamientos especiales para recuperados de Covid-19, personas con ENT, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes.

La ausencia de actividad física provocada por el aislamiento ha generado consecuencias devastadoras en las personas. El deporte es un gran aliado para reforzar el sistema inmunológico y protegerlas del Covid-19. La incidencia que tiene el ejercicio físico cardiorrespiratorio en quienes tuvieron esta enfermedad, ha mostrado una menor

respuesta negativa del virus, y quienes menos actividad física realizan, todo lo contrario. Asimismo, sabemos que si las medidas de bioseguridad tomadas por los espacios donde se realiza actividad física, como gimnasios, natatorios y lugares de entrenamiento, son las correctas, la propagación de enfermedades puede disminuir.

Es prioridad la articulación de acciones desde una perspectiva que entienda la actividad física y el deporte como derecho y herramienta para el desarrollo, inclusión e integración. Por ello es indispensable promover la utilización del espacio público invitando a municipios y comunas a trabajar en conjunto con el sector privado para realizar estas prácticas en dichos espacios.

Como antecedente legislativo podemos mencionar a la provincia de San Luis que ya sancionó la ley que declara la actividad física y el deporte como actividad esencial; Salta, Buenos Aires y Catamarca han presentado proyectos con el mismo objetivo. Además, varios concejos de diferentes ciudades del país están tratando iniciativas con el mismo fin.

Hoy estamos ante la posibilidad de renovar el concepto de actividad física y el deporte como una herramienta esencial que brindará mayor bienestar en el contexto sanitario y social marcado por el impacto de la pandemia.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Alejandro Boscarol

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– Resulta aprobado.[36]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° al 6°, art. 7°, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Queremos pedir autorización para la abstención en la votación; si no, votamos negativamente, como fue antes el caso de la diputada Granata.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Dejamos constancia de su voto negativo y de la diputada Pacchiotti. La abstención debe ser aprobada antes de la votación.

Tiene la palabra, el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– ¿Este proyecto se votó con la modificación del artículo 1° excluyendo el término “esencial”?

SR. PRESIDENTE (Farías).– Le voy a leer el dictamen de la comisión que acabamos de aprobar.

– Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– ¿Puede leer el artículo 2° que incorporamos en la comisión, que creo que también despeja dudas?

SR. PRESIDENTE (Farías).– Sí, señor diputado.

– Se lee nuevamente.

– Ver fundamentación en el punto 15.9.

10.8 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 33: Proyecto de resolución Nº 38.857-CD-DB, de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara resuelve aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación Basadas en el Sexo, Género, Orientación Sexual o Identidad de Género. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución Nº 38.857-CD-DB, de las diputadas Hynes, Bruera, Mahmud, Di Stéfano, Ulieldin, García Alonso, Cattalini, Orciani, Bravo, De Ponti, Corgniali y Bellatti, por el cual esta Cámara resuelve aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación Basadas en el Sexo, Género, Orientación Sexual o Identidad de Género y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

36 Ídem pág. 79

Artículo 1.- Aprobación. Apruébase el "Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación Basadas en el Sexo, Género, Orientación Sexual o Identidad de Género en la Cámara de Diputados".

Artículo 2.- Objeto. El presente protocolo tiene por objeto prevenir y sancionar situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo, género, orientación sexual o identidad de género en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para garantizar espacios libres de violencia y discriminación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Será de aplicación cuando el hecho hubiese ocurrido en cualquiera de las dependencias de la Cámara o bien cuando se hubiese perpetrado fuera de ella pero en el ejercicio de funciones vinculadas a las tareas legislativas, administrativas o de mantenimiento de la Cámara, incluyendo medios electrónicos o virtuales.

Artículo 4.- Personas alcanzadas. Están comprendidas todas aquellas personas que integran el Cuerpo, quienes mantengan alguna relación de empleo, ya sea permanente o transitoria, como así también quienes prestan servicios de manera ocasional.

Artículo 5.- Personas legitimadas. Están legitimadas para realizar una consulta o presentación las mujeres e identidades LGBTIQ+ que sufran uno o más de los hechos de violencia contemplados o que estén interesadas en conocer los derechos que les asisten y el funcionamiento del Protocolo, de conformidad con los artículos 12 y 13.

Artículo 6.- Hechos comprendidos. Este protocolo incluye las situaciones de violencia y discriminación basada en el sexo y/o género, orientación sexual, identidad y expresión de género que tenga por objeto excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos en los términos y con los alcances previstos en la normativa internacional, nacional y provincial vigente en la materia.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de género u orientación sexual que genere un ambiente de intimidación u hostilidad.

Quedan especialmente comprendidos los siguientes:

a) hechos de violencia sexual que constituyan delitos de conformidad con lo establecido en el Código Penal Argentino y las leyes penales especiales;

b) hechos de violencia sexual no tipificados como delitos que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por "acoso sexual", todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento y/o asedio que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos; y,

c) hechos con connotación sexista. Se entiende por hecho con connotación sexista a toda conducta, acción, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, u orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, y afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad psicológica o la seguridad personal.

Artículo 7.- Tipos de violencias. Quedan comprendidos los tipos de violencias enunciados en la Ley Nacional Nro. 26.485 y sus modificatorias y aquellos que se incorporen en futuras modificaciones a la mencionada ley, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 8.- Principios rectores. El presente protocolo y su respectiva interpretación deberán guiarse siempre por los siguientes principios rectores:

a) no revictimización. Se evitará la reiteración del relato de los hechos salvo que fuere estrictamente necesario;

b) respeto y resguardo de la intimidad. Se debe preservar el derecho a la intimidad, evitando la intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el abordaje del caso, su identidad, la exposición pública y resguardando la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que se puedan llevar a cabo y que la afecten de manera directa;

c) contención y acompañamiento. La contención y el acompañamiento se realizarán a partir de una escucha activa, evitando juzgamientos, preconceptos y prejuicios. Se llevarán a cabo mediante la información adecuada y las medidas de protección integral a adoptar;

d) asesoramiento gratuito. El procedimiento será íntegramente gratuito para la persona afectada;

e) discreción y confidencialidad. Está prohibida la difusión y/o circulación por cualquier medio de las presentaciones realizadas, de la identidad de las personas involucradas o de los dichos vertidos en el procedimiento, a los cuales accederán únicamente los órganos intervinientes en el proceso de abordaje; y,

f) celeridad. El proceso debe desarrollarse sin dilaciones a fin de dar una respuesta oportuna.

Artículo 9.- Comisión especial de asesoramiento. Créase una "Comisión Especial de Asesoramiento ad hoc sobre Violencia de Género", cuya integración será dispuesta por el Presidente del Cuerpo de conformidad con los términos previstos en el artículo 70 del Reglamento Interno de la Cámara, debiendo además convocarse a especialistas en la materia en calidad de asesores de la misma.

En caso de que quien realice la presentación sea personal legislativo comprendido en la Ley 10.023, y previa conformidad de éste/a, la Comisión solicitará a la entidad gremial correspondiente la incorporación de un/a representante en calidad de veedor/a.

Artículo 10.- Funciones. La Comisión Especial tiene las siguientes funciones:

a) recepción de las consultas o presentaciones vinculadas con situaciones de violencia de género contra legisladores, funcionarios, personal contratado o agentes de este Cuerpo, conforme al Protocolo aprobado en el artículo 1;

b) ordenar la formación de expedientes administrativos confidenciales con motivo de las presentaciones, peticiones o consultas previstas en el inciso a);

c) requerir a su criterio el aporte de mayores precisiones y elementos de prueba a la persona que hubiere realizado la presentación;

d) recibir aportes de testigos acerca de la situación de violencia de género; y,

e) emitir opinión no vinculante acerca del curso a seguir en cada expediente confidencial y elevar las actuaciones a la Presidencia del Cuerpo para que, en su caso, instruya a los estamentos permanentes de la Cámara de Diputados la prosecución de estas o aconsejen las medidas a adoptar.

En el supuesto que la persona involucrada como presunto agresor fuere el Presidente del Cuerpo, lo previsto en el presente inciso será encomendado a la Vicepresidencia 1ra. del Cuerpo.

Artículo 11.- Procedimiento. La Comisión de asesoramiento recibirá:

a) consultas; o,

b) presentaciones.

A fin de canalizarlas, la Comisión contará con un correo electrónico al que deberá darse difusión por todos los medios y en todas las dependencias de la Cámara. Cuando así lo prefieran, las personas podrán optar por enviar o ingresar un sobre cerrado a la Presidencia de la Cámara, que será remitido de manera inmediata a la Comisión.

Artículo 12.- Consultas. La Comisión recepcionará y evacuará las consultas generales de cualquier persona interesada en conocer los derechos que la asisten y el funcionamiento del Protocolo, no siendo necesario que se forme legajo o se inicie un procedimiento formal, no obstante llevar un registro escrito de lo actuado en cada situación. Dichas consultas podrán derivar luego en presentaciones, a criterio de la consultante.

Artículo 13.- Presentaciones. Cuando la solicitante decida formular una presentación, se recepcionará la misma a través del correo electrónico o mediante sobre cerrado por intermedio de la Presidencia de la Cámara, la que deberá dar aviso y remitirla a la Comisión en el plazo de cinco (5) días hábiles. De manera inmediata, la Comisión contactará a la persona que realizó la presentación, recabará las pruebas pertinentes, oirá a testigos que se hayan aportado y, finalmente, elaborará un informe donde según su valoración recomendará:

a) su archivo;

b) acciones de capacitación, concientización y reflexión;

c) situaciones de gravedad:

1) si se tratase de un miembro del Cuerpo, podrá aconsejar se remitan las actuaciones a la Comisión de Juicio Político a sus efectos;

2) si se tratase de un empleado de la Cámara, podrá aconsejar el inicio de sumario administrativo, conforme el régimen disciplinario que establece el Estatuto del Personal Legislativo en la Ley N° 10.023;

3) si se tratase de personal contratado para el asesoramiento de la presidencia o de cualquier miembro del Cuerpo, podrá aconsejar la extinción del vínculo;

4) si se tratase de personas que se desempeñen como proveedoras, podrá aconsejarse la suspensión en el registro de proveedores de la Cámara si el servicio se presta en forma personal. En el caso de empresas proveedoras, podrá recomendarse que ésta reemplace al trabajador involucrado y subsidiariamente, para el caso que no lo hiciere se proceda de acuerdo con lo previsto en la primera parte de este inciso.

El informe de la Comisión deberá realizarse de manera fundada, dentro de los diez (10) días de producida toda la prueba admitida.

Artículo 14.- Relevamiento. Con fines estadísticos, la Secretaría Administrativa llevará un registro actualizado de la cantidad de consultas y presentaciones realizadas.

Los datos registrados deberán ser puestos a disposición del Registro Único sobre Violencia contra las Mujeres (Ruvim), o el que en el futuro lo reemplace en la órbita del Poder Ejecutivo, con la regularidad que éste le requiera de acuerdo con las normas que lo regulan.

Artículo 15.- Continuidad de contacto entre personas involucradas. En el caso en que la persona víctima del hecho de violencia y la/s persona/s implicada/s en dichas acciones o comportamientos estén o deban estar en contacto directo por razones de trabajo, o ese contacto expone a la persona que realizó la presentación a una situación de vulnerabilidad por la permanencia o continuidad de la relación laboral, se recomendarán las medidas respectivas para protegerla y no obstruir su desarrollo laboral.

Artículo 16.- Difusión y sensibilización. A los efectos de difundir la existencia y los objetivos de este Protocolo se deberán promover acciones de sensibilización, difusión y formación que

permitan la construcción de prácticas no discriminatorias por motivos de sexo, género, identidad de género u orientación sexual en todos los ámbitos de la Cámara de Diputados.

La difusión del presente Protocolo deberá efectuarse juntamente con los textos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención do Belém do Pará), la Ley Nacional N° 26.485 y sus modificatorias y la Ley Provincial N° 13.348, o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 17.- Operatividad. Encomendar a la Secretaría Administrativa de esta Cámara la adopción de todas las medidas que resulten necesarias para dotar de operatividad al Protocolo que se aprueba mediante el artículo 1, como también para el funcionamiento de la Comisión instituida en el artículo 9.

Artículo 18.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Meet, 9 de septiembre de 2020.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Galdeano – Orciani.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de resolución 38.857-CD-DB de las diputadas Hynes, Bruera, Mahmud, Di Stéfano, Ulieldin, García Alonso, Cattalini, Orciani, Bravo, De Ponti, Corgniali y Bellatti, por el cual esta Cámara resuelve aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación Basadas en el Sexo, Género, Orientación Sexual o Identidad de Género; que cuenta con dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio de 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Rubeo

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación. Aprobar el "Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación Basadas en el Sexo, Género, Orientación Sexual o Identidad de Género en la Cámara de Diputados".

Artículo 2.- Objeto. El presente protocolo tiene por objeto prevenir y sancionar situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo, género, orientación sexual o identidad de género en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para garantizar espacios libres de violencia y discriminación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Será de aplicación cuando el hecho hubiese ocurrido en cualquiera de las dependencias de la Cámara o bien cuando se hubiese perpetrado fuera de ella pero en el ejercicio de funciones vinculadas a las tareas legislativas, incluyendo medios electrónicos o virtuales.

Artículo 4.- Personas alcanzadas. Están comprendidas todas aquellas personas que integran el Cuerpo, quienes mantengan alguna relación de empleo, ya sea permanente o transitoria, como así también quienes prestan servicios de manera ocasional.

Artículo 5.- Hechos comprendidos. Este protocolo incluye las situaciones de violencia y discriminación basada en el sexo y/o género, orientación sexual, identidad y expresión de género que tenga por objeto excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos en los términos y con los alcances previstos en la normativa vigente en la materia.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de género u orientación sexual que genere un ambiente de intimidación u hostilidad. Quedan especialmente comprendidos los siguientes:

a) Hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica "delitos contra la integridad sexual" ubicados en el Capítulo II, Título III del Código Penal argentino, denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse.
b) Hechos de violencia sexual no descritas en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por "acoso sexual", todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento y/o asedio que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.
c) Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, u orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, y afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad psicológica o la seguridad personal.

Artículo 5.- Tipos de violencias. Quedan especialmente comprendidos los siguientes tipos de violencias:

Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer o identidad disidente produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato, agresión, que afecte su integridad física.

Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes,

valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad.
Artículo 6.- Principios rectores. El presente protocolo y su respectiva interpretación deberán guiarse siempre por los siguientes principios rectores:
No revictimización. Se evitará la reiteración del relato de los hechos salvo que fuere estrictamente necesario.
Respeto y resguardo de la intimidad. Se debe preservar el derecho a la intimidad, evitando la intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el abordaje del caso, su identidad, la exposición pública y resguardando la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que se puedan llevar a cabo y que la afecten de manera directa.
Contención y acompañamiento. La contención y el acompañamiento se realizarán a partir de una escucha activa, evitando juzgamientos, preconceptos y prejuicios.

Se llevarán a cabo mediante la información adecuada y las medidas de protección integral a adoptar.

Asesoramiento gratuito. El procedimiento será íntegramente gratuito para la persona afectada.
Discreción y confidencialidad. Está prohibida la difusión y/o circulación por cualquier medio de la denuncia realizada, de la identidad de las personas involucradas o de los dichos vertidos en el procedimiento, a los cuales accederán únicamente los órganos intervinientes en el proceso de abordaje.
Celeridad. El proceso debe desarrollarse sin dilaciones a fin de dar una respuesta oportuna.
Artículo 6.- Comisión especial de asesoramiento. Crear una "Comisión Especial de Asesoramiento ad hoc sobre Violencia de Género", cuya integración será dispuesta por el Presidente del Cuerpo de conformidad con los términos previstos en el artículo 70 del Reglamento Interno de la Cámara, debiendo además convocarse a especialistas en la materia en calidad de asesores de la misma.
Artículo 7.- Funciones. Disponer que la comisión especial creada en el artículo 6 de la presente, tenga las siguientes funciones:

a) Recepción de las consultas o denuncias vinculadas con situaciones de violencia de género contra legisladores, funcionarios, personal contratado o agentes de este Cuerpo, conforme al protocolo aprobado en el artículo 1;
b) ordenar la formación de expedientes administrativos confidenciales con motivo de las denuncias, peticiones, presentaciones o consultas previstas en el inciso a);
c) requerir a su criterio el aporte de mayores precisiones y elementos de prueba a la persona denunciante;
d) recibir aportes de testigos acerca de la situación de violencia de género denunciada; y,
e) emitir opinión no vinculante acerca del curso a seguir en cada expediente confidencial y elevar las actuaciones a la Presidencia del Cuerpo para que, en su caso, instruya a los estamentos permanentes de la Cámara de Diputados la prosecución de las mismas o aconsejen las medidas a adoptar.

Artículo 8.- Personas legitimadas. Está legitimada para realizar una presentación cualquier persona que sufra uno o más de los hechos de violencia contemplados o que esté interesada en conocer los derechos que la asisten y el funcionamiento del protocolo, de conformidad con los artículos 10 y 11.
Artículo 9.- Procedimiento. Las presentaciones que reciba la comisión podrán ser:

a) consultas;
b) denuncias.

A fin de canalizar las presentaciones, la Comisión contará con un correo electrónico al que deberá darse difusión por todos los medios y en todas las dependencias de la Cámara.

Cuando así lo prefieran, las personas podrán optar por enviar o ingresar un sobre cerrado a la Secretaría Administrativa de la Cámara, que será remitido de manera inmediata a la Comisión.
Artículo 10.- Consultas. La Comisión recepcionará y evacuará las consultas generales de cualquier persona interesada en conocer los derechos que la asisten y el funcionamiento del protocolo, no siendo necesario que se forme legajo o se inicie un procedimiento formal, no obstante llevar un registro escrito de lo actuado en cada situación. Dichas consultas podrán derivar luego en denuncias, a criterio de la consultante.
Artículo 11.- Denuncias. Cuando la solicitante decida formular una denuncia, se recepcionará la misma a través del correo electrónico o mediante sobre cerrado por intermedio de la Secretaría Administrativa, la que deberá dar aviso y remitir a la comisión en el plazo de cinco (5) días hábiles. De manera inmediata, la comisión contactará a la persona denunciante, recabará las pruebas pertinentes, oirá a testigos que se hayan aportado y, finalmente, elaborará un informe donde según su valoración recomendará:

a) archivo;
b) acciones de capacitación, concientización y reflexión;
c) situaciones de gravedad:
1) si se tratase de un miembro del Cuerpo, podrá aconsejar se remitan las actuaciones a la Comisión de Juicio Político a sus efectos;
2) si se tratase de un empleado de la Cámara, podrá aconsejar el inicio de sumario administrativo, conforme el régimen disciplinario que establece el estatuto del personal legislativo en la Ley N° 10.023;
3) si se tratase de personal contratado para el asesoramiento de la presidencia o de cualquier miembro del Cuerpo, podrá aconsejar la extinción del vínculo;
4) si se tratase de personas que se desempeñen como proveedoras, podrá aconsejarse la suspensión del registro de proveedores de la Cámara.

El informe de la Comisión deberá realizarse de manera fundada, dentro de los diez (10) días de producida toda la prueba admitida.
Artículo 12.- Relevamiento. Con fines estadísticos, la Secretaría Administrativa llevará un registro actualizado de la cantidad de consultas y denuncias realizadas.
Artículo 13.- Continuidad de contacto entre personas involucradas. En el caso en que la persona consultante o denunciante y la/s persona/s implicada/s en dichas acciones o comportamientos estén o deban estar en contacto directo por razones de trabajo, o ese contacto expone a la persona denunciante a una situación de vulnerabilidad por la

permanencia o continuidad de la relación laboral, se recomendarán las medidas respectivas para proteger a la persona denunciante y no obstruir su desarrollo laboral.

Artículo 14.- Difusión y sensibilización. A los efectos de difundir la existencia y los objetivos de este protocolo se deberán promover acciones de sensibilización, difusión y formación que permitan la construcción de prácticas no discriminatorias por motivos de sexo, género, identidad de género u orientación sexual en todos los ámbitos de la Cámara de Diputados.

Artículo 15.- Operatividad. Encomendar a la Secretaría Administrativa de esta Cámara la adopción de todas las medidas que resulten necesarias para dotar de operatividad al protocolo que se aprueba mediante el artículo 1, como también para el funcionamiento de la Comisión instituida en el artículo 6.

Artículo 16.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Estado de Derecho exige contar con herramientas ágiles y eficaces para afrontar situaciones de violencia y discriminación basadas en el género, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, acaecidas dentro del ámbito laboral y lograr el cese inmediato de las mismas, debiendo profundizar las acciones de prevención, difusión y capacitación en todo lo atinente a esta problemática a todos los integrantes de este Cuerpo Legislativo.

Sabido es que las conductas y acciones lesivas de derechos humanos fundamentales han sido visibilizadas por la comunidad internacional y, en consecuencia, los Estados han ido sancionando diferentes instrumentos normativos mediante los cuales asumieron el compromiso de diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación.

La no discriminación es un principio básico universal consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y tal principio exige que los Estados respeten y garanticen a todas las personas los derechos reconocidos en los distintos tratados de derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, implica que los Estados velen por que la legislación y las políticas públicas no sean discriminatorias.

En tal sentido, en relación al principio de no discriminación, la Constitución Argentina –en virtud de la reforma constitucional del año 1994– reconoció jerarquía constitucional a un conjunto de tratados internacionales de derechos humanos que establecen específicamente el aludido principio de no discriminación y, además –en el ámbito de la legislación interna– es dable mencionar que se encuentra vigente la Ley Nacional Contra Actos Discriminatorios N° 23.592, la cual establece que incurre en discriminación "quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional", considerando en forma especial a "los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos" (art. 1);

Por lo demás, el ordenamiento jurídico argentino contiene diversas normas que atienden a la cuestión vinculada a la violencia y discriminación de la que son víctimas mujeres por razones de género, existiendo tanto tratados internacionales de derechos humanos vigentes en nuestro país, como normas nacionales que refieren a la temática.

Entre esos instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en nuestro país, se pueden mencionar –fundamentalmente– la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer" (Convención de Belém do Pará) y la "Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (Cedaw).

La "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", expresamente establece que los Estados partes deben "abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación" (art. 7°, inc. a); "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer" (art. 7°, inc. b); e "incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso" (art. 7°, inc. c).

Por su parte, la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" conceptualiza a la "discriminación contra la mujer" como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (art. 1).

También el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió –el 29.1.1992– la Recomendación General N° 19, referida a la violencia por razón de género contra la mujer, la que fue actualizada por su similar N° 35 –del 26.7.2017–, que expresa que "El comité considera que la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados" (pár. 10) y que "la violencia por razón de género contra la mujer se produce en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, el esparcimiento, la política, el deporte, los servicios de salud y los entornos educativos, y en la redefinición de lo público y lo privado a través de entornos tecnológicos, como las formas contemporáneas de violencia que se producen en línea y en otros entornos digitales. En todos esos entornos, la violencia por razón de género contra la mujer puede derivarse de los actos u omisiones de agentes estatales o no estatales, que actúan territorialmente o extraterritorialmente, incluidas las acciones militares extraterritoriales de los Estados, a título individual o como miembro de organizaciones o coaliciones internacionales o intergubernamentales, o de las operaciones extraterritoriales de las empresas privadas" (pár. 20).

En tal contexto, la Recomendación General de referencia, prevé un apartado específico vinculado a la "Responsabilidad por los Actos u Omisiones de Agentes Estatales" donde se prevé que "los Estados partes deben contar con un marco jurídico y de servicios jurídicos efectivos y accesibles para hacer frente a todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer cometidas por agentes estatales, ya sea en su territorio o extraterritorialmente" (pár. 22); y que tales Estados "son responsables de prevenir tales actos u omisiones de sus propios órganos y agentes mediante, entre otras, la capacitación y la adopción, aplicación y supervisión de las

disposiciones jurídicas, reglamentos administrativos y códigos de conducta, y de la investigación, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones legales o disciplinarias adecuadas" (pár. 23).

En orden a la legislación nacional, cabe mencionar la Ley N° 26.485 de "Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales" –reglamentada por Decreto N° 1.011/2010–, la que define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal", señalando expresamente que "quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes" (art. 4°); asimismo, contempla tanto diversos tipos de violencia contra la mujer, a saber: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica (art. 5), como diferentes modalidades, entre las que se mencionan: violencia doméstica; violencia institucional, violencia laboral; violencia contra la libertad reproductiva; violencia obstétrica y violencia mediática (art. 6°).

Además, respecto de la condición sexual e identidad o expresión de género de las personas humanas, el ordenamiento jurídico argentino también contiene normas que garantizan el derecho a la diversidad; a título de ejemplo corresponde mencionar las Leyes N° 26.618 de matrimonio entre personas del mismo sexo y N° 26. 743 de identidad de género;

En el ámbito internacional, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha dictado varias resoluciones sobre "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", en las cuales se condenan los actos de violencia y violaciones a los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, a la vez que repudia la discriminación contra personas que se funden en los mismos motivos.

En la misma línea, en la Provincia de Santa Fe, se identifican normas aplicables a la temática de referencia, justamente la Ley N° 12.434 y su Decreto Reglamentario N° 1.040/07 regulan lo atinente a la violencia laboral, definiéndola como "toda conducta activa u omisiva, ejercida en el ámbito laboral por funcionarios o empleados públicos que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, constituya un manifiesto abuso de poder, materializado mediante amenaza, intimidación o inequidad salarial fundada en razones de género, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social u ofensa que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora" (art. 3°).

La ley contiene disposiciones que tienen por objeto prevenir, controlar y sancionar la violencia laboral en todos los ámbitos de trabajo de la Administración Pública Provincial, como también brindar protección a los trabajadores víctimas de las mismas, los denunciantes y/o testigos de los actos que la configuren (arts. 4°, 5°, 6° y 7°).

En lo que refiere específicamente a la violencia contra la mujer por razón de género, en Santa Fe se aprobó la Ley N° 13.348, por medio la cual la Provincia adhirió a la precitada Ley Nacional N° 26.485, en cuyo artículo 2° se establece puntualmente que "las normas de la Ley N° 12.434 de la Provincia de Santa Fe resultan plenamente compatibles con lo dispuesto en el artículo primero de la presente ley".

La mentada Ley N° 13.348, fue reglamentada a través del Decreto N° 4.028/2013 disponiendo que a los efectos de su aplicación, el término "mujeres", incluye a "aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento del nacimiento, y de acuerdo a su vivencia interna e individual, incluyendo la vivencia personal del Cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente" (art. 2°, primera parte).

El Decreto N° 4.028/2013, en cuanto especifica los pormenores para la aplicación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.485, regula también lo atinente al Capítulo I –Disposiciones Generales– del Título III –denominado "Procedimientos"–, de la mencionada norma nacional, el cual establece derechos y garantías mínimas en procedimientos judiciales y administrativos (arts. 16, 17 y 18).

Cabe también poner de relieve que por medio de la Ley Provincial N° 13.696, se estableció en el ordenamiento jurídico santafesino la denominada Licencia Laboral por Violencia de Género, para las trabajadoras del Estado Provincial, en el marco de las previsiones de las leyes nacionales N° 26.485 y N° 26.743 y la Ley Provincial N° 13.348 (arts. 2° y 3°).

En tal entendimiento, el protocolo que se pretende aprobar por la presente resolución, traducirá una herramienta para promover un ámbito de trabajo libre de violencia, acoso sexual y discriminación basada en el género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género y fomentando la protección integral de los derechos humanos, la prevención y la sensibilización en materia de igualdad y equidad de género en el ámbito de esta Cámara de Diputados.

Hynes – Mahmud – Di Stéfano – Ulieldin – García – Cattalini – Orciani – Bravo – De Ponti – Corgniali – Bellatti – Balagué – Bruera

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Quiero dejar constancia del voto negativo al proyecto que acaba de votarse.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra se la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Solicito la autorización para abstenerme de la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Ya realizamos la votación. Les pido que las abstenciones sean solicitadas antes de proceder a la votación, porque si no, tendríamos que reconsiderar la votación.

Puede dejar constancia de su voto negativo, señora diputada.

SRA. GRANATA.– Dejo constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Le hago una aclaración, señor presidente: en el proyecto anterior, el diputado Carlos Del Frade había solicitado la palabra en su momento, pero no leyeron su solicitud de palabra antes de poner a consideración el proyecto.

Nosotros no pretendíamos votar en contra, pero no tuvimos la posibilidad de hacer uso de la palabra con anterioridad, entonces, no queda otra más que aclararlo en el chat.

Aclaro que sí en el chat lo vamos pidiendo con anterioridad, la lectura se da y queda en el medio.

SR. PRESIDENTE (Farías).– No tengo inconveniente en realizar la votación nuevamente, si alguien pide la moción de reconsideración de la votación.

No vi el pedido de la palabra con anterioridad. Les pido disculpas, voy a ir más lentamente, así cada uno puede expresarse.

Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Por una cuestión de organización recomiendo que cuando pidan la palabra en el chat expresen “abstención” para que se sepa que es para eso y así está a tiempo el pedido de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Farías).– De acuerdo, señor diputado.

– Ver fundamentación en el punto 15.4.

10.9 CAMPAÑA “YO ME OCUPO” DE INICIATIVA SPOTLIGHT

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 41: Proyecto Nº 42.909-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su adhesión e interés por la campaña “Yo me Ocupo” de iniciativa Spotlight, destinada interpelar a los varones para que se responsabilicen de las tareas domésticas. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de declaración 42.909-CD-FE-Juntos por el Cambio de la diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su adhesión e interés por la campaña “Yo me Ocupo” de Iniciativa Spotlight destinada interpelar a los varones para que se responsabilicen de las tareas domésticas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA

De su interés la campaña “Yo me Ocupo” organizada por la Iniciativa Spotlight, destinada a interpelar a los varones para que se responsabilicen de las tareas domésticas.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio 2021.

Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Rubeo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA

Su adhesión e interés por la campaña “Yo me Ocupo” de Iniciativa Spotlight, destinada a interpelar a los varones para que se responsabilicen de las tareas domésticas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

“La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo”.

En Argentina, dicha iniciativa “es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas a través de cuatro agencias (ONU Mujeres, Pnud, Unfpa y OIT, a las que se suma Unicef como agencia asociada)”.

Se trata de un programa que, además, cuenta con la activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia.

Conforme datos brindados por Naciones Unidas, “en Argentina, la Encuesta Permanente de Hogares destaca que, mientras las mujeres dedican 6,4 horas diarias a las tareas del hogar, los hombres sólo lo hacen 3,4 horas. A ello, debe sumarse que el 84% de los hogares monoparentales están a cargo de mujeres, lo que refuerza aún más esa sobrecarga”.

"Las mujeres se hacen cargo del 65% de las tareas del hogar frente al 35% de los varones sumado a que al menos la mitad de las mujeres admiten estar sobrecargadas desde que empezó la pandemia del coronavirus. Una problemática que se replica en otros países".

La campaña "Yo me Ocupo", se materializó y materializa a través de una serie de videos y piezas para redes sociales, apelando a escenas cotidianas abordadas desde el humor con el propósito de reflejar cuan naturalizado está en la sociedad que las tareas del hogar y de cuidados son responsabilidad de las mujeres y de qué manera esta naturalización proviene de estereotipos de género que sirven a los varones para evadir responsabilidades.

La campaña, que se viralizó a comienzos de noviembre del 2020 cuando fue lanzada, resaltó la figura del ayudador, que se refiere a aquel varón que sólo se ocupa de realizar las tareas del hogar cuando se lo solicitan o está a la espera de recibir indicaciones.

"Ser ayudador no alcanza, esperar a que te lo pidan tampoco", es una de las ideas centrales de la campaña, y no solo se convirtió en uno de los videos más vistos en Argentina, sino que trascendió al plano internacional y fue replicado en redes sociales y medios de comunicación online en Uruguay, Paraguay, México, Perú, Estados Unidos, España, Francia y Turquía, dejando en evidencia que la carga de tareas en el hogar para las mujeres es un problema global.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Cesira Arcando

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Solicito autorización para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse de votar el proyecto formulada por la diputada Granata.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Quiero dejar constancia de mi voto negativo de nuestro bloque para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda constancia de su voto negativo señor diputado Mayoraz.

En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

10.10 130 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SAUCE VIEJO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 44: Proyecto Nº 43.662-CD-Somos Vida Santa Fe, de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por cumplirse el día 15 de junio, los 130 años de la Fundación de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración 43.662-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por cumplirse el día 15 de junio los 130 años de la fundación de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por cumplirse el día 15 de junio, los 130 años de la fundación de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital Provincia de Santa Fe.

Sala de Comisión en Zoom, 16 de junio de 2021

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione – Mahmud

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Sauce Viejo fue fundada por Manuel Gálvez el 15 de junio de 1891. Es una realidad y un logro que en diciembre del año 2020 fuese aprobado un proyecto para declararlo ciudad.

Se puede decir que es un lugar con grandes potencialidades y que, con el paso del tiempo se fue poblando por familias que eligen armar su proyecto de vida en el lugar. Sobre todo por la naturaleza y los hermosos paisajes que lo caracteriza.

Con su propuesta turística de revalorizar lo natural, posee una diversidad biológica en el marco de un sistema de humedales único, donde adquieren relevancia las isletas y barrancas conformando un paisaje ribereño inigualable y colorido. Sin dudas, la pesca, posible por la amplia variedad de especies disponibles, es la actividad por la cual miles de turistas a lo largo de todo el año se acercan a la localidad, donde encuentran la infraestructura necesaria para disfrutarla y descansar. No obstante, el avistaje de aves, la exultante flora y la fauna observable lo convierten en un destino para aquellos que buscan contemplar la naturaleza y deleitarse con su riqueza.

En sus inicios comienza a gestarse con la inauguración de la estación ferrocarril. En este lugar existía un asentamiento de personas desde la época de la colonia y contaba con un puerto propio, pero fue la puesta en funcionamiento de la línea ferroviaria la que generó un movimiento importante de personas en toda esa zona. Es así

que las autoridades debieron decidir la existencia del nuevo poblado. Con el paso del tiempo y el cierre de estos lugares, la estación ferrocarril fue recuperada en 2011 y desde ese año funciona el museo denominado "Monte de los Padres".

Su identidad, ligada fundamentalmente al río y sus baqueanos, se expresa cuando tiene lugar durante cuatro noches consecutivas el Festival Folclórico del Pescador, que congrega a más de 60.000 personas, siendo una de las fiestas tradicionales de mayor relevancia en el plano nacional. Con la actuación de los principales artistas del folclore argentino, también ofrece un espacio para disfrutar y adquirir productos regionales, elaborados por emprendedores locales.

El segundo fin de semana de cada mes, en el Paseo del Museo Histórico, tiene lugar la Feria de Emprendedores y Artesanos Locales.

Por ser una localidad ubicada a 22 km del sur de la ciudad de Santa Fe y muy cercana a la ciudad de Santo Tomé, permite la conexión y la implementación de industrias, fábricas y empresas dando accesibilidad a todas estas ciudades y con la posibilidad de acceder fácilmente a la autopista Santa Fe-Rosario.

Cuenta con el Aeropuerto Metropolitano que es uno de los más importantes de la provincia, junto al aeropuerto de Rosario. Opera principalmente con vuelos directos a Aeroparque y Rosario.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

10.11 108° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGUNA PAIVA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 45: Proyecto Nº 43.717-CD-Somos Vida Santa Fe, de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por celebrarse el día 5 de junio, el 108º aniversario de la fundación de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración 43.717-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por celebrarse el día 5 de junio el 108° aniversario de la fundación de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por celebrarse el día 5 de junio del presente año el 108° aniversario de la fundación de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital.

Sala de la Comisión en Zoom, 16 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione – Mahmud

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar el reconocimiento y felicitar a la comunidad de Laguna Paiva, que el próximo 5 de junio celebrará su 108° aniversario.

Durante los siglos XVI y XVII, la zona donde hoy se erige la ciudad, en las cercanías de la Laguna Paiva, fue dominio de comunidades indígenas. A mediados del siglo XVII se asentó en el lugar el estanciero Jerónimo de Payba, cuyo apellido, con algunas modificaciones, dio nombre a la laguna y la localidad.

En enero de 1908 quedó construida y habilitada la estación local del Ferrocarril Central Norte, siendo este tramo el elegido por las autoridades nacionales como la vía más adecuada para dar una salida a los productos del Noroeste hacia los puertos del Paraná. La culminación de esta obra representó la apertura de nuevos horizontes de progreso para la escasa población que se hallaba dispersa entre la estancia Santo Domingo y el reducido caserío existente en torno de la flamante estación del Central Norte.

El rápido crecimiento demográfico registrado en el lugar, basado primeramente en la constante llegada y asentamiento de pobladores atraídos por las posibilidades que ofrecía esta fuente de trabajo, como el desarrollo que comenzó a experimentar la estructura económica local en función de aquella, no hacen más que convalidar lo expresado. De hecho, tan importante ha sido el ferrocarril para esta localidad, que en la actualidad, en el mes de noviembre, se celebra la Fiesta Nacional y Provincial del Ferroviario, un homenaje al trabajador del riel.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

10.12 107° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE MONTE VERA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 46: Proyecto Nº 43.719-CD-Somos Vida Santa Fe, de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por celebrarse el día 23 de junio, el 107º aniversario de la fundación de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración 43.719-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por celebrarse el día 23 de junio el 107° aniversario de la fundación de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por celebrarse el día 23 de junio del presente año el 107° aniversario de la fundación de la localidad de Monte Vera, del departamento La Capital.

Sala de Comisión en Zoom, 16 de junio de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar el reconocimiento y felicitar a la comunidad de Monte Vera, que el próximo 23 de junio celebrará su 107° aniversario.

Don Antonio de Vera y Muxica inició la compra de las tierras en donde hoy se encuentra Monte Vera. La propiedad fue transmitida a sus herederos durante varias generaciones y, como consecuencia, los lugareños reconocían el nombre de estos montes como pertenecientes a los Vera.

El pueblo comenzó a gestarse hacia fines del siglo XIX con el arribo de inmigrantes, en su mayoría italianos, que se establecieron al Norte de la ciudad de Santa Fe para trabajar la tierra. En 1908, la empresa que tenía la concesión para la construcción del Ferrocarril inauguró la estación Monte Vera.

En el año 1909, el Dr. Eugenio Puccio compra varias hectáreas del terreno. En 1917 envía una nota al Gobierno, manifestando que ha procedido a fundar un pueblo al que le impuso su nombre llamándolo Pueblo Puccio. La primera Comisión de Fomento fue creada mediante decreto del Gobierno provincial el 23 de junio de 1914. El 23 de septiembre de 1971, el Gobierno provincial mediante decreto del Poder Ejecutivo, le restituyó el antiguo nombre Monte Vera.

La localidad se caracteriza por su vegetación herbácea, gramíneas y la presencia de numerosas hierbas de distintas especies.

La zona cercana a la Laguna Setúbal posee esteros y bañados.

La zona Oeste, por su parte, corresponde a terrenos más altos. En ambas franjas se sitúan explotaciones hortícolas y agrícolas, y en menor medida actividad ganadera.

En la actualidad, Monte Vera celebra el 24 de septiembre la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de la Merced; en los meses de mayo y septiembre se realiza el Encuentro de Pesca Semivariada de Río y en el mes de octubre, la Fiesta Provincial de Encuentro de Agrupaciones Gauchas, celebración que promueve los valores y las vivencias de nuestra tradición a través de la práctica de las destrezas criollas, reafirmando así la identidad nacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

10.13 FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES DE COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS DURANTE PANDEMIA POR COVID-19

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 50: Proyecto Nº 43.841-CD-PJ, de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su profundo dolor por el fallecimiento de trabajadoras y trabajadores de comedores y merenderos comunitarios en el marco de la pandemia por Covid-19, quienes desde el inicio de la misma estuvieron al frente de estos espacios brindando contención y exponiéndose para que a nadie les falte alimento. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de declaración 43.841-CD-PJ de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su profundo dolor por el fallecimiento de trabajadoras y trabajadores de comedores y merenderos comunitarios en el marco de la pandemia por Covid-19, quienes desde el inicio de la misma estuvieron al frente de estos espacios brindando contención y exponiéndose para que a nadie les falte alimento; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA

Su profundo dolor por el fallecimiento de militantes sociales, trabajadoras y trabajadores de centros comunitarios, comedores, merenderos, vecinales, centros de jubilados y otras organizaciones de la sociedad civil en el marco de la pandemia por Covid-19, quienes desde el inicio de la misma estuvieron al frente de estos espacios, de manera solidaria, brindando acompañamiento y exponiéndose para que a nadie le falte asistencia social.

Sala de Comisión en Zoom, 24 de junio 2021.
Blanco – Busatto – Espíndola – Mahmud – Lenci – Real – Rubeo

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA

Su profundo dolor por el fallecimiento de trabajadoras y trabajadores de comedores y merenderos comunitarios en el marco de la pandemia por Covid-19, quienes desde el inicio de la misma estuvieron al frente de estos espacios brindando contención y exponiéndose para que a nadie le falte alimento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Al inicio de la pandemia por Covid-19, el Estado lanzó una serie de medidas para reforzar las políticas alimentarias y de emergencia social, como los bonos para jubilados, el aumento para beneficiarios de planes sociales, para el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el incremento en el monto de la tarjeta Alimentar.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destina unos 13 millones de kilos de alimentos –cinco millones más que en diciembre de 2019– a los comedores comunitarios de todo el país.

Nuestra provincia tiene asignados en el presupuesto 2021, más de 3 mil millones de pesos para programas alimentarios, a modo de complementación de la tarjeta Alimentar de Nación.

Por ejemplo, sólo en Rosario son cerca de 200 mil las personas que reciben asistencia alimentaria del Estado a través de organizaciones sociales, centros comunitarios, merenderos y comedores. Es en ese contexto que trabajadoras y trabajadores de estos espacios sociocomunitarios, estuvieron desde marzo del 2020 en la primera línea de batalla y se expusieron al virus para poder asistir a sus vecinas y vecinos en la situación de emergencia social que la pandemia profundizó en muchas barriadas populares de Argentina. Se tiene conocimiento que más de sesenta vecinos, militantes y colaboradores de comedores comunitarios han fallecido a causa de Covid-19 en el país.

Esta situación nos provoca un profundo pesar y dolor y nos hace reivindicar la labor de aquellos que entregan su vida al servicio de su pueblo.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen la presente declaración.

Lucila De Ponti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

10.14 REPOSICIÓN GRATUITA DE MEDIDORES DE GAS ROBADOS E INMEDIATO RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 53: Proyecto de comunicación Nº 43.377-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Ghione y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga conjuntamente con Litoral Gas S.A. y Enargas, medidas que permitan a los usuarios víctimas de robo del medidor de gas, la reposición del mismo sin costos a su cargo y el inmediato restablecimiento del servicio y la colocación de dispositivos de seguridad en las casillas de los medidores. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.377-CD-Somos Vida y Familia del diputado Ghione, por el cual se solicita se disponga conjuntamente con Litoral Gas S.A. y Enargas, medidas que permitan a los usuarios víctimas de robo del medidor de gas, la reposición del mismo sin costos a su cargo y el inmediato restablecimiento del servicio y la colocación de dispositivos de seguridad en las casillas de los medidores, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para disponer, en conjunto con Litoral Gas S.A. y Enargas, medidas que permitan a los usuarios víctimas de robo del medidor de gas, la reposición del mismo sin costos a su cargo y el inmediato restablecimiento del servicio, así como también la colocación de dispositivos de seguridad en las casillas de los medidores, a fin de disuadir los hechos delictivos.

Sala de Comisión por Zoom, 23 de junio de 2021.
Granata – Basile – Garibay – Giustiniani – González – Boscarol – Cándido

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto viene a atender el reclamo de miles de usuarios del servicio de gas natural en la provincia, que en los últimos meses han sufrido el robo del medidor.

Creemos que es responsabilidad indelegable del Estado provincial brindar la seguridad necesaria en la vía pública, mediante la presencia policial correspondiente y demás dispositivos, a fin de evitar estos hechos delictivos que traen consecuencias graves.

Así también y en los aspectos que les corresponde, es responsabilidad de la empresa prestataria del servicio y del ente regulador, atender esta situación que ya se ha convertido en cotidiana y que está afectando gravemente a los usuarios y a la sociedad.

Además de la pérdida momentánea del servicio y el costo económico que representa, uno de los mayores temores es a las posibles fugas y explosiones que esas maniobras delictivas podrían generar. El problema es que los delincuentes que literalmente "arrancan" los medidores de gas, dejan una pérdida y pueden estallar una manzana o una casa. Pueden matar a alguien. Es grave esta situación. No es sólo el robo de algo material. Pone en riesgo la vida de las personas que viven allí.

Las pérdidas de gas que generan los robos de medidores, también le genera gastos al Estado, ya que bomberos, agentes del Coem y efectivos policiales deben muchas veces intervenir, desplegando operativos de seguridad hasta que Litoral Gas corta el servicio.

Los delincuentes venden por apenas $30 los caños de cobre que rescatan de un medidor, pero al usuario damnificado le termina costando alrededor de $20.000 poder restablecer el servicio. Esto siempre con 35 a 50 días de demora, contratación de gasista matriculado de por medio y rogando que no le exijan realizar obras de readecuación de instalaciones o de artefactos, lo que elevaría el desembolso total a cifras incalculables e inaccesibles para una familia de clase media.

De más está considerar que esta situación se agrava en época invernal y para el caso de adultos mayores o personas con padecimientos de salud.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ghione – Argañaraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

10.15 PROGRAMA "PRECIOS CUIDADOS DE MEDICAMENTOS"

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 54: Proyecto de comunicación Nº 43.418-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de crear el Programa "Precios Cuidados de Medicamentos", deberá garantizar el derecho al acceso a una canasta de medicamentos a precios accesibles. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación 43.418-CD-UCR-FPCS presentado por el diputado Sergio Basile, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se disponga evaluar la posibilidad de crear el Programa "Precios Cuidados de Medicamentos", con el fin de garantizar el derecho al acceso a una canasta de medicamentos a precios accesibles; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de crear el Programa "Precios Cuidados de Medicamentos", teniendo en cuenta lo siguiente:

a) el programa deberá garantizar el derecho al acceso a una canasta de medicamentos a precios accesibles;

b) quedarán comprendidos los medicamentos de mayor comercialización y aquellos de uso masivo para el tratamiento de enfermedades frecuentes;

c) serán beneficiarios del presente programa, las personas adultas mayores, entendiéndose por tal a todo ciudadano y ciudadana mayor de 60 años;

d) la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de cooperación con laboratorios, droguerías y cámaras farmacéuticas radicadas en el territorio provincial; y

e) se deberá coordinar, junto con los municipios y comunas, la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los laboratorios, droguerías y cámaras farmacéuticas, en el marco del presente programa.

Sala de Comisión por Zoom, 09 de junio de 2021.

Pacchiotti – Peralta – Di Stéfano – Garibay

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, evalúe la posibilidad de crear el programa "Precios Cuidados de Medicamentos", teniendo en cuenta lo siguiente:

a) el programa deberá garantizar el derecho al acceso a una canasta de medicamentos a precios accesibles;

b) quedarán comprendidos los medicamentos de mayor comercialización y aquellos de uso masivo para el tratamiento de enfermedades frecuentes;

c) serán beneficiarios del presente programa, las personas adultas mayores, entendiéndose por tal a todo ciudadano y ciudadana mayor de 60 años;

d) la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de cooperación con laboratorios, droguerías y cámaras farmacéuticas radicadas en el territorio provincial; y

e) se deberá coordinar, junto con los municipios y comunas, la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los laboratorios, droguería y cámaras farmacéuticas, en el marco del presente programa.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según la escala elaborada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe del año 2013, se entiende por "Persona Adulta Mayor" a todo ciudadano y ciudadana mayor de 60 años.

En Argentina las Enfermedades Crónicas No Transmisibles constituyeron más del 70% de las muertes en el año 2013 según el Informe de Estadísticas Vitales, Ministerio de Salud de la Nación. Dentro de este grupo, las enfermedades cardiovasculares representan la principal causa para la población general (40,2%). En el 2017 del total de defunciones (341.688), el 73% correspondieron a personas de 65 años y más según la misma fuente. El 32% de las defunciones de personas de 65 años y más correspondieron al aparato circulatorio, el 16% a tumores y el 22% a

enfermedades del sistema respiratorio. Solo el 5,5% de las muertes fueron por causas de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Las personas adultas mayores, en su mayoría consumen en promedio entre 4-8 medicamentos, lo que hace imprescindible cuidar los precios de una canasta que contenga los más demandados por este rango etario.

Este proyecto apunta a la creación de un programa que extienda la política actual del programa Precios Cuidados a una canasta de medicamentos, actuado como referencia para el resto de los productos y brindando previsibilidad a toda la economía, la cual debe estar compuesta por los medicamentos más requeridos por las personas mayores y aquellos que atienden las enfermedades más frecuentes para proteger a esta parte de la población.

El objeto es garantizar el alcance a las personas adultas mayores de estos bienes de primera necesidad, que comprometen su integridad física y su dignidad personal.

Como en los últimos años los precios de los medicamentos han subido por encima de los ingresos de los jubilados y pensionados, así como de los salarios y programas sociales, impidiendo el acceso de una parte cada vez más importante a estos insumos básicos para mejorar la calidad de vida, por ello, consideramos que la implementación de este programa cuidaría el poder adquisitivo de la población.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado.*

10.16 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN DIVERSAS ZONAS: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DEL DELITO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 58: Proyecto de comunicación Nº 42.255-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz que tiene adjuntos el proyecto de comunicación Nº 43.676-CD-Somos Vida y Familia, Nº 43.779-CD-Somos Vida y Familia, el proyecto de comunicación Nº 43.780-CD-Somos Vida y Familia, el proyecto de comunicación Nº 43.784-CD-Somos Vida y Familia, todos de autoría del diputado Mayoraz, el proyecto de comunicación Nº 43.815-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, el proyecto de comunicación Nº 43.540-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz y el proyecto de comunicación Nº 43.550-CD-UCR-FPCS de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga instalar en el nuevo barrio de la ciudad de Rosario ex Villa Olímpica un centro de atención primaria de salud y un destacamento policial y analice la instalación de cámaras de seguridad. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación 42.255-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga instalar en el nuevo barrio de la ciudad de Rosario ex Villa Olímpica, un centro de atención primaria de salud, un destacamento policial y se analice la instalación de cámaras de seguridad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar un efector de salud en el nuevo barrio de la ciudad de Rosario, ex Villa Olímpica, departamento Rosario.

Sala de Comisión en Zoom, 09 de junio de 2021.

Ciancio – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – González – Olivera

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación 42.255-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga instalar en el nuevo barrio de la ciudad de Rosario ex Villa Olímpica un centro de atención primaria de salud, un destacamento policial y se analice la instalación de cámaras de seguridad, y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación 43.676-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de un patrullero adicional y de más efectivos policiales a la Comisaría 6ª, con asiento en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos; el proyecto de comunicación 43.779-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga realizar aumentos de patrullajes y demás medidas pertinentes para llevar seguridad al barrio Luis Agote de la ciudad de Rosario; el proyecto de comunicación 43.780-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga la instalación en las cercanías del Hospital “Víctor J. Vilela” de la ciudad de Rosario, de un destacamento policial hasta tanto cese la ola de robos que afecta al personal del efector, pacientes y vecinos; el proyecto de comunicación 43.784-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga efectuar las mejoras edilicias en la Comisaría 18 de la UR II de Policía de la ciudad de Rosario, para la puesta en funcionamiento que asegure a los vecinos presencia policial y cercanía; el proyecto de comunicación 43.815-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga brindar mayor seguridad al Pueblo Esmeralda, departamento Castellanos, se aumente el patrullaje, la presencia policial activa y se realicen las acciones para la prevención del delito rural en dicha localidad; el proyecto de comunicación 43.540-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga en relación a la posible extorsión a comerciantes del rubro gastronómico del barrio Pichincha de la ciudad de Rosario, se sirva aumentar la seguridad y el proyecto de comunicación 43.550-CD-UCR-FPCS de la diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para designar un cargo de médico policial y un cargo de bioquímico para prestar servicios en la Unidad Regional IX de la Policía de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, atienda los siguientes requerimientos:

a) instalar un destacamento y cámaras de vigilancia en el nuevo barrio de la ex Villa Olímpica de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario;
b) dotar de un patrullero adicional y de más efectivos policiales a la Comisaría 6ª de la localidad de Frontera, Dpto. Castellanos;
c) incrementar las estrategias de abordaje del delito en al barrio Luis Agote de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario;
d) instalar un destacamento y cámaras de vigilancia en las cercanías del Hospital "Víctor J. Vilela" de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario;
e) dotar de mejoras edilicias a la Comisaría 18ª de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario;
f) incrementar las estrategias de abordaje del delito, especialmente rural de la localidad de Pueblo Esmeralda, Dpto. Castellanos;
g) incrementar las estrategias de abordaje del delito en barrio Pichincha de la ciudad de Rosario, dpto. Rosario; y,
h) dotar de un cargo de médico policial y un cargo de bioquímico para la Unidad Regional IX de Policía de la ciudad de Reconquista, Dpto. General Obligado.

Sala de Comisión en Zoom, 23 de junio de 2021.

Cándido – Basile – Cattalini – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.255-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar en el nuevo barrio de la ciudad de Rosario, ex Villa Olímpica, un centro de atención primaria de salud, un destacamento policial y se analice la instalación de cámaras de seguridad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente el pedido de los vecinos de dicho barrio de la ciudad de Rosario que nos manifiestan la necesidad de instalación de un centro de salud y de un destacamento policial en el sector.

Sin dudas, ambos pedidos revisten suma importancia para los ciudadanos ya que de salud y seguridad estamos hablando, dos temas que son prioridad para las familias.

Sabemos cómo es la situación de la inseguridad en la ciudad de Rosario y en toda la provincia, por eso acompañamos este pedido y solicitamos al Ministerio de Seguridad que arbitre las medidas para su instalación y que los vecinos puedan sentirse más seguros en su barrio.

Con respecto a la salud, que un barrio cuente con un centro de salud es fundamental, sobre todo para la atención primaria de la salud que es imprescindible y que puede salvar vidas.

Dos pedidos más que justificados y como legisladores provinciales, nos unimos y peticionamos a las autoridades correspondientes, que evalúen llevar a cabo lo pedido por los vecinos.

Por todo ello solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.676-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva dotar de un patrullero adicional y de más efectivos policiales a la Comisaría 6ª de la UR V de Policía, con asiento en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la ciudad de Frontera me han hecho llegar su preocupación ante el incremento sostenido de los hechos de inseguridad y de lo que entienden es la falta de atención adecuada a dicha problemática en orden a los recursos dispuestos.

Señalan que la particular situación de la ciudad requiere una atención especial; en efecto, la ciudad se encuentra en el límite entre nuestra provincia con la de Córdoba, razón por la cual la rápida fuga a otra jurisdicción es una ventaja significativa para quienes viven del delito. Cabe señalar que, más allá de límites políticos, nuestra ciudad de Frontera y la cordobesa de San Francisco, constituyen un mismo núcleo urbano.

Ya desde hace algunos años han perdido la tranquilidad pueblerina que los caracterizaba, y sienten tener motivos suficientes para pensar que a las autoridades policiales y políticas no les interesa su situación. Ello, abonado por una disposición actual de recursos que ascendería a dos patrulleros y diez policías para atender la seguridad de una ciudad con una población superior a quince mil habitantes que linda con otra jurisdicción provincial.

Manifiestan que están cansados de reclamar y ven que los mismos resultan infructuosos; mientras tanto la ola de delitos aumenta y se encuentran expuestos al desamparo. A mayor abundamiento señalan que, a la hora de denunciar, la central de emergencias 911 los comunica con la operadora de la central cordobesa, atento a la particular ubicación geográfica precedentemente señalada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.779-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva disponer del aumento de patrullajes y demás medidas pertinentes para llevar seguridad al barrio Luis Agote de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO:

Señor Presidente:

Las constantes balaceras con fines extorsivos motivaron el proyecto de comunicación Nº 43.540 de mi autoría, vinculado a esta modalidad delictiva en la zona de Pichincha de la ciudad de Rosario, pero ya no hay barrio

exclusivo donde se la padezca. En efecto, en los últimos días, la crónica policial ha dado sobradas pruebas de ello y hacia el fin de semana ha sido el barrio Luis Agote el que tristemente se sumó a la lista.

Precisamente, vecinos de aquel barrio me han hecho saber de su indignación ante la balacera con posible carácter extorsivo sufrida por dos locales comerciales en la zona de Cafferata y Tucumán. La mismísima Vecinal "Dr. Esteban Laureano Maradona" ha reaccionado de manera enérgica reclamando seguridad para el barrio.

Se trata de una problemática compleja que requiere una firme decisión política si es que se pretende solucionarla. Pero es difícil solucionar lo que no se comprende; un buen diagnóstico es lo primero que se requiere para comenzar a diseñar un tratamiento adecuado.

En este orden, cabe recordar algunos de los desaciertos en materia de seguridad; el Plan de Refuncionalización del Sistema de Comisarías por ejemplo, suponía el reemplazo de las antiguas seccionales de la ciudad de Rosario por seis mega estaciones policiales. En virtud del mismo, se dejó fuera de funcionamiento a casi la mitad de las comisarías de la Unidad Regional II. A partir de allí, la Policía fue apartada del barrio donde se enclavaba, perdiendo su color local, su cercanía con los vecinos con los cuales se relacionaba. Hoy, con el sector narco en crecimiento constante, aquel mega proyecto no solo no solucionó la problemática, sino que el costo de una mirada errada se paga día a día con una espiral de violencia que parece no tener fin. Lejos quedó el eslogan que se trató de instalar publicitariamente; lo que desde el relato se pretendía imponer como "una buena ciudad para vivir" hoy quedó reducido a tierra de nadie que ofrece balaceras en cualquier barrio, en cualquier esquina.

Hoy, barrios tradicionales forjados a partir del trabajo y de la actividad comercial otrora pujante, están cambiando su fisonomía; ya no se trata solo de los efectos de una pandemia que los asfixia desde lo económico, sino que la aquiescencia estatal pone involuntariamente a los vecinos como testigos atónitos de una modalidad delictiva que reviste carácter extorsivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.780-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación al Hospital "Víctor J. Vilela" ubicado en calle Virasoro Nº 1855 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, disponga la instalación en sus cercanías de un destacamento policial hasta tanto cese la ola de robos que afecta al personal del efector, pacientes y vecinos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la zona Sudoeste de Rosario me han hecho llegar su preocupación por la creciente ola de inseguridad e indignación ante lo que consideran un deficiente manejo de los recursos del Estado. Consideran que al aumento de la delincuencia se le contrapone el abandono por parte del Estado que los deja desamparados. Les indigna lo que consideran el repliegue de la Policía en el barrio, que se materializó con el cierre de la Comisaría 18ª.

Ubicado en calle Virasoro al 1800, vereda impar, el "Víctor J. Vilela", es un orgullo de la medicina pediátrica y de la sociedad rosarina. Es un hospital general pediátrico de mediana y alta complejidad de referencia regional y provincial, y unidad académica formadora de recursos pediátricos y subespecialidades pediátricas. Resuelve la consulta general y la emergencia pediátrica, ya que cuenta con todas las especialidades clínicas y quirúrgicas. Atiende niños y adolescentes con patología aguda hasta los 15 años y con patología crónica hasta los 18 años de edad. Su prioridad es la atención de la población carente de seguridad social y desarrolla acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación. Ha experimentado un crecimiento global y sostenido que implicó duplicar su superficie cubierta, registrando en todas las áreas un incremento de la demanda.

El efector es formador de recursos humanos en pre y posgrado. Cuenta con un sistema de concurrencia en clínica y residencia. Es unidad académica de la Carrera de Especialización en Pediatría dependiente de la UNR. Desarrolla el Curso de Educación Médica continua en pediatría.

Lo cierto es que la planta de trabajadores y los concurrentes asiduos manifiestan su hartazgo por los robos que padecen al ingresar o egresar del mismo; el delito en todas sus modalidades y con toda impunidad los alcanza directamente en su persona, en cercanías del efector, o sobre sus vehículos estacionados que aparecen violentados, ya para la extracción de batería o neumático auxiliar, ya para sustracción de efectos personales dejados en su interior; asimismo el robo de bicicletas o motos es una constante.

Miembros de la comunidad médica me han hecho llegar su indignación, señalan que los ilícitos se reiteran día a día y a cualquier hora, lo que les hace pensar se trata de una "zona liberada" de control policial. Tras varios intentos infructuosos por visibilizar esta situación, se sienten desamparados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.784-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación al inmueble sito en calle Francia Nº 3670 de la ciudad de Rosario, donde funcionara la Comisaría 18ª de la U.R. II de Policía, se sirva efectuar las mejoras edilicias que fueren menester para la puesta en funcionamiento de esa dependencia, o similar, que asegure a los vecinos presencia policial y cercanía.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la zona Sudoeste de Rosario me han hecho llegar su preocupación por la creciente ola de inseguridad e indignación ante lo que consideran un deficiente manejo de los recursos del Estado. Consideran que al aumento de la delincuencia, se le contrapone el abandono por parte del Estado que los deja desamparados. Les indigna lo que consideran el repliegue de la Policía en el barrio, que se materializó con el cierre de la Comisaría 18ª.

La eliminación progresiva de comisarías en la ciudad de Rosario comenzó en el año 2016 con la idea de mejorar la capacidad de respuesta del sistema y aumentar la presencia policial en calle, y en ese contexto se produjo el cierre de la 18ª. Pero entienden que, no sólo no se logró una mejor repuesta, sino que se sienten solos, más lejos, y tan abandonados como el edificio de avenida Francia 3670 donde funcionara, una muestra del fracaso de las políticas del Frente Progresista en materia de seguridad, que comenzó por desmantelar dependencias en lugar de mejorarlas, optimizarlas o sustituirlas sin dejar al desamparo a la población.

Es que toda la parafernalia publicitaria de la gestión anterior con maquetas de lo que serían las estaciones policiales multimodales con tecnología de punta y la central OJO, estuvo direccionada más a satisfacer cuestiones ideológicas que a resolver la preocupación ciudadana en cuanto al combate de la inseguridad.

Los vecinos quieren que se restablezca en dicho inmueble la comisaría o alguna otra dependencia policial de cercanía, lo que permitirá, entienden, un conocimiento más concreto de las necesidades del barrio en materia de seguridad, además del efecto disuasivo que generaría su presencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.815-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para brindar mayor seguridad al pueblo Esmeralda, departamento Castellanos, se aumente el patrullaje, la presencia policial activa y se realicen las acciones pertinentes para la prevención del delito rural en dicha localidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente, el lamentable aumento de los casos de inseguridad rural. En este caso, en la localidad de Esmeralda (departamento Castellanos), a sólo 80 kilómetros al Suroeste de Rafaela y cerca de Zenón Pereyra, el productor agropecuario Damián Trossero, sufrió el sábado último en su establecimiento rural la rotura de dos silobolsas con casi 400 toneladas de soja.

La rotura fue realizada de punta a punta, aparentemente, con un cuchillo y se logró hasta el momento recolectar una gran parte de la soja, que pudo resistir una lluvia de unos escasos 3 milímetros que se registró en el lugar en las primeras horas del viernes.

El propietario se encontró con un panorama que provoca mucha tristeza e impotencia. Tampoco hay sospechas de quién podría estar detrás de este ataque. La familia siente inmensa indignación con este hecho que se suma a tantos otros delitos en las zonas rurales de nuestra provincia.

A partir de lo que pasó, de manera colectiva tratan de concientizarse entre los mismos productores que hay que estar en alerta porque este tipo de casos son cada vez más frecuentes, y es algo que les preocupa porque no solamente es una invasión a la propiedad privada, sino también un ataque al fruto de la inversión y trabajo de toda la vida.

Por todo ello solicitamos acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.540-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Pode Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la posible extorsión a comerciantes del rubro gastronómico del barrio Pichincha de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, se sirva aumentar la seguridad en dicha zona y a dichos locales, fuente de trabajo de miles de rosarinos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Circulan quejas de titulares de bares del barrio de Pichincha de la ciudad de Rosario, vinculadas a una vieja práctica extorsiva llevada adelante por personas que le solicitan dinero a cambio de permitirles "trabajar tranquilos". El mal que se infunde en caso de incumplimiento es la promesa de balearles el local comercial de modo de perder clientela, con el consiguiente perjuicio económico por la retirada de los clientes.

Esta modalidad extorsiva está afectando a comerciantes del rubro gastronómico, un sector ya castigado por la crisis generada por las medidas de restricción de circulación dispuestas por la provincia con motivo de la situación sanitaria; paralelamente las páginas policiales de los medios periodísticos de la ciudad daban cuenta, días atrás, de balaceras en dicha zona que parecen estar relacionadas con ese comportamiento delictivo, a modo de infundir temor.

No se trata de una modalidad nueva, basta recordar lo sucedido hace algunos meses en ocasión de la balacera al City Center donde fuera asesinada una persona oriunda de Las Parejas que se encontraba circunstancialmente en el lugar. Se trata de una modalidad con muchos antecedentes ya en la ciudad.

La "protección" de actividades comerciales a cambio de dinero para no ser blanco de una violencia prometida por los mismos que les piden una mensualidad a los dueños de emprendimientos, de no ser atacada con firmeza y decisión política, implicará la privatización definitiva de la seguridad. Una renuncia inaceptable por parte del Estado.

Es atendible, entonces, que las víctimas no radiquen denuncias por temor a represalias. El terror de los comerciantes se da en un contexto muy brutal puesto que decenas de balaceras se vienen produciendo por semana desde que comenzó el año y en medio de una crisis económica sin precedentes en dicho sector, donde se perdieron ya más de cuatro mil puestos de trabajo, y se cerró más de un 20% de locales.

En esta ocasión, debido a la multiplicación de los posteos en redes sociales que revelaban los mensajes intimidatorios, habría intervenido el Ministerio Público de la Acusación (MPA) a través de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

No puede el Estado provincial desentenderse en materia de seguridad máxime cuando la actividad delictiva deja secuelas económicas y sociales en nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.550-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para designar un cargo de médico policial y un cargo de bioquímico para prestar servicios en la Unidad Regional IX de Policía de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se funda en la necesidad de contar con otro cargo más de médico y un nuevo cargo de bioquímico en la Unidad Regional IX de Policía.

Actualmente se encuentra en función como médico policial el Dr. Cabalo Ezequiel quien se desempeña en toda la Región del departamento General Obligado, cuya extensión territorial es de 10.928 km² y comprende 23 localidades, entre ellas 6 municipios. Tiene, de acuerdo al Censo 2010, 176.410 habitantes, 127.947 en área urbana y 48.463 en área rural. El Dr. Cabalo reside en la ciudad de Malabrigo, por lo que no se encuentra disponible todos los días en la Regional IX, sino que se traslada constantemente por toda la región.

En varias oportunidades hemos sufrido largas horas de espera ante la constatación de una muerte o la revisión médica de un aprehendido, detenido y/o víctimas, debido a las largas distancia que debe recorrer el médico de una localidad a otra, o por encontrarse de licencia y quedar la función sin responsable a cargo. Esto genera que todas las revisaciones deban ser derivadas a la guardia del Nuevo Hospital de Reconquista, con los inconvenientes que genera en la exposición de víctimas, el traslado de detenidos, o lo que conlleva a familiares que esperan angustiosas horas con el cuerpo del fallecido en el lugar del hecho para que se realicen las pericias pertinentes.

Hay médicos que incluso se niegan a participar en este tipo de análisis o pericias porque no quieren quedar involucrados en causas judiciales. El estudio médico es fundamental como prueba en la causa pero también por la salud de las víctimas, y en muchas oportunidades, la atención no fue brindada en tiempo y forma.

A ello se suma que esta Unidad Regional de Policía no cuenta con un bioquímico, por lo que el servicio de seguridad se ve aún más precarizado ante la falta de recursos humanos, viéndose vulnerada la posibilidad de tomar muestras en la inmediatez y, en el caso de hacerlas, tener que enviarlas a la ciudad de Santa Fe.

En el año 2019 bajo las Resoluciones Nº 1.298/19 y Nº 1.999/19, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, abrió la convocatoria para personal policial Subescalafón Sanidad, donde oportunamente se designaría un bioquímico para la ciudad de Reconquista. En el concurso de admisión, la orden de mérito la obtuvo la Dra. Crossa Fanny Gisel, pero finalmente nunca se la designó en el cargo.

La designación de estos profesionales está a cargo del Ministerio de Seguridad y los médicos policiales tienen rango policial por lo que es este Ministerio, quien debe dar urgente solución a la necesidad de nombramientos para los cargos referenciados. Bregamos por brindarle a la Policía de Santa Fe las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, lo que se traducirá en eficiencia y eficacia en la seguridad de todos los santafesinos.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlén Espíndola

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración los proyectos de comunicación.

– Resultan aprobados.

10.17 PROTOCOLO DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA PARA PACIENTES CON COVID-19: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 60: Proyecto de comunicación Nº 43.801-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi por el cual se solicita se disponga informar el protocolo de atención para pacientes enfermos de Covid-19 que se encuentran en estado crítico elaborados por Comités de Bioética en los efectores de salud de la Provincia. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación 43.801-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar el protocolo de atención para pacientes enfermos de Covid-19 que se encuentran en estado crítico elaborado por Comités de Bioética en los efectores de salud de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el protocolo de atención para los pacientes enfermos de Covid-19 que se encuentran en estado crítico elaborado por Comités de Bioética en los efectores de salud de la Provincia, informe lo siguiente:

a) detalle del protocolo elaborado con mención explicitada de situación a abordar, mecanismo de aplicación del mismo y personas responsables de su aplicación;

b) cantidad de comités específicos para la atención de los cuestionamientos éticos causados por Covid-19 presentes en los efectores de salud de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital;

c) cantidad de consultas recepcionadas por los comités de bioética provenientes de la atención sanitaria y el manejo de recursos para los pacientes que presentan Covid-19;

d) existencia de un protocolo de atención general para esta situación elaborado por el Comité de Bioética de la Provincia; y,

e) abordaje de los dilemas éticos derivados de la situación crítica causada por la pandemia por parte del Ministerio de Salud de la Provincia.

Sala de Comisión en Zoom, 16 de junio de 2021

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) protocolo de atención para los pacientes enfermos de Covid-19 que se encuentran en estado crítico elaborado por Comités de Bioética en los efectores de salud de la provincia;

b) detalle del protocolo elaborado con mención explicitada de situación a abordar, mecanismo de aplicación del mismo y personas responsables de su aplicación;

d) cantidad de comités específicos para la atención de los cuestionamientos éticos causados por Covid presentes en los efectores de salud de la ciudad de Santa Fe;

e) cantidad de consultas recepcionadas por los Comités de Bioética provenientes de la atención sanitaria y el manejo de recursos para los pacientes que presentan Covid-19;

f) existencia de un protocolo de atención general para esta situación elaborado por el Comité de Bioética de la Provincia; y,

g) abordaje de los dilemas éticos derivados de la situación crítica causada por la pandemia por parte del Ministerio de Salud de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 12.391 fue sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en el año 2014 para establecer Comités Hospitalarios de Bioética en los efectores de salud de la Provincia de Santa Fe.

Es indudable que los Comités Hospitalarios de Bioética constituyen herramientas eficaces a la hora de resolver los dilemas de salud que se presentan en la práctica sanitaria, expuestos en gran medida por la pandemia que se está atravesando que requiere un manejo adecuado desde el punto de vista ético, fundamentalmente, en la atención y el manejo de recursos para los pacientes que están cursando la enfermedad ya en estado crítico.

Prueba de ello lo constituye la iniciativa del Comité de Bioética del Hospital J.M. Cullen, de la ciudad de Santa Fe, a través de la cual elaboró un protocolo de acompañamiento por parte de los familiares a los pacientes que cursan la enfermedad causada por Covid-19, cuyo beneplácito fue declarado por esta Cámara mediante la aprobación del expediente Nº 40.684 de nuestra autoría.

Actualmente, la situación se ha complejizado y requiere el abordaje de organismos específicos (Comités de Bioética) frente a los dilemas éticos que los profesionales de la salud protagonizan en relación al desolador tránsito de la enfermedad que afrontan pacientes y familias.

Así, este pedido se enmarca dentro de uno más genérico, que ya, miembros del bloque Vida y Familia, solicitaron a la provincia a través del expediente Nº 38.222, aprobado por este Cuerpo pero sin respuesta aún por parte del Poder Ejecutivo, que requiere contar con la información peticionada a los fines de revalorizar a tan importantes institutos, impulsar su funcionamiento y reconocer el valor de su constitución.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado

10.18 AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARRIO CABAÑA LEIVA DE SANTA FE

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 61: Proyecto de comunicación Nº 43.809-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga concretar la ampliación del Centro de Salud ubicado en el barrio “Cabaña Leiva” de la ciudad de Santa Fe. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación 43.809-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga concretar la ampliación del Centro de Salud ubicado en el barrio Cabaña Leiva de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de concretar la ampliación del Centro de Salud ubicado en el barrio “Cabaña Leiva” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Comisión en Zoom, 16 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda arbitrar aquellas medidas que fueran necesarias para concretar la ampliación del Centro de Salud ubicado en el barrio “Cabaña Leiva” de la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado viernes 04 de junio del corriente un grupo de vecinos nucleados por la vecinal ubicada en el barrio Cabaña Leiva de la ciudad de Santa Fe, llevó a cabo un abrazo simbólico al Centro de Salud del barrio con el objeto de hacer visible la necesidad de llevar a cabo la ampliación proyectada para el mismo.

En este sentido, los vecinos insisten con la necesidad de realización de las obras que les permitan ampliar la capacidad de atención y mejorar las condiciones laborales del personal.

Según sus mismos dichos, hoy en día, el mencionado centro asistencial cuenta con un único consultorio, que para ser utilizado, los profesionales se van turnando para su ingreso. Así, por ejemplo, cuando termina de atender el médico ginecólogo, está esperando el clínico, cuando se va el dentista, entra el pediatra y así y el psicólogo dejó de concurrir porque no tiene consultorio, de acuerdo a las palabras de los usuarios que habitan en la zona.

Asimismo, por ser el único efector en los alrededores su ampliación y modernización se hace impostergable. Enclavado en una populosa zona del Norte de la ciudad, el Centro de Salud es visitado por decenas de personas todos los días.

Entre 50 y 70 personas todos los días pasan por sus instalaciones para recibir atención. En el contexto de la pandemia están todos juntos, ahora se viene la baja de la temperatura y por protocolo no pueden esperar adentro. Así,

los vecinos son los más perjudicados, porque están afuera y tienen que esperar mucho tiempo porque al no haber consultorio, se demora más la atención[37].

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

11 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

11.1 DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda abierta la lista de diputadas y diputados para referirse a los proyectos aprobados sobre tablas así como los que hemos aprobado como preferencias.

Tiene la palabra, en primer lugar, el diputado Real.

SR. REAL.– Voy a hablar sobre la novena vez que esta Cámara de Diputados aprueba la Ley de Derecho a la Información Pública.

Cuando hacía una referencia en Labor Parlamentaria y hablaba con el diputado Del Frade, le decía que iba a intentar decir algo distinto, algo nuevo, porque como dice una icónica conductora, el público se renueva, acá el problema es que el público se renueva pero los senadores, en su mayoría, siguen siendo los mismos.

Con esto quiero decir que desde el año 2002, la opinión pública le dijo a los actores políticos que hacían falta cambios en lo que era el manejo de la cosa pública, un reclamo unánime, que empezó por supuesto con distintas ONG, con sindicatos de prensa de Rosario a reclamar, necesariamente, calidad institucional en Santa Fe y la transparencia en los actos de Gobierno.

Así, en 2003, fines de noviembre, primeros días de diciembre, se presentó el primer proyecto y se aprobó en ese año; luego se aprobó en el 2005, en el 2009, en el 2011, en el 2016, en el año 2018 y la que yo creí que era la vencida, fue el 6 de julio de 2020. Pero no, no fue la vencida y esta Cámara de Diputados, una Cámara donde hemos predicado el republicanismo y la calidad institucional, todas esas veces se aprobó por unanimidad. Y el Senado, lo que hizo fue, algunas veces, no acompañarla; la mayoría, dejar que caduque; otras veces, devolver esta ley –que es un salto de calidad absoluto, institucional–, con lo que ellos llamaron el interés legítimo, y así fue transcurriendo.

Una Cámara, la de Diputados, buscando calidad institucional, representando una democracia plena, representando el federalismo, representando el republicanismo, representando la transparencia de los actos de Gobierno. Y, si se quiere, haciéndonos eco desde el inicio de nuestra Nación, podemos hablar de 168 años –desde 1853– que seguimos buscando que el federalismo sea una realidad. O antes, desde 1810, hace 211 años, decían los revolucionarios “el pueblo quiere saber de qué se trata”.

Y seguimos buscando con ese objetivo. Desde 1994, buscando la autonomía de la calidad institucional, la vigencia plena del federalismo en Santa Fe.

Hoy se va a dar –lo dije otras veces, es replay– la novena media sanción y yo le decía a mi amigo Carlitos Del Frade que hay cuestiones que son básicas para la ciudadanía pero más que nada para nuestros senadores.

Una de las cuestiones que son básicas para nosotros es, precisamente, algo que parecería una verdad de Perogrullo. ¿Y cuál es la verdad de Perogrullo? Que lo público, es público. Parece increíble que todavía en Santa Fe, en el 2021, tengamos que tratar de convencer a nuestros colegas de la Cámara de Senadores de que esto tiene que ser una realidad.

En 2016, y no digo en el mundo avanzado ni civilizado, pero con las democracias que tienen más años que la nuestra, y más suerte también, en Europa y en los países del primer mundo estas son cuestiones que ya no se discute más el federalismo, no se discute absolutamente el municipalismo, se gobiernan por regiones los que son más chicos. Son cuestiones que en el mundo ya no se discuten.

La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, que ya es una realidad, como decía, desde 2016 sostiene: “La transparencia debe orientar la relación existente de los gobiernos y las administraciones públicas con los ciudadanos respecto del manejo de los asuntos públicos. La transparencia implica, tanto el derecho del acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas que puede solicitar la ciudadanía, como también la obligación de los

37 https://santafe.telefe.com/noticias/abrazo-simbolico-al-centro-de-salud-cabana-leiva-falta-la-firma-para-ampliar-el-edificio/

gobiernos de exponer aquella información en forma directa explicando y contando sus actividades y el uso y el resultado de los recursos públicos.” Tan sencillo como esto.

Yo citaba otras veces que a fines del Gobierno del ex presidente Macri se aprobó la Ley Nacional 27.275, que fue de esas leyes que se hace maquillando para no cambiar nada. Se aprobó la ley con las mayorías, en ese momento, del macrismo que se iba y del kirchnerismo.

Hicieron una ley a medida de esa necesidad, de cumplir, supuestamente, con estándares internacionales. ¿Y qué hicieron? Generaron un instituto, pero ya esa ley nació absolutamente mal.

Yo siempre cito a una diputada nacional de ese momento, Alicia Ciciliani, que marcó esa cuestión que nosotros nos encargamos de marcar por referencia a nuestra ley y que esa ley que nació mal –no nació, digamos–, ya, enseguida, con un decreto se la relegó, se convirtió en la nada la información pública, porque se creó una Agencia y después, tristemente, se hizo cargo de esa Dirección un funcionario político. Y lo nuevo, lo voy a decir al final, en un mes negativo, porque positivo no hay nada, se le fue relegando todas las facultades, las cuestiones económicas, la autonomía, para que sea la nada, en definitiva. Si, encima, no hay responsabilidades políticas y si, encima, no tiene autonomía funcional y económica, queda la nada, pero parece que no alcanzaba con la nada por el decreto que también se firmó hace muy poco.

Una cuestión cosmética, la Agencia de Información Pública, la nada..., le decía también al diputado Del Frade que cuando rendí mi primera materia, que fue Derecho Romano, había juntado elementos para hablar varias horas de la cuestión y, obviamente, no los voy a aburrir porque algunos ya me han escuchado no obstante que el público se renueva.

Quiero referirme a dos cuestiones. Por un lado, que estuvimos presentes cuando el Gobierno de Miguel Lifschitz logró que la OCDE, que es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, viniera a hacer un reporte, un análisis de las cuestiones.

Fuimos invitados con la diputada García, como autores de una ley, y sobresalió el hecho de que Santa Fe, al no poder lograr una ley que involucrara a los tres poderes, una ley compleja donde la responsabilidad política estuviera en cabeza de los tres poderes, porque si no es la nada, es generar algo que no termina sirviendo, se destacaron fundamentalmente los dos decretos de Hermes Binner.

El 692 de 2009, y el 1.774, que convirtieron con una Dirección a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo en un dato de la realidad. Poder Ejecutivo exclusivamente, pero no, obviamente, Poder Legislativo y, por supuesto, tampoco el Poder Judicial.

Les contaba una experiencia, tuve la suerte de ir a ver un observatorio en el País Vasco, un Observatorio de Derecho a la Información Pública, visitamos la Fundación BiscayTik, que son un ejemplo en España por cómo manejan las cuestiones de información pública.

Y quiero decirles que, cuando asistimos a la Fundación, fuimos pensando como argentinos, fuimos a ver cómo hacían estas fundaciones, que es una Fundación en un convenio público privado, para obligar, en este caso a las provincias, a los municipios, a que cumplan con la Ley de Información Pública. Y nos encontramos con una sorpresa. ¿Cuál era la sorpresa? Esa fundación –es algo que está incorporado en el mundo– no tenía que obligar, ellos ayudaban con fondos para que cada una de esas comunidades y municipios pudieran cumplir la Ley de Información Pública. ¡Qué lejos estamos!

Para redondear, decía que lo nuevo lo aprobamos hace poco menos de un mes. Lo nuevo fue que no alcanza que tengamos la nada, donde no hay responsabilidades, donde todo se diluye, donde se pone a cargo de la Agencia de Información Pública a un puntero político que no tiene ninguna responsabilidad, que no cumple con la normativa, no alcanzaba con eso. Por eso nosotros aprobamos hace menos de un mes un proyecto de comunicación en donde pedíamos al Poder Ejecutivo Nacional que derogue o que deje sin efecto la Resolución 323/21 en la cual se delega a los titulares de unidades organizacionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con rango equivalente o superior a subsecretario, la facultad para emitir el acto denegatorio, o sea negar la información, diluir la responsabilidad dando por tierra algo que yo estoy convencido que sería un antes y un después en las prácticas políticas.

Estamos convencidos que democracia es transparencia. Recuerdo cuando la votamos en 2020, les dije a todos los diputados que teníamos que sentirnos orgullosos del republicanismo que tiene esta Cámara de Diputados y orgullosos de votar una ley como esta que garantiza algo que es fundamental en las democracias reales que es, precisamente, la transparencia, la transparencia de la cosa pública.

Así que en esta oportunidad voy a hacer algo –yo no soy partidario de esto pero se lo dije a mi amigo Carlos del Frade que también pelea por estas cuestiones–, vamos a poner un

marcador que anuncie los días, los meses que esta ley va a estar en el Senado y que no se esté tratando.

Me parece que después de nueve medias sanciones ha llegado el momento de que algún senador tome esta cuestión de calidad institucional, la haga propia y dé la batalla para mejorar la institucionalidad en Santa Fe. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Giustiniani, entiendo que por este mismo tema.

SR. GIUSTINIANI.– Señor presidente, yo creo que estamos ante un hecho muy importante esta tarde.

Esta ley es muy importante y debemos resaltar la trascendencia que, por unanimidad, le hemos dado media sanción.

Como recién decía el diputado Real, esperemos que esta vez sí se haga lo que Cervantes puso en boca del Quijote, cuando dijo que tantas veces fue el lazarillo a la fuente que finalmente el cántaro se rompió, y que podamos decir que esta vez el Senado va a hacer ley esto que hoy es una buena media sanción.

Pensando que después va a hacer uso de la palabra la diputada Clara García, ya que lo que hemos aprobado se realizó sobre la base de su proyecto de ley, básicamente, supongo que va a hacer referencia específicamente a la ley, con lo cual voy a tratar de hacer algunas consideraciones generales.

Cuando el 10 de diciembre del 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el amparo que presenté para que se conozca el contrato que hasta ese momento era secreto entre YPF y Chebrón para explotar los yacimientos de petróleo no convencional a través del fracking, dijo en ese fallo: “el derecho de acceso a la información es del pueblo de la Nación Argentina y no del Estado” y establecía, a través de ese fallo, el principio de máxima divulgación, que tiempo después se concretó en la Ley Nacional de Acceso a la Información que, como senador nacional, muchas veces impulsé.

Efectivamente, al poder no le gusta que se lo controle y mucho menos que ese control se haga efectivo a través del pueblo. Por eso, saludo que una vez más podamos estar aprobando esta ley y que este tema de gran importancia pueda ser aprobado por el Senado.

El derecho de buscar y recibir información por parte de los ciudadanos fue consagrado expresamente por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 4°, y por el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y la Corte Interamericana ha dado un amplio contenido al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión a través de su dimensión individual y social.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas determinó el concepto de libertad de información y en su Resolución Nº 59 afirmó que la libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado consistentemente que el artículo 13 de la Convención incluye un derecho al acceso a la información en poder del Estado y ha resaltado que las personas tienen el derecho de solicitar documentación e información mantenida en los archivos públicos o procesadas por el Estado y, en general, cualquier tipo de información que se considere que es de fuente pública. Es decir, que estamos hablando de un derecho que es constitucional, que está referido en el 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional por los tratados internacionales.

En estos fallos mencionados, la Corte Interamericana expresó: “En una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible sujeto a un sistema restringido de excepciones [subrayo, sujeto a un sistema restringido de excepciones] pues el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas”.

Por eso, la diputada Donnet, en la interpelación al ministro de Gobierno, le planteó la necesidad de la instrumentación de un proyecto de comunicación aprobado por unanimidad en esta Cámara de un Registro de Vacunación de la Provincia de Santa Fe. Actualmente, el

diputado Palo Oliver presentó un proyecto de ley en el mismo sentido. Transparencia en el ejercicio de lo público, esto es lo fundamental en lo que estamos avanzando en esta ley.

Por eso, señor presidente, el debate del acceso a la información tiene una larga historia en nuestro país y en la historia reciente. Fue importante el Decreto Nº 1172/2003 del presidente Néstor Kirchner que estableció un Reglamento General de Acceso a la Información que estableció, en su artículo 2°: "El presente Reglamento General … es de aplicación en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional".

"Las disposiciones del presente [decía el Decreto 1172 del presidente Néstor Kirchner] son aplicables asimismo a las organizaciones privadas a las que se hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del sector público nacional".

Es verdad que esto fue lo que rigió durante muchos años y se demoró la sanción de una ley que – como caracterizaba el diputado Real– fue en algunos aspectos licuada. Estamos hablando de la N° 27.275 del año 2016. Pero a esta altura creo que es necesario reafirmar que el derecho de acceso a la información es un derecho humano fundamental y la transparencia no es una gracia concedida por el príncipe a la curiosidad de sus súbditos, sino un deber de los funcionarios temporalmente a cargo de los asuntos del pueblo al que representa. La transparencia no es algo nuevo sino el resultado del principio de soberanía popular fundante de nuestro sistema republicano de gobierno. Esos fueron los antecedentes nacionales.

Los antecedentes de nuestra provincia fueron los proyectos de ley presentados por todo el arco político: por la diputada Marcela Aeberhard y el diputado Gerardo Rico del Partido Justicialista, los proyectos del diputado Juan Carlos Zabalza del Partido Socialista, de Hugo Marcucci de la Unión Cívica Radical, de Mónica Peralta del GEN y el Decreto Nº 0692/2009 del gobernador Binner, que estableció los mecanismos en sintonía con el Decreto Nº 1172 para el acceso a la información en el Poder Ejecutivo.

Por eso, señor presidente, estamos ante un derecho constitucional garantizado en los artículos 14, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 y –como decíamos citando los antecedentes internacionales– por el 75 inc. 22 que incorporó los tratados internacionales.

Finalmente, creo que con todo esto que hemos planteado con la contundencia, una vez más, de una novena sanción por unanimidad en esta Cámara de Diputados, no queremos que nos pase como en el cuento El Castillo, de Kafka, en esa lucha por acceder a las misteriosas autoridades de un castillo que gobierna al pueblo y que nunca le da respuesta a sus requerimientos.

Por estas razones, le pedimos encarecidamente al Senado provincial que se aboque al tratamiento de esta media sanción del día de hoy y que en el 2021 podamos tener en la Provincia de Santa Fe esta herramienta indispensable para el pueblo, para mejorar nuestra democracia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Clara García.

SRA. GARCÍA.– Muchas gracias, señor presidente. Simplemente, quiero hacer un especial agradecimiento al diputado Gabriel Real, al diputado Rubén Giustiniani y al resto de diputados y diputadas que acompañaron con su firma sus proyectos habida cuenta que, como ya lo explicaron profusamente, llevamos varios años de compartir en la Cámara de Diputados nuestra inquietud por el tema, nuestro trabajo y nuestro entusiasmo para que estos proyectos se convirtieran, al menos, en medias sanciones.

Ellos ya tenían presentados sus proyectos este año y tuvieron la gentileza parlamentaria de diferir la votación, aunque ya lo tenían en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, esperaron a que yo también lo presentara así que vaya mi agradecimiento a esa gentileza parlamentaria. Y sus explicaciones me eximen de mayores comentarios, las comparto. Creo, además, que el hecho de que lo estemos votando de manera unánime muestra claramente la vocación de esta Cámara de Diputados de jugarse por el acceso a la información y, fundamentalmente, por la transparencia activa.

Quizás quede mucho más por decir. Hay dos momentos que avizoro como futuro cercano. Uno, cuando esta media sanción sea ley; y dos, cuando la ley se cumpla, sobre todo para que haya vocación de información y que no se sienta –como nos han dicho aquí hace poco– que era una molestia esto de estar dedicando tiempo a responder lo que en este caso diputados y diputadas necesitábamos en nuestra tarea y en nuestro rol de representantes de la gente. Así que suscribo –vuelvo a decir– la importancia, la trascendencia de lo que estamos firmando, ojalá sea ley, ojalá se cumpla. Muchas gracias.

12 PROYECTOS VENIDOS DEL SENADO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Pongo en conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados que han ingresado a este Recinto tres proyectos con media sanción del Senado:

El Mensaje Nº 4.936 del Poder Ejecutivo sobre eximición de impuestos a pequeños contribuyentes.

El proyecto de ley, autoría de los senadores Michlig, Pirola, Rasetto, Rosconi y Baucero, que trata sobre la dispensa –por única vez– de la obligación de apertura de cuentas bancarias, respecto de la cobertura de cargos comunales en las categorías de miembros titulares y suplentes en las elecciones.

Y un veto propositivo, que fue aprobado en el Senado, a la Ley Nº 14.035, de creación del Instituto del Profesorado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de julio.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Luis Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor presidente, en función de lo que habíamos acordado en Labor Parlamentaria –luego de que concluyan con su exposición los oradores–, sugeriría que les demos ingreso y tratemos los proyectos porque, por lo menos, en el tributario hay que constituir el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo González y luego, antes de pasar a otro tema, ponemos a consideración los proyectos mencionados.

SR. GONZÁLEZ.– Señor presidente, no tengo inconveniente en hacer uso de la palabra después del tratamiento de estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, señor diputado.

12.1 EXIMICIÓN DE IMPUESTOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se da ingreso formal al Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 4.936, referido a la eximición a los pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado del impuesto sobre Ingresos Brutos, del pago de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2021.

– Ingresa con el Nº 44.086-PER.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, vamos a poner en consideración su tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Exímese a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del pago de las cuotas de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021.

Artículo 2.- Exímese a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de pagar el impuesto a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a los anticipos 04, 05, 06, 07, 08 y 09/2021 cuando desarrollen las actividades de bares, restaurantes y similares; servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares; servicios de agencias de viaje y turismo y similares; servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, de excursiones y similares; servicios profesionales y personales vinculados al turismo; servicios de explotación de playas y parques recreativos; venta al por menor de artículos o artesanías regionales; servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones o exposiciones y similares; servicios para eventos infantiles; organización de eventos; servicios de soporte y alquiler de equipos, enseres y sonido para eventos; alquiler temporario de locales para eventos; servicios de peloteros; alquiler de canchas y demás establecimientos para práctica de deportes; jardines maternales, centros de atención de desarrollo infantil, servicios de salones de baile y discotecas, sala de teatros, de cinematografía, eventos culturales, gimnasios, servicios de peluquería, agencias de lotería, clínicas y sanatorios privados que presten servicios de internación, y empresas de emergencias médicas, en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe.

Facúltase al Poder Ejecutivo a extender los beneficios establecidos en el párrafo precedente a otras actividades que acrediten encontrarse afectadas como consecuencia de las medidas sanitarias dispuestas por el Estado Provincial en el marco de la pandemia del Covid-19.

Artículo 3.- Exímese del pago de la cuota 3/2021 del Impuesto Inmobiliario urbano y suburbano a los contribuyentes a que se refiere el artículo 2 de la presente ley cuando el o los inmuebles se encuentre/n afectado/s al desarrollo de la actividad objeto del beneficio, debiendo acreditar en caso de no ser propietarios del mismo, que el referido impuesto debe ser afrontado por el titular de la actividad.

Artículo 4.- Exímese a los pequeños comerciantes minoristas locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el régimen del convenio multilateral, de pagar el saldo a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos 06, 07, 08 y 09/2021, en la medida que no se trate de contribuyentes que hayan sido declarados como esenciales por las normas nacionales y/o provinciales vinculadas a la pandemia del Covid-19.

Cuando el contribuyente desarrolle más de una actividad, la eximición solo alcanzará a la proporción de la actividad afectada.

Artículo 5.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los créditos orientados a la recuperación productiva de las personas jurídicas y/o personas humanas afectadas por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus, que se otorgaron a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y Agencias de Desarrollo en la Provincia de Santa Fe, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021.

Artículo 6.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebraron en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021.

Artículo 7.- Suspéndase hasta el 30 de septiembre de 2021 la caducidad de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de la Ley 14025 para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de las medidas dispuestas y cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por las mismas.

Artículo 8.- Suspéndase la aplicación de los intereses del artículo 104 del Código Fiscal Provincial durante la vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de tales decisorios.

Artículo 9.- Suspéndase durante la vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de las medidas dispuestas, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por tales decisorios.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Provincial de Impuestos, establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.

Artículo 11.- Dispónese la ampliación de la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria aprobado por la Ley 14.025, por sesenta (60) días corridos, una vez que hayan vencido los plazos previstos en el artículo 32 de la mencionada ley, facultando asimismo, al Poder Ejecutivo, para que a través de la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial, a prorrogarlo por treinta (30) días corridos más, en la medida que las condiciones así lo justifiquen.

Artículo 12.- La Administración Provincial de Impuestos dictará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo plazos, exclusiones y demás cuestiones.

Artículo 13.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de junio de 2021
Rodenas – Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por ser un expediente de contenido presupuestario tributario el mismo no puede ser aprobado sin antes ser tratado en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Real.

SR. REAL.– Solicito que el Cuerpo se constituya en comisión para dictaminar.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Real.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Bastía.

SR. BASTÍA.– Señor presidente, mociono que se tome como dictamen de Comisión la media sanción de la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud del diputado Bastía.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado como dictamen del Cuerpo en Comisión el proyecto que tiene media sanción del Senado y que corresponde al Nº 44.086-PER.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente, vamos a dar por terminado el estado de comisión del Cuerpo.

En consideración el proyecto de ley en general, según el dictamen recientemente emitido.

– Resulta aprobado.[38]

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° y 13; art. 14, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda aprobado en general y en particular y se comunica al Poder Ejecutivo.

– Ver fundamentación en el punto 12.4.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Bastía.

SR. BASTÍA.– Señor presidente, tal como lo hemos planteado en Labor Parlamentaria, pido que se anexen los proyectos Nº 42.975-CD-FP-PS de la diputada Lorena Ulieldin y Nº 43.103-CD-UCR-FPCS autoría de quien habla y todo el Bloque UCR.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota por Secretaría para acumular dichos expedientes al aprobado recientemente.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 42.975-CD-FP-PS de las diputadas Ulieldin, Mahmud, Corgniali, Hynes y García, y los diputados Garibay, Farías y Pinotti, por el cual se dispone la prórroga de beneficios tributarios establecidos en el Título III, Capítulo III, artículos 41 a 45 de la Ley N° 14.025; y por tratarse de materia a fin, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 43.103-CD-UCR-FPCS de los diputados Bastía, González, Cándido y Pullaro, y las diputadas Espíndola, Di Stéfano, Senn, Ciancio y Orciani, por el cual se exime a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre Ingresos Brutos del pago de las cuotas del mes de abril y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que complementen, modifiquen o prorroguen; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL DECRETO PROVINCIAL 386/2021

Artículo 1°.- Exímese a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del pago de las cuotas del mes de abril y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares y todas aquellas que resulten afectadas directa o indirectamente como consecuencia de tales decisorios.

Artículo 2°.- Exímese a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de pagar el saldo a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos 04/2021 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que los complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares y todas aquellas que resulten afectadas directa o indirectamente como consecuencia de tales decisorios.

Artículo 3°.- Exímese del pago de la cuota 3/2021 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando el o los inmuebles se encuentre/n afectado al desarrollo de las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares y todas aquellas que resulten afectadas directa o indirectamente como consecuencia de tales decisorios.

Artículo 4°.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los créditos orientados a la recuperación productiva de las personas jurídicas y/o personas humanas afectadas por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus, que se otorguen a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y Agencias de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de Covid-19.

Artículo 5°.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebren en los meses de 04/2021 y los sucesivos mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares y todas aquellas que resulten afectadas directa o indirectamente como consecuencia de tales decisorios.

38 Ídem pág. 79

Artículo 6°.- Exímase del pago de la cuota N° 2 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, del Impuesto sobre la Patente Única sobre Vehículos a los titulares de un único vehículo cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en el caso que sus actividades laborales hayan resultado afectadas o imposibilitadas como consecuencia de las medidas dispuestas por los mismos.
Artículo 7°.- Suspéndase la caducidad de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de la Ley N° 14.025 para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencias de las medidas dispuestas y cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por las mismas.
Artículo 8°.- Suspéndase la aplicación de los intereses del Artículo 104 del Código Fiscal Provincial durante la vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencias de tales decisorios.
Artículo 9°.- Suspéndase desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de las medidas dispuestas, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por tales decisorios.
Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Provincial de Impuestos establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.
Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.
Artículo 12.- Establécese que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA), deberán prorrogar los vencimientos y eximir de la aplicación de intereses moratorios y punitorios y todo cargo por mora que pudiere corresponder a los sujetos que se vean afectados, limitados, o imposibilitados por desarrollar las actividades incluidas directa o indirectamente en el Decreto Provincial 386/2021 y aquellos que lo complementen, modifiquen o prorroguen.
Artículo 13.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en la presente Ley, en relación con los tributos que resulten de su competencia.
Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 03 de Junio de 2021.
Firmante: Palo Oliver.
Por Zoom: Martínez – Olivera – Granata – Senn – Aimar – Donnet – Bastía – García

PROYECTO DE LEY Nº 42.975-CD-FPCS-PS
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
PRÓRROGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 1°.- Dispóngase la prórroga de las exenciones fiscales establecidas en el Título III, Capítulo III, artículos 41 a 45 de la Ley N° 14.025 para las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de Covid-19.
Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Provincial de Impuestos, establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.
Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Son por todos conocidas las medidas que tanto el gobierno nacional como los gobiernos locales vienen implementando a fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y preservar la salud de los mismos, en el marco de la grave situación que todo el país se encuentra atravesando como consecuencia de la existencia y propagación del coronavirus Covid-19.

Estamos en presencia de un prolongado fenómeno sanitario que conlleva severas consecuencias económicas y las medidas que se han tomado y se seguirán tomando en nuestro país en pos de contener la situación son extremas y han paralizado fuertemente toda la actividad económica, generando en los ciudadanos de nuestra provincia la extrema dificultad, cuando no directamente la imposibilidad, de hacer frente a sus múltiples compromisos económicos.

Es por ello que a través de distintos mecanismos, se ha tratado de aliviar la carga tributaria vinculada a las actividades que resultaron mayormente afectadas por la pandemia, entre ellos, las propias de los sectores gastronómico y hotelero, para los cuales, entre otras actividades igualmente beneficiadas, la Ley Tributaria N° 14.025 dispuso la exención del pago de las cuotas del Régimen Simplificado correspondientes a los meses de septiembre de 2020 a marzo de 2021 y del saldo a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos 09/2020 a 03/2021, en ambos casos en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos; la exención del pago de las cuotas 2 a 6/2020 y 1 y 2/2021 del Impuesto Inmobiliario en relación al o a los inmuebles afectado/s al desarrollo de dichas actividades y la exención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los créditos orientados a la recuperación productiva que se otorgaron a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y Agencias de Desarrollo en la Provincia de Santa Fe, así como en relación a los contratos de alquiler de inmuebles con destino a tales actividades, que se celebraron en los meses de septiembre de 2020 a marzo de 2021.

Habiéndose cumplido en el mes de marzo del corriente año el plazo establecido para la vigencia de las exenciones referidas, nos encontramos que el contexto económico sigue resultando particularmente adverso para dos sectores productivos, del universo de los que resultaron beneficiados originalmente por aquella ley: el hotelero y el gastronómico.

El primero de ellos, por la drástica caída de la actividad como consecuencia de las constantes restricciones, limitaciones y controles que dificultan que habitantes de otras localidades visiten nuestra provincia con fines turísticos o laborales y hagan uso de las plazas disponibles en los numerosos hoteles, complejos y alojamientos localizados en la misma, mientras que el sector gastronómico una vez más tiene reducidos tanto el máximo de ocupación de las superficies cerradas en los distintos establecimientos que oportunamente fueron habilitados con sus correspondientes protocolos, como en el horario de funcionamiento de los mismos, con el innegable impacto negativo que ello genera, debido a la consecuente disminución de asistentes permitidos, a lo que se agrega la inconveniencia de utilizar los espacios abiertos por las bajas temperaturas de las jornadas que se avecinan.

Y lo dicho sin perjuicio de la alarma que genera en ambos sectores, la posibilidad que las autoridades competentes dispongan nuevamente el cierre total de dichos establecimientos.

No obstante la difícil situación, los costos fijos que conllevan el pago de alquileres, servicios, impuestos, sueldos del personal, el mantenimiento de los locales o establecimientos, como así también el poder cumplir con los compromisos asumidos con proveedores y entidades financieras, deben igualmente afrontarse como si se estuviera en actividad plena y es por ello que el Estado, en sus diversos niveles, debe seguir arbitrando medidas que alivianen el costo de tal situación.

En función a ello es que venimos a solicitar la prórroga de las exenciones tributarias citadas, para las principales actividades que desarrollan ambos sectores, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de Covid-19 que tanto las afecta.

Adicionalmente, tal como se dispuso también en la Ley N° 14.025, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para el reintegro de los tributos abonados por los contribuyentes, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares diputados y diputadas nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Ulieldin – Farías – Pinotti – García – Mahmud – Corgniali – Hynes – Garibay

PROYECTO DE LEY N° 43.103-CD-UCR-FPCS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL DECRETO PROVINCIAL 386/2021

Artículo 1.- Exímese a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del pago de las cuotas del mes de abril y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por los mismos.

Artículo 2.- Exímese a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de pagar el saldo a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos 04/2021 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por los mismos.

Artículo 3.- Exímese del pago de la cuota 3/2021 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes del Impuesto sobre los ingresos Brutos cuando el o los inmuebles se encuentre/n afectados al desarrollo de las actividades afectadas directa o indirectamente por los mismos.

Artículo 4.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebren en los meses de 04/2021 y los sucesivos mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por los mismos.

Artículo 5.- Exímase del pago de la cuota N° 2 y las sucesivas mientras se mantenga vigente el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, del Impuesto sobre la Patente Única sobre Vehículos a los titulares de un único vehículo cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos un millón ($1.000.000.-), en el caso que sus actividades laborales hayan resultado afectadas o imposibilitadas como consecuencia de las medidas dispuestas por los mismos.

Artículo 6.- Suspéndase la caducidad de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de la Ley 14.025 para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de las medidas dispuestas y cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por las mismas.

Artículo 7.- Suspéndase la aplicación de los intereses del Artículo 104 del Código Fiscal Provincial durante la vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen para los contribuyentes que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencia de las medidas dispuestas.

Artículo 8.- Suspéndase desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que se vean afectados, limitados, o imposibilitados en su normal funcionamiento, como consecuencias de las medidas dispuestas, cuando desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por los mismos.

Artículo 9.- Establécese que aquellos contribuyentes que desarrollen las actividades afectadas directa o indirectamente por el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen, que deban renovar sus contratos de locación y/o alquiler durante el período de vigencia de los mismos, estarán exentas del Impuesto de Sellos.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Provincial de Impuestos establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 12.- Establécese que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA), deberán prorrogar los vencimientos y eximir de la aplicación de intereses moratorios y punitorios y todo cargo por mora que pudiere corresponder a los sujetos que se vean afectados, limitados, o imposibilitados por desarrollar las

actividades incluidas directa o indirectamente en el Decreto Provincial 386/2021 y los que los complementen, modifiquen o prorroguen.

Artículo 13.- Invítese a los municipios y comunas de la provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en la presente ley, en relación con los tributos que resulten de su competencia.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Sin dudas, a nadie escapa la situación social que se vive, consecuencia directa de la pandemia del coronavirus y lo que provoca en lo económico, financiero y social, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas santafesinas, lo que se profundiza por la extensión en el tiempo y el dictado de nuevas normas de restricción.

Por ello es menester que, además de las medidas sanitarias y de prevención, se implementen otras que se encaminen a atenuar y paliar la situación financiera de contribuyentes que ven afectadas sus ventas e ingresos en forma directa.

Las palabras y el Decreto Provincial 386, de por sí solos no alcanzan, la sociedad santafesina reclama decisión política y acciones concretas del gobierno provincial.

El Gobierno Provincial de Santa Fe cuenta con las autorizaciones legislativas y herramientas financieras para acompañar a todos los sectores afectados por la pandemia Covid-19, no sólo hasta el momento sino también para hacer frente a las actuales circunstancias de pandemia y restricciones. Es imperioso que el Gobierno, en momentos de suma urgencia, acompañe a los sectores afectados.

Por tal motivo presentamos el presente proyecto dictando normas concretas de acompañamiento a contribuyentes afectados en forma directa o indirecta por el Decreto Provincial 386/2021 y los que lo complementen, modifiquen o prorroguen.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Bastía – Pullaro – Orciani – Cándido – Ciancio – Senn – González – Basile – Di Stéfano – Espíndola

12.2 DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE CUENTA ÚNICA BANCARIA (LEY 12.080 – ART 8°)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Damos ingreso al proyecto de ley, autoría de los senadores Michlig, Pirola, Rasetto, Rosconi, venido en revisión del Senado, que dispensa por única vez para lo cobertura de cargos de las Comisiones Comunales en las categorías de miembros titulares y suplentes en las elecciones convocadas para el corriente año, de la obligación de apertura de cuentas únicas contenida en el artículo 8 de la ley 12.080.

– Ingresa con el N° 44.087-SEN.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dispénsase por única vez para la cobertura de cargos de Comisiones Comunales en la categoría miembros titulares y suplentes, en las elecciones convocadas por Decreto Nº 0281/21, modificado por Decreto Nº 0749/2021, de la obligación de apertura de cuenta única por sublema contenida en el artículo 8º de la Ley Nº 12.080.

Artículo 2.- La dispensa establecida en el articulo 1 no obsta el cumplimento de las formalidades legales relativas a los ingresos y egresos de campaña, así como de las gestiones que las autoridades provinciales con competencia electoral pudieran realizar para agilizar los trámites de inscripciones fiscales en la Afip y de apertura de cuentas bancarias, para aquellas listas comunales que no hagan uso de la autorización excepcional prevista en la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 24 de junio de 2021

Gutiérrez – Rodenas

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

SR. BUSATTO.– Señor Presidente, habiendo un proyecto de similares características en esta Cámara, que ingresamos nosotros hace dos semanas, solicito que se gire directamente al Archivo o que se adjunte como antecedente al proyecto venido del Senado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor Presidente, una vez sancionado, que se acumule el proyecto del diputado Busatto, Nº 43.881-CD-PJ.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se toma nota por Secretaría de la acumulación del proyecto mencionado.

SR. BUSATTO.– Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– ***Resulta aprobado.***[39]

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban los artículos 1° y 2º; art. 3º, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda aprobado en general y en particular y se comunica al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY Nº 43.881-CD-PJ
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Exceptúase por única vez y sólo para la cobertura de cargos de miembros titulares y suplentes de las Comisiones Comunales convocadas por Decreto Nº 0281/21, de la obligación de apertura de cuenta única por sublema contenida en el artículo 8º de la Ley Nº 12.080.
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el presente proyecto de ley que tiene por objetivo exceptuar por única vez para la elección de miembros titulares y suplentes de las comisiones comunales convocadas por Decreto Nº 0281/21, de la obligación de apertura de cuenta única por sublema contenida en el artículo 8º de la Ley Nº 12.080.

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 0281/21 estableció la realización simultánea y conjunta de elecciones municipales y comunales con los comicios para la elección de cargos nacionales, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 13.333 y lo previsto por la Ley Nacional Nº 15.262 y su Decreto Reglamentario Nº 17.265/59.

En dicha convocatoria se estableció, por el artículo 2º, la realización de la elección general a los fines de la cobertura de cargos municipales y comunales para el día 24 de octubre de 2021 y se ha fijado que las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas sean realizadas el día 8 de agosto de 2021 (artículos 3º, 4º y 5º).

Oportunamente, al momento del dictado del Decreto de convocatoria, y en razón de las incertidumbres provocadas por el contexto de pandemia por Covid-19, la realización simultánea y conjunta de elecciones municipales y comunales con los comicios para la elección de cargos nacionales con la fecha establecida en la convocatoria local, quedó sujeta, en el artículo 7º del Decreto Nº 0281/2021, a la posibilidad de modificar las mismas a lo que oportunamente se decida en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, de modo tal de asegurar la simultaneidad y consecuentemente dar cumplimiento íntegro a la normativa electoral provincial y nacional que regula la materia.

Siendo que en fecha 4 de junio de 2021, el Honorable Congreso de la Nación convertía en ley el Mensaje Nº 47/21 estableciendo una nueva fecha para la realización de los comicios, el Poder Ejecutivo de la Provincia procedió, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, a dictar el Decreto 0749/2021, readecuando las fechas para la realización de las elecciones para cubrir cargos municipales y comunales.

En este contexto, y sin perjuicio de los fundamentos propios que aquí se desarrollan, son compartidas por mi las razones que condujeron a la modificación por única vez de las fechas de realización de los comicios, poniéndose de relieve que la modificación excepcional es producto de considerar que "desarrollar los comicios requiere de la movilización y participación de personas y, como lo demuestra la evidencia científica, en la medida en que el virus se propaga a través del contacto entre individuos, los Estados se han visto en la necesidad de adaptar sus procedimientos para proteger la salud pública y la de sus ciudadanos, garantizando, a su vez, la plena vigencia de los derechos políticos" y que "la Argentina atraviesa una fuerte suba de los casos confirmados de Covid-19, y se han detectado nuevas variantes del virus que traen consigo un aumento de la transmisión y propagación respecto de aquellas existentes hasta principios de este año. Estas nuevas cepas están asociadas con un mayor riesgo de hospitalizaciones y letalidad". Situación ésta de la que la Provincia de Santa Fe no se encuentra exenta.

Además, la modificación encontró fundamento en que "nos encontramos en un contexto de excepción y, en ese marco, en el imperioso desafío de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos propios de nuestro sistema democrático. Ello nos impulsa a establecer las medidas que la situación epidemiológica nos impone para evitar una mayor propagación del virus, sin trastocar las reglas y fundamentos de nuestro régimen electoral".

Sin perjuicio de todo ello, no escapa a los legisladores y las legisladoras de la Provincia de Santa Fe que, por su parte y paralelamente, el Poder Ejecutivo provincial ha dictado diversas disposiciones en materia sanitaria teniendo en cuenta, a su vez, las disposiciones nacionales surgidas dictadas en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 167/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país.

A ello debe sumarse el reconocimiento como fuente del mandato constitucional emergente de la Carta Magna provincial que establece que el individuo tiene deberes hacia la comunidad, y en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades puede quedar sometido a las limitaciones necesarias para asegurar el respeto de los derechos y libertades ajenas y satisfacer las justas exigencias de la moral y el orden público y del bienestar general; así como con el principio receptado por el artículo 19 del mismo cuerpo normativo donde se dispone que la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad; y con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales.

39 Ídem, pág. 79.

Es en este marco fáctico y jurídico desde donde se vienen adoptando las necesarias y razonables restricciones, principalmente orientadas hacia la restricción de la circulación de personas y aglomeramiento para evitar la propagación del virus.

Estas medidas, claro está, impactan en diferentes órdenes de la vida cotidiana y también impactan en la posibilidad que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer con plenitud sus derechos políticos, en tanto no puede dejar de reconocerse que el procedimiento electoral, en pos de la seguridad de la que debe revestirse, impone una serie de actos que requieren necesariamente la realización de trámites ante distintos órganos estatales, para lo que se debe movilizar a un gran número de personas. Así, las medidas que, se reitera, constituyen limitaciones razonables y necesarias a ciertos derechos, se constituyen como un obstáculo al cumplimiento de los actos y plazos preclusivos del procedimiento electoral.

Puntualmente, y en lo que atañe al proyecto de ley que se acompaña el presente, el artículo 8º de la Ley Nº 12.080 dispone lo siguiente: "Artículo 8º - Cuenta Única. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una cuenta única por sublema, que se abrirá en una institución bancaria o entidad financiera reconocida por el Banco Central de la República Argentina, a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de campaña, debiendo librar cheque a la orden cuando los importes a pagar sean superiores a pesos quinientos ($ 500).

Cuando las elecciones sean de competencia departamental, municipal y/o comunal, los distintos sublemas podrán abrir otras cuentas corrientes, en cada ámbito de actuación que corresponda; todo ello conforme lo determine la reglamentación" y su reglamentación a través del Decreto 3.052/2018 lo siguiente: "Artículo 8º: Cuenta Única: Los fondos destinados para el financiamiento de la campaña electoral, deberán depositarse en una cuenta única por partido político, confederación de partidos y alianza electoral reconocidos, la que se abrirá en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –como agente financiero de la Provincia–, o en el Banco de la Nación Argentina o Banco Municipal de Rosario, resultando independientes de los fondos que dispone el Estado nacional en el marco de la Ley Nº 26.215 y/o cualquier otro que la supla en el futuro."

Estas disposiciones, que podríamos presumir razonables en tiempos de normalidad, se constituyen como un verdadero obstáculo en la particular situación sanitaria actual. Bien es sabido que no todas las localidades, y en especial las más pequeñas, cuentan con sucursales del agente financiero de la Provincia o del Banco de la Nación Argentina o del Banco Municipal de Rosario, por lo que la apertura de las cuentas implicaría, necesariamente, un traslado de personas entre distintas localidades, atentando contra la finalidad de las disposiciones sanitarias de reducir la circulación de personas.

También, y por otro lado, es cierto que si bien algunas localidades pequeñas, sí cuentan con sucursales de las entidades bancarias habilitadas para la apertura de cuenta única, imponer un régimen distinto a los competidores electorales cuando se trata de sujetos de derecho público iguales –comunas en todos los casos–, pone en duda el principio de igualdad constitucionalmente establecido.

La excepción aquí dispuesta de ninguna manera atenta contra el principio de transparencia en el derecho electoral ya que el artículo 9º de la ley precitada, prescribe la obligatoriedad de rendición de los gastos, exceptuándose unicamente la bancarización, debiendo los responsables económicos financieros y políticos obligatoriamente sujetarse a lo allí establecido.

Por lo demás, la consulta de los antecedentes ayudan a conformar un plafón fáctico de ponderación el que, en resumidas cuentas, da luz sobre los montos habituales que los partidos políticos utilizan para las campañas electorales en las comunas, siendo, de hecho, la mayoría de las veces exceptuados de la apertura de cuentas en razón de la insignificancia económica. En consecuencia, la movilización de personas requerida para el cumplimiento de la formalidad parece irrazonable en el contexto epidemiológico actual, no afectándose en absoluto ningún principio ni mecanismo en pos de la transparencia de los gastos.

Distinta situación, claro está, es la de las competencias electorales en las ciudades. Motivo por el que se propone que continúen alcanzadas por el mecanismo de cuenta única para otorgar transparencia a los gastos de campaña.

La propuesta, en definitiva, se realiza ponderando que el derecho a la salud está íntimamente relacionado con el derecho a la vida, siendo éste el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional y por el que, como sostiene la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "el hombre es el eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo –más allá de su naturaleza trascendente– su persona es inviolable y constituye un valor fundamental, con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental" (Fallos: 329:4.918) y que "el derecho a la vida, más que un derecho no enumerado en los términos del art. 33 de la Ley Fundamental, es una prerrogativa implícita, ya que el ejercicio de los derechos reconocidos expresamente requiere necesariamente de él y, a su vez, el derecho a la salud está íntimamente relacionado con el primero y con el principio de autonomía personal, desde que un individuo gravemente enfermo no está en condiciones de optar libremente por su propio plan de vida" (Fallos: 329:4.918). Y vale también destacar que "La vida de los individuos y su protección –en especial el derecho a la salud– constituyen un bien fundamental en sí mismo, que, a su vez, resulta imprescindible para el ejercicio de la autonomía personal" (Fallos: 329:2.552; 326:4.931). Reconociendo a su vez que, por su parte, los Estados tienen deberes emanados de los instrumentos internacionales de derechos humanos en torno a la tutela de la Salud, reconocido desde el punto de vista normativo en los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22) y, entre ellos, el artículo 12, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; inciso 1) artículos 4º y 5º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica–; inciso 1) del artículo 6º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; como así también el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que la Corte Suprema de Justicia también ha remarcado que "de los tratados internacionales que cuentan con jerarquía constitucional se desprende la existencia tanto de los derechos de toda persona a gozar de un nivel adecuado de vida y al disfrute del más alto nivel posible de salud, como de la correspondiente obligación de los Estados Partes de adoptar las medidas que resulten pertinentes de modo de hacer efectivos tales derechos" (Fallos: 342:459; 341:1.511) y que "La preservación de la salud integra el derecho a la vida, por lo que existe una obligación impostergable de las autoridades públicas de garantizarla mediante la realización de acciones positivas (arts. 42 y 75, inc. 22, de la Constitución Nacional) (Votos de los jueces Maqueda, Rosatti y de la conjueza Medina)" (Fallos: 342:459).

También que los derechos políticos de los ciudadanos se encuentran constitucional y convencionalmente reconocidos, ya que la reforma constitucional de 1994 los incluyó de manera explícita mediante el artículo 37 de la

Constitución Nacional y a través del otorgamiento de jerarquía constitucional a distintos instrumentos internacionales de derechos humanos (artículo 75, inciso 22), destacándose la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 21), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XX) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23).

Por ello es que la Convención Americana reconoce y protege la participación política y el establecimiento de una regulación electoral adecuada que considere el proceso político y las condiciones en que ese proceso se desarrolla, a fin de asegurar el ejercicio efectivo de ese derecho sin exclusiones arbitrarias o discriminatorias y removiendo los obstáculos –en este caso presentados por las restricciones necesarias y razonables de circulación–, por lo que ponderación y observancia del derecho en su mejor luz no puede ser otra que la de primacía del derecho a la salud y de los derechos políticos por sobre reglas electorales posiblemente razonables en épocas de normalidad pero irrazonables en contextos como el actual, en relación a determinados sujetos.

Por las razones expuestas en los fundamentos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Leandro Busatto

12.3 LEY 14.035 (INSTITUTO DEL PROFESORADO DE VILLA MINETTI): VETO PROPOSITIVO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde dar ingreso al Mensaje Nº 4.938, que viene con media sanción del Senado, por el cual se realiza un veto parcial al proyecto de ley registrado con el Nº 14.035 de creación del Instituto del Profesorado de la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio. Es un veto propositivo que ha sido aceptado por el Senado.

– Ingresa con el Nº 44.088-PER

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Santa Fe, 24 de junio de 2021

A la
H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración el adjunto decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se dispone vetar propositiva y parcialmente el proyecto de ley sancionado y registrado con el N° 14.035 que contiene diversas disposiciones relacionadas a la creación del Instituto del Profesorado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, el que funcionará en el edificio de la Escuela Agrotécnica N° 300.

Los argumentos que fundamentan tal decisorio obran en los considerandos del citado decreto, a las que este Poder Ejecutivo se remite.

Dios guarde a V.H.

Perotti – Agosto

Decreto Nº 0953
Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 24 de junio 2021

Visto:

El proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 20 de mayo de 2021, recibido en el Poder Ejecutivo el 9 de junio del mismo año, y registrada bajo el N° 14.035 y;

Considerando:

Que por el artículo 1° del proyecto de ley se dispone la creación del Instituto del Profesorado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, el que funcionará en el edificio de la Escuela Agrotécnica Nº 300. En este sentido, se debe destacar que se cuentan con antecedentes vinculados a la creación del Anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 9, los cuales datan del año 2019 conforme se detalla en los términos establecidos en el decreto provincial 1696/19;

Que en ese orden de ideas, se destaca y se valora la receptividad de la iniciativa presentada, siendo cabal muestra del compromiso con el fortalecimiento territorial del sistema educativo;

Que en la parte final del artículo 1° radica bajo una ley a la institución que crea, comprometiendo el mismo objetivo que busca, para alcanzar una autonomía que la defina plenamente con todo lo necesario para desplegar sus actividades ante las exigencias que se le imponen como tal en el Nivel Superior;

Que el artículo 2° establece los fines y objetivos que tiene el Instituto del Profesorado, prescindiendo de los detalles establecidos en los artículos 4º y 15 de la ley nacional 24521, así como también de aquellos ya establecidos para el nivel, definidos en el artículo 1º del Reglamento General Orgánico de los Institutos Superiores aprobado por decreto 0798/86 del Poder Ejecutivo Provincial;

En otro orden de ideas, se debe señalar que la no previsión en el presupuesto jurisdiccional y el modo en que las actuales exigencias (que sí fueron previstas) para afrontar la Emergencia Sanitaria que atraviesa el Sistema Educativo, revelan que las previsiones de los artículos 4°, 5° y 8° del proyecto de ley aquí analizado, no sean directamente posibles, bajo las exigencias que establecen las leyes provinciales números 12.510 y 14.017;

Que lo expuesto precedentemente no es un detalle menor ya que la estructura y dinámica sobre las cuales se cimenta una institución educativa, encuentran fundamento y deben ser coherentes con estos extremos, al que de darle un trato diferenciado se estaría conspirando contra el mismo interés que se trata de tutelar;

Que, por lo expuesto, resulta necesario hacer uso de las facultades constitucionales previstas en el artículo 59 de la Constitución, vetándose propositivamente el artículo 1, por un lado, y vetándose totalmente, por el otro, los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del proyecto de ley bajo análisis, para que la institucionalización promovida, sea el resultado de un proceso ineludible para contar con una institución educativa para el Nivel Superior y para la formación docente que esté completa, no solo desde su estructura, sino desde una construcción probada de sus intervenciones pedagógicas como proyecto integral definido como tal;

Que, comunicada la misma a este Poder Ejecutivo para su promulgación, fue remitida al análisis del Ministerio de Educación dentro del plazo establecido en el artículo 57 de la Constitución Provincial y en cumplimiento

de los procedimientos fijados por el decreto-acuerdo 4000/86, la titular de la cartera ministerial se ha expedido de manera análoga;

Por lo expuesto y en uso de las facultades reconocidas al Poder Ejecutivo por el artículo 57, último párrafo; 59 y 72, punto 3, de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Articulo 1°.- Vétase el artículo 1° del proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 20 de mayo de 2021, recibido en el Poder Ejecutivo el 9 de junio del mismo año, y registrado bajo el N° 14.035.

Art. 2°.- Propóngase el siguiente texto para el artículo 1° del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.035 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase un Instituto Superior de Profesorado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio. El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación de la presente ley y deberá adoptar las medidas administrativas correspondientes para activar la funcionalidad institucional dentro del régimen normativo aplicable al Nivel Superior".

Art. 3°- Vétanse los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.035.

Art. 4°.- Devuélvase a la H. Legislatura con Mensaje de estilo.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Perotti – Cantero

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, esta ley de creación del Instituto en Villa Minetti fue aprobada de forma unánime en el anterior período ordinario, hubo un veto propositivo por parte del Poder Ejecutivo en el cual únicamente cambia la redacción en el artículo 1º vetando de forma total el resto de los artículos.

No fue incluido en extraordinarias, con lo cual, recién a partir del 1º de mayo pudo ser abordado en la Cámara de Senadores y al filo de vencerse los plazos legales para poder tratarlo, hoy el Senado resolvió aceptar el veto propositivo del Poder Ejecutivo.

La posición de nuestro Bloque es que este veto deja una enorme distancia con respecto al espíritu original de la ley, que tenía una connotación mucho más profunda vinculada con el compromiso educativo con todo el departamento 9 de Julio y el norte de la provincia de Santa Fe, pero entendemos que, al fin y al cabo, ese artículo 1º deja abierta la posibilidad latente de que, finalmente, el Instituto de Villa Minetti sea una realidad.

Así que, por ese motivo, vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este veto propositivo del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el veto realizado por el Poder Ejecutivo.

– Resulta aprobado.[40]

12.4 EXIMICIÓN DE IMPUESTOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la diputada Ulieldin para referirse al tema de las exenciones impositivas.

Si el diputado Marcelo González, que tiene pendiente el uso de la palabra, no tiene inconvenientes, hacemos alguna valoración sobre lo que terminamos de aprobar y, luego, seguimos con el resto de los temas.

SR. GONZÁLEZ.– Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Ulieldin.

SRA. ULIELDIN.– Señor presidente, desde el comienzo de esta pandemia hemos presentado muchísimas iniciativas tendientes, no solo a garantizar la salud y el bienestar físico de los santafesinos y santafesinas, sino también tendientes a mitigar las consecuencias económicas ocasionadas por esta pandemia a los sectores productivos, a las empresas y a las Pymes santafesinas. Pero, lamentablemente, tenemos un Gobierno Provincial que llega tarde, de manera escasa y que no escucha.

40 Ídem, pág. 79.

Digo un gobierno que no escucha porque presentamos muchísimas iniciativas de beneficios tributarios, exenciones impositivas, aportes no reintegrables, créditos a tasas subsidiadas, iniciativas para colaborar y para aportar ideas para hacer frente a esta pandemia. El Gobierno Provincial se niega a escuchar.

A fines del año pasado, en diciembre, aprobamos en esta Legislatura la Ley Tributaria en la que otorgábamos exenciones tributarias de Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos, Régimen Simplificado a las actividades afectadas por la pandemia, hasta marzo del 2021.

Todos sabemos que la crisis continúa y que hay muchos sectores productivos que aún tienen restringidas sus actividades. Es por eso que hace más de dos meses presenté una iniciativa y tuve el acompañamiento del Bloque Socialista –también presentó una iniciativa el diputado Bastía, con el acompañamiento del Bloque Radical–, en la que solicitábamos que se extiendan, que se prorroguen esta exenciones y estos beneficios y sumamos algunos beneficios más que creíamos necesarios para traer un alivio a estos sectores productivos.

Hoy celebramos que hace dos semanas atrás, el Poder Ejecutivo, después de haberle reclamado al Ministro de la Producción, en esta misma Cámara, haya presentado una iniciativa en este sentido, y celebramos también que la Cámara de Senadores haya incorporado parte de los beneficios que nosotros solicitábamos en nuestros proyectos, que amplían los beneficios de exenciones de Ingresos Brutos, Régimen Simplificado y del Impuesto Inmobiliario; que extiende el beneficio de exención a Tasas Retributivas de Servicios y Sellos para contratos de alquiler comerciales o para créditos orientados a la recuperación productiva, donde también suspende la caducidad de los pagos por la Ley Tributaria.

Celebramos que el Poder Ejecutivo haya presentado esta iniciativa, pero una vez más llega tarde, y llega tarde porque no dialoga. Voy a dar dos ejemplos: uno, es la ley de emergencia al sector turístico hotelero y gastronómico. Una ley que fue aprobada en esta Legislatura en octubre del año pasado, hace 8 meses, y aún no fue reglamentada, a pesar del pedido, también, que hicimos por unanimidad en esta Cámara solicitando al Poder Ejecutivo que la reglamente y que extienda el plazo de la emergencia que vence en unos días.

Un gobierno que no dialoga porque el propio Ministro de Economía, después de más de un año y medio de gestión, no convocó a la Mesa de Análisis del Sistema Tributario, a pesar de estar establecido por ley y de la insistencia de esta Cámara en que la convoque.

Estoy segura que si hubiese convocado a la Mesa de Sistema Tributario, hubiésemos llegado mucho más rápido a consensos, hubiésemos llegado mucho más rápido en medidas concretas que necesitan los sectores productivos, porque a esas medidas se llega escuchando a los sectores productivos y el ámbito es la Mesa de Análisis del Sistema Tributario.

Un Gobierno Provincial que llega tarde y de manera escasa. El gobierno de Omar Perotti tiene excedentes en sus recursos, pero decide no acompañar a los sectores productivos. ¿O cómo se explica que hoy, el Gobierno Provincial tenga hoy más de 65 mil millones de pesos en sus cuentas bancarias, o que haya anunciado un superávit del primer trimestre de este año de 12.500 millones de pesos si no acompaña, si no apoya a los sectores productivos que nos están pidiendo ayuda a gritos?

Y no olvidemos que los recursos que tiene el Gobierno Provincial son recursos que aporta el sector privado a través de sus impuestos.

Tener un superávit de 12.500 millones de pesos en este contexto de recesión por la pandemia, significa que el Gobierno Provincial capta recursos del sector privado, pero no los vuelca al sector privado, lo cual potencia aún más la recesión.

Para finalizar, señor presidente, me gustaría hacer una pequeña mención en función a los anuncios que hoy escuchamos del Gobernador y del Ministro de la Producción. Si bien nos parece muy positivo toda asistencia para acompañar y ayudar a los sectores productivos, creemos una vez más que el Gobierno Provincial se equivoca de camino.

Hoy el Gobierno Provincial anunció que destinará 1000 millones de pesos al Fondo de Garantía del Banco Nación, al “Garantizar”. Ahora bien, me pregunto: ¿por qué no avanzar en la constitución del fondo de garantía público propio y destinar a éste, esos fondos? ¿Por qué la Provincia decide destinarlos al Banco Nación y no a un fondo de garantía propio? Que para eso tiene que aportar y pagar comisiones por 15 millones de pesos, que si los destinaría al fondo de garantía público propio, el costo sería cero.

Quiero recordar que esta iniciativa fue de la gestión anterior, del ex Gobernador Miguel Lifschitz, que fue presentada y aprobada en esta Legislatura. Y la creación del fondo de garantía público propio no sólo le permitiría al Gobierno Provincial tener mayor autonomía en cuanto a cómo disponer y afectar esos fondos, sino que también obligaría al agente financiero,

al Banco de Santa Fe, a destinar préstamos a los sectores productivos, por 7.000 millones de pesos, siempre que estén garantizados por este fondo.

Señor presidente, herramientas y recursos económicos hay. Sólo falta la voluntad política para brindar soluciones. Necesitamos trabajar en conjunto para salir de esta crisis, sin relato, sin PDF, sin improvisaciones; sino escuchando, dialogando y creando nuevas herramientas para acompañar y apoyar a los sectores productivos de nuestra Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera por el mismo tema.

SR. OLIVERA.– Señor presidente, celebro la posibilidad de estar votando este proyecto de ley, a partir de un escenario donde nada alcanza. Cuando las crisis son terminales, las cuestiones de políticas públicas siempre son escasas. Y esta es una crisis terminal.

Quiero recordar que nosotros ya venimos desde el año pasado, este Gobierno Provincial planteando eximiciones de impuestos. Y si la pandemia sigue, este Gobierno seguirá desde su política pública eximiendo los impuestos que tenga que eximir.

Anteriormente, la diputada habló de todas esas medidas que contempla este proyecto, desde la ampliación del régimen de regularización impositiva, exención de Ingresos Brutos hasta septiembre, la posibilidad de incorporar a otros sectores, como el sistema de emergencias médicas, también la posibilidad que deja abierta la ley para que el Gobierno Provincial pueda seguir incorporando sectores.

Un aporte desde el punto de vista de las exenciones que está entre 1.600 y 2.000 millones de pesos. Esto es lo que resulta de esta ley.

Por eso creo que hay que ponderar y plantear esto que hoy está haciendo el Gobierno Provincial.

Pero, en función de algunas cosas que venimos charlando y discutiendo, quiero hacer algunas reflexiones en relación a otras medidas que fue tomando el Gobierno Provincial, a partir de la pandemia.

Uno de los temas que planteó es recuperar el entramado productivo. Nosotros venimos con un entramado productivo complicado, no sólo por la pandemia, sino por los cuatro años anteriores del Gobierno Nacional, motivo por el cual se necesitaba recuperarlo.

Por eso, el Gobierno planteó una serie de instrumentos de políticas de crédito, ofertas de crédito. Voy a dar algunos ejemplos: a partir de las agencias de desarrollo, del fondo solidario de las mutuales, se invirtieron 500 millones de pesos; con la línea Santa Fe de Pie del Banco Santa Fe, que recién se mencionaba, 700 millones de pesos, para más o menos 2.000 proyectos; Santa Fe de Pie, convenio con el Banco Nación, 3.400 millones de pesos.

Es decir, que estamos con una oferta crediticia, más allá de las exenciones, de casi 4.500 millones de pesos, que fue una decisión de política económica que tomó este Gobierno Provincial.

Hubo asistencia económica de emergencia a los sectores afectados, entre 1.400 y 1.700 millones, al sector turístico, a gastronómicos, canchas de fútbol 5, gimnasios, donde también se dio una mano para cubrir la cuestión salarial. Pero no me quedo, solamente, en las medidas de políticas económicas que uno las ve en forma directa, porque además el Gobierno Provincial subsidió a la demanda, le puso plata al bolsillo de los santafesinos y las santafesinas, a través de medidas y programas concretos. La Billetera Santa Fe hoy significó para los santafesinos 2.000 millones de pesos, 600.000 santafesinos están usando este beneficio, 10.000 comercios están participando. Una Billetera Santa Fe que en el 80% del gasto se dedicó a alimentos y bebidas.

El Boleto Educativo Gratuito, también significó ponerle plata a los santafesinos y a las santafesinas. Este mes la Provincia invertirá casi 1.000 millones de pesos. En cuanto a la energía eléctrica, al no haber aumentos, el aporte que hizo la EPE el año pasado fue de 2.000 millones de pesos, aproximadamente.

Quiero decir que, desde el punto de vista de la Emergencia Covid, la Provincia dispuso 12.000 millones de pesos en el año 2020 en temas de salud. Esto también tiene un impacto multiplicador, porque esto significó incorporar tecnología, reparar hospitales, todo lo que uno sabe. En estos seis meses de Emergencia Covid, la Provincia puso ya 8.000 millones de pesos.

Además, en este primer semestre, la Provincia de Santa Fe licitó obras que significan “laburos” en las ciudades, en los pueblos, por un monto de casi 12.000 millones de pesos, desde enero a junio.

Entonces, está bien, hoy hablamos de exenciones de 1.600 millones de pesos que hace la Provincia, pero no me quiero olvidar de los 4.500 millones de pesos de créditos; no me quiero olvidar de la asistencia a los sectores afectados por la pandemia, de 2.500 millones de pesos; no me puedo olvidar del aumento de lo que significa la Billetera Santa Fe, que son 2.000 millones de pesos en los bolsillos de los santafesinos y de las santafesinas; no me quiero olvidar del no aumento de tarifas de la EPE que significaron 2.000 millones de pesos el año pasado; no me quiero olvidar del Boleto Educativo Gratuito que significa 1.000 millones de pesos en el bolsillo de los santafesinos; no me quiero olvidar de lo que se invirtió en el Covid 2020, 12.000 millones; y los seis meses del 2021, de 8.000 millones.

Y tampoco quiero dejar pasar lo que la Provincia está invirtiendo en obras públicas, porque esto significa recuperar empleo que se perdió en los cuatro años anteriores, y que se perdió por la pandemia. Esto significa recuperar el funcionamiento de parte del mercado interno. Esto significa la obra pública, un efecto multiplicador, que todos los santafesinos y las santafesinas en el tiempo lo van a tener.

Por eso, simplemente, quería no olvidarme de algunas cosas más, más allá de las exenciones impositivas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Bastía por el mismo tema.

SR. BASTÍA.– Señor presidente, es por el mismo tema, y está bueno haber escuchado al profesor que nos ha dado todas las buenas. No vengo a tirar las malas, pero voy a compartir algunas que a lo mejor se olvidó.

La verdad, que cuando nosotros tratamos este asunto, está claro que estamos…

– ***Se interrumpe el audio de la conexión.***

SR. BASTÍA.– Bueno, comienzo de nuevo. Digo, que el tratamiento de esto que convertimos en ley, evidentemente, tiene como destinatario a los pequeños contribuyentes, a los más afectados por la pandemia. Para no reiterar mucho de lo que se ha dicho en torno a cuáles son las consecuencias y que no es solamente lo sanitario lo prioritario, evidentemente, los destinatarios de esta medida son los sectores más afectados, los sectores más vulnerables, los que menos herramientas tienen para acceder al crédito, para acceder a otras medidas, que tal vez son muy buenas, o han sido importantes, pero que alcanzan a un espectro de contribuyentes que tienen una situación más holgada.

¿Por qué digo esto? Porque, evidentemente, en cuanto al proyecto que venía del Poder Ejecutivo era de nuestro interés –en esto habíamos avanzado mucho en la Comisión de Presupuesto y Hacienda– que sea más amplio y que contenga mayores beneficios para los contribuyentes. Pero, como dijimos, en el afán de tener una solución, de no quedarnos en el intento, lógicamente, en el diálogo que llevamos adelante, llegamos a esta concreción. Y había un punto en el cual teníamos mucho interés, que tiene que ver con los servicios públicos, en cuanto a diferir los vencimientos y no aplicar intereses, ni punitorios ni moratorios, en empresas relacionadas con este tipo de servicios, como Aguas y la EPE; pero no hemos tenido el éxito que esperábamos y no se ha incluido en esta ley.

Creemos que esos sectores, que son los más vulnerables, como dije, podrían haber sido atendidos con este tipo de medidas, máxime si tenemos en cuenta que la Empresa Provincial de la Energía acaba de suscribir un convenio donde se le condona el equivalente a cinco facturas y media, estamos hablando de 12.500 millones de pesos, que no pagó el año pasado; pero que estos pequeños contribuyentes y estos afectados por la pandemia, sí pagaron. Y si no pagaron les hicieron correr altísimos intereses, incluso algunos hasta han sido informados en el Veraz. Escuchen bien: muchos usuarios que no han podido pagar han sido informados.

No vamos a decir, además, que a pesar de esos 12.500 millones con los que se vio favorecida la EPE por la condonación de energía que cobró la EPE el año pasado y no pagó, no he visto ninguna medida que diga: “bueno, vamos a devolverle a estos pequeños usuarios lo que le cobramos o parte de ello”. No digo que se haga de forma universal, pero al menos a los de sectores más necesitados o más afectados, aunque no sería injusto pensar que quien ha cobrado algo que después no pagó, lo debiera transferir a los usuarios y a los beneficiarios, máxime siendo dos empresas públicas.

En materia de servicios, ha habido aumentos de tarifas, cuando no ha sido en la misma proporción que lo que ha recibido de la empresa mayorista.

Dejo planteadas estas cuestiones porque, tal vez, en la búsqueda de diálogos y consensos futuros, podamos dar otras normas que amplíen beneficios y que incluyan esto, ya

que considero que para todas estas actividades que han sido vapuleadas, golpeadas, muchas en estado de liquidación, y para estos pequeños contribuyentes sería oportuno beneficiarlos con quita de intereses, prórroga de plazos de vencimientos, y tal vez quita de deuda, ¿por qué no?, en compensación de lo que pagaron en el 2020 a la EPE y la EPE no le pagó a Cammesa.

Lo dejo planteado como algo que nos hubiese gustado que esté, pero también con la expectativa de que podamos en adelante sumar beneficios con alguna otra herramienta legislativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Busatto por el mismo tema.

SR. BUSATTO.– Señor presidente, simplemente, quiero hacer uso de la palabra por este tema, de modo casi emblemático, porque así como en algún momento, durante este año y el año pasado hemos tenido desavenencias políticas, encontronazos parlamentarios y diferencias legislativas con la oposición, que para mí y para nosotros, como bloque, redundaban, no en un perjuicio para el Gobierno, sino en un perjuicio a la sociedad santafesina, quería aprovechar para celebrar, saludar y agradecer el gesto político de la oposición tratando de inaugurar una etapa distinta en función de las necesidades básicas que la sociedad santafesina tiene respecto a la presencia del Estado.

No es menor que hoy estemos aprobando este paquete de exenciones impositivas porque, de alguna u otra manera, siento que la política santafesina está reivindicando, ni más ni menos, que el rol del Estado. Lo que está claro es que la pandemia ha dejado bien marcado a fuego que no te salva el mercado, que no te salvan los arrestos individuales y que es el Estado, que de alguna u otra manera es construcción de todos nosotros y nosotras, lo que te permite afrontar una situación difícil, desconocida e inédita desde todo punto de vista, económico, sanitario, social y político.

Y la verdad que, así como he sido muy crítico de algunas situaciones que me han tocado atravesar en esta Cámara de Diputadas y Diputados durante este último año y medio, también quiero ser totalmente justo y sincero reconociendo el gesto que han tenido todos los partidos políticos de la oposición acompañando, con críticas, con aciertos, y obviamente con consensos y diferencias, estas medidas de exenciones impositivas que, para nosotros –reitero– rubrican y reivindican el valor de la palabra Estado.

Creo que todos tenemos una probable diferencia respecto a cuál es el tamaño con el que concebimos el Estado, pero entiendo que esta crisis nos ha dejado, sin lugar a dudas, marcado que no se puede avanzar en función de proteger los intereses de las y los ciudadanos si no tenemos un Estado presente, un Estado vigoroso, un Estado al que hay que cuidar, proteger y fortalecer, independientemente de la procedencia o del origen.

Así que quiero, en primer lugar, hacer un reconocimiento concreto, sincero, directo y con mucha positividad al gesto que han tenido todos los partidos políticos de la Cámara de Diputadas y Diputados para trabajar sobre este paquete de exenciones impositivas. Mucho más, habiendo entre los diputados y diputadas de la oposición, similares iniciativas. Lo decía la diputada Ulieldin, y creo que también el diputado Bastía, ellos ya venían trabajando en una serie de medidas que tenían características similares, con diferencias y con coincidencias, pero entendiendo que la política económica, que la política fiscal y de exenciones impositivas, de alguna u otra manera, tienen que consensuarse, necesariamente, con quien la ejecuta que es el Ministerio de Economía. Y, tomando o parafraseando de alguna manera lo que en algunas reuniones de Labor Parlamentaria planteó el diputado Galdeano, no podemos avanzar en la medida que no tengamos mínimos niveles de concertación con la política económica del Gobierno.

Y ese entendimiento, repito, para nosotros no es un gesto de claudicación en las diferencias políticas, ni mucho menos un gesto de ver la realidad exactamente igual. Probablemente, tengamos miradas diametralmente opuestas respecto a algunas cuestiones económicas y cómo se conduce la política en la Provincia de Santa Fe.

Lo que hoy la Cámara de Diputadas y Diputados está haciendo, es tener una visión similar o exactamente igual respecto a las necesidades que tiene la sociedad santafesina, los sectores productivos y los pequeños y medianos empresarios, en este caso, con cuestiones impositivas, como en algún momento las hemos tenido respecto a las cuestiones y a las prioridades de lo sanitario.

Lo ha dicho el diputado Olivera, lo que significa para la Provincia este tipo de decisiones, exenciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos, desde abril a septiembre, beneficios impositivos para sectores afectados que no estaban contemplados previamente,

como ser, por ejemplo, los establecimientos deportivos, los centros de atención de desarrollo infantil, las salas de teatro, algunas salas que se dedican a eventos culturales, gimnasios. Ni hablar de lo que implican los beneficios impositivos para las clínicas y sanatorios que han tenido además, ni más ni menos, que la posibilidad de prestar servicios de internación.

Quiero reivindicar esto porque, además, me parece que en este contexto, donde se dirime cuál es la magnitud y el volumen que le damos al Estado, esta decisión política no es una medida aislada ni una serie de medidas aisladas; creo que forma parte de una decisión política, económica, sanitaria y social que el Estado de la Provincia de Santa Fe, como el Estado Nacional, han tomado para reducir el impacto de una pandemia que provocó más de 90.000 argentinos y argentinas fallecidas, casi 4 millones de personas fallecidas en el mundo y que generó la peor crisis económica en la historia moderna –pos Primera Guerra Mundial o pos Segunda Guerra Mundial– que recuerde la humanidad.

Si no ponemos en contexto lo que está ocurriendo, probablemente, tampoco podamos poner en contexto nuestras acciones, negativas y positivas, respecto a la pandemia. Creo que este tipo de acciones tienen que ser un antes y un después, no sólo con respecto a la conducta de la Legislatura, sino también respecto a la conducta de la política del Poder Ejecutivo y de la política en general.

Nadie estaba preparado para lo que ocurrió. Nadie prevé asumir un gobierno, ni en la Nación, ni en una ciudad, ni en la Provincia, con la idea de tener en su agenda política, enfrentar una pandemia. Entonces, considero que hay un esfuerzo para ponernos por encima de nuestras diferencias, hubo que triplicar las camas de terapia intensiva en el sector público, no porque el gobierno que estaba antes lo hiciera peor que nosotros, simplemente, porque nadie prevé estas cosas. Hubo que montar camas críticas donde no las había, situaciones como en Armstrong, en Villa Gobernador Gálvez. Hubo que generar un proceso de reequipamiento muy importante del sistema sanitario y esta Legislatura en algún momento lo comprendió.

En ese sentido, entiendo que hay que seguir apostando a este tipo de decisiones, que aunque cueste construirlas, en el tiempo tienen vigencia y validez por todo lo que hagamos o dejemos de hacer, en un momento trascendental como este de la pandemia.

Creo que el Estado está tomando decisiones que alivian a sectores afectados, como en algún momento también lo hizo con los sectores más postergados. Y quiero reivindicar una vez más el valor que han tenido para nosotros las políticas económicas y sociales durante todo el año 2020, que el Estado Nacional, fundamentalmente, ha impulsado.

Recuerdo la Tarjeta Alimentar, que en nuestra Provincia tiene casi 300.000 beneficiarios. Una política, claramente, contundente para los bolsillos de los que menos tienen, que casualmente o no casualmente se cruza con la Asignación Universal por Hijo, que es otra política que en su momento algunos sectores de la política argentina alcanzaron a discutir, pero que hoy está contundentemente aceptada como la posibilidad de obtener los mismos beneficios y derechos que tienen quienes trabajan en blanco, aquellos trabajadores no formales, o que no tienen la posibilidad de hacerlo.

Ni hablar del IFE, el Ingreso Familiar de Emergencia, que en nuestra Provincia fueron 682.000 santafesinos y santafesinas que lo percibieron. Es decir, que una de cada tres personas que tiene entre 18 y 65 años tuvo la posibilidad de acceder en el peor momento económico, probablemente, de su familia, en los últimos 10 ó 20 años a la asistencia directa por parte del Estado.

Y en los sectores productivos, quiero reivindicar el ATP, que es básicamente la Asistencia al Trabajo y la Producción, que en la Provincia de Santa Fe implicó que más de 40.000 empresas pymes tuvieran la posibilidad de adelantar el salario a sus trabajadores con una asistencia directa por parte del Estado.

Creo que a estas políticas las reivindico no porque sean de nuestro Gobierno, sino porque considero que, independientemente de su procedencia, tienen que ver con lograr fortalecerse claramente en el destino y la incidencia que tienen en la sociedad. Y aquí hago un llamado a la humildad en términos de poder seguir construyendo debates que estén a la altura de las circunstancias y seguir construyendo desde la política lugares comunes que, aún con diferencias, podamos alentar para que, en definitiva, las santafesinas y los santafesinos que nos están esperando, lo hagan con contundencia sabiendo que la política está para resolver problemas y no solamente para plantear diferencias.

Todavía no hemos pasado la peor etapa de los últimos años, venimos de una situación muy débil en términos económicos, no quiero hablar de herencias pesadas, ni de momentos que hemos transitado como país pero, sin lugar a dudas, la Argentina que nosotros recibimos

en el año 2019, es una Argentina con muchísimas complicaciones económicas y sociales. Y durante tres meses o menos de tres meses tuvimos la posibilidad de plantear un camino distinto hasta que quedamos atrapados en esta pandemia que nos ha hecho retrasar muchísimo las políticas que teníamos para el empleo y la producción.

Tenemos una posibilidad, que es esperar a que esta segunda ola pase, que la campaña de vacunación más importante en la historia argentina avance, y que tengamos al fin del camino la posibilidad de que nuestro aparato productivo se recupere y así poder generar un círculo virtuoso que, sobre la base del trabajo, de la producción y de poder volver a vivir con alguna normalidad, le permita a la política y a la sociedad tomar caminos paralelos para poder avanzar en la reconstrucción de la Argentina.

Reivindico, reitero, el diálogo, revindico la actitud que ha tenido el bloque mayoritario en la Cámara de Diputadas y Diputados y ojalá que quienes pensamos igual y, fundamentalmente, quienes pensamos distinto, nos podamos seguir poniendo de acuerdo para que estas cosas lleguen de modo contundente y lo más rápido posible a nuestra sociedad. Gracias, señor presidente.

13 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS (CONTINUACIÓN)

13.1 INFORMES DEL SOBRANTE EN FRASCOS MULTIDOSIS DE VACUNA OXFORD/ASTRAZENECA

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación vamos a retomar la lista de oradores y oradoras en relación con los proyectos aprobados sobre tablas y con preferencia.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo González, a quien le agradezco su paciencia, que permitió todas las interrupciones e intervenciones recientes.

SR. GONZÁLEZ.– No, por favor, gracias a usted, señor presidente. Me referiré al proyecto –y agradezco primero a la Cámara que se haya aprobado– que tiene que ver, ni más ni menos, con brindar claridad, por un lado, y por el otro, poder colaborar con algo porque, indudablemente, con esta pandemia que nos está atravesando, van surgiendo distintas situaciones.

Nosotros hablábamos del posible sobrante de las multidosis de la vacuna de Oxford AstraZeneca, la cual tiene en su frasco rotulado la información de que contiene 5 mm, y todos sabemos que la dosificación recomendada es de 0,5 mm, por lo que la lógica indica que alcanzaría para 10 dosis.

El tema es que esta multidosis de AstraZeneca, para comparar, es como la de la Hepatitis B o la de la Fiebre Amarilla, entre otras, porque trae un poco más de líquido, con lo cual puede llegar a haber hasta un 25% más, según quién coloque la vacuna, según tome bien las medidas, pero un promedio de dos vacunas, por frasco, sería aconsejable.

Por ejemplo, estuvimos en un centro de salud al cual la Provincia le otorgó 83 frascos, 830 turnos. Ustedes saben que eso se carga por el sistema provincial, se van colocando, se va bajando la cantidad de personas vacunadas, queda en cero, pero de los 83 frascos sobraron 16. Y aquí es donde está la cuestión, en que cada uno va tomando el criterio que cree, el criterio más conveniente, si hay bomberos que no se han vacunado y demás. ¿Por qué? Porque el sistema no permite que podamos hacer ese tipo de cuestiones, me refiero a cargarlas en el mismo.

Si bien ahora está ingresado una mayor cantidad de vacunas, vamos a hacer un número, aquí, en la Provincia de Santa Fe, aproximadamente, ingresaron 500.000 dosis de AstraZeneca. Por estos números podemos inducir que entre 50 y 100.000 dosis no han sido registradas en el sistema.

No quiere decir que no le hayan dado el certificado a la persona que se colocó la vacuna, una cosa es dar el certificado y otra cosa es estar cargado en el sistema. Hemos escuchado que hay localidades en que se está vacunando a personas de 30 años para abajo. ¿Por qué? Por este tipo de sobrantes y acá, de lo que estamos hablando, es de poder seguir la trazabilidad de cada lote o de cada vacuna.

Lo que estamos pidiendo al Ministerio de Salud y al Gobierno Provincial es que trate de agilizar este sistema, estos sobrantes de vacunas, para que puedan, de una manera ágil, utilizarse de la mejor manera posible y no como por ahí cada uno pueda ponerlo. No estamos hablando, para dejarlo en claro, de que en un centro de salud se están robando las vacunas o se están robando la dosis, no; estoy diciendo que se están colocando pero, indudablemente, el criterio según el cual se coloca en la mayoría de los lugares, no pueden colocarlas por el sistema porque el sistema no le permite cargar más que los frascos que le mandan.

Es algo como para tener en cuenta y para mejorar mirando en forma positiva. A eso es a lo que apunta este proyecto, a que la mayor cantidad de santafesinos y santafesinas puedan estar a la brevedad vacunados y sobre todo teniendo claridad en cómo se hace el sistema. Gracias, señor presidente.

13.2 TOMA Y USURPACIÓN DE TERRENOS EN RECONQUISTA Y AVELLANEDA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tengo a continuación para otorgarle la palabra a la señora diputada Arcando y con ella iniciaríamos un bloque de intervenciones vinculadas a las usurpaciones de terrenos privados que se han dado en la ciudad de Reconquista y alrededores.

SRA. ARCANDO.– Señor presidente, creo que este es un tema en el cual vamos a declarar la preocupación la mayoría de los integrantes de esta Cámara, que tiene que ver sobre todo con una cuestión conceptual. Hoy estamos hablando de Reconquista pero podemos hablar de cualquier sitio o de cualquier lugar del territorio argentino.

Este es un tema que ha tomado estado público en las últimas horas y esta Cámara ha receptado distintos proyectos, muchos de los diputados han expresado su preocupación y otros han pedido informes al respecto. Pero, en lo personal, como abogada que soy, entiendo que tenemos que ser claros conceptualmente.

Como persona respetuosa de un Estado de derecho y del ordenamiento jurídico, todos tenemos que entender que, en primer lugar, cualquier toma o cualquier usurpación es un delito. Nuestro ordenamiento jurídico en la Constitución prevé el derecho a la propiedad como también prevé el derecho al acceso a la tierra y a la vivienda digna.

Y hablamos del derecho a la propiedad consagrado en los artículos 14 y 17 de nuestra Constitución, donde dice que la propiedad es inviolable, que todos los habitantes del pueblo argentino tienen derecho de disponer de la misma y el derecho de usarla. Esto no es una letra muerta, esto es una garantía constitucional. Ahora bien, el Estado debe garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda digna y el derecho a la propiedad, pero esto no significa de modo alguno que la necesidad particular de cada individuo pueda ir a avasallar el derecho de otro. ¿Estamos? Esto, sin duda, nos conduciría a un caos, minaría la paz social.

Nosotros tenemos que diseñar políticas que garanticen esos derechos, reitero, es el Estado quien debe garantizar y si tiene una deuda pendiente en cuanto a déficit habitacional, jamás puede ser permitido, mientras exista un Estado de derecho, que se lesionen los derechos de los particulares o de otros habitantes. Ahí sin duda nos conduciría a una guerra de todos contra todos.

La idea de propiedad o del derecho a la propiedad va unida a la idea del desarrollo y de la economía. ¿Con esto qué quiero decir? Que yo también me siento mal, o me siento que no puedo vivir encerrada en un departamento, pero eso no me habilita a ir a tomar un campo para vivir; y tampoco que el Estado no haya dado la posibilidad de desarrollarse, no implica que pueda decirse “vení, tomá y servite de lo que quieras”.

Con esto no estamos poniendo en colisión un derecho con otro, no existe esa colisión de derechos, son derechos que interaccionan entre sí; ante la existencia y la exigibilidad de un derecho está la obligación, que no es de los particulares, es del Estado. Y a quien reclama el derecho a una vivienda adecuada, se le deben proporcionar los medios y el desarrollo económico para que lo pueda hacer por sí mismo. Eso es lo que debe garantizar el Estado como política pública. El derecho de propiedad es fundamental para el funcionamiento armónico de la sociedad.

Quiero terminar con una frase de Milton Friedman, Premio Nobel de Economía, que dijo: “Los derechos de propiedad no son únicamente una fuente de libertad económica, sino también una fuente de libertad política”. Con esto quiero dejar sentada nuestra posición desde el Bloque Fe respecto de cualquier toma, de cualquier avasallamiento del derecho a la propiedad, fuere de quien fuere. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata sobre el mismo tema.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, quiero hablar sobre el proyecto de declaración presentado por el Bloque Somos Vida que, justamente, refiere a la profunda preocupación que sentimos por las tomas de tierras en Avellaneda y Reconquista.

La verdad que este tema es muy delicado y a veces se tiende a la confusión. Y quiero explicar lo que pasó en la reunión de Labor Parlamentaria donde hubo diferentes contrapuntos con respecto a la usurpación.

Creo que todos los presentes acá hemos recorridos los barrios y sobre todo los más vulnerables; hemos visto y vemos –lamentablemente– constantemente la situación en que viven ciertas personas, la vulnerabilidad en la que viven, a veces en condiciones hasta inhumanas, condiciones indescriptibles, indignas y lamentables y esa deuda creo que el Estado la tiene pendiente con muchos santafesinos y argentinos.

A no confundir eso, porque si no se empieza a generar una guerra entre unos y otros. Creo que recién lo decía la señora diputada Arcando, nos lleva al caos social entre los dueños de los terrenos contra los que van a buscar esos terrenos. Entonces, entendemos la situación por la que están atravesando y que además son familias con hijos que están en una situación extrema y desesperante que recurren, lamentablemente, a la usurpación, pero también tenemos que respetar el derecho a la propiedad privada. Recién, claramente, mi compañera que es abogada, se basaba obviamente en la Constitución y en este derecho que es inviolable, el de la propiedad privada y que merece respeto.

La verdad, estamos en el año 2021 y todavía seguimos discutiendo el derecho a la propiedad privada. Es triste, porque parece que retrocedemos muchos años en vez de avanzar.

Así que quiero dejar en claro esto porque sentí que se discutió el tema y entiendo las diferentes posiciones ideológicas. Acá no es que uno está en contra o no quiere a los que usurpan porque, por lo general –repito–, son familias en un estado de vulnerabilidad y desesperación por lo cual recurren a la toma de estos terrenos. Esto es un delito, está mal y como institución, como Cuerpo, presenté el proyecto de declaración por la toma de terrenos para que no sea, o quizás por la situación tan difícil que estamos atravesando los argentinos, algo constante y se empiece a generar –quizás– en otras regiones de la Provincia.

Así que, dicho esto y aclarado, sostengo y defiendo la propiedad privada ante todo y me solidarizo con las personas que están en extrema vulnerabilidad y en estado de desesperación, por lo cual sostengo que es una gran deuda que tiene el Estado. Pero la solución no es usurpar …

– Se interrumpe el audio de la conexión.

SRA. GRANATA.– Ahora termino, por las dudas que se vuelva a interrumpir la conexión.

Repito, entiendo y creo que la gran deuda que tenemos como Estado es la situación de precariedad que viven muchos argentinos y santafesinos. Creo que la solución a esta gran deuda no es la usurpación sino que es la contención, ayudar a esas familias desde otro lugar, obviamente desde la educación a través de algún oficio para que puedan trabajar y así salir adelante para poder conseguir sus terrenos o sus viviendas por sus propios medios.

Defiendo fervientemente el derecho a la propiedad privada, es un derecho que no nos pueden sacar, ni siquiera lo tendríamos que estar discutiendo. Muchos de los que estamos acá hemos jurado por la Constitución cuando asumimos, yo fui una de ellas, con lo cual hoy tenemos que hacer honor cuando hablamos de estos temas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Galdeano sobre el mismo tema.

SR. GALDEANO.– Señor presidente, la verdad que me parece que estamos ante una situación gravísima, muy compleja sin duda, pero gravísima en términos institucionales y en términos del rol del Estado en hacer cumplir la norma, la ley, la Constitución Nacional y Provincial.

Recién hacían referencias a las diferentes concepciones, miradas, posiciones ideológicas que se puede tener respecto del alcance del rol del Estado y respecto del alcance del tamaño que el Estado puede tener en una determinada sociedad o sistema democrático. Pero lo que no podemos estar en desacuerdo es que el Estado está para cumplir con la Constitución y las normas porque, en definitiva, es la base del propio Estado. La organización se basa –en nuestro país al menos– en una Constitución que busca garantizar o establecer derechos y mecanismos para que esos derechos sean garantizados. El Estado nunca puede promover el incumplimiento de la ley o la anomia, no funciona así un sistema democrático. Si nosotros tenemos derechos plasmados en nuestra Constitución Nacional, mal puede el propio Estado no predicar con el ejemplo e incumplir esas normas básicas de convivencia republicana que en nuestro caso están en la Constitución Nacional.

La verdad que yo veo con muchísima preocupación lo que está sucediendo porque después, cuando vemos que la política se desprestigia, que la política no representa, que la

política no tiene consenso en sectores amplísimos de la ciudadanía, no solamente tienen que ver con que la política en muchísimas ocasiones no puede dar respuestas a necesidades y requerimientos ciudadanos básicos sobre seguridad, bienestar económico, vivienda, acceso al suelo, trabajo, salud, educación, etcétera, sino tiene que ver con que también –a veces– ni siquiera decimos las cosas como son y hablamos en difícil y no tenemos un lenguaje que la ciudadanía pueda asimilar como transparente. Creo que en esto no hay que decir tanto "gre gre" para decir "Gregorio". Estamos ante un hecho de violación de principios constitucionales básicos, como son la garantía al derecho de propiedad. Pero, a su vez, estamos ante un hecho que expresa y grafica un nivel de demagogia y de populismo tremendo, porque hay complicidad del Estado, porque hay promesas fácilmente tiradas a la calle en momentos de campaña electoral por las propias autoridades municipales, en el caso de Reconquista, y porque también no decimos las cosas como se tienen que decir. No es sorpresa en un país donde uno se roba media Patagonia, el otro lleva bolsas al convento y hablamos de lawfare. No hablamos de robo, de corrupción, de ladrones, hablamos de lawfare.

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, veía en una nota que le realizaban a Kicillof y hablaba de la inflación, decía "empuje de los costos". Explíquenle a la señora que va al supermercado que se trata de un empuje de los costos lo que le está sucediendo cuando quiere pagar con la Billetera Santa Fe, como decía el señor diputado Olivera, o el propio Presidente de la Nación cuando hablaba de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y decía que estamos ante la decrepitud del derecho hecho sentencia, una manera diplomática, civilizada, no democrática, de desconocer un fallo institucional del máximo Tribunal de Justicia de la Nación tal como –hasta el día de hoy, al menos– lo establece la Constitución Nacional Argentina.

Y el mismo Presidente de la Nación fue el que dijo en un acto hace poco, que las tierras improductivas le daban una especie de violencia a la sociedad, y justificaba que si alguien necesitaba un terreno y esa tierra improductiva estaba ahí al lado, podía ir a tomarla. Eso no es predicar con el ejemplo, porque la gente tiene muchísimas necesidades, muchísimas dificultades, que le prometieron en campaña electoral.

Como el Intendente Vallejos, que iba a poner mil lotes a disposición de las viviendas sociales, que nosotros, como Cuerpo, sancionamos en noviembre de 2018 una ley de expropiación de 18 hectáreas destinadas a viviendas sociales, la Ley 13.810; que las erogaciones estaban a cargo del municipio, que tenían que ver con la adquisición de ese inmueble destinado a loteos, entre otros, de viviendas sociales también para gremios, sindicatos, etcétera, y pasaron 2 años y no se hizo nada. En campaña electoral se prometió "mil lotes vamos a poner a disposición de la gente porque este es un problema serio para la ciudad y para la región". No estuvieron los mil lotes, se dejó caer la ley de expropiación después de 2 años que pasaron, eso es demagogia, populismo en el mal sentido de la palabra y eso genera un desprestigio gigantesco en la política en el que nosotros estamos incluidos porque no hablamos con claridad.

Acá se trata de una interna política de un sector del oficialismo –porque están los audios, véanlos– donde hay personas que dicen "me vinieron a ofrecer bolsones para que vayamos", tal militante de este grupo, del otro, de allá, "me dijeron que me quede en el molde porque ya me van a dar una casa". Eso es lo que está sucediendo, se juega con la necesidad de la gente.

Entonces, frente a eso, nosotros, es cierto, consensuamos la palabra, nos preocupa la situación que se está viviendo. A mí no solamente me preocupa, me indigna y nos debería indignar a todos, porque vamos a entrar en una espiral donde el principal perjudicado es nuestro modelo democrático. Ese Estado que reivindicamos hoy, y que los escuchaba a los que defendían, yo también he votado esta política de asistencia, de exenciones impositivas, de acompañamiento a los sectores que la han pasado muy mal en esta pandemia y que posiblemente, desgraciadamente, sigan por un tiempo más así, esperemos que no sea largo, y esas coincidencias las tenemos que tener para otros temas también, no solamente cuando tenemos el agua al cuello con la gente que no puede pagar la luz, los sueldos, el alquiler. Tenemos que, en principio, defender la Constitución Argentina que es la base de un Estado democrático y, nos guste o no nos guste, nuestro sistema republicano democrático de gobierno plasma un capitalismo en términos que tienen que ver con el alcance de los derechos y entre ellos el derecho a la propiedad.

Creo que se ha jugado con la necesidad de la gente, hay actitudes demagógicas, ahora hay un proceso de interpelación al intendente de la ciudad de Reconquista, espero que traiga luz sobre las tremendas actitudes demagógicas e irresponsables de sectores de la política de

esa ciudad, de las internas del propio oficialismo. Yo no quiero caer en una postura “gorila”, pero la verdad que esto está, el que hayan constatado vecinos, ciudadanos, no solamente los propietarios usurpados en sus inmuebles de la ciudad de Reconquista y de la zona sabe de lo que se está hablando, hay que ver los portales solamente, escuchar los audios, ver los posteos de los familiares de las tierras que han sido tomadas, de la organización con que esto fue organizado, la logística.

No es un tema menor de que tratemos de dar un mensaje para que esto pueda multiplicarse en nuestra Provincia, hemos visto las dificultades que han traído a sectores de muchísima pobreza y exclusión que hay en el conurbano de la Provincia de Buenos Aires cuando esto comienza y se extiende como un reguero de pólvora. La verdad que espero que nosotros –al menos– podamos tener un debate, un alcance, la necesidad de tener políticas de acceso al suelo, tener políticas de construcción de viviendas, políticas de hábitat, etcétera, pero no podemos legitimar el incumplimiento de la Constitución, la anarquía social, muchos casos generadores de violencia, en sí misma, por la toma y después por el Estado, reprimiendo también con una energía a veces excesiva, en definitiva, la ausencia total de una política que dé respuestas sanamente, democráticamente, a necesidades de la población que cada día más se aleja de nosotros si nuestro nivel de debate pasa por otro lado.

Por lo tanto, simplemente quiero acompañar, obviamente, como lo hemos hecho, al proyecto de la señora diputada Granata y dejar sentada nuestra posición sobre este tema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti a quien además le pido disculpas porque había pedido el uso de la palabra antes que el señor diputado Galdeano.

SRA. DE PONTI.– Señor presidente, queda disculpado.

Pedí la palabra por dos temas uno es por este tema y el otro por el Sistema Integral de Cuidados pero entiendo que el uso de la palabra es por el tema de las tomas de tierras en la ciudad de Reconquista, así que el otro tema lo dejamos para después cuando se trate.

Estoy volviendo, justamente, de Reconquista, no pude escuchar enteramente las intervenciones de los diputados preopinantes, sí escuché lo que decía recién el señor diputado Galdeano. La verdad que, en un punto, varias cosas. Digo, en primera instancia, no termino de entender bien qué es lo que estamos discutiendo, porque me parece que acá nadie está, de alguna manera, tomando una posición que legitime la acción de las tomas de tierras privadas que se ha llevado adelante en las últimas semanas en la ciudad de Reconquista.

Ninguno de los bloques aquí, ni tampoco ninguno de los sectores, ni el intendente de Reconquista, ni ninguno de los sectores políticos de esa ciudad han tomado una posición que tenga que ver con legitimar la acción que, entendemos, está fuera de la ley, que tiene que ver con ocupar tierras privadas.

Hago un paréntesis porque han hablado otros legisladores, no sé si compartiré su posición, pero creo que el debate del derecho constitucional en torno a lo que tiene que ver con el derecho a la propiedad y también en lo que tiene que ver con el derecho a la vivienda que están consagrados constitucionalmente, es un debate largo, importante y urgente, pero me interesa hacer eje en algunas otras cuestiones.

La primera de ellas, me parece que nadie está teniendo la actitud de legitimar la acción de las tomas, si bien podemos entender que hay una necesidad que viene de largo alcance, desde hace muchas décadas en nuestro país, hay un nivel de pobreza que se manifiesta también en necesidades básicas insatisfechas y una de las cuales es la imposibilidad de acceder a la vivienda y la imposibilidad de acceder a terrenos urbanizados para construir la propia vivienda. Y es una de las principales y más dolorosas deudas del Estado argentino y de la democracia argentina con millones y millones de personas a lo largo y ancho de nuestro país, no sólo por supuesto en la ciudad de Reconquista, sino en la Provincia de Santa Fe.

Digo esto porque entiendo que la discusión me parece que a veces se torna estéril porque creo que nadie está tomando esa posición, porque incluso nosotros, desde nuestro bloque, que decidió no acompañar este proyecto y que el señor diputado Rubeo en Labor Parlamentaria propuso una alternativa que tenía que ver con que la Cámara como Cuerpo parlamentario, tome una posición respecto de la preocupación de la problemática social y de los hechos recientes que han sucedido en la ciudad de Reconquista, esto no fue aceptado, y la posición mayoritaria tuvo que ver con acompañar el proyecto de un sector político que nosotros entendemos que es ahí donde se desvía el debate o donde se tuerce la cuestión. Porque si nadie aquí está legitimando la acción de las tomas, incluso recién lo decía, el intendente de la

ciudad de Reconquista, que podrán no compartir su proyecto de ciudad, que podrán hacerle todas las críticas que le quieran hacer al Intendente Enrique Vallejos, pero fue él mismo el que se dirigió a la Fiscalía competente de la ciudad de Reconquista para pedir que intervenga y poder contar con las herramientas legales para resolver la cuestión de las tomas y quizás el desalojo de las personas que habían tomado.

Entonces, me parece que acá el trasfondo tiene que ver con que se está haciendo un uso político y no porque determinadas personas de la interna peronista, como dijo el señor diputado preopinante Galdeano, hayan ofrecido tierras o hayan actuado demagógicamente.

El plan de construir o de habilitar 1.200 lotes urbanizados para viviendas sociales es una propuesta política que viene desarrollando el Municipio de la ciudad de Reconquista y que sí, es verdad, dista mucho de haber alcanzado sus objetivos, pero es un proyecto en proceso y que, incluso, esta seguidilla de tomas se inicia en la adjudicación de los primeros lotes en el Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista.

Es un proceso que está llevando adelante personal de la Dirección de Vivienda y Urbanismo, que son trabajadoras que, posteriormente, por el uso político que se le ha dado a este conflicto, terminaron siendo acusadas por referentes políticos de toda la Provincia y representantes de nuestra Provincia a nivel nacional, para quienes evidentemente es más fácil ir a Reconquista a montar un show que trabajar para construir propuestas y soluciones concretas y factibles para los habitantes de la ciudad de Reconquista, y han demonizado y han perseguido a trabajadoras de la Dirección de Vivienda y Urbanismo de la ciudad de Reconquista que no hacían más que cumplir su trabajo y que en ningún momento han realizado ninguno de los actos que, incluso, acá, en esta sesión, se las está acusando.

Porque parece que vamos a terminar discutiendo rumores, audios de whatsapp, que vamos a terminar discutiendo lo que dicen algunos portales sin basarnos en hechos, en pruebas, sin basarnos en información confiable, que en todo caso tendrá que recabar la Justicia. Una Justicia que, por otra parte, pareciera que en la ciudad de Reconquista está formando parte del mismo entramado de un discurso político que tiene objetivos políticos y electorales de un fiscal que está llevando adelante una investigación absolutamente insostenible en términos de las declaraciones que hace públicamente y que, casualmente, el fiscal es el marido de la principal referente y vocera de la oposición que ha salido a denunciar estos hechos que después parece que se quieren incluir en una causa y que, por supuesto, todo esto va a ser llevado a análisis en términos del proceso judicial como corresponde por todas estas irregularidades.

Voy a tratar de abstraerme un poco de emociones que a mí me atraviesan particularmente porque se trata de compañeras a quienes conozco hace muchos años y que puedo dar fe de que lo que han hecho durante toda su vida es trabajar para construir respuestas ante las problemáticas sociales más profundas que tienen que ver con el problema de la vivienda y el acceso a la tierra que hoy estamos discutiendo en esta sesión.

Me parece que tenemos que lograr, tenemos que alcanzar el objetivo como Cámara de Diputados representante de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Santa Fe que somos, de ponernos un escalón por encima de la chicana política, de ponernos un escalón por encima de los shows político-mediáticos construidos en base a rumores y que terminan afectando gravemente la vida de personas con discursos que alimentan un odio, que después nosotros podemos manejarlo seguramente en un debate en esta Cámara, pero que las personas de a pie de la ciudad de Reconquista, lo están sufriendo en términos físicos, donde se enfrentan a vecinos de un mismo barrio por intereses que no son los suyos. Porque acá se ha dejado de discutir la posibilidad de que vecinos de Reconquista accedan a la vivienda y se ha montado una infamia y un show político que tiene nada más que objetivos electorales u objetivos que nada tienen que ver con el derecho a la vivienda y con la posibilidad de acceder a un pedazo de tierra para construir la vivienda propia.

Entonces, nosotros, desde el Peronismo, que por supuesto nuestra doctrina tiene que ver con los derechos sociales, lo que buscamos, como objetivo fundamental de nuestro proyecto político, es ampliar derechos y garantizar mejores condiciones de vida para los santafesinos y santafesinas. Lo que pedimos, es que esta Cámara asuma la responsabilidad que tiene y eleve el debate y se ponga por encima de estas discusiones que ningún bien le hacen a la posibilidad de avanzar un paso más en la garantía de estos derechos y que, por el contrario, degrada muchísimo el debate que tenemos en esta Cámara. Y mucho más cuando aprobamos textos en los cuales, en los fundamentos, se mencionan con nombre y apellido a personas en base a acusaciones que son absolutamente infundadas y que están únicamente basadas en rumores de pueblo, en rumores de barrio, y nosotros tenemos que poder ser

mejores que eso. Tenemos que poder ser mejores que eso porque tenemos que poner el debate en los términos que corresponde.

Si queremos avanzar hacia una política que le garantice acceso a la tierra y a la vivienda para todos los vecinos y vecinas de Reconquista, trabajemos para eso y pongamos paz y pongamos convivencia donde se ha desatado una guerra entre sectores que ningún bien le hace a la población de nuestro Norte santafesino.

Me parece que nuestro no acompañamiento tiene que ver fundamentalmente con eso.

Mi discurso, quizá, está atravesado por sentimientos un poco más personales y más particulares porque están involucradas personas que –como ya dije– conozco de toda la vida y puedo dar fe de que están siendo víctimas de una infamia absolutamente armada y absolutamente insostenible y eso se va a terminar demostrando en la Justicia.

Pero, como legisladores, como representantes, me parece que el llamamiento pasa a poder estar por encima de esto y a poder aprobar proyectos de comunicación, declaraciones, que hablen de nuestro compromiso profundo, con los derechos sociales, con el derecho a la vivienda y con el derecho al acceso a la tierra igualitario para todos los santafesinos y, también, con el derecho a la propiedad privada que tanto se ha mentado en esta sesión. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Corgniali.

SRA. CORGNIALI.– Como representante del Bloque Socialista quiero manifestar nuestra preocupación por estos hechos de tomas en la ciudad de Reconquista que se produjeron en estos últimos días.

Es una situación que, sin lugar a dudas, pone de manifiesto la necesidad que hay del acceso a la tierra y también de políticas públicas que brinden soluciones a toda la ciudadanía en torno a la vivienda y también al acceso a lotes urbanizados.

Sin políticas públicas que faciliten este acceso a la tierra, hoy es prácticamente imposible para la mayoría de los trabajadores y las trabajadoras adquirir un lugar donde construir su vivienda, su hogar.

Lamentablemente, en estos últimos días, hemos presenciado el enfrentamiento entre las personas que tomaron estas tierras, el personal de las fuerzas de Seguridad, y comprendemos la necesidad de tener un lugar donde vivir, de un lugar donde habitar, pero también comprendemos a los propietarios de las tierras, a los propietarios privados y también de tierras públicas que se han tomado, y entendemos que es necesario respetar todas las instancias que nos habilita la democracia.

Este tema también nos interpela a todos los espacios políticos a tomarlo con seriedad, con responsabilidad y especialmente a los gobiernos municipales y provinciales, quienes hoy tienen esta posibilidad de construir los consensos necesarios para brindar soluciones en el corto plazo, de ser posible, en torno a este tema tan sensible como es el derecho a una vivienda digna. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz por el mismo tema.

SR. MAYORAZ.– Pido disculpas por no habilitar la cámara pero tengo muy inestable la conexión.

En relación con este tema –y como ya lo manifestaron otros diputados– en la reunión de Labor Parlamentaria se convino este texto de declaración que a mí me sabe a poco, porque realmente, escuchando también a quienes han hablado ahora, entiendo que se podría haber llegado a un consenso y haber sacado una declaración mucho más contundente en cuanto al rechazo que debe hacerse a cualquier tipo de intento de usurpación o de toma de tierras, como lo están llamando.

Creo, señor presidente, que no debemos caer en esa falsa disyuntiva de priorizar un derecho sobre otro, porque estaríamos dando una señal injusta, porque los derechos humanos no son gallos de riña que se enfrentan en la arena de la Justicia o del Derecho y gana el más fuerte. Sería realmente una conclusión errada y una señal equívoca que daríamos a la sociedad.

Esta aparente pugna de derechos, entre el derecho de propiedad y el derecho al acceso a la vivienda, no están enfrentados, porque la Constitución Nacional no establece una jerarquía de derechos, que en caso de conflictos, uno prioriza al otro. La Constitución, lo que pide, es la armonización de los derechos.

Pero aquí, justamente, para no basarnos en rumores –como decía la diputada De Ponti– lo que necesitamos tener en claro, creo yo, son cuestiones que son inobjetables y que tienen que ver con hechos concretos, como es el intento de toma de tierras.

Y lo primero que hay que repudiar ahí, creo que es el uso político de la necesidad de la gente.

Hemos visto que esto no ha sido un caso individual, de una familia desesperada en una situación vulnerable. Esto ha sido la consecuencia de una planificación política, porque esto no fue espontáneo, esto fue realmente organizado.

Eso es lo más repudiable porque se están aprovechando de la situación de esas familias, del estado de necesidad de esas familias y, entonces, a ese derecho hay que reconocerlo.

Y el mensaje a ellos no debe ser “ustedes no tienen derecho”, sino que el mensaje tiene que ser al sector de la política que está haciendo este uso demagógico de esa necesidad y está tratando de enfrentar, dentro de una misma localidad, a vecinos contra vecinos, o a lo mejor, a pobres contra pobres.

Entonces, como decía al principio, parecía con gusto a poco para mí esta declaración, porque hay que repudiar claramente toda violación al derecho a la propiedad privada llevada adelante en estos términos.

Y hay que decir que hay que repudiar el uso demagógico que se hace de las necesidades de la gente. Y hay que decir que el Estado –si como aquí han dicho– reconoce que ha fallado durante años en sus políticas públicas y que no ha cumplido con las expectativas al garantizar el acceso a la vivienda, pues entonces, deben hacerse cargo de ese error y resolverlo como corresponde en un Estado de derecho.

Y eso implica llevar adelante medidas que nunca pueden pasar por violentar al Estado de derecho o por violentar otros derechos constitucionales, como es el derecho de propiedad.

Y no estamos hablando aquí ni de derechos absolutos, ni mucho menos, porque somos conscientes que el derecho de propiedad también es un derecho relativo, que no es absoluto, que puede ser restringido, entre otras cosas, porque existe el derecho del Estado a expropiar bienes para satisfacer un interés superior por el bien común.

Entonces, aquí lo que falla es el gobierno local, o a lo mejor el Gobierno Provincial, este o el que lo antecedió, o el Gobierno Nacional, ahora o antes, cuando no llevó adelante esas políticas.

Pero sería muy fácil echar la culpa para atrás y no decir nada, y aquí yo “recojo el guante” que deja la diputada De Ponti cuando dice que tenemos que elevar la discusión.

Creo que en ese intento de elevar el debate digo que, primero, no hay que personalizar en personas, en funcionarios municipales o no, voy más allá de eso.

Debemos dar una respuesta contundente de rechazo a este manejo demagógico de una necesidad y rechazar todo intento o violación del derecho de propiedad. Y a la vez, decir que tenemos que poner la lupa sobre las políticas que está llevando adelante el Gobierno Nacional en pos de la recuperación económica de este país.

Porque, según cómo manejemos eso, ese derecho de acceso a la vivienda será más o menos concreto o será más o menos fácil de alcanzar. Pero mientras tengamos las políticas económicas cerradas, erráticas, que lleva adelante el Gobierno Nacional, va a ser muy difícil que se pueda concretar el acceso a la vivienda.

Entonces, aquí, los que tienen responsabilidades de gobierno tienen que asumirlas y no deben victimizarse diciendo que esto es un uso político de una necesidad, porque los primeros que hacen un uso político de las necesidades, son aquellos que deberían haber resuelto este problema mucho antes.

Entonces, señor presidente, si bien hemos quedado en Labor Parlamentaria en tratar los proyectos con las distintas preocupaciones o miradas que hay por esta problemática, para la próxima sesión, no puedo dejar de señalar la necesidad que vemos desde el Bloque Somos Vida y Familia en dejar clara esta postura a través de la Legislatura de rechazo a este tipo de actitudes políticas que, realmente, son deleznables. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade sobre el mismo tema.

SR. DEL FRADE.– Saludo el debate que se está haciendo en este momento en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe porque lo que está expresando es el punto de vista de cada bloque, desde dónde se posiciona en relación a derechos, a principios, a creencias e

ideologías, y es un debate imprescindible de hacer, con la sinceridad con que cada una de las voces que se han escuchado lo dicen y lo expresan.

En nuestro caso, hemos estado junto a la gente que ha tomado distintas zonas en ciudades, terrenos, campos, en distintos lugares de la Provincia de Santa Fe, en distintos lugares del país y, sinceramente, rechazo la idea de que sean delincuentes.

Es posible –y efectivamente de eso se trata de acuerdo a lo que hemos escuchado– que la cuestión de la violación a la propiedad privada sea un concepto que a mucha gente le indigne, sabiendo que es algo muy interesante lo que decía el diputado Mayoraz, y que yo coincido, el derecho a la propiedad no es un derecho absoluto.

Pero me quiero circunscribir especialmente a la experiencia de casi 30 años de estar acompañando a gente que desesperadamente toma su lugar de trabajo para no perderlo, toma un lugarcito que está vacío para poder vivir, ante, efectivamente, el incumplimiento del derecho constitucional a la vivienda digna.

A la hora de usar un verbo que es “repudiar”, yo repudio el incumplimiento del derecho constitucional a la vivienda digna, al trabajo digno, a la salud, todo aquello que está en el artículo 14 y 14 bis de la Constitución.

Eso es lo que repudio. Y después trato de entender lo que significa la experiencia traumática de ir a buscar un lugar, poner un nylon, dos palos, y tratar de sostener de esa manera su reclamo a una vivienda digna.

Hay que estar en las distintas geografías de la Provincia de Santa Fe, a lo largo de los años, y ver a gente que realmente encuentra que esa es la única manera de reclamar un derecho que le es negado generación tras generación.

Nosotros no podemos ser indiferentes frente a esta gente, verdaderamente desesperada, con una gran angustia, que pasa cada hora como si fueran dos, porque el peso del tiempo es grande, porque se escucha lo que dicen los medios, se lee, se ven las acusaciones y se afrontan las represiones policiales.

Usted sabe, señor presidente, que cuando usted era muy joven, la primera operación que dieron las Tropas de Operaciones Especiales, fue un desalojo de vecinas y vecinos en la Zona Oeste de la ciudad de Rosario, lo que se conocía en aquel momento como el Parque Oeste. Después, con los años, en esas cabriolas que suelen gustarle a la historia, terminaron las Tropas de Operaciones Especiales teniendo su lugar allí. Pero su bautismo fue descender con dos helicópteros sobre esta gente que no tenía ni siquiera agua potable para tomar, en una ciudad que hasta no hace mucho era tributaria de un río fenomenal y que hoy está menguado por tantas cosas que hoy también se han dicho en esta sesión.

Y había que verlos a esos hombres, a esas mujeres, casi todas trabajadoras y trabajadores informales, cosa que hoy se ha multiplicado, tratar de decirles a esas Tropas de Operaciones Especiales que hacían su debut de esa manera, con helicópteros, tratándolos realmente como si fueran delincuentes, que ellos estaban allí porque no podían estar en ningún otro lado porque no tenían ningún otro lugar.

Y eso que vivimos nosotros en 1988, después lo vivimos en distintos lugares de la Provincia de Santa Fe.

Y lo que también hay que decir, en homenaje a la historia que tiene esta Legislatura, es que en la época del Gobierno del Dr. Tessio se votaron leyes en donde se decía que aquellas tierras improductivas que no fueran alojadas por gente que las buscara para trabajar, podían ser expropiadas, 1964.

Y eso después se reiteró, y por eso hay tantos pedidos hoy en distintos lugares, en distintas Legislaturas, sobre lo que significan, también, aquellas propiedades que no están ocupadas por nadie y que se utilizan más para el lavado de dinero que para que viva la gente.

Por lo tanto, creo, y esta es por supuesto una opción ideológica, que nosotros repudiamos la idea de que la gente que no tenga un lugar a donde ir y de pronto están en un lugar y generan todo este tipo de conflictos, no puede hacer otra cosa porque el conflicto ya está establecido cuando se le saca a la gente su derecho de vivir con dignidad.

Es un conflicto que tiene que ver con la concentración en pocas manos de tierras, de viviendas, y de muchísimas cosas que hacen a la forma de ser del sistema donde estamos que –como bien decía el diputado Galdeano– tiene que ver con esta moda, con esta manera de ser que tiene el capitalismo en nuestro país de tercer mundo, amado y saqueado.

Por eso, señor presidente, nosotros, con mucho respeto, con todas las consideraciones que se tuvieron, pero teniendo en cuenta, incluso, lo que significa la experiencia existencial de cada persona a las cuales nosotros tuvimos la suerte de poder escuchar, lo que repudiamos es tratar de delincuente a la gente desesperada.

Repudiamos a quienes no hacen lo imprescindible para que cualquier persona en un país rico pero saqueado, siga sin tener el derecho a tener una vivienda digna. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Espíndola sobre este tema.

SRA. ESPÍNDOLA.– Como ya lo han dicho quienes me antecedieron en la palabra, la situación que se vive, hoy por hoy, en la ciudad de Reconquista es una situación sumamente grave.

Hace dos semanas se comenzó con la toma de tierras en forma ilegal. Esta situación comenzó en el Barrio Belgrano, luego se extendió a la zona Suroeste de la ciudad, a terrenos que son de propiedad de la familia Cian, una familia que posee 30 hectáreas entre seis hermanos, y que utilizan esas hectáreas para criar vacas, las cuales ordeñan y venden la leche.

Ante la falta de respuesta del Gobierno Municipal, durante el fin de semana se produjeron dos tomas más en los barrios La Cortada y Guadalupe.

Claramente, señor presidente, estas tomas no son producto de la casualidad, reflejan una ausencia total de políticas públicas habitacionales, tanto a nivel municipal como a nivel provincial.

Después de seis años del Gobierno Municipal, no vemos que se haya avanzado en temas habitacionales, lo mismo ocurre con el Gobierno Provincial, no hay una política clara en cuanto a vivienda.

El año pasado escuchábamos en este Recinto, durante el discurso del Gobernador Perotti, que hacía referencia a que iba a eliminar los ranchos.

La verdad, nosotros esperamos ver este tipo de políticas, que son muy necesarias, sobre todo cuando uno tiene en cuenta lo que ocurre en ciudades como la nuestra.

Escuchaba a algunos de los diputados que me antecedieron en la palabra hablar del uso político de esta situación.

Personalmente, quiero decir que el uso político no se hace de parte de la oposición en la ciudad, sino que se hizo de parte de quien ejerce el Poder Ejecutivo Municipal al culpar al Gobierno del Frente Progresista, Cívico y Social de la falta de políticas habitacionales.

Si hubo un gobierno que hizo foco en el Norte y que le dio más a la ciudad de Reconquista que cualquier otro gobierno, fue el Gobierno del Frente Progresista, Cívico y Social, que nos permitió tener un Acueducto, un Palacio de Justicia, un Instituto del Profesorado y un Hospital de primera categoría, el que hoy por hoy hace frente al Covid.

Lamentablemente, nosotros rechazamos que se haya desviado tanto el punto de atención y se haya pretendido hacernos responsables de la situación que se está viviendo hoy, sobre todo, teniendo en cuenta –como dijo el diputado Galdeano– que a nivel nacional no se pregona con el ejemplo y que fue el propio Presidente de la Nación quien salió a decir que no tiene sentido guardar las tierras para que el día que se muera la persona propietaria, un hijo lo herede, tiene mucho más sentido volverla productiva hoy y que en ese lugar, alguien construya un techo.

Claramente, cuando quienes son referentes salen con este tipo de declaraciones sumamente irresponsables y desafortunadas, están dando un mensaje a la sociedad, un mensaje que genera caos social, genera enfrentamientos entre vecinos como estamos viviendo en la ciudad de Reconquista.

Durante el día de ayer estuvo el Gobernador Perotti visitando la ciudad, me enteré por los medios, lamento muchísimo que no haya aprovechado esa visita para hacer foco en esta situación que se está viviendo y que la verdad es terrible, que genera enfrentamientos, que como ya lo han dicho, hay familias que tienen niños y que están expuestas a situaciones terribles.

Lamentamos muchísimo que el Gobernador no haya aprovechado para expedirse sobre esta situación y traer un poco de paz y de calma a la ciudad que tanta falta le hace.

Aprovechamos, señor presidente, esta instancia, para invitarlo al señor Gobernador a que tome cartas en el asunto y, de forma inmediata, proteja la inviolabilidad de la propiedad privada, haga cumplir los derechos a una vivienda digna y, sobre todo, restablezca la paz social que tanta falta nos hace. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera también sobre este tema.

SRA. BRUERA.– Quiero hacer algunas consideraciones porque no quiero dejar de pronunciarme en este tema que me parece tan profundo. Coincido con lo que ha dicho, en primer término, creo que la diputada Lucila De Ponti, y después otros diputados como Carlos Del Frade y otros también que han coincidido en que hay que poner este debate por encima de las chicanas políticas.

Obviamente, que a mí tampoco me gustan las usurpaciones ni los saqueos, y sobre todo porque siempre, históricamente, han terminado en represión.

Entonces, frente a una crisis social tan grande que genera la desesperación de la gente, creo que no se la puede ubicar o definir como una usurpación, como un delito. Porque, incluso, sería contradictorio, estamos hablando de la desesperación de la gente, habrá que ver si es un delito en cada caso concreto.

De todas maneras, queda claro que –obviamente– tampoco me gustan las usurpaciones, no comparto la idea, mucho menos comparto que esto fuera fomentado, pero sí creo que se ha hecho un uso absolutamente político de este tema y lo voy a mencionar y a demostrar por algunas cosas que se han dicho en este Recinto.

En primer lugar, estamos todos de acuerdo con que el derecho a la propiedad es un derecho constitucional y el derecho a la vivienda digna también, pero el derecho de propiedad –como también bien lo han dicho acá varios diputados– no es un derecho absoluto, si no, no existiría la posibilidad de expropiar bienes.

A esto de que el derecho de propiedad no es absoluto no lo aprendí en la Facultad de Derecho, lo aprendí después, lo aprendí porque cuando yo iba a una escuela de monjas, nos hicieron leer la Encíclica Populorum Progressio que salió en el año 1967. Creo que el Papa era Pablo VI, alguno que sea más asiduo concurrente a la iglesia que me avise si acerté, pero sí me acuerdo el nombre de la Encíclica Populorum Progressio, donde se habla del sentido social de la propiedad y la hipoteca social de la propiedad.

Y además me acuerdo porque lo utilicé para hacer un escrito judicial en una situación de usurpación de la fábrica Pacheco, no sé si se acuerdan, que hubo una usurpación de fábrica por la lucha de los trabajadores.

Pero hay que aclarar algo. Además de este sentido de la propiedad, la propiedad es de todos. No es que la propiedad sea sólo de los propietarios, la propiedad es de todos, no es que haya algunos que tienen derecho a la propiedad y otros que tienen derecho a la vivienda digna.

Todos tienen derecho a la propiedad y todos tienen derecho a la vivienda digna. Y estamos reflexionando sobre aquellos a quienes masivamente se les ha negado el derecho a la propiedad.

Si no, los derechos humanos. Hay categorías de derechos humanos. Hay categorías sociales de derechos humanos y no es así. Quienes no tienen propiedad también tienen derecho a la propiedad y han sido usurpados masivamente.

Por supuesto, que la solución no es la guerra de todos contra todos sino que esa es la función del Estado. A mí lo que me preocupa es que a esto se le dé una utilización política y no hay duda de esto, no hay duda no solamente por algunas expresiones.

En primer lugar, por el desarrollo de los hechos, cómo se han denunciado los hechos, cómo se ha perseguido a personas que, al revés, dentro de sus trabajos y de su militancia social, fueron a organizar, a relevar la cantidad de personas que había y a posibilitar una solución del Estado a este problema.

Yo creo que la preocupación que deberíamos manifestar es, en primer término, por la crisis social tremenda que estamos viviendo después de haber transitado por la pandemia macrista y haber ingresado en la pandemia Covid.

Y digo que ha sido utilizado políticamente porque un diputado que habló antes que yo, cuando se refería a las usurpaciones hablaba de delito, por supuesto que la usurpación es un delito incluido en el Código Penal, pero lo vinculó a la corrupción, lo vinculó a los bolsos de López. No lo vinculó a la usurpación y vaciamiento de Vicentin, a la usurpación del Correo Argentino, no, lo vinculó a lo más grosero, con lo cual no me cabe duda que se está haciendo una utilización política de este tema y eso sí me parece mal y creo que de esa encerrona tenemos que salir y quiero decir esto porque no es la primera vez que en algunas de estas declaraciones se menciona al Movimiento Evita.

Y yo no pertenezco al Movimiento Evita, pero sí tengo los suficientes años como para haber visto estas estigmatizaciones que se hacen de movimientos sociales o movimientos de militantes o de grupos de militantes de partidos políticos y ya tenemos experiencia cómo han terminado en las épocas más oscuras de nuestra sociedad.

Por lo tanto, repudio esa utilización política y que se atribuya esto a determinados grupos políticos que fomentan estas cuestiones.

Sí creo que todos en la política debemos hacernos cargo –y en eso también me incluyo– de abordar este tema seriamente, de poner en primer plano la crisis social y de tratar de evitar que se repitan usurpaciones y que, en caso de haberlas, el Estado sea el que intervenga para solucionar el conflicto y sin represión. Sin represión sino con políticas sociales. Sin represión, como ha pasado en otras situaciones, y sí con políticas sociales, porque nadie, que encima de que no tiene donde vivir, que va a poner una lona o un nailon para poder pasar una noche, tiene ganas, encima, de sufrir los palos policiales, la represión y la estigmatización que se le atribuye.

Hay declaraciones que generan estas reacciones violentas del Estado. Por eso, no me gustan. Por eso no me gustan y sí ratifico lo que proponía mi compañera Lucila De Ponti, Carlos Del Frade y algún otro compañero que también he escuchado hablar, que expresemos la preocupación por la crisis social de vivienda, que pidamos que el Estado se haga cargo de solucionar estos conflictos y que pongamos este debate y todos los debates por encima de estas chicanas y estos ataques políticos parciales, porque si no, en un año electoral, esto puede llegar a ser invivible y además puede ser que seamos ineficientes en abordar todos los problemas sociales y políticos con que nos vamos a encontrar, desgraciadamente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Voy a ser breve. En primer lugar, si bien es cierto que en Labor Parlamentaria habíamos acordado que cada una de las expresiones políticas de las bancadas hagan las manifestaciones que crean oportunas, me parece que poco se rescató del acuerdo que logramos en esa reunión de Labor Parlamentaria, por lo menos, las expresiones mayoritarias que conformamos esta Cámara de manifestar la preocupación por la situación que se está viviendo en la ciudad de Reconquista.

Yo me quiero quedar en particular con esta situación, estamos absolutamente de acuerdo en que hay que manifestar la preocupación como Cámara. Aclarar que cuando se plantean estos proyectos de declaración, no hacemos propio ni estamos votando los fundamentos. Quedó claro también en la tarea de Labor Parlamentaria que lo que se aprueba es la parte declarativa y los fundamentos, cada uno tiene su visión, cada uno tiene su lectura y obviamente, que si nos ponemos a discutir cuáles son los fundamentos que tienen que ser parte de la declaración, quizás no hubiésemos llegado a un acuerdo.

Yo quiero destacar que institucionalmente se manifieste la preocupación. También quiero decir, ya como valoración personal, que esto es parte de la gran deuda que tiene la democracia argentina, no hay democracia si no hay igualdad de oportunidades, si no hay inclusión.

En esto nos debemos hacer cargo desde la política. Parece que no tiene ningún sentido que nos estemos chicaneando o que queramos hacer cargo parcialmente a uno de los sectores políticos cuando, por lo menos, la bancada mayoritaria, tenemos responsabilidad, tuvimos responsabilidad de gobierno en los últimos años, prácticamente desde que tenemos democracia o desde que tenemos historia constitucional que las bancadas mayoritarias, por lo menos de esta Cámara de Diputados, tuvimos responsabilidad de gobierno.

Así que nadie está exento de esas responsabilidades, de los bolsones de pobreza que tenemos en nuestro país, de la exclusión social que se vive, de la imposibilidad de acceso a la vivienda.

Insisto, es la gran deuda que tiene la democracia argentina, me parece que nosotros, en primer lugar, tendríamos que hacernos cargo. Hay algunos diputados y algunas diputadas que hablan como que nada tuvieron que ver con la historia reciente o con la administración del Estado Nacional y me parece que si queremos saldar esa deuda que tiene la democracia con nuestro país, con los ciudadanos y las ciudadanas, primero hay que hacerse cargo y después trabajar en función de encontrar soluciones superadoras.

Acá lo que está faltando sin ningún tipo de duda, es que los actores del Estado se involucren y se pongan a dialogar con los actores sociales, con aquellas personas que han ocupado estas tierras para encontrar una solución en el marco del diálogo, en el marco del consenso, que descarte cualquier posibilidad de que exista represión, de que exista violencia contra estas personas que toman tierras y, por supuesto, que yo acuerdo con lo que han

manifestado muchos diputados y diputadas que si lo hacen, lo hacen en un estado de desesperación.

Decir esto no significa estar avalando algo que el Código Penal establece como un delito, que es la usurpación de propiedad privada. Eso está claro, nadie va a dejar de reconocerlo, pero está claro también que las personas que toman tierras no lo hacen porque tienen ganas de joder y pasar frío y llevar a su familia abajo de un toldo con el riesgo de que haya represión, con el riesgo de que también puedan sufrir violencia.

Entonces, me parece que lo que debemos hacer desde esta Cámara, lo que estamos haciendo es lo correcto, es manifestar la preocupación.

En lo personal, me hubiese gustado, lo quiero decir, que hubiese pasado una semana en Comisión para que el texto –y así lo planteé en Labor Parlamentaria– que se pueda consensuar, sea lo más inclusivo posible y también que en ese texto hubiésemos podido hacer referencia a la función y al rol que tiene que tener el Estado y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para resolver este conflicto y encontrar una solución en el marco del diálogo y la paz social.

Quiero dejar claro que nos parece absolutamente necesario manifestar la preocupación por la situación que se está viviendo particularmente en la ciudad de Reconquista. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Real.

SR. REAL.– La verdad que no pensaba participar. Quiero hacer mío lo que me movió cuando tratamos esta cuestión en Labor Parlamentaria, que fue lo que termina de decir el diputado Palo Oliver.

Me parece que se mezcló todo. Yo no sé quiénes son los que hacen chicanas políticas y demás, pero quiero dejar bien en claro lo que pienso. No me llegan las acusaciones de ningún lado cuando planteé la necesidad de que teníamos que dar una señal clara y no había que estar explicando por qué.

La Argentina tiene un 60% de pobres. ¿A quién estamos mirando? ¿A quién estamos culpando? Es la clase política. ¿A quién vamos a culpar? ¿Al imperialismo? ¿A quién vamos a culpar? Es la clase política que ha fracasado: 60% de pobres.

El mundo tiene entre 3.500 y 4.000 millones de desposeídos. Tengo la convicción, la tengo desde hace mucho tiempo, que si los poderosos, no los gobiernos, si los poderosos, y esto no quiere decir que sea un concepto socialista, no entienden que los excluidos tienen que ser incluidos, este mundo no es viable.

Pero cuando se da un hecho puntual, porque acá hay cuestiones objetivas, ¿hay usurpación o no hay usurpación en Reconquista? Esta es la pregunta que no hacemos.

Entonces yo, como diputado, como representante del pueblo, cuando traigo un proyecto, independientemente de las connotaciones políticas o lo que se busque para afuera, me parece, y por eso entendí que si algún término molestaba, que nosotros podíamos encontrar un texto que nos identificara a todos, que el texto está.

Cuando se empezaron a agregar cuestiones, que yo las entiendo desde el punto de vista del pensamiento político de algunos amigos, que los aprecio, ahora, la cuestión social existió antes, existe ahora y va a seguir existiendo.

El problema puntual que se está planteando es que, entendiendo la situación del desposeído y la cuestión social y la falta de políticas de viviendas, la posición institucional de la Cámara era decir que ese no es el camino y decírselo a la sociedad.

Y yo dije hoy, ¿qué pasa si tenemos un desmadre? Hace un mes planteábamos que había vecinos de Ibarlucea que estaban preocupadísimos por una cuestión que se comentaba, por eso lo digo, y se hizo un pedido de informes al Gobierno para ver si tenía conocimiento de la situación.

¿Qué pasa si se empieza a desmadrar? Porque los ejemplos los tenemos a la vista. De situaciones que no se ponen en su lugar, que se van manifestando. No vamos a descubrir nada nuevo.

Y lejos estoy de que alguien me diga que estoy en la grieta o que haga una defensa absoluta de la propiedad privada. Lo que es objetivo es objetivo.

Por eso entendí y la verdad no me preocupa si los terrenos son de Juan, de Pedro o del Estado. Es lo mismo.

Por supuesto que creo que tiene que haber una política social, que tiene que haber una política de vivienda, pero es otra cuestión esa.

Lo que estaba mencionando es la preocupación que teníamos que tener nosotros, como Cámara de Diputados, manifestando que éste no es el camino.

Habrá cuestiones ulteriores. Hará falta una política de vivienda pero no podíamos dudar en este tema.

Trabajaremos para que salgan todos los pedidos de informes, pero la diputada De Ponti dijo que... Yo entiendo las particularidades que puede tener cada uno y lo que se pueda pensar.

Yo les quiero decir que desde nuestro ánimo, lo que me pareció es que la Cámara tenía que dar un veredicto, tenía que decir éste no es el camino y lo que se termina aprobando; los considerandos no se aprueban. Se aprueba lo que dice, la preocupación por lo que estaba aconteciendo y esa es una cuestión general de las usurpaciones; si hay exceso de las fuerzas policiales y demás, también está la preocupación.

Esto es lo que quiero decir. Me parece que no tenemos que mezclar los asuntos. No tenemos que mezclar, porque en la otra preocupación estamos todos, no vamos a descubrir la falta de viviendas que tiene una Provincia que fue castigada, castigada por el Gobierno kirchnerista y después por el Gobierno macrista para que Santa Fe no tuviera las viviendas que tendría que tener.

¿Qué vamos a descubrir? Yo no quiero ni plantear chicanas ni nada por el estilo. Pero debemos tener la posición institucional de decir “señores, este no es el camino”. Y por supuesto, ayudar, si se quiere, o trabajar, o insistir, o todas las cuestiones que nos interesan a todos, que están enmarcadas dentro de un problema que es mundial y que la Argentina y la Provincia de Santa Fe están por encima de los estándares que se dan en el mundo en lo que significa el nivel de pobreza y de desarrollo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Yo también había elevado un pedido de informes para el Ministerio Público de la Acusación para, por intermedio de la Fiscalía Regional Nº 4, tener algo más de información sobre estos acontecimientos que nos veníamos enterando por los medios, por los portales, como se dijo, o a partir de algunos amigos que tenemos siempre en estas localidades.

En el caso de Reconquista, en principio, sabemos que la situación es compleja, por eso era el pedido de informes al MPA, como para contar con información, porque a esta altura de la noche y después de escuchar un poco todos los argumentos, que son atendibles parados desde distintos lugares, pero yo no quiero pararme en ninguno de los dos lados de la grieta porque me parece que esta confrontación de quienes condenan las acciones en defensa de la propiedad privada o la justifican en la necesidad del acceso a la vivienda, me parece que no nos lleva, por lo menos, a una forma superadora, a un debate superador que tenemos que darnos ante estas situaciones que, por otro lado, son recurrentes.

El problema de la imposibilidad del acceso al suelo o el problema de la vivienda, vemos que con determinadas crisis, momentos difíciles del país, aparecen, y aparecen con determinadas características y creo que pararnos y hacer hincapié sobre las visiones ideológicas duras no ayuda a entender el problema y mucho menos a buscar soluciones al respecto.

Creo que acá se han dicho cosas coincidentes en términos generales. La condena a las tomas, porque todos sabemos que son ilegales, esto lo han dicho con mayor o menor tono, pero me parece que lo han dicho, y en un renglón siguiente también se dijo que la situación, la cuestión social, es prácticamente insostenible.

Los problemas de acceso a la vivienda y al suelo que están pidiendo algunos sectores, realmente es terrible y a veces se manifiestan de las formas menos deseadas, incluso en cuanto a algunas familias que ven como viable, como legítimo este tipo de formas de ocupación del suelo que tienen todos los visos de ilegalidad y de formas de violencia también.

Pero yo quería traer a colación una cosa. Seguramente, muchos de los diputados que están acá presentes deben haber leído –para que no se sitúen en ninguno de los lados de esta grieta que se puede dar en debate– el informe de un estudio que ha hecho el CELS con algunos investigadores del Conicet respecto a distintas tomas que se dan en el conurbano.

Es muy interesante leerlo, es muy interesante porque, de alguna forma, nos ayuda a entender cuál es la dinámica interna de las tomas. Y cómo han evolucionado en todos estos tiempos, como en algún momento, fundamentalmente en la década del ‘80, estuvieron organizadas por movimientos políticos fuertemente ideologizados y creyendo que estas eran las formas de salir de la problemática del suelo y la vivienda pero cómo con el tiempo, fundamentalmente luego de la década del ‘90, estos movimientos no sólo que han tomado

autonomía sino también que han aparecido personajes nuevos y sigo hablando del estudio del CELS, no es una cosa mía sino de los investigadores.

Les voy a pasar el informe porque me parece interesante que lo tengan todos. La aparición del conocido loteador informal, que son las nuevas figuras que aparecen en este tipo de tomas, que, anclados sobre las necesidades sociales, terminan generando una especie de submercado en la informalidad, con ventas de lotes a muy bajos precios.

Porque esto hay que decirlo también, muchas veces son alentados desde la política pero esto tiene otro origen, vuelvo a decirlo, se reconoce la necesidad pero también se reconocen estos operadores inmobiliarios, incluso en estos estudios surge que algunas inmobiliarias formalizadas trabajaban adentro de estos movimientos, generando toda esta especie de submercado en la informalidad y vendiendo a muy bajo costo lotes sin papeles.

Esto es un poco, como se lo ha denominado, la forma de acceder a tierras porque otro mercado formal no lo permite, las tomas significaban ocupar un terreno sin papeles. A través de quién. A través de un loteador.

Y los movimientos políticos tienen que estudiar bien lo que pasa en Reconquista porque todos vamos a tener un pedacito de esa película. Aparecen después, tratando de organizar, tratando de buscarle alguna organización interna, tratando de implementar un comedor, tratando de buscar, pero aparecen después.

¿Con esto qué quiero decir? Que, realmente, si nosotros no entendemos que la problemática es seria, que las redes de la ilegalidad y del negocio inmobiliario en la informalidad se montan sobre estas necesidades para generar estas situaciones, que sobre esto también opera la complicidad y la connivencia de la Policía y de los punteros que garantizan protección y conexiones con la política, porque esto ha sucedido en todos los movimientos y en todas las tomas.

Pero, vuelvo a decir, no me quiero parar en ninguno de los extremos porque si no no podemos discutir el problema de fondo, que yo, realmente, después de condenar la ilegalidad y todo lo que se ha dicho, comparto, y sobre eso no voy a decir absolutamente nada. Y creo que la diputada De Ponti, cuando hablaba un poco exacerbada en su discurso, ella no puede negar que ya existe un comunicado del MPA donde le están diciendo al intendente de la ciudad que deje actuar a la Justicia y que se dedique él a hacer la cosas que tiene que hacer cuando le dijo a la Justicia que no se entrometa.

A mí me parece que son todas señales absolutamente equivocadas, desde los distintos estamentos del Estado, donde no se tienen posiciones firmes ante esta situación y luego, tampoco se trabaja en las soluciones de fondo, porque sabemos que las soluciones de fondo tienen que ver con esto, con operar en el acceso a la tierra.

La diputada Pacchiotti, la veía también en un momento donde estamos discutiendo una ley de suelos que aborda estas problemáticas en el fondo de la cuestión, en la posibilidad de generar herramientas reales para los gobiernos locales y para los gobiernos provinciales, para que el acceso sea real y no sea declamado.

Esto lo vengo discutiendo hace cuatro años. Cuando yo asumí como diputado presentamos un proyecto de suelos, que no digo que sea la panacea, pero creo que hay muchas puntas novedosas, incluso algunos municipios lo han implementado.

Con esto no quiero decir que no se ha hecho nada, porque la verdad que hay herramientas disponibles. Yo he podido hacer encuestas, cuando hice el proyecto de ley de suelos, a distintos municipios y comunas y realmente han implementado herramientas novedosas, acceso a créditos para trabajar en forma innovadora, de reparto de la plusvalía, incluso en algunos consorcios públicos-privados, hay realmente herramientas novedosas que han aplicado las ciudades para poner paños fríos sabiendo que estas soluciones no son de un día para otro. Se necesitan políticas constantes y más allá de los gobiernos de turno, que se sostengan en el tiempo, porque ninguna de estas problemáticas, que son problemáticas profundas y complejas, se van a resolver de un día para otro.

Pero yo creo que acá, el asunto está en cómo ponemos el acento en las políticas de anticipación y creo que es ahí donde nosotros tenemos que debatir a fondo estas alternativas.

Yo creo que realmente debe haber una ley de suelos donde la Provincia lo tome como política de Estado en forma conjunta con los municipios y se aboquen a trabajar en una política a largo plazo para resolver esta problemática. Vuelvo a decir, con la recurrencia, no sea que esto lo estemos discutiendo en forma seguida. Pero si finalmente nosotros no nos ponemos de acuerdo sobre las respuestas de fondo, sabemos que no vamos a estar modificando esta lógica perversa que alimenta la recurrencia de estas urgencias.

Yo creo que la única forma de resolverlo es ésta. Es poniéndonos de acuerdo sobre estas cosas, que son las de fondo, y tratando la coyuntura de ser claros, no llenando de palabras y poniéndonos en los dos extremos de la grieta. Que nuevamente parece ser que sucede cuando tenemos estas situaciones límite y mucho menos nos posibilita discutir y avanzar en este tipo de políticas que, seguro, nuestra Provincia necesita. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– La diputada Lucila De Ponti está pidiendo nuevamente la palabra, porque según entiende ella, fue aludida por las expresiones del diputado Boscarol. ¿Es así diputada?

SRA. DE PONTI.– Sí, señor presidente. Y no voy a ser tan exacerbada como en mi primera intervención pero fui aludida por el diputado Boscarol al mencionar una comunicación del MPA que realmente no conozco.

Lo que sí conozco y tengo en mi poder por lo cual lo puedo, incluso, ingresar formalmente en la Cámara…

– Se interrumpe momentáneamente el audio de la conexión.

SRA. DE PONTI.– Le decía que yo sí tengo en mi poder la presentación legal que el Intendente Vallejos hizo ante la Fiscalía Nº 4 pidiéndole al fiscal que intervenga en la resolución de las tomas. Y también en conversaciones con el Ministro Lagna, fue él quien me mencionó que el fiscal le pedía que las fuerzas de seguridad intervengan en términos del delito de flagrancia para no generar un posicionamiento judicial.

Eso, por un lado, porque yo no tengo ningún conocimiento de una comunicación del MPA, por lo tanto, no me parece que haya que tergiversar la información, al menos, la que es pública.

Y, por otra parte, para finalizar, me parece que lo del diputado Boscarol, escudándose en un informe, en un estudio que ha hecho el CELS, está intentando de la misma manera que se hizo antes, seguir demonizando a los movimientos sociales y simplemente quiero decirle que de cualquier manera se le ven los hilos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solamente quiero clarificar al Cuerpo sobre esos dichos. Tengo en mis manos el comunicado del MPA, señor presidente, si me permite voy a leer un párrafo para el conocimiento de la diputada y de todo el Cuerpo.

Entre varios párrafos, hay uno que dice: “Los hechos han generado enfrentamientos políticos y distintas especulaciones, las que no forman parte de nuestras actuaciones. Instamos a quienes tienen responsabilidades gubernamentales a actuar con la seriedad del caso, evitando confundir a la población especialmente vulnerable. En este caso no resulta positivo requerir públicamente que el MPA se abstenga de actuar nada menos que frente a un delito o, lo que es peor, entrometerse en nuestras funciones aleccionando sobre quiénes eran o no los responsables de los hechos”. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Lucila De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Señor presidente, simplemente le pido que los dos lo ingresemos formalmente a la Cámara de Diputados para que quede constancia de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, diputada.

14 ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Gracias, señor presidente, no quiero interrumpir este debate pero voy a hacer una moción para resolver esa cuestión formal de poder votar el Orden del Día de los asuntos 1 al 142. No hay ningún proyecto de ley, son todos proyectos de comunicación, declaración, pases al archivo. Mociono que se voten en bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– No hay diputados ni diputadas anotados para hablar sobre el tema usurpaciones en Reconquista y Avellaneda. Sí tengo pedidos de palabra por otros temas.

Voy a poner a consideración la moción presentada por el diputado Blanco de cambiar el orden de la sesión y proceder ahora a votar el Orden del Día y hacerlo en bloque.

A consideración la moción del diputado Blanco.

– ***Resulta aprobada.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, solicito autorización para la abstención para el Asunto 142 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación del Asunto 142, formulada por la diputada Donnet.

– ***Resulta aprobada.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Gracias, señor presidente, quiero manifestar de parte de nuestro bloque que no acompañamos los asuntos Nº 4, 5, 7, 10, 13, 19, 24, 35 y 80 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración el Orden del Día del asunto 1 al 142 con la abstención de la diputada Donnet en el Asunto 142 y el voto negativo de los asuntos Nº 4, 5, 7, 10, 13, 19, 24, 35 y 80, de acuerdo a lo que ha manifestado el diputado Mayoraz en nombre del bloque que preside.

– ***Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:***

14.1 MUESTRA FOTOGRÁFICA "RESIGNIFICAR" EN HALL DE LA LEGISLATURA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución Nº 42.107-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi y del diputado Mayoraz por el cual esta Cámara resuelve exponer en el Hall de la Legislatura durante el mes de octubre "Mes de la Integración de las Personas con Discapacidad", la muestra fotográfica "Resignificar" de la fotógrafa Selene Ramseyer y de la Institución Aficionados Fotografía; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Exponer en el Hall de la Legislatura durante el mes de octubre "Mes de la Integración de las Personas con Discapacidad" la muestra fotográfica "Resignificar" de la fotógrafa Selene Ramseyer y de la institución Aficionados Fotografía.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de esta muestra.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente propuesta se origina a partir de la puesta en marcha del proyecto "Contame tu historia", el cual consiste en realizar sesiones fotográficas gratuitas a personas con discapacidad o con historias de vida especiales. El mismo tuvo como objetivo que las familias y los niños con discapacidad vean que también pueden ser "modelos"; que la fotografía sirva como herramienta para darle visibilidad a estas temáticas, haciendo cuestión cotidiana la inclusión; sirviendo de confronte con la realidad para que todo el que vea las fotos sea consciente de todo lo que tiene y de alguna manera lo valore.

La muestra fotográfica que se pretende exponer corresponde a Selene Ramseyer, fotógrafa oriunda de la ciudad de Calchaquí quien hace años atrás, luego del nacimiento prematuro de su hija y su diagnóstico, dos años después, de hipoacusia bilateral profunda, encontró en la fotografía una forma de vida capaz de dejar recuerdos invaluables para esos padres que estaban en la total incertidumbre frente a la discapacidad de sus hijos.

Por esto, tras el paso de diversos acontecimientos, decide crear el proyecto "Contame tu historia". Así, cada historia que es llamada a retratar la realiza de manera documental. Se acerca hasta el lugar en el que los niños y las familias estén y se sientan cómodos, generalmente sus casas. Dialoga con ellos, mientras, mate de por medio, empieza a disparar sus primeros clics. Las sesiones duran de dos a tres horas, dependiendo cada caso. Luego, llega a su estudio fotográfico con todo el material y comienza el proceso de selección y edición de las imágenes. Una vez que

tiene listo y preparado lo que va a publicar, escribe, con sus palabras, la historia de ellos, siempre trata que la historia sea contada desde lo positivo, lo inspirador, la motivación, haciendo resaltar la resiliencia de cada familia.

El resultado es publicado en las redes sociales, y también fue difundido en una muestra especial llevada a cabo en la localidad en la que reside junto con jornadas, ciclos de charlas sobre la discapacidad y la inclusión, y la publicación de un libro en el año 2019, en el que une las historias que fue conociendo junto con su propia historia y la de su hija, con fotos.

En definitiva, como puede observarse, la fotografía es una herramienta capaz de lograr cosas increíbles, una herramienta de inclusión, una herramienta capaz de sanar, y una de las más poderosas expresiones artísticas de alcance masivo lo cual posibilita su llegada a una gran cantidad de personas que se encuentra atravesando situaciones idénticas o similares a las retratadas, tal vez, sirviéndoles de guía y ejemplo.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.2 DESAPARICIÓN DE ACTIVISTA SILVIA CASTRO DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.578-CD-GEN-FPCS de la diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación ante la desaparición de Silvia Castro, reconocida activista por la no discriminación a personas VIH y por los derechos de usuarios de drogas de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su profunda preocupación ante la desaparición de Silvia Castro, reconocida activista por la no discriminación a personas con VIH y por los derechos de usuarios de drogas de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, cuyo paradero se desconoce desde fines de diciembre de 2020 y exhorta al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para esclarecer prontamente lo sucedido en relación a su persona.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la desaparición de Silvia Castro, reconocida activista por la no discriminación a personas con VIH y por los derechos de usuarios de drogas de la ciudad de Rosario, cuyo paradero se desconoce desde fines de diciembre de 2020 y exhorta al Gobierno Provincial a tomar todas las medidas necesarias para prontamente esclarecer lo sucedido.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Silvia Castro es una reconocida activista por la no discriminación a personas con VIH y por los derechos de usuarios de drogas de la ciudad de Rosario.

La "Flaca", tal como la apodan sus amigos y compañeros, lleva más de 20 años trabajando como operadora barrial y comunitaria.

El pasado 11 de marzo grupo de vecinos se congregó en calle Garibaldi 1070, en barrio Tablada de la ciudad de Rosario, para reclamar que se esclarezca la desaparición de Silvia, quien fue vista por última vez entre fines diciembre del 2020 y principios de enero de 2021.

En tal sentido, según una nota publicada por el diario El Ciudadano[41] con fecha del jueves 11 de marzo, "una treintena de personas se concentró en el atardecer de este miércoles frente a la edificación de Garibaldi 1070, a menos de dos cuadras de la comisaría 15ª, y con música y carteles reclamaron saber lo que siguen preguntándose y que convertirán en denuncia judicial hasta tener una explicación creíble: ¿Qué pasó con la Flaca?".

Una vecina y amiga afirmó que Silvia Castro "no tenía familia. Los amigos y compañeros éramos su familia". Justamente esas amigas y amigos fueron quienes, ante la falta de noticias, se acercaron a la casa de Silvia para saber cómo estaba. Allí fueron atendidos por una persona que no conocían, quien manifestó ser un amigo de Silvia y actual propietario del inmueble, además de relatar la internación y posterior fallecimiento de la mujer.

A raíz de las dudosas circunstancias que rodean la desaparición de Silvia Castro, el miércoles 17/03/21 un numeroso grupo de personas que integran diversas organizaciones que trabajan la problemática de droga dependencias y sida desde la óptica de la reducción de daños, políticas de Género y Derechos Humanos, entre las que podemos mencionar a la Asociación Argentina de Reducción de Daños (ARDA), al Centro de Estudios Avanzados en Drogadependencias y Sida de la Universidad Nacional de Rosario (CEADS-UNR), la Red Argentina por los Derechos de los/as usuarios/as de Drogas (RADAUD), y Centro Comunitario Fuerte Apache, realizaron una Denuncia Penal ante el Ministerio Público de la Acusación de Rosario sobre la posible Desaparición y/o Muerte Dudosa con usurpación de propiedad respecto a la persona y bienes de Silvia Rosa Castro.

A través de un comunicado de prensa, las organizaciones denunciantes expresaron que aportaron información sobre las contradicciones entre la posible fecha de internación según habría manifestado el actual poseedor de la propiedad y la última vez que fue vista en el barrio, también sobre la venta de la propiedad, posible operativo policial llevado a cabo en la misma y contradicciones sobre la posible sepultura e indicaron que pidieron se investigue en qué circunstancias falleció, si ello efectivamente ocurrió, qué pasó con su cuerpo, y que se investigue la aparente compraventa de su propiedad que actualmente está en venta".

41 https://www.elciudadanoweb.com/que-paso-con-la-flaca-es-la-pregunta-que-sin-respuesta-creible-sehace-protesta-y-denuncia/

Desde este Cuerpo queremos expresar nuestra profunda preocupación por los hechos acaecidos y expresar nuestra solidaridad con las y los amigos y compañeros de Silvia Castro, al tiempo que exhortar al Gobierno Provincial a tomar todas las medidas necesarias para prontamente esclarecer lo sucedido

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mónica Peralta

14.3 "FORO GENERACIÓN IGUALDAD" CONVOCADO POR ONU MUJERES: INTERÉS LEGISLATIVO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.674-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara de su interés el Foro Generación Igualdad convocado por ONU Mujeres y que comenzara en la Ciudad de México el 29 al 31 de marzo y culminará en París del 30 de junio al 02 de julio de 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés el "Foro Generación Igualdad", convocado por ONU Mujeres y organizado por los gobiernos de México y Francia, que comenzó en Ciudad de México del 29 al 31 de marzo y culminará en París en las fechas comprendidas entre el 30 de junio y el 2 de julio del corriente año.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DECLARA:

Su interés por el "Foro Generación Igualdad", convocado por ONU Mujeres y que comenzará en la Ciudad de México del 29 al 31 de marzo y culminara en París del 30 de junio al 2 de julio del corriente año.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Foro que pretendemos se declare de interés, es una reunión mundial en pos de la igualdad de género y centrada en la sociedad civil.

El mismo es convocado por ONU Mujeres, y tiene previsto presentar acciones concretas, ambiciosas y transformadoras para lograr un efecto inmediato e irreversible en pos de la igualdad de género.

El evento se basa en la misma lógica que hizo posible la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, el cual se centra en el poder del activismo, de la solidaridad feminista y del liderazgo joven para lograr cambios transformadores.

Asimismo somos consientes del gran compromiso que tiene esta Cámara para adoptar medidas que logren efectivizar la igualdad de género en todos los ámbitos del territorio santafesino.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.

Cesira Arcando

14.4 VICTORIA STÉFANO PRIMERA PERSONA TRAVESTI CONDUCTORA OFICIAL DE UN ACTO DE GOBIERNO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.798-CD-PJ, de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la elección de Victoria Stéfano como conductora oficial de un acto de Gobierno de la Provincia, convirtiéndose en la primera persona travesti en conducir un acto de estas características en el país; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la elección de Victoria Stéfano como conductora oficial de un acto de gobierno de la Provincia, convirtiéndose en la primera persona travesti en conducir un acto de estas características en el país.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado mes de febrero la periodista Victoria Stéfano llevó adelante la conducción oficial del acto realizado para la presentación del Proyecto de Cooperación Técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de género en el marco del IV Programa de Cooperación Triangular Costa Rica-España-Santa Fe en el Salón Blanco de la Casa Gris. De esta forma, Victoria se convirtió en la primera persona travesti en conducir un acto de Gobierno en el país.

El pasado 25 de noviembre, la escritora y periodista también estuvo a cargo del especial del canal público provincial 5 RTV, "Tiembla la historia", en lo que marcó un hito para la televisión santafesina.

En palabras de la propia Victoria: "Quizás podría solo ser otro renglón de mi currículum y otro paso en mi experiencia profesional, pero es muchísimo más. Es otro salto del movimiento travesti-trans y otro capítulo en la historia. El futuro se construye con sueños y se afianza con lucha, y acá nunca vemos el techo".

Reconociendo la importancia de darle lugar, visibilidad y trabajo digno a una comunidad históricamente discriminada como lo es la comunidad travesti-trans, expresamos nuestro beneplácito y orgullo de este paso tan importante dado por el gobierno de la Provincia.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lucila De Ponti

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.5 ADHESIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO A CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIAS DE GÉNERO "LXS DE AFUERA NO SOMOS DE PALO"

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.923-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la adhesión del Banco Municipal de la ciudad de Rosario a la campaña de sensibilización y prevención de las violencias de género "Lxs de afuera no somos de palo", impulsada de manera conjunta por el Concejo Municipal y la Municipalidad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la adhesión del Banco Municipal de la ciudad de Rosario a la campaña de sensibilización y prevención de las violencias de género "Lxs de afuera no somos de palo", impulsada de manera conjunta por el Concejo Municipal y la Municipalidad de Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia a causa del coronavirus nos ha llevado a tener que reinventar todo, incluidos los abordajes y acompañamientos a las mujeres y personas en situación de violencia. El aislamiento de los primeros meses, el cierre de muchos de los espacios de denuncia y los cambios de modalidades en la atención de los organismos públicos dificultó la comunicación con muchas de las víctimas que se encontraban en convivencia forzada con sus agresores.

De esta manera, fue necesario reconvertir los servicios y reorganizar estrategias. Es así que se sumaron correos electrónicos y líneas de WhatsApp como medios de atención adicional para efectuar denuncias o llamados de alerta.

Desde que estas nuevas formas se comenzaron a gestar hasta que se pudieron desarrollar efectivamente, hubo una gran caída de los pedidos de ayuda; pero siete meses más tarde, los informes de los organismos públicos mostraron que tan sólo en Rosario los pedidos de auxilio casi se duplicaron, según apuntó Mariana Caminotti, secretaria de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario.

El contexto de aislamiento a causa de la pandemia hizo que llamar a un 0800, lejos de ser una solución pasara a significar un peligro y una exposición al riesgo de sufrir mayor violencia. Es así que en las primeras semanas de la pandemia las denuncias al servicio municipal cayeron abruptamente, así como también en la línea 144.

En Rosario, entre los meses de marzo y octubre de 2020, las consultas a la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género a través del Teléfono Verde y del WhatsApp Contacto Violeta aumentaron un 70% respecto del mismo período del 2019.

En base a los datos oficiales, tan solo en julio se recibieron 1.529 llamados de alerta. En total 1.047 fueron al Teléfono Verde y 482 fueron mensajes al Whatsapp.

Según los datos publicados por el diario El Litoral[42] "en agosto la cifra de llamados al teléfono llegó a 1.204, unos 200 avisos más que en el mes anterior, mientras que la plataforma de mensajería recibieron 535 mensajes, es decir, también aumentó la demanda con respecto a julio... "; "... en septiembre, por su parte, disminuyó la cantidad de llamados al 0800, pero siguió por encima de julio con un total de 1.082 llamados. Por vía Whatsapp se recibieron 616 mensajes, con lo cual fue el mes con más mensajes recibidos por esa vía..."; "... al contabilizar el trimestre de julio, agosto y septiembre, se alcanza una cifra de 4.966 llamados de alerta por violencia de género, número que alarma y duplica lo recibido en el primer trimestre de confinamiento absoluto de abril, mayo, junio, que totalizó 2.577 alertas en ambas vías de comunicación".

Ante esta realidad, la Secretaría de Género y Derechos Humanos junto con el Concejo Municipal de Rosario y distintas organizaciones sociales de mujeres lanzaron una campaña conjunta de sensibilización y prevención de las violencias de género: "Lxs de afuera no somos de palo", en cumplimiento del Decreto Nº 58.827.

El objetivo principal de esta campaña fue sensibilizar a toda la ciudadanía sobre la importancia de no ser indiferentes ante las situaciones de violencia por motivos de género, así como fortalecer las redes socio-estatales en los seis distritos de Rosario. De esta manera, se visibilizaron los tipos de violencia que sufren mujeres y disidencias, y se brindó información y capacitaciones para acompañar y actuar.

El origen de la iniciativa surgió a partir del femicidio en junio de 2020 en Rosario de María Luján Peró, de 39 años, en donde los vecinos dieron cuenta de que las situaciones de violencia con su pareja eran reiteradas. Es así que comprometernos como ciudadanos y ciudadanas es fundamental.

De esta manera, la entidad financiera municipal dispuso incluir las vías telefónicas de denuncia en los tickets emitidos por los cajeros automáticos. También se colocaron gráficas alusivas a la campaña en sucursales, bocas de

42 https://www.ellitoral.com/index.php/idum/269905-violencia-de-genero-en-rosario-se-multiplicaronlos-pedidos-de-ayuda-en-medio-de-la-pandemia-en-el-sur-provincial-regionales.html

cobranza y lobby de cajeros automáticos. Así se contribuye también a ampliar la difusión de la campaña en los barrios más vulnerabilizados de la ciudad en donde el banco tiene presencia.

Contar con información certera, con números telefónicos oficiales y con campañas que visibilicen y cooperen para frenar la violencia de género permite que las personas violentadas y vulnerabilizadas se sepan acompañadas y conozcan a dónde acudir. Que todas estas cuestiones estén al alcance de la mano de las víctimas de violencia resulta fundamental para seguir construyendo comunidad, acompañamiento y tendiendo lazos de presencia y ayuda.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Mónica Peralta

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.6 ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO A QUIENES SUFRIERON LA INUNDACIÓN DE ABRIL/MAYO DE 2003 EN SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.945-CD-IP, de la diputada Donnet y del diputado Giustiniani, por el cual esta Cámara declara su acompañamiento y permanente compromiso y reconocimiento a todas las personas que sufrieron las consecuencias de las inundaciones ocurridas en esta ciudad el día 29 de abril de 2003 y días siguientes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su acompañamiento y permanente compromiso y reconocimiento a todas las personas y familias de la ciudad de Santa Fe que sufrieron las consecuencias de las inundaciones ocurridas el día 29 de abril de 2003 y los días siguientes, debiendo lamentar pérdidas irreparables humanas, materiales, económicas y simbólicas, y convoca a toda la comunidad santafesina a conmemorar este hecho y a reflexionar sobre las muestras de solidaridad y la resiliencia de nuestro pueblo y la necesidad de superar el dolor, la injusticia, la negligencia y la impunidad.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su acompañamiento y permanente compromiso y reconocimiento a todas las personas y familias de la ciudad de Santa Fe, que sufrieron las consecuencias de las inundaciones ocurridas en esta ciudad el día 29 de abril de 2003 y días siguientes, debiendo lamentar pérdidas irreparables: humanas, materiales, económicas y simbólicas; y llama a toda la comunidad santafesina a conmemorar estos hechos y conservar la memora colectiva de este luctuoso hecho que generó muestras de solidaridad y resiliencia de nuestro pueblo y la necesidad de superar el dolor, la injusticia, la negligencia y sobre todo la impunidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Entre el 29 de abril y el 3 de mayo del año 2003, la ciudad de Santa Fe y las localidades aledañas, vivieron una de las catástrofes sociales más importantes del país por su magnitud. Fue la peor inundación en la historia de una ciudad argentina.

Puso en evidencia la ausencia del Estado y la responsabilidad de las autoridades políticas que no estaban preparadas para responder a la situación y que por negligencia sumieron a la ciudad en un desastre.

Pero también mostró la solidaridad de los santafesinos que, como podían, ayudaban a sus vecinos y se organizaron para atender a los evacuados que habían perdido todo.

Desde todo el país llegaban donaciones para afrontar la grave situación de una ciudad con un tercio de su población afectada directamente. Alrededor de 130.000 personas fueron evacuadas durante semanas y meses, algunas por varios años. Muchas de estas familias no tenían ningún hogar al que volver, o sus viviendas estaban muy afectadas. Veintitrés personas murieron durante la emergencia y otro centenar de víctimas falleció como consecuencia indirecta durante los meses y años consecutivos al desastre.

Los damnificados por las inundaciones se organizaron y se instalaron en la plaza 25 de Mayo, frente a la Casa de Gobierno con una Carpa Negra de la Dignidad, reclamando que las autoridades políticas fueran responsabilizadas por las graves consecuencias, acusando al entonces gobernador, Carlos Reutemann, como principal responsable. Pero la Justicia no saldó su deuda: ¿Cuánto de inevitable hubo en esta catástrofe natural? ¿Quiénes fueron los responsables políticos? ¿Qué responsabilidades tuvieron?

Nuestro compromiso está con las víctimas, acompañamos su dolor y sus reclamos, pero también es necesario mantener en la memoria la injusticia y la impunidad para condenar y prevenir siempre la negligencia por parte de quienes son responsables, desde el Estado, de proteger y amparar al pueblo, especialmente a quienes se encuentran marginados y en condiciones de especial vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Donnet – Giustiniani

14.7 FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEMORA EN DECISIONES JUDICIALES QUE NO CONTEMPLAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración Nº 43.144-CD-FP-PS, de las diputadas Balagué, Hynes, Cattalini, Mahmud, Bellatti, Corgniali y García y de los diputados Blanco, Farías, Lenci,

Ulieldin, Pinotti y Garibay, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante la falta de acceso a la Justicia y las demoras por décadas en las decisiones judiciales con procesos tendientes a la revictimización, actos discriminatorios sexistas y que no contemplan la perspectiva de género, especialmente en casos se violencia sexual contra niños, niñas y jóvenes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su preocupación ante la falta de acceso a la Justicia y las demoras por décadas en las decisiones judiciales con procesos tendientes a la revictimización, actos discriminatorios sexistas y que no contemplan la perspectiva de género, especialmente en casos de violencia sexual contra niños, niñas y jóvenes, incumpliendo las recomendaciones y garantía de no repetición emitido por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) cuyo antecedente es el emblemático caso conocido como CER C. Argentina: CEDAW 63/2013.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como en tantas oportunidades, este Cuerpo de representantes ha sido interpelado por la sociedad civil que nos exige respuestas frente a las realidades de los tiempos históricos en los que asumimos ejercer nuestras funciones y para eso estamos acá. También algunos miembros del servicio público del Poder Judicial de esta Provincia merecen una observación crítica en sus actuaciones, tratamientos y decisorios. En definitiva, el sistema republicano con su división de poderes no queda al margen de estar "bajo la lupa" en el camino de la justicia social que muchas/os de nosotros anhelamos.

Los casos judicializados en los que resultan víctimas de delitos por violencias sexuales niños, niñas y jóvenes no se reducen a casos aislados, esporádicos y episódicos de violencia, sino que surgen como un emergente de una situación estructural de dominación y desigualdad de fuerte arraigo social y cultural en que muchas mujeres víctimas concluyen muertas, en ocasiones silenciadas y luego, familiares desamparados y quedando sin respuestas y en soledad. Esto es la necesidad política de cuestionar algunos procesos, tiempos y decisiones de ciertos jueces y fiscales, visibilizando que esta problemática se reproduce sistemáticamente en las instituciones de un Estado de Derecho Democrático y que no puede continuar ocurriendo.

En este sentido, la falta de acceso a la Justicia y demoras por décadas para impartir decisorios, con procesos tendientes a la revictimización, actos discriminatorios sexistas y que no contemplan la perspectiva de género nos indican una nueva manifestación de la situación crítica en la que nos encontramos.

Así, una joven de un pueblo de nuestra provincia, víctima de abuso sexual incestuoso busca reparación en el sistema judicial desde el año 2011 y que por intervención de la Corte Suprema de Santa Fe podría transitar nuevamente por todo el proceso, tras haber presentado varias pruebas, entre ellas el ADN de un hijo que tuvo a los 15 años producto de la violencia sexual ejercida por su progenitor.

Tras algunos embates judiciales, marchas y contramarchas, en 2020 se intentó avanzar en la mencionada causa, hasta que el juzgado de segunda instancia pausó el caso de esta joven disponiendo la posibilidad de que declare nuevamente en el juicio y por lo que la defensa solicitó sea examinada nuevamente (sí, nuevamente) por especialistas para que se dictamine si estaba en condiciones de declarar.

Ante esta solicitud, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) presentó un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia con el argumento de que "se encuentra en juego el derecho de la víctima al acceso a la Justicia, a ser oída y a vivir una vida libre de violencias" y que abordar a la víctima para evaluar si está en condiciones de afrontar un juicio es revictimizante y violatorio de los principios de supremacía ética del Estado y de tiempo razonable, ya que de esta manera se la objetiviza y se le niega su carácter de sujeto de derechos.

Finalmente, en abril de este año la Corte Suprema de Justicia rechazó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el MPA, lo que implica dar lugar a que se realice un nuevo peritaje en la víctima. El único voto en disidencia fue de la Dra. María Angélica Gastaldi quien manifiesta en sus argumentos que por las "particulares circunstancias de la causa podría resultar revictimizante y reñida con los estándares internacionales". Advierte, además, que la resolución "pone en peligro a la víctima por pretender que tenga que volver a ser evaluada para declarar, pese a haber brindado su deposición en Cámara Gesell como anticipo jurisdiccional de prueba y con control de partes".

Nuestra provincia ya cuenta con un antecedente similar que fue emblemático debido a que la ONU resolvió en contra de la justicia santafesina en el año 2016 por lo que el Estado debió llevar adelante una reparación integral a la víctima. El caso conocido como "C.E.R." llegó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la mano del Comité de América latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) y del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (Insgenar), que revisó el expediente y las sentencias concluyendo que el acusado fue absuelto en base a concepciones discriminatorias, estereotipos de género y de clase, así como la desestimación constante de los dichos de la víctima y la valoración de la prueba aportada, analizada a través de una mirada justificativa de actitudes violentas.

Asimismo, manifiestan que estas características encontradas en otros casos y también en otras provincias se acentúan muy fuertemente en el norte de Santa Fe donde no les creen a las víctimas, las revictimizan haciéndolas pasar por constantes declaraciones, entonces, después la defensa dice que se contradicen en sus dichos cuando lo que pasó es que tuvieron que repetirlo.

El precitado caso fue el primero del país admitido por la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw) de la ONU, lo que significó que la Justicia no falló conforme a derecho, ni respetando los estándares ni tratados internacionales.

Cedaw decidió tomar una serie de medidas, y en 2014 Insgenar y Cladem acordaron iniciar una agenda para una reparación histórica con el Gobierno de Santa Fe a través de donde, entre otras cosas, se solicita la capacitación y formación de los integrantes del Poder Judicial provincial y todos los entes del Estado; la capacitación a medios de comunicación para resguardar la intimidad de las víctimas en casos de violencia sexual, y un acto público de pedido de disculpas por parte del Estado.

Por lo tanto, una vez más se evidencia que los operadores judiciales no se encuentran formados con perspectiva de género, insisten en prácticas técnicas que castigan a la víctima, sometiéndola a exigencias procesales y transformando el proceso judicial en un sistema de tortura para ella, en lugar de un mecanismo de reparación integral.

Es indispensable replantear en el sistema judicial un cambio de paradigma con perspectiva de género basados en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y rever el accionar de las autoridades debido a que son jueces, fiscales y policías quienes desestiman los testimonios con excusas fundadas en la "reputación del hombre" o en "mentiras de las mujeres" al momento de tomar una denuncia como de investigar el hecho.

Cierto es que la Justicia no puede o no quiere leer ese mensaje. Mensaje que está escrito en cada historia, en cada cuerpo que en términos de la antropóloga Rita Segato, nos dice que "la violencia contra la mujer ve en el cuerpo femenino un tapiz sobre el cual escribir un mensaje". Y en ese cuerpo están las marcas de un mensaje que nos habla de desidia, impunidad y complicidad con estructuras hegemónicas que reproducen violencias institucionales asumidas como naturales. Porque no podemos ser indiferentes y asumimos la responsabilidad, como miembros de un poder del Estado, obligados a erradicar las violencias nutridas en una sociedad patriarcal resistente y sin capacidad de reflexión, solicito a mis pares diputadas y diputados que acompañen este proyecto.

Balagué – Hynes – Blanco – Cattalini – Mahmud – Farías – Lenci – Ulieldin – Bellatti – Corgniali – Pinotti – García Alonso – Garibay

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.8 MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE MUJERES DE LA COMUNIDAD WICHÍ DE EL POTRILLO (FORMOSA)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 43.151-CD-DB, de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Ghione y de las diputadas Armas Belavi y Sola por el cual esta Cámara declara su beneplácito ente el dictado de la Resolución 32/2021 por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por medio de la cual otorgó medidas cautelares en favor de 7 mujeres de la comunidad wichí de la localidad de El Potrillo, Provincia de Formosa, quienes resultarían víctimas de abusos por parte del Gobierno de esa Provincia y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito ante el dictado de la Resolución Nº 32/2021 por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por medio de la cual otorgó medidas cautelares en favor de 7 mujeres de la comunidad wichí de la localidad de El Potrillo, Provincia de Formosa, quienes resultarían víctimas de abusos por parte del Gobierno de esa Provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación extraordinaria que la pandemia del virus SARS-CoV-2 impuso sobre todo el territorio argentino, obligó a los gobiernos a adoptar medidas también extraordinarias para hacer frente a la crisis.

De esta manera, los argentinos tuvimos que familiarizarnos con términos como aislamiento, distanciamiento, hisopados, fases, etcétera.

Estas disposiciones dirigidas a restringir derechos y garantías están dotadas de legitimidad en la medida en que sean dictadas dentro del marco de razonabilidad que debe caracterizar a todo acto estatal.

Por ello, causa estupor advertir la forma en que el Gobierno de la Provincia de Formosa está llevando adelante las políticas sanitarias en estos tiempos de pandemia.

Ya se advertía como una medida exorbitante la creación de una especie de ghetos donde se recluye a todo ciudadano que manifieste síntomas o bien que provenga de otra provincia, sometiéndolos durante su estadía a tratos humillantes, cuando no inhumanos.

A ello vino a sumarse el absolutamente totalitario tratamiento que el Gobierno de Gildo Insfrán dispensa para con las mujeres embarazadas, en especial las pertenecientes a comunidades aborígenes.

Abundan los testimonios en los portales de noticias sobre referentes de comunidades aborígenes que dan cuenta del trato inhumano que sufren por parte de las fuerzas provinciales formoseñas, que más que a un gobierno democrático parecen responder a un régimen despótico.

Se puede señalar particularmente lo ocurrido en la comunidad originaria de El Potrillo, donde la fuerza provincial ingresó a las 3:00 o 4:00 de la madrugada con la intención de llevarse a mujeres, sin orden judicial y sin darles ninguna explicación. Una vez en los "centros" –ghetos– las mujeres serían obligadas a dar a luz por cesárea, privadas de su libertad y sus bebés llevados por las fuerzas provinciales a Formosa y las madres a Ingeniero Juárez, donde quedarían en los centros de aislamiento separadas de sus hijos.

Frente a esta clase de hechos que fueron teniendo lugar en Formosa, desde el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina se presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargada de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región.

La solicitud inicial presentada buscaba la protección de la vida, integridad física y psíquica y la libertad personal de 86 mujeres embarazadas, sus hijos por nacer y sus hijos menores abandonados forzosamente. La solicitud aporta información difundida en medios de comunicación y entrevistas e indicaba, inicialmente, que 86 mujeres embarazadas se encuentran escondidas en el monte de Formosa en condiciones de extrema pobreza y precariedad, sin servicios públicos ni acceso a hospitales, que habitan en viviendas construidas con palos y plásticos y su alimento se basa en frutos del monte y alimentos secos que se encuentran en la zona, sin acceso al agua potable.

También informaron a la CIDH que la decisión de huir y esconderse se debe a que temen ser detenidas arbitrariamente por parte de la Policía de Formosa y trasladadas a centros de detención y confinamiento como habría sucedido a "cientos de mujeres de su comunidad".

Además de la indicación de que se encontrarían 86 mujeres escondidas en el monte de Formosa, los solicitantes aportaron información individualizada y con identificación respecto de 7 mujeres, solicitando mantener en "estricta confidencialidad" su identificación. De las restantes 79 mujeres embarazadas no individualizadas, manifestaron que existen dificultades para individualizarlas con nombre y apellido pues se encuentran escondidas en el monte formoseño. Que tienen temor a revelar su identidad, pero que quieren ser incluidas y recibir protección, y que hay elementos suficientes para determinar quiénes son.

Frente a ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó el pasado 16 de abril la Resolución Nº 32/2021, mediante la cual concede medidas cautelares en favor de las 7 mujeres individualizadas. En ella, el órgano especializado solicita a la República Argentina que:

a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de las beneficiarias. En particular, la adopción de medidas inmediatas que posibiliten el acceso a una atención médica adecuada, según los estándares internacionales aplicables. Estas medidas deben ser adoptadas de conformidad con el consentimiento previo, informado y libre de las beneficiarias, y con una perspectiva de pertinencia cultural y lingüística, tomando en cuenta su cosmovisión indígena y con un enfoque de género; y,

b) concierte las medidas a adoptarse con los representantes y las beneficiarias.

Frente a este acto, celebramos la celeridad con la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos actuó en salvaguarda de la vida y la integridad física, tanto de estas mujeres como de sus niños por nacer.

Si bien se trata de hechos que generan consternación –por la gravedad institucional que ello acarrea–, resulta esperanzador advertir que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos resulta un eficiente mecanismo de protección de los ciudadanos.

Por ello, resulta digno de reconocimiento observar que responde al fin para el que fue creado.

En estos difíciles tiempos, queremos con esta declaración animar a toda la ciudadanía a denunciar todo tipo de violaciones a sus derechos fundamentales, tanto por parte de particulares como por parte del Estado mismo.

El compromiso político e institucional santafesino debe estar puesto en este sentido. A fines de fortalecer las instituciones de protección de los derechos humanos, no sólo a nivel discursivo sino también en los hechos, que es donde la gente lo necesita.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente declaración.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi – Ghione – Sola

14.9 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACOMPAÑAR": INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.824-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar como se está ejecutando el programa "Acompañar" (Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género), en el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) cómo se está ejecutando el "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género" (Acompañar), en el marco del convenio celebrado con el Ejecutivo Nacional;

b) cantidad de personas inscriptas en el programa y cantidad de personas que se encuentran recibiendo asistencia económica; y,

c) cómo es el funcionamiento actual de la Unidad de Acompañamiento que se encuentra en nuestra provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe cómo se está ejecutando el programa "Acompañar" ("Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género") en el territorio provincial, en virtud del convenio celebrado con el Ejecutivo Nacional para su implementación en la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, solicitamos se indique la cantidad de inscriptos al Programa y cómo es el funcionamiento actual de la Unidad de Acompañamiento que se encuentra en nuestra provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Programa Acompañar, tiene por objetivo "promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias".

Oportunamente solicitamos al Ejecutivo Provincial que se convierta en una Unidad de Acompañamiento a los fines de poder llevar adelante el programa.

Consideramos fundamental tomar conocimiento respecto a la evolución del mismo, en virtud de la importancia de la problemática.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

14.10 INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVAS DE GÉNERO A POLÍTICAS PÚBLICAS DE GOBIERNO ABIERTO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.864-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar si ha incorporado o tiene planificado incorporar a las perspectivas de Género conforme las recomendaciones publicadas y elaboradas por el "Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si ha incorporado o tiene planificado incorporar a las políticas públicas de gobierno abierto, las "perspectivas de género", conforme las recomendaciones publicadas y elaboradas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación en el marco del "Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas", articulado con la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Secretaría de Innovación Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe si ha incorporado o tiene planificado incorporar a las políticas públicas de gobierno abierto, las perspectivas de género, conforme las recomendaciones publicadas y elaboradas por el "Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ministerio, articulado con la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Secretaría de Innovación Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros"[43].

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ejecutivo Provincial fue el primero en presentar un presupuesto con perspectiva de género en la provincia de Santa Fe.

Sabemos que incorporar a la perspectiva de género, es una política de Estado que nos compromete a todos y todas, estando obligados los legisladores a realizar una tarea de contralor y de elaboración de las herramientas que fueran menester, para lograr que todas y cada una de las políticas públicas tengan una perspectiva de género en la planificación de la misma.

Por este motivo, consideramos de suma importancia lo elaborado por el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, y entendemos que el Ejecutivo Provincial debe tomar dichas recomendaciones y aplicarlas a su política de gobierno abierto.

Actualmente desconocemos si se está realizando o no la implementación de la misma.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.11 CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE UNIDAD PENAL DE PIÑERO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.994-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar las condiciones de habitabilidad de la Unidad Penal de Piñero, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe:

a) condiciones de habitabilidad de la Unidad Penal de Piñero; y,

b) si se han tomado medidas, y en su caso cuáles, para evitar que presos considerados de alta peligrosidad eventualmente pudieran ordenar la ejecución de hechos delictivos desde el interior del mencionado penal.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

43 https://archivos.paisdigital.modernizacion.gob.ar/s/WDApKKwrs8tbn3t#pdfviewer

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe las condiciones de habitabilidad de la Unidad Penal de Piñero, departamento Rosario, como también cuáles son las medidas tomadas para evitar que presos de alta peligrosidad ordenen hechos delictivos desde el interior del mencionado penal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El jueves 11 de febrero de 2021 se realizó una audiencia a raíz de un hábeas corpus presentado por el Servicio Público de la Defensa.

Luego de la misma, el juez penal Gustavo Pérez de Urrechu ordenó una serie de medidas en relación a la situación de los internos de la cárcel de Piñero. Entre ellas dispuso que intervenga la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por el incumplimiento de una resolución dictada por este mismo órgano en junio pasado por "el agravamiento de las condiciones de detención".

Según comunicaron desde el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) la solicitud fue presentada por la defensora provincial Jaquelina Balangione y el defensor regional de Rosario Gustavo Franceschetti a raíz del incumplimiento de una resolución que data del 4 de junio de 2020.

En esa ocasión, luego de una serie de inspecciones en Piñero, el SPPDP informó que se había superado la capacidad máxima de alojamiento por lo cual la Corte Suprema de la Provincia requirió al Poder Ejecutivo Provincial "que formule una propuesta que permita limitar la población carcelaria a la estrictamente pertinente".

Ocho meses más tarde, y en virtud del incumplimiento de la resolución, el SPPDP volvió a reclamar la intervención de la Corte Suprema por "el agravamiento de las condiciones de detención que fue registrado al constatar la existencia de un número de personas que son alojadas esposadas a las rejas en los pasillos de la unidad penal".

El reclamo se da un marco en el que el Gobierno Provincial licitó la construcción de una nueva unidad penitenciaria en Rosario, que comenzará a construirse en el predio de las alcaidías regionales de 27 de Febrero y Calle 1706, en zona oeste.

Asimismo Balangione y Franceschetti pidieron que se prohíba el ingreso de presos por causas federales a la unidad de Piñero, y remarcaron que el Gobierno Provincial aún no presentó una propuesta para evitar el hacinamiento en Piñero. En junio de 2020 la Corte había dictado un plazo de 180 días para reducir a 50 el cupo máximo para detenidos federales. Por lo tanto, en esta nueva audiencia se resolvió que los servicios penitenciarios federal y provincial deberán elaborar una serie de informes para presentar en el plazo de 60 días.

En cuanto a la situación de los detenidos con el plazo vencido de prisión preventiva, hecho que tomó relevancia en el comienzo de la pandemia por COVID-19, el SPPD solicitó conocer la cantidad precisa de personas en esta situación. Por lo tanto, la Oficina de Gestión Judicial deberá elaborar un listado para presentar ante la Corte Suprema Provincial.

Además de la necesidad de contar con información oficial sobre las actuales condiciones de habitabilidad en el penal de Piñero, este bloque quiere saber cuáles medidas se vienen implementando para evitar que las personas definidas como de alta peligrosidad no sigan generando órdenes de cometer delitos extramuros.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.12 SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO: SUSCRIPCIÓN DE ACTA COMPLEMENTARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.015-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual se solicita suscribir con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el "Acta Complementaria de la Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información" a los fines de formar parte del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) creado por la Resolución 48/2021 del mencionado Ministerio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, suscriba con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el "Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información", a los fines de formar parte del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado por la Resolución 48/2021 del mencionado Ministerio.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, suscriba con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad el "Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información", a los fines de formar parte del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado por la Resolución 48/2021 del mencionado Ministerio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Conforme surge de los considerandos de la resolución mencionada, es de "importancia contar con un sistema integrado que nuclee la información sobre este tipo de casos" ya que resulta menester producir datos estadísticos que den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia por motivos de género y así también incidir en la reducción de la violencia extrema que se produce contra mujeres y el colectivo LGTBI.

En forma continua, nos ocupamos de la violencia que se ejerce y se incrementa diariamente contra la mujer.

Por este motivo, consideramos fundamental que la Provincia forme parte de este sistema, a los fines de contar con datos estadísticos y poder generar nuestras propias políticas provinciales, como así también impulsar a los gobiernos municipales y comunales a la suscripción del mismo, al efecto de centralizar nuestros esfuerzos en las regiones donde más intervención se requiera.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

14.13 EFECTIVA INSTRUMENTACIÓN LEY 13.902 (INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS TRANS): INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.462-CD-UCR-FPCS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar sobre las gestiones impulsadas tendientes a la efectiva instrumentación de la Ley Provincial 13.902, cuyo objeto es garantizar el derecho al trabajo, favoreciendo la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la aplicación de la Ley Provincial Nº 13.902, lo siguiente:

a) acciones realizadas para ocupar en su personal de planta permanente, transitoria y/o contratada, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo;
b) cantidad de personas inscriptas en el Registro de Aspirantes;
c) qué "pautas de evaluación" se han establecido para aplicar a los procesos de selección para el ingreso al empleo público; y,
d) acciones generadas para regularizar las demoras que se habrían producido en los ingresos del año 2020.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre las gestiones impulsadas tendientes a la efectiva instrumentación de la Ley Provincial Nº 13.902, promulgada en octubre de 2019 y reglamentada en septiembre de 2020, cuyo objeto es garantizar el derecho al trabajo, favoreciendo la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado, en particular lo siguiente:

a) Acciones gubernamentales generadas para preceptuar, ordenar y regularizar lo estipulado en el artículo Nº 3 de la mencionada ley, en la que se determina que el Estado Provincial ocupe, en su personal de planta permanente, transitoria y/o contratada, a personas travestis, transexuales y transgénero –que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo–, en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de quienes hayan procedido a la rectificación registral de sexo, nombre e imagen, en el territorio provincial;
b) Listado con nombre, apellido y DNI de las personas travestis, transexuales y transgénero que han procedido a inscribirse en el Registro de Aspirantes abierto entre el 3/12/2020 y el 15/01/2021;
c) Conformación de la Mesa de Decisión para la efectiva reglamentación del Cupo Laboral Trans;
d) Los criterios de selección para el ingreso a la planta permanente, transitoria y/o contratada del Estado Provincial para las personas trans;
e) Las acciones generadas, a través de los organismos correspondientes, para regularizar las demoras en los ingresos del año 2020.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 13.902 tiene por objeto favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su empleabilidad en el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo.

El Estado Provincial, entendiéndose por tal a los tres poderes que lo constituyen, sus órganos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado y con capital mayoritario del Estado, está obligado a ocupar en su personal de planta permanente, transitoria y/o contratada, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de personas que hayan procedido a la rectificación registral, de sexo, nombre e imagen, en el territorio provincial.

Con la sanción de esta Ley, Santa Fe se convirtió en la quinta provincia del país en aprobar el cupo laboral trans/travesti. La sanción de la ley es un hecho histórico en la provincia porque otorga derechos, fundamentalmente el derecho al trabajo digno, a una porción de la ciudadanía excluida históricamente.

De acuerdo al estudio publicado por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de la Argentina (ATTTA), "la proporción de quienes trabajan en el sistema formal es baja y, como consecuencia, solo uno de cada 10 hombres y mujeres trans tiene aportes jubilatorios. El trabajo sexual continúa siendo la salida laboral más frecuente por parte de las mujeres trans". En este sentido, el cupo laboral trans resulta una necesidad cada vez más urgente.

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto asegurar a las personas trans el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de su derecho laboral, promoviendo el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social, a nivel cultural y económico, en el ámbito de la salud y la educación, así como en cualesquiera otros ámbitos de la vida ciudadana en la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Lionella Cattalini

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.14 PSICÓLOGAS/OS QUE ATIENDEN EN PENALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.522-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de Psicólogas/os que atienden las necesidades de la población alojada en los penales del Servicio Penitenciario, qué sucedió con el gimnasio que funcionaba en el Penal de Coronda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) cantidad de psicólogas y psicólogos que atienden las necesidades de la población alojada en todos los establecimientos penitenciarios, desglosado por unidad penitenciaria;
b) si en el Instituto Correccional Modelo de Coronda continúa en funcionamiento el gimnasio. En caso negativo, cuáles son las causas que motivaron la decisión de su discontinuidad;
c) si existen investigaciones, y en su caso cuáles son sus resultados, respecto a supuestos recaudadores que manejarían los artículos que se venden en la cantina del Instituto Correccional Modelo de Coronda; y,
d) si en el pabellón universitario de la unidad penitenciaria mencionada se encuentran alojados internos que no son estudiantes, y en su caso, cuántos.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La realidad intramuros es cada vez más preocupante en la provincia de Santa Fe.

No solamente porque desde diciembre de 2014, a partir de la causa conocida como "Los Patrones", la Justicia Federal confirmó que desde los pabellones de los penales integrantes de la banda narcopolicial "Los Monos" seguían manejando sus negocios ilegales en las calles rosarinas, sino también porque aparecieron denuncias de abusos sexuales contra trabajadoras del propio servicio, víctimas de oficiales superiores.

A la proliferación de las informaciones periodísticas que dan cuenta, semanalmente, de bandas que son comandadas desde el interior de los penales santafesinos, hay que agregar las denuncias de otras personas detenidas sobre quite de servicios que antes tenían.

Desde la atención psicológica al gimnasio que funcionaba en la cárcel de Coronda, por ejemplo.

Por eso es preciso conocer un cuadro de situación real sobre las distintas actividades ilegales que suceden en el Servicio Penitenciario.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.15 ESTADO DE OCUPACIÓN DE CÁRCELES Y ALCALDÍAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.561-CD-UCR-FPCS, de los diputados González, Basile, Bastía y de las diputadas Ciancio, Di Stéfano, Espíndola, Orciani y Senn, por el cual se solicita disponga informar en relación al estado de ocupación de las cárceles y alcaldías del Servicio Penitenciario del territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) plazas reales y estado de ocupación de cada establecimiento penitenciario;
b) medidas adoptadas para combatir la problemática de la sobrepoblación en las unidades penitenciarias;
c) si existen obras en ejecución para ampliar la cantidad de plazas, cuál es su estado de avance y entrega; y,
d) si se encuentran proyectadas obras de ampliación de plazas, en qué consisten, y en su caso, plazo de inicio y ejecución.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado de ocupación de las cárceles y alcaldías del servicio penitenciario del territorio provincial; como así también qué otras obras tienen proyectadas o en vías de proyección

para combatir la problemática de los hacinamientos en el servicio penitenciario y aquellas en proceso de ejecución, cuál es el estado de dichas obras.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto se encuentra motivado en la necesidad de conocer el estado de las cárceles y alcaldías del Servicio Penitenciario Provincial, con respecto a la situación de hacinamiento vivida por aquellos privados de su libertad en dichas instituciones.

En este sentido, la problemática de la superpoblación en las cárceles de nuestra provincia es de larga data. El aumento continuo de la población carcelaria hizo que a la fecha el sistema penitenciario cuente con el doble de personas privadas de su libertad que hace un año atrás.

El artículo 9º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en concordancia con el art. 18 de la Constitución Nacional, establece en su parte pertinente que: "(...)Las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la readaptación social de los internados en ellas (...)". La situación de superpoblación carcelaria de los últimos tiempos contraría dichas normas, ya que las personas alojadas en esta dependencia, a pesar de haber cometido delitos que justifiquen la privación de su libertad, son personas titulares de derechos como cualquier ciudadano santafesino, y el Estado es garante de su trato digno y de velar estos derechos.

En este sentido, el pasado 10 de febrero del corriente año, el Gobernador de la Provincia Omar Perotti, procedió a la apertura de sobres respecto a la licitación de la nueva Unidad Penitenciaria Nº 12 para el oeste de Rosario con una inversión de 250 millones de pesos. En dicha oportunidad también manifestó una inversión de 600 millones más destinada a la Cárcel de Las Flores en la capital provincial, una nueva licitación para la Unidad Penitenciaria Nº 3 y la pronta inauguración del primer hospital penitenciario de la provincia, en la Unidad Nº 11 de Piñero. Al día de la fecha, estas obras no se han finalizado ni se vislumbra su finalización a la brevedad.

Si bien la problemática de superpoblación de las cárceles y el Servicio Penitenciario en general, comúnmente se relaciona con un problema de seguridad, en donde muchas veces la famosa "puerta giratoria" de la Justicia se abre por incapacidad del Servicio Penitenciario de contener a todas aquellas personas que delinquen, la realidad es que esta situación de hacinamiento es totalmente violatoria de la Constitución Provincial, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que la Argentina ha ratificado, que consagran el trato digno y el respeto de los derechos humanos a aquellas personas privadas de su libertad.

En este sentido, en el año 2020, debido a la situación de pandemia por el virus SARS-Cov-2, el hacinamiento en las cárceles propició focos de contagio, poniendo en riesgo a la salud de toda la población carcelaria como así también la de los efectivos del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Ante la muy probable, casi inminente, llegada de la "segunda ola de contagios", nos lleva a la necesidad de contar con la información propicia de los trabajos que se están llevando a cabo en el Sistema Penitenciario Provincial, para así garantizar esta vez que las personas alojadas en dichas instituciones estén resguardadas de la enfermedad y se cumpla con la manda constitucional de tratarlos dignamente.

Sin otro particular, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de comunicación.

González – Bastía – Basile – Ciancio – Orciani – Di Stéfano – Espíndola – Senn

14.16 PROGRAMA PROVINCIAL PUNTOS VIOLETAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.567-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar si en la localidad de Fray L. Beltrán, se instaló uno de los cuarenta puntos violetas anunciados por el Sr. Gobernador, tendiente a generar espacios de contención y asesoramiento en materia de discriminación y violencia de género y diversidad sexual; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 42.613-CD-UCR-FPCS, de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga informar en relación a los distintos aspectos vinculados a los Puntos Violetas que se construirán en 40 localidades de la provincia, y Nº 42.807-CD-FP-PS, de la diputada Bellatti por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con la creación del Programa Provincial "Puntos Violetas" lanzados el día 24 de Marzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los espacios Puntos Violetas, en el marco del Plan Incluir, lo siguiente:

a) cuál fue el criterio utilizado para la distribución territorial de las 40 microrregiones en la que se dividió a la provincia;
b) acciones diseñadas e implementadas para alcanzar los objetivos y finalidad;
c) modo de articulación con las comunas y municipios de la provincia; y,
d) monto del presupuesto afectado para la ejecución de este Programa y porcentaje asignado a cada microrregión.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.567-CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Género de la Provincia de Santa Fe, informe:

1. Si en la localidad de Fray Luis Beltrán, se instaló uno de los cuarenta puntos violetas anunciados por el Sr. Gobernador como una política de gobierno tendiente a generar espacios de contención y asesoramiento en materia de discriminación y violencia por cuestiones de género y diversidad sexual;

2. *Cuáles son las medidas concretas que se adoptarán y/o adoptaron frente al acontecimiento producido en la mencionada localidad durante la madrugada del día 22 de marzo del corriente año, en la cual resultó brutalmente golpeada una chica trans que había concurrido a un evento, ocasionándole diversos traumatismos en todo su cuerpo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Oportunamente solicitamos al Ejecutivo Provincial la firma del convenio para la implementación del programa Acompañar. Tiene por objetivo "promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias".

Además solicitamos al Ejecutivo Provincial que se convierta la provincia en una Unidad de Acompañamiento a los fines de poder llevar adelante el programa.

Son de público conocimiento los acontecimientos ocurridos durante la madrugada del día lunes 22 de marzo del 2021, en la cual una chica trans resultó brutalmente lesionada frente a un acto netamente de discriminación en la localidad de Fray Luis Beltrán.

Asimismo, el Ejecutivo Provincial anunció la puesta en marcha de 40 puntos violetas destinados, entre otros objetivos, a la contención y asesoramiento para la prevención y el abordaje integral de situaciones de violencia por cuestiones de discriminación.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.613-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los Puntos Violetas que se construirán en 40 localidades de la provincia, en el marco del Plan Incluir, lo siguiente:

1. *La Secretaría de Estado de Igualdad y Género dividió la provincia en 40 microrregiones donde se construirán los Puntos Violetas, ¿cuál fue el criterio de selección para esa distribución territorial?;*
2. *Detalle de las acciones diseñadas e implementadas para alcanzar los objetivos y finalidad del programa, y modo de articulación con el resto de las comunas y municipios de la provincia;*
3. *Monto del presupuesto afectado para la ejecución de este Programa y porcentaje asignado a cada microrregión;*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los Puntos Violetas serán espacios de igualdad de derechos que se construirán en 40 localidades de la provincia, en el marco del Plan Incluir, donde las mujeres y personas de la diversidad sexual podrán acceder a los programas, iniciativas y políticas públicas de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

En cada uno de los 40 Puntos Violetas funcionarán espacios de contención y asesoramiento, de articulación con organizaciones y asociaciones para proveer de herramientas teóricas y prácticas para el acceso al trabajo, la producción, el empleo y la autonomía económica de mujeres y disidencias; programas de ATR Juventudes y propuestas culturales, entre otras iniciativas. Además, allí se trabajará en la prevención y el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género.

Los Puntos Violetas se construirán y distribuirán en 40 municipios y comunas de la provincia y conformarán una mesa de gestión con representación de los gobiernos locales de la región. Bajo ninguna circunstancia los equipos interdisciplinarios de trabajo en estos Puntos suplantará a las áreas locales de cada comuna y/o municipio, las cuales tienen las obligaciones que establece la Ley Nº 13.348.

Los Puntos Violetas son centros desde los cuales se van a trabajar todas las políticas de género y de diversidad sexual, en conjunto con una mesa de gestión que va a integrar al municipio o comuna, en el cual va a estar el Punto Violeta, y todos los que corresponden a la microrregión, y se va a invitar a participar también a los otros poderes, y con una acción coordinada con el resto de los ministerios que tienen incidencia en la temática de mujeres y diversidad.

Se crearán en las localidades de: Garabato, Vera, Reconquista, Villa Guillermina, Gregoria Pérez de Denis, Tostado, San Cristóbal, Hersilia, San Javier, Rafaela, María Juana, Tacural, Esperanza, Providencia, San Jerónimo Norte, San Justo, Gdor. Crespo, Santa Rosa, Sauce Viejo, Llambi Campbell, Monje, Gálvez, El Trébol, Colonia Belgrano, Rufino, Murphy, Labordeboy, Cañada de Gómez, Pueblo Andino, Pto. Gral San Martín, Villa Mugueta, Acebal, Piñero, Arroyo Seco, Ibarlucea, Villa Constitución, Bombal, Las Parejas, Casilda y Berabevú.

Para llevar adelante este Programa la Secretaría de Estado de Igualdad y Género dividió la provincia en 40 microrregiones, mencionadas anteriormente, pero se desconoce cuáles fueron las variantes o criterios de distribución que se tuvieron en cuenta para establecer los puntos violetas en esas localidades, y como se llevará a cabo la distribución de los recursos económicos en cada una de ellas.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Silvia Ciancio

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.807-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la creación del Programa Provincial "Puntos Violetas" lanzado el día 24 de marzo, lo siguiente:

a) *Justificación de la distribución de dichos puntos en el departamento General López, entendiendo que en dicho departamento solo hay 2 Puntos Violetas;*
b) *Partida Presupuestaria de los mismos en dichas comunas siendo que en dichas localidades el desarrollo de dicho Programa Provincial será teniendo en cuenta las diferentes violencias que también transcurren en las diferentes colectividades LGBTI+, o solo se focalizará en la violencia ejercida de un varón a una mujer;*
c) *Estrategia de territorialidad en la región, ya que se ejecutará en Labordeboy y Murphy; y,*
d) *De qué manera se acercarán las herramientas a los diferentes municipios y comunas, siendo una de las regiones más atravesadas con los diferentes femicidios.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Entendiendo que la intención del Programa Provincial es generar herramientas de concientización y prevención en violencia de género, integrando 40 puntos en los diferentes departamentos de la provincia y destinando alrededor de 300 millones de pesos.

De los 40 puntos que se presentaron en la provincia, 31 de ellos se encuentran en localidades con gobernantes peronistas y 9 de otros partidos políticos.

Dichos puntos estarán localizados en dos comunas del departamento, siendo Labordeboy de 1.011 habitantes y Murphy, una localidad con 3.000 habitantes, dos localidades con minoría territorial, dos comunas que hoy se encuentran gobernadas por presidentes comunales del mismo signo político que el Gobernador.

Las políticas de buscan ser más justas y igualitarias, eslogan por el cual salió dicho Programa, también deben ser acompañadas de territorialidad y de políticas para el colectivo LGBTI+, porque la violencia también se encuentra en dichas comunidades que aún no encuentran respuestas en los dos años de Gobierno que lleva Omar Perotti.

Entendiendo que a diario nos encontramos con diferentes personas que se encuentran atravesando por casos de violencia siendo los municipios y comunas quienes buscan solucionar dichos casos con las herramientas que tienen.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Rosana Bellatti

14.17 INFORME POR CIUDADES DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.570-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para generar a través del Instituto Provincial de Estadística y Censos un informe pormenorizado por ciudades de las situaciones de violencia de género y violencia intrafamiliar que permita un mejor y mayor entendimiento de cuáles son los focos de mayor concentración de esta problemática; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de producir a través del Instituto Provincial de Estadística y Censos, en el marco del Registro Único de Violencias hacia las Mujeres Ruvim, un informe pormenorizado de las situaciones de violencia de género y de violencia intrafamiliar desagregado por regiones, departamentos y ciudades.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Secretaría de Estado de Igualdad y Género, arbitre las medidas necesarias para generar a través del Instituto Provincial de Estadística y Censos un informe pormenorizado por ciudades (tomando como referencia las más pobladas o las que tengan mayor cantidad de datos relevados) de las situaciones de violencia de género y violencia intrafamiliar que permita un mejor y mayor entendimiento de cuáles son los focos de mayor concentración de esta problemática y cómo están distribuidos en todo el territorio provincial. Esta información facilitaría realizar un mapa de violencia de género e intrafamiliar y permitiría reforzar las medidas de prevención y abordaje en las zonas más afectadas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Si bien en la actualidad la Secretaría de Estado de Igualdad y Género realiza a través del Instituto Provincial de Estadística y Censos el informe Ruvim (Registro Único de Violencia hacia la Mujer) el mismo publica cifras globales de toda la provincia sin realizar un detalle por ciudades, departamentos, zonas o regiones lo cual no nos permite abordar políticas más específicas según las realidades territoriales particulares de cada área.

Nuestro territorio provincial es amplio y posee distintas realidades según sus zonas.

En reunión con organizaciones de la ciudad de Reconquista nos hemos encontrado que las políticas de prevención y contención de problemáticas de violencia de género e intrafamiliar no llegan de igual manera en todo el territorio y obviamente las demandas y necesidades tienen características específicas en cada área.

Consideramos que es menester tener un registro fidedigno y real que refleje las realidades desiguales de todo nuestro territorio para poder adoptar políticas territoriales y de proximidad con las zonas más afectadas que sean eficaces para prevenir este tipo de delitos.

Se han realizado mapas provinciales del delito de femicidio los cuales son una gran herramienta, pero si logramos trabajar en un mapa que refleje la problemática de violencia que no llegan a ser femicidios nos permite trabajar y reforzar la prevención.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

14.18 DENUNCIAS POR ALTO ÍNDICE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN RECONQUISTA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.571-CD-Somos Vida Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar en relación con el alto índice de situaciones de violencia intrafamiliar denunciado por los vecinos de la ciudad de Reconquista, departamento General

Obligado; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe en relación con el alto índice de situaciones de violencia intrafamiliar denunciado por los vecinos de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, lo siguiente:

a) las estadísticas oficiales respecto de la cantidad de situaciones de violencia intrafamiliar suscitadas en los últimos tres años en la mencionada ciudad;

b) cantidad de organismos oficiales, organizaciones no gubernamentales y dispositivos barriales que cuenten con profesionales preparados para abordar esta problemática en la mencionada ciudad;

c) si está efectuando actualmente campañas de difusión y concientización en el departamento General Obligado sobre esta problemática; y,

d) cuáles herramientas brinda el Estado para acompañar a quienes la padecen.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, informe en relación con el alto índice de situaciones de violencia intrafamiliar denunciado por los vecinos de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, lo siguiente:

a) Si se poseen estadísticas oficiales, publicadas en sitios oficiales, respecto de la cantidad de situaciones de violencia intrafamiliar suscitadas en los últimos tres años en la mencionada ciudad;

b) Cuántos organismos oficiales, organizaciones no gubernamentales y dispositivos barriales funcionan en Reconquista actualmente con profesionales preparados para abordar esta problemática; y,

c) Si se están efectuando actualmente campañas de difusión y concientización específicamente en el departamento General Obligado sobre esta problemática y las herramientas que brinda el estado para acompañar a quienes la padecen.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Existe una gran preocupación entre los vecinos de la ciudad de Reconquista por el enorme incremento de las situaciones de violencia intrafamiliar que se están dando a diario.

La violencia intrafamiliar es un problema que afecta con mayor fuerza a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas mayores que han sido vulnerabilizados por su condición de género, edad, discapacidad y reducidos poderes sociales y materiales que generan desiguales.

La violencia dentro de las familias toma muchas formas y es universal. Es una forma de ejercicio del poder de dominio mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica, política, entre otras, marcadas y construidas por el que se "cree" superior sobre aquel designado como inferior. Se da un desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras interpersonales de control de la relación.

Hablar de violencia intrafamiliar implica hablar de una larga historia de agresiones desde la infancia y no atender esta problemática implica grandes costos para la sociedad toda en distintos ámbitos.

Nuestra tarea es articular entre los distintos organismos estatales e instituciones no gubernamentales para combatir esta problemática pero para ello es fundamental tener primero un profundo conocimiento, debidamente censado y detallado del territorio, que detalle los lugares más conflictivos, las principales causas originarias de las desigualdades que generan los abusos de poder para luego trabajar fuertemente en la prevención, a través de campañas especialmente direccionadas a las zonas más afectadas y reforzar las políticas públicas de contención y acompañamiento o generar nuevas de ser necesario.

Nada justifica la violencia, merecemos vivir libres de violencia ya que es nuestro derecho, un derecho inalienable que todos debemos respetar y es nuestro deber como funcionarios públicos asumir el compromiso de construir respuestas sociales integrales para las personas afectas. Es nuestro deber construir una cultura de paz.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

14.19 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO PARA FUERZAS DE SEGURIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.852-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar en relación con el funcionamiento de la Subsecretaría de Bienestar y Género, si existen programas específicos orientados a capacitar en materia de género a las fuerzas de seguridad; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe en relación a las políticas públicas desarrolladas por la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía dependiente del Ministerio de Seguridad, lo siguiente:

a) si se han elaborado programas específicos orientados a capacitar en materia de género a las fuerzas de seguridad y al servicio penitenciario. En caso afirmativo, cuántos efectivos han sido capacitados y cuáles son los contenidos de las capacitaciones desarrolladas;
b) si ante hechos de violencia o abusos de autoridad por motivos de género se han dispuesto protocolos de actuación y mecanismos para asesorar y asistir a las oficiales mujeres;
c) cuáles han sido las acciones desarrolladas durante el año 2020 a fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres; y,
d) cuántos sumarios administrativos se iniciaron durante el año 2020 por denuncias de violencia por motivos de género, y estado de los mismos.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos que guardan relación con el funcionamiento de la Subsecretaría de Bienestar y Género:

a) Si existen programas específicos en el ámbito de la Subsecretaría orientados a capacitar en materia de género a las fuerzas de seguridad. En caso afirmativo cuántos efectivos han sido alcanzados en el último año y cuáles son los contenidos de las capacitaciones desarrolladas.
b) Si las oficiales mujeres cuentan con mecanismos internos que las asesoren y asistan ante hechos de violencia o abuso de autoridad dentro de las fuerzas de seguridad;
c) Cuáles son las acciones desarrolladas por la Subsecretaría durante el 2020 a fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres.
d) Cuántos sumarios administrativos se abrieron durante el 2020 por denuncias de violencia y/o discriminación de género.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vemos con gran preocupación el creciente número de mujeres que resultan heridas o muertas en el marco de hechos que involucran a agentes de las fuerzas de seguridad. El caso más resonante en el último tiempo fue el feminicidio de Úrsula Bahillo, en la localidad bonaerense de Rojas, por el cual el policía Matías Ezequiel Martínez está acusado de "homicidio doblemente calificado".

Por otro lado, según el Censo Policial 2020 que el Gobierno de Santa Fe acaba de dar a conocer, el pasado 15 de marzo de 2021, se notificó que dos de cada diez de las más de 6.800 mujeres policías que contestaron el censo dijeron haber sido acosadas sexualmente por sus compañeros o superiores[44].

"En su gran mayoría, se trataron de insinuaciones verbales o físicas (59,9%), seguidas por el acoso virtual o telefónico (14,7%), extorsiones a cambio de algún beneficio (12,4%), manoseos (11%), relaciones sexuales no consentidas (1,1 %) y exhibición de pornografía (0,9%)." Los datos arrojados por el relevamiento ponen en evidencia un alto índice de casos de violencia o abuso de autoridad dentro de la institución policial.

Estos hechos manifiestan diversos problemas estructurales que atraviesan a nuestras fuerzas de seguridad.

Otro aspecto que se desprende del Censo Policial Santa Fe 2020 es que del total de mujeres que dijeron haber sido acosadas, el 81 % identificó a superiores de alta o baja jerarquía como los autores de dichos actos, y sólo el 10% denunció el acoso, por temor a traslados (20%), o porque sienten que no son escuchadas (13,3%), o por vergüenza (11%).

Es por esto que es urgente contar con capacitaciones efectivas para los agentes varones de las fuerzas policiales de Santa Fe, con observatorios de violencia de género y con sanciones ejemplificadoras para quienes cometan hechos de violencia tanto dentro como fuera de la fuerza.

El año pasado presenté en la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia un proyecto para crear un programa estatal que aborde la problemática de violencias machistas, que prevé la creación de "Centros de abordaje de la violencia" destinado a varones que ejerzan violencia de género y machista, con el objetivo de poner atención y prevenir desde un abordaje multidisciplinario y con diferentes programas esta problemática tan urgente de nuestra sociedad.

En este marco, quiero citar el proyecto presentado por la ex diputada provincial Alicia Gutiérrez: el CIPGEN Centro Integral con Perspectiva de Género para mujeres pertenecientes a las fuerzas de seguridad provinciales, que todavía está en tratamiento en el Senado y del que es apremiante su tratamiento.

Ya en 2019 un informe de La Red de Mujeres Policías[45] señaló: "Estamos convencidas de que se trata de una problemática grave que requiere de una solución inmediata. En algunos casos, la falta de información se relaciona con la negativa de muchas de las víctimas a concurrir a organismos destinados a la recepción de estas denuncias.

Muchas de ellas manifestaron que perciben cierta connivencia entre los agresores y quienes están a cargo de diligenciar las denuncias porque sus casos son archivados o desestimados rápidamente, incluso a muchas les recomendaron no denunciar. En otros casos, el victimario fue "alertado" por personal de estos organismos sobre la presencia en el lugar de una mujer que se disponía a denunciarlo". Por otro lado agregaron "en los expedientes de este tipo se encontraron irregularidades como la falta de toma de declaraciones a los denunciados o la no resolución de conflictos laborales graves, donde sucedieron agresiones físicas, verbales, hostigamiento, incluso casos de abuso sexual".

Por último, cabe destacar que el Censo 2020 reveló que más del 76% de las mujeres policías tiene hijos e hijas y que un tercio de ellas están absolutamente solas en la crianza, que seis de cada diez policías estuvieron embarazadas durante su carrera y que sólo un 10% de las mujeres dijo contar con un lactario en su lugar de trabajo, y casi la mitad de ellas opinó que en la institución no se respetan los horarios de lactancia[46].

44 https://www.airedesantafe.eom.ar/politica/mujeres-la-policía-dos-cada-diez-agentes-dijeron-habersido-acosadas-sexualmente-nl93627
45 https://www.elciudadanoweb.com/el-70-de-las-mujeres-de-la-policía-santafesina-sufrió-violencia-de-género/

Es prioritario contar con un relevamiento en cada una de las áreas de las fuerzas policiales en relación a la efectiva protección de los derechos de las mujeres. Asimismo, realizar un seguimiento a los varones que integran las fuerzas policiales en lo que refiere a capacitación en materia de género, abordaje de masculinidades violentas y prevención del acoso laboral.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mónica Peralta

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.20 MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS A SRA. MARCELA MAYDANA DE RECREO, VÍCTIMA DE FEMICIDIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.865-CD-Somos Vida, de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar sobre las medidas o diligencias tendientes a la seguridad, protección y/o contención de la Sra. Marcela Maydana, domiciliada en la ciudad de Recreo y su familia, llevadas adelante desde la fecha de la denuncia por hostigamiento y acoso efectuada por la nombrada contra su ex pareja en fecha 14-12-2020 hasta el momento de su aparición sin vida el día 08-04-2021 en una clara hipótesis de ser víctima de otro femicidio en la Provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Ministerio Público de la Acusación, por intermedio de quien correspondiere, informe en relación al presunto femicidio de la señora Marcela Maydana, vecina de la ciudad de Recreo, lo siguiente:

a) si previo a su fallecimiento y como consecuencia de la denuncia que radicara en fecha 14 de diciembre de 2020 contra su ex pareja, se dispusieron medidas de protección o acompañamiento, y en su caso, cuáles fueron y a cargo de qué repartición se encontraban;

b) si entre dicha denuncia y el 8 de abril de 2021 se realizaron medidas en el marco de la investigación penal preparatoria; y,

c) en caso de respuesta afirmativa a los puntos anteriores, informar los efectos y resultados de las medidas practicadas.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad o del organismo que corresponda, proceda a brindar información respecto de las medidas o diligencias tendientes a la seguridad, protección y/o contención de la Sra. Marcela Maydana domiciliada en la ciudad de Recreo y su familia, llevadas adelante desde la fecha de la denuncia por hostigamiento y acoso efectuada por la nombrada contra su ex pareja en fecha 14.12.2020 hasta el momento de su aparición sin vida el día 08.04.2021 en una clara hipótesis de ser víctima de otro femicidio en la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Encontrándose el Estado Provincial a cargo de la seguridad de los habitantes de nuestra Provincia y en el conocimiento que la Sra. Marcela Maydana había realizado denuncia por hostigamiento y acoso contra su ex pareja, en fecha 14 de diciembre del 2020, con el desenlace fatal de público conocimiento, corresponde que el organismo responsable del cuidado y seguridad de las personas informe sobre el tratamiento dado al caso, como ser el seguimiento de la denuncia, custodia o apoyo de cualquier otra índole a la víctima.

Asimismo, dadas las versiones periodísticas y a fin de evitar la repetición de circunstancias tan nefastas para los familiares y poder aportar desde esta Cámara elementos que contribuyan a paliar los efectos negativos de hechos de esta naturaleza se debe contar con información sobre la recepción de la denuncia respecto de la desaparición y los procedimientos de búsqueda tanto en sus aspectos temporales como formales, información suministrada a la familia durante la búsqueda, la notificación oficial que el cuerpo encontrado era de la Sra. Maydana y la entrega del mismo.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Amalia Granata

14.21 CONDICIONES DE ALOJAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EX IRAR DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.901-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar las condiciones de alojamiento de los adolescentes que se encuentran en el ex IRAR de la ciudad de Rosario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 43.222-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación al Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil Ex IRAR de la ciudad de Rosario, cual es la capacidad máxima de alojamiento en la institución; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

46 https://www.airedesantafe.eom.ar/política/mujeres-la-policía-dos-cada-diez-agentes-dijeron-habersido-acosadas-sexualmente-n193627

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe con relación al Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (ex IRAR) de la ciudad de Rosario, lo siguiente:

a) cuál es la capacidad de alojamiento de la institución y cantidad de jóvenes actualmente alojados. En su caso, informar si hay sobrepoblación y su porcentaje;

b) en el caso que el establecimiento estuviera sobrepoblado, indique los motivos y si dicha circunstancia fue comunicada oportunamente a los juzgados correspondientes. Asimismo, si se han aplicado y/o propuesto medidas alternativas a la institucionalización;

c) detalle cuál es el estado actual de las instalaciones de cada sector, y si se han realizado o no tareas de mantenimiento en éstos;

d) detalle si se han realizado mejoras o modificaciones sustanciales de los espacios de alojamiento;

e) indique cuál es el protocolo implementado para hacer frente a la pandemia COVID-19. Asimismo, informe si se determinaron lugares exclusivos para que los jóvenes allí alojados transiten la enfermedad o el período de contagio. En caso afirmativo, qué lugares se designaron;

f) cantidad de casos han sido informados por la Dirección de la institución, por el Ministerio Público de la Acusación y por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de maltrato o vejaciones por parte del personal penitenciario que custodia a los jóvenes. Deberán detallarse aún los casos en los que no hubiere habido denuncia o no tengan sindicado por su posible comisión. Asimismo, cuántos sumarios se han iniciaron en virtud de estos anoticiamientos; y,

g) cuáles son las razones por las que no se encuentra en funcionamiento el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la localidad de Alvear, y en su caso, hasta cuándo continuará sin uso.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.901-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe las condiciones de alojamiento de los adolescentes que se encuentran en el ex Irar en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, como también cuáles son las razones por las cuales continúa cerrado el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de la localidad de Alvear, también en el departamento Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Rosario, realizó un paro de actividades en la rama de Justicia Penal Juvenil, el pasado miércoles 14 de abril de 2021, por veinticuatro horas para denunciar la situación tanto de las y los trabajadores como también de los adolescentes residentes en el ex Instituto de Rehabilitación de Adolescentes Rosario (Irar).

Difundieron, en forma paralela, una serie de informaciones bajo el título "Algo no cierra en el ex Irar", en la que sintetizan una cantidad de irregularidades y anomalías que esta banca toma para formular las pertinentes indagaciones a los organismos correspondientes.

Dice el gremio rosarino que hay 43 "pibes alojados", mientras existen solamente 35 plazas habilitadas.

Ocho de esos adolescentes se encuentran "viviendo en sectores no habilitados, sin agua potable, con desagües tapados y sin ducha. Con ventanas sin protección ni del clima ni de los mosquitos".

Una docena de adolescentes "podrían ser alojados en el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas de Alvear si se toma la definición política de reabrir la institución".

Agrega el documento que el Espa "es el único dispositivo sustitutivo del encierro para jóvenes con medida judicial. Hoy está cerrado, lo que debilita la posibilidad de la aplicación real de la Ley 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes".

El 8 de abril, por otro lado, "se llevó a cabo un abrazo solidario al Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas (Espa) de Alvear dependiente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil".

El Espa "cumplió más de un año cerrado, esto imposibilita que el Poder Judicial cuente con un lugar sustitutivo del encierro para cumplir con la Ley de Protección Integral y que una institución "carcelaria" como el Cerpj Rosario sea la última ratio y no seguir vulnerando derechos de los pibes con los que trabajamos".

El plan de lucha "es la continuidad del reclamo por el ingreso de todos los compañeros de la Dpjpj al cronograma de vacunación por ser considerados esenciales, el pago de salarios adeudados a compañeras que no cobran hace un año, el pase a planta de todos los compañeros que cuentan con certificación de servicios y la urgente creación del Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Cerpj para mejorar las condiciones de trabajo y su habitabilidad para los jóvenes que están alojados", termina diciendo la rama de ATE Justicia Penal Juvenil, Seccional Rosario.

Para esta banca es fundamental confirmar los datos sobre las irregularidades en el ex Irar y conocer los fundamentos del por qué sigue cerrado el Espa de Alvear.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.222-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil, ex Irar, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, lo siguiente:

a) Cuál es la capacidad máxima de alojamiento en la institución, y cuál es el número de alojados actual. En su caso informar si hay o no sobrepoblación y los motivos por los cuales se llegó a esta instancia;
b) Detallar cuál es el estado actual de las instalaciones, y si se han realizado o no mejoras para conservar el lugar plenamente apto para el alojamiento de menores de edad;
c) Detallar cuál es el protocolo implementado para hacer frente a la actual pandemia del virus Covid-19. Informar si determinaron lugares exclusivos para que menores allí alojados transiten la enfermedad sin que corran riesgo de contagio los demás internos y, en caso afirmativo, qué lugares se designaron.
d) Si se ha tomado conocimiento de jóvenes víctimas de maltrato policial, y en su caso si se han denunciado a los efectivos policiales responsables para el inicio de los sumarios correspondientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación actual del Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Irar) resulta lamentable. Encontramos en esta institución, como si fuera una constante del Gobierno Provincial, el abandono completo de recursos humanos, materiales y de infraestructura.

Ya son reiteradas las denuncias de familiares de jóvenes allí detenidos que manifiestan el deplorable estado en el cual se encuentra un lugar que debería ser un ejemplo en el acompañamiento de jóvenes para lograr que puedan reincorporarse en la sociedad; pero lejos de eso, se está convirtiendo en un ámbito que conspira contra su propio fin.

Las condiciones en las cuales se alojan a las y los jóvenes en esta institución no tiene precedentes en los últimos 15 años. El estado de hacinamiento y la falta de recursos básicos que manifiestan hasta empleados de la propia institución habla de un desinterés total por la vida de las y los jóvenes que allí se encuentran.

En primer lugar, nos preocupa que las políticas actuales llevadas adelante por el Gobierno Provincial sean claramente inconstitucionales violando principios básicos de Derechos Humanos, específicamente, como lo establecido en el Artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño donde el Estado Argentino se comprometió a respetar plenamente el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en todas aquellas instituciones públicas ya sean administrativas o judiciales, situación que vemos aquí muy lejos de respetarse.

Pero, por otra parte, también nos llama mucho la atención que, en plena pandemia mundial del virus Covid-19, donde el país se encuentra en un momento de extrema alerta sanitaria, y no siendo Santa Fe la excepción a esta problemática, vemos que parecieran tomarse todas las definiciones políticas en busca de favorecer la exposición al contagio de todas y todos los jóvenes que tienen que alojarse en el actual Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil. No se explica tal ausencia de políticas de Estado, que tiene como consecuencia el agravamiento directo de las condiciones en la cual se encuentran los jóvenes.

Por estos motivos, necesitamos que el Gobierno Provincial de una vez por todas tenga una actitud pro activa y comience a implementar todas aquellas políticas necesarias para garantizar, no sólo el correcto funcionamiento del Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil, sino también garantizar las condiciones sanitarias para prevenir el contagio del virus Covid-19 entre las y los jóvenes alojados allí. Es momento de un Estado presente que implemente todas aquellas políticas que las santafesinas y los santafesinos necesitan.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Lionella Cattalini

14.22 DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIOS HABILITADOS EN REVERSO DE TICKETS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.076-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN y el Banco Central, que todas las entidades bancarias impriman en el reverso de los tickets extendidos por cajeros automáticos los distintos medios habilitados para denunciar situaciones de violencia de género tomando como ejemplo la campaña del Banco Municipal de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación y por su intermedio ante el Banco Central de la República Argentina, que todas las entidades bancarias radicadas en la provincia, impriman en el reverso de los tickets emitidos por cajeros automáticos los distintos medios habilitados para denunciar situaciones de violencia de género, en forma similar a la campaña de prevención del Banco Municipal de Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio ante el Banco Central de la República Argentina, que todas las entidades bancarias impriman en el reverso de los tickets extendidos por cajeros automáticos los distintos medios habilitados para denunciar situaciones de violencia de género tomando como ejemplo la campaña del Banco Municipal de Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia a causa del coronavirus nos llevó a tener que reinventar todo, incluidos los abordajes y acompañamientos a las mujeres y personas en situación de violencia. El aislamiento de los primeros meses, el cierre de muchos de los espacios de denuncia y los cambios de modalidades en la atención de los organismos públicos dificultó la comunicación con muchas de las víctimas que se encontraban en convivencia forzada con sus agresores.

De esta manera, fue necesario reconvertir los servicios y reorganizar estrategias. Es así que se sumaron

correos electrónicos y líneas de WhatsApp como medios de atención adicional para efectuar denuncias o llamados de alerta.

Desde que estas nuevas formas se comenzaron a gestar hasta que se pudieron desarrollar efectivamente, hubo una gran caída de los pedidos de ayuda; pero siete meses más tarde los informes de los organismos públicos mostraron que, tan sólo en Rosario, los pedidos de auxilio casi se duplicaron.

El contexto de aislamiento a causa de la pandemia hizo que llamar a un 0800, lejos de ser una solución, significara un peligro y una exposición al riesgo de sufrir mayor violencia. Es así que en las primeras semanas de la pandemia las denuncias al servicio municipal cayeron abruptamente, así como también en la línea 144.

En Rosario, entre los meses de marzo y octubre de 2020, las consultas a la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género a través del Teléfono Verde y del WhatsApp Contacto Violeta aumentaron un 70% respecto del mismo período del 2019.

En base a los datos oficiales, tan sólo en julio se recibieron 1.529 llamados de alerta. En total 1.047 fueron al Teléfono Verde y 482 fueron mensajes al WhatsApp.

Según los datos publicados por el Diario El Litoral[47], "en agosto, la cifra de llamados al teléfono llegó a 1.204, unos 200 avisos más que en el mes anterior, mientras que la plataforma de mensajería recibió 535 mensajes, es decir, también aumentó la demanda con respecto a julio ..." ; "... En septiembre, por su parte, disminuyó la cantidad de llamados al 0800, pero siguió por encima de julio con un total de 1.082 llamados. Por vía WhatsApp se recibieron 616 mensajes, con lo cual fue el mes con más mensajes recibidos por esa vía ..."; "... Al contabilizar el trimestre de julio, agosto y septiembre, se alcanza una cifra de 4.966 llamados de alerta por violencia de género, número que alarma y duplica lo recibido en el primer trimestre de confinamiento absoluto de abril, mayo, junio que totalizó 2.577 alertas en ambas vías de comunicación".

Ante esta realidad, la Secretaría de Género y Derechos Humanos junto con el Concejo Municipal de Rosario y distintas organizaciones sociales de mujeres lanzaron una campaña conjunta de sensibilización y prevención de las violencias de género "Lxs de afuera no somos de palo", en cumplimiento del Decreto Nº 58.827.

El objetivo principal de esta campaña fue sensibilizar a toda la ciudadanía sobre la importancia de no ser indiferentes ante las situaciones de violencia por motivos de género, así como fortalecer las redes socio-estatales. De esta manera, se visibilizaron los tipos de violencia que sufren mujeres y disidencias, y se brindó información y capacitaciones para acompañar y actuar.

El origen de la iniciativa surgió a partir del femicidio en junio de 2020 en Rosario de María Luján Peró, de 39 años, en donde los vecinos dieron cuenta de que las situaciones de violencia con su pareja eran reiteradas. Es así que comprometernos como ciudadanos y ciudadanas es fundamental.

En este marco, el Banco Municipal de Rosario decidió adherir a la campaña y dispuso se incluyan las vías telefónicas de denuncia en los tickets emitidos por los cajeros automáticos. Del mismo modo estableció que se coloquen gráficas alusivas a la campaña en sucursales, bocas de cobranza y lobbies de cajeros automáticos. Creemos que de ese modo se contribuye también a ampliar la difusión de la campaña en los barrios de las ciudades en donde el Banco tiene presencia.

Contar con información certera, con números telefónicos oficiales y con campañas que visibilicen las situaciones de violencia de género, permite que las víctimas se sientan acompañadas y sepan a dónde acudir.

La iniciativa del Banco Municipal de Rosario permite que todas estas cuestiones estén al alcance de la mano y esto resulta fundamental para seguir construyendo comunidad, acompañamiento y tendiendo lazos de presencia y ayuda. Adjuntamos como parte del presente imagen de los tickets emitidos por dicha entidad bancaria.

En este entendimiento, consideramos que sería propicio que el Banco Central de la República Argentina, en ejercicio de sus facultades, instruya a las entidades bancarias para que impriman en el reverso de los tickets extendidos por los cajeros automáticos los distintos medios habilitados para atender situaciones de violencia de género.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

14.23 CARTELERÍA INFORMATIVA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.148-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga colocar en los Centros Territoriales de Denuncias de todas las localidades de la Provincia una cartelería visible que contenga la información "Acá se recepcionan denuncias por situaciones de violencia por motivos de género"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para colocar en los Centros Territoriales de Denuncia de todas las localidades, cartelería visible que contenga la siguiente información:

"Acá se recepcionan denuncias por situaciones de violencia por motivos de género. Para realizar la denuncia no se requiere presentar testigos ni solicitar turno previo."

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

47 https ://www.ellitoral.com/index.php/idum/269905-violencia-de-género-en-rosario-se-multiplicaron-los-pedidos-de-ayuda-en-medio-de-la-pandemia-en-el-sur-provincial-regionales.htm

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, tenga a bien colocar en los Centros Territoriales de Denuncia de todas las localidades de la Provincia una cartelería visible que contenga la siguiente información:
Acá se recepcionan denuncias por situaciones de violencia por motivos de género.
Para realizar la denuncia no se requiere presentar testigos ni solicitar turno previo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las personas atravesadas por situaciones de violencia de género tienen enormes dificultades para acceder a la Justicia y la actuación judicial es un tema que se ha puesto en la agenda pública, actualmente expresado en la demanda de una reforma judicial desde la mirada de los feminismos, por la ineficacia en las respuestas que ofrece el Estado, fundamentalmente la Justicia, para cesar la violencia.

En ese marco, el primer paso para acceder a la Justicia es la denuncia y aparecen ahí mismo las primeras dificultades. Para realizar la denuncia por una situación de violencia de género, las comisarías son espacios sumamente hostiles, debido a la falta de capacitación y sensibilización del personal policial para recepcionar denuncias de este tipo, poniendo la mayoría de las veces a las personas denunciantes en una situación de revictimización o directamente rechazando la posibilidad de tomar la denuncia.

Por estos motivos es de suma importancia que exista la posibilidad de que las personas atravesadas por una situación de violencia de género puedan realizar la denuncia en los Centros Territoriales de Denuncia, que son espacios con personal más idóneo y condiciones acordes a las necesidades de estas situaciones.

Sin embargo, se suceden hechos en los mismos Centros Territoriales de Denuncia, donde no se recepciona la denuncia, esgrimiendo motivos falsos que no se ajustan a derecho, como exigir una persona de testigo o un turno previo. Estas situaciones revisten de una gran gravedad porque cuando una persona se dispone a realizar una denuncia por violencia de género y es revictimizada o se le obstaculiza el acceso a esa denuncia, probablemente no vuelva a tomar acciones para el cese de su situación, poniendo en riesgo su vida.

En la Provincia de Santa Fe contamos con la Ley Provincial Nº 13.348, reglamentada por Decreto Nº 40 que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Además, contamos con los avances en materia de capacitación al personal de los Centros Territoriales de Denuncia, sobre distintos aspectos de la toma de denuncias, poniendo especial atención a las cuestiones que deben tenerse en consideración al momento de registrar un hecho de violencia por razones de género, sin embargo siguen ocurriendo estos hechos de obstaculización para realizar la denuncia.

Es inadmisible que sucedan las situaciones antes mencionadas siendo que el momento de la denuncia es sólo un momento inicial de un largo y complejo proceso, que tiene otro montón de dificultades que dan como resultado la imposibilidad de cesar la violencia y el aumento en los índices de femicidios, travesticidios y transfemicidios como su expresión más extrema.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo el acompañamiento en el siguiente proyecto de comunicación que busca generar una pequeña herramienta para facilitar las denuncias a personas en situación de violencia de género.

Dámaris Pacchiotti

14.24 CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CEDAW DE LA ONU: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.192-CD-FP-PS, de la diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw) de la ONU cuyo antecedente es el emblemático y conocido caso CER C. Argentina: Cedaw 63/2013; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe en relación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Caso CER C. Argentina: Cedaw 63/2013 por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), lo siguiente:

a) si se han efectuado capacitaciones en igualdad de género y violencia contra las mujeres por motivos de género a los operadores pertenecientes al Poder Judicial, y en su caso, a cuántos agentes se han capacitado y cuántos aún falta capacitar;

b) si se han dictado capacitaciones en igualdad de género y violencia contra las mujeres por motivos de género a periodistas y otros profesionales pertenecientes a los medios de comunicación; y,

c) **estado y avance de la agenda de garantía de no repetición.**

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) cuyo antecedente es el emblemático y conocido Caso CER C. Argentina: Cedaw 63/2013, en lo referente a:

a) Capacitación en Igualdad de Género y Violencia contra las Mujeres al Poder Judicial;

b) Cursos de capacitación a los medios de comunicación por parte de la Defensoría del Público, para que no se repitan violaciones a los derechos de las víctimas abusadas cuando se difunden casos de violencia sexual; y

c) Avance de la agenda de garantía de no repetición.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el año 2018 el Estado Santafesino debió llevar adelante una reparación integral por el conocido Caso CER. Dicho caso llegó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la mano del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) y del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (Insgenar), que revisó el expediente y las sentencias concluyendo que el acusado fue absuelto en base a concepciones discriminatorias, estereotipos de género y de clase, así como la desestimación constante de los dichos de la víctima y la valoración de la prueba aportada, analizada a través de una mirada justificativa de actitudes violentas.

Asimismo, manifiestan que estas características encontradas en otros casos y también en otras provincias se acentúan muy fuertemente en el Norte de Santa Fe donde no les creen a las víctimas, las revictimizan haciéndolas pasar por constantes declaraciones, entonces, después la Defensa dice que se contradicen en sus dichos cuando lo que pasó es que tuvieron que repetirlo.

El precitado caso fue el primero del país admitido por la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw) de la ONU, lo que significó que la Justicia no falló conforme a derecho, ni respetando los estándares ni Tratados Internacionales.

La Cedaw decidió tomar una serie de medidas, y en 2016 Insgenar y Cladem acordaron iniciar una agenda para una reparación histórica con el Gobierno de Santa Fe a través de la cual, entre otras cosas, se solicita la capacitación y formación de los integrantes del Poder Judicial Provincial y todos los entes del Estado; la capacitación a medios de comunicación para resguardar la intimidad de las víctimas en casos de violencia sexual, y un acto público de pedido de disculpas por parte del Estado.

Queremos conocer, a través del Ministerio correspondiente, si se han hecho avances en el cumplimiento de aquellas recomendaciones dentro del Poder Judicial.

Vemos con preocupación que en nuestra Provincia se evidencia que los operadores judiciales no se encuentran formados con perspectiva de género, insisten en prácticas técnicas que castigan a la víctima, sometiéndola a exigencias procesales y transformando el proceso judicial en un sistema de tortura para ella, en lugar de un mecanismo de reparación integral.

Es indispensable replantear en el sistema judicial un cambio de paradigma con perspectiva de género basados en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y rever el accionar de las autoridades debido a que son jueces, fiscales y policías quienes desestiman los testimonios con excusas fundadas en la "reputación del hombre" o en "mentiras de las mujeres" al momento de tomar una denuncia como de investigar el hecho. Cierto es que la Justicia no puede o no quiere leer ese mensaje. Mensaje que está escrito en cada historia, en cada cuerpo que en términos de la antropóloga Rita Segato, nos dice que "la violencia contra la mujer ve en el cuerpo femenino un tapiz sobre el cual escribir un mensaje". Y en ese cuerpo están las marcas de un mensaje que nos habla de desidia, impunidad y complicidad con estructuras hegemónicas que reproducen violencias institucionales asumidas como naturales. Porque no podemos ser indiferentes y asumimos la responsabilidad como miembros de un poder del Estado, obligados a erradicar las violencias nutridas en una sociedad patriarcal resistente y sin capacidad de reflexión, solicito a mis pares diputadas y diputados que acompañen este proyecto.

Claudia Balagué

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.25 MEDIDAS PARA FORMAR Y SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.767-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar cuáles serán las medidas impulsadas desde el Ejecutivo Provincial para formar y sensibilizar en materia de prevención de violencia de género y familiar durante el año 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe cuáles son las medidas impulsadas desde el Gobierno para formar y sensibilizar en materia de prevención de la violencia de género y familiar, durante el año 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Espíndola – Orciani – Galdeano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe cuáles serán las medidas impulsadas desde el Ejecutivo Provincial para formar y sensibilizar en materia de prevención de la violencia de género y familiar, durante el año 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Que la Violencia de Género contra las Mujeres es una violación grave de los Derechos Humanos, teniendo un impacto que puede ser inmediato como de largo alcance.

Que además, sabemos que son de múltiples consecuencias, sean físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas, afectando negativamente el bienestar de la familia.

Que los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos obstaculizando al desarrollo de la sociedad, pudiendo evitarse si se adoptan medidas preventivas por parte del Estado Provincial.

Que la planificación de dichas medidas, colaboran a cumplir con los ODS de la Agenda 2030, especialmente con la Meta 5.2 5.2 "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

Que por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y a los diputados me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

14.26 Belén Aguirre: primera presidenta mujer del Club Atlético Trebolense

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de declaración Nº 41.646-CD-PJ, de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la elección de Belén Aguirre como presidenta del club Atlético Trebolense convirtiéndose en la primera mujer en presidir esta institución en sus 111 años de historia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la elección de Belén Aguirre como Presidenta del Club Atlético Trebolense, convirtiéndose en la primera mujer en presidir esa institución en sus 111 años de historia.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 17 de diciembre se realizó la Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades del Club Atlético Trebolense y se eligió como Presidenta de dicha institución a la socia Belén Aguirre, convirtiéndose de esta manera en la primera mujer en presidir la histórica institución de la ciudad de El Trébol.

En sus 111 años de historia el Club Trebolense ha trabajado siempre para garantizar el acceso a derechos consagrados para todas las personas que formaron y forman parte del mismo. El acceso de una mujer al máximo cargo de conducción de la institución ratifica el compromiso de sus socios y socias en tal sentido.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Lucila De Ponti

14.27 Reconocimiento a Virginia Peruchini, árbitro en la clasificación a la Basketball Champions League Americas 2020

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.136-CD-UCR-FPCS, del diputado González, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a Virginia Peruchini por su participación como árbitro en las instancias de clasificación a la Basketball Champions League Américas 2020 realizadas en los meses de enero y febrero del 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a Virginia Peruchini por su participación como árbitro en las instancias de clasificación a la Basketball Champions League Américas 2020, realizadas en los meses de enero y febrero del 2021.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Arcando – Armas Belavi – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Del 31 de enero al 2 de febrero del corriente se disputaron las ventanas de clasificación a la Basketball Champions League Americas 2020, en la cual participan los clubes campeones del continente americano quienes luego jugarán la Copa Intercontinental en los cuales, la sancristobalense Virginia Peruchini se desempeñó como árbitro del evento deportivo.

La participación de mujeres árbitros en competencias masculinas se ha ido incorporando progresivamente desde hace algunos años, con una serie de exámenes que debieron pasarse para poder llegar a esta instancia, "ahora ya soy parte del grupo selecto de mujeres en el mundo (8 mujeres) que poseen una licencia negra, que habilita a las mujeres dirigir este tipo de competencias". Siendo la primera argentina en la historia del basketball y la 2da mujer en el continente en dirigir una competencia de esta envergadura.

Los objetivos de FIBA son incluir a las mujeres en todo tipo de competencias, guiando, capacitando y dando herramientas para poder no sólo realizar buenos desempeños sino incluir y abrir puertas a nuevos paradigmas hacia una visión de igualdad y oportunidad.

Virginia Peruchini, nacida en San Cristóbal, Santa Fe, es Profesora de Educación Física y árbitro de básquet. Se inició arbitrando hace 14 años y hace 10 años obtuvo su Licencia Internacional quien nos ha representado en más de 40 torneos en diferentes niveles y países.

En los cuales se destacan 2 mundiales, clasificación a los Juegos Olímpicos Tokio 2021, ligas sudamericanas tanto femenina senior como masculina senior, siendo la primera mujer argentina en participar en dichas competencias. Destacando que esto requiere una preparación física, técnica, táctica y psicológica, quien es evaluada en cada área previo a cada competición siendo eliminatoria su participación en caso de no aprobar alguna área, lo cual hasta el día de la fecha no ha sucedido y ha podido estar representando a nuestro país, provincia y ciudad en cada una de las nominaciones recibidas.

Actualmente es una referente del arbitraje mundial quien continúa recibiendo oportunidades en las competiciones más importantes del mundo.

Por lo expuesto anteriormente, pido a mis pares el acompañamiento de esta intención.

Marcelo González

14.28 DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD E INSTITUCIONES EN BARRIO CABIN 9 DE PÉREZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.222-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar la provisión a personas mayores con discapacidad e instituciones, mediante la distribución domiciliaria ante la problemática del servicio de agua potable en el barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva efectuar las gestiones pertinentes para regularizar y garantizar la prestación del servicio de agua potable apta para consumo humano en el barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Armas Belavi – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la problemática del servicio de agua potable en el Barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, se sirva efectuar las gestiones pertinentes para garantizar su provisión a personas mayores, con discapacidad e instituciones, mediante la distribución domiciliaria del vital elemento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A raíz de visitas realizadas al populoso Barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez, los vecinos del lugar manifestaron que vienen padeciendo un verano muy difícil. En efecto, en dicho sector de la ciudad el suministro de agua potable es deficiente, lo cual genera serios inconvenientes tratándose de un servicio esencial. Es que el fluido que llega por la red domiciliaria no es el apto para consumo humano.

Cuesta creer, a estas alturas, que para hacerse del vital elemento los vecinos deban concurrir al tanque de agua y retirar personalmente los litros de agua potable que necesitan.

Lo cierto es que un cambio de metodología en el despacho del agua colmó la paciencia de los vecinos. Sin razón aparente, la autoridad municipal que está a cargo de dicha distribución dispuso que no efectuaran entregas a quienes no concurran con bidones, poniendo a cargo de los vecinos la compra de estos envases y el traslado de los mismos cuyo peso no es soportable por todos.

La fila de vecinos con sus recipientes guardando turno bajo el sol, ha sido una demostración de indolencia y falta de empatía por parte de las autoridades hacia la comunidad. Finalmente, el reclamo de contar con la protección de una "media sombra" y la ampliación del horario de despacho, fue atendido como si fuera un logro de gestión.

Al respecto, puede verse el descontento de los vecinos con la situación que deben atravesar: "El agua potable es cada vez menos accesible para nuestra población, no sólo seguimos sin tenerla en nuestros hogares, sino que, además de no tener respuestas a nuestros reclamos, le suman nuevas restricciones; por esto exigimos a las autoridades que se responsabilicen y que entreguen bidones gratis e implementen un reparto a domicilio para quienes se les dificulta el acarreo"[48].

Los vecinos piden que se lleve a cabo un censo para determinar la cantidad de personas mayores y discapacitadas que no pueden concurrir a retirar agua para comenzar con una distribución domiciliaria que alcance también a las instituciones del barrio.

La queja por la inaccesibilidad a un servicio tan básico como el agua, a la que ahora se suman más restricciones ha llegado, incluso, a ser denunciada ante el Concejo Municipal de esa ciudad.

El reclamo de los vecinos es de absoluta razonabilidad. No se niegan a ir con bidones a retirar el agua potable –lo cual ya de por si es una enormidad– sino que piden la distribución de agua apta para el consumo humano en los hogares de personas mayores, con discapacidad e instituciones[49].

Sin embargo, siguen siendo ignorados, al punto que han intentado visibilizar su situación cortando brevemente la Ruta Nacional Nº 33 en su intersección con la Ruta Provincial Nº 14 y pese a ello lo único que se advierte es la indiferencia por parte del Municipio, de Aguas Santafesinas S.A. y del Estado Provincial.

El escenario nos devuelve imágenes nítidas. Por un lado, la de vecinos reclamando pacíficamente por la provisión de agua apta para el consumo humano y, por el otro, la de un Estado que se desentiende como si no se tratara de un servicio que él mismo está obligado a garantizar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

48 Diario digital "Pérez Online", "Se les avisó a los vecinos que ya no podrán retirar agua con botellas", Red Social Facebook, 04/01/2021, disponible en https://www.instagram.com/stories/humanosdesantafe/2507163584495054928/

49 Ibídem, "Vecinos del barrio se concentraron para exigir agua potable en los hogares y entregaron un petitorio", Red Social Facebook, 21/01/2021, disponible en https: //www.facebook.com/1324526110893669/posts/4023837460962507/

Nicolás Mayoraz

14.29 PLAN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.449-CD-UCR-FPCS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga arbitrar las medidas necesarias para informar sobre el Plan de Asistencia Alimentaria con todas sus líneas programáticas, modalidades de entrega, plazos y presupuesto destinado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las acciones necesarias para:

a) informar sobre el Plan de Asistencia Alimentaria con todas sus líneas programáticas, modalidades de entrega, plazos y presupuesto destinado;

b) aumentar los montos destinados a la Tarjeta Institucional Alimentaria (T.I.) e incrementar del número de familias que la perciben;

c) planificar junto a las organizaciones e instituciones sociales en los barrios la distribución alimentaria con cantidades y días de entrega. Elevar el valor de las raciones de comedores y copas de leche; y,

d) transparentar y regularizar el pago de subsidios para fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Armas Belavi – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el contexto actual de pandemia (Covid-19) nos encontramos con una coyuntura que resulta problemática para todo el sistema de salud pública con impactos multidimensionales inmediatos y en el largo plazo, que conllevan riesgos y efectos particulares en las niñas, niños, adolescentes y en las familias más vulnerables. Las niñas y niños son las víctimas ocultas del coronavirus. Hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente a la niñez y adolescencia en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, ocio y recreación, protección, entre otras.

No obstante, la crisis económica y social en la Provincia de Santa Fe es producto de las consecuencias de la pandemia global y del profundo desmantelamiento/desfinanciamiento de planes y líneas programáticas –como el Plan Abre y el Programa Nexo Empleo– que mejoraron las condiciones de vida en el territorio santafesino. La inseguridad alimentaria es uno de los efectos inmediatos en los hogares más vulnerables que padecen un deterioro acelerado de los ingresos familiares, aumento del precio de los alimentos superior al de los ingresos e ineficiencia de las redes de seguridad alimentaria por parte del Estado santafesino.

Basta remitirnos a los números para comprender el estado de situación en el que se encuentra hoy nuestra Provincia. Tal es el caso de la tasa de pobreza en el Gran Rosario que se ubicó en 41,8% y el Gran Santa Fe en 42,6%, ambos superiores a la tasa nacional de 40,9% (Indec, 2020). Este indicador regional estuvo por debajo del promedio nacional durante los últimos años, en algunas ocasiones llegó a converger.

Las preocupantes cifras son coincidentes con un deterioro del acceso de forma continuada y sistemática de programas estatales, una alarmante demanda de alimentos en las zonas más calientes de las ciudades y la necesidad de las organizaciones sociales de contar con la ayuda estatal para poder abastecer de alimentos a los nuevos pobres que la pandemia está dejando.

El Poder Ejecutivo Provincial no puede mantenerse ajeno o al margen de esta cuestión; por eso esperamos una pronta contestación de su parte para atender en forma urgente este tema.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lionella Cattalini

14.30 COMEDORES COMUNITARIOS ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.323-CD-Somos Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar sobre la cantidad de Comedores Comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social con detalle de nombre y ubicación, cantidad diaria de raciones y monto girado en concepto de ración alimentaria a cada uno de ellos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda proceda a informar lo siguiente:

a) cantidad de comedores comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social con detalle de nombre y ubicación;

b) cantidad diaria de raciones entregadas por los mismos; y,

c) monto girado a cada uno de los comedores comunitarios por el Ministerio de Desarrollo Social en concepto de ración alimentaria.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Armas Belavi – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En nuestro país, el problema del acceso a los alimentos y la satisfacción de necesidades alimentarias no cubiertas en general y en la Provincia de Santa Fe en particular, han sido considerados desde hace décadas componentes centrales de un sinnúmero de iniciativas públicas estatales, poco concretadas a lo largo de las diferentes gestiones.

El surgimiento de comedores comunitarios en barrios vulnerables forma parte de este conjunto de acciones que fueron emergiendo como distintas intervenciones territorializadas de asistencia alimentaria junto con la incorporación, de manera heterogénea y fluctuante, de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación y ejecución de programas y políticas sociales. Estas iniciativas se han ido configurando como una respuesta más a la satisfacción de necesidades alimentarias en el seno de la asistencia social estatal frente a la caída de ingresos y el desempleo.

Así, de acuerdo a este panorama, los comedores comunitarios deben asistir a cada vez más personas. Sin embargo, la respuesta y el acompañamiento del Estado –en diversas oportunidades– llega con retraso. Un ejemplo de ello es el comedor ubicado en el barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe, que diariamente entrega viandas a unas 90 personas, pero que afronta meses de retraso en el depósito para elaborarlas por parte del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a un valor de ración de $ 22 fijado desde el año 2018[50], sin ningún tipo de variación.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.31 SISTEMA DE "PAGO PLUS" PARA COBRO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIUDADANÍA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.499-CD-FP-PS, del diputado Blanco, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informes en relación a los cambios en la modalidad de cobro del Programa Social Tarjeta Única de Ciudadanía, a través del sistema de Pago Plus, implementado por el Banco de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio que corresponda, informe en relación a los cambios en la modalidad de cobro del Programa Social "Tarjeta Única de Ciudadanía", a través del sistema de "Pago Plus" implementado por el Banco de Santa Fe, cuál será el procedimiento que implementará para garantizar el cobro de todos los beneficiarios en su debido momento, en particular de aquellos que no cuentan con acceso a internet y/o con smartphones o dispositivos de similares características, considerando la proximidad de la fecha de vencimiento de las credenciales plásticas.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Armas Belavi – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación propone conocer el protocolo de tramitación del beneficio del programa social "Tarjeta Única de Ciudadanía", para aquellos ciudadanos que no pueden cumplir con los requisitos de autogestión online previstos por la nueva modalidad de implementación.

La "Tarjeta Única de Ciudadanía" es parte de una política social que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe comenzó a implementar en 2008 en reemplazo de los tickets y cajas con alimentos, con el propósito de brindar mayor transparencia a la administración de las ayudas sociales, así como de lograr un beneficio de impacto directo. Basada en los principios de transparencia, equidad y universalidad, es un programa que se centra en la posibilidad de compra de alimentos para grupos familiares cuyos ingresos no superen el salario mínimo vital y móvil, en una amplia red de comercios adheridos en todo el territorio santafesino.

Actualmente, el Gobierno Provincial dispone para este programa, una inversión mensual de 49.500.000 pesos, para un alcance de 185.000 titulares en toda la Provincia de Santa Fe, con montos que se extienden desde $300 hasta $1000 (pesos).

El Programa de Tarjeta Única de Ciudadanía anunció el pasado año una fecha límite de uso de las credenciales plásticas para el 31 de diciembre del 2020. Esta medida, luego, recibió una prórroga hasta el 31 de marzo del 2021.

Desde entonces, la implementación del programa de "Tarjeta Única de Ciudadanía" viene sufriendo modificaciones. En primer lugar, la administración de la ayuda social ha pasado del Banco Municipal de la ciudad de Rosario al Nuevo Banco de Santa Fe. Este cambio produjo nuevas transformaciones. Ante la negativa de emisión de nuevos plásticos por parte del Nuevo Banco de Santa Fe, se decidió la incorporación de un nuevo sistema de pago mediante la plataforma de cobro "Plus Pago".

El actual procedimiento para participar del beneficio es autogestivo y consta de las siguientes etapas:

Reempadronamiento virtual de titulares;

Recepción de un mensaje de texto en celular móvil;

Descarga de la aplicación "Pago Plus" para smartphones y/o dispositivos de semejantes características[51].

50 https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/285550-por-la-falta-de-ingresos-cierra-el-comedor-comunitario-de-santa-rosa-de-lima-no-puede-entregar-mas-viandas-area-metropolitana.html

51 En este punto, es importante aclarar que, es un beneficio por smartphone y/o dispositivo de semejantes características, lo que significa que miembros de una misma familia beneficiaria, no pueden usar el mismo equipo.

Ante lo mencionado, entendemos que es necesario conocer el procedimiento que dispone la nueva implementación del Programa, para aquellos beneficiarios que no poseen acceso a Internet y/o a smartphones o dispositivos de similares características para el uso de la nueva plataforma de cobro "Pago Plus", o bien, no cuentan con el conocimiento suficiente para emprender la autogestión del beneficio.

Compartimos la importancia y pertinencia de la transformación digital del sector público y, con ello, la extensión y la universalización de los servicios públicos digitales a los que da lugar. Sin embargo, comprendemos que la misma debe darse sobre la base de contemplar y reconocer la existencia de una brecha digital, y la necesidad de dar curso a las mencionadas transformaciones de manera conjunta a un acompañamiento y a períodos de adaptación, es decir, considerando siempre la dimensión de la inclusión digital.

Considerando que nos encontramos próximos al vencimiento de la última prórroga para el uso de las credenciales físicas; que al momento, no se ha dado a conocer ninguna propuesta transicional, de adaptación ni indicaciones concretas de acompañamiento en las áreas de Desarrollo Social de Comunas y Municipios, creemos necesario remitir este pedido de información.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Joaquín Blanco

14.32 CENTROS DE CUIDADO INFANTIL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.627-CD-UCR-FPCS, de los diputados Ciancio, Pullaro, Basile, Orciani, Espíndola, Senn, González, Cándido, Di Stéfano y Bastía, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los Centros de Cuidado Infantil; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los Centros de Cuidado Infantil lo siguiente:

a) cantidad de Centros de Cuidado Infantil se prevé que funcionen durante el 2021;
b) distribución geográfica de los mismos;
c) cantidad de niños y niñas que asistirán;
d) metodología de trabajo programada teniendo en cuenta las medidas sanitarias que deben adoptarse en virtud del COVID-19; e,
e) inversión provincial en transferencias de recursos económicos a Comunas y Municipios para el sostenimiento de los C.C.I.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los Centros de Cuidado Infantil son espacios claves en la garantía de derechos de niños y niñas. Los mismos fueron pensados en especial para la primera infancia, de ese modo niños y niñas pueden estar cuidados mientras los adultos y las adultas a su cargo trabajan.

La apertura de los Centros permitió a madres y padres cumplir sus jornadas de trabajo con la tranquilidad de que sus hijos e hijas más pequeños quedaban en un lugar seguro, con los cuidados adecuados que garantizan su correcta alimentación, higiene, salud, formación y estimulación acorde a su edad. Y a su vez, los hermanos y hermanas mayores podían hacer las actividades propias de su edad y quedarse al cuidado de los/as más pequeños/as.

Sin duda es una herramienta eficaz, con resultados concretos. Una articulación necesaria entre el Gobierno Provincial y Municipios y Comunas. Espacios pensados para las infancias, en términos de universalidad en el acceso de derechos y de singularidad en relación al territorio y a las intervenciones individuales. Cada Centro de Cuidados Infantiles, si bien obedece a una política pública pensada en la universalidad, tiene una impronta local que se construye con los saberes de quienes lo habitan.

Durante el año 2020 y a raíz de la pandemia, muchos de estos espacios se mantuvieron cerrados. Comenzado el 2021 no contamos con información de cuántos de los que ya existían (aproximadamente 30) retomarán sus actividades, o en su defecto qué otros espacios de cuidado para niños y niñas se generarán.

Convencida de que hay políticas de Estado que deben trascender a las políticas de gobierno, es que solicito se informe sobre la continuación de los C.C.I.

Por la importancia de la temática y por la necesidad de más Estado presente en las infancias, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Ciancio – Pullaro – Basile – Orciani – Senn – Espíndola – González – Cándido – Di Stéfano – Bastía

14.33 PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNYA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.629-CD-UCR-FPCS, de los diputados Ciancio, Pullaro, Basile, Orciani, Espíndola, Senn, González, Cándido, Di Stéfano y Bastía, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, disponga informar sobre la cantidad de espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes en relación a los cuales se adoptan medidas de protección excepcional, ya sean propios o

conveniados, dentro y fuera de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) cantidad de espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes en relación a los cuales se adoptan Medidas de Protección Excepcional, ya sean propios o conveniados, dentro y fuera de la provincia;

b) espacios terapéuticos que atiendan la problemática de salud mental y/o adicciones (art. 52 inc. c Ley 12.967), propios o conveniados, dentro y fuera de la Provincia;

c) plazas de alojamiento con las que cuenta el Sistema de Protección Integral de derechos para el año en curso;

d) si tienen planificado conservar los espacios y plazas existentes, disminuirlos y/o ampliarlos y, en cada caso los motivos; y,

e) articulación de trabajo desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Área de Salud Mental con los Centros Residenciales y/o espacios terapéuticos en relación a los planes de estadía de cada adolescente y, en especial, los de egreso.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La adopción de una medida de protección excepcional es siempre el último recurso cuando se han agotado las intervenciones en los Centros de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes y es necesaria su separación temporal. Esta separación tiene como objetivo el pleno ejercicio y goce de derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La primera opción siempre es el alojamiento en ámbitos familiares, pero es sabido que muchas veces resulta imposible.

El Artículo 52 de la Ley 12.967 indica las modalidades de alojamiento alternativas a las del grupo familiar y/o comunitario, entre las que encontramos: "inc. b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se debe prestar especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico; inc. c) Permanencia temporal en centros terapéuticos de salud mental o adicciones".

Por lo normado y por las realidades conocidas por todos los servicios locales es que solicitamos información respecto a cuáles son los espacios de alojamiento con los que cuenta la Provincia, ya sean propios o conveniados, para restituir derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes cuando se adoptan MPE, procurando la garantía integral de sus derechos, la no separación de hermanos y hermanas, el no desarraigo y los adecuados tratamientos de salud, en caso de ser necesarios.

Asimismo es de vital importancia planes de estadía que respeten individualidades y trabajo sostenido e integrado para egresos, ya sea para retornos a sus Centros de Vida, para procesos adoptivos o para una vida autónoma. En este punto, insistimos en la importancia de la aplicación de la Ley de Egreso Asistido, en relación a lo que ya hemos solicitado un pedido de informe.

Por la importancia de la temática, la necesidad imperiosa de garantizar los derechos de las infancias y las adolescencias, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Ciancio – Pullaro – Basile – Orciani – Senn – Espíndola – González – Cándido – Di Stéfano – Bastía

14.34 SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: METODOLOGÍA DE TRABAJO DESDE LA DECLARACIÓN DEL ASPO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.647-CD-UCR-Juntos por el Cambio, del diputado Boscarol, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia disponga informar sobre la metodología de trabajo realizada desde la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) hasta la fecha; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, informe en relación a la metodología de trabajo realizada por el mencionado organismo desde la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) hasta la fecha, lo siguiente:

a) cuántos equipos interdisciplinarios se encuentran en actividad y cuál es la metodología de trabajo en relación a niñez, adolescencia y familia;

b) cantidad de denuncias e intervenciones que involucren a niñas, niños y adolescentes ante vulneración de sus derechos y de qué forma son receptadas;

c) cuántas medidas de protección integral y de protección excepcional fueron solicitadas, adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa ante la amenaza o violación de los

derechos o garantías de niñas, niños y adolescentes y, si se han respetado los plazos legales establecidos;

d) cuántas niñas, niños y adolescentes se encuentran viviendo en espacios de acogimiento institucional o familiar;

e) si se han podido sostener los procesos de vinculación de las niñas, niños y adolescentes con sus familiares o referentes afectivos en los casos que fuera posible y de qué forma se ha realizado;

f) si se ha trabajado y de qué manera con familias en situación de calle en donde hay niñas, niños y adolescentes; y,

g) cómo se ha articulado y planificado el trabajo conjunto con el Registro Único de Adoptantes (Ruaga) en aquellos casos que se requiere vinculación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en procesos de adopción.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo conocer cómo se ha estado trabajando desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia durante el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Aspo) y/ o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Dispo).

Sabemos que muchas niñas, niños y adolescentes se encuentran actualmente bajo medidas de protección integral y de protección excepcional. Medidas que son subsidiarias y temporales, limitadas en el tiempo y que no pueden exceder de los plazos legales establecidos e implican la privación de la convivencia dentro del medio familiar o de su centro de vida cuando el interés superior de estos así lo requiera. Recordemos que tienen como fin la conservación o recuperación, pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

En la actualidad muchas de ellas y ellos conviven durante largos períodos de tiempo en hogares de tránsito o familias de acogimiento a la espera de que se resuelva judicialmente su situación. Se han conocido casos en donde esperan meses o años que se dicte una sentencia que declare o no el estado de adaptabilidad de estas niñas y niños.

Por ello es importante que se informe cuántos equipos interdisciplinarios se encuentran en actividad y cuál es la metodología de trabajo en relación a niñez, adolescencia y familia; conocer la cantidad de denuncias e intervenciones que involucren a niñas, niños y adolescentes ante vulneración de sus derechos y de qué forma son receptadas; cuántas medidas de protección integral y de protección excepcional fueron solicitadas, adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa ante la amenaza o violación de sus derechos o garantías; cuántas niñas, niños y adolescentes se encuentran viviendo en espacios de acogimiento institucional o familiar y si se han podido sostener los procesos de vinculación con sus familiares o referentes afectivos en los casos que fuera posible y de qué forma se ha realizado.

Y lo que nos preocupa y queremos conocer fehacientemente es si los plazos de las medidas adoptadas son respetados conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación. La Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 12.967 establece en su cuerpo normativo los casos en los que la autoridad de aplicación debe adoptar medidas de protección excepcionales que, estableciendo un plazo máximo de un año y medio para resolver definitivamente la medida por la cual se ha separado a una niña, niño o adolescente de su centro de vida, siendo que en la actualidad, el Código Civil y Comercial de la Nación fija un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial que introdujo numerosas e importantes modificaciones en materia de Derecho de Familia. Las mismas fueron motivadas con el fin de cumplir con los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño. Esto motivó que en reiteradas oportunidades presentara un proyecto de ley para incorporar estas modificaciones a nuestra legislación provincial adecuándola a las nuevas disposiciones en materia de familia –Expediente Nº 38.513–.

Hoy nos moviliza un caso en la Provincia de Buenos Aires, en el que una niña llamada "Mimi" hace más de tres años que se encontraba conviviendo con una familia de acogimiento y por una resolución judicial modificaron su estado llevándola a otro hogar, modificando de esa manera su estado, no respetando sus derechos. En Santa Fe todos conocemos el caso de "Kiki" y su hermano, niños que esperaron durante años que la Justicia resuelva su situación, en donde no se había respetado el interés superior del niño, en donde sus derechos se encontraban vulnerados. Estos casos como algunos más han llevado años de lucha, de recorrer pasillos judiciales, solicitando que se respeten sus derechos, resguardando siempre el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alejandro Boscarol

14.35 CENTRO DE DÍA PARA LA COMUNIDAD TRANS-TRAVESTIS EN EDIFICIO DEL EX VACUNATORIO DEL HOSPITAL EVA PERÓN DE BAIGORRIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.738-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias para destinar el edificio del ex vacunatorio del Hospital Eva Perón de la localidad de Baigorria, departamento Rosario, a la creación de un Centro de Día para la comunidad trans-travestis; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias para destinar el

edificio del ex vacunatorio del Hospital Escuela Eva Perón, de la localidad de Baigorria, departamento Rosario, a la creación de un Centro de Día para la comunidad trans-travestis.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la localidad de Baigorria, departamento Rosario, se ubica un predio de 57 hectáreas que incluye en el Hospital Escuela, el Hospital Modular Covid, el Hogar Escuela, y la Escuela Secundaria Nº 330.

Dentro de estos terrenos, desde hace muchos años, existen varios espacios ociosos y lugares en desuso como el ex Vacunatorio del Hospital Escuela Eva Perón.

Desde hace un tiempo, esta área se encuentra bajo un plan de desarrollo del Gobierno Provincial en acuerdo con el Gobierno Municipal de Baigorria. Este plan es pensado como un megaproyecto de reordenamiento y rehabilitación del Complejo Paganini, que contempla la reorganización de los espacios que ya vienen funcionando y la inclusión de nuevas instituciones y actividades.

En ese sentido, nos parece pertinente presentar el siguiente proyecto de comunicación que solicita al Ejecutivo que esta nueva planificación del complejo y del predio contenga un espacio específico para la comunidad travesti-trans. Estas personas son uno de los sectores más vulnerados de la Provincia y dentro de las localidades del cordón industrial no existe un espacio específico que promueva los derechos de salud en sentido integral, trabajo, educación, de esta comunidad.

Consideramos que esta reorganización es la oportunidad perfecta para que un lugar tan central para la localidad y la región incluya a las disidencias y sea representativo de las diversas realidades de sus habitantes.

En virtud de estas consideraciones elevamos para su tratamiento este proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.36 DESARROLLO INTEGRAL DEL POLO DEPORTIVO, SOCIAL Y EDUCATIVO EN EL CARD E ISEF DE SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado los proyectos de comunicación Nº 42.751-CD-FP-PS, del diputado Lenci, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social disponga informar sobre el estado de avance y acciones implementadas desde el 10-12-19 tendientes a avanzar en el desarrollo integral del Polo Deportivo, Social y Educativo en el ámbito del CARD y el ISEF de la ciudad de Santa Fe; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.792-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga acondicionar en forma urgente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social u organismo que estime pertinente, arbitre las medidas necesarias para acondicionar en forma urgente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de la Provincia de Santa Fe e informe lo siguiente:

a) **estado de avance y acciones implementadas desde el 10/12/19 tendientes a avanzar en el desarrollo integral del Polo Deportivo, Social y Educativo en el ámbito del CARD (Centro de Alto Rendimiento Deportivo) y el ISEF (Instituto Superior de Educación Física) de la ciudad de Santa Fe;**

b) **obras de mantenimiento y adquisición de insumos realizados desde el 10/12/2019 hasta la fecha; y,**

c) **días y horarios en que el CARD se encuentra abierto para su uso.**

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.751-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social u organismo que estime pertinente, informe lo siguiente:

1. *Estado de avance y acciones implementadas desde el 10/12/19 tendientes a avanzar en el desarrollo integral del Polo Deportivo, Social y Educativo en el ámbito del Card (Centro de Alto Rendimiento Deportivo) y el Isef (Instituto Superior de Educación Física) de la ciudad de Santa Fe;*
2. *Obras de mantenimiento y adquisición de insumos realizados desde el 10/12/2019 hasta la fecha; y,*
3. *Días y horarios en que el Card se encuentra abierto para su uso.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, son múltiples los beneficios del deporte. En el plano individual, el deporte incrementa el bienestar físico, mental, social, mejorando la calidad de vida de las personas e incidiendo en su estado de bienestar. La práctica deportiva regular impacta positivamente tanto en el funcionamiento de los aparatos y sistemas del cuerpo humano, tales como el cardiovascular, el respiratorio, el muscular, el óseo, el endócrino o el nervioso, como en otras esferas del bienestar tipo la calidad del sueño, la reducción de los estados de ansiedad o la mejora de la relación social.

Por otra parte, no podemos dejar de considerar que la actividad deportiva en toda su extensión, desde el deporte aficionado al deporte profesional, pasando por la gestión del ocio deportivo, es un hecho social que llega con

arraigo a todas las clases sociales, lo que supone que el deporte tiene la capacidad para motivar sentimientos de orgullo e identidad social.

Durante las gestiones del Frente Progresista el deporte fue abordado a través de diversas políticas públicas partiendo de la premisa de que facilita la unidad y la cohesión de la sociedad. Entonces se generaron múltiples inversiones destinadas al mejoramiento de espacios para prácticas deportivas en los clubes, a la creación de playones barriales e incluso obras destinadas a fomentar el deporte de competencia. Asimismo, y a nivel educativo, se impulsaron políticas públicas para que los centros educativos sean al mismo tiempo promotores de actividad física y salud, de modo que se garantice el derecho a la práctica deportiva de todas las personas en edad escolar.

En el entendimiento de que la inversión pública realizada en espacios de prácticas deportivas de competencia importan valorar no sólo a los deportistas sino también talento deportivo como un asunto de interés estatal, fue que hacia fines del mes de noviembre del 2019, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, junto a dirigentes deportivos y educativos, dejaron inauguradas las obras correspondientes a la primera etapa del Máster Plan para el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de nuestra Capital provincial.

Hacía 30 años que no se realizaba una intervención de esas características en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Santa Fe. Las obras involucraron al Ministerio de Desarrollo Social, al de Obras Públicas y también al de Educación, ya que el Máster Plan involucra también al Instituto Superior de Educación Física (Isef).

Las obras inauguradas en ese momento supusieron una inversión de casi 90 millones de pesos. Estas incluyeron la construcción de un gimnasio de musculación y de deportes de contacto, un salón de usos múltiples, aulas, baños, vestuarios y un nuevo espacio para el Centro de Evaluaciones Médico Deportivas, la remodelación de la Sala de Conferencias y aulas para clases, capacitaciones y eventos deportivos. Asimismo, las obras importaron una serie de intervenciones en el natatorio del Isef el cual es ahora climatizado, la cancha de hockey sintético de agua y la colocación de la de arena.

Sin embargo, y a pesar del poco tiempo transcurrido desde la inauguración, ha sido noticia el estado de abandono del predio y sus instalaciones. Es por ello que deseamos saber si el actual Gobierno continuará con las obras e intervenciones propuestas en el Máster Plan elaborado por la anterior gestión así como cuáles han sido las compras y obras realizadas en los últimos tiempos.

Atento a lo aquí expuesto, partiendo de la importancia del carácter vivencial de la actividad físico-deportiva, y el interés que suscita, que hacen que el deporte sea un medio de socialización con enorme potencial para la transmisión de valores y principios democráticos, entendemos que todas las consideraciones desarrolladas precedentemente constituyen razón plausible para la aprobación de este proyecto.

En consecuencia, solicito a mis pares el acompañamiento correspondiente.

Esteban Lenci

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.792-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para acondicionar en forma urgente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Diversos deportistas de alto rendimiento de nuestra provincia nos hacen llegar su preocupación por la situación de abandono que transita el Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Pedro Candioti", ubicado en Raúl Tacca al 600 de la ciudad de Santa Fe. El mismo es de vital importancia para deportistas federados que necesitan lugares acondicionados y con la infraestructura necesaria para la realización de entrenamiento de alto rendimiento.

A fines de 2019 se realizó la reinauguración del CARD luego de ser sometido a un plan de obras importante para la construcción de un gimnasio de musculación y de deportes de contacto, un salón de usos múltiples, cuatro baños, cuatro vestuarios, baños fríos, un nuevo espacio para el Centro de Evaluaciones Médico Deportivas, y la remodelación de la Sala de Conferencias y aulas para clases, capacitaciones y eventos deportivos.

A pesar de los grandes esfuerzos realizados para su puesta en funcionamiento de manera acorde con los más altos estándares del alto rendimiento deportivo, hemos visto cómo durante el 2020 el mismo fue de a poco abandonándose, primero durante el cierre por la pandemia por COVID-19, pero luego, en su reapertura, no se han acondicionado las instalaciones de la manera requerida para asegurar a los atletas la seguridad e higiene necesarias para entrenar. Poco a poco, continuó desmejorando su infraestructura y llegando a estar en pésimas condiciones de mantenimiento (pastos altos, suciedad, equipamiento en mal estado) y, de acuerdo a lo que manifiestan los deportistas, con una ausencia total de conducción.

Asimismo, el espacio no permanece abierto durante los fines de semana, de forma de brindar a las personas atletas la posibilidad de usar sus instalaciones durante su tiempo libre, ya que se sabe que los mismos trabajan durante la semana. Ello cercena a los mismos la posibilidad de desarrollar al máximo sus habilidades, restringiendo su posibilidad del ingreso a torneos de alto nivel nacionales e internacionales.

La situación preocupa aún más, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en la actualidad, se encuentran entrenando para las competencias que les permitirán acceder a los Juegos Olímpicos de Tokio 2021.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen.

Pablo Pinotti

14.37 EXPULSIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE SANTA FE POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.756-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga resolver el conflicto ante la situación que atraviesa el básquetbol provincial a raíz de la expulsión de la Federación de Básquetbol de la provincia de Santa Fe por parte de la Confederación Argentina Básquetbol; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, ofrezca canales de buenos oficios, mediación y todo otro método alternativo de resolución de conflictos ante la situación que atraviesa el básquetbol provincial a raíz de la expulsión de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe (F.B.P.S.F.) por parte de la Confederación Argentina de Básquetbol (C.A.B.B.).

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Confederación Argentina de Básquetbol (C.A.B.B.) resolvió el 1 de abril de 2021 expulsar a la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe (F.B.P.S.F.) como afiliada a la entidad madre ad referéndum de la próxima Asamblea General Extraordinaria que será convocada oportunamente.

Esta decisión corona un conflicto previo entre la Asociación Rosarina de Básquet (A.R.B.), la citada F.B.P.S.F. y la institución rectora nacional del deporte de "la naranja" que transita los pasillos de la Inspección General de Personas Jurídicas de nuestra Provincia y, seguramente, los de la justicia.

La escalada del conflicto ha llegado a un punto que debe ser una invitación a todos los interesados en el deporte a contribuir a calmar las aguas y, en esta inteligencia, el Estado Provincial puede y debe ofrecer las herramientas y los espacios con que cuenta, más allá de las partes.

La F.B.P.S.F. es una institución preexistente y fundadora de la C.A.B.B. y cuenta con más de 90 años de vida. Si bien los clubes y jugadores pertenecientes a ella podrán seguir jugando los torneos e integrando los seleccionados nacionales "si las asociaciones y los clubes participantes se inscriben como "adherentes deportivos" de la CABB", no caben dudas que este populoso deporte en nuestra Provincia pagará las consecuencias del conflicto político.

No puede soslayarse que diversas ciudades de nuestra Provincia son "basquetboleras" por excelencia, desde Venado Tuerto y Firmat en el sur, hasta Tostado y Reconquista en el norte, pasando por Cañada de Gómez, Gálvez y San Javier, por lo que urge la intervención del Estado a los fines indicados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

14.38 PROGRAMA SANTA FE MÁS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.791-CD-UCR-FPCS, de los diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano y Bastía, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación al Programa Santa Fe Más en la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el programa Santa Fe Más, lo siguiente:

a) cantidad de proyectos presentados desde su entrada en vigencia, discriminados por localidad e institución;
b) cantidad de proyectos aprobados, discriminados por localidad e institución;
c) número de convenios firmados, discriminados por localidad e institución; y,
d) cantidad de proyectos ya pagados, discriminados por localidad e institución.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – De Ponti – Peralta – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Santa Fe Más es un programa que desarrolla el Gobierno de la Provincia que busca brindar herramientas a jóvenes para mejorar la inserción laboral.

La crisis económica actual genera la necesidad de generar mecanismos de contención para los grupos que pueden resultar más perjudicados, entre ellos los jóvenes.

Santa Fe Más se lleva adelante a partir de talleristas, acompañantes y se desarrolla en diferentes organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

El Gobierno Provincial ha demostrado en diferentes oportunidades cierta discrecionalidad a la hora de establecer las localidades en las cuales se desarrollan los diferentes programas de gobierno.

Resulta necesario conocer cómo se está implementando el programa, cuántos beneficiarios hay, en cuántas localidades y a través de qué instituciones se está desarrollando.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cándido – Pullaro – Ciancio – Espíndola – Senn – Orciani – González – Di Stéfano – Bastía

14.39 SOLUCIÓN DE PROBLEMAS LABORALES EN CANAL PÚBLICO RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.171-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar las medidas necesarias para solucionar los problemas laborales derivados de los incumplimientos laborales y mejores condiciones de producción en el canal público de la provincia Radio y Televisión Santafesina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, impulse las medidas necesarias para solucionar los problemas laborales derivados de los incumplimientos de los mismos y pedido de mejores condiciones de producción en el canal público de la provincia "Radio y Televisión Santafesina.

Sala de Comisión, 26 de mayo de 2021.

Di Stéfano – Cattalini – Florito–Arcando – Bermúdez – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse las medidas correspondientes para solucionar los problemas laborales derivados de los incumplimientos laborales y mejores condiciones de producción en el Canal público de la Provincia, "Radio y Televisión Santafesina".

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Canal de la Provincia tiene cinco años de historia y es una de las más claras políticas públicas vinculada a la difusión de actividades sociales, culturales, políticas y económicas en la enorme geografía santafesina.

Aporta a la democratización de la cultura y la consolidación de una necesaria identidad santafesina.

Por eso es fundamental seguir brindando este servicio, sostenerlo y mejorarlo no solamente en materia de equipos sino, fundamentalmente, invirtiendo en las personas que trabajan en el Canal al mismo tiempo que seguir bregando por la creación de la Radio Pública Santafesina.

Sin embargo, el personal de prensa de Radio y Televisión Santafesinas se encuentra atravesando distintas etapas de conflictos laborales por reclamos salariales y otras mejoras.

De acuerdo a un comunicado del Sindicato de Prensa de Rosario junto a la Asociación de Prensa de Santa Fe, es necesario retomar la discusión salarial.

Dice el documento que "la asamblea de personal de Prensa de RTS, convocada por la Asociación de Prensa de Santa Fe y el Sindicato de Prensa de Rosario, definió por unanimidad declararse en estado de alerta y asamblea permanente ante la falta de respuestas por parte de la empresa a los reclamos salariales y de condiciones de trabajo, así como también al pase a planta de las compañeras y compañeros contratados".

"En una asamblea virtual, de la que participaron trabajadoras y trabajadores de Prensa de Santa Fe y Rosario, se definió también sostener la difusión del reclamo y la realización de una nueva asamblea el próximo lunes, en la que se definirán las medidas de acción gremial a seguir si no hay una respuesta efectiva a los reclamos".

"En el sector aún no concluyó la discusión del tramo paritario abril-setiembre 2021, por lo que el aumento paritario del último año ha sido hasta el momento de tan sólo un 12%. A la par, se solicitó que de forma urgente se otorgue a todo el personal una suma en concepto de adelanto de paritarias que hasta el momento ha sido rechazado".

"Por otra parte, se insistió con el pedido de pase a planta de personal contratado que desde hace varios años lleva a cabo las mismas tareas que el resto del personal de forma irregular".

"El personal de Prensa ha sido considerado de carácter esencial por lo que sigue prestando tareas dentro del marco de la pandemia por Covid-19, con el riesgo de contagio para los trabajadores y trabajadoras de la empresa y también sus familias", señalaron en un comunicado.

"Además, desde hace varios años venimos solicitando se reglamente de forma definitiva la Ley de Radio y Televisión Santafesina lo que ha generado distintos problemas de gestión hacia el interior del Canal. En tanto, en estos últimos meses, la Legislatura no elevó aún al Ejecutivo los nombres de los candidatos al Directorio de la empresa, que cuenta actualmente sólo con los directores del PE", continuaron.

"Desde el gremio, reiteraron el pedido de una mesa de diálogo que pueda dar una respuesta a los temas planteados a la empresa "para evitar así una situación de mayor conflictividad", termina diciendo el comunicado.

Desde esta banca nos hacemos eco del reclamo y pedimos una rápida respuesta al planteo.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.40 PERSONAS CON TRABAJOS INFORMALES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.282-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de personas que tienen trabajos informales en el territorio santafesino, su nivel de cobertura sanitaria y el promedio salarial mensual que perciben; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe la cantidad de personas que tienen trabajos informales en el territorio santafesino, su nivel de cobertura sanitaria y el promedio salarial mensual que perciben.

Sala de Comisión, 26 de mayo de 2021.

Di Stéfano – Cattalini – Florito–Arcando – Bermúdez – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe la cantidad de personas que tienen trabajos informales en el territorio santafesino, su nivel de cobertura sanitaria y el promedio salarial mensual que perciben.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un informe publicado por el Centro de Capacitación y Estudios sobre Trabajo y Desarrollo (Cetyd), dependiente de la Universidad Nacional de San Martín (Unsam), graficó cómo se presentan los niveles de pobreza en el universo de personas ocupadas.

Los datos indican que el porcentaje de empleados y empleadas que no llegan a cubrir la canasta básica total entre los cuentapropistas y asalariados informales alcanza el 41% y 43%, respectivamente, mientras que entre los asalariados formales hay apenas un 15% que no logra superar ese umbral.

Esta comparación radiografió las vulnerabilidades que sufren aquellos sectores que no cuentan con el total respaldo de un marco regulatorio para desempeñar su actividad laboral o que directamente no la tienen. El porcentaje de trabajadores bajo la línea de pobreza en este sector triplica a los que sufren esa condición entre los formales.

Si bien, incluso entre quienes tienen un trabajo registrado, hay personas con ingresos que no les permiten superar la línea de pobreza, la posibilidad es mucho menor en comparación a quienes no están resguardados bajo un marco regulatorio formal. Esto denota que tener un empleo precario en Argentina incrementa las posibilidades de caer en la pobreza.

El informe del centro Cetyd también le asigna números a la situación de ingresos para cada caso en 2020. Durante el primer año de pandemia, el 84% de asalariados formales mantuvo su ingreso, mientras que entre los informales la proporción disminuye al 67% y, entre los cuentapropistas, al 36%.

Es otra evidencia de los efectos que tiene la precarización en el mercado laboral. Esa condición de informalidad incrementa las posibilidades de pérdida de ingresos que, a su vez, determinan el empobrecimiento de trabajadores.

Los datos oficiales correspondientes al último trimestre de 2020 mostraron una caída del 15% en el empleo informal respecto al mismo período de 2019, mientras que para el sector cuentapropista se registró una mejora del 11%. Desde Unsam asociaron esa evolución a la posibilidad de que quien quedó sin trabajo "se haya reinsertado a lo largo del año en ocupaciones más precarias como trabajadores por cuenta propia".

Estos datos ponen la lupa sobre las diferencias entre argentinas y argentinos con "el privilegio" de contar con un empleo. El informe destaca como elemento gravitante en esa brecha "el rol clave que tienen las instituciones laborales a nivel global cuando se orientan a proteger los puestos de trabajo y amortiguar el impacto de la parálisis económica sobre el tejido social".

A partir de estos datos nacionales, esta banca necesita conocer si la Provincia tiene información sobre la cantidad de personas que trabajan en la economía informal en cada uno de los departamentos santafesinos. Como también el promedio salarial que perciben y el grado de cobertura sanitaria que poseen debido, justamente, a su informalidad laboral.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Carlos Del Frade

14.41 ACCIDENTES LABORALES EN PRIMER CUATRIMESTRE DE 2021: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.285-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la cantidad de accidentes laborales producidos en el primer cuatrimestre de 2021 como también la cantidad de personas que fallecieron como consecuencia de los mismos en todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la cantidad de accidentes laborales y fallecimientos como consecuencia de los mismos en el primer cuatrimestre del 2021, en todo el territorio provincial detallado por departamento y actividad económica.

Sala de Comisión, 26 de mayo de 2021.

Di Stéfano – Cattalini – Florito–Arcando – Bermúdez – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos correspondientes informe sobre la cantidad de accidentes laborales producidos en el primer cuatrimestre de 2021 como también la cantidad de personas que fallecieron como consecuencia de los mismos en todo el territorio provincial y divididos por departamentos y actividad económica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Brian Aquino, obrero de la construcción de 25 años, murió el miércoles 5 de mayo de 2021 cuando se desmoronó una pared sobre la que estaba trabajando en una obra en el barrio de Fisherton, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo. Según consignó el Ministerio Público de la Acusación, el hecho ocurrió después del mediodía.

Cuando se conoció el incidente, un móvil del SIES llegó al lugar pero los ambulancistas no pudieron evitar la muerte de Aquino. La obra está ubicada en Malabia 182 bis.

De acuerdo a lo que informó Fiscalía, se dio aviso al Ministerio de Trabajo de la Provincia para verificar si estaban cumplimentadas las normas de seguridad, al tiempo que se solicitó un relevamiento de cámaras y se hicieron entrevistas a los compañeros de trabajo del obrero fallecido, para reconstruir el accidente.

El hecho revela la continuidad de los accidentes laborales letales en la Provincia de Santa Fe aún en contexto de la pandemia que, por sus características, reduce el volumen de las actividades económicas y la circulación de personas trabajadoras.

En 2020, según los datos de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en la Provincia de Santa Fe ocurrieron 37.867 accidentes laborales, a razón de 104 por día. De los cuales existieron 76 con víctimas fatales en todo el territorio provincial.

Quiere decir que en la segunda provincia de la Argentina, una persona que busca ganarse la vida, la pierde cada cuatro días.

Pero más allá de los datos de 2020, es preciso conocer los datos de la siniestralidad laboral en los primeros cuatro meses de 2021.

No solamente los números generales, sino también por departamento y separados por actividad económica.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Carlos Del Frade

14.42 RESGUARDO DE FUENTE LABORAL DE TRABAJADORES DEL HIPÓDROMO DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.402-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga las medidas que correspondan para resguardar las fuentes laborales de los trabajadores del Hipódromo de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para resguardar las fuentes laborales de los trabajadores del Hipódromo de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

Sala de Comisión, 26 de mayo de 2021.

Di Stéfano – Cattalini – Florito – Arcando – Bermúdez – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva disponer las medidas que correspondan para resguardar las fuentes laborales de los trabajadores del Hipódromo de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Diversos actores de la actividad turística me han hecho llegar su malestar ante las nuevas restricciones dispuestas por nuestra provincia. Sostienen que, a diferencia de lo que ocurre con los grandes hipódromos del país, Palermo y San Isidro, el Hipódromo de Rosario se encuentra relegado en la mirada gubernamental.

No parece ser una consideración antojadiza, siendo que en los hipódromos aludidos la actividad, bajo protocolo, se desarrolla con normalidad. Esta restricción, asimismo, afecta el ingreso de muchos trabajadores formales e informales; sostienen que sus reclamos no han sido atendidos, ante lo cual se sienten discriminados.

Se trata de numerosas fuentes de trabajo que alcanza a jockeys, peones, entrenadores y a otros rubros conexos a la actividad. El Gobierno, quien debe velar por sostenerlas, parece tratar el turf con desdén, lo cual impacta de manera brutal en la economía de muchas familias.

Resulta llamativo que la misma actividad tenga un tratamiento tan disímil en distintas ciudades que tienen una situación epidemiológica similar. La restricción dispuesta genera al Estado Provincial el deber de asistencia que tampoco cumple.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.43 DISTINCIÓN A TITULARES DE EMPRESA "MICHROMA" DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.171-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al Licenciado Ricardo Cassini y al Dr. Mauricio Braia, titulares de la empresa (Michroma) de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto, con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor al Licenciado en Administración de Empresas Ricardo Cassini y al Doctor en Ciencias Biológicas y Licenciado en Biotecnología Mauricio Braia, ambos titulares de la empresa "Michroma" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, en reconocimiento a su destacada labor enfocada en potenciar los avances del conocimiento y la innovación tecnológica en el desarrollo de colorantes destinados a la industria alimenticia y cosmética a partir de pigmentos fúngicos.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor al Licenciado Ricardo Cassini y al Doctor Mauricio Braia, titulares de la empresa "Michroma" de la ciudad de Rosario, en reconocimiento a su destacada labor enfocada en potenciar los avances del conocimiento y la innovación tecnológica en el desarrollo de colorantes destinados a la industria alimenticia y cosmética a partir de pigmentos fúngicos.
Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Michroma es una empresa de biotecnología que es una de las pocas en el mundo que propone una solución natural a partir de hongos para la producción de colorantes destinados a la industria alimenticia y cosmética.

Está integrada por el cañadense, Licenciado en Administración de Empresas Ricardo Cassini y por el Doctor en Ciencias Biológicas y Licenciado en Biotecnología Mauricio Braia. Michroma fue seleccionada entre 800 postulantes para ser acelerados por Grid Exponential. Así, en el año 2019 viajaron a Sillicon Valley, una de las zonas más influyentes del mundo en materia de tecnología, ubicada al sur de la bahía de San Francisco, Estados Unidos, lugar donde conviven el talento, los inversores de riesgo y las universidades más innovadoras[52].

Allí recibieron un aporte de medio millón de dólares de capitales de riesgo para ponerse en marcha y decidieron radicarse en Rosario, en el Campus de la Universidad Católica Argentina (UCA), donde funciona el laboratorio de la empresa y aceleran la producción de colorantes y proteínas naturales con procesos biotecnológicos.

En la actualidad, la mayoría de los colorantes utilizados en la industria alimenticia son a base de petróleo, son tóxicos y están relacionados a muchos problemas para la salud, desde alergias e hiperactividad en niños hasta cáncer.

Esta empresa utiliza tecnología de punta en biotecnología para desarrollar colorantes a partir de hongos que se cultivan en tanques (fermentadores).

Tienen mejor estabilidad en variables ambientes de ph (acidez) y temperatura, una condición que los hace ideales para la industria alimenticia, como reemplazo proteico, para la industria de la nutrición animal y para la industria cosmética[53].

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.44 DOCTOR OSCAR ADELMO BOTTASSO, MIEMBRO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 41.584-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Di Stéfano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la designación del doctor Oscar Adelmo Bottasso como miembro correspondiente nacional de la Academia Nacional de Medicina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:
Su beneplácito por la designación del Doctor Oscar Adelmo Bottasso como "Miembro Correspondiente Nacional" de la Academia Nacional de Medicina.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En una sesión privada de fecha 22 de octubre del corriente, la Academia Nacional de Medicina, resolvió designar al doctor Oscar Adelmo Bottasso como Miembro Correspondiente Nacional. Se trata de un título honorífico

52 Diario "La Capital", "El futuro está a la vuelta de la esquina: ¿lo estamos viendo?", 06/10/2017, disponible en https://www.lacapital.com.ar/opinion/el-futuro-esta-la-vuelta-la-esquina-lo-estamos-viendo-n1482865.html

53 Portal digital "El Ciudadano & la Región", "Incubados en Sillicon Valley, se radicaron en Rosario para hacer colorantes y proteínas sustentables", 07/11/2020, disponible en https://www.elciudadanoweb.com/incubados-en-silicon-valley-se-radicaron-en-rosario-para-hacer-colorantes-y-proteinas-sustentables/

que lo convierte en un referente nacional en materia científica y que reconoce la trayectoria del inmunólogo, profesor e investigador del Conicet, hoy experto en COVID-19.

Oscar Bottasso nació en Villa Amelia, pero estudió y desarrolló toda su carrera en Rosario. Este médico, investigador y docente de la Universidad Nacional de Rosario posee un extenso currículum, es doctor en Medicina y docente de la Universidad Nacional de Rosario, investigador superior del Consejo de Investigaciones CIUNR y del Conicet, en varias oportunidades se desempeñó como delegado de la Facultad de Ciencias Médicas en el Consejo de Investigaciones de la Universidad. Fue director del ex Instituto de Inmunología de la Facultad de Ciencias Médicas, así como promotor y director del Instituto de Inmunología Clínica y Experimental de Rosario (IDICER), primer organismo de doble dependencia UNR-CONICET que funcionó en esa Facultad.

Según relata en algunas notas brindadas, Bottasso se considera a sí mismo como el resultado de la Universidad Pública, a la que ingresó en 1971 para estudiar medicina y donde fue docente desde 1974, luego se desempeñó como médico, también en el ámbito público y luego se volcó a la investigación ingresando como becario en el Instituto de Inmunología que funcionaba en la Facultad de Ciencias Médicas.

El coronavirus cambió sus planes, ya que pensaba jubilarse este año, sin embargo, en la actualidad dedica entre cuatro y seis horas diarias a la tarea de comprensión, comunicación y difusión de la información que va surgiendo en el ámbito científico relacionado con la pandemia del COVID-19.

Bottasso confesó al diario La Capital que no esperaba este reconocimiento y que se trata de "... un mimo de la vida y un reconocimiento desde lo académico".

La Academia Nacional de Medicina, es una antigua institución creada en el año 1822, integrada mayoritariamente por médicos, entre sus miembros se destacan tres Premios Nóbeles, Bernardo A. Houssay (1887-1971), Luis F. Leloir (1908-1987) y el Académico Honorario César Milstein. Su actividad se centra fundamentalmente en estudiar cuestiones científicas y en las técnicas relacionadas con el campo de la medicina, relacionándose con otras instituciones médicas, nacionales o extranjeras. Fomenta el culto de la dignidad y la ética en el ejercicio profesional, al igual que la investigación científica.

Sin dudas, esta máxima distinción otorgada al doctor Bottasso por la prestigiosa institución lo convierte en un referente para la medicina del país y en un gran orgullo para nuestra provincia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvana Di Stéfano

14.45 Día de la Importancia sobre el Cuidado de la Audición

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.105-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara el día 28 de marzo de cada año como el Día de la Importancia sobre el Cuidado de la Audición en consonancia con la conmemoración fijada a nivel nacional auspiciándose actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Audición que se celebra el día 28 de marzo de cada año promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y programas de difusión que contribuyan al conocimiento y difusión de la importancia del cuidado de la audición.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

El día 28 de marzo de cada año como el Día de la Importancia sobre el Cuidado de la Audición en consonancia con la conmemoración fijada a nivel nacional auspiciándose actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento y difusión de la importancia del cuidado de la audición.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 3 de marzo de cada año se celebra el Día Mundial de la Audición, con el objeto de impulsar una campaña de concientización sobre el cuidado de la salud auditiva organizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Según la OMS alrededor del 5% de la población mundial presenta pérdida de audición discapacitante y muchas de sus causas son prevenibles. Por eso, esta institución resalta que cuando las pérdidas auditivas son detectadas a tiempo y cuando se tratan con los medios adecuados, las personas que las padecen puedan alcanzar su máximo potencial.

En este sentido, los especialistas coinciden en recomendar evitar el uso de auriculares para la reproducción de música. La pérdida de audición por el ruido es causada por la exposición prolongada a sonidos intensos superiores a 85 dBA. El 20% de las personas que padecen pérdida de audición pueden mejorarla con dispositivos tales como los audífonos y los implantes cocleares.

Así, de forma coincidente con este día, el 28 de marzo se celebra en la República Argentina, el Día Nacional de la Audición, conmemorando la primera cirugía auditiva realizada por el profesor doctor Juan Manuel Tato, en el año 1933. Por tal motivo, cada año se realizan campañas de prevención de pérdidas auditivas dando a conocer las pautas a tener en cuenta para cuidar la audición entre las que se encuentran:

- *Realizar control auditivo a los bebés recién nacidos (otoemisiones acústicas).*
- *Realizar audiometría de control al ingreso escolar primario.*

- *Evitar la exposición a ruidos de elevada intensidad. Usar protección auditiva si se trabaja en ambientes ruidosos.*
- *No exponerse a música de altas intensidades, principalmente cuidar a los bebés en las fiestas (alejarlos de los parlantes y proteger los oídos).*
- *Usar con moderación y a baja intensidad los reproductores de música.*

Este día genera la oportunidad de hacer llegar a la ciudadanía toda la posibilidad de acceder a conocimiento relevante para su salud ya que el oído es uno de los sentidos del cuerpo que, por su sensibilidad, requiere atención constante y cuidados apropiados.

Por todo lo expuesto, solicito se acompañe y apruebe la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.46 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SITIO WEB "SANTA FE VACUNA"

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.117-CD-100% Santafesino del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la puesta en funcionamiento del sitio web "Santa Fe Vacuna" del Gobierno de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en funcionamiento del sitio web "Santa Fe Vacuna" de la Provincia, a través del cual se efectivizan las inscripciones de la ciudadanía en general para manifestar su voluntad de recibir la vacuna contra el COVID-19 y aguardar a la citación de un turno a tales efectos.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en funcionamiento del sitio web "Santa Fe Vacuna" del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del cual ya está disponible y comenzaron efectivamente las inscripciones de la ciudadanía en general para manifestar su voluntad de recibir la vacuna contra el COVID-19 y aguardar a la citación de un turno a tales efectos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día lunes 22 de febrero fue habilitado y puesto en efectivo funcionamiento el sitio web "Santa Fe Vacuna", del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del cual la ciudadanía en general puede inscribirse manifestando su voluntad de recibir la vacuna contra el COVID-19. El mismo, permite a la persona brindar los datos necesarios para identificar a qué grupo pertenece y elegir, en función de su lugar de residencia, el centro de salud habilitado que le sea más cercano para recibir la misma. Una vez finalizado el proceso, la persona recibe un e-mail y un mensaje de texto que confirma la inscripción e indica aguardar a una nueva comunicación por parte del sistema en la cual le será asignado el turno para la aplicación de la primera dosis.

Que ésta sea una gran noticia es un hecho que lo confirma la ciudadanía misma, habiendo recibido el sitio en su primer día más de 100 mil inscripciones. Esto quiere decir que los santafesinos y santafesinas en general están expectantes de poder recibir la vacuna y, por tanto, consideramos objeto de beneplácito el hecho de que la ciudadanía pueda ya tener al menos un primer grado de tranquilidad, habiéndose asegurado su inscripción. Celebramos este acontecimiento, a la espera de que siga su curso de forma eficaz y eficiente, para que la voluntad manifestada masivamente en las inscripciones reciba adecuada respuesta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Oscar Martínez

14.47 DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SÍNDROME DE MÉNIÈRE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.191-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara el día 7 de febrero de cada año como Día de la Concientización sobre el Síndrome de Ménière; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Al día 7 de febrero de cada año como el día de la Concientización sobre el Síndrome de Ménière, promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y programas de difusión que contribuyan al conocimiento y difusión de la enfermedad.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Artículo 1º.- El día 7 de febrero de cada año como el Día de la Concientización sobre el Síndrome de Ménière.
Artículo 2º.- Auspíciense actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento y difusión de la enfermedad.
Artículo 3º.- Concientícese sobre la importancia de conocer sus signos, síntomas y modos de prevención a través de programas educativos que ayuden a comprender y controlar la enfermedad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La enfermedad de Ménière es una patología crónica de oído interno, donde se genera un cúmulo excesivo de líquidos que dilata sus membranas. Esta dilatación, denominada técnicamente "hidrops endolinfático", provoca síntomas como pérdida auditiva, zumbido de oído, plenitud aural (oído a tensión) y crisis de vértigo intenso invalidante durante varias horas.

Este síndrome afecta por igual a hombres y mujeres en la edad media de la vida, entre 40 y 60 años, y generalmente afecta a sólo un oído, aunque un 25% de los pacientes desarrollará enfermedad bilateral. Esta patología varía mucho según el paciente y en un mismo paciente en distintos períodos de su evolución.

El tratamiento de la enfermedad de Ménière, que debe adaptarse a cada paciente y a la fase de la enfermedad, comprende modificaciones de dieta, hábitos y estilo de vida, como disminuir el consumo de sal y cafeína, evitar el alcohol y tabaco, reducir el estrés, beber más agua, procurar un sueño ordenado y mantener una actividad física moderada.

Para hacer más visible esta enfermedad y promover líneas de investigación sobre la misma, pacientes de todas las partes del mundo, con el apoyo de varios especialistas, crearon diversas asociaciones, que tienen como uno de sus objetivos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declare el 7 de febrero como "Día Internacional de la Enfermedad de Ménière".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.48 CATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA COMPRENDIDO EN DECRETO Nº 4.034/18 DEL PE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.517-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga realizar la atribución correspondiente a los cargos del personal de enfermería pendientes de su respectiva categorización, en torno a aquellas 419 personas que pasaron a planta permanente en el año 2018, en virtud del Decreto del P.E. Nº 4.034 de ese año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para realizar la atribución correspondiente a los cargos del personal de enfermería pendientes de su respectiva categorización.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la atribución correspondiente a los cargos del personal de enfermería pendientes de su respectiva categorización, en torno a aquellas 419 personas que pasaron a planta permanente en el año 2018, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.034 de ese año.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el año 2018 el Gobierno Provincial, a través de la firma de un decreto firmado por usted, con mucha alegría y satisfacción, pasó a planta permanente a 419 trabajadores de distintos organismos del Ministerio de Salud. Se trató del Decreto Nº 4.034, en virtud del cual se gestionó la designación por ingreso a la planta de personal permanente con carácter provisional –art. 4 de la Ley Nº 8.525– de agentes que venían desempeñándose como personal suplente.

Sucede que desde ese momento y hasta el día de hoy, no se realizó la categorización correspondiente de ninguno de esos cargos y como nos explicaban representantes del personal de enfermería, existen numerosos compañeros que deberían contar con una categoría superior a la que detentan desde hace tiempo y que es la más baja de todas.

Cabe destacar, a su vez, que la Ley Nº 13.913, sancionada a fines de 2019, profesionaliza a quienes ejercen la enfermería permitiéndoles incorporarse al escalafón de profesionales de la sanidad. Entre sus disposiciones, establece incorporar al estatuto escalafón determinado por la Ley Provincial Nº 9.282 a los profesionales universitarios de la sanidad que, habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario concordante con alguna de las profesiones enumeradas en su artículo 1 y desempeñen funciones inherentes a su competencia profesional, entre los que se encuentran los profesionales de la enfermería.

Sin embargo, dada la ausencia de reglamentación, a pesar de los distintos reclamos realizados ante el Ministerio de Salud, quienes ejercen la profesión de enfermería continúan dentro de los escalafones establecidos para la administración en general, sin gozar de los beneficios y derechos que le fueron reconocidos no sólo por la mencionada norma legal sino también por la Ley Provincial Nº 12.501, sancionada en el año 2005 y el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4034/18 que establecen el paso a planta permanente y la atribución del correspondiente cargo una vez firme la medida.

Si bien es cierto la importancia y trascendencia del rol que juegan los médicos en esta pandemia, que son muchas veces la cara visible y quienes prescriben, no menos importante es la tarea del enfermero, que es quien ejecuta esa prescripción y también el que acompaña al paciente. El que se carga al hombro el cuidado de los enfermos. El que durante las 24 horas pone el cuerpo para combatir la pandemia del coronavirus.

Es por ello que desde el Bloque Somos Vida y Familia reivindicamos su lucha y nos hacemos eco de su reclamo justo y digno.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.49 SERVICIO DE SALUD MENTAL EN NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.534-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita disponga informar si se tiene previsto la creación del servicio de salud mental en el nuevo hospital de la ciudad de Rafaela; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al nuevo Hospital de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, informe lo siguiente:

a) si se tiene previsto la creación del servicio de salud mental;

b) en caso afirmativo, indique las características de lo proyectado y planificado con respecto al personal, infraestructura y funcionamiento.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si se tiene previsto la creación del servicio de salud mental en el nuevo hospital de la ciudad de Rafaela. En caso afirmativo, informe las características, lo proyectado y planificado con respecto a dicha área en cuanto a personal, infraestructura, funcionamiento, etcétera.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva este proyecto el pedido de muchas familias que nos acercan esta necesidad e inquietud sobre el área de salud mental para el nuevo hospital de la ciudad de Rafaela. Sin dudas se trata de una necesidad y peticionamos al Ejecutivo nos envíe la información respectiva a esta temática.

Se trata de un tema sumamente sensible y de gran importancia para las familias que tienen algún familiar con problemas psiquiátricos.

Entendemos muy importante que el nuevo hospital de Rafaela pueda contar con esta área, adaptada especialmente, con el personal y la infraestructura que se necesita para recibir y atender a pacientes con diferentes problemáticas en su salud mental, sobre todo en la primera instancia.

Cuando hablamos de un hospital de alta complejidad, estamos convencidos que debe incluir a especialistas en salud mental y que se debe destinar un espacio especial para dichas atenciones tan delicadas.

Sin dudas la primera instancia en la atención es fundamental. Eso nos remarcan muchísimo tanto los profesionales como las familias de los pacientes.

Un paciente con problemas psiquiátricos necesita ser atendido en un lugar adecuado para contenerlo en el estado emocional en el que se encuentra. El espacio debe estar adaptado desde lo acústico y con la debida privacidad para que las familias puedan acompañar y cuidar a su ser querido.

Además, sabemos que el seguimiento que se le realice al paciente será de fundamental importancia para su recuperación y la capacitación que se brinde a todo el personal del hospital, desde la seguridad hasta el personal de limpieza sobre cómo actuar ante determinadas situaciones con pacientes y sus familiares.

Es importante destacar que no se debe mezclar a pacientes de clínica médica con pacientes psiquiátricos con lo cual esta área revestirá suma importancia.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

14.50 LEY Nº 12.501 – EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA: REGLAMENTACIÓN ART. 25

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.642-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicitan las medidas y mecanismos necesarios para reglamentar el artículo 25 de la Ley 12.501 (Ejercicio de la Enfermería), con el objeto de aliviar la labor de los enfermeros de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para reglamentar el artículo 25 de la Ley 12.501 – Regulación del Ejercicio de la Enfermería.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga las medidas y mecanismos necesarios para reglamentar el art. 25 de la Ley Nº 12.501 de Ejercicio de la Enfermería, con el objeto de aliviar la labor de los enfermeros de la Provincia de Santa Fe, evitando los riesgos de sufrir el síndrome de burnout por estrés extremo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe llevó a cabo una investigación buscando saber de qué manera afecta a los profesionales que representa, el riesgo a sufrir el síndrome de burnout o síndrome de "cabeza quemada". En total 948 fueron los profesionales que participaron del trabajo que realizó la doctora en psicología Ana Kelleyian junto a la licenciada en psicología Stella García.

Los estudios comenzaron a realizarse antes de que llegue la pandemia, donde en base a varios síntomas de estrés agudo presentado en muchos enfermeros se analizó qué rango de estrés había en ellos, teniendo en cuenta un inventario internacional para medir el estrés incapacitante, a lo que se agregó además la carga horaria laboral, si es hombre o mujer, si trabaja en el ámbito público o privado, así como también si lo hace en varios lugares a la vez, lo que es causa de un desgaste físico y emocional.

Según los resultados, los enfermeros que desarrollan su trabajo en Santa Fe tienen un riesgo alto de sufrir este trastorno, afectando considerablemente su salud física y psíquica: un 37% arrojó que tiene riesgo medio-alto de padecer este trastorno por agotamiento emocional y un 53% tiene riesgo alto-extremo de sufrir dicho síndrome en cuanto a realización personal.

En tal sentido, los profesionales de la salud se ven saturados en su labor cada vez más, por lo cual ya trabajan por inercia y compromiso hasta que quedan agotados y piden quedar fuera del sistema sin ánimos de regresar.

Asimismo, tal estudio trae reflejada la ausencia de reglamentación del artículo 25 de la Ley Nº 12.501 sancionada en el 2005, el cual determina que la enfermería es una profesión de "alto riesgo" y prevé la aplicación de regímenes especiales de reducción horaria, licencias, jubilación y diferentes condiciones de trabajo para sus trabajadores.

La necesidad reglamentaria de dicha ley se encuentra mucho más expuesta en estos últimos meses, ya que es imposible pensar que una persona que sale de su casa todos los días y se enfrenta a muchas enfermedades, inclusive al COVID-19, no tenga consecuencias en su vida laboral, personal y familiar si no se toman a tiempo las medidas correspondientes para alivianar su labor.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

14.51 SAMCO PARA FRAY LUIS BELTRÁN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.667-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para contar con un sistema de atención médica de la comunidad Samco en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para que la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, cuente con un efector público, y una ambulancia, mediante la instalación de una base del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES), equipada de acuerdo a los requerimientos sanitarios poblacionales.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, cuente con:

a) un Sistema de Atención Médica de la Comunidad (Samco), y

b) una ambulancia, mediante la instalación de una base del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES), equipada de acuerdo a los requerimientos sanitarios poblacionales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto el constante reclamo que los vecinos de la localidad de Fray Luis Beltrán nos han referido en las distintas recorridas y visitas al territorio.

Resulta imprescindible que la población pueda contar con una referencia sanitaria de mediana complejidad que brinde atención de manera constante y permanente, incluyendo en la prestación el servicio de traslado.

Si bien los municipios y comunas siempre se han mostrado comprometidos con la salud integral de las comunidades, lo cierto es que la situación actual de pandemia ha sumado puntos críticos, tornando pertinente que el Ministerio de Salud de la Provincia refuerce la red en aquellos puntos donde aparece la necesidad.

Particularmente, en la ciudad de Fray Luis Beltrán hay un único efector de salud, el Centro Municipal de Salud "Juan Bautista Cairo" y, en relación con la cobertura de ambulancias, depende de la base del SIES ubicada en la ciudad de Granadero Baigorria, debido a que, desde el año 2017, la localidad dejó de contar con una base propia.

Es por esta razón que consideramos absolutamente necesario y urgente que el Ejecutivo Provincial dote sin más dilaciones a la localidad de Fray Luis Beltrán de un Samco y de una ambulancia del SIES conforme el requerimiento sanitario poblacional.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que es la salud y bienestar de los santafesinos lo que se compromete, es que solicito a mis colegas me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Silvana Di Stéfano

14.52 PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO AFECTIVO Y PSICOLÓGICO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ROL ACTIVO EN INSTITUCIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.145-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga elaborar un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias a fin de elaborar, en el marco del contexto sanitario, un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de elaborar, en el marco del contexto sanitario, un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 6 de febrero, por distintos medios periodísticos, comunicaron el fallecimiento del futbolista uruguayo Santiago "Morro" García: el jugador se suicidó en su apartamento radicado en Mendoza, Argentina, a raíz de que sufría una fuerte depresión.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS)[54] como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo. La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez. Suele caracterizarse a este período como una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales[55].

Según la OMS, unas 800 mil personas se suicidan cada año, lo que representa una tasa estimada de 11,4 muertes por cada 100 mil habitantes. Las muertes por propia voluntad representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de entre 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito. Se estima que sólo alrededor del 25% de quienes intentan quitarse la vida necesitan o buscan atención médica, según el documento "Prevención del Suicidio. Un instrumento para los profesionales de los medios de comunicación", publicado por OMS[56].

Las últimas cifras de suicidio en la Argentina aportadas por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), que depende del Ministerio de Salud de la Nación, son del año 2014 e indican que en ese año se produjeron 3.340 defunciones por suicidio en la población general. La tasa de mortalidad por suicidio fue de 7,8 por cada 100.000 habitante en 2014. En coincidencia con las tendencias internacionales, la mayor cantidad de muertes por suicidio se presentó entre los adolescentes y adultos jóvenes, con 976 fallecimientos en el grupo de 15 a 24 años. Esto representa una tasa de 13,8 fallecidos por suicidio por cada 100.000 habitantes. En 2014 bajó la cantidad de suicidios en los adultos mayores en comparación con una década atrás. Pero al mismo tiempo creció la tasa de suicidios en adolescentes y adultos jóvenes en comparación con 2004.

En cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, encontramos la Ley Nacional de Prevención del Suicidio (N° 27.130/2015)[57], que tiene como objetivo la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, la asistencia y la posvención, que son las acciones destinadas a trabajar con el entorno de la persona que se quitó la vida para evitar nuevos eventos. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación que debe elaborar protocolos de atención y emergencia; crear un registro con información estadística sobre suicidios cometidos e intentos; desarrollar programas de capacitación, campañas y recomendaciones a los medios de comunicación para el abordaje responsable de las noticias vinculadas a estos actos.

La norma agrega que, en el caso de intento de suicidio de niño, niña o adolescente, "es obligatoria la comunicación, no denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia o la autoridad administrativa de protección de derechos del niño que corresponda en el ámbito local, así como también que todas las personas que, en el marco de la asistencia hayan tomado conocimiento de la situación de un paciente que ha intentado suicidarse, estarán obligadas a la confidencialidad de la información".

54 https://www.who.int/es/campaigns/world-mental-health-day
55 https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/Suicidio.pdf
56 https://www.who.int/mental_health/media/media_spanish.pdf
57 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=245618

Otro de sus puntos destacados es que obras sociales, prepagas y otros agentes que ofrezcan servicios médicos deberán brindar cobertura asistencial a quienes hayan intentado suicidarse y a sus familias, así como también al núcleo familiar del suicida.

También debe considerarse la Ley Nacional de Salud Mental (Nº 26.657)[58] que protege a la población del trato discriminatorio. A su vez, la norma intenta evitar que se asocie el padecimiento mental con la peligrosidad, la incapacidad y con un estado permanente.

Es por ello que, a través del presente proyecto de comunicación, solicitamos al Ejecutivo Provincial que elabore, en el marco del contexto sanitario, un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas.

La vulnerabilidad que ha dejado de manifiesto esta pandemia de Covid-19 en este sector y actividad ha sido más que evidente y hemos desarrollado distintas instancias legislativas al respecto, como el Gobierno de la Provincia ha tenido que atender innumerables situaciones de estrés y depresión marcadas por el aislamiento y la poca vinculación social.

Debido a la situación mundial de pandemia, atravesamos tiempos difíciles y somos conscientes de que aún queda un largo trecho por enfrentar, pero en ese camino debemos seguir apostando a la constitución de políticas públicas que acompañen a aquellos sectores vulnerables: expertos en salud mental sostienen que la soledad puede ser contraproducente para el estado anímico del ser humano y muchos están pasando esta situación especial de manera solitaria.

Entendemos que el Ejecutivo Provincial debe implementar una línea de acción que anticipe estas situaciones y establezca el acompañamiento a la sociedad para contar con una mejor convivencia que seguramente redundará en una mejor calidad de vida.

Consideramos imperioso otorgar centralidad a las instituciones sociales, culturales y deportivas que hacen un culto de la inclusión y la relación humana, que en reiteradas ocasiones se hacen eco de las falencias de distinta índole que afectan al normal desarrollo en sus actividades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

14.53 SERVICIO DE MORGUERA EN NUEVO HOSPITAL DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.174-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Morguera en el Nuevo Hospital de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar la instalación y puesta en funcionamiento del Servicio de Morguera en el Nuevo Hospital de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, evalúe la posibilidad de gestionar la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de morguera en el Nuevo Hospital de Reconquista

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como es de público y notorio conocimiento, el Nuevo Hospital de Reconquista no cuenta con un servicio de morguera dentro de sus instalaciones.

Es así que, pese a contar con una infraestructura edilicia modelo en el norte de nuestra provincia, no se encuentra actualmente en funcionamiento debido a la demora en la llegada de lo que se llama "cámara mortuoria" y demás elementos indispensables. Es por ello que no cuenta el hospital con el servicio de morgue para los fallecimientos que se produzcan dentro del mismo conllevando con ello innumerables trastornos en el servicio como también en gastos extras por tercerizarlo.

Ante la falta de la referida cámara, es que se ha realizado un convenio con una empresa privada para el traslado de personas fallecidas, desde el nuevo hospital al edificio anterior ubicado detrás del viejo hospital. Dicho convenio, no solo implica recursos extras que podríamos evitar con la instalación de la cámara, sino también que cada paciente fallecido quede en el efector a la espera de ser trasladado post mortem.

Resulta lamentable que, contando con los recursos no sólo humanos disponibles sino también de infraestructura, se deba tercerizar un servicio que se podría brindar dentro del mismo efector público con total normalidad y fluidez, potenciando al 100% los recursos disponibles del Estado logrando el bienestar de su comunidad.

Por lo manifestado, y siendo más que justificada su urgencia, es que solicito a mis pares diputadas y diputados, el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

14.54 DOSIS DE HEPARINA RECONOCIDAS POR IAPOS A MUJERES EMBARAZADAS QUE PADECEN TROMBOFILIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

58 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.183-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de dosis mensuales de inyecciones de heparina reconocidas por Iapos a las mujeres embarazadas que padecen trombofilia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13.914 – Estudio, Detección Temprana y Tratamiento de la Persona que padece Trombofilia, informe lo siguiente:

a) cantidad de dosis mensuales de inyecciones de heparina reconocidas por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a las mujeres embarazadas que padecen trombofilia; y,

b) cantidad de dosis de esa medicación adquiridas por parte del Ministerio de Salud detallando modalidad de compra y distribución de las mismas.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) cantidad de dosis mensuales de inyecciones de heparina reconocidas por Iapos a las mujeres embarazadas que padecen trombofilia;

b) forma de adquisición de la medicación por parte del Ministerio de Salud;

c) cantidad de dosis de medicación adquiridas por parte del Ministerio de Salud; y,

d) forma de distribución de las dosis adquiridas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A pesar que la Ley Provincial Nº 13.914 garantiza detalladamente el estudio, detección temprana y tratamiento a través de la cobertura médico asistencial integral de personas que padecen trombofilia, incluyendo los análisis hematológicos y estudios de diagnóstico por imagen necesarios para la detección de la trombofilia, de acuerdo a los últimos avances científicos en la materia y que sean los pertinentes a la hora de detectar la enfermedad y su posterior tratamiento, dentro de las prestaciones del PMO del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), así como de las entidades reguladas mediante normativa provincial que tengan por objeto prestar servicios médicos asistenciales a sus afiliados (artículo 6), durante la pandemia hubo atrasos en la entrega de dosis por parte de las obras sociales a pesar que las afiliadas presentaban su orden médica y la medicación no llegaba a tiempo, habiendo casos en donde se tuvo un mes de demora.

En este sentido, la Sociedad de Trombofilia y Embarazo con sede en Santa Fe reclamó la provisión de dosis de heparina a quienes padecen esta condición de riesgo ya que la heparina contrarresta la tendencia a formar coágulos aplicándose una o dos veces al día y haciéndose esencial poder contar con esa medicación porque sin ese tratamiento el bebé corre riesgo de vida.

Asimismo, cabe hacer notar que muchísimas mujeres se encuentran desesperadas porque no consiguen la medicación en las farmacias porque no hay stock en el país debido a que la medicación se empezó a utilizar para los pacientes con Covid, por lo que hay desabastecimiento pero para las mujeres con trombofilia es de vital importancia para el bebé[59].

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.55 ABASTECIMIENTO DE DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.190-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar el abastecimiento de drogas para el tratamiento de la enfermedad de tuberculosis; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las personas que padecen la enfermedad de tuberculosis en la provincia, informe lo siguiente:

a) abastecimiento de drogas para el tratamiento de la enfermedad;

b) existencia de registro o estadísticas elaboradas respecto de las personas que la padecen en la provincia; y,

c) términos y condiciones de vigencia de los convenios suscriptos entre Nación y la Provincia respecto de la producción de medicamentos para la atención de la enfermedad.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

59 Cf. https://agenciafe.com/nota/331218-Trombofilia-Piden-donaciones-de-heparina

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) abastecimiento de drogas para el tratamiento de la enfermedad de tuberculosis;

b) existencia de registro o estadísticas elaboradas respecto de las personas con tuberculosis en la Provincia de Santa Fe; y,

c) términos y condiciones de vigencia de los convenios suscriptos entre Nación y la Provincia de Santa Fe respecto de la producción de medicamentos para la atención de la enfermedad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La tuberculosis es una enfermedad infectocontagiosa granulomatosa crónica producida por el Mycobacterium tuberculosis o bacilo de Koch, que se localiza generalmente en el pulmón, aunque puede afectar otros órganos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la tuberculosis (TBC) como "una enfermedad pulmonar contagiosa que se transmite por el aire".

Según estadísticas de este organismo, alrededor de un tercio de la población a nivel global se encuentra infectada por el bacilo de la TBC, pudiendo en el futuro –del 5% al 10% de los afectados– desarrollar la enfermedad. Cada año hay 8.700.000 de casos nuevos y mueren más 1.400.000 de personas anualmente. El 95% de los casos y el 98% de las muertes se producen en países en vías de desarrollo.

Un tercio de la población mundial está infectada.

Actualmente enfrenta ciertos desafíos tales como la coinfección TBCVIH (es la infección más común ligada al HIV 430.000 muertes), el binomio TB-diabetes mellitus y la creciente fármaco-resistencia; asociada esta última a la mala utilización, administración o ineficacia de los fármacos tradicionales indicados para impedir su desarrollo y agravamiento.

Esta situación hace que continúe siendo un importante problema de salud pública en el plano internacional. En el año 1994, el máximo órgano sanitario de Naciones Unidas la declaró en emergencia mundial e instó a los países a adoptar una única estrategia para su control llamada TAES/DOTS (Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado).

Así fue como numerosos países de Latinoamérica adhirieron a esta recomendación y elaboraron sendos instrumentos detallando las políticas de salud a implementar en la detección, cura y registro de esta patología. Sin embargo, existen unidades que no aplican la estrategia TAES/DOTS.

Mediante el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, Argentina busca disminuir la muerte por tuberculosis, la transmisión del agente patógeno y la resistencia de los gérmenes a los medicamentos, a través de acciones concretas, coordinadas a lo largo del territorio nacional tendientes a la prevención y atención de la población infectada.

En la ciudad de Santa Fe, se encuentra ubicado el Instituto de Enfermedades Respiratorias "Dr. Emilio Coni", encargado de ejecutar el mencionado programa en la zona centro-litoral del país en colaboración con el Hospital Provincial Sayago, con asiento en el extremo norte de la ciudad de Santa Fe.

Sin embargo, desde hace años, se ha vuelto constante el reclamo[60] para la entrega de la medicación necesaria que posibilite el tratamiento de la enfermedad ya que se encuentran en juego derechos humanos fundamentales como el derecho a la salud y el acceso a los recursos sanitarios, como así también la necesidad de contar con números certeros respecto de la cantidad de personas con la enfermedad para brindarles tanto adecuado tratamiento como contención desde una visión integral de la persona humana merecedora de todo respeto en cuanto ser humano dotado de dignidad intrínseca.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.56 PLAN DE VACUNACIÓN PARA DOCENTES Y PERSONAL DE ESCUELAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.213-CD-FP-PS de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos sobre el plan de vacunación destinado a docentes, asistentes escolares, prosecretarios y secretarios auxiliares administrativos, que se implementará en la provincia de Santa Fe; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 42.453-CD-FP-PS del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga determinar la incorporación en orden de preferencia, de los maestros y maestras de jardines de infantes privados y jardines maternales en el cronograma de inoculación por el virus del COVID-19; y Nº 42.879-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Cándido, Pullaro, Palo Oliver, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano, Bastía y Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación con el plan de vacunación contra el COVID-19 de personal docente; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al plan de vacunación destinado a docentes, asistentes escolares, prosecretarios y secretarios auxiliares administrativos que se implementará en la Provincia, informe lo siguiente:

a) cantidad de dosis y tipo de vacunas para COVID-19 otorgadas desde el Ministerio de Salud de la Nación;

b) cronogramas y lugares previstos para la vacunación de la población objetivo;

c) criterio utilizado para definir personal estratégicamente priorizado en función de niveles educativos, modalidades, tipo de gestión: pública y privada;

d) población objetivo seleccionada para vacunar en primera instancia especificando el número y la distribución por regionales educativas;

e) plan de monitoreo y sistema de registros públicos para el seguimiento de la implementación de la estrategia; y

60 Prueba de ello, por ejemplo, es el Expediente Nº 32.142/16 presentado oportunamente por el exdiputado Bacarella.

f) estrategias combinadas de farmacovigilancia de eventos adversos atribuibles a la inmunización en la población objetivo.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.213-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el plan de vacunación destinado a docentes, asistentes escolares, prosecretarios y secretarios auxiliares administrativos, que se implementará en la Provincia de Santa Fe en lo siguiente:

a) cantidad de dosis y tipo de vacunas para COVID-19 otorgadas desde el Ministerio de Salud de la Nación;
b) cronogramas y lugares previstos para la vacunación de la población objetivo;
c) criterio utilizado para definir personal estratégicamente priorizado en función de niveles educativos, modalidades, tipo de gestión (pública o privada);
d) población objetivo seleccionada para vacunar en primera instancia especificando el número y la distribución por regionales educativas;
e) plan de monitoreo y sistema de registros públicos para el seguimiento de la implementación de la estrategia; y
f) estrategias combinadas de farmacovigilancia de eventos adversos atribuibles a la inmunización en la población objetivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Partimos de considerar la salud como un derecho humano y un bien social por lo que el Estado debe garantizar los derechos ciudadanos atendiendo su vinculación singular y dinámica con el modo individual y colectivo de aportar al cuidado integral en el proceso de salud, enfermedad, atención y cuidado.

La inmunización es una de las acciones preventivas de impacto sanitario-colectivo por su alta efectividad que, junto a otras acciones, se convierte en una estrategia fundamental para la prevención, promoción y cuidado de la salud.

En el marco de la pandemia por COVID-19, la vacunación se constituye en una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa y solidaria para garantizar el cuidado de la salud tanto individual como colectivo de los ciudadanos.

Los organismos de salud han arribado a acuerdos plasmados en orientaciones, diseños y dispositivos que permitan una distribución equitativa con criterio de priorización según grupos demográficos, para contribuir en la detención de la fase aguda de la pandemia y la posibilidad del regreso responsable y cuidado a las escuelas.

Para ello resulta indispensable considerar y evaluar de manera permanente los impactos que conlleva la presencialidad en las escuelas, sus riesgos, los cuidados necesarios y condiciones seguras en los diversos escenarios epidemiológicos que transcurren en el territorio provincial.

Resulta prioritario conocer el Plan de Vacunación que debe garantizarse en condiciones seguras y transparentes: contemplando la población objetivo, criterios sobre priorizaciones, cantidad de dosis otorgadas, etapas de implementación, cronogramas anticipados y lugares de aplicación de las vacunas, alcance territorial atendiendo a la regiones educativas considerando criterios socio epidemiológicos, monitoreos, seguimientos, farmacovigilancia y registros, entre otros.

Así, reivindicamos principios y valores esenciales para quienes estamos convencidos de que la salud es un derecho: la accesibilidad, en tanto posibilidad de utilizar los servicios de manera sencilla y oportuna, la universalidad como el derecho de toda persona al acceso a recursos en salud independientemente de toda condición, la equidad como respuesta justa y acorde a las necesidades de las personas en sus contextos, la gratuidad, la integralidad en el cuidado y la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares diputadas y diputados que acompañen el presente proyecto.

Claudia Balagué

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.453-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos que correspondan, determine la incorporación en orden de preferencia, de los maestros y maestras de jardines de infantes privados y jardines maternales, en el cronograma de inoculación por el virus del COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el contexto vinculado a la situación epidemiológica mundial generada por el virus COVID-19 y a partir de los calendarios para la inoculación con las diferentes vacunas disponibles para los distintos grupos de riesgo dispuestos a nivel ministerial, hemos recibido una serie de inquietudes por parte del sector vinculado a los jardines de infantes privados que creemos merecen una especial consideración e igualdad de tratamiento con relación a sus pares docentes incorporados a la educación oficial formal.

Como puede observarse, en efecto, existe una injusta diferencia de tratamiento entre aquellos docentes que se encuentran afectados a la educación oficial formal de la Provincia y que cuentan con prioridad para la inoculación de la vacuna y, por otro lado, los maestros de jardines de infantes privados que por el sólo hecho de prestar servicios en instituciones privadas, se encuentran al margen de la mencionada prioridad. Entendemos que la situación lesiona todo principio de igualdad y que exige una pronta corrección.

La prioridad en el orden de atención para la vacunación pretendido para este grupo, encuentra incluso respaldo en una reciente declaración de la Directora Ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, en la que entre otras cosas manifiesta: "La pandemia de COVID-19 ha causado estragos en la enseñanza de los niños de todo el mundo. La vacunación de los maestros es una medida fundamental para que vuelvan a estudiar de nuevo".

"En su punto álgido, a finales de abril de 2020, el cierre de las escuelas a nivel nacional interrumpió el aprendizaje de casi el 90% de los estudiantes de todo el mundo. Si bien la cifra ha disminuido desde entonces, algunos siguen suponiendo sin fundamento que el cierre de las escuelas puede frenar la propagación de la enfermedad, a pesar de que cada vez hay más pruebas que indican que las escuelas no son el principal foco de transmisión en la comunidad. Debido a esta suposición, a medida que los casos se están disparando en muchos países del mundo, las

comunidades están cerrando de nuevo las escuelas. Hasta el 1 de diciembre, las escuelas estaban cerradas para 1 de cada 5 alumnos en el mundo, lo que constituye 320 millones de niños".

"UNICEF pide que se dé prioridad a los maestros en la vacunación contra la COVID-19, una vez que se haya vacunado al personal de salud de primera línea y a las poblaciones de alto riesgo. Esto contribuirá a proteger a los maestros contra el virus, les permitirá enseñar en persona y, en última instancia, servirá para mantener las escuelas abiertas".

"Aunque las decisiones sobre la distribución de las vacunas recaen en último término en los gobiernos, las consecuencias de una falta prolongada de aprendizaje o su deterioro, son abrumadoras, especialmente para los más marginados. Cuanto más tiempo permanezcan los niños fuera de la escuela, menos probable es que regresen a ella y más difícil será para sus progenitores reanudar su trabajo".

"Son decisiones difíciles que obligan a asumir contrapartidas difíciles. Pero lo que no debería ser difícil es tomar la decisión de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para salvaguardar el futuro de la próxima generación. Esta tarea comienza por proteger a los responsables de abrirles el paso hacia ese futuro".

En nuestra provincia, hay una cantidad aproximada de 420 jardines de infantes privados.

Los jardines de infantes privados, si bien forman parte de la educación inicial, sufren las consecuencias de una política escasamente contemplativa para con el sector. Nótese que los jardines de infantes privados carecen de subsidios a la educación, son tratados como una actividad comercial más, en la que no son destinatarios de ningún tratamiento especial en materia impositiva; sus cargas laborales y demás exigencias legales son iguales que las que corresponden a cualquier otra actividad comercial, sin distinción alguna.

Los titulares de los jardines son ciudadanos que abonan impuestos, renuevan costosos permisos municipales y afrontan el pago de los sueldos de cada uno de sus dependientes, abonan aportes de la seguridad social, emergencias médicas, desinfecciones, seguros y una enorme cantidad de ítems que deben ser considerados como gastos fijos.

Los jardines de infantes privados están excluidos del sistema educativo formal, sin embargo tienen que cumplir y acatar las mismas condiciones que ellos.

Es el mismo Estado quien al mismo tiempo se sirve de ellos en muchos aspectos porque no sólo cumplen una función pedagógica sino también social, ocupándose en muchos casos de la alimentación e higiene de estos pequeños en el horario de jardín.

Si bien actualmente Santa Fe cuenta con jardines municipales, la opción de una educación inicial también la ofrecen los jardines particulares. Todos han ido desarrollando infinidad de estrategias para seguir en pie, dando lo mejor con mucho profesionalismo y dedicación.

Entendemos, en materia estrictamente sanitaria, que cualquier diferencia que se haga en el orden de prioridad para la inoculación de la vacuna contra el COVID-19 entre el personal docente de jardines de infantes privados con el personal docente de la enseñanza oficial formal no sólo resulta injustificada, sino que además constituye un acto claramente injusto que debe ser inmediatamente corregido.

En consecuencia, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto.

Ariel Bermúdez

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.879-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el plan de vacunación contra COVID-19 de personal docente, lo siguiente:

a) cantidad de docentes vacunados diferenciados por dosis recibidas;
b) niveles a los que corresponden los docentes que recibieron la vacuna; y,
c) de los docentes vacunados cuántos están en actividad presencial frente a los cursos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia por COVID-19 generó cambios en la vida social a nivel mundial.

Es fundamental considerar la posibilidad de desarrollar actividades imprescindibles para el desarrollo de la sociedad de manera segura, cumpliendo los más estrictos protocolos que busquen evitar la propagación del virus.

Durante el año 2020 la escuela vio trastocado su normal funcionamiento, teniendo una gran mayoría de clases con modalidades no presenciales.

Las consecuencias de un año donde las clases presenciales no fueron la regla, sino la excepción, fue la pérdida de todo contacto con la escuela de alrededor de cuarenta mil chicos en nuestra provincia.

Los estudios científicos no son concluyentes respecto a los niveles de propagación del virus entre los alumnos. Lo que sí es claro, es que a nivel nacional, los estudios revelan que desde la apertura del ciclo lectivo 2021 de manera presencial, los contagios son del 0,12% en el aula.

Somos conscientes que la cantidad de contagios se encuentra en ascenso, todo indica que estaríamos atravesando la denominada segunda ola de la pandemia en nuestro país.

Sin embargo, somos conscientes que debemos hacer todos los esfuerzos necesarios para mantener las aulas abiertas, para que los estudiantes de toda la Provincia puedan acceder a la educación presencial, la cual en las condiciones socioeconómicas actuales es más eficaz que la educación a distancia o virtual.

El plan de vacunación de la Provincia incluyó a docentes, motivo por el cual estos tienen una mayor protección que otros trabajadores bajo la órbita de la Provincia y que sin embargo continúan en actividad, como son miles de efectivos policiales.

Saber el número de docentes vacunados, los niveles a los que corresponden y si están en actividad, nos puede permitir pensar si el plan de vacunación ha sido efectivo para continuar de la forma más segura con las clases presenciales.

Entendemos los miedos que puedan atravesar los trabajadores de la educación, pero somos conscientes que son miles de personas las que atraviesan situaciones en las que pueden exponerse al contagio.

Los docentes que hayan sido vacunados cuentan con una protección extra a la hora de hacer frente a la pandemia respecto a otros trabajadores.

La crisis educativa que atravesamos, agravada seriamente por la no apertura de las escuelas y la falta de presencialidad del año 2020 tornan indispensable realizar todos los esfuerzos necesarios por mantener las clases presenciales, brindando una mayor posibilidad de que todos los alumnos accedan a la mejor calidad educativa posible.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Cándido – Pullaro – Palo Oliver – Ciancio – Espíndola – Senn – Orciani – González – Di Stéfano – Bastía – Basile

14.57 SERVICIOS SANITARIOS DE TOSTADO Y ZONA DE INFLUENCIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.412-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Basile, Orciani, Ciancio, Espíndola y Senn, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados a la situación de los servicios sanitarios de la localidad de Tostado y zona de influencia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la situación de los servicios sanitarios del Hospital Regional Samco Tostado "Dr Alfredo Rosetani", de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio y su zona de influencia, informe lo siguiente:

a) cantidad y estado actual de los móviles para traslados de pacientes con que cuenta;

b) recursos humanos y materiales (equipamientos, fármacos, etc) disponibles para dar respuesta a las situaciones de salud de la región, y;

c) si los reclamos de los equipos de salud locales fueron recibidos en el Ministerio de Salud.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informara en relación a situación de los servicios sanitarios de la localidad de Tostado y zona de influencia, lo siguiente:

1) número y estado actual de los móviles para traslados de pacientes que cuenta el Samco de Tostado y su zona de influencia;

2) recursos humanos y materiales (equipamientos, fármacos, etcétera) disponibles para dar respuesta a las situaciones de salud de la región, y;

3) motivos por los cuales la ministra no recibió en reiteradas oportunidades a los equipos de salud locales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se basa en un pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial respecto a la insostenible realidad sanitaria que está pasando la localidad de Tostado y su zona de influencia.

Son de público conocimiento las declaraciones del director del Samco de Tostado respecto a su intención de renunciar al cargo que reviste por numerosas dificultades en la gestión diaria del nosocomio producto de falta de respuestas del Estado Provincial.

En reiteradas oportunidades los equipos locales de gestión sanitaria solicitaron reunión con la ministra por temas trascendentes que repercuten en la salud de los habitantes de la región. La ministra nunca les dio una audiencia. Es por esto que solicitamos se informe cuáles son los motivos por los cuales la titular de la cartera sanitaria no responde a esta solicitud.

Desde hace un tiempo el traslado de pacientes en la región presenta dificultades ya que hay solo una movilidad para realizarlas. Esta situación merece una urgente respuesta ya que la demora en el traslado de personas que viven lejos de un tercer nivel de atención puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Es por ello que solicitamos que el Ministerio reporte cuál es el número y la condición actual de los vehículos con los que cuenta el Samco de Tostado y que de manera urgente se revierta la misma, que por declaraciones de médicos del efector es gravemente deficitaria.

Otro de los puntos que solicita información este proyecto es sobre recursos humanos y materiales con los que actualmente cuenta el Samco local. Según declaraciones del responsable local del efector, no envían sueros antiofídicos y hay faltante de recursos que repercuten en la atención de la salud de las personas, sumados al déficit planteado anteriormente de las movilidades para el traslado de personas en riesgo.

La realidad actual sanitaria del Samco de Tostado y de su zona de influencia es insostenible. Estas políticas del Gobierno Provincial ponen en riesgo la vida de las personas del norte de la Provincia. Es por ello que solicitamos información sobre los puntos mencionados en este proyecto y una urgente intervención para resolver los problemas que existen.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

González – Di Stéfano – Pullaro – Bastía – Cándido – Orciani – Basile – Ciancio – Espíndola – Senn

14.58 CONCLUSIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN DEL HOSPITAL "ELADIO ANTONUCCI" DE COLONIA MASCÍAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.334-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas pertinentes para la urgente conclusión de las obras pendientes y su inmediata habilitación del hospital "Eladio Antonucci" de la localidad de Colonia Mascías, departamento Garay; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la conclusión de las obras pendientes y su inmediata habilitación del Hospital Samco "Dr. Eladio Antonucci" de la localidad de Colonia Mascías, departamento Garay.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación al Hospital "Eladio Antonucci" de la localidad de Colonia Mascías, departamento Garay, se sirva adoptar las medidas pertinentes para la urgente conclusión de las obras pendientes y su inmediata habilitación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De mi paso por Colonia Mascías, me llevé el malestar de los vecinos ante lo que consideran una situación inaceptable que ya se ha extendido varios años y que la pandemia solo dejó al descubierto. Es que hace cinco años en el centro de salud local comenzaron a efectuarse reparaciones, lo cual obligó a su cierre "momentáneo". Lo cierto es que las obras están paralizadas y el inmueble luce totalmente abandonado, con su mampostería caída y con graves deterioros. Más allá de las versiones, lo cierto es que las obras iniciadas en 2016 nunca fueron terminadas.

Este centro de salud es estratégico porque los hospitales más cercanos se encuentran en San Javier y en Helvecia –aproximadamente 30 kilómetros al norte y al sur, respectivamente–, por lo cual su reapertura evitaría traslados innecesarios para las curaciones menores y atenciones simples que podrían efectuarse allí. Ello llevaría a descomprimir la demanda en aquellos otros efectores, por lo que resulta una cuestión que reviste interés no sólo para los vecinos de Colonia Mascías, sino también para las comunidades de Saladero Cabal –al sur– y San Joaquín –al norte–, ambas del departamento Garay.

Como quedara expuesto, la pandemia no hizo más que desnudar las falencias de las políticas de salud que han concentrado las prestaciones en los cinco hospitales regionales en desmedro de las pequeñas localidades, donde los vecinos deben trasladarse distancias que se miden en centenas de kilómetros.

Por tanto, resulta de interés solicitar la pronta conclusión de las obras pendientes y la inmediata habilitación del efector.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

14.59 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.384-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130, a la cual adhirió nuestra Provincia mediante Ley 13.951 y dentro del ámbito del departamento Caseros; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 42.954-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la prevención de suicidios en el departamento San Jerónimo, cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años; y, Nº 43.075-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la prevención de suicidios en el departamento San Javier, cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la Ley Nacional 27.130 Ley Nacional de Prevención del Suicidio, a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley 13.951, informe lo siguiente:

a) **autoridad de aplicación de la referida ley en la jurisdicción provincial,**
b) cantidad de equipos interdisciplinarios conformados en el territorio provincial, conforme artículo 9, para la atención de pacientes con intento de suicidio, su familia y comunidad de pertenencia;
c) campañas de concientización realizadas o planificadas sobre factores de riesgo en torno al suicidio y generación de factores de protección;
d) formas de acompañamiento implementadas en el período de distanciamiento social a causa de la pandemia del virus COVID-19;
e) alcances del protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que prevé el artículo 10; y,
f) **toda otra acción llevada adelante en el período 2018/2021 a los fines de evitar la ocurrencia de suicidios en la provincia.**

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.384-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, Nº 27.130, a la cual adhirió nuestra Provincia mediante Ley Nº 13.951, y dentro del ámbito del departamento Caseros, se sirva informar:

1) *autoridad de aplicación de la referida ley en la jurisdicción provincial;*
2) *cantidad de equipos interdisciplinarios conformados en el territorio provincial, conforme art. 9 Ley Nº 27.130, para la atención de pacientes con intento de suicidio, su familia y comunidad de pertenencia;*
3) *campañas de concientización realizadas o planificadas sobre factores de riesgo en torno al suicidio y generación de factores de protección;*
4) *formas de acompañamiento implementadas en el período de distanciamiento social a causa de la pandemia del virus COVID-19;*
5) *alcances del protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que prevé el art. 10 de la citada norma nacional; y,*
6) *toda otra acción llevada adelante en el período 2018/2021 a los fines de evitar la ocurrencia de suicidios en nuestra provincia.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley Nº 27.130 de Prevención del Suicidio, la misma aún no fue reglamentada, con la vergonzosa consecuencia de que la norma se convierta en letra muerta, de nula utilidad para enfrentar la problemática.

Por su parte, nuestra Provincia adhirió a la antedicha ley mediante la sanción de la Ley Nº 13.951[61]. Sin embargo, la ley sancionada ni siquiera determina cuál será la autoridad de aplicación de la ley en el ámbito provincial. Ello denota la falta de atención puesta en una problemática que actualmente constituye la segunda causa de muerte en adolescentes –después de los accidentes de tránsito–, según afirma el Dr. Federico M. Daray, investigador del Conicet especializado en el área de Psiquiatría[62].

Brindar un abordaje a la problemática del suicido que sea acorde con la dignidad humana, no se limita a la creación de una estructura administrativa y su respectiva asignación de funciones, sino que exige un compromiso activo de los niveles del Estado involucrados en su atención. Claramente, también necesita la asignación presupuestaria que posibilite a los organismos desenvolver su actividad. De lo contrario, cualquier intento termina cayendo en cosificar a las personas, convirtiendo los dramas de las personas que se encuentran atrapadas en la espiral mental que los lleva al suicidio en meros números destinados a ser volcados en estadísticas, despreciando así la sacralidad de la vida humana, restándole importancia.

En otras palabras, permaneciendo indolente a los padecimientos de esta porción de la población que no encuentra salida ni ayuda.

Ciertamente, son las confesiones religiosas –junto con los profesionales de la Psicología y la Psiquiatría– las que más abordan la atención y acompañamiento a personas con intentos de suicidio y a sus familias. Pero el Estado a su vez no puede permanecer indiferente a esta problemática, pues los actores antes referidos se ven en muchas ocasiones limitados de recursos para afrontar adecuada e integralmente la atención debida.

Muertes evitables y Estado ausente confluyen en aristas de una realidad que nos debe interpelar: ¿qué hace el Estado por las personas que padecen adicciones?, ¿qué acompañamiento y contención se les ofrece?, ¿es suficiente lo que se hace por ellos?, ¿es la salud mental y emocional un servicio esencial en épocas de pandemia? Son interrogantes que el Estado debe realizarse y a su vez responder a la comunidad.

Por todo ello, consideramos de suma necesidad conocer cuáles son las acciones que el Ejecutivo viene implementando para dar cumplimiento a los postulados establecidos en la Ley Nº 27.130, así como toda otra iniciativa que se haya tenido en torno al abordaje de la problemática en cuestión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.954-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la prevención de suicidios en el departamento San Jerónimo, se sirva informar cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años en dicho departamento en el marco de la Ley Nº 13.951, a los fines de evitar suicidios y en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del Estado Provincial para atender esta problemática en el marco de la actual situación de pandemia por el COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El jueves 15 de abril de 2021 una joven de aproximadamente 17 años de edad, por causas que al momento se desconocen, se quitó la vida en una vivienda ubicada sobre calle General López al 100 de la ciudad de Coronda. El hecho llenó de angustia, tristeza e impotencia a muchos vecinos, tal como aconteció en casos similares sucedidos en los últimos años.

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, Nº 27.130, a la cual adhirió nuestra provincia mediante Ley Nº 13.951, el Estado no sabe, no quiere o no puede evitar tales situaciones. Es que no se trata de crear estructuras vacías ni cargos a granel, sino de llevar adelante un abordaje desde una mirada amplia de las causas por las cuales se cosifica a las personas y se muestra a la vida como un valor menor, devaluada, depreciada.

61 Ley Nº 13.951, B.O. 28/01/2020, disponible en https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2020/2020-01-28ley13.951-2020.htm

62 Daray, Federico Manuel, en Riccobene, Antonio, “Suicidios: el Gobierno todavía no reglamentó una ley para ayudar a la prevención y la problemática crece”, portal digital “Chequeado”, 19/03/2019, disponible en https://chequeado.com/elexplicador/suicidios-el-gobierno-todavia-no-reglamento-una-ley-para-ayudar-a-la-prevencion-y-la-problematica-crece/

He aquí una temática que trabajada desde la fe puede brindar herramientas importantes, pero es despreciada ideológicamente desde el Estado. Es necesario, entonces, conocer cuál es el abordaje dado en materia de suicidios en el departamento San Jerónimo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.075-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la prevención de suicidios en el departamento San Javier, se sirva informar cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años en dicho departamento en el marco de la Ley Nº 13.951, a los fines de evitar suicidios y en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del Estado Provincial para atender esta problemática en el marco de la actual situación epidemiológica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El viernes 23 de abril de 2021 los medios dieron cuenta del fallecimiento de un joven de 19 años, vecino de la ciudad de Romang; ya en la mañana del día posterior una mujer de 54 fallecía en Paraje San José, quince kilómetros al norte de San Javier. En ambos casos, sucedidos con pocas horas de diferencia uno de otro, se trató de suicidios.

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, Nº 27.130, a la cual adhirió nuestra Provincia mediante Ley Nº 13.951, el Estado no sabe, no quiere o no puede evitar tales situaciones. Es que no se trata de crear estructuras vacías ni cargos a granel, sino de llevar adelante un abordaje desde una mirada amplia de las causas por las cuales se cosifica a las personas y se muestra a la vida como un valor menor, devaluada, depreciada.

He aquí una temática que trabajada desde la fe puede brindar herramientas importantes, pero es despreciada ideológicamente desde el Estado. Es necesario, entonces, conocer cuál es el abordaje dado en materia de suicidios en el departamento San Javier.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.60 AMBULANCIA PARA SAMCO DE TOSTADO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.424-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga dotar en forma urgente al hospital Samco Dr. Alfredo L. Rosetani de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de una nueva ambulancia de alta complejidad para asistencia y traslados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dotar en forma urgente una nueva ambulancia de alta complejidad para asistencia y traslados al Hospital Regional Samco Tostado "Dr Alfredo Rosetani", de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, efectúe las gestiones que fueren menester para dotar en forma urgente al Hospital Samco "Dr. Alfredo L. Rosetani" de la ciudad de Tostado, cabecera del departamento 9 de Julio, de una nueva ambulancia de alta complejidad para asistencia y traslados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los sucesos acaecidos en Villa Minetti tras el fallecimiento del joven Jonás Rosales –y anteriormente del ciudadano Pablo Franicevich– generaron en días pasados una serie de movilizaciones pocas veces vista en esa localidad.

Es la gente que ha perdido la paciencia ante lo que consideran muertes absurdas, evitables y consecuencias de una desaprensión inaudita por parte de las autoridades públicas. La reacción de los vecinos no ha sido destemplada, sino que es la consecuencia de la constante postergación que vienen sintiendo en general todos los habitantes del norte santafesino, de la desaprensión con la que son considerados por el solo hecho de habitar en una geografía determinada de nuestro territorio.

Pero las autoridades provinciales, lejos de adoptar medidas para solucionar los problemas de la gente, echan mano a la política de la sábana corta. En el caso, para "mostrar voluntad política" y calmar a los vecinos de Villa Minetti, dispusieron que dicho Hospital cuente con una ambulancia, pero se la sacaron a la ciudad de Tostado, cabecera de uno de los departamentos de mayor superficie de la provincia, localidad a la que dejaron con una sola ambulancia. Resulta más preocupante aún cuando, como ha trascendido, ante la queja por la existencia de una sola ambulancia, se recibe como instrucción que se realice una sola derivación diaria, como si las derivaciones programadas suspendidas podrían continuar eternamente así, o como si las urgencias pudieran depender del humor de un funcionario.

Todo hecho que se pueda evitar mediante el accionar humano no puede ser considerado una fatalidad, y la vida de las personas no puede continuar a merced de su suerte.

Cuando tomé la decisión de apoyar la aprobación de la Ley de Presupuesto 2021, lo hice de buena fe y con la intención de que los recursos fueran destinados a mejorar la calidad de vida de los santafesinos, para mejorar sus vidas y para salvar vidas. Por lo que considero impostergable la adopción de medidas que se encaminen a brindar soluciones de fondo a las problemáticas que afectan la vida diaria de los santafesinos, sin importar el punto de la geografía en que se encuentren.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

14.61 COVID-19: VACUNACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE CAPITÁN BERMÚDEZ EN DICHA LOCALIDAD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.431-CD-FP-PS del señor diputado Garibay, por el cual se solicita disponga las medidas necesarias para que los adultos mayores de la localidad de Capitán Bermúdez alcanzados dentro del Plan Estratégico de Santa Fe frente al COVID-19, se haga en los centros locales de vacunación habilitados en dicha localidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para que la vacunación de los adultos mayores de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, alcanzados dentro del "Plan estratégico de Santa Fe frente al COVID-19" se haga en los centros locales de vacunación habilitados.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que los adultos mayores de la localidad de Capitán Bermúdez alcanzados dentro del "Plan estratégico de Santa Fe frente al COVID-19" se haga en los centros locales de vacunación habilitados en dicha localidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestra Provincia se encuentra desarrollando y llevando a cabo el Plan "Santa Fe Vacuna", donde se prioriza inocular en primer lugar al personal de salud, adultos mayores que residen en instituciones geriátricas, personas mayores de 90 años y el personal docente, en la medida que se vayan suministrando desde Nación las dosis suficientes de vacunas.

Al encontrarnos actualmente transcurrido un año desde que se desató la pandemia, hemos visto y está demostrado que los principales afectados por el COVID-19 son los adultos mayores, personas con ciertas patologías preexistentes tales como diabetes, sobrepeso, enfermedades cardíacas, respiratorias, etc., siendo éstos los prioritarios a la hora de vacunarse.

Muchas de estas personas, sobre todo los adultos mayores, se ven imposibilitados de trasladarse a los lugares donde se instalaron los vacunatorios. Particularmente observamos con preocupación la situación dada en la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, donde personas de 90 años con las dificultades propias de la edad, pueden apenas trasladarse al único lugar habilitado en las grandes ciudades, con el riesgo que esto significa para la población en cuestión.

Entendemos, entonces, que dicha situación debe contemplarse especialmente sobre aquellos casos más complejos en donde hay personas que no pueden valerse por sus propios medios, es ahí donde el Estado Provincial debe trazar estrategias para atender dichas situaciones y trabajarlo en coordinación con los gobiernos locales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de este proyecto de comunicación.

José Garibay

14.62 DESPLAZAMIENTO DE DIRECTORA DEL SAMCO DE CERES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.439-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar los motivos del desplazamiento de la Dra. Silvana Torres del cargo de directora del Samco de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe motivos del desplazamiento de la Directora del Hospital Samco Ceres de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva informar los motivos del desplazamiento de la Dra. Silvana Torres del cargo de Directora del Samco de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de Ceres me han manifestado su malestar ante la noticia del desplazamiento de la Dra. Silvana Torres de su cargo al frente de la Dirección del Samco de dicha ciudad. Consideran que el desplazamiento obedece a una cuestión de interés o reacomodamiento político y no a razones de una mejor prestación sanitaria. Sienten que el desplazamiento no es en función del interés de la comunidad sino de intereses mezquinos, políticos, alejados de la gente.

En las redes sociales se han brindado innumerables muestras de apoyo a la profesional desplazada, al punto de juntar firmas en un petitorio e incluso a través de la plataforma de iniciativas ciudadanas "change.org".

Los vecinos le reconocen su labor de seis años al frente del nosocomio, pero principalmente la ardua tarea que desarrolla con la pandemia. Sin embargo, advierten que sus voces no han sido oídas.

Manifiestan que desde la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas se habría motorizado el cambio, sin razones valederas, sino basado en fundamentos políticamente correctos que encubren motivos inconfesables.

La comunidad del Hospital de Ceres no sale de su sorpresa, toda vez que la directora desplazada ha llevado adelante una ardua tarea al frente del efector y en plena pandemia de COVID-19 sólo ha recogido elogios en la ciudad al punto que el municipio local la reconoció como "mujer destacada de la comunidad".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

14.63 REGULARIZACIÓN DE DEUDA CON SAMCO DE SAN GUILLERMO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.457-CD-PRO-Juntos por el Cambio del señor diputado Chumpitaz Filipone, por el cual se solicita disponga regularizar la deuda que tiene con el servicio para la atención médica de la comunidad Samco en la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Samco San Guillermo de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para:

a) regularizar la deuda que tiene con el efector; y,

b) proveer partidas especiales y el material de seguridad pertinente para la protección del personal de salud.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan:

a) regularice la deuda que tiene con el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad en la ciudad de San Guillermo (Samco San Guillermo);

b) provea partidas especiales y/o el material de seguridad pertinente para la protección del personal de salud de ese efector.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es innegable que desde el comienzo de la pandemia por COVID-19 es trabajo esencial, para enfrentar la dura situación, aquel que realizan los trabajadores de salud.

En reiteradas visitas y permanente comunicación con autoridades y representantes locales, recibimos sus reclamos acerca de la falta de cumplimiento del pago de las partidas presupuestarias establecidas por ley.

La falta de recursos, sumada a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, pone al borde del colapso el sistema.

Creemos que la situación particular a la que nos enfrentamos como sociedad y siendo el personal de salud los primeros en hacerle frente a la pandemia, destacando su compromiso y las tareas que desempeñan, requieren de garantizar una información clara sobre las partidas presupuestarias que perciben y sus condiciones laborales.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gabriel Chumpitaz

14.64 PERSONAL DE SALUD FALLECIDO POR COVID-19: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.489-CD-Somos Vida de la señora diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de fallecimientos verificados por el COVID-19 del personal de la salud de primera línea, esto es médicos, enfermeras y personal técnico, desde el formal inicio de la pandemia en nuestro país; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al personal de la salud, informe lo siguiente:

a) cantidad de fallecidos verificados por COVID-19 detallando: médicos enfermeras y personal técnico, desde el formal inicio de la pandemia en nuestro país a la fecha;

b) porcentaje de disminución en la planta del personal respectiva por el motivo indicado en el punto anterior;
c) porcentaje de cargos cubiertos, bajo qué modalidad y si se corresponden con la entidad profesional del cargo vacante; y,
d) porcentaje de trabajadores de la salud que aún no hicieron uso del goce de su licencia anual.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que corresponda, informe en un plazo de diez días corridos, sobre los siguientes puntos:

1. *Cantidad de fallecimientos verificados por COVID-19 de personal de la salud de primera línea, esto es médicos, enfermeras y personal técnico, desde el formal inicio de la pandemia en nuestro país –marzo/2020– a la fecha del informe.*
2. *Porcentaje de disminución en la planta del personal respectiva por el motivo indicado en el punto anterior.*
3. *Porcentaje de cargos cubiertos, bajo qué modalidad y si se corresponden con la entidad profesional del cargo vacante.*
4. *Porcentaje de trabajadores de la salud que aún no hicieron uso del goce de su licencia anual.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En medio del Plan Estratégico para la Vacunación contra el Coronavirus, el Gobierno Nacional decidió prorrogar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (Dispo) hasta el 9 de abril inclusive. La decisión se comunicó el viernes 12 de marzo.

Observando lo ocurrido en distintos países, especialmente en nuestro vecino Brasil, no hay motivos para pensar que Argentina, y en el caso particular nuestra provincia, no vaya a tener una segunda ola de COVID-19.

Y si bien podemos llegar a esa situación mejor preparados es una realidad que también llegamos desvitalizados, cansados.

En ese contexto debe preverse la capacidad de respuesta del sistema de salud la cual puede ser tensionada por la llegada masiva de pacientes que soliciten atención médica. Ante este escenario se debe planificar la organización del sistema de salud para garantizar la gestión integral de la respuesta, el funcionamiento de los mecanismos de coordinación, el manejo integral de la información, las capacidades logísticas, y los recursos humanos necesarios para su ejecución.

Resulta entonces que solicitar los datos que conforman el presente pedido ayudará a evaluar la situación del personal de la salud que deberá nuevamente ser sometido a un grado de presión o estrés a la fecha incierto.

El hecho de trabajar en salud implica hoy estar expuestos a consecuencias emocionales, sociales y económicas. Y hay poco apoyo de los lugares donde uno trabaja como para sobrellevar la pandemia.

Se desconoce qué porcentaje de la planta de salud de la primera línea se encuentra hoy activa ya sea por las bajas por fallecimiento debido a la propia enfermedad, por el goce de la licencia ordinaria o debido a las secuelas físicas y emocionales de la pandemia. Tampoco se sabe cómo se fueron cubriendo esos cargos.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido.

Amalia Granata

14.65 VACUNACIÓN COVID-19: INCLUSIÓN EN PRIORITARIOS A DOCENTES DE IDIOMAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 43.424-CD-PRO-Juntos por el Cambio del señor diputado Chumpitaz Filipone, por el cual esta Cámara declara la necesidad de incluir a los docentes de idioma inscriptos y agrupados en los institutos de enseñanza libre de la Provincia con prioridad a los efectos de la vacunación contra el COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones transformándolo en proyecto de comunicación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de incorporar en el orden de prioridades de los grupos objetivos en la distribución de las vacunas para el COVID-19 a los docentes de idioma inscriptos y agrupados en los institutos de enseñanza libre teniendo en cuenta la cantidad de vacunas disponibles, grupo etario mayores de sesenta (60) años y aquellas que tengan comorbilidades (pacientes oncológicos y oncohematológicos, tuberculosis activa, discapacidad intelectual y del desarrollo, síndrome de Down, enfermedad pulmonar crónica, cirrosis, inmunodeficiencia adquirida, trasplantados y en lista de espera (de órganos sólidos), obesidad, diabetes, enfermedad renal crónica, enfermedad cardiovascular).

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

La necesidad de incluir a los docentes de idiomas inscriptos y agrupados en los Institutos de Enseñanza Libre de la Provincia con prioridad a los efectos de la vacunación contra el COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las restricciones impuestas durante el año próximo pasado a los efectos de evitar contagios vinculados a la pandemia produjeron graves inconvenientes en distintos sectores sociales.

Durante el 2020, las clases presenciales no tuvieron lugar, a raíz del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto para prevenir el contagio de coronavirus.

La Provincia cuenta con una gran cantidad de docentes de idiomas en institutos de enseñanza libre, que no son reconocidos por el Ministerio de Educación ya que el mismo no contempla lo que es educación no formal.

Al no pertenecer a la educación oficial (escuelas, universidades, etc), no fueron tenidos en cuenta, entre otras cosas, para la vacunación.

Varios de estos docentes se encuentran trabajando presencialmente haciendo el mayor esfuerzo para poder brindar la presencialidad a sus alumnos, pero no tienen el respaldo que han tenido los docentes de educación oficial.

Mediante el presente proyecto pretendemos incorporarlos como prioridad a la hora de la vacunación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Gabriel Chumpitaz

14.66 PROVISIÓN DE FONDOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SAMCO DE SAN GUILLERMO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.562-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González Bastía, Basile, Ciancio, Orciani, Di Stéfano, Espíndola y Senn, por el cual se solicita disponga garantizar los fondos que corresponde para la prestación de los servicios en el Samco de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar los fondos que corresponde para la prestación de los servicios sanitarios en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad (Samco) de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, garantice los fondos que corresponden para la prestación de los servicios sanitarios en el Samco (Servicio para la Atención Médica de la Comunidad) de la localidad de San Guillermo del departamento San Cristóbal

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto se debe a que, a través de distintos medios, entre ellos los periodísticos[63], hemos tomado conocimiento sobre las dificultades que presenta el Samco de San Guillermo en la gestión del recurso humano por no contar con los recursos que debe brindar el Ejecutivo Provincial.

En el 2019 el Ministerio de Salud provincial, eleva de categoría el Samco local de la 1 a la categoría 3. Con esta definición se dio de baja el sistema de salud municipal. Igualmente, el Gobierno local viene desde hace tiempo cumpliendo con las obligaciones que le corresponden para el funcionamiento del mismo.

Teniendo presente los presupuestos que actualmente poseen los gobiernos locales, se hace imposible afrontar el déficit que genera la falta de fondos provinciales y esta situación repercute en la calidad de atención de las personas.

Los fondos para afrontar el pago del recurso humano y el funcionamiento básico del servicio, deben ser garantizados por el Ejecutivo Provincial y éste no puede desentenderse de su obligación.

En tiempos en donde la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 se encuentra en pleno apogeo, y ante la inminente llegada de una segunda ola de propagación del virus y la existencia de nuevas cepas del mismo con mayores tasas de infección, creemos necesario fortalecer las instituciones de salud a lo largo y ancho de la provincia de Santa Fe, garantizando así el derecho a la salud de todos los santafesinos.

En este sentido, "cuidar a los que nos cuidan" resulta en una prerrogativa fundamental. Los médicos, médicas, enfermeros, enfermeras y demás personal de la salud que se encuentra en la primera línea de batalla, deben ver garantizados sus derechos y percibir sueldos acordes que acompañen el sacrificio que ya hace más de un año vienen llevando a cabo para proteger a la comunidad. Por esto, las partidas dispuestas para estas instituciones deben ser cumplidas en su totalidad, ya que, como en el caso del Samco San Guillermo, una disminución de estas características va en detrimento con el deber de atención en salud de la ciudadanía, poniendo en riesgo el normal funcionamiento de este tipo de instituciones.

No podemos entender cómo en un año en donde la salud está nuevamente puesta en jaque, el Gobierno Provincial no garantice los fondos suficientes para el funcionamiento del Samco local.

Por lo expuesto anteriormente, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de comunicación.

González – Bastía – Ciancio – Di Stéfano – Basile – Orciani – Espíndola – Senn

14.67 PROVISIÓN DE REPELENTE DE INSECTOS PRODUCIDO POR EL LIF S.E.: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

63 http://www.radiobelgranosuardi.com.ar/noticiasinterior.php?id=15539

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.579-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga informar respecto de la provisión de repelente de insectos producido por el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad de Estado (LIF S.E.); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la provisión del Repelente de insectos producido por el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF S.E.), informe lo siguiente:

a) cantidad de unidades de 150 ml. distribuidas desde su inicio en noviembre de 2020 a la fecha;
b) costo total de desarrollo, producción y distribución de estas unidades;
c) si se está comercializando parte de la producción al sector privado;
d) criterio con que se está distribuyendo a los efectores de Salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel;
e) si el total de la producción se destina a la provincia; y,
f) criterio geográfico con que se realiza la distribución dentro de la provincia.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto de la provisión del repelente de insectos producido por el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF S.E.) lo siguiente:

a) Cantidad de unidades de 150 ml. distribuidas desde su inicio en noviembre de 2020 a la fecha.
b) Costo total de desarrollo, producción y distribución de dichas unidades.
c) Si se está comercializando parte de la producción al sector privado.
d) Con qué criterio se está distribuyendo a los efectores de Salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel.
e) Si el total de la producción se destina a la provincia de Santa Fe.
f) Con qué criterio geográfico se realiza dicha distribución dentro de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El repelente de insectos es el producto más promovido como preventor para las enfermedades infecciosas de transmisión a través de insectos, debido a la simplicidad de su elaboración, a su costo relativamente bajo y a lo inusual y leve de sus efectos secundarios en contraposición a la contracción de dichas enfermedades.

El 3 de noviembre del 2020 el LIF S.E. a través de su portal web y de diversos medios de comunicación anunció la incorporación efectiva del "Repelente de Insectos LIF x 150 ml." a su lista de especialidades farmacéuticas fabricadas y desarrolladas íntegramente por el mismo. La producción de un bien tan esencial por parte de una empresa estatal fue celebrada por nuestro bloque y por la comunidad en general.

En el mismo sentido, y a más de cuatro meses del anuncio oficial, creemos importante conocer diversos puntos acerca de la producción y distribución de dicho producto, sobre todo con el anhelo de que efectivamente esté llegando a sectores que de otra manera no podrían acceder al mismo, lo cual marcaría una vez más una injusta brecha en términos de salud, entre quienes pueden pagar y quienes no.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

14.68 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS TEJIDOS Y CÉLULAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.618-CD-FE-Juntos por el Cambio de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga gestionar ante el Incucai la realización en forma conjunta de una campaña de difusión audiovisual a los fines de promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejido y células en el marco de los principios y derechos enunciados por la Ley Nacional 27.477; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) la realización en forma conjunta de una campaña de difusión audiovisual, dirigida a la población en general, a los fines de promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el marco de los principios y derechos enunciados por la Ley Nacional 27.477 – Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante al Incucai, la realización en forma conjunta de una Campaña de difusión audiovisual a los fines de promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el marco de los principios y derechos enunciados por la Ley Nacional Nº 27.477.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Estado Provincial debe velar por el bienestar de los santafesinos y las santafesinas, lo cual incluye adoptar políticas de gobierno destinadas a mejorar la calidad de vida de los mismos.

La Ley Nº 27.447, la cual se conoce como "Ley Justina" en homenaje a Justina Lo Cane, la chica de 12 años que falleció el 22 de noviembre de 2017 a la espera de un corazón, dispone que "toda persona mayor de 18 años" es donante de órganos o tejidos salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario.

Sin perjuicio de la ley, es fundamental proceder a realizar un cambio cultural en la población, para lo cual es fundamental concientizar e informar a los santafesinos y las santafesinas respecto de la normativa nacional.

Asimismo, la ley nacional dispone que "el Incucai debe elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a donación y trasplante" como asimismo tiene por función "promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el marco de los principios y derechos enunciados".

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

14.69 ESTRATEGIAS SANITARIAS ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA DE CONTAGIOS DE COVID-19: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.656-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Ciancio, Espíndola, Bastía, Pullaro y Cándido, por el cual se solicita disponga informar si se han pensando estrategias sanitarias tendientes a sopesar los efectos de la posible segunda ola de contagios en relación a la actual pandemia de COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la segunda ola de contagios de la pandemia de COVID-19, informe lo siguiente:

a) estrategias sanitarias tendientes a sopesar los efectos de la misma;
b) si se han incorporado camas en los efectores públicos y privados de la red de salud provincial;
c) si se han sumado camas críticas en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los efectores de salud;
d) estrategias implementadas ligadas al trabajo conjunto en los efectores de la red pública en relación a la campaña de vacunación y la segunda ola de contagios que estamos atravesando;
e) personal sanitario incorporado en la red pública de salud para afrontar esta situación, considerando el cansancio que implica la pandemia en el personal; y,
f) si se habilitarán más centros de testeos o se agilizará de algún modo la cuestión diagnóstica de fecha 17 de marzo del corriente.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) Si se han pensado estrategias sanitarias tendientes a sopesar los efectos de la posible "segunda ola" de contagios en relación a la actual pandemia de COVID-19.
b) Si se han incorporado más camas en los efectores públicos y privados de la red de salud provincial.
c) Si se han sumado más camas críticas en las unidades de terapia intensiva de los efectores de salud.
d) Cómo se piensan las estrategias ligadas al trabajo conjunto que existirá en los efectores de la red pública respecto a la campaña de vacunación y la posible "segunda ola" de contagios.
e) Si se piensa en incorporar más personal sanitario en la red pública de salud para afrontar los efectos de la segunda ola, considerando el cansancio que ha implicado la pandemia en el personal.
f) Si en función de lo anteriormente mencionado se pondrán a disposición más centros de testeos y/o se agilizará de algún modo la cuestión diagnóstica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La actual pandemia de COVID-19 ha generado multiplicidad de efectos en y sobre la población, no solamente en materia de salud orgánica sino sobre otros aspectos de la vida diaria de las personas. Las estrategias nacionales del Aspo y Dispo fueron abordadas como medidas tendientes a sopesar los contagios en el territorio argentino.

A pesar de dichas medidas se produjeron un número importante de contagios, internaciones y decesos en lo que se consideró "la primera ola" de contagios de coronavirus. Lo cierto es que desde que se declaró la pandemia hasta nuestros días los equipos de salud han aprendido a enfrentar la pandemia en términos de tratamientos, aislamientos, prevención de posibles contagios, etc.

Para este tiempo de la pandemia y evaluando lo que ocurre en la región latinoamericana se prevén posibles contagios en lo que se denominaría la "segunda ola". En función del aprendizaje dispuesto en la primera etapa, sabemos que el diagnóstico precoz y el aislamiento rápido impedirán la propagación del virus. También sabemos que, a mayor número de personas infectadas, mayores efectos negativos habría en la población, motivo por el cual se solicita este pedido. Por lo tanto creemos necesario que el Ministerio de Salud pueda prever esta cuestión y revisar a tiempo sus estrategias de salud.

Cándido – Bastía – Pullaro – Espíndola – Basile – Orciani – Di Stéfano – González – Senn

14.70 INVESTIGACIÓN POR VACUNACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA DEL MINISTERIO DE CULTURA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.769-CD-FP-PS de los señores diputados Balagué, Blanco, Hynes, Cattalini, Mahmud, Pinotti, Farías, García Alonso, Bellatti, Corgniali, Lenci, Garibay y Ulieldin, por el cual se solicita en vista de la vacunación de personal de planta del Ministerio de Cultura de la provincia, disponga realizar la investigación pertinente que arroje las responsabilidades políticas del hecho, entendiendo que todo personal administrativo involucrado en el procedimiento, tanto en los ministerios de Cultura como Educación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la vacunación de personal de planta del Ministerio de Cultura de la Provincia, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para realizar la investigación pertinente que arroje las responsabilidades políticas del hecho, entendiendo que todo el personal administrativo involucrado en el procedimiento, tanto en los ministerios de Cultura como de Educación, obra bajo delegaciones e instrucciones de las autoridades políticas de cada área.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en vista de la vacunación de personal de planta del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, realice la investigación pertinente que arroje las responsabilidades políticas del hecho, entendiendo que todo el personal administrativo involucrado en el procedimiento, tanto en los ministerios de Cultura como Educación, obra bajo delegaciones e instrucciones de las autoridades políticas de cada área.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe es una de las dependencias de mayor dimensión en el Estado Provincial con uno de los presupuestos más elevados. Cuenta con 4.853 instituciones educativas y más de 77.000 agentes estatales entre docentes y asistentes escolares. A partir de la gestión de los gobiernos del FPCyS, a comienzos del año 2007, el área informática comenzó a implementar una de las políticas de Estado más relevantes, como lo fue el desarrollo de los sistemas informáticos que permitió nominalizar a cada estudiante, docente y asistentes escolares.

En nuestro último Gobierno se desarrolló el sistema informático "Mi Legajo", para documentar los datos personales de los y las docentes, así como la evolución de su carrera en el sistema educativo, la Libreta Digital para alumnos y alumnas, que sustituyó la libreta papel, y agregó más información e indicadores sobre la evolución de los mismos, para mejorar, así, el vínculo con las familias.

Además se han desarrollado otras herramientas que posibilitaron el Plan Vuelvo a Estudiar Virtual, la Plataforma Educativa, los concursos docentes para ascenso, mediados por tecnologías de la información, entre otras. Estos sistemas a los que hacemos referencia y particularmente los de nominalización del personal, fueron desarrollados íntegramente por los trabajadores y trabajadoras, altamente calificados del Ministerio de Educación.

Los sistemas informáticos producidos son muy eficientes y eficaces en cuanto a la obtención de grupos de personas seleccionadas a partir de diferentes parámetros. Por ejemplo, para obtener los listados de estudiantes de escasos recursos para las becas de movilidad o los listados de docentes de un determinado nivel educativo para una capacitación específica; los mismos son seleccionados mediante parámetros muy rigurosos que permiten la confección de esos listados con mínimos errores.

Estas tareas se realizan cotidianamente y existe, por lo tanto, un alto nivel de capacitación.

Es de conocimiento público que el gobierno de la Provincia de Santa Fe ha iniciado el proceso operativo de vacunación contra el COVID-19 que comenzó con la provisión de las primeras dosis de la vacuna a los grupos esenciales del servicio de salud y del ámbito docente, de acuerdo con el cronograma establecido. A la fecha, y en relación a los datos suministrados por el Ministerio de Salud Provincial, han sido vacunados todos los profesionales del área de salud que se encuentran en la primera línea de atención, la gran mayoría de los docentes y se está culminando con la vacunación de los grupos más vulnerables.

También es importante remarcar que muchos docentes del campo de la cultura, profesores de música, de danza, de teatro, y otras artes están formando parte de las nóminas informáticas existentes en el Ministerio de Educación, pero cuya dependencia pedagógica corresponde al Ministerio de Cultura. A raíz de lo arriba señalado, es muy fácil entender que el Ministerio de Educación, a través del personal de planta, conocedor de esta tarea, tenga la capacidad tecnológica para suministrar los listados de personal docentes o de estudiantes con alto nivel de precisión. Del mismo modo se habrá procedido a seleccionar los y las docentes y asistentes escolares habilitados, de acuerdo a los requerimientos de admisibilidad que se hayan fijado para la vacunación contra el COVID-19, a partir de las indicaciones que las autoridades políticas hayan establecido y priorizado. Los listados de docentes confeccionados, a

requerimiento de la autoridad sanitaria, habrán sido visados y rubricados por la máxima autoridad pertinente del Ministerio de Educación a los fines de ser cotejada y cruzada con los datos del Ministerio de Salud.

Ante versiones periodísticas del pasado 2 de abril del corriente año, sobre un "posible error en el suministro de la vacuna contra el COVID-19 a trabajadores del Ministerio de Cultura de la Provincia, delegación Rosario", es importante remarcar que los sistemas operan de acuerdo a parámetros preestablecidos por el personal técnico, tal como antes lo señalamos, y que éstos últimos están sujetos a las indicaciones de sus máximas autoridades.

Versiones periodísticas que señalan "anomalías en la confección del registro de solicitantes", es muy poco probable, si el personal que toma las decisiones políticas traduce las indicaciones en parámetros de selección, es decir, en términos técnicos para que el personal de informática las ejecute. Sobre las versiones periodísticas que refieren a que el Sr. Gobernador manifestó que, "los responsables de una acción en contra de los objetivos que he propuesto, deberán afrontar las sanciones que le correspondan", indicándose además la apertura de sumarios administrativos; nos parece oportuno indicar que, más allá de la presunción implícita que esta expresión conlleva, es necesario una investigación exhaustiva que aclare estas acciones que dañan la credibilidad y confianza de la ciudadanía en un tema tan delicado como es esta enfermedad que no da tregua en todo el mundo. Sin desmedro de la necesaria investigación, manifestamos que las responsabilidades deben delimitarse con el debido proceso y en ese caso, las autoridades políticas deberán hacerse cargo de las irregularidades cometidas.

Esta vacunación arbitraria de un grupo de personas, empleados de planta del Ministerio de Cultura con sede en Rosario, ha sido en desmedro de otros ciudadanos y ciudadanas priorizados, por ello, el gobierno provincial debe proveer a la ciudadanía la total aclaración de los hechos, la delimitación política de las responsabilidades y sólo así restituir la confianza de los y las santafesinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, diputadas y diputados, que acompañen el presente proyecto.

Balagué – Blanco – Hynes – Cattalini – Mahmud – Pinotti – Farías – García – Bellatti – Corgniali – Lenci – Garibay – Ulieldin

14.71 CONTROLES SANITARIOS RIGUROSOS EN ACCESOS AL TERRITORIO PROVINCIAL Y REGIONES CON MAYOR DENSIDAD POBLACIONAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.937-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Ciancio, por el cual se solicita disponga realizar controles sanitarios rigurosos de medición de temperatura y test rápidos en todos los accesos al territorio provincial y las regiones con mayor densidad poblacional, como lo son la ciudad de Santa Fe, Gran Santa Fe, Rosario y Gran Rosario, con el objeto de disminuir la circulación viral y prevenir la infección por COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de intensificar de manera urgente controles sanitarios rigurosos con el interrogatorio correspondiente, medición de temperatura y de test rápidos en todos los accesos al territorio provincial; y, las regiones con mayor densidad poblacional como son la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, y la ciudad de Rosario, departamento Rosario, con el objetivo de disminuir la circulación viral y prevenir la infección por COVID-19.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios que correspondan, evalúe la posibilidad de intensificar de manera urgente controles sanitarios rigurosos con el interrogatorio correspondiente, medición de temperatura y de test rápidos en todos los accesos al territorio provincial, y las regiones con mayor densidad poblacional como lo son la ciudad de Santa Fe,Gran Santa Fe, Rosario y Gran Rosario, con el objetivo de disminuir la circulación viral y prevenir la infección por COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente pedido de comunicación se basa en la necesidad urgente de intensificar lo controles rigurosos en los accesos provinciales y las regiones más densamente pobladas del territorio provincial como lo son: Santa Fe, Gran Santa Fe, Rosario y Gran Rosario. Los controles deben ser dirigidos a las personas que circulan por dichas regiones con el objetivo de disminuir la circulación viral y, con ello, prevenir que los ciudadanos de nuestra provincia contraigan la infección por coronavirus en este contexto de rebrote.

Ya es conocida la situación sanitaria mundial respecto al coronavirus. En este último tiempo, la velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia de COVID-19 ha exhibido, a nivel nacional e internacional, escenarios dramáticos en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas e incluso para las economías de países con más fortalezas que el nuestro.

Omitir la adopción de medidas oportunas y razonables, focalizadas y transitorias, fundadas en evidencia científica y en la experiencia internacional para evitar estas consecuencias, significaría asumir el riesgo de que ocurran consecuencias irreversibles para la salud pública y que sólo quede lamentarlas, cuando ya sea demasiado tarde.

Actualmente, el aumento de casos se registra en casi todas las jurisdicciones del territorio nacional y de manera similar a lo ocurrido en el 2020, las zonas mas afectadas son las mayormente pobladas.

Ante este contexto de segunda ola, la preocupación por la disponibilidad de camas de terapia intensiva y de la capacidad de enfrentar dicho aumento de casos por el sistema sanitario, sumado a la complejidad que le otorga a la situación las diversas cepas del virus SARS-Cov-2 que actualmente circulan en el mundo, es imperioso que el Gobierno Provincial tome medidas tendientes a la prevención del contagio.

Según los registros de la cartera sanitaria de nuestra provincia, al 15 de abril del 2021, hay más de 248.000 casos confirmados de coronavirus y la cifra de muertos por la enfermedad supera los 4.000 casos. Las estadísticas ofrecidas por el Estado Provincial permiten identificar un aumento sostenido de casos confirmados en el último tiempo que da cuenta de que la provincia no está exenta de lo que sucede en otras regiones del país y del mundo respecto a la pandemia.

En el año 2020, presenté el proyecto de comunicación Nº 38.702 a esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, por el cual solicitaba intensificación de controles y de medidas que permitan reducir el contagio y proteger la salud de los santafesinos en el contexto de la primera ola de la enfermedad. Hoy, en un contexto similar, reitero los pedidos, sumando las grandes áreas metropolitanas a los puntos en los que considero importante desarrollar acciones específicas.

El control estricto de los accesos a la provincia y de las zonas con mayor densidad poblacional, permitiría detectar tempranamente a personas infectadas sintomáticas y en el caso que no presenten síntomas, como puede suceder, la realización de test rápidos brindaría una herramienta más para la identificación de casos portadores del virus.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

González – Bastía – Pullaro – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn – Espíndola – Ciancio

14.72 PAGO DE BONO O SUPLEMENTO PARA PERSONAL MÉDICO Y DE SALUD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.028-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al pago de bono o suplemento para el personal médico y de salud; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al pago de bono o suplemento para el personal médico y de salud, informe lo siguiente:

a) cantidad de trabajadores/as beneficiados/as con este aporte;
b) monto total abonado durante el año 2020 y año en curso;
c) si estos fondos pertenecen a recursos provinciales o corresponden a partidas del Gobierno Nacional; y,
d) en el caso de corresponder a fondos provinciales, indique cuál es el porcentaje que representa dentro del presupuesto asignado a salud.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al pago de bono o suplemento para el personal médico y de salud, lo siguiente:

a) cantidad de trabajadores y trabajadoras de la salud beneficiados con dicho aporte;
b) monto total abonado en dicho concepto durante el año 2020 y año en curso;
c) si dichos fondos pertenecen a recursos provinciales o corresponden a partidas del Gobierno Nacional; y,
d) en el caso de corresponder a fondos provinciales, cuál es el porcentual que representa dentro del presupuesto asignado a salud.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, durante el año 2020 y en el año en curso, se hicieron diferentes anuncios referidos al pago de un bono o suplemento al personal médico y de salud, en reconocimiento a su incansable labor al frente de la pandemia.

Recientemente, el Gobierno Nacional comunicó la decisión de abonar nuevamente un aporte de 6.500 pesos, durante tres meses en dicho concepto.

A través del presente proyecto de comunicación, pretendemos conocer el detalle de lo que se abonó en nuestra provincia, especificando si se afectaron las arcas provinciales para dichos aportes o los fondos utilizados son provenientes de partidas nacionales.

También consideramos oportuno contar con datos fehacientes sobre la cantidad de trabajadores y trabajadoras del ámbito de salud que fueron y serán beneficiarios del suplemento.

Considerando que en el contexto amerita disponer la mayor cantidad de recursos en el sistema de salud, el apoyo a todo el personal sanitario tiene que ser prioridad desde la gestión del Gobierno Provincial.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

14.73 APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL SISTEMA DE SALUD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.053-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Ciancio, por el cual se solicita disponga informar en relación al sistema de salud, cuáles fueron los aportes del Gobierno Nacional tendientes al fortalecimiento del mismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el sistema de salud, informe lo siguiente:

a) cuáles fueron los aportes del Gobierno Nacional tendientes al fortalecimiento del mismo; y,

b) cómo se administraron y distribuyeron esos recursos en el total del territorio provincial.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 11 de marzo de 2020, al brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia, los Estados de todo el mundo han implementado medidas de diversa índole a fin de intentar frenar su acelerada propagación, y posibilitar la adecuación de los sistemas de salud.

Estas medidas de cierre generalizado de comercios e industrias, la suspensión de actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, y el fomento del teletrabajo, fueron adoptadas con premura en nuestro país, pero se prolongaron demasiado en el tiempo generando una crisis económica y social sin precedentes.

En materia sanitaria, el panorama tampoco es alentador. Estamos atravesando un nuevo pico epidemiológico que nos encuentra, según datos oficiales, con tan solo 828.000 personas inoculadas con dos dosis de las vacunas Sputnik V y AstraZeneca, equivalentes al 1,8% de la población nacional, un número significativamente menor al anunciado por el presidente Alberto Fernández, quien auspiciaba que en febrero de este año íbamos a alcanzar las 10 millones de personas inmunizadas. Este incumplimiento, producto de la ineficiente gestión de vacunas, brindándole prioridad a militantes, familiares y amigos, el consentido incumplimiento a los países proveedores y el frustrado acuerdo con la empresa farmacéutica Pfizer, coloca a la población en una situación de generalizada vulnerabilidad.

A este contexto se suman las denuncias de los representantes de la salud del subsector público, privado y de la seguridad social, quienes a través de un comunicado con fecha 10 de abril 2021 expresaban que "la ocupación promedio de camas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) alcanza el 69,2%, cuando hace sólo dos semanas era del 56,5%", e indicaban que son múltiples los centros ambulatorios en los que la ocupación supera el 90%. Este estado de cosas se ve replicado en gran parte de los territorios provinciales argentinos, quienes ya han comenzado a reorganizar sus recursos y estructuras como es el caso de la Provincia de Santa Fe que cuenta con el 93% de las camas de terapia intensiva ocupadas conforme a los dichos de la Ministra de Salud Sonia Martorano.

Frente a los actuales indicadores, habiendo transcurrido más de un año del comunicado de la OMS, podemos concluir que los objetivos mundiales no se han cumplido en nuestro Estado, ya que no sólo no logramos detener los contagios ni preservar la frágil economía argentina, sino que tampoco conseguimos preparar el sistema de salud para los peores momentos.

Si bien los sistemas de salud y su gestión es potestad de las provincias quienes la ejercen de un modo descentralizado, una crisis sanitaria de estas características modifica los paradigmas instalados posibilitando, y exigiendo, que el órgano rector de las decisiones políticas fundamentales sea el Ministerio de Salud de la Nación, aún cuando se preserva la autonomía provincial.

Prueba de esto es la Resolución 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación donde se notificaron las directrices de su notificación obligatoria, incorporando al COVID-19 a las enfermedades listadas en la Ley Nº 15.465, donde se establecen estrategias de vigilancia, mecanismos y periodicidad de la notificación, comunicación y reporte de los casos, así como también su evolución e investigación epidemiológica, en todas sus etapas, desde la sospecha de casos hasta el seguimiento de su evolución.

En este sentido, es que consideramos fundamental que el Estado Provincial informe cuáles han sido las instancias de articulación con la cartera sanitaria nacional, y de qué forma se administraron los mismos para contribuir al fortalecimiento del sistema de salud provincial.

Por la importancia que tiene dicha información para la buena gestión de los recursos es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

González – Bastía – Senn – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Espíndola – Ciancio

14.74 PAMI VILLA OCAMPO: DOTACIÓN DE PERSONAL Y MÉDICO AUDITOR

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.215-CD-FP-PS de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PAMI nacional o la UGL Santa Fe, la dotación de mayor personal administrativo a la oficina de PAMI Villa Ocampo y la designación de un médico auditor; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Médica Integral Nacional (PAMI) o la Unidad de Gestión Local (UGL) Santa Fe, la dotación de personal administrativo y médico auditor para la oficina de PAMI Villa Ocampo, departamento General Obligado, garantizando de esta manera la normal prestación de la cobertura del organismo a jubilados de la mencionada localidad y la región de influencia.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, gestione ante la Dirección Ejecutiva de PAMI Nacional o la UGL Santa Fe, la dotación de mayor personal administrativo a la oficina de PAMI Villa Ocampo y la designación de un médico auditor, garantizando de esta manera la normal prestación de los beneficios y cobertura del organismo a jubilados de la mencionada localidad y la región de influencia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hace años el PAMI Villa Ocampo presenta serias deficiencias en la atención a sus afiliados, cuya razón radica, fundamentalmente, en la falta de personal administrativo y médico auditor, dificultando la calidad de atención a los casi cinco mil jubilados en área de cobertura, que se extiende desde el distrito Tacuarendí hasta Arroyo Ceibal; incluyendo Villa Ana.

Independientemente de los beneficios previstos por PAMI y que alcanzan a los jubilados del norte santafesino, si los afiliados no reciben la atención necesaria, se generan, en muchos casos, demoras y pérdidas de estos beneficios que PAMI implementa.

En este contexto, aunque el organismo ha dispuesto que un personal de la oficina de PAMI Las Toscas cubra esos vacíos dos días en la semana, esta respuesta lejos está de poder satisfacer la demanda que se genera en relación a las atenciones que necesita nuestra ciudad y zona de influencia.

Por estas razones, y por sostener que más aún en el actual contexto de crisis sanitaria se deben extremar los esfuerzos por garantizar la mayor cobertura en tiempo y forma de los requerimientos de los jubilados, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

14.75 CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE ACEITE DE CANNABIS EN TERRITORIO PROVINCIAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.231-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita disponga informar en relación con las declaraciones realizadas sobre el cannabis para uso medicinal en qué estado se encuentra el convenio anunciado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el cannabis para uso medicinal, informe lo siguiente:

a) en qué estado se encuentra el convenio anunciado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para comenzar a producir aceite de cannabis, de acuerdo a la información periodística publicada;

b) actividades que se han desarrollado desde los distintos organismos con competencia en la materia, en pos de facilitar la articulación con autoridades nacionales como los ministerios de Salud, Producción, Seguridad, INTA, Inase (Instituto Nacional de Semillas) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), respecto del cultivo de cannabis en territorio provincial;

c) continuidad que se le dio a la gestión iniciada por la Provincia en 2019 entre los ex ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Producción con el INTA Santa Fe para cultivo de cannabis, con fines de investigación científica, en el predio de Ángel Gallardo;

d) gestiones que se están realizando actualmente desde el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) para posibilitar el cultivo de cannabis y su investigación científica en el territorio de la Provincia;

e) previsiones presupuestarias que existen para la adquisición de los elementos y equipamiento necesarios para que el LIF y los organismos que participen en la extracción e investigación puedan realizarlo de manera eficiente, completa y temporánea, como también para la financiación de las investigaciones que se realicen en consecuencia;

f) si se han celebrado convenios con el sistema científico santafesino (universidades nacionales, Conicet –sedes Santa Fe y Rosario–, INTA, INTI) que tengan por objetivo posibilitar la investigación científica por parte de investigadores con filiación universitaria provincial; en su caso, cuál es el estado de los mismos; y,

g) si se ha conformado el Consejo Asesor de Políticas Relacionadas al Cannabis, establecido en la Ley 13.602 – Incorporación de Medicamentos a base de Cannabis en Formulario Terapéutico Provincial Ley 9.524/84; y,

h) en caso afirmativo, qué actividad ha desarrollado.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan informe, en relación con las declaraciones realizadas sobre el cannabis para uso medicinal, lo siguiente:

a) En qué estado se encuentra el convenio anunciado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para comenzar a producir aceite de cannabis, de acuerdo a la información periodística publicada.

b) Qué actividades se han desarrollado desde los distintos organismos con competencia en la materia, en pos de facilitar la articulación con autoridades nacionales como los ministerios de Salud, Producción, Seguridad, INTA, Inase (Instituto Nacional de Semillas) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), respecto del cultivo de cannabis en territorio provincial.

c) Qué continuidad se le dio a la gestión iniciada por la Provincia en 2019 entre los ex ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Producción con el INTA Santa Fe para cultivo de cannabis, con fines de investigación científica, en el predio de Ángel Gallardo.

d) Qué gestiones se están realizando actualmente desde el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) para posibilitar el cultivo de cannabis y su investigación científica en el territorio de la provincia;

e) Qué previsiones presupuestarias existen para la adquisición de los elementos y equipamiento necesarios para que el LIF y los organismos que participen en la extracción e investigación puedan realizarlo de manera eficiente, completa y temporánea, como también para la financiación de las investigaciones que se realicen en consecuencia.

f) Si se han celebrado convenios con el sistema científico santafesino (universidades nacionales, Conicet –sedes Santa Fe y Rosario–, INTA, INTI) que tengan por objetivo posibilitar la investigación científica por parte de investigadores con filiación universitaria provincial; en su caso, cuál es el estado de los mismos.

g) Si se ha conformado el Consejo Asesor de Políticas Relacionadas al Cannabis, establecido en la Ley Nº 13.602, y en su caso, qué actividad ha desarrollado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Previo a las declaraciones del Sr. Gobernador de la Provincia en el acto de apertura de sesiones ordinarias del pasado 1º de mayo de 2021, en las que realizaran anuncios sobre el cannabis medicinal, se había dado a conocer la noticia, con fecha 30 de marzo de 2021, de que "en las próximas semanas" se suscribiría un acuerdo con el INTA para la producción de cannabis medicinal por parte de nuestra provincia.

En efecto, en el sitio de internet: https://www.agroclave.com.ar/santa-fe-un-paso-consolidar-su-propia-produccion-aceite-cannabis-n2650697.html, entre otros, se había anunciado la existencia de gestiones frente a organismos nacionales con competencia en la materia, tendientes a lograr lo expuesto.

Habiendo transcurrido ocho semanas desde los anuncios, nos preguntamos cuántas serían las "próximas" semanas, teniendo en cuenta los anuncios ya citados del Sr. Gobernador.

En particular, el presente pedido de informes obedece a las propias declaraciones de algunos funcionarios, que informan que están "articulando" con organismos nacionales como el INTA, con el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el Ministerio de Producción de la Nación, con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación y la Anmat.

Consideramos que las dudas que genera el término "articulación" deberían ser aclaradas para no crear falsas expectativas en la comunidad cannábica, en particular en aquellos y aquellas que utilizan el cannabis medicinal en sus diversas formas y que ven que algunos anuncios todavía no anclan en hechos concretos.

De allí la presente solicitud tiende a que se expliciten qué plazos se han planificado, más allá de los resultados que se obtengan, así la comunidad puede acompañar la gestión y ser parte de la misma.

Con el conocimiento de la reciente autorización de la Nación para la compra de los principios activos de la planta de cannabis, también nos interesa que se informe qué gestiones se realizan en la actualidad para que el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) logre iniciar el proceso de análisis y estudio correspondiente.

En recientes declaraciones al medio "Aire de Santa Fe", funcionarios reconocieron que el proceso puede tardar hasta dos años (https://www.airedesantafe.com.ar/politica/produccion-aceite-cannabis-santa-fe-el-plan-del-lif-abastecer-una-demanda-historica-n199923), y ello sin haberse nombrado las autorizaciones y habilitaciones requeridas desde la Nación y que detalláramos más arriba.

Sabemos que el proceso para lograr sembrar la primera semilla de cannabis en territorio santafesino es largo, por eso consideramos prudente y necesario que se informe, además de lo ya detallado, el seguimiento de las gestiones que ya se habían iniciado en el mismo sentido en años anteriores, para facilitar y complementar los planes futuros.

Nos preocupa además la mención del Sr. Gobernador a la participación desde la Provincia en ensayos clínicos que se realizan en el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" de Buenos Aires.

El sistema científico santafesino cuenta con sobrados recursos humanos en condiciones de realizar investigaciones sobre el tema, en todas las universidades nacionales con sede en la provincia, en institutos del Conicet y otros organismos científicos con sede local, todos los cuales, con financiamiento suficiente, pueden sin problemas tener el éxito que se pretende buscar fuera de nuestro territorio, lo cual generaría un fuerte impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación locales. De allí nuestra solicitud sobre el particular, para que se indiqué qué pasos se han dado en esta dirección.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la Provincia de Santa Fe ha sido una de las pioneras en la legislación sobre el cannabis a partir de la sanción de la Ley Nº 13.602, se solicita se informe qué conformación y qué actividad ha tenido el Consejo Asesor de Políticas Relacionadas al Cannabis, cuya regulación prevé la citada norma, en pos de planificar, organizar e implementar un plan que tenga participación de todos los actores en la materia, tanto estatales como no estatales, en función de la conformación que prevé el mismo.

Érica Hynes

14.76 PRÁCTICAS DE TELERREHABILITACIÓN E INCORPORACIÓN A CARTERA DE PROFESIONALES DEL IAPOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.244-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga promover las prácticas de telerrehabilitación e incorporarlas a la cartera de profesionales del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de promover las prácticas de telerrehabilitación e incorporarlas a la cartera de profesionales del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos).

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de promover las prácticas de telerrehabilitación e incorporarlas a la cartera de profesionales del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tradicionalmente se ha utilizado la rehabilitación para disminuir el dolor, mejorar la funcionalidad, y mejorar en general ciertas patologías. Cada vez más, se acompaña el proceso patológico con rehabilitación, ya que se ha visto mejora en la calidad de vida del paciente y disminuye los problemas que genera la patología.

La rehabilitación engloba a distintos profesionales sanitarios, como pueden ser médicos, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, entre otros.

En tiempos de incertidumbre y distanciamiento social, la aplicación de servicios de telerrehabilitación – mediante videoconferencia por internet– es la mejor forma de mantener la continuidad de los programas de terapia física que requieren las personas con alguna afectación motora (ya sean diagnósticos, ejercicios o tratamientos).

En una noticia publicada en el portal web del diario El Litoral, el Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción explicó que "tomar medidas oportunas a fin de mitigar el impacto en el sistema de salud y su población beneficiaria, garantizando la continuidad de asistencia y tratamientos esenciales".

En esta línea, insta a los agentes del seguro de salud y las entidades de medicina prepaga para "implementar y fomentar el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, a fin de garantizar las prestaciones de demanda esencial". Se entiende por "teleasistencia o teleconsulta" a todo servicio realizado a distancia, mediante el uso de tecnologías adecuadas que garanticen la prestación del servicio en forma oportuna, en condiciones de calidad apropiadas, que aseguren la intervención inmediata en un contexto de crisis sanitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

14.77 CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA CIERRE DE GIMNASIOS, CLUBES DEPORTIVOS, INSTITUCIONES RELIGIOSAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.324-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Pullaro, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Ciancio y Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación con los criterios epidemiológicos adoptados para el cierre de gimnasios, clubes deportivos, instituciones religiosas, entre otras, ordenado por el Decreto del P.E. 0458 del 08/05/21, cantidad de contagios producidos en estas instituciones y registro del total de instituciones que debieron cerrar por casos positivos de la enfermedad en cuestión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con los criterios epidemiológicos adoptados para el cierre de Gimnasios, Clubes Deportivos, Instituciones Religiosas, entre otras, ordenada por el Decreto 0458 del 8 de mayo de 2021 del Poder Ejecutivo Provincial, informe lo siguiente:

a) cantidad de contagios producidos en estas instituciones;

b) porcentaje que representan estos sobre el total de contagios; y,

c) registro del total de instituciones que debieron cerrar por casos positivos de la enfermedad COVID-19, debido a que no se respetaron los protocolos preventivos vigentes.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los criterios epidemiológicos adoptados para el cierre de gimnasios, clubes deportivos, instituciones religiosas, entre otras, ordenada por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 0458 del 8 de mayo de 2021, y en particular informe sobre:

a) Cantidad de contagios producidos en estas instituciones y cuántos representan estos sobre el total de contagiados; y,

b) Registro del total de instituciones que debieron cerrar por casos positivos de la enfermedad COVID-19, debido a que no se respetaron los protocolos preventivos vigentes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva este proyecto el reciente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 0458 del 8 de mayo de 2021, el cual en su artículo 3º establece: "Suspéndanse hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive, en los departamentos Belgrano,

Caseros, Castellanos, Constitución, General López, Iriondo, La Capital, Las Colonias, Rosario, San Cristóbal, San Jerónimo, San Justo, San Lorenzo y San Martín, las siguientes actividades:

a) Funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines incluyendo los destinados a la práctica del denominado "Fútbol 5" (...).

b) Realización de todo tipo de actividades y eventos religiosos en lugares cerrados".

En este sentido, entendiendo que las medidas adoptadas deben estar fundadas en criterios epidemiológicos estrictos, para así garantizar la efectiva disminución de la circulación que permita al Sistema de Salud Provincial hacer frente a la pandemia, pero al mismo tiempo garantizando el trabajo de todos los santafesinos y santafesinas que se ven afectadas por esta medida, entendemos necesario conocer cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta por el Gobierno Provincial para disponer dichos cierres, más aún cuando no se cuenta con estadísticas precisas de la cantidad de contagios producidos en este tipo de instituciones.

Todas estas instituciones, habiendo estado cerradas gran parte del año 2020, empezaron a abrir sus puertas a partir de la aprobación y cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios de ingreso, por lo que disponer el cierre de las mismas sin un criterio fundado resulta arbitrario y absolutamente perjudicial para aquellas familias que ven atados sus ingresos al funcionamiento de estas instituciones.

El cuidado de la salud de los ciudadanos santafesinos, en su faz física, psíquica y espiritual, tiene un fuerte arraigo en la posibilidad de realización de actividades deportivas, recreativas y religiosas. Es innegable el impacto positivo de dichas prácticas en la salud, por lo que nos resulta preocupante que, ya hace más de un año del inicio de la situación de pandemia, sigamos tomando decisiones que, en ocasiones como estas, puedan provocar efectos adversos en el cuidado de la salud de los santafesinos, como así también condenar al cierre definitivo de instituciones que, a pesar de trabajar bajos estrictos protocolos de funcionamiento y de haber realizado grandes inversiones para poder abrir, se ven obligados nuevamente al cierre sin un argumento suficiente que lo justifique y que compruebe que con estas medidas efectivamente se disminuya el aumento de los contagios en la pandemia.

Por este motivo, nos resulta imperioso contar con la información utilizada por el gobierno provincial para determinar los cierres, información cierta que dé cuenta del nivel de contagios que se evitan con estas medidas, si es que efectivamente las hay, como ser el número de contagios verificados a personas que concurren a las mismas y en ocasión de su concurrencia.

Sin otro particular, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de comunicación.

González – Bastía – Pullaro – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn – Espíndola – Ciancio

14.78 DOTACIÓN DE OXÍGENO CENTRAL PARA SAMCOS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.360-CD-FP-PS de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga de manera urgente avanzar en la adquisición de equipamiento específico para la dotación de oxígeno central en todos los Samcos del departamento San Martín, mediante el uso de los fondos de atención de emergencia COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para avanzar en la adquisición de equipamiento específico para la dotación de oxígeno central en todos los efectores de salud que lo requieran del departamento San Martín, mediante el uso de los Fondos de Atención de Emergencia COVID-19.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, disponga de manera urgente avanzar en la adquisición de equipamiento específico para la dotación de oxígeno central en todos los Samcos del departamento San Martín, mediante el uso de los Fondos de Atención de Emergencia COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Resulta de público conocimiento la crisis de suministro de oxígeno que actualmente atraviesa nuestro país y el riesgo que la misma conlleva, atento a que se trata de un elemento esencial para el tratamiento de un sinnúmero de patologías, como por ejemplo neumonía, EPOC, asma grave, insuficiencia cardíaca, apneas, entre otras y esencial para el tratamiento de los numerosos casos de COVID-19, por cuanto resulta vital para el funcionamiento de los equipos de respiración asistida que precisan un gran número de pacientes afectados de esa patología.

Y nuevamente, en esta época debemos reforzar todos las acciones para que ninguno de los habitantes de nuestras localidades y ciudades se vean privados del tratamiento indicado por falta de los elementos médicos necesarios, y fortalecer nuevas estrategias locales para continuar creciendo en complejidad y haciéndole frente a esta situación tan crítica.

Es destacable, en tal sentido, la obra asumida y casi finalizada en muy poco tiempo, por el equipo de profesionales, de la Comisión Ejecutiva y la Cooperadora del Samco de la localidad de María Susana, quienes luego de haber llevado a cabo las consultas pertinentes y con el aporte solidario de personas, instituciones y fondos propios, decidieron dotar a dicha institución de oxigenación central.

En ese supuesto, se dispuso el armado de paneles específicos para diferentes zonas del Samco según sus respectivas necesidades, localizados en la terapia intermedia, en la guardia de urgencias, en el quirófano y Pediatría.

Otra de las ventajas que implica tal proyecto, es la de disminuir la posibilidad de accidentes laborales y contagios COVID, tanto para los trabajadores de la salud implicados en la manipulación de los tubos de oxígeno, como para los pacientes internados en cada una de las instituciones.

Sin duda, se trata de un proyecto de suma trascendencia para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud pública, cuyo costo, hemos tomado noticia, no reviste mayor transcendencia en función de los beneficios y utilidades que el mismo implica.

Es por todo lo dicho que resulta necesario que el Ministerio de Salud lleve adelante las gestiones que sean pertinentes para que esa gestión pueda multiplicarse y hacerse efectiva en la totalidad de los Samcos pertenecientes al departamento San Martín, y en tal sentido solicito a mis pares diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto.

Lorena Ulieldin

14.79 LOCALIDADES BENEFICIARIAS DE AMBULANCIAS DE TRASLADO Y DE ALTA COMPLEJIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.436-CD-FP-PS de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar cuáles son las localidades y/o ciudades de nuestra Provincia que se verán beneficiadas con la adquisición de sesenta (60) ambulancias de traslado y de alta complejidad y cuáles son los criterios que se utilizarán para ello; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Decreto 243 del 31 de marzo del corriente año, que aprueba la Contratación Directa Nº 1/21 realizada a los fines de concretar la adquisición de sesenta (60) ambulancias de traslado y de alta complejidad, informe lo siguiente:

a) cuáles son las localidades y ciudades de la provincia que se verán beneficiadas con las asignaciones de las nuevas ambulancias;

b) cuáles son los criterios que se utilizarán para ello; y,

c) cuántas de las unidades recientemente adquiridas van a ser destinadas a Samcos ubicados dentro del departamento San Martín, y en su caso a cuáles de ellos.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en relación al Decreto Nº 243 del 31 de marzo del corriente año, que aprueba la Contratación Directa Nº 1/21 realizada a los fines de concretar la adquisición de sesenta (60) ambulancias de traslado y de alta complejidad, informe lo siguiente:

a) Cuáles son las localidades y/o ciudades de nuestra provincia que se verán beneficiadas con las asignaciones de las nuevas ambulancias, y cuáles son los criterios que se utilizarán para ello; y,

b) Cuántas de las unidades recientemente adquiridas van a ser destinadas a Samcos ubicados dentro del departamento San Martín, y en su caso a cuáles de ellos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Mediante el Decreto Nº 0243 del 31 de marzo de 2021, el Poder Ejecutivo Provincial adquirió por contratación directa 60 ambulancias de traslado y alta complejidad.

En los considerandos del decreto, la Secretaría de Emergencia y Traslado del Ministerio de Salud, manifiesta la urgente necesidad de adquirir nuevas ambulancias, destacando que se está llevando a cabo un plan de actualización y adecuación de la flota sanitaria, entendiendo a esta como el elemento vital en la articulación entre los niveles de atención de distinta complejidad que comprende la red pública asistencial, máxime en el actual contexto de pandemia por el coronavirus (COVID-19).

En tal sentido, resulta necesario destacar que existen distintas localidades del departamento San Martín, cuyos Samcos no cuentan con ambulancias apropiadas para el traslado de los pacientes que las requieren –como es el caso de Cañada Rosquín, Colonia Belgrano, Casas, Las Bandurrias, Traill, Landeta, entre otras–, mientras que otras tantas, si bien cuentan con dicha movilidad, las mismas tienen una antigüedad de larga data, incluso algunas de ellas se encuentran habitualmente fuera de servicio, con todos los inconvenientes que ello genera para su uso frecuente.

Ante lo señalado y a los fines de contar con la información necesaria para poder conocer si en las erogaciones que el Estado realiza en pos de la salud de los habitantes de la provincia se aplica un criterio de igualdad, y atendiendo a la real situación que muchas de las localidades atraviesan, es que solicitamos se informe el destino de las unidades adquiridas y cuántas de las mismas serán afectadas a los distintos Samcos del departamento San Martín.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

14.80 JEFATURA DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL ITURRASPE DE SANTA FE: REQUISITOS PARA EL CONCURSO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.578-CD-FP-PS de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga considerar el reclamo de las organizaciones feministas, de convocar a concurso para cubrir la Jefatura de Ginecología del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe, acreditando la debida capacitación en perspectiva de género y el respeto a la normativa vigente en materia de

derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de pacientes; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 43.606-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga arbitrar las medidas necesarias para dar cobertura al cargo de jefe de Ginecología del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe, cuya vacancia se producirá a la brevedad con motivo de la jubilación de su titular, garantizando la realización de un concurso, permitiendo la misma con un profesional que tenga perspectiva de género y que respete las normas vigentes en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a pacientes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dar cobertura al cargo de Jefe de Ginecología del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, cuya vacancia se producirá a la brevedad con motivo de la jubilación de su titular, garantizando la realización de un concurso que, conforme la normativa vigente, permita la cobertura con un profesional que tenga perspectiva de género respetando las normas vigentes en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a pacientes.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Ciancio – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.578-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, considere el reclamo de las organizaciones feministas de convocar a concurso para cubrir la jefatura de Ginecología del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe, mediante el cual se acredite la debida capacitación en perspectiva de género y el respeto a la normativa vigente en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de pacientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Ante la jubilación del jefe de Ginecología del hospital Iturraspe, organizaciones feministas de la ciudad de Santa Fe reclaman al Ministerio de Salud provincial que quien asuma ese cargo tenga perspectiva de género y que respete el marco normativo vigente de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a pacientes. La solicitud fue realizada por la Multisectorial de Mujeres de la ciudad de Santa Fe y la Asociación Civil Palabras, a través de un documento presentado a las autoridades sanitarias.

Plantean la necesidad de convocar a un concurso que acredite la debida capacitación en perspectiva de género y la contratación de personal con probados antecedentes en la garantía de estos derechos. "Esta semana se cumplieron 14 años de la muerte evitable de Ana María Acevedo en 2007 en ese mismo hospital. En esa oportunidad, tanto el personal directivo del nosocomio como el personal de Ginecología decidió apartarse de la ley y actuar de acuerdo a intereses particulares, negando el derecho al aborto que asistía a la joven, negando además la atención del cáncer que padecía por estar embarazada", recuerdan en el reclamo realizado.

"La historia de Ana María es también la historia de muchas otras mujeres y personas gestantes violentadas por este Servicio, a quienes se les ha negado u ocultado información, a quienes se ha descalificado por una decisión personal, a quienes se les ha mentido acerca de las prácticas abortivas, pretendiendo disuadirlas de la opción. Sostenemos que el aborto es un derecho, no una imposición. Sin embargo, quienes supuestamente actúan en nombre de la vida, muchas veces no respetan las leyes vigentes y operan como una supuesta reserva moral de lo que cada quien debe o puede decidir en torno a su salud y a su historia personal", agregaron.

El año pasado, en plena pandemia, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito logró la sanción de la Ley Nacional 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, por la que luchó más de 15 años. La letra de la norma, consensuada en el Congreso Nacional, reconoce el derecho a la objeción de conciencia para quienes deben intervenir de manera directa en la interrupción de un embarazo, pero también establece obligaciones. Es obligación derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones. Es obligación realizar el aborto en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable. Es obligación prestar atención sanitaria postaborto. Así lo establece la normativa vigente a nivel nacional, normativa que también está vigente dentro de las paredes del Hospital Iturraspe.

Expresaron que el legado de Ana María sea respetado. "El Ministerio de Salud tiene hoy la oportunidad de dar respuestas a esta demanda histórica. Desde el movimiento feminista santafesino hemos planteado la problemática, convertimos el derecho al aborto en ley y además proponemos alternativas: que se abra un concurso que acredite la debida capacitación en perspectiva de género para que quien ocupe ese cargo tenga probada trayectoria en favor de los derechos a la salud de las personas gestantes, entendida como un derecho humano. Sería lamentable que nuevamente, por una mala praxis, el Estado provincial deba pedir disculpas e indemnizar a las familias como en el caso de Ana María Acevedo. El momento es ahora. La decisión política está de su lado".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del proyecto.

Claudia Balagué

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.606-CD-IP

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, arbitre las medidas necesarias para dar cobertura al cargo de Jefe de Ginecología del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe –cuya vacancia se producirá a la brevedad con motivo de la jubilación de su titular– garantizando la realización de un concurso que, conforme la normativa vigente, permita la cobertura con un profesional que tenga perspectiva de género y que respete las normas vigentes en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a pacientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La historia del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe no puede separarse de la historia de Ana María Acevedo. Su historia refleja sus padecimientos, pero también el de muchas personas gestantes que se vieron impedidas de acceder a sus derechos de la interrupción voluntaria del embarazo.

El jefe de Ginecología –y ex decano de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral–, Samuel Seiref y los cinco médicos que integraban el servicio, se negaron a practicar una interrupción legal de embarazo a Ana María y se declararon objetores de conciencia. La joven de 19 años fue obligada a continuar con un embarazo reciente, aún padeciendo cáncer, a los seis meses de gestación le realizaron una cesárea que llevó a la muerte a la criatura y a ella.

El movimiento de mujeres de la ciudad de Santa Fe no ha descansado en sus reclamos ante las autoridades del Ministerio de Salud respecto de los profesionales de la salud "Objetores de Conciencia" y la necesidad de garantizar que éstos no tengan responsabilidades de conducción en los servicios de ginecología y obstetricia de los hospitales públicos.

Hoy, luego de una larga lucha, tenemos una Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley 27.610 reconoce el derecho a la objeción de conciencia para quienes deben intervenir de manera directa en la interrupción de un embarazo, pero también establece obligaciones.

El artículo 11 de la ley establece la obligación de los efectores de salud, del subsector privado o de la seguridad social, de realizar la interrupción del embarazo y de la obligación de prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó.

En todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica conforme a las previsiones normativas.

Para asegurar y garantizar el acceso a este derecho, los efectores públicos deben contar con profesionales formados en perspectiva de género y en el respeto al marco normativo vigente de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a pacientes.

La cobertura del cargo de Jefe de Ginecología del Hospital Iturraspe debe realizarse no sólo por concurso, sino también garantizando que quien lo ocupe cuente con los requisitos necesarios para asegurar el acceso a los derechos de las personas gestantes.

Es una responsabilidad ineludible del Estado asegurar el cumplimiento de las normas, especialmente desde los cargos de responsabilidad del sistema de salud pública.

Por la presente acompañamos los reclamos de la Multisectorial de Mujeres de la ciudad de Santa Fe y de la Asociación Civil Palabras[64], que exige al Ministerio de Salud el cumplimiento de las normas vigentes y la cobertura de este importante cargo asegurando el compromiso de quien lo detente para evitar que se produzcan más situaciones de negación de derechos a las personas gestantes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Donnet – Giustiniani

– ***Se registra el voto negativo a este asunto por parte del bloque Somos Vida y Familia. Ver inicio punto 14.***

14.81 ENTREGA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COVID-19 A HOSPITALES SAMCO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.058-CD-FP-PS de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la entrega de aportes extraordinarios mensuales en concepto de gastos de funcionamiento COVID-19 a los hospitales/Samcos de todas las localidades de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para normalizar la entrega de aportes extraordinarios mensuales en concepto de "gastos de funcionamiento COVID-19" a los hospitales/Samcos de todas las ciudades y localidades de la Provincia.

Sala de Comisión en Zoom, 07 de abril de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera – Pinotti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.058-CD-FP-PS de la diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la entrega de aportes extraordinarios mensuales en concepto de gastos de funcionamiento COVID-19 a los hospitales Samcos de todas las localidades de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 03 de Junio de 2021.

Firmantes: Palo Oliver.

Por Zoom: Martínez – Olivera – Granata – Senn – Aimar – Donnet – Bastía – García – Palo Oliver

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para normalizar la entrega de aportes extraordinarios mensuales en concepto de "Gastos de funcionamiento COVID-19" a los hospitales/Samcos de todas las localidades de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

64 https://periodicas.com.ar/2021/05/21/iturraspe-piden-jefatura-de-ginecologia-con-perspectiva-de-genero/?utm_source=ReviveOldPost&utm_medium=social&utm_campaign=ReviveOldPost

En el marco del inicio de la pandemia por COVID-19 y en vistas del importante rol de prevención y atención que cumplen los Samcos en cada localidad, desde el mes de marzo de 2020 estas instituciones han recibido, junto con los aportes ordinarios de "Gastos de Funcionamiento", aportes extraordinarios en concepto de "Gastos de Funcionamiento COVID-19".

Dichas partidas fueron recibidas por todos los Samcos mensualmente, durante el primer semestre del 2020. Estos fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, estuvieron disponibles a partir de la sanción de las leyes 13.977 y 13.978, mediante las cuales se declaró el Estado de Necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria, de las contrataciones públicas, financiera y de seguridad en la Provincia de Santa Fe, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En cada localidad, estos aportes extraordinarios fueron utilizados para costear los gastos surgidos de la aplicación de los protocolos para prevención de contagios, tan importantes en las instituciones de salud y que implicaron modificaciones en el funcionamiento, la compra y utilización de insumos necesarios, entre otras. Estos fondos fueron sumamente útiles, por un lado, para la implementación de los protocolos sin que se vean afectadas otras partidas presupuestarias, y por otro, para el cuidado del personal y de los ciudadanos.

Estos aportes en concepto de "Gastos de Funcionamiento COVID-19" fueron discontinuados en diferentes meses del segundo semestre del 2020, quedando las instituciones, sin previo aviso y de un mes al otro, sin esa partida. Es por esto que solicitamos al Poder Ejecutivo que defina la instrumentación de estos fondos extraordinarios nuevamente.

En la actualidad, la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los gastos relativos a esta siguen siendo una realidad en las localidades, por lo que es sumamente necesario volver a contar con dichos fondos.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

Rosana Bellatti

14.82 RENOVACIÓN "CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN" ENTRE COMUNA DE FRANCK Y MINISTERIO DE SALUD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.540-CD-UCR-FPCS presentado por la señora diputada Senn, por el cual solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud disponga la firma de un nuevo "Convenio de Asistencia y Colaboración" con la Comuna de Franck, con iguales términos y alcances al firmado durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2018 y octubre de 2019, actualizando los montos correspondientes, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo, con modificaciones, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, disponga la firma de un nuevo "Convenio de Asistencia y Colaboración" con la Comuna de Franck, con iguales términos y alcances al firmado durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2018 y octubre de 2019 (Expte. 00501-0162387-3) o sobre bases y condiciones similares; actualizando los montos correspondientes por parte del Ministerio de Salud.

Sala de Comisión por Zoom, 14 de abril 2021.
Orciani – Real – Pinotti – Lenci – Sola

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.540-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Senn, por el cual se solicita disponga renovar ante la comuna de Franck el convenio de asistencia y colaboración, en los términos y alcances como el firmado durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2018 y octubre de 2019, actualizando los montos correspondientes por parte del Ministerio de Salud; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer la firma de un nuevo "Convenio de Asistencia y Colaboración" con la Comuna de Franck, departamento Las Colonias, con iguales términos y alcances al firmado durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2018 y octubre de 2019 actualizando los montos correspondientes.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, renueve ante la Comuna de Franck el "Convenio de Asistencia y Colaboración", en los términos y alcances como el firmado durante el período comprendido entre los meses de octubre del año 2018 y octubre del año 2019 (Expte. 00501-0162387-3) o sobre bases y condiciones similares; actualizando los montos correspondientes por parte del Ministerio de Salud.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Comuna de Franck ha celebrado y firmado oportunamente un convenio de Asistencia y Colaboración con el Ministerio de Salud, para garantizar la prestación del servicio de salud en la localidad, comprendido entre los meses de octubre del año 2018 y octubre del año 2019. En el Convenio que firmaron se estableció el compromiso de llevar adelante un funcionamiento coordinado de las políticas de salud, promoviendo la regionalización e integración conjunta de los recursos en miras a garantizar la prestación del servicio de salud, sobre la base de los principios de universalidad, gratuidad, integralidad y oportunidad en la atención. A estos efectos la Comuna se comprometía a desarrollar su gestión dentro de los lineamientos de las políticas públicas de salud, garantizando el vínculo entre los diferentes sistemas y subsistemas de salud de la Provincia, facilitando el fortalecimiento del proceso de descentralización territorial y la atención primaria de la salud.

Una vez finalizado este convenio no hubo renovación y actualmente la Comuna de Franck sigue asistiendo con recursos económicos propios al Centro de Salud, entre ellos, pago de salarios al personal de la salud.

Por estas razones, y atendiendo al pedido de las autoridades comunales, es sumamente necesario que se renueve la firma de los convenios como el que se firmó oportunamente o sobre bases similares a considerar por el Ministerio de Salud, actualizando el monto de los recursos económicos que deba aportar la Provincia.

Por todo lo expuesto, por la importancia de brindar un servicio de salud eficiente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Jimena Senn

14.83 MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A DIVERSOS RUBROS IMPEDIDOS DE PRESTAR SERVICIOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 39.828-CD-PJ, presentado por el diputado Luis Rubeo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga evaluar la posibilidad de aplicar algún tipo de exención impositiva en favor de la Industria del Entretenimiento de Santa Fe, que nuclea los locales con actividad bailable, espacios de concierto y productoras de eventos quienes desde el comienzo de la cuarentena por COVID-19 no ha tenido actividad comercial alguna; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, ante la situación creada por la pandemia del coronavirus, evalúe la posibilidad de aplicar algún tipo de exención impositiva en favor de la Industria del Entretenimiento de Santa Fe, que nuclea los locales con actividad bailable, espacios de concierto y productoras de eventos quienes desde el comienzo de la cuarentena no han tenido actividad comercial alguna.

Sala Meet, 02 de septiembre den 2020.

Garibay – Blanco – Pacchiotti – Di Stéfano – Chumpitaz

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación Nº 39.828-CD-PJ, del diputado Rubeo, por el cual se solicita a través del organismo que corresponda, disponga evaluar la posibilidad de aplicar algún tipo de exención impositiva en favor de la industria del entretenimiento de Santa Fe, que nuclea los locales con actividad bailable, espacios de concierto y productoras de eventos, quienes desde el comienzo de la cuarentena por COVID-19 no han tenido actividad comercial alguna; que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 41.440-CD-FP-PS, de la diputada Bellatti, por el cual se solicita arbitrar las medidas necesarias para brindar apoyo económico a los emprendimientos relacionados con los espectáculos, eventos sociales, salones de fiestas, peloteros, discotecas, empresas gastronómicas y demás afines, que se encuentran impedidas por las normativas sanitarias; y el proyecto de comunicación Nº 42.177-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga implementar un plan de asistencia de emergencia al trabajo y la producción (ATP) que se otorgue en forma de subsidio a los dueños de salones de fiestas; que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para brindar apoyo económico a los emprendimientos relacionados con los espectáculos, conciertos, eventos sociales, salones de fiestas, peloteros, discotecas, empresas gastronómicas y demás afines que se encuentran impedidos por la normativa sanitaria vigente de prestar servicios, evaluando otorgar subsidios, como así también suspender el cobro de tributos, gravámenes y litigios que dependan del Gobierno Provincial.

Sala de Comisión, 03 de junio de 2021.

Firmantes: Palo Oliver

Por Zoom: Martínez – Granata – Senn – Aimar – Donnet – Bastía – García – Palo Oliver

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 39.828-CD-PJ

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, ante la situación creada por la pandemia del coronavirus, evalúe la posibilidad de aplicar algún tipo de exención impositiva en favor de la industria del entretenimiento de Santa Fe, que nuclea los locales con actividad bailable, espacios de concierto y productoras de eventos, quienes desde el comienzo de la cuarentena no han tenido actividad comercial alguna.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante las últimas semanas nos hemos reunido en varias oportunidades con los representantes de Idear (Industria del Entretenimiento Argentino) filial Santa Fe, asociación que nuclea los locales con actividad bailable, espacios de concierto y productoras de eventos. Ellos nos hicieron saber de la crítica situación por la que están atravesando, producto del acompañamiento en las decisiones sanitarias sobre el distanciamiento social y respetando el DNU de nuestro presidente. Todo esto les ha generado, como resultado, una inactividad absoluta desde el 12 de marzo hasta el día de hoy.

Nos hicieron llegar su solicitud de recibir por parte del Estado Provincial una reducción de impuestos provinciales, como así también de una quita del pago de la factura de agua, todo esto hasta la apertura.

La aplicación de esta posible medida está contemplada a aquellos locales que cumplan con los requisitos planteados por la autoridad competente.

Por lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de comunicación.

Luis Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 41.440-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para brindar apoyo económico a los emprendimientos relacionados con los espectáculos, eventos sociales, salones de fiestas, peloteros, discotecas, empresas gastronómicas y demás afines que se encuentran impedidos por la normativa sanitaria vigente de prestar sus servicios, evaluando suspender el cobro de tributos, gravámenes y litigios que dependan del Gobierno provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la grave crisis sanitaria, humanitaria y económica que vivimos en todo el mundo debido a la pandemia del coronavirus y a las consecuencias específicas que el aislamiento preventivo, social y obligatorio ha causado en la vida en sociedad.

En el entendimiento de que el Estado debe cuidar las fuentes de trabajo de su población, es que resulta menester, desde esta Cámara de Diputados, exponer la situación angustiante del sector de espectáculos, discotecas, salones de eventos, empresas de decoración, empresas de catering y demás afines de toda la provincia de Santa Fe, dado que los subsidios otorgados desde el Gobierno Nacional no se hacen efectivos en el territorio y en el caso de que los mismos sean percibidos, no son suficientes.

Las situaciones de emergencia necesitan respuestas de emergencia, tal como han sido los DNU en materia de congelamiento de alquileres, continuidad de tarifas públicas y suspensión de desalojos, entre otros. Es nuestro deber como legisladores provinciales realizar propuestas que otorguen al Poder Ejecutivo provincial herramientas de contención a este sector tan golpeado por la crisis sanitaria que estamos viviendo.

Desde el 20 de marzo del corriente año, mediante el Decreto 297/2020 de "Aislamiento social preventivo y obligatorio" del Poder Ejecutivo Nacional, se restringen diversas actividades, entre las cuales se encontraban las empresas que se pretende abarcar. Desde aquella fecha y de manera progresiva, se fueron permitiendo algunas actividades. Al día de la fecha, las actividades que se buscan proteger no cuentan con la certeza de cuándo y con qué protocolos podrán comenzar con sus trabajos.

Lo cierto es que miles de empresas de todo el territorio provincial se encuentran en situación de quebranto y que como Cámara no podemos dejar pasar por alto esta realidad.

Se trata de un sector empresarial que es muy dinámico y que abarca a una importante cantidad de trabajadores.

Es por ello que resulta necesario se declare a los rubros antes nombrados en emergencia económica, que se suspenda todo tipo de tributo, gravamen o litigio impositivo llevado a cabo por el Gobierno provincial hasta seis meses a partir de que el sector pueda comenzar a trabajar.

Paralelamente es imperiosa una línea especial de subsidios y créditos para el sector, para que ni bien cuenten con la autorización correspondiente para funcionar puedan poner nuevamente en marcha sus emprendimientos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente.

Rosana Bellatti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.177-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a implementar un plan de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) que se otorgue en forma de subsidio a los dueños de salones de fiesta para amortizar las consecuencias sufridas a causa de las medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia COVID-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Para quienes se dedican al rubro de eventos, se encuentran sin trabajar y tienen empleados a cargo, la posibilidad de contar con un ATP provincial en reemplazo del nacional –que no lo reciben más desde diciembre de 2020–, en forma de subsidio para la empresa, constituye una ayuda de gran valor.

La pandemia les trajo un año de descapitalización, egreso de dinero, de cero ingreso y el compromiso de tener que cumplir con todos los clientes –que contrataron su servicio– durante este año en curso. A pesar de esta situación adversa, tienen que hacerse cargo del pago de alquileres, mantener la parte contable y hasta hacerse cargo de los servicios mediante el corte del suministro de la luz –por ejemplo–, pagando convenios por valores altísimos.

Así, queda claro que es un momento "desesperante" de un rubro en el cual están involucrados muchos "actores": servicio de jardinería, emergencias médicas, desinfección y fumigación, comercial (internet y redes sociales), propagandas en medios, empresas de limpieza, trabajos de albañilería para mantenimiento, iluminación y sonido, repostería, fotografía, bartenders, DJs, modistas, diseño gráfico, ya que es muy grande la cantidad de gente que depende de una fiesta, más allá del propietario de un salón[65]*.*

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.84 SUBSIDIO A COMISIÓN COMUNAL DE CARMEN DEL SAUCE (OBRAS EN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.809-CD-FP-PS del diputado Lifschitz (MC), por el cual se solicita disponga evaluar otorgar un Aporte No Reintegrable o Subsidio a la Comisión Comunal de la localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, con destino a la refacción y puesta en valor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, declarada Monumento Histórico Provincial por Decreto 3.534/03, como así también con cargo al sostenimiento edilicio de la parte más antigua del Cementerio local, cuya construcción data del año 1872/3; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

65 Cf. https://www.miradorprovincial.com/?m=interior&id_um=284419-la-crisis-de-los-salones-de-fiesta-estamos-en-un-callejon-sin-salida-cerrados-hace-un-ano-area-metropolitana.html

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de otorgar un aporte no reintegrable o subsidio a la Comisión Comunal de la localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, con destino a la refacción y puesta en valor de la "Parroquia Nuestra Señora del Carmen" declarada Monumento Histórico Provincial por Decreto 3.534/03, como también con cargo al sostenimiento edilicio de la parte más antigua del cementerio local, cuya construcción data del año 1872/3.

Asimismo, se solicita informe en relación con dichos inmuebles históricos, si han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, y/o la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y/o la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y, en su caso, las gestiones realizadas por cada una de esas dependencias, con identificación de las actuaciones administrativas respectivas.

Sala de Comisión, 03 de junio de 2021.
Firmantes: Palo Oliver
Por Zoom: Martínez – Olivera – Granata – Senn – Aimar – Donnet – Bastía – García – Palo Oliver

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la cartera ministerial y/o repartición que corresponda, evalúe la posibilidad de otorgar un aporte no reintegrable o subsidio a la Comisión Comunal de la localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, con destino a la refacción y puesta en valor de la "Parroquia Nuestra Señora del Carmen" declarada Monumento Histórico Provincial por Decreto 3.534/03, como también con cargo al sostenimiento edilicio de la parte más antigua del "cementerio local, cuya construcción data del año 1872/3.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo informe en relación con dichos inmuebles históricos, si han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, y/o la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y/o la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y, en su caso, las gestiones realizadas por cada una de esas dependencias, con identificación de las actuaciones administrativas respectivas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, fundada en 1803, declarada oportunamente "Lugar Histórico Provincial", constituye uno de los pueblos más antiguos de la provincia de Santa Fe.

Dentro de su ejido urbano cuenta con dos edificaciones de significativo valor arquitectónico, histórico y cultural: la "Iglesia Nuestra Señora del Carmen", ubicada frente a la plaza principal cuya construcción data del año 1872, declarada como "Patrimonio Histórico Provincial" (Decreto Nº 3.534/03), y el "cementerio local" erigido en el año 1877, siendo en su momento el único de la región con más de 1.500 nichos y panteones.

Con el transcurso del tiempo, ambos inmuebles coloniales han sufrido elocuentes deterioros estructurales que impiden su pleno acceso por parte de la ciudadanía, deviniendo necesario proceder a su urgente reparación, mantenimiento y puesta en valor.

La Provincia de Santa Fe se encuentra obligada a velar por el sostenimiento y la preservación de su patrimonio histórico cultural, debiendo ejecutar al efecto todas las medidas que resulten necesarias para mantener vigentes esas construcciones que identifican el origen de nuestras poblaciones y permiten de ese modo a los santafesinos seguir disfrutando de aquellas, más aún cuando poseen alto valor arquitectónico.

En consecuencia, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto de comunicación.

Miguel Lifschitz

14.85 SALDO A FAVOR DEL ESTADO SANTAFESINO POR EXPORTACIONES REALIZADAS POR ADUANAS DE LA PROVINCIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.141-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuánto dinero le queda al Estado Santafesino como consecuencia de las exportaciones realizadas por las Aduanas ubicadas en Rafaela, Santa Fe, Villa Constitución, San Lorenzo y Rosario durante el año 2020; y; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe cuánto dinero le queda al Estado Santafesino como consecuencia de las exportaciones realizadas por las Aduanas ubicadas en Rafaela, Santa Fe, Villa Constitución, San Lorenzo y Rosario, durante el año 2020.

Sala de Comisión, 03 de Junio de 2021.
Firmantes: Palo Oliver
Por Zoom: Martínez – Olivera – Granata – Senn – Aimar – Donnet – Bastía – García – Palo Oliver

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe cuánto dinero le queda al Estado santafesino como consecuencia de las exportaciones realizadas por las aduanas ubicadas en Rafaela, Santa Fe, Villa Constitución, San Lorenzo y Rosario durante el año 2020, que

ascendieron a 22.047 millones de dólares que, al cambio oficial de la fecha del informe del Ipec, el pasado 23 de febrero de 2021, ubicado en 89,67 pesos, significa un monto de 1 billón 976 mil 954 millones de pesos, casi cuatro veces la suma del presupuesto total de la Provincia para este año 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

"Exportaciones por aduanas de origen y aduanas de salida de la provincia de Santa Fe", es el título del informe enviado por el Instituto Provincial de Estadística y Censos presentado el pasado 23 de febrero de 2021, que da cuenta de la evolución del movimiento de las aduanas ubicadas en el territorio santafesino durante el año 2020.

El documento sostiene que "el término aduanas de origen hace referencia a la aduana en la que se registra en primera instancia la operación, es decir, en la que se inicia el trámite de exportación. Generalmente es la aduana más cercana al lugar en que se produce el bien. Debe destacarse que dichos bienes no necesariamente son producidos en la provincia de Santa Fe".

En diciembre de 2020 las exportaciones por aduana de origen de la provincia de Santa Fe alcanzaron U$S 817,8 millones, representando una disminución de 58,6% interanual. En los doce meses de 2020 el total exportado ascendió a U$S 22.047,4 millones, un valor 10,1% menor al registrado en el mismo período del año anterior.

La provincia de Santa Fe cuenta con cinco aduanas ubicadas en las siguientes localidades: San Lorenzo, Rosario, Santa Fe, Villa Constitución y Rafaela.

Las exportaciones del mes de diciembre con registro en la Aduana de San Lorenzo, fueron de U$S 468,4 millones, siendo la aduana más importante de la provincia en términos de valores exportados. Se observa una baja de 64,3% respecto de diciembre de 2019. En el acumulado, se registró una variación negativa del 10,4%.

En la Aduana de Rosario se registraron exportaciones por U$S 261,5 millones en el mes de diciembre, representando una disminución interanual de 50,9%. En la medición acumulada del período enero-diciembre, la baja es de 10,1% respecto de igual período del año anterior.

Las ventas externas con origen en la Aduana de Santa Fe, en diciembre fueron de U$S 45,5 millones. Las mismas mostraron una baja interanual de 34,9%. El período enero-diciembre exhibió una disminución de 4,6% en las exportaciones por esta Aduana.

En diciembre se registraron exportaciones en la Aduana de Rafaela por U$S 21,9 millones, 26,6% menos de lo registrado en el mismo mes del año anterior. En el período enero-diciembre, la variación es positiva en un 8,9%.

La Aduana de Villa Constitución registró en diciembre envíos por U$S 20,5 millones, reflejando un 33,4% menos que en igual mes de 2019. El valor de las exportaciones acumulado en el período enero-diciembre de 2020 presentó una baja de 21,6% en cotejo al mismo período del año anterior.

Estos datos manifiestan la fenomenal riqueza que produce la provincia en un año a pesar de los efectos devastadores de la pandemia.

Por eso esta banca, una vez más, pide saber cuánto dinero de semejante volumen de exportaciones, más de 22 mil millones de dólares, le queda al Estado santafesino.

Porque luego aparece la paradoja, que es fundamental discutir, del valor de las patentes que se les cobra a los sectores populares, al mismo tiempo que se teme desfinanciar al Estado.

Y eso es consecuencia de la equivocada decisión, mantenida desde 1991, de no cobrar ingresos brutos a las exportadoras, condenando entonces a las grandes mayorías santafesinas, en desmedro de la concentración y extranjerización de riquezas y depender, en forma paralela, de un país cada vez más unitario porque la mayoría del dinero que entra en las arcas del Estado Provincial proceden del Gobierno central de Buenos Aires.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.86 DISTINCIÓN A PERSONAL DE SALUD PÚBLICA DE DIVERSAS LOCALIDADES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.222-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Bastía, Basile, Senn, Espíndola, Orciani, Di Stéfano y Cándido, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de salud de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del Covid-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 10 de febrero de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.222-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de salud de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de resolución Nº 41.223-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de salud de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal; resolución Nº 41.224-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de salud de la ciudad San Cristóbal; resolución Nº 41.225-CD-UCR-FPCS

del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal; resolución Nº 41.226 - CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal; resolución Nº 41.227-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal; resolución Nº 41.228-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del sector público de la localidad de Soledad, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al personal de salud del sector público, en reconocimiento a su labor realizada en el contexto de la COVID-19 en las siguientes localidades y ciudades del departamento San Cristóbal:

a) localidad de Arrufó,
b) ciudad de Ceres;
c) ciudad de San Cristóbal;
d) ciudad de San Guillermo;
e) localidad de Suardi;
f) localidad de Villa Trinidad; y
g) localidad de Soledad.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.222-CD-UCR-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la localidad de Arrufó, del departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del Covid-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

En la localidad de Arrufó el 04 de noviembre de 1944 se inaugura el Hospital Rural N° 26 tan esperado por la región, ya que el Hospital de Arrufó es un referente para los vecinos de localidades como La Rubia, Ambrosetti, Curupaity, Monigotes, Villa Trinidad y colonias aledañas.

En el año 2012 se da comienzo a un trabajo por parte de las autoridades comunales de la localidad de Arrufó para poder lograr una ampliación y refacción en todo el edificio del Hospital y el primer trabajo fue la regularización dominial del terreno donde está enclavado. Una vez logrado este objetivo, se presentó un proyecto ejecutivo al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y el 26 de noviembre de 2019 se inauguran las refacciones y ampliaciones del Hospital de Arrufó, con la presencia del Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, la Ministra de Salud Dra. Andrea Uboldi, el Ministro de Obras Públicas Pedro Juan Morini y el senador Felipe Michlig.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.223-CD-UCR-FPCS
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial a los trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.
Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

El Hospital ubicado en la ciudad de Ceres fue inaugurado en el año 2017 por el entonces gobernador Miguel Lifschitz, quien en su discurso decía "Todos estos hospitales fueron ideados, pensados, proyectados y puestos en marcha por Hermes Binner. Estoy convencido de que, dentro de muchos años, cuando los chicos estudien la historia de Santa Fe, van a estudiar la tarea y la obra de Hermes Binner transformando la provincia de Santa Fe, dejando como legado el mejor sistema de salud pública de la República Argentina y de América Latina".

Gracias a esa visión y las obras y las personas que fueron convocadas e ingresadas a la planta permanente del efector, hoy podemos decir con orgullo santafesino que la pandemia en Ceres está siendo de la mejor manera posible, atendiendo las necesidades de quienes se fueron contagiando con COVID 19, con resultados excelentes, sin desatender al resto de las necesidades de la población. Es más, se atendieron más partos y cirugías que en años anteriores en el mismo período, paralelamente a la estrategia de gestión diseñada para esta eventualidad.

Ceres fue la primera ciudad aislada por contagio externo en la provincia. Acerca de los contagiados, los contactos estrechos o convivientes fueron asesorados diariamente por presencial en sus domicilios, o telefónicamente y, periódicamente, se les fueron realizando los estudios complementarios necesarios de acuerdo a la evolución de la enfermedad. Cuando hubo que internar, se lo hizo en un lugar especialmente acondicionado dentro del hospital.

La ciudad de Ceres cuenta con dos efectores de primer nivel de atención. Cada uno de estos cuenta con equipos propios que trabajan de manera articulada y mancomunada con el hospital local.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.224-CD-UCR-FPCS
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la ciudad de San Cristóbal, cabecera del departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.
Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

En la ciudad de San Cristóbal el 16 de junio de 2009, el entonces Gobernador Hermes Binner inauguraba el nuevo Hospital de San Cristóbal, tan esperado por la comunidad luego de años de postergación –recordemos que su antiguo hospital estuvo años con grandes espacios inutilizados por haber perdido parte de su techo por la fuerza de los vientos–.

El nuevo Hospital fue evolucionando constantemente a lo largo de estos años llegando al nivel IV de complejidad, siendo asimilable al de un establecimiento para la salud con internación general y de categoría bajo riesgo –nivel 1– según la tipología y categorías del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2019.

El Hospital es el efector público de mayor capacidad del departamento. Ha sido equipado recientemente con elementos tales como respirador-ventilador y un casco Helmet, imprescindibles para la atención de pacientes contagiados por el virus COVID- 19.

El sistema público de salud local cuenta con cuatro centros de salud ubicados en diferentes barrios que se dedican a la atención primaria. El último inaugurado en la gestión provincial del Frente Progresista Cívico y Social. Estos centros de salud trabajan de manera articulada con el hospital local de referencia.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.225-CD-UCR-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial a los trabajadores y trabajadoras del sector público de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

La ciudad de San Guillermo en sus últimos 20 años contó siempre con clínicas privadas que realizaban la cobertura necesaria a las demandas que se tenían en materia de salud, situación que llevó a tener estos últimos años la clínica Convivir donde San Guillermo y la zona canalizaban sus atenciones.

Por otro lado, el sistema de salud público contaba con un Samco categoría 1 que se encontraba ubicado en un espacio cedido por la municipalidad. En el año 2012 el gobernador Hermes Binner refuerza el sistema público de salud, inaugurando un CAPS en barrio Pueblo Viejo.

Posteriormente la clínica privada comenzó con problemas, cuestión que derivó en su cierre definitivo en el mes de agosto del año 2019.

Desde ese momento la Municipalidad realizó el intento de contener la demanda de salud con una fusión entre el sistema de salud provincial y los aportes de la Municipalidad.

La Municipalidad se hizo cargo desde ese momento del alquiler del edificio de la ex clínica Convivir, además de realizar aportes mensuales para su funcionamiento, para que el Samco se traslade a ese edificio y desde ahí pueda brindar una buena atención. En el mes de diciembre del año 2019, se eleva la categoría del Samco de categoría 1 a categoría 3.

Esta institución cumple un rol fundamental en nuestra comunidad ya que cubre las necesidades primarias de salud, con un equipo de trabajo altamente preparado y al servicio de la comunidad.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.226-CD-UCR-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

El hospital de Suardi nació como un centro de atención primaria de la salud. Año tras año se realizan mejoras en la institución que se logran con un gran trabajo de muchas personas comprometidas y aportes municipales. En la actualidad en el hospital local trabajan más de 30 personas de diversas disciplinas.

El hospital trabaja en conjunto y articulado con un centro de atención primaria de la salud con el que cuenta también la comunidad. Este centro de salud fue creado en el año 2015, con la gestión provincial del Frente Progresista Cívico y Social.

Estas instituciones cumplen un rol fundamental en la comunidad ya que cubren las necesidades primarias de salud, con un equipo de trabajo altamente preparado y al servicio de la comunidad.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.227-CD-UCR-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial a los trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

En abril de 1962 un grupo de vecinos deciden reunirse en asamblea junto al presidente de la Comisión de Fomento, Adolfo Rolandi para constituir la primera comisión directiva de la Unidad Sanitaria Nº 425 para la atención primaria de la salud.

El Samco funcionó en distintos edificios hasta que un 21 de junio de 2011 el Gobierno del Frente Progresista Cívico y Social presidido por el Dr. Antonio Bonfatti, inaugura el nuevo edificio del Samco totalmente equipado. El senador Felipe Michlig realizó numerosos aportes para el funcionamiento de dicha institución. La construcción se realizó en terrenos comunales cedidos a la Provincia.

Esta institución cumple un rol fundamental en nuestra comunidad ya que cubre las necesidades primarias de salud, con un equipo de trabajo altamente preparado y al servicio de la comunidad.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.228-CD-UCR-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del sector público de salud de la localidad de Soledad, del departamento San Cristóbal, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

El gobierno del Frente Progresista Cívico y Social, en el 2015 inauguró el Centro de Atención Primaria de la Salud, que atiende a toda la comunidad con un equipo multidisciplinario que cuenta con 8 personas, de las cuales 4 salarios son afrontados por el gobierno local. El nuevo edificio jerarquizó el servicio y con ello se logra una mayor calidad de la atención con mejores comodidades.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

González – Bastía – Espíndola – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn

14.87 DISTINCIÓN A PERSONAL DE SALUD DE DIVERSOS HOSPITALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.230-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del hospital “Amílcar Gorosito” de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al Equipo de trabajadores y trabajadoras del Hospital “Amílcar Gorosito”, de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 10 de febrero de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Bravo – Corgniali – Donnet – Hynes

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.230-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del hospital “Amílcar Gorosito” de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de resolución Nº 41.231-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del hospital de Villa Minetti, departamento 9 de julio, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19; resolución Nº 41.235-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del hospital regional Alfredo Rosetani, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19; resolución Nº 41.236-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores/as del hospital Samco Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1 - Otorgar la distinción Diploma Especial al personal de salud de los hospitales que se detallan en virtud del reconocimiento por su labor realizada en el contexto de la COVID-19 a saber:

a) hospital Amílcar Gorosito, ciudad Sunchales, departamento Castellanos;
b) hospital de la comuna de Villa Minetti, departamento 9 de Julio;
c) hospital regional Alfredo Rosetani, ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio; y
d) hospital Samco Dr. Jaime Ferré, ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.230-CD-FP-PS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del Hospital "Amílcar Gorosito" de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

Pablo Pinotti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.231-CD-FP-PS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del Hospital de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

El Hospital ubicado en la localidad de Villa Minetti, gracias a la refuncionalización edilicia y a la incorporación de servicios muy importantes para esta pandemia –como el moderno laboratorio que se habilitó en los últimos años– se ha abordado con excelencia esta pandemia. Sus recursos humanos altamente capacitados (se inauguró una residencia médica en el año 2018), son pieza central en el abordaje de este evento tan inusual, haciendo un esfuerzo muy valorable, brindando la respuesta adecuada.

Enclavado en el departamento 9 de Julio, en el norte profundo, a mucha distancia de los grandes hospitales de alta complejidad, este Hospital de baja y media complejidad suele atender a personas no sólo de la región, sino también de otras de provincias limítrofes cercanas como Chaco y Santiago del Estero.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

Pablo Pinotti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.235-CD-FP-PS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al equipo de trabajadores y trabajadoras del Hospital Regional "Alfredo Rosetani" de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión, a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de los servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

El Hospital está enclavado en el departamento 9 de Julio, en el norte profundo, a mucha distancia de los grandes hospitales de alta complejidad, y en una zona donde las comunicaciones y las distancias tornan decisiva muchas veces, la llegada de un recurso humano, material o económico. De manera tal que en esas ocasiones las personas que en estos tiempos podemos decir "viven" en el Hospital, son los artífices del destino y vida de muchas otras personas que, en este caso, padecen la enfermedad

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto de la COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor, ponen en riesgo su salud y la de sus familias, trabajan muchas veces sin contar con todos los elementos de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

Pablo Pinotti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 41.236-CD-FP-PS
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma Especial al Equipo de trabajadores y trabajadoras del Hospital Samco Rafaela, Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en reconocimiento a la labor realizada en el contexto del COVID-19 durante el presente año.
Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa, pretendemos brindar un muy merecido homenaje a los y las trabajadoras de la salud en general de servicios sanitarios, por la heroica e intensa lucha que sostienen contra la pandemia que sufre nuestro pueblo.

En una situación de incremento de contagios y escalada del impacto del COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que, en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable, ya han impedido un número invalorable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos.

Merecedores y merecedoras de un aplauso y agradecimiento diario por su labor ponen en riesgo su salud y la de sus familias. Trabajan muchas veces sin contar con todos los elemento de protección individual indispensables, frecuentemente en jornadas que se extienden más allá de lo aconsejable y aún así siguen adelante. Ganan y pierden batallas cada día con todas las tensiones y la carga emocional que ello implica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

Pablo Pinotti

14.88 PRESENTACIÓN DEL LIBRO "CONVERSACIONES. HISTORIAS DE MUJERES ITALIANAS EN LA ARGENTINA" EN HALL DE LA LEGISLATURA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 43.100-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve presentar en el Hall de la Legislatura en la semana del 4 de julio, fecha en que se conmemora el inmigrante piamontés, el libro "Conversaciones, historias de mujeres italianas en la Argentina" de la Asociación Civil Mujeres Piamontesas de la República Argentina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar la presentación del libro "Conversaciones. Historias de Mujeres Italianas en la Argentina" de la Asociación Civil de Mujeres Piamontesas de la República Argentina (AMPRA) en el hall de la legislatura o en forma virtual.
Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la actividad.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4 .- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Presentar en el Hall de la Legislatura en la semana del 4 de julio, fecha en que se conmemora al inmigrante piemontés, el libro "Conversaciones. Historias de Mujeres Italianas en a Argentina" de la Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina (Ampra).
Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de esta muestra.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El libro "Conversaciones. Historias de mujeres italianas en la Argentina" de la Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina (Ampra) fue editado por María Luisa Ferraris y compilado por ella junto a Laura Moro.

La mencionada obra se caracteriza por ser un libro online que presenta 57 entrevistas en profundidad, organizadas por generación de inmigración que constituye un aporte precioso al campo de los estudios migratorios, ya que visibiliza las historias de las mujeres muchas veces olvidadas e ignoradas en la historia de la inmigración en la Argentina. Historias apasionantes, duras, conmovedoras, de mujeres que aceptaron el reto del desafío que les tocó vivir.

En este sentido, es un reservorio interesante no sólo para quienes descienden de inmigrantes italianos o de otras colectividades que podrán reconocerse en muchas de estas narraciones, sino también para los estudiosos e investigadores de la inmigración en general, desde distintas perspectivas.

Así, el texto se comporta como un valioso corpus histórico, socioantropológico, cultural y sociolíngüístico complementado por un dossier de fotografías que ilustran la vida activa de Ampra, desde sus orígenes como foro.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.89 CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRADAS DE NUESTROS HUMEDALES"

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 42.491-CD-FP-PS de la diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización del concurso de fotografías "Miradas de Nuestros Humedales"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un concurso de fotografías "Miradas de Nuestros Humedales", cuyas bases y condiciones constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución para su posterior exhibición en el Hall de la Legislatura con los trabajos presentados en el concurso.
Artículo 2.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del concurso.
Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la realización del Concurso de Fotografía "Miradas de nuestros humedales" cuyas Bases forman parte de la presente.
Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara, para establecer fecha y modalidad para la realización de una muestra en al Hall de la Legislatura con los trabajos presentados en el concurso.
Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.
Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del evento.
Artículo 5.- Invitar a autoridades de los Poderes de la Provincia, funcionarios de los municipios, comunas y de las universidades con asiento en la provincia, instituciones educativas y público en general.
Artículo 6.- Aprobar las Bases para el Concurso de Fotografía "Miradas de nuestros humedales" que como Anexo[66] forma parte de la presente resolución.
Artículo 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO:

66 El Anexo puede ser consultado en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL)

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene como objetivo focalizar en la importancia de los humedales de nuestra provincia a través de la participación de la ciudadanía mediante el registro fotográfico de los territorios que habitamos y visibilizar las problemáticas relacionadas a los incendios acontecidos durante el año 2020 para reflexionar e interpelar un modelo extractivista que sigue avanzando y apropiándose de la naturaleza como un "recurso que se mercantiliza" y no como bienes comunes para una vida saludable para sus comunidades.

Así, durante toda la pandemia las diversas hipótesis sobre lo sucedido encontraron argumentos que van desde la renovación de la pastura o de materiales para reducir desechos, hasta la provocación para desmontar y justificar posteriormente el cambio del uso del suelo con el fin de habilitar urbanización de zonas naturales, agricultura o ganadería en zonas de bosques protegidos o ampliar áreas hoy restringidas por reservas naturales.

De esta manera, resulta indispensable poner en valor nuestros humedales y los innumerables beneficios que brindan a la humanidad, como aportar agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y su biodiversidad, el control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático.

La Convención sobre los humedales establece una definición amplia que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas. No obstante, numerosos estudios de organismos oficiales y organizaciones vinculadas a la problemática ambiental han acreditado que la superficie y la calidad de los humedales siguen disminuyendo en la mayoría de regiones del mundo por lo que se encuentran en peligro y con ello la supervivencia humana.

Ante el peligro, esos sentidos basados en la protección, reparación y cuidados de la naturaleza también impactan en la construcción de la memoria e identidad de los pueblos como una categoría de los procesos culturales regionales. Estos contextos nos revelan información acerca de los sujetos, los cambios de época, la política y la cultura que cuenta con riqueza simbólica, sus usos materiales y narrativa como una clave para estudiar la cultura.

De esta manera, entendemos que esta instancia participativa habilita y convoca a la ciudadanía con sus distintas miradas para que registren de manera creativa imágenes fotográficas de estos entornos que se entrecruzan y coexisten, posibilitando la concientización sobre el valor de los humedales a partir de una reflexión crítica y visibilización de las problemáticas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares diputadas y diputados que acompañen el presente proyecto.

Claudia Balagué

14.90 ILUMINACIÓN VIOLETA DE FACHADA DE LEGISLATURA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE "NI UNA MENOS"

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 42.701-CD-UCR-FPCS de la diputada Orciani, por el cual esta Cámara resuelve iluminar su fachada de color violeta, durante la semana del 1 al 7 de junio de 2021, con motivo de conmemorarse el 3 de junio el "Ni Una Menos"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Iluminar la fachada de esta Cámara de color violeta, durante la semana del 1 al 7 de junio de 2021, con motivo de conmemorarse el 3 de junio el "Ni Una Menos".

Artículo 2.- Realizar una capacitación y debate para los diputados, diputadas y todo el personal de esta Cámara sobre la violencia contra las mujeres en Santa Fe, con invitación como disertante al Sr. Fabio Páez, padre de Chiara Páez.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del presente.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres fue y sigue siendo uno de los reclamos centrales de un tiempo a esta parte. Pero, ¿por qué un 3 de junio se grita más fuerte Ni Una Menos? En el año 2015, la militancia feminista logró que el reclamo trascendiera las fronteras de la organización, y que miles de mujeres y hombres de todo el país acompañen y hagan propio el grito que ya es bandera: #NiUnaMenos, #VivasNosQueremos.

Aquel multitudinario 3 de junio del 2015 se convirtió en histórico por masivo y espontáneo. El femicidio de Chiara Páez (el 10 de mayo de ese año), la joven de 14 años que fue asesinada y enterrada por quien era su pareja y con la supuesta complicidad de la familia de éste, en nuestra ciudad de Rufino, fue tan resonante que movilizó a cientos de miles en todo el país.

El hartazgo fue claro, la sociedad no tolera más que se disfracen de crímenes "pasionales" a los femicidios. Es importante dejar en claro, los homicidios por razones de género provienen de estructuras culturales y políticas, no son pasionales, no son enfermedades, no son una pandemia, no son nada que reste culpabilidad a su autor; son intencionales y dirigidos; y por todo esto nos abren un gran campo de posibilidades para abordarlos en término de política pública.

Estamos hablando de un sistema, de un sistema patriarcal, estamos hablando de estereotipos de género, de discriminación y de relaciones desiguales de poder. Así se traduce la violencia de género, en cómo se construye el poder en nuestra sociedad, cuáles son los roles/funciones asignadas a cada uno/a en este binomio Masculino/Femenino, no es una cuestión privada, es cultural, es social, es política.

Desde que el país salió a la calle a pedir justicia por Chiara Páez, y por todas las muertas en casos de femicidios que en el 2015 se contaban de a uno cada 30 horas, hubo que contar muchísimas y esperanzadoras marchas. Así como también la triste realidad de que, seis años después, su crimen no tiene condena firme y las estadísticas siguen arrojando los mismos datos trágicos. Durante el 2020 se cometieron 295 femicidios.

Desde ese 3 de junio de 2015, cada 3 de junio, damos un poderoso y feroz grito. Cientos de miles de personas nos encontramos en la calle para ser la voz de quienes ya no la tienen, víctimas de la violencia femicida. Porque la violencia machista también mata, lentamente, cuando coarta libertades, participación política y social, la chance de inventar otros mundos, otras comunidades, otros vínculos. Cuando nos niega la palabra en el espacio público, la silencia o la minimiza, mata nuestro derecho a cambiar el mundo para todos y todas.

El 3 de junio es una fecha que sella un compromiso con la construcción de un movimiento transversal y poderoso, hecho de redes políticas de afecto y solidaridad, porque es la vida la que está en juego.

Es un movimiento del que esta Cámara no puede ser ajeno, debemos conmemorar lo ocurrido, concientizar a todas y a todos, visibilizar las violencias, contar la historia de Chiara y profundizar la lucha día a día.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Orciani – Pullaro – Di Stéfano – Cándido – Bastía – Basile – González – Senn – Ciancio – Espíndola

14.91 DISTINCIÓN POST MORTEM, AL SUBMARINISTA GERMÁN SUÁREZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución Nº 41.032-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve otorgar un Diploma de Honor a la Persona Ilustre post mortem, al submarinista Germán Suárez, integrante de la tripulación del submarino ARA San Juan, fallecido en el accidente marítimo ocurrido en noviembre de 2017; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Germán Oscar Suárez, submarinista integrante de la tripulación del submarino ARA San Juan, que falleció en cumplimiento de sus servicios prestados a la Patria en noviembre de 2017.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de una distinción Diploma de Honor al Ciudadano Ilustre a sus familiares.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Mahmud

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otórguese un "Diploma de Honor a la Persona Ilustre", post mortem, al submarinista Germán Suárez, integrante de la tripulación del Submarino ARA San Juan, fallecido en el accidente marítimo ocurrido en noviembre de 2017.

Artículo 2.- Dispóngase la realización de un acto protocolar en el recinto de esta Honorable Cámara para hacerle entrega de la distinción correspondiente.

Artículo 3.- Facúltese a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha y modalidad de la entrega del reconocimiento a sus deudos.

Artículo 4.- Encomiéndese a la Dirección general de Ceremonial y Protocolo todo lo atinente a la organización del acto y a la Dirección General de Prensa, su difusión.

Artículo 5.- Autorícese a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones que correspondan.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Germán Suárez tenía 29 años, era oriundo de Santa Fe y formaba parte de una familia compuesta por sus padres y tres hermanos más al momento de la desaparición del Submarino "ARA San Juan" en noviembre de 2017.

Cuando terminó la enseñanza secundaria se fue a estudiar a la Escuela de la Armada en la Ciudad de Buenos Aires, donde completó la formación en tres años, tras lo cual eligió la especialización de submarinista. Y cuando concluyó los estudios se fue a vivir a Mar del Plata ya que fue destinado al submarino ARA San Juan.

Si bien, de acuerdo al antecedente sobre la temática establecida en el Expediente 35.840 se le realizó un homenaje al momento de su desaparición, creemos propicia la oportunidad para darle un acabado reconocimiento a sus familiares por los servicios prestados en favor de toda la Patria, representando a la Provincia de Santa Fe dentro de la tripulación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.92 INSEGURIDAD SUFRIDA POR LAS ESCUELAS DURANTE LA PANDEMIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración Nº 41.365-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgica preocupación por la inseguridad sufrida por las escuelas de la provincia durante la pandemia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su más enérgica preocupación por la inseguridad sufrida por las escuelas de la provincia durante la pandemia.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO:

Señor Presidente:

Motiva la presente la gran inseguridad que tuvieron que padecer y ser víctimas escuelas de nuestra provincia durante la pandemia, situación que nos preocupa sobremanera.

Como sabemos, demasiado daños sufrieron los establecimientos educativos, su personal, y sobre todo los alumnos al estar las escuelas cerradas, ya que sin dudas se tratará de un tiempo irrecuperable. A esto hay que sumarle los hechos de vandalismo y robos que padecieron en reiteradas oportunidades.

Sin los chicos en los colegios, parece que las escuelas de toda la provincia quedaron a merced de la inseguridad que asola a Santa Fe. Establecimientos educativos de la ciudad capital, de Santo Tomé, de Recreo y otras localidades provinciales recibieron la visita de delincuentes que, sin dudarlo, golpean donde más duele, agregando más angustia e impotencia. Por ejemplo, sólo en el departamento La Capital, más de 30 escuelas sufrieron algún tipo de hecho delictivo desde marzo a noviembre. Roturas de aberturas e intromisión, destrozos y robos de diversos elementos, muchos de ellos (por no decir la totalidad) vitales para el normal dictado de clases son el denominador común en los episodios contabilizados. Algunos colegios fueron blanco de la inseguridad en más de una ocasión.

Sin dudas lo que más duele es la destrucción: puertas, armarios, tiraron libros, etc. Es difícil comprender el ensañamiento con los colegios.

A muchas de estas escuelas los delincuentes lamentablemente no les han dado tregua ni descanso.

No podemos permitir que los delincuentes dañen el espacio de nuestros chicos, donde se enseñan cosas buenas. Los edificios escolares son lugares a preservar, ya que del futuro estamos hablando.

Tiempo atrás ingresamos otro proyecto en el mismo sentido refiriéndonos a los daños sufridos por un jardín de infantes de la ciudad de Rafaela, entre tantas otras. La situación es sumamente preocupante y nos genera expresar a través del presente todo nuestro repudio y rechazo al vandalismo, y el pedido de esclarecimiento de cada uno de los hechos.

Peticionamos a las autoridades que tomen cartas en el asunto, poniendo especial atención y énfasis en esta problemática que afecta a la educación en nuestra provincia, nos afecta a todos.

Por todo ello solicito acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

– ***Ver fundamentación de este proyecto en el punto 15.7.***

14.93 PROGRAMA "TODOS A LEER" IMPLEMENTADO EN RAFAELA: INTERÉS LEGISLATIVO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración Nº 41.229-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara de su interés el Programa Todos a Leer que desde 2016 se lleva a cabo en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el Programa Todos a Leer que desde 2016 se lleva a cabo en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, propiciando la lectura de niños y niñas que asisten a escuelas periféricas de la ciudad.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Programa Todos a Leer desea, propone, promueve que en los hogares haya libros de literatura para niños que propicien momentos de lectura de todos los miembros de la familia.

La palabra, su capacidad para describir pensamiento y expresar nuestras emociones, es lo que nos diferencia del los animales. La comunicación y el conocimiento devenido de la lectura literaria es lo que propicia que nuestro lugar en el mundo sea aquel que decidimos nosotros y no nuestra circunstancia de nacimiento.

Por estos motivos, consideramos determinante que los niños y niñas disfruten de la lectura y puedan leer fluidamente. La literatura es ese tiempo y ese espacio en que nos encontramos con palabras que de alguna manera nos hacen repensar el mundo y a nosotros mismos, descubriendo lugares y emociones que hasta el momento no habíamos analizado.

Y con el aporte de personas que apadrinan aulas, del mundo empresarial, del comercio, la política y ciudadanía en general, dispuestas a colaborar, se logra que los libros utilizados en el programa, queden en los hogares de los niños y niñas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Pablo Pinotti

14.94 REGULARIZACIÓN SITUACIÓN DE DOCENTES RECIBIDOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.673-CD-UCR-FPCS, de la diputada Orciani, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para regularizar la situación de los y las docentes que habiéndose recibido durante los años 2020 y 2021 puedan registrar títulos en tiempo y forma, con una espera razonable para la obtención del turno administrativo, no mayor a dos semanas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para regularizar la situación de los y las docentes que habiéndose recibido durante los años 2020 y 2021 puedan registrar títulos en tiempo y forma, con una espera razonable para la obtención del turno administrativo, no mayor a dos semanas.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para regularizar la situación de los y las docentes que habiéndose recibido durante los años 2020 y 2021 puedan registrar títulos en tiempo y forma, con una espera razonable para la obtención del turno administrativo, no mayor a dos semanas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A más de un año de iniciada la cuarentena en sus diferentes modalidades resulta inconcebible que muchas áreas estatales aún no hayan podido generar mecanismos eficientes para salvaguardar los derechos de los santafesinos y las santafesinas en este difícil contexto mundial.

Hoy nos convoca exigir que los y las docentes puedan registrar sus títulos en el Ministerio de Educación, algo tan simple pero indispensable para poder concursar y anotarse para acceder a un trabajo digno a la mayor brevedad posible. Algo que no sólo podría hacerse virtualmente, sino que podría estar organizado con un ágil sistema de turnos.

Cómo se entiende que podamos demandar a alguien, que podamos adquirir medicamentos recetados en una farmacia, que podamos cursar y recibirnos virtualmente y/o con turnos, pero que no podamos acceder a un concurso público porque no hay organización administrativa.

Creemos que ya es tiempo de aprender a vivir con la pandemia sin afectar derechos, la desorganización de lo incierto ya pasó, hoy sabemos qué hacer y cómo hacerlo, no actuar en consonancia solo demuestra desinterés sobre la vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas y falta de voluntad para gobernar.

Es una obviedad mencionar que nuestra Provincia ha estado caracterizada por darle un valor superior a la educación durante toda su historia y por el incesante esfuerzo para alcanzar a todos los santafesinos y santafesinas.

Existe una enorme preocupación desde el bloque de la UCR frente a la incertidumbre que afectará su desarrollo.

Georgina Orciani

14.95 ESCUELAS CON RÉGIMEN DE INTERNADO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.386-CD-FP-PS, de la diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar en relación al funcionamiento de las escuelas con el régimen de internado que existen en nuestra Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al funcionamiento de las escuelas de régimen de internado que existen en nuestra provincia, informe lo siguiente:

a) si se analiza restablecer el régimen de internado con el que cuentan algunas escuelas de nuestra provincia;

b) en tal sentido, si se han elaborado los protocolos necesarios para implementar las medidas de seguridad que permitan garantizar el funcionamiento del servicio de internado;

c) cómo se va a garantizar el traslado de los alumnos, docentes y auxiliares que concurren a escuelas en las cuales no se ha restablecido el régimen de internación; y,

d) en tal sentido, cómo y bajo qué condiciones se implementará el Boleto Educativo Rural.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La época del año en que nos encontramos hace que uno de los temas de mayor importancia sea el de garantizar la vuelta a clases de los niños, niñas y adolescentes a los distintos establecimientos educativos de nuestra provincia, y la implementación de los protocolos con las recomendaciones básicas que deben cumplirse para la reapertura de los mismos, en el contexto de la pandemia de COVID-19 que seguimos atravesando.

Sin embargo, hay una situación que afecta a numerosos alumnos y a sus familias que parece no estar debidamente contemplada, y que es la distancia.

Es el caso particular de centenares de alumnos, que viven a kilómetros de distancia de los establecimientos escolares a los que concurren, y que tal circunstancia hace que deban permanecer internados en los mismos durante el año escolar, para poder formarse.

Es el caso de las escuelas que prestan un servicio que no se termina en las aulas, sino que cuentan también con el régimen de internado que garantiza que los alumnos que tienen sus hogares a kilómetros de distancia de esos establecimientos, puedan permanecer en los mismo durante toda la semana, de manera tal de garantizar la continuidad escolar sin tener que hacer frente a la necesidad de trasladarse diariamente para ello, esfuerzo que sin duda en muchos casos ni los alumnos ni sus padres se encuentran en condiciones económicas y materiales de afrontar.

Este régimen de internado aún no ha sido rehabilitado, y siendo una necesidad concreta deben pensarse y establecerse las normas sanitarias en el contexto de pandemia que venimos transitando hace un año y que no sabemos hasta cuándo se va a prolongar, que permitan contar con ese servicio imprescindible.

Asimismo, hasta que tal servicio se restablezca, resulta necesario que el Gobierno asuma el compromiso de garantizar que esa distancia no se convierta en un obstáculo que impida el acceso a la educación de esa cantidad de niños, niñas y adolescentes que viven en zonas distantes de los lugares donde se forman.

Y en tal sentido, es necesario también conocer con precisión cómo se va a implementar el Boleto Educativo Rural, anunciado por el Gobierno Provincial como un beneficio que permite viajar al alumno/a, docente o asistente escolar hasta el establecimiento educativo en el cual trabaja o asiste a clases diariamente en un medio de transporte acordado con el municipio o comuna, pero del cual se desconocen los detalles necesarios a los fines de su efectiva implementación.

Es por ello, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

14.96 ASISTENTE ESCOLAR PARA TURNO TARDE DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 67 DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.378-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar que el turno tarde del Jardín de Infantes 67 del Complejo Educativo Francisco de Gurruchaga de la ciudad de Rosario, cuente con asistente escolar de modo de poder dar inicio a las clases presenciales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar que el turno tarde del Jardín de Infantes Nº 67 del Complejo Educativo "Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, cuente con asistente escolar de modo de poder dar inicio a las clases presenciales conforme calendario previsto por el Ministerio de Educación.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar que el turno tarde del Jardín de Infantes Nº 67, del Complejo educativo Francisco de Gurruchaga de la ciudad de Rosario, cuente con asistente escolar de modo de poder dar inicio a las clases presenciales conforme calendario previsto por el Ministerio de Educación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación nace de la inquietud manifiesta por un grupo de padres y madres de niños y niñas del Jardín de Infantes Nº 67, Complejo Educativo Francisco de Gurruchaga, de la ciudad de Rosario, preocupados ante la falta de asistente escolar en el turno tarde. Cabe señalar que ello conlleva la imposibilidad de dar inicio a las clases presenciales hasta tanto se subsane la situación planteada, vulnerando de ese modo su acceso al derecho humano básico a la educación.

Dicho colectivo ha acercado la solicitud al Ministerio de Educación, así como también las autoridades de la institución han realizado las gestiones pertinentes, encontrándose aún a la espera de una pronta resolución, habida cuenta de la proximidad del inicio del ciclo lectivo.

Sin otro particular, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos Del Frade

14.97 MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTIZADAS EN DIVERSAS ESCUELAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.890-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para garantizar seguridad a la Escuelas 753 "General San Martín", ubicada e barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Lorenzo; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 41.922-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para garantizar seguridad a la Escuela 1.214 "Granaderos de San Lorenzo", de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo; Nº 41.947-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para garantizar seguridad a la Escuela 1.293 "Lisandro Paganini", de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario; Nº 41.949-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para garantizar seguridad a la Escuela 6.377 "Evita", de la ciudad de Firmat, departamento General López; Nº 42.162-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar medidas de seguridad adicionales para evitar nuevos robos a la Escuela Rural C.E.R. 589 – Feliciano Chiclana, ubicada en cercanías de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal; Nº 42.163-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar medidas de seguridad adicionales para evitar nuevos robos a la Escuela Secundaria Orientada 510 – La Esmeralda, ubicada en Av. Aristóbulo del Valle 8500 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y Nº 42.221-CD-Somos Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga proveer de seguridad a la Escuela Nº 756 "José Mariano Serrano", ubicada en la ciudad de Rosario, ante la ola de robos y actos de vandalismo sufridos en el presente año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para garantizar seguridad a escuelas de la provincia que han sido objeto de reiterados robos y actos de vandalismo, como las siguientes:

- **Escuela Nº 753 "Gral. San Martín" ubicada en barrio Mariano Moreno de San Lorenzo, departamento homónimo;**
- **Escuela Nº 1.214 "Granaderos de San Lorenzo", de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo;**
- **Escuela Nº 1.293 "Lisandro Paganini" de Granadero Baigorria, departamento Rosario;**
- **Escuela Nº 6.377 "Evita" de la ciudad Firmat, departamento General López;**
- **Escuela Rural C.E.R. 589 – Feliciano Chiclana, ubicada en cercanías de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal;**
- **Escuela Secundaria Orientada 510 – La Esmeralda, ubicada en Av. Aristóbulo del Valle 8500 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y,**
- **Escuela Nº 756 "José Mariano Serrano", en Rosario, departamento homónimo, ante la ola de robos y actos de vandalismo sufridos en el presente año.**

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo de 2021.
Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 41.890-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para garantizar seguridad a la Escuela Nº 753 "General San Martín" ubicada en barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, la cual ha sido objeto de reiterados robos y actos de vandalismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Entre la noche del miércoles 20 y la mañana siguiente la Escuela Nº 753 "General San Martín", sita en Iriondo y 25 de mayo, en el barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Lorenzo fue víctima de forzamiento y rotura de aberturas y robo de material didáctico.

La Directora del establecimiento hizo pública la noticia tras efectuar la denuncia policial indicando que es ya la cuarta vez durante el período de pandemia que ingresan al establecimiento, efectuando daños y robos[67].

En esta ocasión se llevaron tres ventiladores tipo industrial, que estaban instalados en las paredes del comedor escolar. También provocaron destrozos en un aula, donde rompieron sillas y escritorios.

Se supone que el atraco se produjo entre la noche y la madrugada siguiente; cuando la directora llegó al colegio para iniciar sus actividades, a media mañana, notó que el sistema de alarmas estaba desconectado, y luego confirmó el robo[68].

La comunidad educativa ha quedado compungida ante la noticia; en las tres anteriores ocasiones debieron hacer frente a las reparaciones y no comprenden el porqué de la saña contra el establecimiento educativo. Los cooperadores reclaman se brinde seguridad al establecimiento dado el esfuerzo que implica la reposición de los elementos robados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 41.922-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

67 Portal digital "Medios Red", "San Lorenzo: Robaron en la Escuela General San Martín", 23/01/2021, disponible en https://mediosred.net/mediosred/san-lorenzo-robaron-en-la-escuela-general-san-martin-199395?fbclid=IwAR0L4UsWQpRUOjDCFD1LU291GHqtkbAp-B-AULSZS5NJC6f3dMn54AXKd8A

68 Portal digital "SL24", "Robos y destrozos en una escuela de San Lorenzo", 22/01/2021, disponible en https://sl24.com.ar/robos-y-destrozos-en-una-escuela-de-san-lorenzo?fbclid=IwAR102QOEq49rE7bwiB4AVAqODkYTiQHsYiErQh0lry5yIwv5RKpnMRq4yS0

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para garantizar seguridad a la Escuela Nº 1.214 "Granaderos de San Lorenzo", de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo, la cual ha sido objeto de reiterados actos de vandalismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Reiterados hechos de vandalismo y/o robo tienen a mal traer a las escuelas de nuestra provincia; en este caso la víctima de ilícitos ha sido la Escuela Nº 1.214 "Granaderos de San Lorenzo", sito en Ruta Nacional Nº 11, kilómetro 428 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo.

Durante la madrugada del sábado 16 de enero de 2021 este establecimiento escolar fue objeto de rotura de rejas y aberturas y del robo de la computadora que se destinaba al uso administrativo, un televisor y dos reproductores de DVD, según ha tomado estado público.

Un nuevo ataque de estas características desde que se inició el actual período de cuarentena. Los vecinos me han hecho llegar su indignación por la sucesión de hechos, malestar receptado también por los portales de noticias de la región[69].

La comunidad educativa reclama se brinde seguridad al establecimiento dado el esfuerzo económico que implica la reparación de los daños sufridos y la reposición de los bienes robados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 41.947-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para garantizar seguridad a la Escuela Nº 1.293 "Lisandro Paganini", de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, la cual ha sido objeto de reiterados actos de vandalismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Reiterados hechos de vandalismo tienen a mal traer a la Escuela Nº 1.293 "Lisandro Paganini" de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario.

Durante la noche del 6 de enero de 2021 nuevamente este establecimiento escolar fue objeto de rotura de aberturas y vidrios del SUM, el comedor y la biblioteca y de todo tipo de destrozos en su interior.

Es el segundo ataque de estas características desde que se inició el actual período de cuarentena. Los vecinos me han hecho llegar su indignación por la sucesión de hechos, malestar receptado también por los portales de noticias de la región[70].

La comunidad educativa reclama que se brinde seguridad al establecimiento, dado el esfuerzo económico que implica la reparación de los daños sufridos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 41.949-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para garantizar seguridad a la Escuela Nº 6.377 "Evita", ubicada en calle 9 de Julio 1704 de la ciudad de Firmat, departamento General López, la cual ha sido objeto de robo y actos de vandalismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Reiterados hechos de robo y vandalismo tienen a mal traer a las escuelas de la provincia durante el período de pandemia; en este caso ha sido el turno de la Escuela Nº 6.377 "Evita", ubicada en calle 9 de Julio 1704 de la ciudad de Firmat.

El viernes 22 de enero de 2021, en horas de la mañana, integrantes de la comunidad educativa se encontraron con una escena dolorosa: les robaron los motores de dos equipos de aire acondicionado que dan al exterior del edificio escolar[71].

Varios vecinos firmatenses me han hecho llegar su indignación por la sucesión de hechos, malestar receptado también por los portales de noticias de esa ciudad. La comunidad educativa reclama que se brinde mayor seguridad al establecimiento, dado el esfuerzo que implica la reposición de los elementos robados, sobre todo en épocas de gran dificultad económica como la presente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.162-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva disponer medidas de seguridad adicionales para evitar nuevos robos a la Escuela Rural CER Nº 589 "Feliciano Chiclana", ubicada en cercanías de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La comunidad de Moisés Ville se ha visto sacudida por el robo sufrido por la Escuela Rural CER Nº 589 "Feliciano Chiclana", distante 10 km. de aquella localidad del departamento San Cristóbal.

Moisés Ville se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial Nº 69-S, al este de la Ruta Nacional Nº 34 y al oeste de la Ruta Provincial Nº 13.

69 Portal digital "FM 93.9 Sensación Coronda", "Importante robo en la Escuela Nº 1214 "Granaderos de San Lorenzo", 20/01/2021, disponible en https://fmsensacioncoronda.com.ar/2021/01/importante-robo-en-la-escuela-1214-granaderos-de-san-lorenzo/?fbclid%20=IwAR3r01PIC5YAz49DXiHqCz6V0AT4%20ci5LZZpZ55Ql4xOJEU0JBrh9hGZVO

70 Portal digital "SL24", "Fueron hasta la escuela, pero en vez de ponerse a estudiar la destrozaron", 08/01/2021, disponible en https://sl24.com.ar/fueron-hasta-la-escuela-pero-en-vez-de-ponerse-a-estudiar-la-destrozaron?fbclid=IwAR1y112In7setWYUaa5i-ul1d3dM4FJPotsF7ij-qkl6wIAMMvPGUsAR4

71 Portal de noticias "El correo de Firmat", "Robo en la escuela Evita: "Es mucho el trabajo que venimos realizando y esto genera mucha bronca e impotencia", 22/01/2021, disponible en http://elcorreodefirmat.com.ar/noticia.aspx?idContent=32259&fbclid=IwAR1D5ZPuVIsx9evoBcXTrExkrXmsyLHrcGJW6376kDZg87nR9bCDIDl191w

Durante el fin de semana largo de carnaval, una docente advirtió que la puerta del depósito se encontraba violentada y al hacer un control advirtieron el faltante de ventiladores, de una nueva cortadora de césped, un motor de bombeador y bicicletas que utilizan los alumnos para asistir a clases, entre otros enseres.

Esta escuela rural, junto a la 160, luego 6.160 y ahora llamada Centro de Enseñanza Rural (CER) de Colonia Ortiz, fueron las pioneras en su tipo. Nacieron con los primeros inmigrantes europeos que llegaron a esta Argentina pródiga.

El robo sufrido ha generado mucha pena en los habitantes de cercanía, donde la escuela tiene un amplio reconocimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.163-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva disponer medidas de seguridad adicionales para evitar nuevos robos a la Escuela Secundaria Orientada Nº 510 "La Esmeralda", ubicada en Av. Aristóbulo del Valle 8500 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La comunidad de la Escuela Secundaria Orientada Nº 510 "La Esmeralda", ubicada en Av. Aristóbulo del Valle Nº 8500 de la ciudad de Santa Fe no ha comenzado de la mejor forma la "vuelta a la presencialidad" tan deseada.

Es que según me informara personal docente de la misma, el jueves 18 de febrero de 2021 el establecimiento educativo fue víctima del robo de objetos importantes para la escuela, tal como elementos de laboratorio, una computadora, un proyector y un parlante.

La comunidad educativa está muy consternada con lo sucedido, puesto que los elementos que han sido sustraídos fueron adquiridos luego de un esfuerzo importante, entendiendo que será de difícil reposición, lo que afectará la calidad del proceso educativo.

Docentes y padres de alumnos me han hecho llegar su preocupación por la ola de inseguridad que afecta no solo al establecimiento educativo sino también a sus cercanías.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.221-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva adoptar las medidas pertinentes para proveer de seguridad a la Escuela Nº 756 "José Mariano Serrano", ubicada en Caña de Ámbar al 1600 de barrio Las Flores de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, ante la ola de robos y actos de vandalismo sufridos en el presente año.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Padres de alumnos de la Escuela Nº 756 "José Mariano Serrano", ubicada en Caña de Ámbar al 1600, en el corazón de barrio Las Flores de la ciudad de Rosario, me han hecho llegar su malestar ante los sucesivos robos y actos de vandalismo que viene sufriendo el establecimiento educativo. Son portadores de la preocupación de una comunidad educativa que ha sufrido once (11) actos de esta naturaleza en lo que va del año 2021.

El miércoles 24 de febrero fue el turno del robo de los cables del sistema eléctrico y los de internet. Se trata de una situación que es ya insostenible y parece fruto de un ensañamiento para con la escuela de barrio Las Flores.

El lunes 1 de marzo docentes, alumnos y vecinos realizaron un "abrazo solidario" a la escuela, denunciando que el nivel de destrucción del establecimiento es terrible y exigen seguridad permanente para que los chicos puedan volver a las aulas de una escuela donde se han robado hasta las alarmas. Lo cierto es que los sucesivos robos también dificultan el trabajo a docentes y asistentes escolares.

Esta situación encuentra explicación en la degradación social ante la creciente desocupación, la precarización laboral, la falta de acceso a un servicio de salud de calidad y el control de los barrios por las bandas vinculadas al narcotráfico.

Desde la comunidad educativa se sostiene que quieren volver a la presencialidad, pero que los chicos tienen que estar en un establecimiento en condiciones en materia sanitaria y con seguridad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Mayoraz – Armas Belavi

14.98 130º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE HUANQUEROS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de declaración 43.162-CD-UCR-FPCS presentado por el señor diputado González por el cual se declara su reconocimiento y felicitaciones a la localidad de Huanqueros, del departamento San Cristóbal, por celebrarse el 130º aniversario de su fundación el día 1º de mayo del año 2021, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su reconocimiento y felicitaciones a la localidad de Huanqueros, del departamento San Cristóbal, por celebrarse el 130º aniversario de su fundación el día 1º de mayo del año 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de mayo 2021.

Orciani – Armas Belavi – Pinotti – Sola – Real

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El motivo del presente proyecto es declarar el reconocimiento y las felicitaciones a la comunidad de Huanqueros, que el próximo 1º de mayo festeja su 130º aniversario.

En mayo de 1891, a pedido de la Administración de los Campos de la Verde, perteneciente a la Compañía de Tierras y Colonias, que entonces explotaba la región, la compañía de Ferrocarriles de Santa Fe, conocida como la Francesa autorizó el funcionamiento de la Parada Km. 235; en esta misma fecha se inauguró la línea ferroviaria San Cristóbal-Tucumán, con este acontecimiento se marca el origen del pueblo, que se llamaba Pueblo La Verde.

En 1912, la Parada km. 235 fue reemplazada por la Estación Huanqueros, cuyo nombre de resonancia autóctona obedece a la abundancia de una avispa así llamada en la región.

Recién en 1960, por iniciativa del senador del departamento de San Cristóbal , asumió el pueblo su actual nombre Huanqueros. En 1980 cuando los dueños del inmenso campo La Verde decidieron desmantelar el fortín del mismo nombre, llevaron sus pertenencias a 2 km. La que se llamó estancia La Verde, aún existe muy conservada y se la conoce como Estancia La Kitty.

El distrito comunal fue creado por el Superior Gobierno de la Provincia el 12 de septiembre de 1917. En 1926 el Sr. Carlos Weidman fue designado el primer presidente comunal.

Las fiestas y celebraciones que se realizan año a año en la localidad son: la Fiesta Regional de la Carpa de Campamento, la Fiesta Regional de las Lagunas, la Fiesta Provincial de la Danza y el Canto organizada por Escuela Nº 6042 25 de Mayo y la Fiesta de la Danza y el Canto Folklórico Organizada por Escuela Comunal de Danzas Raíces de mi Pueblo.

En la actualidad la localidad cuenta con numerosas instituciones comprometidas con el crecimiento y el desarrollo de la localidad, desde las cuales se preparan para hacer una celebración diferente, acorde al contexto sanitario que estamos viviendo, pero sin perder la alegría y las ganas de conmemorar un día tan importante para los habitantes de Huanqueros.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Marcelo González

14.99 ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.394-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Betina Florito, por el cual se solicita disponga informar si ya se celebró el Convenio Marco con la autoridad nacional correspondiente a convenios particulares y de ser así las localidades en las que van a ejecutarse las viviendas y la cantidad de unidades habitacionales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

a) si ya se celebró el Convenio Marco con la autoridad nacional correspondiente;

b) si se suscribieron Convenios Particulares, y de ser así las localidades en las que van a ejecutarse las viviendas objeto de los mismos y la cantidad de unidades habitacionales en cada una;

c) cuáles son los proyectos presentados que a la fecha se encuentran en trámite previo al Convenio Particular correspondiente, incluyendo lugar de ejecución y cantidad de viviendas, y el estado de esos trámites;

d) qué criterio será aplicado para la selección de los beneficiarios, y si se tratará de personas inscriptas en el Registro Digital de Acceso a la Vivienda de la Provincia o se generará un sistema de inscripción ad hoc;

e) cuál es la tipología constructiva de estas viviendas, y si se prevé para su ejecución algún sistema de construcción en seco; y,

f) si en el diseño de las nuevas urbanizaciones se considera incorporar conceptos de arquitectura bioclimática que generen viviendas más sustentables.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien brindar información sobre:

a) Si ya se celebró el convenio marco con la autoridad nacional correspondiente;

b) Si se suscribieron convenios particulares, y de ser así las localidades en las que van a ejecutarse las viviendas objeto de los mismos y la cantidad de unidades habitacionales en cada una;

c) Los proyectos presentados que a la fecha se encuentran en trámite previo al convenio particular correspondiente, incluyendo lugar de ejecución y cantidad de viviendas, y el estado de esos trámites;

d) El criterio que será aplicado para la selección de los beneficiarios, y si se tratará de personas inscriptas en el Registro Digital de Acceso a la Vivienda de la provincia o se generará un sistema de inscripción ad hoc;

e) La tipología constructiva de estas viviendas, y si se prevé para su ejecución algún sistema de construcción en seco; y

f) Si en el diseño de las nuevas urbanizaciones se considera incorporar conceptos de arquitectura bioclimática que generen viviendas más sustentables.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El acceso a una vivienda digna es para muchas familias santafesinas una meta difícil de alcanzar debido a los altos costos que demanda.

Esto repercute no solamente en la situación económica de esos grupos. Problemas sociales y familiares derivados del hacinamiento, o sanitarios debido –en muchos casos– a la falta de acceso a servicios públicos como agua potable o cloacas, son moneda corriente en estos contextos.

En la actualidad existen no solamente situaciones de hacinamiento o viviendas precarias que no cumplen con los estándares mínimos de habitabilidad, sino también familias con cierta capacidad de ahorro que ante los elevados precios del mercado inmobiliario no pueden acceder a una vivienda propia.

Ambos grupos ven en el Estado al facilitador de este anhelo, mediante distintos programas o esquemas de subsidios y financiamiento.

En este marco, el Gobierno Provincial suscribió con el Gobierno Nacional el acta de adhesión al Programa Casa Propia – Construir Futuro, creado por Resolución Nº 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Con este Programa se prevé la construcción en nuestra provincia de 4.242 viviendas, y la posibilidad de ampliarse el número a más de 6.000 destinadas, según establece la resolución mencionada, tanto a sectores con recursos económicos insuficientes como a sectores medios.

De concretarse, esto permitirá, además de brindar una solución habitacional definitiva para muchas familias, un importante impulso a la reinserción laboral de ciudadanos involucrados y a la actividad económica de los pueblos y ciudades en los que se ejecuten las viviendas.

Esta norma aprueba en su art. 4 el Reglamento Particular del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", en el que se establecen los procedimientos necesarios para obtener el financiamiento de estas soluciones habitacionales.

A la firma del acta de adhesión se suman así la presentación de proyectos, la celebración de un convenio marco y la suscripción de convenios específicos.

La futura ejecución de estas viviendas implica, por otra parte, una oportunidad de incorporar variables de sostenibilidad ambiental en futuras urbanizaciones de nuestra provincia.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto de comunicación.

Betina Florito

14.100 COMITÉ INTERMINISTERIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.243-CD-FP-PS del diputado Pablo Pinotti, Por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación al funcionamiento del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial creado por Decreto 638/14 (modificado por el Decreto 5.605/16); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al funcionamiento del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial creado por Decreto Nº 638/14 (modificado por el Decreto 5.605/16), lo siguiente:

a) si se están realizando reuniones periódicas para la coordinación de acciones y el establecimiento de lineamientos generales de ordenamiento territorial a nivel provincial;

b) si se han generado espacios con municipios y comunas para brindar información, asesoramiento y acompañamiento técnico para el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial en sus jurisdicciones;

c) cuál es el personal designado para las funciones administrativas y técnicas en los distintos ministerios; y,

d) cuáles son los planes de ordenamiento territorial locales registrados o en proceso de acompañamiento técnico durante el año 2020 al presente según Decreto 1.872/17.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al funcionamiento del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial creado por Decreto Nº 638/14 (modificado por el Decreto 5605/16), lo siguiente:

a) Si se están realizando reuniones periódicas para la coordinación de acciones y el establecimiento de lineamientos generales de ordenamiento territorial a nivel provincial;

b) Si se han generado espacios con municipios y comunas para brindar información, asesoramiento y acompañamiento técnico para el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial en sus jurisdicciones;

c) El personal designado para las funciones administrativas y técnicas en los distintos ministerios; y,

d) Los planes de ordenamiento territorial locales registrados o en proceso de acompañamiento técnico durante el año 2020 al presente según Decreto 1872/17.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT) fue creado en el año 2014 por Decreto Nº 638/14, y se consolida ampliando sus miembros mediante el Decreto Nº 5605/16, otorgando al organismo un carácter mucho más abarcativo cuyo alcance puede dar cuenta de la diversidad de los escenarios en que el ordenamiento territorial ofrece una alternativa al tratamiento tradicional desde una sola disciplina o área de abordaje. En un principio estaba integrado por los Ministerios de Medio Ambiente y Producción, luego se han incorporado 3 ministerios (Gobierno y Reforma del Estado, Economía e Infraestructura) y una Secretaría de Estado (del Hábitat).

El CIOT introdujo por primera vez en el Gobierno Provincial el concepto de ordenamiento territorial y en su decreto de creación en sus considerandos se remarcaba la ineficacia de los planes reguladores urbanos (instrumentos derivados de la dictadura) para captar la complejidad de las problemáticas del territorio.

La labor del CIOT se ha consolidado y ha tomado cada vez mayor relevancia en sus funciones de asesoramiento y capacitación a municipios y comunas, especialmente.

Las experiencias iniciadas por los gobiernos locales con acompañamiento del CIOT pueden ser consideradas muy buenas, en el sentido en que han contribuido a la resolución de situaciones de crisis socioambientales, a mejorar muchos aspectos de la planificación, unificar criterios de uso del suelo y organización del territorio, entre otros factores cuyo abordaje disperso e inconexo no había exhibido resultados satisfactorios.

Entre los resultados satisfactorios de la labor del CIOT se encuentra en primer lugar la problematización de la temática del ordenamiento no sólo por parte de municipios y comunas, sino al interior del Gobierno Provincial, comenzando a constituirse en referencia en la temática. Otro avance del CIOT es el hecho de que ha permitido identificar la dificultad para revertir ciertas prácticas consolidadas en los escenarios de las intervenciones territoriales por el "uso y costumbre", algunas derivadas de las propias estructuras del Estado, su organización, sus funcionarios y empleados, otras ejercidas por el sector privado basadas en primero hacer, luego formalizar. En este marco, este Comité ha abordado el problema y consolidado el acompañamiento a municipios y comunas para la institucionalización de sus procesos de OT a escala de distrito (la jurisdicción de la provincia se divide en departamentos, los que a su vez se componen de varios distritos, al interior de los cuales se establecen los municipios y comunas). Este punto ha sido identificado como estratégico ya que en la mayoría de los casos, el criterio generalizado es que el ordenamiento territorial se agota en un proceso de planeamiento urbano, única cuestión abordada en los contados casos en que ha habido iniciativas para ordenar el territorio. En el marco del CIOT se ha elaborado una serie de "pautas para la elaboración de un plan de ordenamiento territorial" que constituye un marco general para homogeneizar los criterios, que en cada caso adoptarán modalidades acordes a cada realidad local. Es una guía destinada a autoridades locales para garantizar la sustentabilidad de la mano de la convalidación de la participación social proveyendo previsibilidad, con el establecimiento de un marco institucional para la administración del territorio y la toma de decisión informada.

También se generó un Registro Provincial de Planes de Ordenamiento Territorial que pretende abarcar la superficie total del territorio provincial, de acuerdo a las respectivas iniciativas locales.

Si bien son pocos los municipios y comunas que han llegado a registrar sus planes hasta diciembre de 2019, alrededor de un 10% de los mismos habían iniciado su proceso con diversos grados de avance y un gran porcentaje de ellos así como áreas ministeriales realizaban consultas habituales sobre temas de ordenamiento territorial a este espacio institucional.

Por la relevancia que tiene el CIOT a los fines de generar condiciones para el desarrollo sustentable de la provincia y en pos de la reducción de conflictos producto de la ausencia de objetivos claros y procesos no planificados del territorio, solicito a mis pares me acompañen.

Pablo Pinotti

14.101 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SUELO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.233-CD-FP-PS de la diputada Rosana Bellatti, por el cual se solicita disponga informar respecto del avance por parte de la Secretaría de Hábitat e Infraestructura sobre la implementación del Plan Nacional de Suelo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos respecto de la implementación del Plan Nacional de Suelo:

a) cuál es el avance por parte de la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Plan Nacional de Suelo;
b) qué alcance tiene el Programa Nacional de Suelo en el territorio de la provincia;
c) cuál es el detalle de las localidades que desarrollaron la generación de lote con servicios;
d) si existe la Promoción de Bancos de Tierras Provinciales y cuál es su estado; y,
e) cuál es el alcance del Programa Nacional de Capacitación y asistencia técnica en la provincia, detallando los municipios y comunas que participaron en estas capacitaciones, y con cuáles está previsto seguir trabajando en el transcurso del 2011.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.
Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto de la implementación del Plan Nacional de Suelo:

a) Avance por parte de la Secretaría de hábitat e Infraestructura sobre el Plan Nacional de Suelo;
b) Alcance del Programa Nacional de Suelo en el territorio de la provincia;
c) Detalle localidades se desarrollaron la generación de lote con servicios;
d) Existencia de la Promoción de Bancos de Tierras Provinciales; y,
e) Especificar el alcance del Programa Nacional de Capacitación y asistencia técnica en la provincia, detallando los municipios y comunas que participaron en estas capacitaciones, y con cuáles está previsto seguir trabajando en el transcurso del 2011.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Al inicio de la Administración Provincial actual, desde la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esta Cámara, mantuvimos una reunión virtual con el Sr. Amado Zorzón, Secretario de Hábitat Provincial. En ella, delineó los ejes de la gestión que llevaría adelante. Detalló el desarrollo de cuatro ejes temáticos: Programa de Lote Propio y la adhesión

a los Programas Nacionales de Vivienda; Urbanismo y el desarrollo de las infraestructuras; Políticas de Tierra y la Adhesión al Plan Nacional de Suelo; el desarrollo en la Provincia del Registro nacional de Barrios Populares (Renabap).

Dado el tiempo transcurrido y los distintos procesos de cambio que atravesó el Ministerio Nacional de Desarrollo Territorial, tanto en la conducción del mismo como el traslado de jurisdicción para el Renabap y los distintos anuncios y relanzamientos de los Programas Nacionales de Vivienda como, en un primer momento, Argentina Construye y en la actualidad, el "Casa Propia", hace que pongamos énfasis sobre el desarrollo del Plan Nacional de Suelo que se vino desarrollando sin interrupciones desde el inicio de las gestiones nacional y provincial.

Más allá de su vigencia, el avance de esa línea de trabajo es estratégica para el desarrollo de políticas de hábitat y viviendas. El acceso a suelo urbano a través de los valores establecidos por el mercado inmobiliario impide y restringe el acceso a gran parte de las familias que aún esperan cumplir con el sueño de la vivienda propia.

Es importante la existencia de planes como fue el Procrear y es, en la actualidad, el Programa de Construcción de Viviendas Casa Propia ya que la existencia de créditos para la construcción en lotes propios sostenida en el tiempo, como políticas de Estado, atacan sensiblemente al déficit habitacional.

En el ámbito de la provincia de Santa Fe contamos con antecedentes exitosos en combinar estos créditos y el acceso a suelo urbanizado por fuera del mercado inmobiliario. Me refiero al Programa Mi Tierra, Mi Casa que se desarrolló sin interrupción durante las administraciones del Dr. Antonio Bonfatti y del Ing. Miguel Lifschitz.

La coordinación de programas nacionales y provinciales facilitó a miles de familias santafesinas acceder a un lote para poder cumplir con esa condición excluyente que exige un crédito para la construcción.

Es por ello, que requerimos la información solicitada con el fin de cuantificar el grado de avance alcanzado.

De todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

14.102 FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y PROGRAMA FEDERAL CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.232-CD-FP-PS de la diputada Rosana Bellatti, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para informar el alcance del acta de adhesión firmado por el Gobierno Provincial del Fondo Solidario de Vivienda y al Programa Federal Casa Propia - Construir Futuro; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios para:

a) informar a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat el alcance del Acta de adhesión firmado por el Gobierno Provincial del Fondo Solidario de vivienda y al Programa Federal Casa Propia – Construir Futuro;

b) detallar las líneas de créditos, cantidad de soluciones para la Provincia, financiación, metros cuadrados financiados y los alcances establecidos en el mismo;

c) informar la cantidad de créditos que percibe la Provincia en el año en curso y la proyección para el período 2022-2023;

d) Indicar los requerimientos solicitados a los municipios y comunas para la presentación de proyectos; y,

e) enviar copia del Acta de Adhesión firmada a la Comisión de Vivienda y Urbanismo para contar con la información fehaciente por parte de los diputadas y diputados.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco del lanzamiento por parte del Gobierno Nacional del Programa Federal Casa Propia nos informamos en los portales oficiales del Acta de Adhesión rubricada con el Gobierno de Santa Fe.

Estamos convencidos que las políticas nacionales de vivienda sostenidas en el tiempo es una de las herramientas más importantes para combatir el déficit de vivienda a nivel nacional.

También son trascendentes los esfuerzos de los gobiernos provinciales como co-gestores y, en ese sentido, acompañar con programas y financiamiento propio es una responsabilidad ineludible de las jurisdicciones provinciales.

Por ende, consideramos de suma importancia, como representantes del pueblo de Santa Fe, poder contar con la información detallada del alcance del programa mencionado en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

De todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

14.103 PLAN "MI TIERRA – MI CASA" EN SAN JAVIER: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.071-CD-Somos Vida y Familia del diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al plan denominado "Mi Tierra – Mi Casa", existente en la ciudad de San Javier; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Plan denominado "Mi Tierra – Mi Casa",

existente en la ciudad de San Javier, cabecera del departamento de mismo nombre, se sirva informar:

1) cuál es la fecha de reanudación de la construcción de la segunda etapa del plan de viviendas; y,
2) cuál es el detalle de obras pendientes.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.
Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación al Plan denominado "Mi Tierra – Mi Casa", existente en la ciudad de San Javier, cabecera del departamento de mismo nombre, se sirva informar:

1) fecha de reanudación de la construcción de la segunda etapa del plan de viviendas; y,
2) detalle de obras pendientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de San Javier, adjudicatarios de los terrenos del loteo "Mi Tierra – Mi casa", me han hecho llegar su preocupación por la postergación que vienen sufriendo en su sueño de contar con la casa propia. Este Programa oportunamente se anunció "con el objetivo de garantizar el acceso a suelo urbanizado, es decir, lotes con infraestructura y servicios básicos para santafesinos que no cuenten con una vivienda o lote propio".

Concretamente se trata de 60 familias que quieren saber sobre la continuidad de la construcción de la segunda etapa de las viviendas puesto que están a poco de terminar de pagar el terreno y, ante la paralización de las obras, no tienen forma de acceder a la vivienda por sus propios medios toda vez que no pueden solicitar créditos hipotecarios ni acceder al Plan de Construcción de terrenos propios, porque para la Dirección de Vivienda figura como "Plan de Viviendas Fonavi".

Se trata de la segunda parte de un plan lanzado en el año 2013; en febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres para la construcción de las 78 viviendas. Muchas de las familias adjudicatarias están pasando por situaciones muy complicadas porque tenían la promesa que a fines del 2019 se iban a poder habitar, pero la demora los afecta directamente.

Señalan que, amén de los anuncios y de las promesas oficiales incumplidas, existió un sinnúmero de puestas en escena por parte de otras autoridades que los ha indignado, al ver cómo jugaron con su necesidad habitacional; es que, precisamente, esta situación desnuda una realidad incontrastable como lo es el déficit habitacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.104 PLAN DE VIVIENDAS EN BARRIO "SAN ANTONIO" DE SAN JAVIER: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.069-CD-Somos Vida y Familia del diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al plan de construcción de 20 unidades de viviendas en el barrio "San Antonio" de la ciudad de San Javier; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al plan de construcción de 20 unidades de viviendas en el barrio "San Antonio" de la ciudad de San Javier, departamento del mismo nombre, se sirva informar:

1) cuál es el estado actual de la obra;
2) cuáles son los motivos por los cuales no se han terminado;
3) cuál es la nueva fecha de inicio de obras y plazo de ejecución previstas;
4) cuál es el presupuesto acordado para la culminación de las obras; y,
5) qué empresa es la responsable de la ejecución de las obras.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.
Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación al plan de construcción de 20 unidades de viviendas en el barrio "San Antonio" de la ciudad de San Javier, departamento del mismo nombre, se sirva informar:

1) estado actual de la obra;
2) motivos por los cuales no se han terminado;
3) nueva fecha de inicio de obras y plazo de ejecución previstas;
4) presupuesto acordado para la culminación de las obras; y,
5) empresa responsable de la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la ciudad de San Javier me han hecho llegar su preocupación por la falta de avance en la construcción de 20 viviendas ubicadas en barrio "San Antonio"; se trata de unidades que desde hace varios años han quedado inconclusas.

Señalan los vecinos que cada año en que hay elecciones, las autoridades hacen anuncios sobre la continuidad de las obras pero, más allá de algunas puestas en escena, y a casi 10 años vista, las viviendas no se han terminado.

Es indispensable, entonces, conocer los motivos de la demora y, lo que interesa al vecino, cuándo se concluirán.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.105 PROGRAMA PROVINCIAL "VIVIENDA EN LOTE PROPIO" DE MELINCUÉ: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.015-CD-FP-UCR de la diputada Georgina Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados al programa provincial "Vivienda en Lote Propio", en la localidad de Melincué, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe con relación al Programa Provincial "Vivienda en Lote Propio" en la localidad de Melincué, departamento General López, lo siguiente:

a) si continúa vigente el programa;

b) en qué instancia administrativa se encuentra el convenio firmado entre el Gobierno Provincial y el Gobierno local; y,

c) si el Programa no continuara vigente, considerando los derechos amparados por el mismo, informe cuál será le mecanismo aplicado para garantizarlos.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El cambio de gestión política ha generado en nuestros ciudadanos y ciudadanas una incertidumbre que no debiera ser parte de un proyecto de gestión pública provincial. El programa de ejecución de viviendas individuales en lotes propios está/estaba destinado a los propietarios de terrenos que no tienen posibilidades de construir la vivienda por no contar con ingresos suficientes y/o no pueden acceder a la financiación de la banca privada; es decir, grupos familiares que no tienen hogares y que a través del este programa ansían tenerlo.

Es importante agregar que, como se subscribe un convenio con la comuna, quien se encarga de reunir la documentación de los interesados y luego ejecuta la obra, hay una confusión generada en la población respecto de quién tiene a su cargo el Programa en cuestión; pero sabemos claramente que la ejecución de la unidad habitacional se realiza a través de la administración del Gobierno local, mediante la entrega de anticipos financieros que otorga el ente provincial. Entonces, es el Estado Provincial quien debe atender a estos ciudadanos y ciudadanas santafesinas con sus inquietudes.

En Melincué se firmó el convenio pero no se avanzó en el resto del programa, las respuestas solicitadas son urgentes para las personas que allí residen y sueñan con una casa propia.

Existe una enorme preocupación desde el bloque de la UCR frente a los derechos afectados; por todo esto, solicitamos el acompañamiento de esta iniciativa.

Georgina Orciani

14.106 REPARACIONES EN TORRES DEL BARRIO FONAVI "1º DE JULIO" DE SAN LORENZO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.957-CD-Somos Vida y Familia del diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita disponga reparar e impermeabilizar las terrazas de las torres del barrio Fonavi "1º de Julio" de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva gestionar la reparación e impermeabilización de las terrazas de las torres del barrio Fonavi "1º de Julio" de la ciudad de San Lorenzo, ciudad cabecera del departamento del mismo nombre.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de San Lorenzo me han hecho llegar su preocupación por el mal estado que presentan los techos del último piso de las torres barrio Fonavi "1º de Julio" de dicha ciudad.

Me han manifestado que, luego de cada lluvia, se producen graves filtraciones de agua en los techos de sus departamentos, lo que se debe a defectos en las obras realizadas en las terrazas. Estas filtraciones afectan especialmente a los vecinos que habitan en los últimos pisos donde se registraron filtraciones en varias partes de los departamentos.

La situación se vuelve preocupante y peligrosa puesto que sobre el cielorraso existen instalaciones eléctricas por lo que se podría propiciar la generación de graves accidentes. Temen que se trate de un problema estructural, que ponga en riesgo la integridad y vida de sus residentes.

Es conocida la necesidad de muchos santafesinos de contar con vivienda, con un techo bajo el cual las familias puedan desarrollarse y desplegar su potencial, pero aquellos que ya la tienen deben tener la tranquilidad de que no habrá derrumbes ni situaciones que puedan hacer peligrar su bienestar o el de sus semejantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.107 RESTITUCIÓN DE LOTES FISCALES A COMUNIDADES ABORÍGENES (LEY Nº 12.086): INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.904-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Carlos Del Frade, por el cual se solicita disponga informar si se han restituido, tal como lo dice el texto de la Ley Provincial 12.086, bajo la forma jurídica de adjudicación que corresponda, a las comunidades aborígenes nucleadas por las Organizaciones de Comunidades Aborígenes de Santa Fe y otras comunidades, lotes fiscales y parcelas de islas fiscales, propiedad del gobierno de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en el marco de la Ley Provincial 12.086, sancionada el 28 de noviembre de 2002 y ratificada por el Decreto 813 del 11 de mayo de 2007, informe acerca de los siguientes puntos:

a) cuáles son los lotes fiscales y parcelas restituidos a las comunidades originarias desde 2002 a la fecha;
b) cuál es la ubicación de las mismas;
c) qué cantidad de lotes fiscales y parcelas no fueron todavía restituidos a las comunidades originarias de la provincia de Santa Fe;
d) cuáles son los motivos de la demora en cumplir con la Ley 12.086;
e) si existe en el gobierno algún organismo que controle el cumplimiento de la ley mencionada; y,
f) cuál es la cantidad de personas que, en 2021, componen las comunidades originarias en el territorio de la provincia de Santa Fe.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe si se han restituido, tal como lo dice el texto de la Ley Provincial 12.086, bajo la forma jurídica de adjudicación que corresponda a las comunidades aborígenes nucleadas por la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe y otras comunidades de la provincia, lotes fiscales y parcelas de islas fiscales, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, sancionada el 28 de noviembre de 2002 y ratificada por el Decreto 813 del 11 de mayo de 2007. Los principales puntos a responder son los siguientes:

a) Información de lotes fiscales y parcelas restituidos a las comunidades originarias desde 2002 a la fecha.
b) Ubicación de las mismas.
c) Cantidad de lotes fiscales y parcelas que todavía no fueron restituidos a las comunidades originarias de la provincia de Santa Fe.
d) Motivos de la demora en cumplir con la Ley 12.086.
e) Si existe en el Gobierno algún organismo que controle el cumplimiento de la ley mencionada.
f) Cantidad de personas que, en 2021, componen las comunidades originarias en el territorio de la provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley 12.086 autorizaba al Poder Ejecutivo "a restituir, bajo la forma jurídica de adjudicación que corresponda, a las Comunidades Aborígenes nucleadas por la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OcaStaFe) y otras comunidades de la provincia, lotes fiscales y parcelas de islas fiscales, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia", de acuerdo a lo establecido en artículo primero de aquella norma sancionada el 28 de noviembre de 2002 y ratificada por el Decreto 813 del 11 de mayo de 2007.

Por otro lado, "las adjudicaciones a las comunidades aborígenes de los lotes y parcelas de islas fiscales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se realizarán en el marco de la Ley Provincial Nº 11.078, con carácter de reparación histórica como pueblos originarios y preexistentes a la Nación".

También decía la ley que "las adjudicaciones autorizadas por el artículo 1º de la presente ley, se realizarán de manera gratuita y libre de ocupantes, en forma comunitaria o individual, según el interés de cada grupo o comunidad. Se propenderá a que dichas tierras estén ubicadas en el lugar donde habita la comunidad o zona más próxima, siempre con el consentimiento libre y expreso de la comunidad".

Más tarde fue creada la Comisión de Adjudicación, integrada y coordinada de conformidad a las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 2.876/05. Y todo fue ratificado por el Decreto 813 del 11 de mayo de 2007.

A partir de ese momento, esta banca no tiene datos certeros sobre la restitución efectiva a todas las comunidades originarias de la provincia de Santa Fe.

Es necesario reparar en que no menos del 56 por ciento de los argentinos es de origen amerindio, según un estudio del Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Universidad de Buenos Aires, realizado con muestras de ADN tomadas al azar a 12.000 personas de diferentes provincias argentinas.

Y en la provincia de Santa Fe, el Censo de población, hogares y viviendas del año 2010, identificó que 48.265 personas se reconocen pertenecientes o descendientes de un pueblo indígena, de éstas, 24.751 son varones y 23.514 son mujeres, indicando pertenecer a los pueblos Corondá, Qom (o Toba), Mocoví (o Moqoit), Kolla, Mapuche, Diaguita Olongasta, Quechua, Comechingón, Calchaquí y Guaraní.

Nos resulta fundamental conocer el detalle del proceso histórico de restitución de tierra para las comunidades originarias.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.108 PROPIEDADES CONSTRUIDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.640-CD-Somos Vida de la diputada Amalia Granata, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos de las propiedades construidas por el Estado Provincial bajo el régimen de propiedad horizontal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, o la autoridad que corresponda, respecto a las propiedades construidas por el Estado Provincial bajo el régimen de propiedad horizontal informe:

a) si todas las propiedades en barrios y Complejos Habitacionales de Vivienda Social Colectiva construidas en jurisdicción provincial mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo así como los construidos bajo el sistema del Fondo Nacional de la Vivienda (Fonavi) cuentan con el Reglamento de Copropiedad y Administración de Propiedad Horizontal respectivo;

b) si todos los reglamentos prevén la creación de consorcios sociales;

c) qué cantidad tiene registrada en inscripción y actualización de consorcios; y,

d) cuáles son los mecanismos de control respecto del funcionamiento de los consorcios sociales.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, o la autoridad que corresponda, proceda a brindar información respecto a las propiedades construidas por el Estado Provincial bajo el régimen de propiedad horizontal, en los siguientes aspectos:

1. *Si todas las propiedades en barrios y complejos habitacionales de vivienda social colectiva construidas en jurisdicción provincial mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo así como los construidos bajo el sistema del Fondo Nacional de la Vivienda (Fonavi) cuentan con el Reglamento de Copropiedad y Administración de Propiedad Horizontal respectivo.*
2. *Si todos los reglamentos prevén la creación de consorcios sociales.*
3. *Cantidad que registre en inscripción y actualización de consorcios.*
4. *Mecanismos de control respecto del funcionamiento de lo consorcios sociales.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Advirtiendo la problemática existente respecto a la convivencia urbana, participación y compromiso en el cuidado del entorno y hábitat por parte de los residentes en complejos habitacionales de vivienda social colectiva, construidas mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a la existencia de ocupaciones indebidas ya sea en los espacios de dominio público y/o común como así también en el privado.

En ese orden cobra importancia la conformación de los consorcios de propietarios implementados desde la Dirección antes mencionada, implementados por el "Programa de esfuerzo compartido para el mejoramiento barrial" – Resolución Nº 0025/13– con el objetivo de "promover las herramientas de coordinación necesarias para fomentar la participación y el compromiso de los vecinos de complejos habitacionales de vivienda social colectiva en el cuidado de los espacios públicos y comunes y mejorar las condiciones de convivencia social y urbana…." (Anexo Resolución 1 - Objetivo General).

Asimismo, el Programa "integra acciones relacionadas con la ejecución de tareas de intervención en áreas comunes y la recualificación de los espacios de uso público", acciones que se complementan con la organización y conformación de consorcios (Anexo Resolución 3 – Alcance).

Teniendo las herramientas adecuadas tendientes a poder optimizar el uso de los espacios públicos en favor de los residentes de las viviendas y así evitar un uso u ocupación indebida, como es necesario verificar la existencia en cada complejo del Reglamento respectivo, la constitución y funcionamiento de los consorcios sociales y el control que se efectúa sobre los mismos para lo cual se debe contar con la información solicitada por el presente.

Por estas razones, les pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Amalia Granata

14.109 RELEVAMIENTO ESTADO DE TORRE Nº 1 DEL COMPLEJO DE MONOBLOCKS DE BARRIO ACERÍA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.533-CD-Somos Vida y Familia del diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para llevar adelante el relevamiento del estado en que se encuentra la torre 1 del complejo de monoblocks ubicado en calle Viñas entre Matheu y French de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva arbitrar los medios para llevar adelante el relevamiento del estado en que se encuentra la Torre Nº 1 del Complejo de monoblocks, ubicado en calle Viñas entre Matheu y French de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y, eventualmente, disponer las obras que la urgencia amerite.

Sala de Comisión por "Zoom", 26 de mayo de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Bermúdez – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva arbitrar los medios para llevar adelante el relevamiento del estado en que se encuentra la Torre Nº 1 del complejo de monoblocks, ubicado en calle Viñas entre Matheu y French de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y, eventualmente, disponer las obras que la urgencia amerite.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En ocasión de una visita a barrio Acería de la ciudad de Santa Fe, un grupo de vecinos del complejo de monoblocks –calle Viñas, entre Matheu y French– me manifestó su preocupación por el mal estado que presenta una de las torres, más precisamente la primera de ellas.

Refieren a que se habría derrumbado parte de la escalera, que el techo presenta varias rajaduras y el cableado eléctrico cuelga. Temen que se trate de un problema estructural, que ponga en riesgo la integridad y vida de sus residentes.

Manifiestan que ese monoblock sería demolido a mediano plazo y creen que la falta de mantenimiento se debe a una decisión de no gastar dinero en obras allí, pero temen por el gran deterioro que presenta.

Es conocida la necesidad de muchos santafesinos de contar con vivienda, con un techo bajo el cual las familias puedan desarrollarse y desplegar su potencial, pero aquellos que ya la tienen deben tener la tranquilidad de que no habrá derrumbes que puedan hacer peligrar su bienestar o el de sus semejantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

14.110 INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.733-CD-FP-PS, presentado por la diputada Lorena Ulieldin, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Las Petacas, Traill, Casas, Crispi, Castelar, Colonia Belgrano y Las Bandurrias, todas ellas del departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de cajeros automáticos en las localidades de Las Petacas, Traill, Casas, Crispi, Castelar, Colonia Belgrano y Las Bandurrias, todas ellas del departamento San Martín.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione con urgencia ante el agente financiero de la Provincia, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en las comunas de Las Petacas, Traill, Casas, Crispi, Castelar, Colonia Belgrano y Las Bandurrias, todas del departamento San Martín.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En varias localidades del departamento San Martín los vecinos no cuentan con instituciones bancarias ni cajeros automáticos que permitan pagar impuestos y servicios, realizar depósitos o cualquier otra operatoria comercial o financiera que debe realizarse a través de los bancos.

Aunque esta situación no es nueva, la actual coyuntura dificulta aún más la logística necesaria para acceder a estos servicios por parte de gran cantidad de santafesinos y santafesinas, que regularmente tienen que desplazarse en algunos casos más de 30 kilómetros, por fuera de los límites de sus localidades, con el riesgo de transitar incluso

por la ruta y sin contar con transporte de línea para poder trasladarse, asumiendo costos adicionales y demás inconvenientes personales y familiares.

En el mismo sentido, y atravesados por la emergencia desatada por la pandemia COVID-19, en algunos casos también se dificulta el acceso a localidades que cuentan con entidades bancarias y/o cajeros automáticos, generando nuevas complicaciones a quienes cobran salarios, pensiones, jubilaciones o reciben transferencias bancarizadas por parte del Estado Provincial, siendo entonces los más perjudicados un sinnúmero de jubilados, pensionados, beneficiarios de AUH, docentes, personal de salud, entre otros.

El escenario descripto, que afecta a los vecinos santafesinos y santafesinas del departamento San Martín, ha provocado el insistente reclamo de autoridades locales, principalmente de las comunas que no poseen estos servicios y se encuentran más alejadas de los principales corredores viales, quienes requieren se instalen de manera urgente nuevos cajeros automáticos que mejoren la accesibilidad y cercanía a las instituciones bancarias, pedido que hasta la fecha ha sido desatendido.

Cada una de las nuevas ubicaciones de cajeros automáticos que se solicitan, responde a un criterio de distribución geográfica que permita a los vecinos de cada localidad movilizarse lo menos posible, cumpliendo las indicaciones de aislamiento que resulten necesarias, pero garantizando también que estos cuenten con los medios necesarios para poder adquirir alimentos y cubrir necesidades básicas, así como afrontar gastos y compromisos cotidianos.

De la misma manera, aparece como impostergable otorgar soluciones que impulsen una mayor accesibilidad al sistema bancario, en un contexto donde, a las debilidades o problemas estructurales, se le añaden decisiones arbitrarias que los profundizan, condicionando aún más las ya precarias economías domésticas de amplios sectores de las comunas mencionadas.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

14.111 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN CLASON

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.779-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de Clason, departamento Iriondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de Clason, departamento Iriondo.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del agente financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Clason, departamento Iriondo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nos ocupa, en este caso, la localidad de Clason, un pequeño pueblo que cuenta con 643 habitantes, según cifras del Indec en el censo de 2010, y que, si bien cuenta con el servicio mencionado, se torna insuficiente, al tratarse de cajeros que durante los fines de semana y feriados no permiten el acceso del público, al encontrarse dentro de sus instalaciones cerradas. Tratándose de un servicio indispensable básico, la insuficiencia de recursos ocasiona serios trastornos, máxime teniendo en cuenta que la localidad más cercana se encuentra a 10 Km de distancia. En la búsqueda permanente de la mejora de los habitantes de la provincia, y en tanto ello redunde en la reducción de riesgos por causas de movilidad social en materia sanitaria, es que entendemos absolutamente necesaria la materialización del pedido realizado.

Con estos argumentos, y esperando el acompañamiento de mis pares, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.112 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LAS BANDURRIAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.780-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de Las Bandurrias, departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de Las Bandurrias, departamento San Martín.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del agente financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Las Bandurrias, en el departamento San Martín.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las Bandurrias, un pequeño pueblo de 304 habitantes según el censo de 2010, cuenta con el citado servicio, pero se torna deficiente en tanto los fines de semana y feriados usualmente queda con recursos agotados y al no recibir las reposiciones necesarias impide el acceso al sistema, ocasionando inconvenientes de todo tipo, por cuanto trámites rutinarios deben realizarse en localidades adyacentes, distantes entre 10 y 20 KM, que conllevan riesgos de inseguridad y sanitarios, sumados a la pérdida de tiempo y recursos consecuentes. Dada la notoria transformación de este recurso en un servicio fundamental de la comunidad, es que entendemos la prioridad a la que debe someterse la solicitud que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y aprobación de mis pares del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.113 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LOMA ALTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.781-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de Loma Alta, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de Loma Alta, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado la instalación de un cajero automático, en la localidad de Loma Alta, departamento San Jerónimo, por parte del Poder Ejecutivo, a través del Agente Financiero Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La localidad de Loma Alta contiene, según el Censo 2010 del Indec, a 311 habitantes en uno de tantos pueblos de nuestra Provincia, conectado por la RP 6, que no cuenta con el mencionado servicio, indispensable en la actualidad, y genera dificultades en tanto la distancia a la localidad más cercana, Gálvez, se encuentra a 10 Km. Sólo en cuestiones sanitarias se pueden observar los beneficios que conllevaría esta medida, evitando la circulación que actualmente implica riesgos, además de los suficientes beneficios directos que infinidad de trámites requieren o facilitan estas herramientas del sistema financiero.

Por todo lo expuesto, en pos de las claras mejoras que la concreción de las medidas solicitadas proporcionarían a los habitantes de la localidad, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.114 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LÓPEZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.782-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de López, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de López, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para instalar, en la localidad de López, departamento San Jerónimo, un cajero automático.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor presidente:

En este caso, nos ocupa la localidad de López, es una pequeña localidad, cuya principal vía de comunicación es la RP 10, con una población aproximada a los 1.022 habitantes según censo, encontrándose sin servicio de cajero automático actualmente. Su proximidad con Santa Clara de Buena Vista no alcanza para cubrir las necesidades en oportunidad y distancia, lo que hace evidente y lógica la presente solicitud, reiterando, como en otras oportunidades que ello además reduciría sustancialmente los riesgos sanitarios ocasionados por la movilidad.

Con estos argumentos, y al aguardo del acompañamiento de mis pares, solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.115 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN PUEBLO IRIGOYEN

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.783-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de Pueblo Irigoyen, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de Pueblo Irigoyen, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre las medidas pertinentes para instalar, en la localidad de Pueblo Irigoyen, departamento San Jerónimo, un cajero automático, por intermedio del Agente Financiero respectivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Pueblo Irigoyen, es una pequeña localidad cuya principal vía de comunicación es la RP 41, que cuenta, según el último censo del Indec con 1.022 habitantes, encontrándose a 5 Km de la localidad más cercana, Bernardo de Irigoyen. Como se comprenderá, las distancias implican un trastorno en sí mismo, para la obtención de las herramientas necesarias en los tiempos actuales, sin perder de vista que no se cumplen los protocolos según la normativa de la autoridad regulatoria para la provisión de cajeros, todo ello agravado por el hecho de que, en la actual circunstancia de pandemia, se provoca una movilidad que debería reducirse, para evitar los riesgos conocidos en materia sanitaria.

Por todo ello, y en función de las mejoras perseguidas por nuestra Cámara en estas cuestiones, es que solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.116 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN FABIÁN

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.784-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de San Fabián, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de San Fabián, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de San Fabián, departamento San Jerónimo, a través del Agente Financiero Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, el hecho de que, si bien en dicha localidad existe el mencionado servicio, el mismo se convierte en insuficiente, al tratarse de cajeros de otras entidades que no reponen billetes con la periodicidad necesaria, sobre todo en fines de semana y feriados, lo que ocasiona los trastornos sabidos, de manera recurrente, privando de los servicios que en muchas ocasiones son indispensables, generando inconvenientes que en tiempos de pandemia deberían evitarse.

Por todo lo expuesto, y con la plena convicción del acompañamiento de mis pares, es que solicito la aprobación del proyecto.

Oscar Martínez

14.117 INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.796-CD-Somos Vida Santa Fe, presentado por la diputada Betina Florito, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático en la localidad de San Jerónimo del Sauce, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones al texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y asistencia periódica, de un cajero automático en la localidad de San Jerónimo del Sauce, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe la instalación de un cajero automático en la localidad de San Jerónimo del Sauce, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

San Jerónimo del Sauce es una localidad del departamento Las Colonias que se encuentra a 50 kilómetros de la ciudad de Santa Fe.

Hoy motiva el presente pedido de la instalación de un cajero automático, ya que será de suma utilidad para los habitantes del lugar así como también para aquellas familias que viven en las zonas rurales cercanas.

Dicha localidad cuenta con otras cercanas como ser: San Carlos Norte, San Carlos Centro, San Jerónimo Norte pero de todos modos deben trasladarse a estos lugares para retirar dinero en efectivo o realizar cualquier otro trámite en un cajero. Por lo tanto y para evitar estos viajes es de suma necesidad que dispongan de tal servicio en su lugar de residencia.

Destacamos que es un pueblo que continúa creciendo y avanzando en su población y con un empuje industrial y agropecuario de mucha importancia.

La pronta instalación de un cajero automático sin dudas beneficiará y será en pos de mejorar la calidad de vida de las personas que no deberán movilizarse a pueblos o ciudades cercanos para retirar dinero.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

14.118 CAJEROS AUTOMÁTICOS EN SANTA MARGARITA Y GREGORIA PÉREZ DE DENIS

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.849-CD-PJ, presentado por la diputada De Ponti, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de cajeros automáticos en las localidades de Santa Margarita y Gregoria Pérez de Denis, ambas del departamento 9 de Julio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de cajeros automáticos en las localidades de Santa Margarita y Gregoria Pérez de Denis, ambas del departamento 9 de Julio.

Sala de Comisión por Zoom; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Agente Financiero de la Provincia, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en las localidades de Santa Margarita y Gregoria Pérez de Denis, ambas del departamento 9 de Julio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Sabida es ya la problemática de muchísimas localidades de la provincia que no cuentan con sedes de instituciones bancarias ni cajeros automáticos para realizar operaciones cotidianas como extraer dinero, hacer transferencias, pagar impuestos y servicios e inclusive imprimir bonos y órdenes de consulta de aquellos afiliados a Iapos.

Las localidades de Santa Margarita y Gregoria Pérez de Denis están ubicadas en un departamento muy extenso territorialmente y donde predomina el área rural por sobre la urbanidad. Significando ello que las localidades

más próximas, como los son Villa Minetti y Tostado, se encuentren a una distancia de entre 50 y 130 km y los habitantes de estas comunas deban hacer ese recorrido para cualquier operación bancaria.

Cabe mencionar que en el contexto de la pandemia por COVID-19, esos traslados se dificultan y, en momentos de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hubo una situación aún más complicada, ya que las entradas y salidas de ciudades y pueblos estuvieron estrictamente controladas cuando no cerradas.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Lucila De Ponti

14.119 INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PREVISTOS EN LICITACIÓN DEL AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.873-CD-FP-PS, presentado por la diputada Lorena Ulieldin, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informar si en el transcurso del año 2020 se han solicitado al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los cuatro cajeros automáticos para ser instalados en los lugares que el mismo gobierno provincial defina, sin que deba tenerse en cuenta para ello el número de habitantes existentes en las localidades seleccionadas al efecto; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

a) si en el transcurso del año 2020 se han solicitado al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. los cuatro (4) cajeros automáticos previstos en el pliego de bases y condiciones de la licitación del Agente Financiero de la Provincia, para ser instalados en los lugares que el mismo Gobierno Provincial defina, sin que deba tenerse en cuenta para ello el número de habitantes existentes en las localidades seleccionadas al efecto;

b) qué lugares fueron elegidos para ello, indicando los motivos de tales elecciones;

c) cuáles son los lugares que se van a seleccionar, a los fines de la instalación de los cajeros referidos al punto a), para el presente año;

d) si a los fines de tal selección, puede considerarse como prioridad aquellas pequeñas localidades del departamento San Martín, como las de Las Petacas, Traill, Casas, Crispi, Castelar, Colonia Belgrano y Las Bandurrias, que carecen de tales cajeros, en función de los múltiples inconvenientes que tal situación les genera a sus habitantes; y,

e) si se le ha exigido al Nuevo Banco de Santa Fe que, en cumplimiento de la oferta realizada, ponga en funcionamiento el Santa Fe Servicios, en todas aquellas localidades que no pueden contar con tales cajeros.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 23/19 para la contratación de una entidad bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, en relación al plan de extensión territorial, se previó que el adjudicatario de la misma debía garantizar una expansión constante de la capacidad de atención, a lo largo de todo el período de vigencia del contrato.

En tal sentido, se estableció la obligación de contar con al menos un cajero automático en los distritos que superen una determinada cantidad de habitantes, inicialmente de 4.500 para el primer año y que desciende a 3.750 para el fin del quinto.

Pero conociéndose las dificultades que atraviesan algunas localidades pequeñas de nuestra provincia, en las cuales la falta de instituciones bancarias o cajeros automáticos provoca que sus habitantes deban trasladarse hacia otras que sí los tienen, a los fines del cobro de sus salarios, pensiones, jubilaciones y/o beneficios del Estado, como así también para poder pagar sus impuestos y servicios o realizar depósitos, entre otras operaciones, es que el Gobierno provincial anterior, al momento de confeccionar el aludido pliego, incorporó también otras exigencias tendientes a lograr paulatinamente la solución a estos inconvenientes.

En tal sentido se dispuso que, por indicación de la Provincia, se instalasen al menos tres cajeros más por año de contrato, en las localidades que al efecto se indiquen, sin perjuicio de la cantidad de habitantes que tengan las mismas.

Adicionalmente se estableció que, a los fines de cubrir cada uno de los distritos de la provincia, municipios y comunas existentes, debía preverse un cronograma de ampliación territorial, a cumplirse por medio de filiales, oficiales de recaudación, "ATM inteligentes" o convenios con diversos agentes como ser, otras entidades financieras, cooperativas, mutuales o distintas redes de comercios o entidades.

Tal licitación, como resulta de público conocimiento, resultó adjudicada al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., que a tal fin ofertó la cantidad de cuatro (4) cajeros automáticos a disposición de la Provincia, para ser instalados donde esta última lo indique por año de contrato y propuso la figura del Santa Fe Servicios para garantizar una cobertura territorial total en aquellos lugares que no cuenten con los mismos.

No obstantes tales previsiones, siguen existiendo al día de hoy un sinnúmero de localidades de la provincia en general y del departamento San Martín en particular, en las cuales los vecinos siguen sin contar con instituciones bancarias, cajeros automáticos o manera alguna que les permitan el cobro de sus haberes o beneficios, pagar impuestos y servicios o cualquier otra operatoria financiera y que para ello deben desplazarse habitualmente, en algunos casos más de 30 kilómetros, por fuera de los límites de sus localidades, con el riesgo de transitar incluso por la

ruta y sin contar con transporte de línea para poder trasladarse, asumiendo costos adicionales y demás inconvenientes personales y familiares.

En el mismo sentido, y atravesados por la emergencia desatada por la pandemia COVID-19, en algunos casos también se dificulta el acceso a localidades que cuentan con entidades bancarias y/o cajeros automáticos, generando nuevas complicaciones a quienes cobran salarios, pensiones, jubilaciones o reciben transferencias bancarizadas por parte del Estado Provincial, siendo entonces los más perjudicados un sinnúmero de jubilados, pensionados, beneficiarios de AUH, docentes, personal de salud, entre otros.

Es por ello que, sabiendo que el Gobierno Provincial cuenta con la posibilidad de seleccionar anualmente cuatro lugares de nuestra provincia en los cuales, independientemente de su cantidad de habitantes, el Nuevo Banco de Santa Fe debe instalar cajeros automáticos, se solicita conocer cuáles lugares fueron elegidos al efecto durante el año pasado y cuáles serán los elegidos para el transcurso del presente.

Del mismo modo, atento las dificultades señaladas que atraviesan distintas localidades pequeñas del departamento San Martín, como Las Petacas, Traill, Casas, Crispi, Castelar, Colonia Belgrano y Las Bandurrias por carecer de tales cajeros automáticos, solicitamos que las mismas sean tomadas en especial consideración, al momento de tal selección. Finalmente solicitamos se exija que en aquellos lugares donde no existen tales cajeros automáticos, como forma de evitar que irremediablemente sus habitantes tengan que trasladarse hacia otras para poder efectuar sus operaciones bancarias de rutina, se habilite en debida forma el funcionamiento del sistema de Santa Fe Servicios.

Es por todo lo dicho, que solicito a mis pares diputados y diputadas, la aprobación del presente proyecto.

Lorena Ulieldin

14.120 CAJERO AUTOMÁTICO EN CCT-CONICET DE PARAJE EL POZO DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.926-CD-Somos Vida y Familia, presentado por los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en el Centro Científico Tecnológico (CCT-Conicet) ubicado en colectora Ruta Nacional 168 km. 0, barrio "El Pozo" de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en el Centro Científico Tecnológico (CCT-Conicet) ubicado en colectora Ruta Nacional 168 km. 0 (cero), barrio "El Pozo" de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Comisión por Zoom ; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe la instalación de un cajero automático en el Centro Científico Tecnológico (CCT-Conicet) ubicado en Colectora Ruta Nacional Nº 168, Km. 0, Paraje El Pozo de la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La bancarización de las operaciones comerciales vino a modificar costumbres y, a fuerza de imposición fiscal, ya se considera hoy como una regla.

Los cajeros automáticos forman parte de un servicio fundamental para la mayoría de los usuarios, dada su utilidad no sólo para operaciones como retiro de efectivo y pago de impuestos, sino también para adquirir órdenes y bonos para poder utilizar el servicio de salud brindado por diversas obras sociales.

Durante el transcurso de la pandemia causada por COVID-19, vigente todavía, y sabiendo que el Nuevo Banco de Santa Fe ya ha dispuesto de la presencia de un cajero automático móvil en algunas localidades de la provincia, resulta razonable y de gran utilidad su presencia en el CCT-Conicet no sólo porque éste se encuentra en un lugar aislado y se posibilitaría así el acceso a su personal a diversas operaciones bancarias sino también para el paraje en el que se encuentra inmerso.

En este sentido, se considera que vale la pena generar –prontamente– la instalación de un cajero en el mencionado lugar, que sin dudas facilitará y mejorará la calidad de vida de todos los involucrados.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

14.121 CAJERO AUTOMÁTICO EN LA CHISPA

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.000-CD-UCR-FPCS, presentado por la diputada Georgina Orciani, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de La Chispa, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de La Chispa, departamento General López.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para instalar un cajero automático en la localidad de La Chispa, departamento General López.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La localidad de La Chispa, ubicada en el departamento General López, cuenta con aproximadamente 500 habitantes, y tiene su ingreso a través de la Ruta nacional 33; se encuentra a 20 km de la localidad más cercana, Murphy. Motiva el presente pedido de la instalación de un cajero automático, la distancia y las dificultades que ella genera para las personas que residen en esta localidad para la obtención de dinero en efectivo.

Dicho cajero automático será de suma utilidad tanto para los habitantes como así también para aquellas familias que viven en las zonas rurales aledañas. Para evitar estos viajes y dispendio innecesario de recursos económicos, más aún en tiempos de pandemia, es de suma necesidad que dispongan de tal servicio en su lugar de residencia.

Nos parece importante destacar que es un pueblo pujante, que crece constantemente, mejorando para los santafesinos y santafesinas que viven ahí, a quienes la pronta instalación de un cajero automático, sin dudas beneficiará y será en pos de mejorar su calidad de vida.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Georgina Orciani

14.122 CAJERO AUTOMÁTICO EN SAN EDUARDO

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.001-CD-UCR-FPCS, presentado por la diputada Georgina Orciani, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de San Eduardo, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de San Eduardo, departamento General López.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para instalar un cajero automático en la localidad de San Eduardo, departamento General López.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La localidad de San Eduardo, ubicada en el departamento General López, cuenta con aproximadamente 1.300 habitantes, y se encuentra a 21 km de la localidad más cercana, Venado Tuerto. Motiva el presente pedido de instalación de un cajero automático, la distancia y las dificultades que ella genera para las personas que residen en esta localidad para la obtención de dinero en efectivo.

Dicho cajero automático será de suma utilidad tanto para los habitantes como así también para aquellas familias que viven en las zonas rurales aledañas. Para evitar estos viajes y dispendio innecesario de recursos económicos, más aún en tiempos de pandemia, es de suma necesidad que dispongan de tal servicio en su lugar de residencia.

Nos parece importante destacar que es un pueblo pujante, que crece constantemente, mejorando para los santafesinos y santafesinas que viven ahí a quienes la pronta instalación de un cajero automático sin dudas beneficiará y será en pos de mejorar su calidad de vida.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Orciani – Ciancio

14.123 CAJERO AUTOMÁTICO EN MONJE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.033-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Monje, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante,

habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Monje, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Monje, departamento San Jerónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pequeña localidad de Monje, situada aproximadamente de manera equidistante entre Santa Fe y Rosario, que según el Censo de 2010 cuenta con algo más de 2.300 habitantes, y que si bien cuenta con el servicio mencionado, tiene el inconveniente de contar con ellos dentro de instalaciones cerradas, y con el adicional de reposiciones insuficientes, especialmente en fines de semana y feriados. Tratándose de un servicio indispensable básico, la insuficiencia de recursos ocasiona serios trastornos, que se agravan en la actual coyuntura de emergencia sanitaria.

En cuanto se persigue la mejora de los habitantes de la provincia, y en tanto se procure la reducción de riesgos por causas de movilidad social en materia sanitaria, es que entendemos absolutamente lógico el pedido realizado.

Por los argumentos descriptos, y esperando el acompañamiento de mis pares, es que solicito la aprobación del presente.

Oscar Martínez

14.124 CAJERO AUTOMÁTICO EN MACIEL

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.034-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En este caso nos ocupamos de la localidad de Maciel, ubicada a unos 60 Km de Rosario, cuya población tiene más de 5.700 habitantes, y que si bien cuenta con el servicio mencionado, los fines de semana y feriados no recibe las reposiciones necesarias, con la consecuente imposibilidad de acceso al sistema, ocasionando múltiples inconvenientes, ya que cualquier trámite rutinario debe realizarse en localidades cercanas, con los consiguientes riesgos de inseguridad y sanitarios, pérdidas de tiempo y recursos. Por tratarse de un servicio fundamental de la comunidad, es que entendemos el carácter prioritario de la solicitud que nos ocupa.

Por las razones expuestas, es que solicito la aprobación del proyecto.

Oscar Martínez

14.125 CAJERO AUTOMÁTICO EN DÍAZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.035-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Díaz, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Díaz, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Agente Financiero de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Díaz, departamento San Jerónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente

La pequeña localidad de Díaz, que según el Censo de 2010 cuenta con 1.886 habitantes, situada aproximadamente a 70 Km de Rosario, y que aunque cuenta con el beneficio mencionado, por diversas razones (falta de acceso y reposición insuficiente de recursos, entre otras), especialmente en fines de semana y feriados, ve a sus vecinos perjudicados por el insuficiente o deficiente servicio. A todo ello debe considerarse la necesaria reducción de riesgos por causas de seguridad y movilidad social en materia sanitaria, en tanto la actual coyuntura de pandemia nos obliga a extremar las medidas pertinentes.

Por lo expuesto, y en la seguridad del acompañamiento de mis pares, solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar Martínez

14.126 CAJERO AUTOMÁTICO EN AROCENA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.036-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Arocena, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en la localidad de Arocena, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la instalación de un cajero automático en la localidad de Arocena, departamento San Jerónimo, a través del Agente Financiero provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se fundamenta en el hecho de que, aunque en la localidad se cuenta con el mencionado servicio, el mismo no alcanza para satisfacer mínimamente la demanda, al tratarse de cajeros de otras entidades que no reponen billetes con la periodicidad necesaria, sobre todo en días inhábiles, lo que ocasiona trastornos de manera recurrente, privando de los servicios que en muchas ocasiones son indispensables, generando inconvenientes que en tiempos de pandemia deberían evitarse.

Por las razones expuestas, y a la espera del acompañamiento de mis pares, solicito la aprobación del proyecto.

Oscar Martínez

14.127 CAJERO AUTOMÁTICO EN ALTO VERDE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.077-CD-Somos Vida y Familia, presentado por el diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en el barrio “Alto Verde” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento periódico de un cajero automático en el barrio “Alto Verde” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Comisión; 26 de mayo de 2021.

Garibay – Peralta – Blanco – Martínez – Pacchiotti – Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para gestionar por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la presencia de un cajero automático en Alto Verde, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La bancarización de las operaciones comerciales vino a modificar costumbres y, a fuerza de imposición fiscal, ya es una regla. Ello ha obligado a muchas personas a tener que familiarizarse con los trámites bancarios, así como a acudir a los cajeros en busca de dinero efectivo.

En época de pandemia y a partir del pago de las asignaciones por parte del Estado, muchas personas acuden a los cajeros teniendo que recorrer largas distancias, a veces con sus hijos, para hacerse del dinero.

En Santa Fe, Alto Verde presenta una situación muy complicada en relación a los contagios vinculados al coronavirus, por lo que es dable evitar esa circulación de personas; sin embargo, la inexistencia de sucursales bancarias atenta contra esa recomendación sanitaria. Así, contrariando la lógica de restringir la circulación de personas, la bancarización obliga a las personas que viven allí, a transitar en algunos casos más de treinta cuadras al momento de tener que percibir las asignaciones en búsqueda del cajero automático; ello, agravado por la ineficiencia del transporte público, deja ver madres muchas veces en compañía de sus hijos en un peregrinar diario que podría evitarse.

Por otra parte, el sostenimiento del nivel de liquidez es fundamental para garantizar el abastecimiento básico de las familias, la cadena de pagos y el nivel de actividad económica en los distintos barrios y localidades, ayudando a evitar una profundización mayor de la crisis.

Siendo que el Nuevo Banco de Santa Fe ya ha dispuesto de la presencia de un cajero automático en algunas localidades, y que ese dispositivo es utilizado por la entidad bancaria en operativos especiales o eventos de concurrencia masiva, resulta razonable y de gran utilidad su presencia en dicho barrio, uno de los más populosos de la cabecera del departamento La Capital.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.128 SITUACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CONECTA CAÑADA DE GÓMEZ CON CIUDADES Y PUEBLOS CERCANOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de declaración Nº 42.475-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Dámaris Pacchiotti, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por la situación del transporte público, la ausencia del mismo o su mala frecuencia que conecta la Ciudad de Cañada de Gómez con las ciudades y pueblos cercanos a ella; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación del transporte público, la ausencia del mismo o su mala frecuencia, que conecta la ciudad de Cañada de Gómez con las ciudades y pueblos cercanos a ella, impidiendo así el pleno desarrollo del derecho al trabajo y la educación de los vecinos y vecinas de estas localidades que viajan frecuentemente a los establecimientos educativos.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Pacchiotti – Aimar – Garibay – Martínez

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A partir de la aprobación y aplicación del Boleto Educativo Gratuito (BEG) hemos recibido el reclamo de estudiantes y trabajadores de la educación que deben trasladarse a la ciudad de Cañada de Gómez diariamente y no cuentan con una frecuencia suficiente en el transporte público o no tienen esa opción, teniendo que contratar tráfics o remises para llegar a sus lugares de estudio o trabajo, incurriendo en gastos excesivos teniendo en cuenta la distancia de dichas ciudades o comunas.

Dentro del departamento Iriondo, Cañada de Gómez cuenta con la mayor oferta educativa de la zona a nivel secundario, terciario y universitario, tanto pública como privada, por lo cual hay mucha llegada de estudiantes y trabajadores de pueblos y ciudades aledañas.

Según un relevamiento realizado por Fudeca (Fundación para el Desarrollo de Cañada de Gómez) en el año 2019 la cantidad de estudiantes de ciudades vecinas dentro de cada carrera oscila entre un 7 al 64% de la totalidad de la matrícula, haciendo esto evidente la necesidad de conectividad con pueblos o ciudades como Las Parejas, Armstrong, Carcarañá, Las Rosas, Totoras, Villa Eloísa, Bustinza, etc.

Las comunas más afectadas y que son más cercanas a Cañada de Gómez son Bustinza y Villa Eloísa que no cuentan con transporte público.

Dámaris Pacchiotti

14.129 HORARIOS Y MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (DECRETO 1.440): INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación Nº 41.499-CD-FP-PS, de la diputada Lorena Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar cuáles serán los horarios y modalidades de prestación de los

servicios de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional y provincial habilitada recientemente mediante Decreto 1.440, en el departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio que corresponda, en relación a la habilitación de los servicios de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional y provincial realizada recientemente mediante Decreto Nº 1440 suscripto por el Gobernador de la Provincia, informe cuales serán los horarios y modalidades de prestación de los servicios en el departamento San Martín.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.
Pacchiotti – Aimar – Garibay – Martínez

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A mediados del mes de noviembre, mediante Decreto 1.440/20, se habilitó el servicio de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional y provincial.

En dicho Decreto se hace referencia a distintos aspectos que harán a su funcionamiento, entre ellos, personas que estarán habilitadas para viajar, medidas sanitarias, protocolos, requisitos para ingresar a la provincia, requisitos a cumplimentar por las empresas, horarios y realización de controles entre otros aspectos.

En tanto, la Secretaría de Transporte de la Provincia por medio de la Resolución 27/2020 estableció la reanudación de los servicios regulares de transporte automotor de pasajeros provinciales, disponiendo que los horarios se ajustarán de acuerdo con la demanda de los servicios, y que se programarán tomando en cuenta las tasas de ocupación de las distintas terminales de origen y destino, procurando no generar aglomeraciones de personas al ascender y descender de las unidades y en la evacuación de las terminales y que los vehículos de transporte automotor interurbano de pasajeros deberán limitar su capacidad de ocupación.

En función de lo dicho, si bien se conocen a través de la normativa referenciada los criterios que van a implementarse para la habilitación de los servicios, atento la proximidad de la fecha y la importancia que la decisión adoptada reviste para las distintas localidades del departamento San Martín, resulta necesario conocer en detalle cuáles serán los horarios y modalidades de prestación de los servicios correspondientes al mismo.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

14.130 BOLETO EDUCATIVO RURAL 2021: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.564-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga informar cuál es el origen y monto global del fondo destinado al Boleto Educativo Rural 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Boleto Educativo Rural 2021, lo siguiente:

a) cuál es el origen y monto global del fondo destinado al mismo;
b) cómo y con qué criterios se realizará la distribución a diferentes localidades y cuáles son las condiciones de los convenios –firmados o a formalizarse– con comunas;
c) cuántas y qué localidades ya han firmado convenios, detallando montos y condiciones; y,
d) si se están otorgando becas educativas para alumnos y alumnas que concurren a establecimientos educativos rurales en distritos que no cuenten con un servicio público regular de transporte como modo complementario al boleto educativo rural.

En su caso, cuál es la participación del Instituto Becario, cuáles son los montos de las mismas y formas de acceso.

Sala de Comisión por Zoom, 21 de abril de 2021.
Balagué – De Ponti – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.564-CD-FP-PS, del diputado Pablo Pinotti, por el cual se solicita disponga informar cuál es el origen y monto global del fondo destinado al Boleto Educativo Rural 2021; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.916-CD-UCR-FPCS, de las diputadas Senn, Orciani, Espíndola Di Stéfano y de los diputados Bastía, Cándido y González, por el cual se solicita disponga informar en relación al Boleto Educativo Rural; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Boleto Educativo Rural 2021, lo siguiente:

a) cuál es el origen y monto global del fondo destinado al mismo;
b) cómo y con qué criterios se realizará la distribución a diferentes localidades y cuáles son las condiciones de los convenios firmados o formalizarse con comunas;
c) cuántas y qué localidades ya han firmado convenios, detallando montos y condiciones;
d) motivo del retraso de la firma de convenios con municipios y comunas; y,
e) si se están otorgando becas educativas para alumnos y alumnas que concurren a establecimientos educativos rurales en distritos que no cuenten con un servicio público

regular de transporte como modo complementario al boleto educativo rural. En su caso, cuál es la participación del Instituto Becario, cuáles son los montos de las mismas y formas de acceso.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Pacchiotti – Aimar – Garibay – Martínez

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.564-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Boleto Educativo Rural 2021, lo siguiente:

a) Cuál es el origen y monto global del fondo destinado al mismo;

b) Cómo y con qué criterios se realizará la distribución a diferentes localidades y cuáles son las condiciones de los convenios –firmados o a formalizarse– con Comunas;

c) Cuántas y qué localidades ya han firmado convenios, detallando montos y condiciones; y,

d) Si se están otorgando becas educativas para alumnos y alumnas que concurren a establecimientos educativos rurales en distritos que no cuenten con un servicio público regular de transporte como modo complementario al Boleto Educativo Rural. En su caso, cuál es la participación del Instituto Becario, cuáles son los montos de las mismas y formas de acceso.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el nuevo ciclo lectivo 2021, vemos con beneplácito el comienzo de la implementación del Boleto Educativo Gratuito en la Provincia de Santa Fe, que en gran medida contribuye a garantizar el acceso a la educación de todas las personas santafesinas. La implementación del mismo es al menos en parte efectiva en los casos en que los traslados que requieren alumnos y alumnas, docentes y asistentes escolares cuentan con servicio de transporte público. Pero sabemos que la Provincia de Santa Fe es profundamente rural, y que gran parte de su población vive en entornos rurales y asiste a establecimientos rurales dispersos (hasta 500 habitantes) o rurales en aglomerado (de 501 a 2000 habitantes) atravesando diariamente caminos de tierra o con algún tipo de mejorado, donde es totalmente inexistente la presencia de servicios públicos de transporte. Es para estos casos que consideramos imprescindible contar con una política especial de acompañamiento.

Si bien se ha anunciado el Boleto Educativo Rural 2021 por parte del Ejecutivo Provincial y se han realizado algunas reuniones por parte de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional con presidentes comunales, no se ha avanzado de manera concreta a los fines de alcanzar a los estudiantes citados.

Asimismo, no está claro el origen y monto global así como el asignado a cada localidad, a la que se pide su colaboración, ni el criterio utilizado para la distribución de los recursos. Respecto a las becas que se implementaban en ciclos lectivos anteriores, con la participación del Instituto Becario, se desconoce si continuarán otorgándose, sus montos y modalidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen.

Pablo Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.916-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Boleto Educativo Rural lo siguiente:

a) Monto del Presupuesto 2021 destinado al Boleto Educativo Rural.

b) Partidas presupuestarias afectadas a tal fin.

c) Monto destinado a cada Comuna o Municipio de la Provincia, y criterio de distribución.

d) Motivo del retraso de la firma de convenios con Municipios y Comunas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Boleto Educativo Rural, es un beneficio que permite viajar a estudiantes, docentes o asistentes escolares al establecimiento educativo que esté situado en ámbito rural disperso (hasta 500 habitantes) o rural aglomerado (de 501 a 2000 habitantes) en el cual trabajan o asisten a clases diariamente, en un medio de transporte acordado con el Municipio o Comuna. Es de suma importancia ya que se considera que, de los 4.500 establecimientos educativos santafesinos, más de 1.200 pertenecen a la ruralidad, es decir que alcanza casi a la tercera parte del total de escuelas provinciales.

La escuela rural es un lugar de desarrollo social, revitaliza la cultura de la ruralidad, sus costumbres y valores, fomentando las economías familiares y regionales.

La falta de transporte es una de las principales causas que dificulta asegurar la enseñanza a nivel primario y secundario en contextos rurales, dando como resultado la exclusión de niños y jóvenes de un derecho básico como es la educación.

En la actualidad los alumnos, docentes, asistentes escolares y directivos se encuentran realizando los trámites indicados aunque no cuentan con información suficiente en relación al Programa y muchos Municipios y Comunas están a la espera de firmas de los respectivos convenios.

Dado que ya inició el ciclo lectivo 2021, es de suma urgencia que el presente programa se comience a implementar, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los santafesinos y santafesinas.

Existen en la actualidad otros fondos que disponen los gobiernos locales (Municipios y Comunas) como el Fondo de Financiamiento Educativo (FFE), el Fondo de Asistencia Educativa (FAE), entre otros. Estos montos asignados tienen finalidades y destinos asignados, por lo que se solicita al Ejecutivo Provincial que si utiliza fondos provenientes de otras jurisdicciones sea el que le corresponde al Gobierno Provincial, ya que el Programa antes mencionado es para ser solventado con Fondos Provinciales, no de ningún gobierno local.

Entendiendo la magnitud presupuestaria y la complejidad de la logística que puede recaer sobre un gobierno local en el cumplimiento del servicio de traslado de docentes, alumnos y asistentes escolares rurales de todos los niveles, es que se solicita que la Provincia cumpla con el pago de los montos asignados para tal fin en los convenios firmados y/o a firmarse entre los dos niveles del Estado (local y provincial). De esta manera se evita que recaiga en Comunas y Municipios el financiamiento que debe ser del Gobierno Provincial al aplicarse el Programa Boleto Educativo Gratuito, y ser Comunas y Municipios un nexo para la concreción de dicho programa.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

Senn – Bastía – Cándido – Di Stéfano – Espíndola – González – Orciani

14.131 MIEMBROS DE FUERZAS DE SEGURIDAD LICENCIADOS POR PERTENECER A GRUPOS DE RIESGO EN PANDEMIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.338-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual solicita se informe la cantidad de miembros de las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe que hoy, por pertenecer a los grupos de riesgo o padecer "comorbilidades", se encuentran licenciados de efectuar su labor en virtud de la pandemia por el virus SARS-Cov-2, la cantidad que han sido inoculados con alguna de las vacunas disponibles y cuándo prevén la inoculación total; por haber sido aprobado en fecha 27 de mayo de 2021 el proyecto de comunicación Nº 42.657-CD-UCR-FPCS del mismo diputado, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Chumpitaz Filipone – Pinotti

14.132 CONVENIO DE ADHESIÓN CON RED FEDERAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.021-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, a los fines de canalizar las problemáticas que se presentan en la instancia post-siniestro; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, a los fines de canalizar las problemáticas que se presentan en la instancia post-siniestro.

Sala de Comisión en Zoom, 02 de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Chumpitaz Filipone

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), arbitre las medidas necesarias para celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, a los fines de canalizar las problemáticas que se presentan en la instancia post-siniestro, optimizando los recursos disponibles para una mejor y ágil resolución de las necesidades de las víctimas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según datos proporcionados por el Observatorio Provincial de Tránsito, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), en la Provincia de Santa Fe más de 14 mil personas sufren traumatismos a causa de siniestros viales. Asimismo, siete de cada cien lesionados en accidentes tienen algún tipo de secuela que limita el desarrollo del resto de sus vidas (la mayoría son motociclistas con una edad inferior a 35 años). Por último, el 5% de ellos regresan a sus hogares luego de un período de internación con un Certificado Único de Discapacidad en trámite.

Los datos enunciados precedentemente representan una gravedad ante la situación epidemiológica actual por la llegada de la segunda ola de la pandemia por Covid-19, la cual exige evitar el colapso de los hospitales que se encuentran al límite de su capacidad de atención.

Por otro lado, la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post-emergencia vial en todo el país, nucleando provincias, municipios y organismos privados que ponen a disposición sus recursos y articulan a nivel interjurisdiccional.

Dicha Red basa su accionar en los principios de solidaridad, empatía y reciprocidad, y tiene como propósito trabajar de forma conjunta y articulada con todas las Jurisdicciones y Organismos Nacionales del país, gestionando los recursos disponibles y las medidas necesarias para reducir al máximo los daños ocasionados por el hecho vial. De esta manera, la ANSV completa el trabajo 360° en torno a la siniestralidad vial: abarca desde la prevención y concientización para reducir las víctimas hasta la instancia ulterior.

Hasta el momento, firmaron el convenio de adhesión las provincias de Jujuy, Salta, Chaco, Corrientes, Misiones, La Rioja, Catamarca, Mendoza, Chubut y Buenos Aires; como así también los municipios de Caucete, Neuquén, Córdoba y Santiago del Estero.

Siendo que la suma de voluntades es fundamental a la hora de brindar una óptima asistencia interjurisdiccional, es que solicitamos al Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), arbitre las medidas necesarias para celebrar convenio de adhesión con la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales.

Entendemos que la APSV es el organismo que cuenta con la competencia necesaria a los fines de celebrar el convenio de adhesión, de referencia, encontrando dichas facultades en las disposiciones de la Ley Provincial Nº 13.133: "Artículo 7.- Funciones. Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: (...) 2. Promover, coordinar y controlar las políticas de seguridad vial provincial, regionales y locales dentro del territorio de la Provincia, en armonía con las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por Ley Nº 26.363, u organismos afines creados o a crearse, y organismos internacionales; coordinar y dar seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial; (...) 18. Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad provincial, nacional o internacional, con fines de prevención de siniestros de tránsito y promoción de la

seguridad vial."; "Artículo 11. - Atribuciones. El titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá las siguientes atribuciones: (...) 5. Promover las relaciones institucionales de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas, privadas e intermedias, para el logro de sus objetivos, en coordinación con los organismos con competencia en la materia".

La importancia de que este convenio sea celebrado versa en que el problema de la siniestralidad vial sólo se supera con el compromiso de todos. De allí la necesidad de que el Estado intervenga garantizando la celebración de estos tipos de contratos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

14.133 MEDIDAS E INFORMES SOBRE ABORDAJE DEL DELITO EN DIVERSAS CIUDADES Y LOCALIDADES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación 42.870-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga intensificar la presencia policial en los diferentes barrios de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.872-CD-UCR-FPCS de la diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para incrementar la operatividad e inteligencia del despliegue operativo e investigativo policial a fin de interrumpir la creciente ola delictiva y de violencia en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, el proyecto de comunicación Nº 42.915-CD-FPCS-PDP del diputado Real, por el cual se solicita disponga informar en relación a los episodios delictivos ocurridos durante la noche del martes 13 y la madrugada del miércoles 14 de abril de 2021 en el Cementerio Comunal de Berabevú, departamento Caseros, el proyecto de comunicación Nº 42.988-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para reforzar la presencia policial y efectuar una prevención activa en el barrio Roma de la ciudad de Santa Fe, el proyecto de comunicación Nº 43.004-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se solicita disponga reforzar la presencia policial y efectuar una prevención activa en la zona comprendida por el paraje Chaco Chico, Angel Gallardo y barrio Las Praderas de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital, el proyecto de comunicación Nº 43146-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga reforzar el patrullaje policial, intensifique la presencia de personal policial y efectúe una prevención activa en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, el proyecto de comunicación Nº 43.307-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para que se refuerce de manera inmediata la prevención ante los hechos de inseguridad que se han registrado en el barrio Cadaques de la ciudad de Funes, departamento Rosario, el proyecto de comunicación Nº 43.342-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual solicita se arbitren todas las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan vivir con mayor seguridad y tranquilidad en la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, el proyecto de comunicación Nº 43.362-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en torno a los reiterados y permanentes hechos de inseguridad padecidos en barrio Sur de la ciudad de Santa Fe, el proyecto de comunicación Nº 43.404-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar de manera urgente las medias necesarias para evitar nuevos robos y actos de vandalización de la planta transmisora de LT 3 - AM680 - ubicada en la zona rural de la localidad de Alvear, departamento Rosario, el proyecto de comunicación Nº 43.537-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar sobre el hallazgo de proyectiles de artillería en un predio cercano al km. 6,5 de la Autopista Rosario-Santa Fe, en jurisdicción de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, el proyecto de comunicación Nº 43.538-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a los hechos de inseguridad y violencia sobre el personal de salud del Samco de la ciudad de Rufino, departamento General López, el proyecto de comunicación Nº 43.570-CD-Somos Vida de la diputada Granata, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, disponga brindar información en un plazo no mayor de quince (15) días, respecto de las medidas adoptadas en orden de garantizar la seguridad de las personas y los bienes en la zona denominada "Parque Federal" de la ciudad de Santa Fe, desde el inicio del año 2.021 a la fecha del informe, el proyecto de comunicación Nº 43.610-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para que se refuerce de manera inmediata la prevención ante los reiterados hechos de inseguridad acontecidos en el barrio La Cañada de la ciudad de Vera, departamento homónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, atienda los siguientes requerimientos:

a) **incrementar las estrategias de abordaje del delito en los diferentes barrios de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado;**
b) incrementar las estrategias de abordaje del delito en la ciudad de Roldán, Dpto. San Lorenzo;
c) informar las actuaciones administrativas de los delitos ocasionados en los cementerios de los Dptos. Caseros, Gral López y Constitución y las acciones para prevenir los mismos;
d) incrementar las estrategias de abordaje del delito en el barrio Roma de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital;
e) incrementar las estrategias de abordaje del delito en el Paraje Chaco Chico, la localidad de Ángel Gallardo y el barrio Las Praderas de la localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital;
f) incrementar las estrategias de abordaje del delito en la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital;
g) incrementar las estrategias de abordaje del delito en el barrio Cadaques de la localidad de Funes, Dpto. Rosario;
h) incrementar las estrategias de abordaje del delito en la localidad de Ataliva, Dpto. Castellanos;

i) adoptar las medidas necesarias para evitar los robos y actos de vandalización en la planta transmisora de LT3-AM 680 de la localidad de Alvear, Dpto. Rosario;

j) informar sobre el hallazgo de proyectiles de artillería en un predio cercano a la Autopista Santa Fe-Rosario en jurisdicción de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. Rosario;

k) **informar las actuaciones administrativas de los hechos delictivos de los que fueran víctimas el personal e incrementar las estrategias de abordaje del delito en los alrededores del Samco de la localidad de Rufino, Dpto. Gral López;**

l) **incrementar las estrategias de abordaje del delito en el Parque Federal de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital; e,**

m) incrementar las estrategias de abordaje del delito en el barrio La Cañada de la ciudad de Vera, Dpto. Vera.

Sala de Comisión en Zoom, 03 de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Chumpitaz Filipone – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.870-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda proceda a intensificar la presencia policial en los diferentes barrios de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, y se ejecuten todas aquellas medidas que sean pertinentes para la lucha contra la inseguridad en la ciudad, escuchando los reclamos de los vecinos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente la triste situación que están atravesando vecinos de la ciudad de Reconquista que reclaman por mayor presencia policial, sobre todo en barrio La Loma, donde los ciudadanos piden ser escuchados con suma urgencia y se está organizando una movilización en este sentido.

La situación se torna insostenible, y las familias exigen mayor presencia policial, una intervención activa por parte de la Policía para cuidarlos, ya que se sienten totalmente desprotegidos y desamparados por parte de las autoridades. No encuentran respuestas a esta grave problemática.

Solicitan, entre otras cosas, que se intensifique la presencia policial en las calles, y que además se mejore la iluminación pública y el desmalezado de los baldíos con el fin de prevenir hechos delictivos.

Como legisladores provinciales peticionamos que en la mayor brevedad posible el Ministerio de Seguridad intervenga en la situación que está atravesando Reconquista con respecto a la seguridad de sus vecinos y arbitre todos los medios y mecanismos necesarios para cuidar la vida de las familias que allí viven y tienen derecho a vivir en paz y sin miedo.

Por todo ello solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.872-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

a) Incrementar la operatividad e inteligencia del despliegue operativo e investigativo policial a fin de interrumpir la creciente ola delictiva y de violencia en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo;

b) Implementar estrategias de abordaje del delito local en forma multiagencial y multisectorial, con intervención de todos los niveles y poderes del Estado; y,

c) Garantizar el acceso a la información oficial sobre hechos delictivos, indicadores de criminalidad e informes estadísticos indicando violencias altamente lesivas y el uso de armas de fuego, a todos los poderes del Estado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motivan el presente proyecto, los hechos ocurridos en la tarde del 11 de abril del corriente año en la ciudad de Roldán. Vecinos y vecinas, que disfrutaban al aire libre en el Playón del Paseo de la Estación, presenciaron un confuso hecho en el que un grupo de jóvenes realizaron disparos con armas de fuego.

Según los últimos datos oficiales dados a conocer por la Comisaría 6ta, un joven de 28 años resultó detenido, pero horas después, recuperó su libertad por falta de evidencia. Se investiga la hipótesis que los disparos efectuados habrían sido hechos por un masculino en motocicleta acompañado por otros dos motovehículos y varios masculinos más, los cuales serían oriundos de la ciudad de Carcarañá. Se presupone que el motivo de los disparos fue una represalia o venganza por un hecho de robo ocurrido en esa localidad y donde el autor o autores del hecho serían jóvenes de la ciudad de Roldán que se encontraban el domingo por la tarde en el mencionado playón.

Es de vital importancia dimensionar el aumento del abuso de armas de fuego y el fenómeno de la violencia altamente lesiva, con agresiones físicas letales o altamente letales. En este sentido, la ciudad que nos ocupa viene sufriendo hechos delictivos con diversas modalidades (arrebatos, entraderas) donde la violencia es protagonista.

Los hechos mencionados atentan contra la integridad física de las personas, conllevan consecuencias psicológicas, que en muchos casos afectan el normal funcionamiento de la rutina diaria de quienes los han padecido y afectan la calidad de vida de todos los habitantes.

Durante toda mi gestión he presentado proyectos, tanto para solicitar informes sobre acciones impulsadas para detener los hechos de inseguridad en la ciudad, como para que se arbitren medidas para interrumpir la creciente ola de violencia en todo el departamento San Lorenzo. Así como también la posibilidad de crear una Unidad Fiscal con sede en la ciudad de Roldán, debido al crecimiento demográfico de la localidad, su consecuente incremento de hechos de inseguridad y el aumento de número de legajos tramitados en el Centro Territorial de Denuncias local.

Recientemente, requerí informe en relación con las políticas de prevención y control de uso de armas de fuego (Expediente Nº 41.902).

Cabe destacar el hecho de que los informes publicados por el Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad no disponen de información detallada sobre localidades y que dicha información resulta necesaria para el correcto y mejor desempeño de la función del Legislativo provincial.

En esta oportunidad, solicito medidas que ayuden a la prevención del delito, y que todos los niveles y poderes del Estado puedan tener acceso a información de calidad en cada uno de los ámbitos en que se genera y, de esa manera, poder investigar, analizar e interpretar los distintos hechos delictivos para poder implementar la mejor metodología para combatirlos.

Por todo lo antes expuesto, con el objeto de proteger la integridad física de las personas que habitan esta ciudad, e impedir situaciones de riesgo o peligro, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Silvana Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.915-CD-FPCS-PDP

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a informar en relación a los episodios delictivos ocurridos durante la noche del martes 13 y la madrugada del miércoles 14 de abril de 2021 en el Cementerio Comunal de Berabevú (Departamento Caseros), siendo este otro hecho de la misma índole ocurrido en el sur provincial, si se han iniciado las acciones pertinentes a los efectos de intensificar la presencia policial que permita abordar, prevenir y esclarecer este tipo de hechos delictivos en los departamentos Caseros, General López y Constitución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Lamentablemente los hechos delictivos ocurridos en cementerios locales no cesan. La noche del 13 y madrugada del 14 de abril del corriente la localidad de Berabevú (Dpto. Caseros) fue testigo del hurto de placas de bronce en más de 100 tumbas del cementerio local.

La población y las autoridades locales demandan mayor accionar policial que permita dar respuesta a este tipo de hechos, que no constituyen episodios aislados.

Desde hace aproximadamente más de dos meses se vienen reportando hechos delictivos y vandálicos de la misma índole en los cementerios de las localidades de Villada, Firmat, Bombal, Chovet, Elortondo, Melincué, Cañada del Ucle, Arequito, San José de la Esquina, Arteaga y Godeken; correspondiendo a los departamentos Caseros, Constitución y General López respectivamente.

Resulta menester que desde el Ministerio de Seguridad se movilicen los recursos necesarios que permitan abordar, prevenir y esclarecer este tipo de hechos. Ya que, en la mayoría de los casos, son las propias autoridades locales quienes deben reforzar los controles y el monitoreo.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.988-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reforzar la presencia policial y efectuar una prevención activa en el barrio Roma de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, las cuales son:

a) Dotación de un móvil policial para la Seccional 4ª de Policía;
b) Mayor patrullaje preventivo en el interior del barrio durante las 24 horas;
c) Incremento de caminatas en binomio de personal policial;
d) Refuerzo en el patrullaje en horario de ingreso y egreso en instituciones educativas y hospitales; y,
e) Control de motovehículos en diferentes arterias del barrio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Cansados de la inseguridad que vienen padeciendo, vecinos de barrio Roma de la ciudad de Santa Fe, pusieron manos a la obra para colaborar con las autoridades de seguridad. Llevaron adelante un "Mapa del Delito", en el cual puntualizaron principalmente los lugares por los que delincuentes se escapan más que donde ocurren los delitos en sí.

Como paliativo a las situaciones de inseguridad, días atrás se colocaron dos nuevas alarmas, llegando a la cantidad de 10 actualmente las instaladas en el barrio. Dicha iniciativa surgió desde la Subcomisión de Seguridad de la Asociación Vecinal con el acompañamiento de los vecinos y vecinas del barrio.

No obstante, los hechos delictivos siguen sucediendo. Por ello, desde la entidad vecinal solicitaron a las autoridades de la Seccional 4ª de Policía, una serie de medidas que consideran positivas para mejorar la seguridad de la zona.

A través de la presente iniciativa legislativa, acompañamos dicha solicitud, solicitándole al Ejecutivo Provincial que implemente las medidas necesarias para reforzar la presencia policial y efectuar una prevención activa en dicho barrio.

Por lo expuesto, y con el afán de contribuir a la mejora de la seguridad en dicho barrio, solicitamos el apoyo para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.004-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reforzar la presencia policial y efectuar una prevención activa en la zona comprendida por el paraje Chaco Chico, Ángel Gallardo y barrio Las Praderas de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital, asignando la permanencia de un móvil de patrullaje, incrementando la cantidad de agentes y se evalúe la posibilidad de instalar una destacamento policial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El paraje Chaco Chico, Ángel Gallardo y el barrio Las Praderas, constituyen un núcleo urbano de significativa importancia en la localidad de Monte Vera; la zona descripta viene perfilando un constante crecimiento poblacional en los últimos años.

La zona, como otras tantas de nuestra provincia, sufre reiterados hechos de inseguridad y delictivos, lo que genera la constante preocupación de los vecinos y vecinas.

Desde la representación vecinal, se realizaron diferentes gestiones al respecto, las cuales acompañamos con la presente iniciativa legislativa.

Entre los reclamos puntuales, se solicita la permanencia del patrullaje con móviles policiales, el incremento de agentes en la zona y la posibilidad de que se instale un destacamento, lo cual agilizaría la tarea policial.

Por lo expuesto, y con el objeto de aportar herramientas que contribuyan a una mejora de la seguridad en dicha zona del departamento La Capital, solicitamos el apoyo para aprobar el presente proyecto.

Sergio Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.146-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, refuerce el patrullaje policial, intensifique la presencia de personal policial y efectúe una prevención activa en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, debido al incremento de hechos de inseguridad que vienen atravesando en los últimos meses.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los hechos de inseguridad y delitos lamentablemente vienen en aumento en la ciudad de Recreo, lo cual motiva el presente proyecto y el urgente reclamo y pedido de ayuda de los ciudadanos de dicha localidad que se sienten desamparados y con miedo.

En las últimas semanas se registraron numerosos hurtos y robos ocurridos, tanto en la vía pública como en los hogares y comercios, incluso en los horarios donde no debería haber circulación de personas por las restricciones vigentes impuestas por la pandemia de COVID-19.

En este sentido, un grupo de vecinos autoconvocados se reunieron en las puertas de la Municipalidad en el mes de febrero solicitando medidas urgentes que detengan esta situación. La lista de reclamos fue concreta: prevención, patrullaje, operativos en zonas identificadas como inseguras y alumbrado público, como medidas consideradas indispensables y necesarias para llevar adelante en el corto plazo.

Asimismo, los ciudadanos de la localidad de Recreo manifestaron que ya no pueden vivir tranquilos en sus propios hogares, ni mucho menos salir a las calles en horarios nocturnos por la cantidad de arrebatos que están sucediendo. Es así como día tras día se van sumando nuevos casos de inseguridad y los habitantes de la localidad afirman que la autoridad policial está ausente y que no se están tomando medidas al respecto.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad arbitre las medidas necesarias para detener esta situación y devolver a los ciudadanos la paz y la tranquilidad social que las familias merecen, brindando seguridad a la población y trabajando intensamente en la prevención del delito.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.307-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para que se refuerce de manera inmediata la prevención ante los hechos de inseguridad que se han registrado en el barrio Cadaques de la ciudad de Funes, departamento Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos del barrio Cadaques de la ciudad de Funes me han hecho conocer su preocupación ante la ola de robos que vienen sufriendo. Si bien se trata de un barrio privado, la seguridad es indelegable por parte del Estado.

Algunos de los vecinos me han contado de la impunidad con la que los ladrones se mueven dada la búsqueda exhaustiva que realizan, revisando cada rincón de la casa, lo cual da cuenta del tiempo de permanencia en ella; así, han sufrido el robo de dinero, aparatos electrónicos y efectos personales de valor. La seguidilla de acontecimientos sucedidos en los últimos días del mes de abril y primeros de mayo ha sido llamativa, por lo cual reclaman mayor seguridad y el aumento de patrullajes.

El Estado no puede renunciar a su deber de brindar seguridad a la población, la cual queda a merced de los delincuentes, quienes se valen del efecto sorpresa y el estupor generado para cometer delito.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.342-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre en la mayor brevedad posible, todas las medidas necesarias para que los ciudadanos de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, puedan vivir con mayor seguridad y tranquilidad, que los hechos delictivos sean esclarecidos y que el Gobierno Provincial solicite el cumplimiento efectivo de las penas al Poder Judicial y el pedido de justicia para cada una de las víctimas de los delitos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Toda la comunidad de Ataliva manifiesta su enorme intranquilidad y preocupación por la ola de inseguridad que desde hace tiempo se encuentran atravesando y el número creciente de delitos. Es muy preocupante lo que están padeciendo a diario. Lamentablemente en la localidad se multiplican los robos. Los vecinos manifiestan que se trata de una situación que no tiene freno y que los preocupa sobremanera, ya que las familias no pueden vivir en paz.

Como legisladores vemos con suma preocupación los hechos delictivos que tuvieron que padecer en la localidad ya que se recrudeció terriblemente la inseguridad y con hechos de mayor gravedad y los ciudadanos ya no pueden vivir tranquilos.

Los delitos, tanto en la zona rural como en el pueblo, se volvieron absolutamente cotidianos y desde el Ministerio de Seguridad urgentemente se debe tomar cartas en el asunto.

Las familias del pueblo se encuentran muy angustiadas por esta ola de inseguridad que los afecta cada vez con mayor intensidad y gravedad.

Los habitantes solicitan mayor vigilancia en la zona rural y que se trabaje la problemática de manera conjunta con las poblaciones cercanas en la búsqueda de soluciones, ya que afecta a toda la zona y a todo el departamento Castellanos.

Hay mucho cansancio y los hogares se sienten totalmente desamparados frente a esta situación de inseguridad que día a día viven.

Por todo lo dicho solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.362-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan y, en torno a los reiterados y permanentes hechos de inseguridad padecidos en barrio Sur de la ciudad de Santa Fe, proceda a:

1) Informar:

a) denuncias radicas en las dependencias policiales o municipales en el último año;

b) cantidad de agentes policiales asignados para la prevención y atención en las Comisarías 1ª y 2ª de la Unidad Regional I de Santa Fe;

c) si se realizan patrullajes nocturnos en la zona y con qué frecuencia;

2) Disponer:

a) intensificar la presencia policial en la zona aledaña a la Casa de Gobierno y Plaza 25 de Mayo, particularmente en horario nocturno;

b) llevar adelante, de manera coordinada con la Municipalidad de Santa Fe, un plan integral consistente en el refuerzo de cámaras de monitoreo en la zona;

c) llevar adelante, de manera coordinada con la Municipalidad de Santa Fe, y de acuerdo las competencias propias de cada Estado, reparación y mantenimiento de las luminarias de Plaza 25 de Mayo y zonas aledañas;

d) realizar un plan integrado de prevención y persecución del delito, en coordinación con la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación y los demás organismos estatales vinculados a la problemática.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las crónicas periodísticas de los últimos días (y desde hace varios meses), dan cuenta de un aumento permanente y sistemático de sucesivos hechos de inseguridad acontecidos casi a diario en el barrio Sur de la Ciudad de Santa Fe.

Este barrio reviste una particular importancia para la ciudad capital, toda vez que en el mismo se enclavan monumentos y edificios históricos (como el Colegio Inmaculada, el Convento de San Francisco, el Convento de la Orden de los Padres Dominicos, la Iglesia Catedral Metropolitana, entre otros), fundamentales para nuestra historia local; museos y casas de arte; como así también los edificios de los órganos de Gobierno de nuestra provincia: Casa de Gobierno, Palacio de Justicia, Palacio Legislativo, etcétera.

Precisamente por este carácter tan particular, este barrio tradicional de la ciudad es (o debería ser), objeto de un particular interés cultural, turístico y comercial para las autoridades locales y provinciales.

Sabido es que los edificios y monumentos que encontramos en este barrio son destino de numerosos turistas, de nuestra propia ciudad y provincia, así como de otras localidades.

Lamentablemente, toda la belleza cultural, histórica, gastronómica y artística de este barrio se encuentra opacada, cuando no anulada, por los reiterados hechos de inseguridad y delincuencia que vienen padeciendo los vecinos y los comercios locales.

En este contexto, los vecinos del barrio, así como los locales comerciales y de gastronomía, sufrieron en el último tiempo reiterados episodios de robos, violencia e incluso amenazas a la integridad física, muchas veces con armas de fuego de por medio.

Lamentablemente, la situación constante de inseguridad que padecemos los santafesinos se vio agravada en este último año por la crisis económica y social que profundizó la pandemia que estamos atravesando y, en ocasiones, por las medidas llevadas a cabo por los Gobiernos Nacional y Provincial para hacerle frente.

La inseguridad, de la mano del narcotráfico y el consumo de sustancias, se ha hecho moneda corriente en el barrio y los vecinos, lejos de resignarse a la ineficacia o incluso inexistencia del Estado, tanto municipal como provincial, para procurar una solución real y duradera a la problemática, insisten en reclamarnos a las autoridades política y policiales soluciones concretas y duraderas.

Somos conscientes de que esta es una realidad que se repite en cada barrio, sobre todo los más excluidos y vulnerables, de la ciudad de Santa Fe y de las distintas localidades de la Provincia, pero la respuesta del Estado no puede ser resignarse y hacer "oídos sordos" a las necesidades y padecimientos de los santafesinos.

Necesitamos vivir mejor. Nuestros vecinos santafesinos nos reclaman a sus representantes y autoridades políticas soluciones duraderas y concretas. Un primer paso, necesario y claro, debería ser la instalación o refuerzo de las cámaras de seguridad de la zona, la reparación y mantenimiento de las luminarias de las plazas del barrio y zonas aledañas, así como aumentar el patrullaje de los efectivos policiales asignados a las comisarías que tienen allí jurisdicción.

Los vecinos necesitan volver a confiar en las fuerzas de seguridad, que durante este tiempo de pandemia estuvieron en la primera línea de batalla para luchar contra el virus. Necesitan ver al oficial de policía en el barrio, presente, patrullando, actuando rápidamente cuando es requerido, para la prevención, protección y represión del delito.

Por supuesto que todas estas medidas deben estar articuladas y coordinadas, ante todo, con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, como así también con el Ministerio Público de la Acusación, el Poder Judicial, y todos los órganos estatales que abordan las distintas cuestiones vinculadas a la problemática, cuestión que excede las diferencias políticas, partidarias o incluso ideológicas de las autoridades políticas de turno.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para que el presente proyecto prospere y se procuren soluciones reales para los vecinos y comerciantes del barrio Sur de Santa Fe.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.404-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva adoptar de manera urgente las medidas necesarias para evitar nuevos robos y actos de vandalización de la planta transmisora de LT3 –AM680– ubicada en zona rural de la localidad de Alvear, departamento Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un nuevo acto de vandalismo sufrió la pasada semana la planta transmisora de LT3 –AM680–, ubicada en zona rural de Alvear. En esta ocasión se produjo la rotura de cámaras, robo de alambre y violentaron los contenedores donde se encuentran los equipos de transmisión.

Este hecho es uno más en la ola de ilícitos perpetrados contra dichas instalaciones donde se encuentran los equipos que, desde el inicio de la pandemia, ha sido continua.

En efecto, en enero, cortaron cables de alimentación en la planta transmisora de la radio, por lo que quedó fuera del aire y en ocasiones anteriores se produjeron roturas y robos como el generador y la batería, daños al sistema de seguridad como cámaras y sensores especiales, como así también la sustracción de portones y alambrados, entre otras cosas.

Hace algunos meses, desde el Ministerio de Seguridad provincial se garantizó la realización de tareas de prevención de nuevos ataques a la planta, pero o no se está cumpliendo con el compromiso asumido o las medidas adoptadas resultan insuficientes.

Lo cierto es que las acciones delictivas aludidas no sólo afectan la propiedad privada, sino que pone en riesgo la transmisión y, con ello, la fuente laboral de muchos trabajadores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.537-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre el hallazgo de proyectiles de artillería en un predio cercano al kilómetro 6,5 de la autopista Rosario-Santa Fe, en jurisdicción de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, sucedido en 19 de mayo de 2021, dando cuentas de todo dato que pueda ser de interés.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día miércoles 19 de mayo de 2021 tomó estado público la noticia del hallazgo de proyectiles de artillería en un basural ubicado en jurisdicción de Capitán Bermúdez.

La información da cuenta de la concurrencia de una dotación de los bomberos voluntarios de dicha ciudad ante una quema de pastizales y un basural ubicados a la altura del kilómetro 6,5 de la autopista Rosario-Santa Fe, en la colectora con dirección a Rosario, es decir al oeste de la traza, ocasión en que se escucharon detonaciones; tras ello encontraron varios proyectiles, por lo que convocaron a bomberos zapadores de la Unidad Regional XVII y agentes de la Comisaría 2ª de Capitán Bermúdez.

La zona debió cercarse por precaución, e incluso el tramo de la autopista estuvo cortado alrededor de dos horas, en forma preventiva, desde Granadero Baigorria hasta el Acceso Norte de San Lorenzo.

Trascendió que los proyectiles, artefactos de fabricación militar que no permitían visualizar año ni otros datos por su estado de oxidación se encontraban disponibles para ser detonados.

Siendo que no se trata de un hallazgo inédito, toda vez que, en junio de 2020, un hombre halló artefactos explosivos en la costa del Paraná, también en Capitán Bermúdez, a la altura de la arenera Pignato, es que corresponde tomar conocimiento oficial de lo sucedido a los fines respectivos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.538-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a los hechos de inseguridad y violencia sobre personal de salud del Samco de la ciudad de Rufino, departamento General López, acontecidos el 19 de mayo de 2021, disponga lo siguiente:

1) *brinde un informe circunstanciado de los móviles que rodearon las agresiones de las que fue víctima el personal de salud del referido nosocomio;*
2) *informe si se ofrece un servicio de seguridad en dicho nosocomio; y,*
3) *arbitre los medios para disponer, o en su caso reforzar, el servicio de vigilancia en ese efector.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia que el mundo está atravesando –y que no da tregua– vino a multiplicar los factores que los trabajadores que prestan servicios en el área de salud deben atender. A la ya consabida exposición a posibles contagios y trabajar en situaciones estresantes, durante este período de pandemia se han debido sumar los protocolos específicos que se fueron desarrollando para asegurar la prestación del servicio.

Frente a esta nueva forma –excepcional y adaptada al caso– de brindar el servicio de salud, el personal de los efectores, por otro lado, debe lidiar diariamente con situaciones de desborde emocional por parte de familiares de los enfermos, que no entienden de protocolos cuando su familiar necesita de una urgente atención.

Un nuevo hecho de violencia se registró el miércoles 19 de mayo de 2021 en el Samco de Rufino, cuando una médica de guardia, antes de comenzar a atender a sus pacientes en el consultorio, le pidió a la gente que la esperaba que por favor mantengan la distancia, ocasión en que resultó agredida y amenazada, hecho que se reiteraba minutos después. Si bien el hecho fue denunciado en la dependencia policial, preocupa a los trabajadores la reiteración de este tipo de hechos en ese efector.

Es que el Estado no debe desentenderse de sus obligaciones en materia de seguridad y dejar, como en este caso, expuesto al personal de salud. Por ello, considero urgente conocer los pormenores del hecho ocurrido, para así analizar los móviles que llevan a los vecinos de la sureña localidad a terminar agrediendo al personal de salud de su propia comunidad y, de esta manera, proveer de las soluciones de fondo que lleven a un adecuado servicio de salud –por un lado– pero también a asegurar condiciones de trabajo –por el otro–. Las asociaciones gremiales también se han hecho eco del padecimiento de sus afiliados y se suman al pedido de mayor seguridad.

Este tipo de hechos es inaceptable y ha motivado mi intervención en situaciones similares como las ocurridas en los Samco de Alcorta y de Villa Minetti, que motivaran proyectos de comunicación de mi autoría Nº 40.645 y Nº 42.277, de fecha 14 de octubre de 2020 y 8 de marzo de 2021, respectivamente, razón por la cual amerita también el presente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.570-CD-SOMOS VIDA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad y/o el organismo que corresponda, proceda a brindar información –en un plazo no mayor de quince (15) días– respecto de las medidas adoptadas en orden a garantizar la seguridad de las personas y los bienes en la zona denominada "Parque Federal" de la ciudad de Santa Fe, desde el inicio del presente año a la fecha del informe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Reiterados episodios de inseguridad se vienen denunciando públicamente por quienes lo visitan a diario, que van desde robos, vandalismo e incluso abusos sexuales en distintos sectores del paseo ubicado en el centro norte de la ciudad de Santa Fe.

No obstante la existencia de la Ordenanza Municipal Nº 11.668, por la cual se conformó una mesa de consenso y gestión que cuenta con la participación de los gobiernos municipal y provincial, los vecinos y entidades intermedias e instituciones del conocimiento como facultades e institutos, sus funciones refieren a una elaboración participativa del plan de manejo tomando decisiones relativas a la gestión integral del Parque, definiendo las estrategias para la planificación y gestión, en todo lo referido a obras de infraestructura, tareas de mantenimiento y actividades aceptables.

La información que se solicita se formula en orden a una insostenible situación que afecta al espacio público por los reiterados hechos de inseguridad, destacándose los casos de abuso sexual, robos, incendios intencionales, sabotaje del sistema de iluminación, venta y consumo de estupefacientes, prostitución y diversos daños al equipamiento del espacio público, entre otros, de competencia propia del Ministerio de Seguridad, no ofreciendo la Policía Provincial una actuación eficaz para prevenir los hechos señalados.

Tales manifestaciones fueron denunciadas en numerosas ocasiones tanto por las personas directamente afectadas como por la Asociación Parque Federal, careciendo de información sobre medidas adoptadas desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia tendientes a controlar la situación dentro del marco de sus competencias[72].

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el proyecto de comunicación.

Amalia Granata

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.610-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para que se refuerce de manera inmediata la prevención ante los reiterados hechos de inseguridad acontecidos en el barrio La Cañada de la ciudad de Vera, departamento homónimo de la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante la visita que realizamos al norte provincial, uno de nuestros recorridos fue a diversas instituciones de la ciudad de Vera, del departamento homónimo, más concretamente el centro comunitario San Martín de Porres, ubicado en un barrio La Cañada.

Allí, el personal que realiza sus labores con abnegada dedicación nos manifestó que la inmensa tarea de inclusión social que llevan a cabo se ve gravemente afectada y dificultada producto de los reiterados hechos vandálicos de los que son víctimas frecuentes: robos, destrozos, violencia, etc.

Asimismo, padecen, como todos los vecinos del barrio, reiterados episodios de enfrentamientos violentos, muchas veces con armas de fuego de por medio. Todo ello, agravado por la crisis económica y social que profundizó la pandemia que estamos atravesando y las medidas llevadas a cabo por los gobiernos nacional y provincial.

La inseguridad, de la mano del narcotráfico y el consumo de sustancias, se ha hecho moneda corriente en el barrio, y lamentablemente los vecinos ya están resignados a la ineficacia o incluso inexistencia del Estado, tanto municipal, como provincial, para procurar una solución real y duradera a la problemática.

Las crónicas periodísticas de los medios locales dan cuenta, casi a diario, de diversos episodios que se suceden, entre ellos también el enfrentamiento de "bandas" vinculadas a la delincuencia o el narcotráfico.

Nos manifestaron los vecinos que no tienen un destacamento policial en la zona, que el patrullaje es prácticamente nulo, y la presencia policial es cuanto menos escasa.

Somos conscientes de que esta es una realidad que se repite en cada barrio, sobre todo los más excluidos y vulnerables, de las distintas localidades de la provincia, pero la respuesta del Estado no puede ser resignarse y hacer "oídos sordos" a las necesidades y padecimientos de los vecinos.

Necesitamos vivir mejor. Nuestros vecinos santafesinos nos reclaman a sus representantes y autoridades políticas soluciones duraderas y concretas. Un primer paso, necesario y claro, debería ser la instalación de una garita o destacamento policial en la zona, para que haya más presencia de las fuerzas de seguridad estatales, que fueron perdiendo terreno frente al avance del crimen organizado.

Los vecinos necesitan volver a confiar en las fuerzas de seguridad, que durante este tiempo de pandemia estuvieron en la primera línea de batalla para luchar contra el virus. Necesitan ver al oficial de policía en el barrio, presente, patrullando, actuando rápidamente cuando es requerido, para la prevención y protección frente al delito.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para que el presente proyecto prospere y se procuren soluciones reales para los vecinos de La Cañada.

Armas Belavi – Mayoraz

– ***Ver fundamentación del proyecto Nº 42.870-CD-SVyF en el punto 15.8.***

14.134 GUARDIA RURAL LOS PUMAS: INFORMES E INCREMENTO DE MÓVILES Y PATRULLAJES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.936-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de la Guardia Rural "Los Pumas" Distrito de Huanqueros, por la falta de presencia de la misma ante reiteradas denuncias de delitos en la región que esta tiene injerencia; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.958-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga aumentar la dotación de móviles destinados a la Guardia Rural Los Pumas, así como las partidas asignadas para combustibles y los patrulleros en la zona rural del departamento Las Colonias, el proyecto de comunicación Nº 43.210-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga el aumento de los patrullajes policiales en los caminos rurales de las localidades de Villada y Firmat en el departamento General López, el proyecto de comunicación Nº 43.380-CD-Somos Vida de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar sobre diversos aspectos en relación al funcionamiento del destacamento de la Guardia Rural Los Pumas 26 asentado en el predio de la Sociedad Rural de Reconquista y el proyecto de comunicación Nº 43.382-CD-Somos Vida de la diputada Granata, por el cual se

72 Asociación Parque Federal- Personería Jurídica N° 214/03. Santa Fe. Entidad civil fundada el 1º de noviembre de 2002.

solicita disponga evaluar la instalación de un nuevo destacamento policial en la zona rural de Avellaneda, departamento General Obligado, y provea de nuevas unidades de patrullaje a los ya existentes y a la Comisaría 3ª de la Unidad Regional IX; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, atienda los siguientes requerimientos:

a) informar el accionar de la Guardia Rural "Los Pumas" Distrito de Huanqueros, ante los delitos denunciados en su área de cobertura;
b) aumentar la dotación de móviles destinada a la Guardia Rural Los Pumas, Dpto. Las Colonias;
c) aumentar los patrullajes en la zona de las localidades Villada y Firmat, Dpto. Gral López;
d) informar presupuesto, personal, aportes de terceros, cantidad de litros de combustible de la Guardia Rural Los Pumas Nº 26 con asiento en la Sociedad Rural de Reconquista, Gral. Obligado; y,
e) aumentar los patrullajes de la Guardia Rural Los Pumas en el distrito Avellaneda, Dpto. Gral Obligado.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Chumpitaz Filipone – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.936-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios que correspondan, dé cuenta de la situación de la Guardia Rural "Los Pumas" distrito de Huanqueros, por la falta de presencia de la misma ante reiteradas denuncias de delitos en la región que esta tiene injerencia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente pedido de comunicación se basa en la necesidad urgente de saber cuál es la situación actual de la Guardia Rural "Los Pumas" distrito Huanqueros en relación a recursos humanos, vehículos, equipos de comunicación, función y directivas de la máxima autoridad local y provincial que fundamenten las causas por las cuales la misma fuerza pública no se hace presente en casi ninguna de las oportunidades para la investigación de diversos delitos denunciados, ni realizan patrullajes ni tareas de investigación con fines de prevención de delitos en la región donde ésta tiene injerencia.

Desde hace tiempo que el tema de la seguridad rural está en nuestra agenda, pareciera no ser así desde el Gobierno Provincial. El año pasado, presenté el proyecto de comunicación Nº 41.843, solicitando al Ejecutivo que se optimicen los controles policiales y que se desarrollen acciones complementarias a las que existen en áreas rurales con el fin de evitar delitos como los destrozos de silobolsas y faenamiento clandestino en el campo santafesino.

En la actualidad la situación no se ha revertido, por el contrario, se encuentra peor. Existen reiteradas denuncias de productores por delitos de índole rural (faenamiento clandestino, abigeato, robo de elementos de trabajo, entre otros). A esta situación preocupante, se le suma la ausencia de la fuerza pública Guardia Rural Los Pumas.

La ausencia de dicha fuerza policial se puede constatar por toda la población de la región. Lo que indica que no se estaría realizando ninguna tarea de prevención del delito, pero lo más preocupante es que no se hacen presente en los lugares donde ocurren los delitos para realizar las funciones de investigación que corresponden.

Es importante destacar que la policía de la Unidad Regional XIII, es quien en la mayoría de las oportunidades se hace presente para cumplir esas funciones.

Existe un aumento de casos en el territorio nacional y provincial de delitos que tienen de víctimas a productores rurales ocasionando grandes pérdidas. En nuestra provincia en particular, se multiplicaron hechos violentos, vandálicos, robos y entraderas los últimos años.

Si este tipo de delitos no se controlan, afectan a los insumos, a la materia prima y a la producción de alimentos de los pequeños y medianos productores. Pueden deteriorar las economías regionales y provinciales.

Es sumamente importante conocer los motivos por los cuales la policía de la Guardia Rural Los Pumas distrito de Huanqueros se encuentran imposibilitados de realizar tareas preventivas de delito y de presencia e investigación en los mismos, cuando las personas realizan las denuncias, toda la información recabada es por reuniones con los productores y sociedades rurales de la zona de influencia.

Esperamos que con el cambio de gestión a nivel provincial en el Ministerio de Seguridad se tenga una mirada inclusiva de esta problemática que azota el norte provincial, y no como era antes que no se tenía en cuenta los reclamos que oportunamente realizáramos.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

González – Bastía – Pullaro – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Senn – Espíndola – Ciancio

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.958-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, gestione el aumento de la dotación de móviles destinados a la Guardia Rural Los Pumas, así como las partidas asignadas para combustible de los mismos y los patrullajes en la zona rural del departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La inseguridad en el ámbito de la ruralidad no cesa; tal como lo denunciara en el proyecto de declaración de mi autoría Nº 42.636, los delitos contra la propiedad en el ámbito rural generan preocupación, escepticismo y desaliento.

Es que los productores ven cómo su inversión, en lugar de ser cuidada por el Estado, queda a merced de los delincuentes. Si bien la problemática es de vieja data, con el abigeato y el faenamiento clandestino, se han desarrollado nuevas modalidades como el robo de cables y rotura de silobolsas amparados en la falta de vigilancia, en la oscuridad y, fundamentalmente, en la carencia de patrullajes.

En este caso la víctima ha sido un productor de la zona rural de Sa Pereyra, en el departamento Las Colonias, quien sufrió la rotura de 11 silobolsas, lo que representa una pérdida económica de varios millones de pesos.

Para el productor tambero significó la pérdida de insumos que tenía para la alimentación de las vacas lecheras, puesto que cinco tenían alfalfa, tres maíz y otros tres maíz partido.

Es allí cuando los productores se sienten desalentados, abandonados por un Estado que recauda pero no invierte. En este contexto el productor se encuentra en el peor escenario, el del escepticismo y la resignación. Esto, cabe decir, atenta contra la posibilidad de inversión y genera incertidumbre que puede repercutir negativamente en el sostenimiento o generación de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.210-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva disponer el aumento de los patrullajes policiales en los caminos rurales de las localidades de Villada y Firmat, en el departamento General López.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Productores agropecuarios de Firmat y Villada me han hecho llegar su preocupación y fastidio por los reiterados robos de implementos agrícolas, bolsas de semillas, herramientas, cereal de silobolsas y silos de chapa, e innumerables abigeatos en toda la región, a lo cual se agrega ahora una nueva modalidad el robo de los transformadores en establecimientos rurales. Durante los últimos días del mes de marzo y la primera quincena del mes de abril, fueron varios los casos denunciados.

Sostienen que la Dirección General de Seguridad Rural "Los Pumas" no logra una mejora sustancial en cuanto a evitar o reducir el número de ilícitos, por la carencia de recursos destinados a la lucha contra los delitos rurales –los cuales tienen sus particularidades– atento a la situación de descampado que les sirve de marco. El abordaje de esta problemática requiere de una decisión política que complemente una estrategia adecuada de lucha contra el delito, con la disposición criteriosa de recursos, tanto humanos como materiales y económicos. Se sienten desalentados, abandonados, por un Estado que recauda pero no invierte. En este contexto, el productor rural se encuentra ante el peor de los escenarios: el escepticismo y la resignación. Esto atenta contra la posibilidad de inversión y genera incertidumbre que puede repercutir en el sostenimiento o generación de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.380-CD-SOMOS VIDA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva informar en un plazo no mayor a treinta (30) días desde recibida la presente, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Secretarías y/u organismos correspondientes y/o competentes, diversos aspectos en relación al funcionamiento del destacamento de la Guardia Rural Los Pumas Nº 26 asentado en el predio de la Sociedad Rural de Reconquista.

En dicho sentido, esta Cámara solicita se informe sobre los siguientes puntos:

1. *Presupuesto asignado para su funcionamiento durante el año en curso (2021).*
2. *Presupuesto ejecutado de los dos ejercicios anteriores (año 2019 y año 2020).*
3. *Detalle de personal afectado al destacamento, distinguiéndose entre personal administrativo y de patrullaje.*
4. *Fondos recibidos en concepto de contribución, sea dineraria o en especie, por parte de la Sociedad Rural de Reconquista, detallándose monto y fechas de las mismas, desde el 2016 a esta parte.*
5. *Detalle del destino de los aportes efectuados por la Sociedad Rural de Reconquista, especificándose, para el caso de que hubieran sido destinados a la compra de combustible, cuántos litros en total se adquirieron.*
6. *Cantidad de litros de combustible utilizados por mes por vehículos de "Los Pumas", desde el año 2016 al día de la fecha.*

Todo ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La relación mutua de colaboración entre la Guardia Rural Los Pumas Nº 26 y la Sociedad Rural de Reconquista lleva ya muchos años de existencia, y fue establecida en pos de controlar y disminuir los delitos contra la propiedad (fundamentalmente, pero en existencia común con otros) que afectan principalmente a la zona rural, propietarios de establecimientos de esta índole y a sus trabajadores.

Vale decir en este sentido, que la región norte de la provincia de Santa Fe es la más afectada por delitos en el ámbito de la ruralidad. Según el último informe de actuaciones remitido por "Los Pumas" a la Sociedad Rural de Reconquista, en fecha 11/04/2019 y en relación a las actuaciones de todo el año 2018, se iniciaron cuarenta y dos legajos (42) de Investigaciones Penales Preparatorias (IPP), setenta y siete (77) actuaciones sumarias contravencionales con causa en violación de la Ley 10.703, treinta y nueve (39) actuaciones por infracciones a la Ley 12.212, por hechos cometidos en la zona de jurisdicción de la Guardia Rural Los Pumas Nº 26, entre otras diligencias.

En el mismo orden de ideas y en aras a facilitar la tarea de "Los Pumas", la Sociedad Rural de Reconquista destinó un predio de su propiedad y materiales a fin de que se asiente el destacamento de la fuerza.

Asimismo, la Comisión Directiva de la Sociedad expresa haber prestado siempre aportes para afrontar los costos, no solo edilicios sino también operativos.

En otro orden de ideas, mediante nota fechada el 22 de enero de 2020 dirigida al Ministro de la Producción de la Provincia de Santa Fe, la Sociedad Rural de Reconquista expresa la imposibilidad de seguir solventando el costo generado por dicho destacamento, no sólo en lo edilicio sino además en la parte operativa.

La situación expuesta amerita el presente pedido de informes a fin de tomar real dimensión del presupuesto destinado al destacamento, la ejecución del mismo de años anteriores, los aportes efectuados por la sociedad en cuestión y el destino de los mismos. No corresponde que una sociedad regularmente constituida se vea en la obligación de solventar gastos de seguridad, que le corresponden naturalmente al Estado Provincial como parte de sus obligaciones en la materia.

Es dable destacar la importancia de la actividad agrícola ganadera en el norte provincial y la indelegable función del Estado de garantizar seguridad.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, y en atención al deber de esta Cámara de bregar por la seguridad de todos los santafesinos y en el particular por la calidad y la transparencia de la gestión pública, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amalia Granata

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.382-CD-SOMOS VIDA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia y/o del organismo con competencia en la materia, evalúe la instalación de un nuevo destacamento policial en la zona rural de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, y provea de nuevas unidades de patrullaje a los ya existentes y a la Comisaría 3ª de la Unidad Regional IX, ubicada en la antedicha ciudad. Ello, en atención a los motivos que a continuación expongo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como resultado de la reunión que mantuve con el Secretario de Gobierno de la ciudad de Avellaneda, CPN Gonzalo Braidot, en mi última visita al norte provincial en el mes de abril, he tomado conocimiento de la preocupante situación en materia de seguridad que se vive en la zona rural del Distrito Avellaneda, en el sur del norteño departamento General Obligado.

La zona rural de la localidad de Avellaneda cubre una superficie total de noventa y seis mil hectáreas (96.000 Has); sin embargo, cuenta con tan sólo dos destacamentos policiales en zona rural.

Claramente, estas dos unidades no son suficientes para cubrir la demanda de seguridad de los vecinos y productores de la zona. Vale decir que las estadísticas de ilícitos delictivos en la zona no se reducen únicamente a tipos penales propios de la actividad agrícola-ganadera (como el abigeato), sino también a otros delitos contra la propiedad que se ven en cualquier comunidad de personas y, además, al ejercicio del poder de policía del Estado según exigencias de leyes provinciales, como la del combate contra el fuego, la preservación de los recursos forestales, silvestres e ictícolas, entre otros.

En efecto, según un informe expedido por la Guardia Los Pumas, Sección Nº 26 con asiento en la ciudad de Reconquista, dirigido a la Sociedad Rural de Reconquista, informa que durante el 2018 en el ámbito de actuación de esta división, se iniciaron: 42 legajos de investigaciones penales preparatorias ante el MPA por delitos de abigeato, tenencia de armas de fuego sin habilitación, violación a la policía sanitaria, daños y protección a la fauna silvestre; 77 actuaciones sumarias contravencionales por infracción a la Ley Provincial Nº 10.703, entre los que se incluyen movimiento irregular de hacienda en campo ajeno o en la vía pública; 39 infracciones a la Ley Provincial Nº 12.212 que regula el recurso pesquero; 12 infracciones a la Ley Provincial Nº 4.830 de Protección de la fauna silvestre; 26 infracciones a la Ley Nacional Nº 13.273 de protección de monte nativo, secuestrándose 500.000 kg de leña, entre otros.

Como se ve, contar con apenas un destacamento policial por cada 480 km², resulta insuficiente, atento a la gran actividad delictiva en la región. Por ello es que solicitamos se evalúe la instalación de un nuevo destacamento policial en la zona rural del distrito Avellaneda, a la vez que deviene urgentemente necesario proveer de nuevas unidades de patrullaje a la Comisaría 3ª de aquella localidad.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Amalia Granata

14.135 HECHOS OCURRIDOS EN APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.947-CD-UCR-FPCS del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar sobre los hechos denunciados por el Sr. Rodríguez, Raúl Edgardo en el que refiere haber sido privado de la libertad por parte de personal policial en el marco de la apertura de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Funes, en el Galpón de la Estación de la ciudad, en fecha 4 de marzo de 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los hechos ocurridos en el marco de la apertura de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Funes, en el Galpón de la Estación de la ciudad, en fecha 4 de marzo 2021, lo siguiente:

a) si se ordenó algún tipo de operativo especial para dicho acto;
b) de ser afirmativo, se remita copia de la orden de operaciones emitida y personal policial que prestó servicio ese día;
c) si se efectuó algún tipo de comunicación informando novedades, aprehensión, arresto o detención de alguna persona a autoridad policial, por parte de personal policial que estaría prestando servicio en el acto mencionado;
d) si se ha comenzado algún tipo de investigación administrativa en relación a los hechos denunciados; y
e) si se han ordenando medidas de protección para el denunciante y su familia, las cuales fueron solicitadas en la denuncia.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al hecho denunciado por el Sr. Rodríguez, Raúl Edgardo en el que refiere haber sido privado de la libertad por parte de personal policial en el marco de la apertura de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Funes, en el Galpón de la Estación de la ciudad, en fecha 4 de marzo 2021, lo siguiente:

a) Si se ordenó por parte del Ministerio de Seguridad a través de la Jefatura de Unidad Regional algún tipo de operativo especial para dicho evento;
b) De ser afirmativo, se remita copia de la orden de operaciones emitida;
c) Si se efectuó algún tipo de comunicación informando novedades/aprehensión/arresto/detención de alguna/s persona/s a autoridad policial o política del Ministerio de Seguridad por parte de personal policial que estaría prestando servicio en el evento mencionado.
d) Si se ha identificado al personal policial que prestó servicio ese día, en ese evento y si se ha comenzado algún tipo de investigación administrativa en relación a los hechos denunciados; y
e) Si se han ordenando medidas de protección para el Sr. Rodríguez y su familia, que han sido solicitadas en la denuncia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Sr. Raúl Edgardo Rodríguez, padre de un niño fallecido al tomar contacto con una reja electrificada en un local comercial de la ciudad de Funes, denuncia en fecha 4 de marzo de 2021, la posible comisión de delitos por parte de personal policial de la Policía de Santa Fe en el marco de la apertura de sesiones ordinarias en el Galpón de la Estación de la ciudad en donde estaba realizando su discurso el Sr. Intendente Rolvider Antonio Santacroce.

En su relato afirma que personal policial impidió su ingreso al Galpón de la Estación, que fue sacado a la fuerza del acto, que tomaron su teléfono sin autorización, y le dijeron que le iban a "armar una causa", que dos policías de civil y dos uniformados lo subieron a un vehículo particular y comenzaron la marcha sin saber hacia dónde, privándolo de su libertad durante 3 horas.

La libertad ambulatoria es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 14 y su correlato provincial en el artículo 9, que la libertad sólo puede ser restringida por orden escrita de autoridad competente (artículo 18 CN y 9 de la CPPSF) a los fines de garantizar la administración de justicia en caso de peligro de fuga o entorpecimiento probatorio (artículo 205 CPPSF).

Sólo en caso de flagrancia en la comisión de un delito, la Policía puede aprehender a personas a fin de hacer cesar el delito (artículos 212 y 213 CPPSF) como así también, cumplimentados ciertos requisitos, se puede proceder al arresto (artículo 211 CPPSF), siempre en el marco de actuación para disponer de este tipo de coerciones personales, de medidas cautelares está la vigencia de una investigación penal preparatoria, la intervención de un fiscal, de un juez y que se garantice el derecho de defensa.

Respecto al hecho denunciado que fundamenta este pedido de informes al Poder Ejecutivo no surgiría, prima facie, ninguno de los supuestos en virtud de los cuales la libertad ambulatoria puede ser restringida legalmente por la autoridad policial.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

14.136 COMISARÍA DE LA MUJER EN GOBERNADOR CRESPO Y CERES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.965-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 43.074-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, atienda los siguientes requerimientos:

a) instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Gobernador Crespo, Dpto. San Justo; y,
b) instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Ceres, Dpto. San Cristóbal.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Chumpitaz Filipone – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.965-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En mi última recorrida por el norte y centro provincial me detuve en la localidad de Gobernador Crespo, ubicada a 50 kilómetros al norte de la cabecera departamental de San Justo; cuenta con una población superior a 6.000 habitantes y está ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 11 –que atraviesa la provincia de norte a sur– a la altura de su intersección con la Ruta Provincial Nº 39 por la cual se comunica, al este, con la ciudad de San Javier.

Allí me entrevisté con un grupo de vecinos de la localidad que me transmitió el reclamo, puesto que al momento de tener que formalizar denuncias, usualmente por violencia familiar, integridad sexual, etc., deben hacerlo sin la menor contención por parte del personal policial; refieren que las dependencias policiales carecen de la "Comisaría de la Mujer", ámbito que existe en otras, donde se le brinda una contención que ayuda, contiene y facilita a disminuir el carácter traumático que dichos momentos suelen generar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.074-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA)

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios para instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La ciudad de Ceres, que cuenta con una población del orden de los 18.000 habitantes y se ubica sobre la Ruta Nacional Nº 34, es una de las cuatro ciudades del departamento San Cristóbal y se encuentra a 90 kilómetros de la cabecera del departamento.

Vecinas de dicha ciudad me manifestaron su malestar puesto que al momento de tener que formalizar denuncias, usualmente por violencia familiar, integridad sexual, etc., deben hacerlo sin la menor contención por parte del personal policial; refieren que las dependencias policiales carecen de la "Comisaría de la Mujer", ámbito que existe en otras, donde se les brinda una contención que ayuda y facilita a disminuir el carácter traumático que dichos momentos suelen generar. Se trata, entonces, de brindarles una adecuada contención a las víctimas que asisten a efectuar denuncias, para lo cual no sólo es necesario contar con un espacio adecuado, sino también con un acompañamiento específico, donde se evite revictimizar al denunciante

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.137 MEDIDAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN DIVERSAS CIUDADES Y LOCALIDADES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.543-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga efectuar la gestiones que fueren menester a fin de asegurar la continuidad del destacamento de Seguridad Urbana de Gendarmería Nacional Argentina en la ciudad de San Justo; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.952-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado de las gestiones llevadas a cabo para la construcción de la sede del Comando Radioeléctrico, en barrio Quinta Cairo de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, el proyecto de comunicación Nº 43.161-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga dotar de más móviles policiales a la localidad de Frontera, departamento Castellanos, el proyecto de comunicación Nº 43.321-CD-UCR-FPCS de la diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre la reparación de los 2 (dos) móviles policiales destinados a la localidad de San Eduardo que hoy se encuentran en un avanzado estado de deterioro, el proyecto de comunicación Nº 43.400-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga brindar mayor seguridad a los vecinos de Colonia San José, departamento Las Colonias, disponiendo de mayores recursos humanos y movilidad al destacamento allí ubicado, el proyecto de comunicación Nº 43.438-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para la construcción de un nuevo destacamento policial en el barrio La Loma de la ciudad de Reconquista y el proyecto de comunicación Nº 43.451-CD-FSP-Ciudad Futura de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga designar recursos humanos y logísticos para cubrir el faltante de personal policial como así también las necesidades económicas del cuerpo de policía de la Unidad Regional Nº 10 de la ciudad de Cañada de Gómez, el proyecto de comunicación Nº 43.562-CD-Somos Vida y Familia del diputado Ghione, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para instalar una comisaría o un destacamento policial en el barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, a fines de procurar la seguridad de los vecinos que allí habitan; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de:

a) conservar el destacamento de seguridad urbana de Gendarmería Nacional Argentina en la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo;
b) informar el estado de las gestiones y las obras de la sede del Comando Radioeléctrico en barrio Quinta Cairo de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo;
c) dotar de móviles policiales a la localidad de Frontera, Dpto. Castellanos;
d) dotar de dos móviles policiales a la localidad de San Eduardo, Dpto. Gral. López;
e) dotar de mayor cantidad de personal policial y móviles al destacamento de Colonia San José, Dpto. La Capital;
f) dotar de un destacamento policial en el ingreso al barrio La Loma de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado;
g) dotar de mayor cantidad de personal policial a la Unidad Regional X de la localidad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo; y,
h) dotar de un destacamento policial en el barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Chumpitaz Filipone – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.543-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, efectúe las gestiones que fueren menester a fin de asegurar la continuidad del destacamento de Seguridad Urbana de Gendarmería Nacional Argentina en la ciudad de San Justo, del departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la ciudad de San Justo me han hecho llegar su preocupación ante la noticia del retiro a corto plazo de los efectivos de Seguridad Urbana de Gendarmería Nacional.

Sostienen que, su presencia en el lugar es una garantía contra los problemas de seguridad que se vienen observando en otras ciudades y que muchos de los gendarmes tienen a sus familias instaladas en esa ciudad.

El escuadrón de Seguridad Vial "San Justo" se creó el 04 de enero de 2008, teniendo como asiento natural dicha ruta nacional, en el kilómetro 569 de la localidad de San Justo, y tiene como misión y función básica el control del tránsito vehicular sobre las rutas nacionales, la prevención de delitos del fuero federal, como la trata de personas, el narcotráfico y contrabando de exportación. Se trata de un Cuerpo con distintas subunidades, que se encuentran a lo largo de la ruta nacional desde la localidad de Recreo hasta Florencia, todas ellas de la provincia de Santa Fe, distribuidas en tres secciones: la Sección Seguridad Vial "San Justo", "Recreo" y "Avellaneda".

Ante la noticia del retiro, los vecinos están llevando adelante la firma de un petitorio en cuanto a que se dé continuidad al programa de Seguridad Urbana de Gendarmería Nacional Argentina en dicha ciudad.

Cabe destacar que además del apoyo que brindan las Fuerzas Nacionales en materia de Seguridad y su importancia, no es un dato menor el flujo vehicular de la Ruta Nacional Nº 11, que atraviesa las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe, lo que también incrementa la inquietud y el temor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.952-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre el estado de las gestiones llevadas a cabo para la construcción de la sede del Comando Radioeléctrico, en barrio Quinta Cairo de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, y la fecha de inicio de obras.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de Capitán Bermúdez me han hecho llegar su preocupación por la falta de cumplimiento de los anuncios oficiales efectuados, por los cuales oportunamente se hizo saber que se construiría un edificio para el funcionamiento del Comando Radioeléctrico en cercanías del barrio Quinta Cairo de dicha ciudad.

Sostienen que, a la hora de los anuncios, el Ministerio de Seguridad informó que invertiría en la construcción de un edificio para funcionamiento del Comando Radioeléctrico que contaría con oficina de guardia y de atención al público, además de hábitat para el personal que vive en otras localidades y demás dependencias.

La intención de brindar comodidad al personal y hacer dinámica la atención al público parece haber quedado solo en eso ya que las obras no se han llevado a cabo aún. Por ello resulta necesario saber sobre el estado de las gestiones llevadas a cabo para la construcción de la sede del Comando Radioeléctrico en dicho barrio y la fecha de inicio de las obras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.161-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga dotar, en la mayor brevedad posible, de más móviles policiales a la localidad de Frontera, departamento Castellanos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad de que el Ministerio de Seguridad de la Provincia envíe a la localidad de Frontera nuevos móviles policiales para el patrullaje en dicha ciudad que sufre sobremanera las consecuencias de los delitos y la inseguridad.

Se trata de un reclamo de las autoridades locales y de los vecinos que urgentemente Frontera cuente con otros móviles que ayuden a la lucha activa contra los hechos delictivos.

Sin dudas se trata de una ciudad que está duramente golpeada por los delitos y las familias se encuentran con miedo y muchas veces desamparadas ante tantos hechos que dañan la vida de las personas.

Peticionamos al Ministerio de Seguridad que, en la mayor brevedad posible, arbitre todos los medios y mecanismos necesarios para que Frontera prontamente cuente con, al menos, otro móvil policial en beneficio y la tranquilidad de los ciudadanos que viven con miedo y angustia ante la inseguridad que viven diariamente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.321-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien evaluar e informar, a través del Ministerio que corresponda, sobre la reparación de los 2 (dos) móviles policiales destinados a la localidad de San Eduardo que hoy se encuentran en un avanzado estado de deterioro.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente,

Lamentablemente y considerando las graves situaciones de inseguridad que hemos estado notando a lo largo y ancho de nuestra provincia, parece no haber un plan de resolución. Hoy venimos a reclamar por una pequeña localidad cuyos móviles policiales se han deteriorado y no tienen reparación.

Pero no solo queremos hablar de la falta de servicio de seguridad que esto genera, también queremos mencionar la afectación al derecho a un trabajo digno que genera en el personal policial obligado a no cumplir con sus deberes o a cumplir de una manera tortuosa. Todo esto aumentado por la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio en la que nos encontramos, los hechos delictivos se han profundizado en nuestra provincia, la inseguridad es un problema que no deja de crecer.

El Estado Provincial es quien debe garantizar la vida y los bienes de los santafesinos y las santafesinas, brindando seguridad concreta, por lo tanto, es imperioso que se reparen estos móviles y vuelvan a ser funcionales a sus tareas de patrullaje, control y seguimiento. Por tanto, requerimos se informe a esta Cámara, y a los ciudadanos y ciudadanas residentes de San Eduardo, en detalle, si el Poder Ejecutivo pondrá en funcionamiento los móviles para la seguridad de las personas.

Asimismo, reiteramos nuestra ferviente postura en contra del exceso de tareas delegadas a los gobiernos locales, con el incesante encogimiento del Estado Provincial en completo desamparo de los ciudadanos, y reclamamos una resolución provincial del conflicto generado en la comisaría local.

Por lo expuesto, y considerando la relevancia y gravedad de lo planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Georgina Orciani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.400-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva brindar mayor seguridad a los vecinos de Colonia San José, departamento Las Colonias, disponiendo de mayores recursos humanos y movilidad al destacamento allí ubicado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Colonia San José, localidad distante 15 km al oeste de la ciudad de Santa Fe, se encuentra ubicada a la altura del kilómetro 8,5 de la autovía 19. Su comuna fue creada el 10 de marzo de 1982.

Este caserío ha perdido la tranquilidad puesto que viene padeciendo una ola de robos que llaman la atención por la reiteración y grado de violencia empleada.

Vecinos de dicha comunidad me hacen saber que, en ocasión de los ilícitos, recurren a la policía, pero que en el destacamento solo cuentan con un móvil policial y con solo dos agentes, lo que casi equivale al retiro del Estado en materia de seguridad.

El Estado no puede renunciar a su obligación de brindar seguridad a la población, la cual queda a merced de los delincuentes, quienes se valen del efecto sorpresa y del estupor generado para cometer delitos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.438-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la construcción de un nuevo destacamento policial en el barrio La Loma de la ciudad de Reconquista, conjuntamente con los cargos necesarios para la designación del personal que permita su normal funcionamiento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación pretende elevar un reiterado pedido de los vecinos de la zona sureste de la ciudad de Reconquista ante las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en función de dos procesos simultáneos que han ocurrido en los últimos años: por un lado, un sostenido aumento de la cantidad de vecinos que deciden construir sus viviendas en los barrios La Loma y Asunción, contribuyendo a la expansión de la ciudad hacia el sureste y, por el otro, el constante crecimiento de hechos delictivos de distintas características (ingresos a viviendas a cualquier hora del día, ataques en la vía pública con intención de robo, actos de vandalismo con destrozos en los hogares, usurpaciones de terrenos).

En Reconquista, observando el mapa de los establecimientos de las diferentes Fuerzas de Seguridad (unidades regionales, destacamentos, oficinas provinciales o federales) se puede apreciar que en la zona sur de la ciudad la presencia policial estable es casi inexistente. Ante este escenario, frente a cualquier pedido de auxilio (llamado al 911 o a la más próxima dependencia) una unidad promedia cuarenta minutos para llegar al lugar de los hechos (si es que llega, o llega más tarde aún).

El pedido de construcción de este nuevo destacamento policial ya ha sido aprobado mediante proyecto del Concejo Deliberante de la ciudad de Reconquista, por lo que resulta imprescindible que sea ahora el Ministerio de Seguridad quien planifique su construcción y la generación de los cargos para el personal policial que asegure una presencia permanente en esta zona de la ciudad conformada por doce barrios en constante crecimiento poblacional.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.451-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, designe recursos humanos y logísticos para cubrir el faltante de personal policial como así también las necesidades económicas del Cuerpo de policía de la Unidad Regional Nº 10 de la ciudad de Cañada de Gómez.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento del estado de situación de la estructura de seguridad de la ciudad de Cañada de Gómez en virtud de copia de nota presentada al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe entregada por el Consejo de Seguridad Ciudadana de la localidad, en la cual ponen en conocimiento lo resuelto por acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2020 y ss. y solicitando acciones pertinentes, recursos humanos y logísticos para cubrir el faltante de personal policial como así también las necesidades económicas del Cuerpo de policía de la URX.

Ponen de manifiesto que la estructura del sistema local resulta insuficiente y se encuentra agravada por el marco de pandemia imperante, ya que las nuevas medidas preventivas requieren de esfuerzos mayores por parte de efectivos locales.

Citan al respecto una disminución paulatina de personal policial desde el año 2007 a la fecha del 33%.

De allí que en este proyecto de comunicación se insta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a sumar recursos humanos y económicos a la URX.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.562-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y disponga los recursos necesarios para instalar una comisaría o un destacamento policial en el barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, del departamento La Capital a fines de procurar la seguridad de los vecinos que allí habitan.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La inseguridad es, sin lugar a dudas, y así lo reflejan todos los estudios de opinión realizados en la provincia, la mayor preocupación de los santafesinos, hace ya, lamentablemente, demasiados años.

Esto es particularmente una realidad en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que hace ya mucho tiempo se encuentra, junto al departamento Rosario, al tope de los índices delictivos de nuestra provincia.

En este caso nos hacemos eco del pedido de los vecinos del barrio Varadero Sarsotti, en el suroeste de esta ciudad, y el cual en muchas oportunidades es noticia en los medios por los hechos de violencia que allí se desarrollan, y que terminan en muchas oportunidades con jóvenes baleados y peleando por su vida.

En el barrio Varadero Sarsotti habitan aproximadamente 3.000 ciudadanos de Santa Fe y el mismo cuenta con centros de salud de atención primaria, con escuelas primarias, pero, increíblemente, no cuenta con una comisaría.

Incluso, son frecuentes las noticias de operativos realizados para desbaratar los sucesivos "bunkers" de venta de droga que parecen ser parte del paisaje del barrio.

Es inconcebible que ante la gravedad de estas situaciones, los vecinos no cuenten con una comisaría o destacamento policial al cual acudir y que sea una referencia del barrio para poder realizar las correspondientes denuncias.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ghione – Argañaraz

14.138 DESIGNACIONES DE CADETES INCORPORADOS POR MINISTERIO DE SEGURIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.554-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación con los 409 cadetes que el Ministerio de Seguridad incorporó recientemente y cuantos serán asignados a la ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela y a la Agencia de Seguridad Vial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los 365 cadetes del Instituto de Seguridad Pública que se incorporaron a la Fuerza, a qué destinos fueron asignados, detallando Unidad Regional, localidad y dirección policial y el criterio por el cual se realizaron las designaciones.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – Basile – Granata – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los 409 cadetes que el Ministerio de Seguridad incorporó recientemente, lo siguiente:

a) cuántos serán designados a la ciudad de Santa Fe;
b) cuántos serán designados a la ciudad de Rosario;
c) cuántos serán designados a la Agencia de Seguridad Vial;
d) cuántos serán designados a la ciudad de Rafaela;
e) criterio por el cual se realizaron las anteriores designaciones.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente la necesidad de conocer acerca de las designaciones territoriales de los 409 cadetes de policía que fueron incorporados recientemente por el Ministerio de Seguridad para cumplir funciones en la fuerza.

La ciudad de Rafaela en reiteradas oportunidades solicitó al Ministerio que se le asigne más personal policial, teniendo en cuenta la ola de inseguridad que se está viviendo en la cabecera del departamento Castellanos. Es un reclamo de larga data.

Lamentablemente la información es que a la ciudad de Rafaela no se designaría ni uno de los cadetes recientemente incorporados, y que serán puestos en funciones en las localidades de Santa Fe, Rosario y para la Agencia de Seguridad Vial, lo cual nos preocupa sobremanera, ya que Rafaela necesita urgentemente más policías en las calles.

El reclamo es cada vez mayor, entraderas, robos de autos, de negocios, etc, etc, son a diario las noticias con las que los rafaelinos deben convivir, y la situación se torna indignante e insostenible para las familias que al salir de sus hogares no saben con qué podrán encontrarse.

Por lo dicho es que peticionamos a las autoridades que, de confirmarse la información antes dicha, se dé marcha atrás con la decisión y que se designen los 80 cadetes de policía que la ciudad requería, como mínimo, en beneficio de la seguridad de todos los hogares. Rafaela, no puede ni merece seguir esperando.

Por todo ello, solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

– Ver fundamentación de este proyecto en el punto 15.6.

14.139 CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE COMISARÍAS DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.641-CD-Somos Vida, de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar sobre la cantidad de alojamiento de las Comisarías del departamento La Capital para tener personas demoradas o detenidas a disposición de la justicia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el alojamiento de detenidos en las comisarías del Dpto. La Capital:

a) capacidad de alojamiento de personas detenidas;

b) cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;

c) dimensiones de las celdas;

d) medidas de seguridad de los establecimientos;

e) cantidad de efectivos policiales en cada guardia en cada establecimiento; y,

f) razones por las cuales existe exceso de alojamiento en los establecimientos.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, o la autoridad que corresponda, proceda a brindar en un plazo no mayor de quince (15) días información respecto los siguientes puntos:

1) Capacidad de alojamiento de las comisarias del departamento La Capital para tener personas demoradas o detenidas a disposición de la Justicia.

2) Situación procesal en que se encuentran.

3) Dotación del personal policial afectado al cuidado y atención de los ciudadanos detenidos.

4) Si hubiere alojados en exceso justificar a qué se debe tal situación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos meses los ciudadanos del departamento La Capital continúan con su tranquilidad perturbada, entre otras cosas, por las reiteradas fugas de las dependencias policiales en esa Jurisdicción.

Más allá de la posible violación de derechos, en cuanto al hacinamiento de las personas detenidas, no debe escapar que el personal policial está preparado para las tareas de prevención y combatir el delito, siendo sobreexigido al cumplir en este caso tareas propias del Servicio Penitenciario Provincial. Ello pone en riesgo al personal policial a la vez que distrae recursos humanos y logísticos de los ámbitos y funciones donde se lo está requiriendo para combatir la inseguridad en las calles.

Las reiteradas fugas ponen además de manifiesto que las comisarías no están en condiciones de infraestructura para cumplir tal función, por lo que la información solicitada será de utilidad para la elaboración de estrategias y propuestas superadoras a la actual crisis de inseguridad que padecemos.

Por estas razones, les pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Amalia Granata

14.140 DECLARACIONES DEL MINISTRO DE SEGURIDAD SOBRE BALACERAS ORDENADAS DESDE LA CÁRCEL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.730-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuáles son los motivos y fundamentos para asegurar que las balaceras se sigan ordenando desde la cárcel, como sostuvo el Ministro de Seguridad Jorge Lagna, en declaraciones públicas el pasado martes 30 de marzo de 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe cuáles son los motivos y fundamentos de las declaraciones del 30 de marzo del 2021 del ministro de Seguridad, Jorge Lagna.

Sala de Comisión en Zoom, 03de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Chumpitaz Filipone – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles son los motivos y fundamentos para asegurar que "las balaceras" se "sigan ordenando desde la cárcel", como sostuvo el Ministro de Seguridad, Jorge Lagna, en declaraciones públicas el pasado martes 30 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde hace años este bloque viene diciendo, a contrapelo de las informaciones distorsionadas que tienen los grandes medios de comunicación de Capital Federal sobre la violencia urbana especialmente en el departamento Rosario, que la lógica de la misma no tiene puntos de contacto ni con México ni Colombia pero sí, tal vez, por desarrollo histórico y económico, con lo que sucede en San Pablo.

Y que una de esas pautas de comportamiento es la cantidad de jefes detenidos en los penales santafesinos que siguen manejando los negocios extramuros desde el interior de las cárceles.

El martes 30 de marzo de 2021, el flamante Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Jorge Lagna, aseguró que "las balaceras se siguen ordenando desde la cárcel".

Y agregó que el 90 por ciento de esos ataques "tiene que ver con el tremendo tema del narcotráfico". Además, pidió controles en las prisiones y más juzgados federales.

Si bien dijo que el Gobierno avanza en la "especialización" del personal de seguridad y una "nueva agencia de investigación y drogas", reconoció que aún falta mucho por hacer.

Confió en la "reforma procesal penal federal: necesitamos más juzgados federales y seguir trabajando".

Sobre la mecánica de los atentados con arma de fuego, señaló: "Se siguen ordenando desde la cárcel. Las últimas están en investigación pero la mayoría son de cárceles, no sólo de Santa Fe, también de prisiones federales".

Por otro lado, el Ministro dijo que "se viene la segunda ola muy fuerte según parece" pero "ya no se puede encerrar a la gente y los controles van a ser otros". Adelantó que la Provincia evitará "cerrar actividades económicas" y habrá "otro tipo de controles, sobre todo en lugares cerrados".

Para este bloque, entonces, es vital conocer los fundamentos y los motivos que llevaron al Ministro a identificar con tanta claridad el origen de las balaceras que, lamentablemente, se han convertido en una noticia repetida en los últimos tres años, especialmente en la zona del departamento Rosario.

Por tales motivos les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

14.141 HECHOS DELICTIVOS CONTRA DIVERSAS ESCUELAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.602-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de veces que personal de Subcomisaría Sexta fue llamada a intervenir por hechos delictivos cometidos en la Escuela Primaria Nº 941 de La Guardia, departamento la Capital; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 42.653-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga proveer de seguridad a las escuelas 1.090 Domingo Matheu, 128 Congreso de Tucumán y a la 1.279 Brigadier Estanislao López, todas del barrio La Carne, de la ciudad de Rosario, el proyecto de declaración Nº 43.410-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la ola de robos y hechos de vandalismo sufridos por la Escuela Nº 1.341 "Esperanza Solidaria" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

a) **cantidad de hechos delictivos cometidos en la Escuela Primaria Nº 941 de La Guardia, Dpto. La Capital, la Escuela Nº 1.090 "Domingo Matheu", la Escuela Nº 128 "Congreso de Tucumán", la Escuela Nº 1.279 "Brigadier Estanislao López", de la ciudad de Rosario, departamento Rosario y la Escuela Nº 1.341 "Esperanza Solidaria" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital;**

b) cuáles fueron judicializados; y,

c) cuáles fueron las medidas de seguridad implementadas en los establecimientos educativos.

Sala de Comisión en Zoom, 03 de junio de 2021.

Cándido – De Ponti – Basile – Granata – Cattalini – Pinotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.602-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a:

a) informar la cantidad de veces que personal de la Subcomisaría Sexta fue llamada a intervenir por hechos delictivos cometidos en la Escuela Primaria Nº 941 de La Guardia, departamento La Capital; destrozos identificados y mobiliario faltante, e investigaciones judiciales desplegadas con mención de resultados arribados, imputados y medidas adoptadas;

b) disponer la inmediata reposición de los bienes sustraídos y de las cosas que fueron destruidas o dañadas en los hechos vandálicos; y,

c) disponer de medidas de seguridad urgentes para evitar la reiteración de este tipo de hechos en el establecimiento educativo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La escuela primaria 941 de La Guardia sufrió el pasado 18 de marzo del corriente el quinto robo en lo que va de este año 2021. Lamentablemente se presenta como otro barrio de la provincia que sufre inseguridad como en otros lugares. Más resuena en este caso porque se trata de una institución escolar que –como se manifestaba al inicio– es la quinta vez que es violentada sustrayéndosele elementos sumamente necesarios para el desarrollo de la actividad educativa de quienes concurren al establecimiento.

Al parecer, en esta última oportunidad, quienes ingresaron causaron daños en la parte trasera de la escuela, rompieron puertas y vidrios, robaron ventiladores, cables y demás artefactos eléctricos. Por esto, los vecinos, están haciendo lo necesario para ver si pueden darle una solución y que los chicos puedan concurrir a la escuela y poder estar normalmente en las clases, pero no alcanza, y se necesita la presencia de las autoridades.

Por último, caber resaltar que la Subcomisaría Sexta se encuentra ubicada a media cuadra del establecimiento, la cual dada la falta de personal y que el área de influencia de la dependencia policial es muy grande no alcanza a cubrir la demandad de seguridad frente a los reiterados hechos de vandalismo que se suceden[73].

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.653-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva adoptar las medidas pertinentes para proveer de seguridad a la Escuela Nº 1.090 "Domingo Matheu", ubicada en calle Buenos Aires 6.390; a la Escuela Nº 128 "Congreso de Tucumán", de calle

73 Cf. https://santafe.telefe.com/noticias/desde-que-comenzo-el-ano-la-escuela-primaria-de-la-guardia-ya-sufrio-cinco-robos/.

Buenos Aires 6.025, y a la Escuela Nº 1279 "Brigadier Estanislao López", de calle Laprida 6.360, todas del barrio de La Carne, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, ante la creciente ola de robos que las viene afectando.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el espacio político "Vida y Familia" que represento, hemos reiterado los pedidos de mayor presencia policial en cercanías de las escuelas, las que sufrieron el ensañamiento por parte de delincuentes en épocas del recrudecimiento de la pandemia, ocasión en que estaban desiertas.

Sin embargo, la situación no parece haber mejorado con la vuelta parcial a la presencialidad. La inseguridad parece haberse transformado en un "tsunami" frente a autoridades provinciales que parecen no tomar nota de la magnitud del problema.

En esta ocasión ha sido el turno de la escuela de nivel primario Nº 1.090, "Domingo Matheu", de calle Buenos Aires 6.390 de la ciudad de Rosario la cual, la semana pasada, fue objeto de otro hecho delictivo que significó la pérdida de la computadora de la secretaría, con toda la información escolar, de docentes y alumnos.

Ni las rejas ni la alarma parecen frenar este raid que tiempo antes afectó a las escuelas primarias Nº 128, "Congreso de Tucumán", de calle Buenos Aires 6.025 y Nº 1.279, "Brigadier Estanislao López", de calle Laprida 6.360, todas vecinas del barrio de la Carne.

No es nueva mi preocupación en cuanto a custodiar los edificios escolares toda vez que mediante proyecto de comunicación Nº 42.221, de fecha 3 de marzo del corriente año, solicité se provea de seguridad y presencia policial frente a las penurias que sufren los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Nº 756 "José María Serrano" de la ciudad de Rosario ante un nuevo robo que sufriera el establecimiento, a los cuales, lamentablemente, se sumaron varios más en días posteriores a aquella presentación.

Tampoco se trató ese de un pedido aislado, toda vez que mediante proyecto de comunicación Nº 40.244, de fecha 21 de septiembre de 2020, había solicitado lo mismo frente a los robos padecidos el miércoles 16 se septiembre de 2020 por la Escuela Secundaria Nº 1.194 "Santa Isabel de Hungría" sito en calle Cafferata 4.070 del barrio Alvear, el jueves 17 de septiembre por la Escuela Especial Nº 1.231 "Santa María", ubicada en calle Cochabamba al 690, en pleno centro, y el viernes 18 de septiembre por la Escuela Primaria Nº 156 "Provincia de San Luis", sito en calle Zelaya 2.331, barrio Alberdi, todas de Rosario.

Los integrantes de las comunidades educativas que sufren constantes hechos de vandalismo y robos advierten cómo el Estado ha cedido terreno, por lo cual hablan de "zonas liberadas" apoyados en la observación que efectúan desde el territorio. No se trata de una "sensación de inseguridad" como alguna vez –de manera cuanto menos poco feliz– lo definiera un ex gobernador, sino del abandono que sufren por parte del Estado Provincial en cuanto a la prestación del servicio de seguridad, a la cual parece haber renunciado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 43.410-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación por la ola de robos y hechos de vandalismo sufridos por la Escuela Nº 1.341 "Esperanza Solidaria" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 13 de mayo de 2021, y una vez más, la Escuela Nº 1.341 "Esperanza Solidaria", ubicada en avenida Gorriti 3902 de la ciudad de Santa Fe, fue víctima del robo de artículos de informática.

Cooperadores de dicho establecimiento me han hecho saber que con anterioridad han sido otras 5 ocasiones desde el inicio de la pandemia; sostienen que primero han puesto rejas, luego luces y más tarde alarma, pero nada detiene a los delincuentes, que amparados por la cercanía del Jardín Botánico, se les facilita la fuga.

Los destrozos son reiterados, así como los robos. Las pérdidas materiales son importantes y a estas alturas la única seguridad que los miembros de la comunidad educativa manifiestan tener es que no será la última vez. Están desmoralizados ya que han invertido en la instalación de alarmas, pero no alcanza en un contexto donde los patrullajes y tareas de disuasión del delito no se realizan. Se sienten abandonados por el Estado, quien no puede renunciar a su obligación de brindar seguridad a la población, la cual queda a merced de los delincuentes.

El edificio escolar citado es compartido por esta escuela primaria, a la cual asisten más de 700 alumnos que pertenecen a los barrios Pompeya y 29 de Abril, entre otros, así como por el Jardín de infantes y la Escuela de Enseñanza Media Orientada Nº 597.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

14.142 APROBACIÓN REGULATORIA DEL TRIGO HB4 POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración Nº 40.682-CD-Somos Vida y Familia, presentado por los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la aprobación regulatoria del trigo HB4 por parte del Ministerio de Agricultura de la Nación y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación regulatoria del trigo HB4 por parte del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Sala de Comisión en Zoom, 26 de mayo de 2021.
González – Argañaraz – Senn – Ulieldin – Pinotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, junto a la Universidad Nacional del Litoral (UNL), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la empresa Bioceres, oficializaron la aprobación regulatoria por parte del Ministerio de Agricultura, de la tecnología HB4® para el cultivo de trigo, una tecnología de tolerancia a sequía, única a nivel mundial.

Desarrollada por un grupo de biólogos y biólogas moleculares junto a investigadores liderados por la Dra. Raquel Chan, docente de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la UNL y directora del Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL) perteneciente a UNL y Conicet, en alianza con la empresa argentina de biotecnología agrícola Bioceres, la tecnología HB4 permite obtener semillas transgénicas más tolerantes a la sequía, minimizando las pérdidas de producción, mejorando la capacidad de adaptación de las plantas a situaciones de estrés hídrico y dando mayor previsibilidad a los rindes por hectárea.

La oficialización se concretó el pasado miércoles 7 de octubre del corriente, mediante una videoconferencia en la que se destacó que se está en presencia de una tecnología de vanguardia mundial, ya que el proceso desregulatorio del trigo HB4 ha sido iniciado en Estados Unidos, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

En lotes de producción y ensayos a campo llevados a cabo durante los últimos 10 años, las variedades de trigo HB4 mostraron según los informes de Indear, mejoras de rendimiento que en promedio rondaron el 20 por ciento en situaciones de sequía. La incidencia de este fenómeno ha aumentado su frecuencia en el contexto del cambio climático global, afectando cada vez más la estabilidad de los sistemas de producción agrícolas[74].

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Mayoraz – Armas Belavi

– ***Se registra la abstención de la diputada Donnet en la votación de este proyecto. Ver inicio punto 14.***

15 FUNDAMENTOS DE PROYECTOS APROBADOS (CONTINUACIÓN)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Hemos votado el Orden del Día, seguimos con las intervenciones de los diputados y las diputadas sobre los proyectos que han sido votados en la presente sesión.

15.1 VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN FORMA ADELANTADA EN SOLDINI: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Juan Cruz Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Señor presidente, es un tema recurrente pero no queríamos dejar de tratarlo porque así nos comprometimos, junto con el diputado Lenci, ante vecinos e instituciones de la localidad de Soldini.

Primero, quiero agradecer a todos y a todas el acompañamiento en el tratamiento sobre tablas de este pedido de informes y pedirles su autorización para leer.

“Aclaración importante, les voy a contar la verdad como siempre. Cuando empezó el tema de la vacunación y se decía que las personas con comorbilidades eran las de mayor riesgo: diabetes, presión, corazón, riñón, etcétera, yo reúno todas esas características más el hecho que en el año 2018 me tuve que hacer una operación en Buenos Aires por el hecho de que mi aorta abdominal tenía 6,1 de dilatación. En el año 2019 mi riñón derecho ya no funcionaba más, me hicieron otra operación con un stent, me la hice en Buenos Aires en el Sanatorio de la Trinidad. Por lo tanto moví cielo y tierra para vacunarme y por contacto estrecho también mi esposa. Por lo tanto, nuestra primera dosis fue el 1 de febrero y la segunda dosis el 25 de febrero. Los métodos elegidos quizás no fueron los correctos y con el tiempo esto se supo que eran vacunados VIP. En nuestro caso no lo considero así por el altísimo riesgo de mi salud, esa es la verdad y la única verdad”. Esto es parte de un escrito que en sus redes sociales publica el señor Omar Antonelli.

El señor Omar Antonelli anunció en este mismo espacio que era el candidato a presidente comunal por el partido gobernante en la Provincia de Santa Fe, en la localidad de Soldini.

Sería secundario el lugar que ocupa si no fuera porque hay mucha otra gente con esos y más problemas de salud que el 1 de febrero no pudieron recibir la primera dosis de Sputnik y mucho menos que 25 días después hayan recibido la segunda. Sin embargo, el señor Omar y su esposa pudieron hacerlo.

Sé que el término VIP no le agrada al Poder Ejecutivo, nos lo dijo muchas veces el ministro Sukerman el otro día cuando conversábamos con él, pero no sé qué otra palabra ponerle, de privilegio o VIP; muchas otras palabras –siendo, por lo menos, respetuosos– no hay.

Hace más de un mes, a través del diputado del Frade conocíamos lo que había pasado en el vacunatorio de Granadero Baigorria.

74 Cf. https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/con_tecnolog%C3%ADa_de_unl-conicet_se_aprob%C3%B3_la_regulaci%C3%B3n_del_trigo_hb4#.X4jHvtBKjIU

Todo esto lo repetimos y lo vamos a seguir repitiendo hasta el cansancio mientras ocurra porque es la mejor expresión de que, mientras por un lado se desmiente la realidad, mientras no se la aborda, mientras no se la reconozca, la realidad sigue ocurriendo y la realidad es que en Santa Fe, le digamos como le digamos y lo llamemos como lo llamemos, hay personas allegadas al poder que se logran vacunar antes que otras personas.

Este mismo señor que ayer en televisión decía que él era candidato pero que no conocía a nadie de la política en sus propias redes, anuncia operativos del Ministerio de Salud, gestiones ante los ministerios de la Provincia, demasiado para ser un desconocido, demasiado para que de casualidad haya llegado a una vacuna el 1 de febrero y a otra vacuna el 25 para él y para su esposa.

Pero acá el problema no es este señor, ojalá fuera el problema este señor, ojalá sea un caso puntual, ojalá sea una sola persona. De ser así sería un error, una equivocación que todos tenemos y más en un sistema tan extendido como el nuestro, como el santafesino y con una vacunación que, por suerte, viene siendo en toda la Argentina cada vez más amplia.

El problema es que la negación de los errores y las sumas de esas negaciones ya no pueden ser tomadas como tal. Por eso, en este caso puntual, queremos saber quién ordenó que se suministren las dosis a este matrimonio y quién pidió que este señor y su esposa sean vacunados, con nombre y apellido, quién fue la persona que estuvo del otro lado de la línea telefónica cuando ordenaron que a esta persona se la vacune, si fue en Santa Fe o si fue en Buenos Aires, queremos saber qué es lo que pasó, queremos saber, en serio, con nombre y apellido y no con evasivas.

Hasta ahora, las respuesta han sido las evasivas, la remisión a expedientes administrativos que no hemos podido conocer todavía. No solamente porque hay una comunidad que está sorprendida y azorada viendo cómo hay vecinos de primera y vecinos de segunda. Esto pasa en el resto de la Provincia, no hace falta que reiteremos los casos sino porque la mejor manera de cuidar el trabajo del personal de salud y de los propios funcionarios que se encargan de que este sistema se ponga en marcha es que el propio Poder Ejecutivo diga toda la verdad, dilucide lo que está pasando y caigan quienes tengan que caer en esta cadena de responsabilidades que ha hecho –insisto– que haya santafesinos de primera que se quedaron con el derecho a la vida y santafesinos de segunda, y eso por estar más cerca del calor del poder que los que no lo están. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Olivera.

SR. OLIVERA.– Señor presidente, no voy a defenderlo porque no conozco a este señor y tampoco no quiero evaluar su vida ni demás, simplemente darle la tranquilidad al diputado Cándido y al resto que en cada uno de estos casos la Provincia se hace cargo e investiga y va a dar las respuestas correspondientes. Esto es así, lo dijo el Ministro Sukerman, lo reiteramos acá porque yo tengo la misma preocupación que tiene él, que tienen todos y todas porque, indudablemente, no tiene que haber privilegios.

Yo sigo defendiendo el Plan de Vacunación en la Provincia. Más de 1 millón 200 mil personas vacunadas, pero también me duelen estas situaciones, lo puedo asegurar. Tengo amigos que no hubiesen tenido 50 días de internación si hubiesen tenido su vacuna en tiempo y forma, así que voy a estar acompañando cada uno de estos planteos, tanto del diputado Cándido como de cualquiera y esto va a ser mi lucha y mi búsqueda de la verdad. Gracias, señor presidente.

15.2 SISTEMA PROVINCIAL INTEGRADO DE CUIDADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Lucila De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Señor presidente, es una alegría muy grande poder estar dando media sanción a este proyecto de ley, que es un proyecto mío, de la diputada Mahmud y también del diputado del Frade.

Hoy se reflexionaba también, cuando se aprobó el mensaje de exenciones impositivas, acerca de las virtudes de la posibilidad de dialogar y de construir acuerdos y realmente creo que ese es el camino que tenemos que transitar para poder construir propuestas, soluciones, políticas públicas que den respuestas a problemáticas como éstas que han sido históricamente silenciadas.

Las tareas de cuidados no han formado parte central de la agenda pública sino hasta hace muy poco y realmente representan uno de los principales factores de desigualdad que atraviesan la vida doméstica, pero también la vida pública y laboral.

Y en este camino que estamos empezando a transitar, esta media sanción también fue dialogada con la propuesta "Santa Fe Cuida" del Poder Ejecutivo y todo eso, al menos a mí, me hace creer con mucha convicción que efectivamente vamos a poder tener un sistema de cuidados funcionando en la Provincia de Santa Fe en un corto plazo que ponga igualdad, reparación de derechos, reconocimiento de derechos, valorización económica y social al trabajo del cuidado y, sobre todo, la posibilidad de construir un sistema armónico entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado que nos permita garantizar el derecho universal a ser cuidado.

Es un proyecto que ha quedado con una redacción que nos hace sentir orgullosos del trabajo realizado en las comisiones, que reafirma el derecho universal a ser cuidado y la corresponsabilidad que hay a la hora de distribuir estas tareas y que viene a poner en la centralidad de la agenda y a empezar a transitar un camino de reparación, sobre todo, para las personas cuidadoras que durante toda su vida han ejercido esta tarea sin ser reconocidos como trabajadores, con los derechos laborales y el valor económico que les corresponde. Y, por supuesto, para todos los niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, todas las personas que necesiten del cuidado como práctica y como parte fundamental para construir un proyecto de vida digna, creo que podemos empezar a ser una realidad en la Provincia. Gracias Gisel y Carlos por haber podido construir este proyecto en conjunto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Gisel Mahmud.

SRA. MAHMUD.– Señor presidente, quiero también celebrar –como la diputada De Ponti– el trabajo que se ha hecho en esta Legislatura porque la verdad que no es la primera vez que se ingresan a esta Cámara de Diputados proyectos de ley sobre Sistemas de Cuidados para la Provincia de Santa Fe.

Sé que el Frente Social y Popular y muchos otros compañeros y compañeras también socialistas, en la Legislatura anterior, insistían con este tema que no logró tener media sanción, a diferencia de esta oportunidad donde –como decía Lucila–, con Carlos, con ella, en diálogo con el Poder Ejecutivo, en diálogo con cooperativas, en diálogo con gobiernos locales y con los aportes de muchas comisiones pudimos realmente enriquecer muchísimo una ley que, por lo que hemos estado averiguando, creemos que va a ser la primera que tenga la Argentina, que regule de manera integral este importante tema.

Quiero recuperar un poco de lo que hemos hablado muchas veces en este Recinto. Hemos estado todo este tiempo hablando de cómo la pandemia reforzó las desigualdades que existen en la sociedad argentina, sobre todo para los trabajadores y las trabajadoras informales, que sabemos que son principalmente mujeres y jóvenes y que en esta pandemia han perdido sus ingresos, sus empleos.

Hablamos muchas veces en esta Cámara de que la pandemia también visibilizó que todo el tiempo había alguien que está cuidando y ese alguien que está cuidando, en la mayoría de los casos, son mujeres. Cuando con Dámaris y Érica trabajábamos en el proyecto "uso del tiempo", veíamos quiénes son las que cuidan y nos damos cuenta que las mujeres destinamos casi el doble de tiempo que los varones a las tareas de cuidado. Así que cuando discutimos el cuidado, estamos discutiendo esta desigualdad en la carga de cuidar a otros y a otras.

Nosotros creemos –y lo hemos dicho también acá– que las medidas sanitarias que se han ido tomando, el confinamiento, el aislamiento, el distanciamiento social fueron haciendo que durante mucho tiempo encontremos cerrados espacios como los clubes, las escuelas, lugares de cuidado, espacios de contención y de acompañamiento de muchas personas que están en una situación de dependencia y que requieren de un cuidado del resto de la sociedad y también por parte del Estado. Y esto ha ido conllevando a que tengamos consecuencias muy graves en la Argentina.

El año pasado se publicaba un informe del Ministerio de Economía de la Nación con Unicef y con el Fondo Conjunto para los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en ese informe nos narraban que teníamos 5 de cada 10 mujeres dentro del mercado laboral.

Cuando vino esta pandemia, y si analizamos la situación actual, nos encontramos con que perdimos una. O sea, 4 de cada 10 son hoy las mujeres que están en el mercado laboral.

También sabemos que la tasa de desocupación en este tiempo afectó más a las mujeres que a los varones, porque la tasa general de desempleo era del 8% y pasó a un 11%. En el caso de las mujeres ascendió al 13,1%. Y esto va dando cuenta de que la forma en que decidimos –por acción, por omisión o por silencio– dejar que sea distribuido el cuidado en nuestras sociedades, tiene como consecuencia principal la vulneración de derechos, porque impide que algunos colectivos de la sociedad puedan ejercer los derechos que les competen como seres humanos, que les corresponden como personas.

Además de visibilizar que siempre alguien cuida y que quienes están cuidando lo están haciendo en la informalidad, lo están haciendo en la precariedad, lo hacen en la desigualdad y en una relación injusta, también quiero visibilizar que no estamos hablando sólo de una cuestión que debe ser mirada desde la perspectiva de género, sino que también tiene que ser mirada desde la protección de las infancias, de la protección de los adultos mayores, de la protección de las personas con discapacidad, colectivos de personas que están en una situación de dependencia y que requieren del cuidado, de una responsabilidad y de un compromiso mayor por parte del Estado y la sociedad para que puedan ver garantizados sus derechos, para que puedan tener una vida plena, libre, digna, justa, como todos y todas tenemos derecho de vivir.

Y la verdad que es muy difícil pensar que eso es posible si no tenemos una decisión concreta del Estado y de la sociedad de llevar adelante políticas de cuidado que nos igualen en derechos y que nos permitan instaurar prácticas de corresponsabilidad, prácticas amorosas, prácticas responsables del cuidado de todos y todas.

Nosotros creemos que en este marco es muy importante el rol que tiene el Estado y la política para construir y mejorar espacios de cuidado que permitan que quienes los desarrollan, lo hagan en las mejores condiciones laborales posibles.

Sabemos que generar, construir o mejorar espacios de cuidados, puede permitir disminuir la brecha que existe entre el uso del tiempo entre varones y mujeres y de esta manera permitir que más mujeres se inserten en el mercado laboral.

Creemos que tener políticas de cuidado pueden ayudarnos a brindar cuidados que verdaderamente sean de calidad para nuestros niños y adolescentes, para las personas mayores de 60 años en dependencia, las personas con discapacidad o cualquier persona que en alguna circunstancia de su vida, por algún tratamiento médico, por una enfermedad, por un accidente, o por cualquier circunstancia necesite que un otro o una otra lo cuide y que lo pueda hacer con calidad, con espacios de cuidados adecuados, con personas que sean idóneas para eso.

Creemos que también tiene un efecto multiplicador en el empleo porque genera mayores contrataciones públicas de personas.

Creemos que también esto contribuye a la reducción de la pobreza, esta problemática que nos afecta a nueve millones de argentinos y de argentinas en este país.

Realmente consideramos que tener una política de cuidado para Santa Fe y para el país es un avance muy importante porque estamos hablando de una tarea que sostiene toda nuestra economía pero quienes la ejecutan, lo hacen en la más extrema de las marginalidades y de las desigualdades.

Por eso, con este proyecto proponemos ampliar la cobertura en materia de cuidado que puedan necesitar los grupos de dependencia, pretendemos incluir como sujetos de derecho a quienes lo hacen, pretendemos reconocer a las cooperativas de trabajo, esas que se están formando en muchos lugares de nuestra Provincia para nuclear a trabajadoras y trabajadores que cuidan porque si no están desprotegidos por el Estado y ven vulnerados sus derechos.

Queremos instaurar un plan estratégico provincial de política de cuidado, un gabinete interministerial, porque sabemos que tiene que ser una política transversal. Y por eso celebramos mucho que esta media sanción sea el resultado de un acuerdo legislativo importante entre partidos, de un aporte muy grande de muchos legisladores en las comisiones, del aporte de áreas locales de gobierno en nuestro territorio, de cooperativas de trabajo del cuidado y también que haya tenido el acompañamiento del Ministerio de Igualdad de la Provincia de Santa Fe que, seguramente, son los consensos base de los que partimos para que, a lo mejor, muy pronto, tengamos las primeras leyes de cuidado en el país y en la Argentina.

Por mi parte, quiero agradecerles a todos que hayan acompañado este proyecto y la verdad es que estoy muy contenta por esta sanción que es muy importante. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Carlos del Frade por el mismo tema.

SR. DEL FRADE.– Señor presidente, quiero celebrar. Muy pocas veces celebro, hoy tengo que celebrar porque este es un proyecto compartido.

Lucila y Gisel, posiblemente, sean la síntesis de ese maravilloso universo revolucionario que tiene que ver con el feminismo y además son muy luminosas, tienen mucha sensibilidad, mucha inteligencia ambas y muestran que desde distintos sectores políticos estas mujeres jóvenes son capaces de hacer de la sensibilidad, de la imprescindible sensibilidad humana en tiempos tan deshumanizantes, una herramienta para transformar las vidas de las grandes mayorías. Así que para mí es un privilegio que ellas hablen de proyectos que compartimos. En este caso también tengo que señalar a una compañera nuestra, Ana Laura Pinto, que fue autora de nuestra versión del proyecto. Pero, sinceramente, saludo esta presencia de compartir sensibilidades, que hagan de esto políticas públicas como las de estas dos mujeres jóvenes sensibles, muy inteligentes, por lo cual uno se siente, en este caso y en lo particular, un privilegiado de formar parte del cauce de una nueva política en donde lo sensible, lo humano esté por encima del mercado y de muchísimas mezquindades.

Así que quería compartir esta felicidad y celebrar este encuentro entre identidades políticas que parecen a veces tan diferentes pero que tienen sensibilidades similares como las que expresan Lucila De Ponti, Gisel Mahmud y nuestra compañera Ana Laura Pinto y tantas compañeras y tantos compañeros.

Creo en eso como una política distinta sobre la cual estamos trabajando para que eso sea justamente el presente, no el futuro. Así que, muchas gracias, quería compartir con ustedes la emoción y la celebración de formar parte de semejante energía que tienen tanto Lucila, como Gisel, como Ana. Gracias, señor presidente.

15.3 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL Y DE FAMILIA, EN VENADO TUERTO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Georgina Orciani.

SRA. ORCIANI.– Muchas gracias, señor presidente.

En este caso mi intervención va a ser mucho más escueta de los que me antecedieron en el uso de la palabra pero no por ello menos importante.

Quiero hacer uso de la palabra para referirme al proyecto que aprobamos y convertimos en ley, el Expte. Nº 37.572-CD-UCR-FPCS, por el cual creamos dos nuevos juzgados para la Tercera Circunscripción, una circunscripción que aloja cerca de 200.000 habitantes, que tiene muchísima demanda y que este proyecto surge como necesidad de haber estado en contacto con Ceas, con profesionales colegas, pero particularmente, en contacto con los vecinos y las vecinas de la Tercera Circunscripción donde nos manifestaron la demora, la morosidad en el tratamiento de los procesos judiciales, particularmente vinculado en este caso al Juzgado Laboral y a un nuevo Juzgado de Familia.

Yo tenía, señor presidente, en la facultad, un profesor que decía que cuando el derecho llega tarde lo torna ilusorio y deja de ser justo.

Creo que este proyecto de ley, respecto del cual agradezco el acompañamiento a todos mis pares y también al Senado para que realmente esta iniciativa pueda convertirse en ley, viene a traer justicia, va a permitir que los habitantes de la Tercera Circunscripción judicial ubicado en Venado Tuerto, puedan acceder a la Justicia en un marco de igualdad.

Así que, simplemente, quería hacer uso de la palabra para agradecerles y celebrar que la Provincia de Santa Fe, a partir de este proyecto contará con dos nuevos juzgados que permitirán resolver los problemas que se han visto acrecentados y agudizados en el marco de la triste pandemia que nos toca atravesar. Gracias, señor presidente.

15.4 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Hynes.

SRA. HYNES.– Señor presidente, quiero referirme al proyecto de resolución que aprobamos hoy, la resolución que se denomina Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación basadas en el sexo, género, orientación sexual o identidad de género en la Cámara de Diputados.

También me sumo a lo que decía Carlos Del Frade que estaban celebrando; después de una sesión de mucho debate, nos estamos dando el lujo de celebrar algunas cosas y entre esas cosas que merecen celebrarse están los consensos, a lo que también se refirió el diputado Busatto hoy más temprano, la diputada Lucila De Ponti y también, por supuesto, la diputada Gisel Mahmud.

Este proyecto que hoy se convierte en resolución tiene que ver con una herramienta o un útil, un instrumento, no es menos que eso, para convertir a nuestra Cámara en un lugar libre de violencia, para garantizar eso. Y tiene que ver con las violencias y las discriminaciones basadas en el sexo y en el género.

¿Por qué son necesarias estas herramientas? Bueno, son herramientas relativamente nuevas y han demostrado ser más útiles que los procedimientos administrativos, los sumarios, las denuncias formales, tienen espacios que prevén escuchas, que prevén confidencialidad. No son meramente el inicio de un expediente, son comisiones que se comprometen con la escucha de la persona que a veces quiere denunciar, a veces sólo quiere simplemente consultar y que la acompañen, y le den garantías para que tengamos un ambiente libre de violencia.

Estos instrumentos, obviamente, no son mágicos, no es que porque ahora tenemos un protocolo en la Cámara de Diputados de Santa Fe, se van a terminar los problemas o no van a existir problemas; al contrario, implican una decisión de visibilizar esos problemas, de ponerlos sobre la mesa, de prevenirlos y de atenderlos cuando sucedan.

Ese compromiso lo manifestaron muchas diputadas que acompañaron este proyecto con su firma, también lo manifestaron las presidencias, la anterior y la actual, que van a ser responsables de su implementación y que en varios casos el Ingeniero Lifschitz me impulsó a presentar este proyecto, me dijo que era necesario; así que conté con ese apoyo y con esa decisión política desde el inicio de la discusión. Esto fue el año pasado, por supuesto, en el Bloque, y un montón de diputadas de distintas bancadas, de muchas bancadas acompañaron, y por supuesto la presidencia actual, Pablo Farías, también me impulsó en esa continuación.

Así que hay muchas voluntades que quieren que esto sea una realidad, todos mis pares votaron a favor. Pero además va a requerir el esfuerzo de todos y todas en la implementación porque, como les decía, no son mágicos los protocolos. Simplemente, brindan una instancia que no debe convertirse de ninguna manera en un espacio vacío o en una instancia más de revictimización; tenemos el desafío grande de hacerlo andar cada día y eso es un verdadero compromiso.

Una Cámara que cuente con esta herramienta para garantizar un ambiente libre de violencias, es una Cámara que va a ser más igualitaria, más democrática y eso nos va a beneficiar a todos y a todas los diputados y diputadas.

Además, es un mensaje, parte de la prevención es este mensaje que da el protocolo que dice que esta comunidad se ha puesto de acuerdo en que estos comportamientos no son aceptables.

Entonces, nos ayuda a avanzar en derechos a todos y a todas, a las trabajadoras y a los trabajadores que a través de su sindicato participaron en las discusiones, también les agradezco y les pido que se apropien de esta herramienta.

Por otra parte, pensaba, cuántas mujeres estamos en la Cámara de Diputados y qué importante es esto, no solamente para construir una agenda sino para hacer agencia. Y para esto es importante las acciones afirmativas: el cupo y la paridad.

Antes del Cupo, dice Diana Maffía, “las mujeres no estábamos representadas, éramos sustituidas”. Eso nos dijo Diana Maffía en la capacitación de la Ley Micaela.

Hay muchas tesis y artículos que dicen que, a partir del Cupo, cuando empiezan a llegar muchas mujeres a las Cámaras, empieza a haber otras leyes, empieza a haber otros proyectos que habían pasado desapercibidos del interés de los legisladores varones.

Bueno, este es uno de estos casos. Y me hace acordar a la célebre frase de Florentina Gómez Miranda, que después se le atribuyó a Michelle Bachelet, pero en realidad ya es de todas y de todes, que dice que “Si una mujer entra a la política, cambia la mujer, si muchas mujeres entran a la política, cambia la política”. Bueno, hoy se acaba de aprobar la Ley de Cupo Trans en el Congreso de la Nación y las compañeras, les compañeres Trans y Travestis se apropian de esa frase también para decir que cuando llega un travesti, una travesti, una trans, un trans a un trabajo, cambia esa persona, cuando llegan muches cambia el trabajo, cambia el ambiente, se hace más diverso, más rico.

Creo que nuestra Cámara tiene hoy este desafío de hacer de este protocolo una herramienta útil que nos convierta en un ambiente todavía más solidario, más democrático, más igualitario y que eso mejora la política y mejora la democracia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias diputada Hynes y el protocolo al que usted refiere será implementado inmediatamente en esta Cámara.

Tiene la palabra el diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Me quiero referir a la resolución Nº 38.857-CD-DB que crea el Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación basadas en el sexo, género, orientación sexual o de identidad de género de la Cámara de Diputados que se aprobó recién y nosotros expresamos nuestro voto negativo.

Generalmente hemos tomado una posición en nuestro Bloque de no fundamentar los votos negativos para evitar generar alguna polémica o, simplemente, para mantener un trato cordial y respetuoso con todos los bloques y las distintas miradas, entendiendo que a veces es innecesario dejar plasmada nuestra postura a través de una explicitación del voto negativo.

Pero en relación a este proyecto me veo en la necesidad de manifestar de algún modo y lo voy a hacer brevemente, el motivo por el cual no acompañamos este proyecto.

Creo que, más allá de las buenas intenciones que han tenido los autores y escuchando a la diputada autora del proyecto –a las autoras, digamos–, quien habló en esta sesión, a mí me preocupa que se establezca en un régimen disciplinario, sancionatorio, tipos sancionatorios tan amplios que permitan ciertas situaciones que para mí dan lugar a la arbitrariedad en el trato de aquellas personas que pueden ser, de alguna manera, juzgadas, no ya por actos concretos que obviamente todos estaríamos de acuerdo y apoyamos, sino porque la amplitud llega a un punto tal de que hasta las meras opiniones pueden ser consideradas como actos discriminatorios por el sólo hecho de generar miedo en la persona que se sienta víctima o receptora de esas expresiones.

Eso me parece para mí un precedente muy negativo como Cámara, que estemos sancionando un protocolo de este tipo porque, incluso, está afectando la prerrogativa que tenemos nosotros, como legisladores, porque según este protocolo alcanzaría también a los diputados.

En consecuencia, la garantía de inmunidad de opinión con esta resolución, obviamente que la Constitución va a primar siempre sobre el Reglamento o sobre el Protocolo, creo que no debió nunca plasmarse en una norma, en un protocolo, justamente porque, además, tiene esa función disciplinaria y no meramente declarativa, cuestiones tan sensibles como pueden ser las opiniones políticas.

Es decir, hay un criterio que se aplica en la Corte Nacional y también lo aplica el derecho comparado, que es que las situaciones de discriminación tienen que ser siempre evaluadas y juzgadas objetivamente y nunca subjetivamente, porque si no se puede extender a situaciones realmente imposibles de imaginar por el sólo hecho de que el receptor de una opinión, me estoy refiriendo fundamentalmente a esto, se puede sentir agraviado por los dichos de otros.

Y esa sola consideración de sentir miedo o de sentirse discriminado por el pensamiento expresado por otro, lo lleva a la posibilidad de formular una denuncia y a la persona que opina a la posibilidad de ser sancionado por sus opiniones.

Esto para mí es una grave restricción a la libertad de expresión, a la libertad de opinión de expresar nuestras ideas, más en un ámbito como es una Cámara de Diputados donde creo que, justamente, todos aquí hacen el esfuerzo en escuchar al otro, en atender sus ideas y sus opiniones.

Además, debo decir que he sentido siempre, en ese sentido, esa recepción por parte de la Cámara más allá de que tengamos diferencias y muchas, en muchos temas, pero creo que sancionar o aprobar un protocolo como este me parece que es un avance sobre esas libertades que la verdad puede ser cuestionado fácilmente, no veo en qué situación puede ser ahora, pero constitucionalmente me parece que no supera un test judicial ya sea cualquiera la situación que se presente. Fundamentalmente, digamos que lo circunscribo a lo que tiene que ver con la expresión de ideas, con la expresión de opiniones, en lo que tiene que ver con las ideas políticas que pueden tener no sólo los legisladores sino las personas que se desempeñan en el ámbito de la Cámara y que se ven aquí alcanzadas por esta normativa.

Sólo eso señor Presidente, quería dejar asentado en este punto esta posición para que quede expresado y se tome nota en actas para que de algún modo quede la consideración con claridad de porqué nuestra posición ha sido contraria a esto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, señor diputado, queda clara y asentada su posición sobre este tema.

Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.– Voy a ser muy breve. Quería ante todo felicitar a la diputada Hynes por haber presentado este proyecto y saludar que todos hoy estemos trabajando y aprobando este proyecto que lo único que hace es avanzar en el camino de la igualdad de derechos de las mujeres y de los varones en esta Cámara y como sociedad.

Me parece que no hay ningún inconveniente para que determinados Bloques o algunos diputados digan que están en contra de estos proyectos que avanzan en la legislación y en la defensa de los derechos de las mujeres y simplemente se manifiesten y digan que votan en contra, por esos motivos. Y esto no significa que vamos ahora a utilizar las diferencias políticas para denunciar a nadie porque no lo hemos hecho en anteriores oportunidades.

Quiero recordar que en esta Cámara y en las últimas sesiones, hemos escuchado frases como, por ejemplo, que los que estamos a favor de la Ley de Educación Sexual Integral avalamos la pornografía infantil, cosa que es totalmente ir en contra de lo que pensamos.

También hemos escuchado frases de algunos diputados diciendo que el Socialismo está en contra de la familia y así podría repetir innumerables frases que se han dicho y que podrían ser agresivas o que podrían hacernos enojar y, sin embargo, no hicimos nada y no iniciamos ninguna causa y no decimos que eso atenta contra nuestros derechos.

Eso no va a pasar, nosotros vamos a seguir discutiendo políticamente, lo vamos a seguir haciendo de manera respetuosa y vamos a seguir respetando las diversas opiniones sin ninguna denuncia.

Pero lo que sí va a hacer este protocolo es, justamente, prevenir situaciones de violencia, prevenir situaciones que son totalmente evitables, no por lo que digan en este recinto, sino porque cuando hablamos con las trabajadoras de esta Cámara lo que nos cuentan es que los hechos de violencia, los hechos de discriminación por razón de género, han sido notorios y graves en algunos casos en las anteriores Cámaras de Diputados.

Estamos con este protocolo fundamentalmente protegiendo a las trabajadoras y a los trabajadores de esta Cámara que también han sido víctimas de violencia de género en muchos casos.

Así que, en virtud de eso, celebro esta iniciativa, celebro la iniciativa de la diputada Hynes y me parece que es momento de que digamos las cosas como son y que nadie va a hacer una denuncia por eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Gracias, señor Presidente. Me sentí aludido en la exposición de la diputada, agradezco el respeto que también es recíproco no sólo hacia la persona sino hacia las ideas. Pero debo dejar en claro que ella hace mención a una exposición mía con relación a la familia y el concepto del Socialismo.

Debo decirle dos cosas, que en la Parlamentaria de hace dos sesiones, se censuraron mis dichos y fueron tachados de la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Perdón, señor diputado no se censuró ningún dicho. Simplemente, se acordó quitarlo de la Versión Taquigráfica, pero no implica censura. Disculpe que lo interrumpa, pero me veo en la obligación de aclarar porque el término es excesivo.

SR. MAYORAZ.– Bueno, fue testado el término, utilicemos después las consideraciones que queramos, fue testado el término; en consecuencia, no figura más ni va a formar parte de la historia de los debates parlamentarios lo que dije, pero bueno.

Simplemente, quería dejar expresado eso, pero bueno, para no polemizar le agradezco a la diputada Cattalini la invitación que hace a que sigamos manifestando nuestras diferencias.

Repito, nunca me he sentido coaccionado en esta Cámara a decir lo que pienso en absoluto y pienso, creo, en seguir haciéndolo mientras lo haga como lo estoy haciendo con el

máximo respeto hacia las personas de cada uno, porque considero que las ideas pueden ser debatidas, rechazadas, pero las personas deben ser respetadas.

En eso mantengo siempre la posición que tengo, de respetar a todos los diputados de esta Cámara independientemente del Bloque o de la posición ideológica que tengan. Gracias, señor Presidente.

15.5 DISTINCIÓN A LA INSTITUCIÓN "HOSPICE LA PIEDAD"

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor presidente, voy a referirme al Expediente Nº 37.672-CD-Somos Vida y Familia, que fue aprobado en el día de hoy, en donde con orgullo se reconoce la trayectoria del Hospice de Esperanza.

No sé si todos los presentes conocen lo que es un hospice. Es un lugar en donde se acompaña a pacientes y personas en estado terminal, en el último momento de su vida, en donde realmente se les brinda contención.

El Hospice de Esperanza es el tercero que hay en Argentina y el primero en la Provincia –ojalá que puedan venir más hospices–, encabezado por la hermana Alicia, médica y Hermana de una congregación religiosa, y también de la mano de muchos voluntarios, porque la forma en que lo mantienen es a través del trabajo de los voluntarios, de beneficios, de cenas que hacen y de diferentes eventos, mediante todo lo cual contribuyen a acompañar a las personas en su momento terminal.

Al año pasado, ya habían tenido más de 250 mil personas que pasaron y que fueron acompañados a llegar a una muerte digna en el hospice. Llevan más de 10 años trabajando en Esperanza y la verdad es que el trabajo que hacen es maravilloso.

Esta Cámara le otorgó el Diploma de Honor a Alicia Félix por su labor, por haber traído esta idea de África en donde estuvo misionando en un tiempo y dijo "acá es dónde quiero trabajar y acompañar a las personas".

En esta oportunidad, estamos reconociendo la trayectoria del Hospice, un lugar en donde realmente se cuida a las personas, se las acompaña en el bien morir, se les hace la asistencia en el momento final de la muerte y se les brinda contención, no sólo a ellos sino también a sus familiares.

La verdad es que me siento muy feliz y orgullosa de que se haya reconocido de este modo el Hospice de Esperanza y el trabajo, por supuesto, de la hermana Alicia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, señora diputada.

15.6 DESIGNACIONES DE CADETES INCORPORADOS POR MINISTERIO DE SEGURIDAD: INFORMES

15.7 INSEGURIDAD SUFRIDA POR LAS ESCUELAS DURANTE LA PANDEMIA

15.8 PRESENCIA POLICIAL EN BARRIOS DE RECONQUISTA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Señor presidente, la verdad es que hemos tenido una sesión muy interesante con algunos debates también muy importantes.

Bueno, en mi caso me quería referir a algunos proyectos de comunicación y de declaración los Nº 138 (Expte. Nº 42.554-CD-Somos Vida y Familia), Nº 92 (Expte. Nº 41.365-CD-Somos Vida y Familia), y Nº 133 (Expte. Nº 42.870-CD-Somos Vida y Familia) que tienen como eje principal el tema de la inseguridad.

Nosotros, en lo que respecta a este año, el 16% de los proyectos que hemos presentado han sido en este sentido, ya que está muy complicada la situación: robos a diferentes escuelas, en localidades, en instituciones, en asociaciones, en fundaciones.

Aquí, en la ciudad de Rafaela, actualmente han sufrido robos de cables en muchos clubes. Así que la verdad es que está muy complicada la situación y también, muchos robos a la propiedad privada, como mencionábamos antes.

Nos llama poderosamente la atención un proyecto que hemos presentado en julio del año pasado, el 2 de julio, que es un proyecto que ha dado muy buenos resultados con muy baja inversión, que se llama "Ojos en Alerta" que se ha implementado en algunos municipios.

Bueno, aquí en la Provincia de Santa Fe se ha comenzado a implementar el año pasado en la ciudad de Sunchales y hace poco en la ciudad de Rafaela.

Creemos que es un proyecto muy interesante que avanza en un concepto que se denomina “Seguridad Ciudadana”, en donde hacen partícipe al ciudadano en el primer eslabón del proceso que es la detección de temas, ya sean robos o diferentes situaciones.

Así que me parece importante y animo a la Comisión de Seguridad Pública a que puedan tratar este proyecto porque es muy interesante, como decía antes, de baja inversión y alto resultado.

Creo que el tema de la inseguridad es un tema muy candente, yo lo podría denominar “la pandemia de la inseguridad”, además de los temas de salud, educación y economía.

Hoy por hoy, nosotros estamos realizando visitas, que a veces hacemos de forma virtual por el tema de la pandemia, más de 1500 visitas a 30 localidades, y el tema que sigue en primer lugar en la mayoría de las localidades es la inseguridad.

Por supuesto que al tema de la inseguridad no lo podemos tratar solamente con la mirada puesta en más policías, mejorar el sistema carcelario, mejorar el sistema judicial, sino que tenemos que verlo con una mirada de implementar políticas públicas para que mejore la distribución de la riqueza, política públicas en los barrios para que también mejore el vínculo del ciudadano con el deporte, con la cultura, con la educación.

Así que me parece muy importante este tema de ponerlo nuevamente en la agenda.

Muchas gracias por el acompañamiento y por el trabajo que hicieron en comisión. Gracias, señor Presidente.

15.9 DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO COMO ACTIVIDADES ESENCIALES Y PROMOTORAS DE LA SALUD

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Señor presidente, es sólo para referirme al proyecto de ley que aprobamos recientemente vinculado a la actividad física, al deporte y entrenamientos como actividades promotoras de la salud.

Proyecto de mí autoría y de usted, señor presidente, que lo hemos trabajado en forma conjunta, recibiendo Cámaras de gimnasios, centros deportivos, clubes, donde han manifestado en más de una oportunidad el malestar que les ocasionaba y que ellos, de alguna forma transmitían, a partir de mucha gente que se acercaba por diversos problemas a sus instalaciones y que no podían hacer actividad física.

Ya desde finales del año pasado la Organización Mundial de la Salud viene advirtiendo sobre el gran impacto de las restricciones que se imponían por la pandemia sobre los hábitos del ejercicio físico de la población.

Tanto las medidas de confinamiento como la suspensión de muchas actividades en gimnasios y clubes, obligaron a reducir prácticamente el movimiento de las personas provocando graves problemas físicos y alteraciones en el metabolismo de sus cuerpos.

Eso fue corroborado por numerosas publicaciones científicas que daban cuenta de que el ejercicio físico protege el cuerpo, tanto al deberse a infecciones de tipo viral, pero también que contribuía a mantener fuerte el sistema inmune ante la pandemia que estamos atravesando.

Paralelamente a este diagnóstico que se venía haciendo y que nos daba a entender la problemática que estaba ocurriendo en forma paralela a la pandemia, hicimos un relevamiento, una encuesta a gimnasios y centros deportivos de nuestra Provincia, fueron muchísimos, contestaron más de 500.

Tenemos respuesta, una respuesta estructurada y con una pregunta abierta para recoger sus opiniones y voy a leer muy sintéticamente los resultados.

Dice que el 80% de los establecimientos tuvo que reducir el personal, el 90% debió reducir la oferta de actividades, en 2 de cada 3 gimnasios se redujo la cantidad de asistentes, la mitad de los gimnasios implementó actividades al aire libre, el 60% ofreció alternativas de entrenamiento para recuperación del Covid y el 93%, casi la totalidad, reconoció un cambio de perspectiva en la gente sobre la importancia de la actividad física, es decir, no sólo como una actividad muy vinculada a la recreación y a la estética, en algunos casos, sino fundamentalmente a la salud.

Es que en esos términos es en donde todos coinciden, en los múltiples beneficios de realizar actividad física y la necesidad de que se garantice, desde el Estado, la continuidad de la práctica deportiva y el entrenamiento.

En este proyecto de ley, con el agregado de las sugerencias que se han hecho de los distintos diputados en las comisiones, que fueron bienvenidas y ayudaron a tener un escrito

ordenado y adecuado, al Gobierno de la Provincia se le exige de alguna manera sostener un criterio restrictivo al cese de estas actividades en el marco de la emergencia.

Por supuesto, siempre limitando las prohibiciones sólo a situaciones extremas, donde son las autoridades sanitarias las que definen finalmente sobre todas las actividades, cuando lo crean imprescindible.

También, de alguna forma, interpela a las autoridades a adoptar las medidas necesarias para realizar la práctica y continuidad de estas actividades de todos los servicios profesionales que desarrollan este tipo de actividades.

En este sentido, también me parece interesante mencionar el último artículo que invita a los municipios y comunas a articular con el sector privado la utilización de los diversos espacios públicos, en donde ya contamos en las ciudades con varias ordenanzas al respecto para la promoción de la actividad física como una de las formas más importantes que tenemos de inmunidad ante el Covid y ante las enfermedades. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, diputado Boscarol y aprovecho para agradecerles a los diputados y a las diputadas que le han dado trámite y han enriquecido verdaderamente el proyecto que trabajamos originariamente con el diputado preopinante.

16 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Muchas gracias y un saludo a todos y a todas.

– Son las 20 y 43.

LUCRECIA MÓNICA COSATTO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

17 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a Página

ARCANDO, Cesira....181
ARGAÑARAZ, Juan Domingo....334
ARMAS BELAVI, Natalia....333
BASTÍA, Fabián Lionel....167, 177
BLANCO, Joaquín Andrés....142, 174, 195
BOSCAROL, Alejandro....193, 195, 335
BRAVO, Paola Cecilia....82
BRUERA, Matilde Marina....80, 190
BUSATTO, Leandro....69, 170, 171, 178
CÁNDIDO, Juan Cruz....57, 65, 149, 326
CATTALINI, Lionella....332
CHUMPITAZ FILIPONE, Gabriel Felipe....18
CORGNIALI, María Laura....186
DE PONTI, Lucila María....184, 195, 327
DEL FRADE, Carlos Alfredo....65, 69, 81, 142, 187, 329
DONNET, Agustina Micaela....58, 69, 136, 196
ESPÍNDOLA, Marlen Luciana....189
FLORITO, Betina Inés....59
GALDEANO, Julián....82, 182
GARCÍA, Clara Rut....164
GIUSTINIANI, Rubén Héctor....163
GONZÁLEZ, Marcelo Omar....165, 174, 180
GRANATA, Amalia Iris Sabina....61, 100, 148 ss., 181 s.
HYNES, Erica Rut....330
MAHMUD, Gisel....328
MAYORAZ, Nicolás Fernando....58, 61, 100, 148, 150, 186, 196, 331, 333
OLIVERA, Ricardo Dionisio....176, 327
ORCIANI, Georgina....330
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea....57, 149
PALO OLIVER, Claudio Fabián....81, 142, 191
PULLARO, Maximiliano Nicolás....58, 80
REAL, Gabriel Edgardo....65, 161, 166, 192
RUBEO, Luis Daniel....82, 165, 170
ULIELDÍN, Lorena Teresita....174

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

18 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

N° 39.828-CD-PJ, N° 41.440-CD-FP-PS y N° 42.177-CD-SVyF
Medidas de apoyo económico a diversos rubros impedidos de prestar servicios en contexto de pandemia....266
Nº 41.499-CD-FP-PS
Horarios y modalidades del servicio de transporte de pasajeros en departamento San Martín (Decreto 1.440): informes....304
N° 41.517-CD-Somos Vida y Familia
Categorización del personal de enfermería comprendido en Decreto Nº 4.034/18 del PE....235
Nº 41.534-CD-Somos Vida y Familia
Servicio de Salud Mental en nuevo Hospital de Rafaela: informes....236
Nº 41.642-CD-Somos Vida y Familia
Ley Nº 12.501 – Ejercicio de la Enfermería: reglamentación art. 25....236
Nº 41.667-CD-UCR-FPCS
Samco para Fray Luis Beltrán....237
N° 41.767-CD-FE-Juntos por el Cambio
Medidas para formar y sensibilizar en materia de prevención de violencia de género y familiar: informes....218
Nº 41.824-CD-FE-Juntos por el Cambio
Ejecución del Programa “Acompañar”: informes....203
Nº 41.864-CD-FE-Juntos por el Cambio
Incorporación de perspectivas de género a políticas públicas de gobierno abierto: informes....204
Nº 41.890-SVyF, Nº 41.922-CD-SVyF, Nº 41.947-CD-SVyF, Nº 41.949-CD-SVyF, Nº 42.162-CD-SVyF, N° 42.1633-CD-SVyF y Nº 42.221-CD-SVyF
Medidas de seguridad garantizadas en diversas escuelas....283
Nº 41.994-CD-FSP-Ciudad Futura
Condiciones de habitabilidad de Unidad Penal de Piñero: informes....204
Nº 42.015-CD-FE-Juntos por el Cambio
Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género: suscripción de acta complementaria....205
Nº 42.058-CD-FP-PS
Entrega de Gastos de Funcionamiento Covid-19 a hospitales Samco....264
N° 42.141-CD-FSP-CF
Saldo a favor del Estado santafesino por exportaciones realizadas por aduanas de la provincia: informes....268
Nº 42.145-CD-UCR-FPCS
Protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico para adolescentes y jóvenes con rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas....238
Nº 42.174-CD-UCR-FPCS
Servicio de morguera en Nuevo Hospital de Reconquista....239
Nº 42.183-CD-Somos Vida y Familia
Dosis de heparina reconocidas por lapos a mujeres embarazadas que padecen trombofilia: informes....240
Nº 42.190-CD-Somos Vida y Familia
Abastecimiento de drogas para el tratamiento de la tuberculosis: informes....240
Nº 42.213-CD-FP-PS, Nº 42.453-CD-FP-PS y Nº 42.879-CD-UCR-FPCS
Plan de vacunación para docentes y personal de escuelas: informes....241
N° 42.222-CD-Somos Vida y Familia
Distribución domiciliaria de agua potable a personas mayores, con discapacidad e instituciones en barrio Cabin 9 de Pérez....220
N° 42.255-CD-SVyF, N° 43.676-CD-SVyF, N° 43.779-CD-SVyF, N° 43.780-CD-SVyF, N° 43.784-CD-SVyF, N° 43.815-CD-SVyF, N° 43.540-CD-SVyF y N° 43.550-CD-UCR-FPCS:
Medidas de seguridad en diversas zonas: recursos humanos y materiales y estrategias de abordaje del delito....156
N° 42.323-CD-Somos Vida y Familia
Comedores comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social: informes....221

Nº 42.334-CD-Somos Vida y Familia
Conclusión de obras y habilitación del Hospital “Eladio Antonucci” de Colonia Mascías……244
Nº 42.378-CD-FSP-Ciudad Futura
Asistente escolar para turno tarde del Jardín de Infantes Nº 67 de Rosario.....282
N° 42.384-CD-SVyF, N° 42.954-CD-SVyF y N° 43.075-CD-SVyF
Prevención del suicidio: informes.....245
Nº 42.386-CD-FP-PS
Escuelas con régimen de internado: informes.....281
Nº 42.412-CD-UCR-FPCS
Servicios sanitarios de Tostado y zona de influencia: informes.....244
Nº 42.424-CD-Somos Vida y Familia
Ambulancia para Samco de Tostado.....247
Nº 42.431-CD-FP-PS
Covid-19: vacunación de adultos mayores de Capitán Bermúdez en dicha localidad.....248
Nº 42.439-CD-Somos Vida y Familia
Desplazamiento de Directora del Samco de Ceres: informes.....248
N° 42.449-CD-UCR-FPCS
Plan de Asistencia Alimentaria: informes.....221
Nº 42.457-CD-PRO-Juntos por el Cambio
Regularización de deuda con Samco de San Guillermo.....249
Nº 42.462-CD-UCR-FPCS
Efectiva instrumentación Ley 13.902 (inserción laboral de personas trans): informes.....206
Nº 42.489-CD-Somos Vida
Personal de salud fallecido por Covid-19: informes.....249
Nº 42.499-CD-FP-PS
Sistema de “Pago Plus” para cobro de la Tarjeta Única de Ciudadanía: informes.....222
Nº 42.522-CD-FSP-Ciudad Futura
Psicólogas/os que atienden en penales del Servicio Penitenciario: informes.....207
Nº 42.533-CD-Somos Vida y Familia
Relevamiento estado de Torre Nº 1 del complejo de monoblocks de barrio Acería de Santa Fe.....293
Nº 42.540-CD-UCR-FPCS
Renovación “Convenio de Asistencia y Colaboración” entre Comuna de Franck y Ministerio de Salud.....265
N° 42.543-CD-SVyF, N° 42.952-CD-SVyF, N° 43.161-CD-SVyF, N° 43.321-CD-UCR-FPCS, N° 43.400-CD-SVyF, N° 43.438-CD-FP-PS, N° 43.451-CD-FSP-CF y N° 43.562-CD-SVyF:
Medidas para reforzar la seguridad pública en diversas ciudades y localidades.....319
Nº 42.554-CD-Somos Vida y Familia
Designaciones de cadetes incorporados por Ministerio de Seguridad: informes.....322
Nº 42.561-CD-UCR-FPCS
Estado de ocupación de cárceles y alcaldías del Servicio Penitenciario: informes.....207
Nº 42.562-CD-UCR-FPCS
Provisión de fondos para prestación de servicios en Samco de San Guillermo.....251
N° 42.564-CD-FP-PS y N° 42.916-CD-UCR-FPCS
Boleto Educativo Rural 2021: informes 305
Nº 42.567-CD-FE-Juntos por el Cambio, Nº 42.613-CD-UCR-FPCS, Nº 42.807-CD-FP-PS
Programa Provincial Puntos Violetas.....208
Nº 42.570-CD-Somos Vida y Familia
Informe por ciudades de situaciones de violencia de género y violencia intrafamiliar.....210
Nº 42.571-CD-Somos Vida Santa Fe
Denuncias por alto índice de situaciones de violencia intrafamiliar en Reconquista: informes.....211
Nº 42.579-CD-IP
Provisión de repelente de insectos producido por el LIF S.E.: informes.....252
N° 42.602-CD-SVyF, N° 42.653-CD-SVyF y N° 43.410-CD-SVyF
Hechos delictivos contra diversas escuelas: informes.....324
Nº 42.618-CD-FE-Juntos por el Cambio
Campaña de difusión audiovisual de promoción de la donación y trasplante de órganos tejidos y células.....252
N° 42.627-CD-UCR-FPCS

Centros de Cuidado Infantil: informes....223
N° 42.629-CD-UCR-FPCS
Plazas de alojamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA: informes....224
Nº 42.640-CD-Somos Vida
Propiedades construidas por el Estado provincial bajo el régimen de propiedad horizontal: informes....293
Nº 42.641-CD-Somos Vida
Capacidad de alojamiento de comisarías del departamento La Capital: informes....322
N° 42.647-CD-UCR-Juntos por el Cambio
Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: metodología de trabajo desde la declaración del Aspo: informes....224
Nº 42.656-CD-UCR-FPCS
Estrategias sanitarias ante posible segunda ola de contagios de Covid-19: informes....253
Nº 42.673-CD-UCR-FPCS
Regularización situación de docentes recibidos durante los años 2020 y 2021....281
N° 42.730-CD-FSP-CF
Declaraciones del Ministro de Seguridad sobre balaceras ordenadas desde la cárcel: informes....323
Nº 42.733-CD-FP-PS
Instalación de cajeros automáticos en localidades del departamento San Martín....294
N° 42.738-CD-FSP-CF
Centro de Día para la comunidad trans-travestis en edificio del ex Vacunatorio del Hospital Eva Perón de Baigorria....225
N° 42.751-CD-FP-PS y N° 42.792-CD-FP-PS
Desarrollo integral del Polo Deportivo, Social y Educativo en el CARD e ISEF de Santa Fe: informes....226
N° 42.756-CD-Somos Vida y Familia
Expulsión de la Federación de Básquetbol de Santa Fe por parte de la Confederación Argentina de Básquetbol....227
Nº 42.769-CD-FP-PS
Investigación por vacunación de personal de planta del Ministerio de Cultura....254
Nº 42.779-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en Clason....295
Nº 42.780-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en Las Bandurrias....295
Nº 42.781-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en Loma Alta....296
Nº 42.782-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en López....296
Nº 42.783-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en Pueblo Irigoyen....297
Nº 42.784-CD-100% Santafesino
Instalación de cajero automático en San Fabián....297
N° 42.791-CD-UCR-FPCS
Programa Santa Fe Más: informes....228
Nº 42.796-CD-Somos Vida Santa Fe
Instalación de cajero automático en San Jerónimo del Sauce....297
Nº 42.809-CD-FP-PS
Subsidio a Comisión Comunal de Carmen del Sauce (obras en Parroquia Nuestra Señora del Carmen)....267
Nº 42.849-CD-PJ
Cajeros automáticos en Santa Margarita y Gregoria Pérez de Denis....298
Nº 42.852-CD-GEN-FPCS
Programas de capacitación en materia de género para fuerzas de seguridad: informes....211
N° 42.865-CD-Somos Vida
Medidas de protección brindadas a Sra. Marcela Maydana de Recreo, víctima de femicidio....213
N° 42.870-CD-SVyF, Nº 42.872-CD-UCR-FPCS, Nº 42.915-CD-FPCS-PDP,
Nº 42.988-CD-UCR-FPCS, Nº 43.004-CD-UCR-FPCS, Nº 43.146-CD-SVyF,

Nº 43.307-CD-SVyF, Nº 43.342-CD-SVyF, Nº 43.362-CD-SVyF, Nº 43.404-CD-SVyF, Nº 43.537-CD-SVyF, Nº 43.538-CD-SVyF, Nº 43.570-CD-SV y Nº 43.610-CD-SVyF
Medidas e informes sobre abordaje del delito en diversas ciudades y localidades.....308
Nº 42.873-CD-FP-PS
Instalación de cajeros automáticos previstos en licitación del agente financiero de la Provincia: informes.....299
N° 42.901-CD-FSP-CF y N° 43.222-CD-FP-PS
Condiciones de alojamiento de adolescentes en ex Irar de Rosario: informes.....214
Nº 42.904-CD-FSP-Ciudad Futura
Restitución de lotes fiscales a comunidades aborígenes (Ley Nº 12.086): informes.....292
Nº 42.926-CD-Somos Vida y Familia
Cajero automático en CCT-Conicet de paraje El Pozo de Santa Fe.....300
Nº 42.936-CD-UCR-FPCS, Nº 42.958-CD-SVyF, Nº 43.210-CD-SV, Nº 43.380-CD-SV y Nº 43.382-CD-SV
Guardia Rural Los Pumas: informes e incremento de móviles y patrullajes.....314
Nº 42.937-CD-UCR-FPCS
Controles sanitarios rigurosos en accesos al territorio provincial y regiones con mayor densidad poblacional.....255
Nº 42.947-CD-UCR-FPCS
Hechos ocurridos en apertura de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Funes: informes.....317
Nº 42.957-CD-Somos Vida y Familia
Reparaciones en torres del Barrio Fonavi “1º de Julio” de San Lorenzo.....291
Nº 42.965-CD-SVyF y Nº 43.074-CD-SVyF
Comisaría de la Mujer en Gobernador Crespo y Ceres.....318
Nº 43.000-CD-UCR-FPCS
Cajero automático en La Chispa.....300
Nº 43.001-CD-UCR-FPCS
Cajero automático en San Eduardo.....301
Nº 43.015-CD-FP-UCR
Programa Provincial “Vivienda en Lote Propio” de Melincué: informes.....291
N° 43.021-CD-UCR-FPCS
Convenio de adhesión con Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales.....307
Nº 43.028-CD-UCR-FPCS
Pago de bono o suplemento para personal médico y de salud: informes.....256
Nº 43.033-CD-100% Santafesino
Cajero automático en Monje.....301
Nº 43.034-CD-100% Santafesino
Cajero automático en Maciel.....302
Nº 43.035-CD-100% Santafesino
Cajero automático en Díaz.....302
Nº 43.036-CD-100% Santafesino
Cajero automático en Arocena.....303
Nº 43.053-CD-UCR-FPCS
Aportes del Gobierno Nacional para el Sistema de Salud: informes.....256
Nº 43.069-CD-Somos Vida y Familia
Plan de viviendas en barrio “San Antonio” de San Javier: informes.....290
Nº 43.071-CD-Somos Vida y Familia
Plan “Mi Tierra – Mi Casa” en San Javier: informes.....289
N° 43.076-CD-GEN-FPCS
Denuncia de situaciones de violencia de género: medios habilitados en reverso de tickets de cajeros automáticos.....215
Nº 43.077-CD-Somos Vida y Familia
Cajero automático en Alto Verde.....303
N° 43.148-CD-FSP-CF
Cartelería informativa sobre violencia de género en Centros Territoriales de Denuncia.....216
N° 43.171-CD-FSP-CF
Solución de problemas laborales en canal público Radio y Televisión Santafesina.....229
N° 43.192-CD-FP-PS

Cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Cedaw de la ONU: informes.....217
Nº 43.215-CD-FP-PS
Pami Villa Ocampo: dotación de personal y médico auditor.....257
Nº 43.231-CD-FP-PS
Cultivo y producción de aceite de cannabis en territorio provincial: informes.....258
Nº 43.232-CD-FP-PS
Fondo Solidario de Vivienda y Programa Federal Casa Propia – Construir Futuro: informes.....289
Nº 43.233-CD-FP-PS
Implementación del Plan Nacional de Suelo: informes.....288
Nº 43.243-CD-FP-PS
Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial: informes.....287
Nº 43.244-CD-UCR-FPCS
Prácticas de telerrehabilitación e incorporación a cartera de profesionales del Iapos.....259
Nº 43.282-CD-FSP-Ciudad Futura
Personas con trabajos informales: informes.....229
Nº 43.285-CD-FSP-Ciudad Futura
Accidentes laborales en primer cuatrimestre de 2021: informes.....230
Nº 43.324-CD-UCR-FPCS
Criterios epidemiológicos para cierre de gimnasios, clubes deportivos, instituciones religiosas: informes.....260
Nº 43.360-CD-FP-PS
Dotación de oxígeno central para Samcos del departamento San Martín.....261
N° 43.377-CD-Somos Vida y Familia
Reposición gratuita de medidores de gas robados e inmediato restablecimiento del servicio.....153
Nº 43.394-CD-Somos Vida Santa Fe
Acta de adhesión al Programa Casa Propia – Construir Futuro: informes.....286
Nº 43.402-CD-Somos Vida y Familia
Resguardo de fuente laboral de trabajadores del Hipódromo de Rosario.....231
N° 43.418-CD-UCR-FPCS
Programa “Precios Cuidados de Medicamentos”.....154
Nº 43.424-CD-PRO-Juntos por el Cambio
Vacunación Covid-19: inclusión en prioritarios a docentes de idiomas.....250
Nº 43.436-CD-FP-PS
Localidades beneficiarias de ambulancias de traslado y de alta complejidad: informes…….262
Nº 43.578-CD-FP-PS y Nº 43.606-CD-IP
Jefatura de Ginecología del Hospital Iturraspe de Santa Fe: requisitos para el concurso.....263
N° 43.801-CD-Somos Vida y Familia
Protocolo de los Comités Hospitalarios de Bioética para pacientes con Covid-19: informes 159
N° 43.809-CD-Somos Vida y Familia
Ampliación del centro de salud de barrio Cabaña Leiva de Santa Fe.....160
N° 43.928-CD-FP-PS
Reanudación de audiencias de forma virtual en procesos judiciales.....73
N° 43.933-CD-FPCS-PDP
Medidas de seguridad para evitar estafas bancarias.....66
N° 43.940-CD-UCR-FPCS
Informes del sobrante en frascos multidosis de vacuna Oxford/Astrazeneca.....69
N° 43.986-CD-FPCS-PDP y N° 43.983-CD-UCR-FPCS
Revisión de pruebas Aprender en territorio nacional.....64
N°44.008-CD-PJ
Funcionamiento del fuero laboral de la Provincia: informes.....67
N° 44.015-CD-UCR-FPCS
Medidas para asegurar la rehabilitación poscovid-19.....70
N° 44.028-CD-SVF y N° 43.581-CD-FP-PS
Estudios para reinstalación de servicio ferroviario ramal Rosario – Cañada de Gómez.....75
N° 44.065-CD-FP-PS
Descentralización de atención al público en Inspección General de Personas Jurídicas.....72
N° 44.080-CD-GEN-FPCS
Sobredragado en Hidrovía Paraná-Paraguay: informes.....62

N° 44.082-CD-UCR-FPCS
Vacunación contra el Covid-19 en forma adelantada en Soldini: informes....63
N° 44.083-CD-SVSF
Vacunatorio en el ex Hospital Iturraspe de Santa Fe: informes....63
N° 44.084-CD-IP
Medidas previstas ante posible faltas en el suministro de agua potable por la bajante del Río Paraná: informes....78

PROYECTO DE DECRETO

N° 44.088-PER: Ley 14.035 (Instituto del Profesorado de Villa Minetti): veto propositivo....174

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Nº 40.682-CD-Somos Vida y Familia
Aprobación regulatoria del trigo HB4 por parte del Ministerio de Agricultura de la Nación….325
Nº 41.229-CD-FP-PS
Programa “Todos a leer” implementado en Rafaela: interés legislativo....280
Nº 41.365-CD-Somos Vida y Familia
Inseguridad sufrida por las escuelas durante la pandemia....280
Nº 41.584-CD-UCR-FPCS
Doctor Oscar Adelmo Bottasso, miembro de la Academia Nacional de Medicina....232
N° 41.646-CD-PJ
Belén Aguirre: primera presidenta mujer del Club Atlético Trebolense....219
Nº 42.105-CD-Somos Vida y Familia
Día de la Importancia sobre el Cuidado de la Audición (28 de marzo)....233
Nº 42.117-CD-100% Santafesino
Puesta en funcionamiento del sitio web “Santa Fe Vacuna”....234
N° 42.136-CD-UCR-FPCS
Reconocimiento a Virginia Peruchini, árbitro en la clasificación a la Basketball Champions Leaguer Americas 2020....219
Nº 42.191-CD-Somos Vida y Familia
Día de la Concientización sobre el Síndrome de Meniére....234
Nº 42.475-CD-FSP-Ciudad Futura
Situación del transporte público que conecta Cañada de Gómez con ciudades y pueblos cercanos....304
Nº 42.578-CD-GEN-FPCS
Desaparición de activista Silvia Castro de Rosario....197
Nº 42.674-CD-FE-Juntos por el Cambio
“Foro Generación Igualdad” convocado por ONU Mujeres: interés legislativo....198
Nº 42.798-CD-PJ
Victoria Stéfano primera persona travesti conductora oficial de un acto de Gobierno....198
N° 42.909-CD-FE-Juntos por el Cambio
Campaña “Yo me Ocupo” de Iniciativa Spotlight....149
Nº 42.923-CD-GEN-FPCS
Adhesión del Banco Municipal de Rosario a campaña sobre violencias de género “Lxs de afuera no somos de palo....199
Nº 42.945-CD-IP
Acompañamiento y reconocimiento a quienes sufrieron la inundación de abril/mayo de 2003 en Santa Fe....200
Nº 43.144-CD-FP-PS
Falta de acceso a la justicia y demora en decisiones judiciales que no contemplan la perspectiva de género....201
Nº 43.151-CD-DB
Medidas cautelares en favor de mujeres de la comunidad Wichí de El Potrillo (Formosa)…202
Nº 43.162-CD-UCR-FPCS
130º Aniversario de fundación de Huanqueros....285
N° 43.662-CD-Somos Vida Santa Fe
130 años de la fundación de Sauce Viejo....150
N° 43.717-CD-Somos Vida Santa Fe
108° Aniversario de la fundación de Laguna Paiva....151
N° 43.719-CD-Somos Vida Santa Fe
107° Aniversario de la fundación de Monte Vera....152
N° 43.841-CD-PJ

Fallecimiento de trabajadores de comedores y merenderos comunitarios durante pandemia por Covid-19.....152
N° 43.905-CD-SV
Toma y usurpación de terrenos en Reconquista y Avellaneda.....68
N° 44.081-CD-DB y N° 42.771-CD-FE-JxC
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....60

PROYECTOS DE LEY

N° 37.572-CD-UCR-FPCS
Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral y de Familia, en Venado Tuerto.....81
N° 37.695-CD-DB, N° 37.732-FSP-CF y N° 38.404-CD-FP-PS
Sistema Provincial Integrado de Cuidados.....86
N° 40.984-CD-FP-PS
Adhesión a Ley Nacional Nº 26.279 (detección y tratamiento de patologías en recién nacidos).....101
Nº 41.866-CD-PDP-FPCS, Nº 43.220-CD-IP, Nº 43.653-CD-FP y
Nº 39.261-CD-FE-Juntos por el Cambio
Derecho al Libre Acceso a la Información Pública.....104
N° 42.122-CD-FP-PS
Consejo provincial para la campaña de Vacunación contra el Covid-19.....136
N° 42.894-CD-DB
Declaración de la actividad física, el deporte y entrenamiento como actividades esenciales y promotoras de la salud.....140
N° 44.085-CD-FP-PS
Escuela Nº 248 “Felipe Timoteo Correa”: Patrimonio Cultural e Histórico Provincial.....79
N° 44.086-PER, Nº 42.975-CD-FP-PS y Nº 43.103-CD-UCR-FPCS
Eximición de impuestos a pequeños contribuyentes.....165
N° 44.087-SEN y N° 43.881-CD-PJ
Dispensa de la obligación de cuenta única bancaria (Ley 12.080 – Art 8°).....170

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

N° 37.672-CD-SVF y N° 37.729-CD-UCR-FPCS
Distinción a la institución “Hospice La Piedad”.....74
N° 38.857-CD-DB
Protocolo para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación en la Cámara de Diputados.....142
Nº 41.032-CD-Somos Vida y Familia
Distinción post mortem, al submarinista Germán Suárez.....279
Nº 41.171-CD-Somos Vida y Familia
Distinción a titulares de empresa “Michroma” de Rosario.....231
Nº 41.222-CD-UCR-FPCS, Nº 41.223-CD-UCR-FPCS, Nº 41.224-CD-UCR-FPCS,
Nº 41.225-CD-UCR-FPCS, Nº 41.226 -CD-UCR-FPCS, Nº 41.227-CD-UCR-FPCS y
Nº 41.228-CD-UCR-FPCS
Distinción a personal de salud pública de diversas localidades.....270
Nº 41.230-CD-FP-PS, Nº 41.231-CD-FP-PS, Nº 41.235-CD-FP-PS y Nº 41.236-CD-FP-PS:
Distinción a personal de salud de diversos hospitales.....274
Nº 42.107-CD-Somos Vida y Familia
Muestra fotográfica “Resignificar” en Hall de la Legislatura.....196
Nº 42.491-CD-FP-PS
Concurso de fotografía “Miradas de nuestros humedales”.....277
Nº 42.701-CD-UCR-FPCS
Iluminación violeta de fachada de Legislatura en conmemoración del día de “Ni Una Menos”.....278
Nº 43.100-CD-Somos Vida y Familia
Presentación del libro “Conversaciones. Historias de mujeres italianas en la Argentina” en Hall de la Legislatura.....276
N° 44.077-CD-FP-PS
Elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas.....71

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, Julio de 2021